



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

DPT-0013-2024

HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

INFORME GENERAL

Examen Especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia No. 0000002685, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2018-07-01

HASTA : 2023-06-30



HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N° 0000002685, en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**Ambato - Ecuador**



RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS / ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
Art.	: Artículo
COOTAD	: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
GAD	: Gobierno Autónomo Descentralizado
GADs	: Gobiernos Autónomos Descentralizados
HGPT	: Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua
IESS	: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Ing.	: Ingeniero
LOCGE	: Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
LOSEP	: Ley Orgánica del Servicio Público
LOTAIP	: Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
NCI	: Normas de Control Interno
RMU	: Remuneración Mensual Unificada
SENESCYT	: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SIITH	: Sistema Informático Integrado del Talento Humano y Remuneraciones
SCRH	: Sistema de Control de Recursos Humanos
SPI	: Sistema de Pagos Interbancarios
UATH	: Unidad de Administración del Talento Humano
USD	: Dólares de los Estados Unidos de América
XVII	: Décimo Séptimo
ZIMBRA	: Programa informático colaborativo que consta de un servicio de correo electrónico



ÍNDICE

CONTENIDO	N° PÁG
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores/as relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano	6
Planificación de concurso de méritos y oposición declarada desierta, sin sustento legal y reprogramada sin autorización	11
Concurso de méritos y oposición ejecutado sin la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo	16
Aplicación de las evaluaciones del desempeño de los servidores, sin cumplir la normativa establecida por el Ministerio del Trabajo	21
Falta de control al cumplimiento de la jornada laboral	30
Autorización del tiempo adicional concedido para el ingreso de los servidores	30
Falta de control de la permanencia y tiempo para el refrigerio de los trabajadores	32
Falta de control y regularización de inasistencias del personal	33
Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal	35
Modificaciones y eliminaciones de registros de asistencia sin justificación	37
Cambios en los horarios de trabajo sin necesidad institucional	50
Horas extraordinarias y suplementarias, compensadas con permisos	53
Horas suplementarias excedieron el límite fijado en la normativa	62
Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS	67
Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa	75
Inconsistencias en los nombramientos provisionales, comisiones de servicios; y, movimientos de personal	85
Denuncia N° 0000002685: Contrato de servicios profesionales sin cumplir requisitos	95

ANEXOS

Nómina de servidores relacionados con el examen	Anexo 1
Información analizada subsistemas de planificación del talento humano, clasificación de puestos, reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia	Anexo 2
Recursos Analizados Gastos en personal: Corrientes y de Inversión	Anexo 3
Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano.- Cargos que no fueron actualizados ni incluidos en la estructura orgánica, Período entre el 13 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2023	Anexo 4
Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano.- Cargos que constan en la Estructura Orgánica y no en el Manual de Funciones	Anexo 5
Planificación de concurso de méritos y oposición declarada desierta, sin sustento legal y reprogramada sin autorización	Anexo 6
Falta de control y regularización de inasistencias del personal	Anexo 7
Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal – Atrasos	Anexo 8
Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal - Recurrencia de atrasos, sin sanción disciplinaria	Anexo 9
Cambios en los horarios de trabajo sin necesidad institucional	Anexo 10
Horas suplementarias excedieron el límite fijado en la normativa	Anexo 11
Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, Período: 2018-07-01 al 2020-12-31	Anexo 12
Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, Período: 2022-04-01 al 2023-06-30	Anexo 13
Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa a) 9 contratos con observaciones	Anexo 14
Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa c) 9 contratos no fueron registrados en la Unidad Administrativa de Talento Humano	Anexo 15
Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa d) 14 contratos entre los años 2020 y 2023, sin que contengan la descripción de las actividades	Anexo 16
Inconsistencias en los nombramientos provisionales, comisiones de servicios; y, movimientos de personal, a) Sin que consten en la estructura orgánica	Anexo 17
Inconsistencias en los nombramientos provisionales, comisiones de servicios; y, movimientos de personal, b) Comisión de servicios con remuneración para estudios sin convenio de devengamiento	Anexo 18
Inconsistencias en los nombramientos provisionales, comisiones de servicios; y, movimientos de personal, c) Traspasos administrativos sin planificación, informes técnicos y cumplir requisitos	Anexo 19



MOCACOM

Ref. Informe aprobado el: 2024-04-08

Ambato,

Señor
Prefecto Provincial
Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua
Ambato - Tungurahua

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N° 0000002685, en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Abg. Silvana Daniela Robalino Coronel
Directora Provincial 2



CAPÍTULO I**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA****Motivo del examen**

El examen especial en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0016-DPT-AE-2023 de 1 de agosto de 2023, modificada con memorando 0323-DPT-2023 de 5 de septiembre de 2023, con cargo al plan operativo de control del año 2023 de Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Tungurahua.

Objetivos del examen

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa relacionada con los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; evaluación del desempeño; y, control de asistencia y permanencia.

Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de los gastos en personal; Corrientes y de Inversión.

Determinar los hechos relacionados con la denuncia N° 0000002685 presentada en la Contraloría General del Estado.

Alcance del examen

Se analizaron los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, la denuncia N°. 0000002685, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023.

des. a)

Base legal

El Honorable Consejo Provincial de Tungurahua fue creado por la Constitución Política de la República del Ecuador de 1946, publicada en el Registro Oficial 773 de 31 de diciembre de 1946; posteriormente por efecto de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, cambió su nombre a Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, denominación institucional que fue ratificada en Resolución GP 2012-087 de 28 de septiembre de 2012, publicada en el Registro Oficial 826 de 8 de noviembre de 2012.

Estructura orgánica

La Estructura Orgánico Funcional, aprobada por el Prefecto Provincial el 4 de enero de 2021 y sus posteriores reformas, en el número 7, establece la siguiente estructura por procesos:

PROCESOS	FUNCIÓN	DEPENDENCIAS
Participación Ciudadana	Participación Ciudadana y Control Social	Asamblea Provincial, Junta de Gobierno (Consejo de Planificación) Parlamentos, Sectores Sociales
Gobernantes	Consejo Provincial	Comisiones Permanentes Especiales u Ocasionales y Técnicas
	Ejecutivo	Prefecto Viceprefecto
Habilitantes de Asesoría	Comité de Administración	Comité Administrativo
	Comité Interno Técnico de Conservación Ambiental de Tungurahua	Comité Interno Técnico de Conservación Ambiental de Tungurahua
	Planificación y Cooperación Internacional	Ordenamiento Territorial Unidad de Gestión de Riesgo Participación Ciudadana y Control Social
	Procuraduría Síndica	Auditoría
Habilitantes de Apoyo	Dirección Administrativa	Talento Humano
		Seguridad y Salud Ocupacional
		Servicios General y Mantenimiento
	Dirección Financiera	Contabilidad
		Tesorería
		Presupuesto
		Compras Públicas
	Dirección de Relaciones Externas	Productos Comunicacionales
		Administración de Redes Sociales

finas 24.

PROCESOS	FUNCIÓN	DEPENDENCIAS
		Reporte Gráfico
	Secretaría General	Secretaría General
	Sistemas	Proyecto e Ingeniería de Software Infraestructura y Soporte Técnico
Agregadores de Valor	Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental	Unidad de Fiscalización de Riego y Drenaje
		Unidad de Conservación Ambiental
		Unidad de Vasos de Regulación
	Dirección de Gestión y Calidad Ambiental	Regularización Ambiental
		Control y Seguimiento Ambiental
		Proyectos y Patrimonio Natural
		Defensoría del Ambiente
	Dirección de Vías y Construcciones	Mantenimiento Vial
		Control y Fiscalización de Obras
	Dirección de Cultura y Desarrollo Humano	Promoción Cultural
		Deportes y Recreación
		Biblioteca Provincial
		Desarrollo Humano
		Museo Casa del Portal
	Dirección de Producción	Estrategia Agropecuaria
		Estrategia de Turismo
		Estrategia de Competitividad
		Comercialización

Objetivos de la entidad

El número 3 de la Estructura Orgánico Funcional aprobada por el Prefecto Provincial el 4 de enero de 2021, establece entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

"...Potencializar los recursos, mediante una gestión oportuna, ágil, transparente, eficiente y eficaz, buscando la sostenibilidad de nuestra operación. - Gestionar un sistema de procesos eficiente, eficaz y seguro, capaz de mejorar continuamente.- Fortalecer la gestión del desempeño de nuestro equipo humano, fundamentando en las competencias necesarias para el cumplimiento de los procesos y la misión institucional..."

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza de los componentes, los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; y, la denuncia N°. 0000002685, el

puerto 91

monto es indeterminado, se detalla la información de los empleados y trabajadores, objeto de análisis **Anexo 2**

El monto de recursos analizados correspondientes a los Gastos en personal: Corrientes y de Inversión ascendió a 5 474 092,57 USD, **Anexo 3**, como se detalla a continuación:

PARTIDA PRESU PUESTA RIA	DENOMINACIÓN	2018*	2019	2020	2021	2022	2023	SUMAN
		VALOR USD.						
51.01	Remuneraciones Básicas	645 392,16	648 446,92	324 053,27	650 705,39	671 178,49	678 834,06	3 618 610,29
71.01	Remuneraciones Básicas	320 691,76	317 471,52	156 284,39	332 299,86	361 617,46	367 117,29	1 855 482,28
Suman		966 083,92	965 918,44	480 337,66	983 005,25	1 032 795,95	1 045 951,35	5 474 092,57

Servidores/as relacionados

Anexo 1.

cinco 0/

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, no ejecutó acciones de control ni aprobó informes relacionados con el alcance de la presente acción de control entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023, por lo que no se efectuó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano,

Durante el período sujeto a examen, se aprobaron y realizaron reformas a la Estructura Orgánica Funcional, Manual de Funciones institucional y distributivo de remuneraciones, así:

Estructura orgánico funcional

Con Resoluciones Administrativas 092 y 093-2019 de 18 de diciembre de 2019, el Prefecto Provincial, reformó el Reglamento Orgánico Funcional de la entidad, que constó en las Resoluciones 10-2015 y 011-2015 de 26 de agosto de 2015, que contenía la Estructura Orgánico Funcional y el Reglamento Orgánico Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

Con Resolución Administrativa 010-2020 de 13 de enero de 2020, la máxima autoridad provincial, resolvió autorizar la estructura orgánica de la Institución; misma que contiene la Estructura Descriptiva con la determinación del número de servidores y cargos pertenecientes a las Unidades Administrativas. La aplicación y la observancia, ejecución y socialización de este instrumento normativo, le correspondió a la Dirección Administrativa.

Seis

El 4 de enero de 2021 mediante acto normativo sin número, se reformó y entró en vigencia la "Estructura Orgánico - Funcional" de la entidad, el mismo que en la Disposición Derogatoria Primera, señaló:

"...Deróguese y deje sin efecto todo acto administrativo y todo acto normativo emitido por Prefectura con anterioridad a la fecha de expedición de esta normativa, en cuanto a estructura orgánico-funcional del H. Gobierno Provincial de Tungurahua se refiera y demás disposiciones administrativas y reglamentarias de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido de la presente..."

El 12 de abril de 2021 el Prefecto Provincial, con acto normativo sin número, reformó el subnumeral 3.3. Unidad de Participación Ciudadana y Control Social del numeral 3. Dirección de Planificación y Cooperación Internacional, en el sentido que, el titular de la unidad de Participación Ciudadana y Control Social, sea un Coordinador de Unidad.

El 8 de noviembre de 2021 con acto normativo sin número, se reformó la Estructura Orgánico Funcional, por lo que la Unidad de Compras Públicas que pertenecía a la Dirección Financiera, pasó a formar parte de la Dirección Administrativa.

Además, con Resolución Administrativa 054-2021 de 7 de diciembre de 2021, se unificó las unidades de competitividad y de comercialización, denominándose Unidad de Competitividad, Emprendimiento e Innovación, con línea de autoridad y responsabilidad directa de la Dirección de Producción.

Manual de funciones institucional

El Prefecto Provincial, con Resolución Administrativa 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, aprobó el Manual de Funciones institucional con su respectiva codificación de cargos, con el respaldo de un documento denominado "*Datos de identificación del puesto*", que contiene información respecto a: Denominación del cargo, categoría, nivel, rol del puesto, funciones generales, específicas, responsabilidades, entre otra información.

Con Resolución HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, se actualizó ese Manual de Funciones y se aprobó los descriptivos de funciones y perfiles de cargos, así como la modificación de las denominaciones, conforme al informe técnico 029-2020 de 31 de
siete de

agosto de 2020, elaborado por la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano; revisado por la Procuradora Sindica Provincial y aprobado por el Director General Provincial - Dirección Administrativa.

Distributivo de remuneraciones

Durante el período sujeto a examen, se aprobaron los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas.

En la aplicación de los documentos citados, se determinaron las siguientes observaciones:

La entidad al 30 de junio de 2023, para el desarrollo de sus actividades contó con 195 cargos en el distributivo de remuneraciones, de los cuales 160 constaron en las Unidades que figuran en las estructuras orgánicas aprobadas, con Resolución Administrativa 010-2020 de 13 de enero de 2020; y, la de 4 de enero de 2021 que contienen la Estructura Descriptiva, con la determinación del número de servidores y cargos pertenecientes a las Unidades Administrativas, es decir 35 cargos no fueron actualizados ni incluidos en el estatuto. **Anexo 4.**

De 160 cargos constantes en la Estructura Orgánico Funcional del 4 de enero 2021, 126 definieron sus perfiles en el Manual de Funciones **Anexo 5**, aprobado con Resolución HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020; mientras que, los 34 restantes no constaron en este último instrumento técnico administrativo. **Anexo 5.1.**

Situaciones originadas por cuanto las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, que actuaron durante el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; y, la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), que actuó entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, no elaboraron la propuesta de reformas para incluir los cargos constantes en los distributivos de remuneraciones y no establecieron en el Manual de Funciones las funciones y responsabilidades de los nuevos cargos, lo que no fue supervisado por el Director General Provincial de la Dirección Administrativa en su calidad de responsable de la Unidad de Talento Humano, que actuó entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, por cuanto no dispuso ni controló las actividades de los Jefes de la Unidad

Orlando

de Talento Humano, ocasionando que la entidad no mantenga una concordancia real entre los instrumentos que norman y regulan la administración del talento humano, alineados a la misión, objetivos y la funcionalidad operativa de las unidades y procesos organizacionales que faciliten establecer las necesidades de personal, determinar el nivel de responsabilidades para el ejercicio de las funciones de los servidores; y, que limite efectuar los procesos de selección y reclutamiento debidamente planificados.

Por lo que incumplieron los artículos 52 letras d) y h), de las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano; 61.- Del subsistema de clasificación de puestos; 118.- Atribuciones y responsabilidades adicionales de la UATH, letra b), 139.- subsistema de planificación de talento humano, 173.- Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional, del Reglamento General a la LOSEP; y, 16.- De la Plantilla de Talento Humano, de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, constante en el Acuerdo MDT-2015-0086, publicado en el Registro Oficial 494 de 6 de mayo de 2015 y sus posteriores reformas e inobservaron lo establecido en el artículo 11 y la Disposición Final Primera, del Manual de Funciones Institucional de la Resolución 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, relacionado con la responsabilidad de la Unidad de Talento Humano para la actualización del Manual de Funciones, con el objeto de obtener entre otra información roles, funciones; y responsabilidades para los cargos de la entidad.

Además, el Director General Provincial de la Dirección Administrativo; inobservó el artículo 22 letra a) de la LOSEP; e incumplió las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa, constante en la Estructura Orgánica – Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua y sus reformas, constantes en las letras a) del artículo 27 del Reglamento Orgánico Funcional del HGPT de la Resolución 11-2015 de 26 de agosto de 2015; número 2, letra a) de la Estructura Orgánica – funcional de 4 de enero de 2021; y, la Disposición General Segunda de la Reforma de la Estructura Orgánica – Funcional del HGPT de 8 de noviembre de 2021; y, las Normas de Control Interno 200-04 Estructura orgánica; y, 407-02 Clasificación de puestos.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Director General Provincial de la Dirección Administrativa y a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, con oficios 0046, 0047 y 0049-0016-DPT-AE-2023 de 16 de octubre de 2023.

maria el

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021, en comunicación de 9 de noviembre de 2023, señaló que el personal que laboraba en la Unidad de Talento Humano, si tenía obligaciones y actividades conforme a su perfil y adjuntó los formularios de "Datos de identificación del puesto" del Analista 2 en Talento Humano, Técnico 1 y Técnico 2 en Talento Humano y del Jefe de Talento Humano.

Lo señalado por la servidora y los documentos adjuntos a su comunicación, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto los cargos expuestos por la servidora, no corresponden a los observados por auditoría.

Conclusión

Existieron 35 cargos que no fueron considerados en la Estructura Orgánico Funcional descriptiva de la entidad; y, de 34 sus perfiles no fueron definidos en el Manual de Funciones, debido a que no propusieron la reforma del estatuto orgánico que permita incluir los cargos constantes en los distributivos de remuneraciones y no establecieron en el Manual de Funciones las funciones y responsabilidades de los nuevos cargos, ocasionando que la entidad no mantenga una concordancia real entre los instrumentos que norman y regulan la administración del talento humano, faciliten establecer las necesidades de personal; y, limite efectuar los procesos de selección y reclutamiento debidamente planificados.

Recomendación

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa y a la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

1. Analizarán, actualizarán y verificarán la denominación de los cargos, conforme la Estructura Orgánica Descriptiva de la entidad; misma que a su vez, será la constante en el Manual de Funciones y distributivo de remuneraciones; alineados a la misión, objetivos y la funcionalidad operativa de las direcciones administrativas y procesos organizacionales, considerando los puestos institucionales, su codificación, niveles, roles, grupos ocupacionales y sus productos, que serán sometidos a consideración

diez 

y aprobación del Prefecto Provincial, para su aplicación; con el fin de que la entidad disponga de instrumentos técnicos de talento humano e información actualizada.

Planificación de concurso de méritos y oposición declarada desierta, sin sustento legal y reprogramada sin autorización

El Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua a través de la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, el 29 de octubre de 2021 efectuó la planificación del concurso de méritos y oposición, signada con el número 22404 y convocatoria 2104, en el que se consideró 19 puestos pertenecientes a la LOSEP, programándose 11 puestos con inicio de concurso el 10 de marzo y 7 de junio de 2022.

El Prefecto Provincial mediante acta de designación de 1 de septiembre de 2021 nombró a la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano como Administradora del Concurso.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa, solicitó mediante correo electrónico de 3 de enero de 2022 a la Dirección de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, la activación de claves para la ejecución del concurso planificado, las mismas que fueron entregadas a la Jefe de Área – (Jefe de la Unidad de Talento Humano).

La programación del concurso para los 11 cargos, en la etapa de planificación, fue declarada desierta, mediante 11 actas, una por cada cargo, así: 5 actas de 11 de marzo; y, 6 de 13 de julio de 2022, suscritas por los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, las mismas que en su orden, en la parte pertinente, señalaron:

“...El día 09 de marzo por necesidad institucional se iba a realizar la replanificación proyectada para los concursos de méritos y oposición según solicitud de convocatoria No. 2104, sin embargo, la plataforma del Ministerio del Trabajo no permitió ejecutar esta actividad, de conformidad a la captura de pantalla...”.

“...El día 03 de junio de 2022 se iba a realizar la replanificación de los concursos, sin embargo, la plataforma del Ministerio del Trabajo no permitió realizar esta actividad, de conformidad a la captura de pantalla adjunta...”.
ence A)

El Acuerdo Ministerial MDT-2022-180 de 4 de octubre de 2022, en su Disposición Transitoria Cuarta, estableció:

"...Los concursos de méritos y oposición que se encuentren en estado de planificación de conformidad con el Acuerdo Ministerial MDT-2019-022 y que no hayan sido difundidos; una vez que el Ministerio de Trabajo notifique la disponibilidad de la nueva plataforma estructurada, en función a la presente norma, se deberán declarar desiertos, con vigencia de 180 días en la que se presenta la nueva plataforma tecnológica..."

En lo referente a la declaratoria de desierto, la motivación no sustentó la causal determinada en el artículo 39 letra f) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, del Acuerdo MDT-2019-022, publicado en el Registro Oficial 437 de 27 de febrero de 2019, que indica:

"...Cuando se presente una acción u omisión que genere incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión final..."

De otra parte, el inciso final del artículo 15 *"De la planificación de los concursos"* de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal del Sector Público, citado, establece:

"...Esta planificación podrá ser objeto de reformulación siempre y cuando exista autorización de la máxima autoridad del Ministerio del Trabajo previo a la difusión de la convocatoria y sin superar el plazo de un año calendario desde la fecha que originalmente fue planificada..."

Respecto de la reformulación, la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano); y, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, emitieron los informes técnicos 004 y 005-2022-IT-UATH-HGPT de 12 de abril y 26 de julio de 2022, respectivamente, en los números 4, concluyeron procedente aprobar las reprogramaciones de las planificaciones para 11 vacantes, sin solicitar previamente la autorización del Ministerio del Trabajo para la planificación 22404 – convocatoria 2104.

Lo expuesto, no permitió la continuidad de los procesos de selección de personal, a pesar que los concursos se encontraban planificados su ejecución el 10 de marzo y 7 de junio de 2022 ni se proceda con la difusión pública de la convocatoria y sus consiguientes etapas que permitan contar con el personal requerido para cubrir las vacantes con nombramientos permanentes luego de haber superado el período de

dece R/

prueba, para que las actividades y funciones para las que se crearon las necesidades, sean ejecutadas en los tiempos previstos.

Situación que se originó ya que los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición conformados por: el Prefecto Provincial en funciones entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023; Director General Provincial de la Dirección Administrativa, del período 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023; Directora General Provincial de la Dirección Administrativa Subrogante, actuante entre el 9 de febrero y el 8 de abril de 2022; Director General Provincial - Dirección Financiera, en funciones entre 3 de enero de 2020 y el 14 de mayo de 2023; Director General Provincial de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, en funciones entre el 11 de enero de 2021 y el 28 de abril de 2023; Procurador Síndico Provincial, Subrogante, en funciones entre el 10 y 11 de marzo de 2022; Especialista 2 en Talento Humano – (Profesional “A”) – Delegada de la Dirección Administrativa en funciones entre el 24 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023; la Analista 2 en Talento Humano – (Profesional “C”), en funciones entre el 24 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023; y, el Director General Provincial de la Dirección de Relaciones Externas, en funciones entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de junio de 2023, que suscribieron las “actas de declaratoria de desierto” **Anexo 6**, no sustentaron técnicamente que el motivo presentado para declarar desierto o replanificar este concurso, conste dentro de las causales establecidos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; ya que se limitaron a señalar que la plataforma del Ministerio de Trabajo, no permitió ejecutar esta actividad, y adjuntaron capturas de pantalla del Sistema de Información del Talento Humano SIITH; las mencionadas capturas de pantalla datan de 9 de marzo y 6 de junio de 2022, es decir que la replanificación en la plataforma del Ministerio de Trabajo se intentó realizar el día anterior al de su inicio, interrumpiendo las etapas del concurso para la selección de personal, incumplieron los artículos 76 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, referente a la motivación de las resoluciones de los poderes públicos y actos administrativos; 22 Deberes de las o los servidores públicos, letras a) e i) de la LOSEP; y, 39, letra f) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal citada.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en funciones entre el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, no supervisó ni vigiló el cumplimiento de la planificación 22404 – convocatoria 2104 del concurso de méritos y oposición, permitió que se declare desierto, y emitió conjuntamente con la Jefe de Área (Jefe de Talento

traza g/

-humano) los informes técnicos 004 y 005-2022-IT-UATH-HGPT de 12 de abril y 26 de julio de 2022 para su reformulación; sin contar con la autorización del Ministerio del Trabajo, interrumpiendo las etapas del concurso para la selección de personal, lo que no permitió la continuidad de los procesos de selección de personal, a pesar que dichos concursos se encontraban planificados su ejecución el 10 de marzo y 7 de junio de 2022 ni se proceda con la difusión pública de la convocatoria y sus consiguientes etapas; por lo que inobservó el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) e i) de la LOSEP; el inciso final del artículo 15 "*De la planificación de los concursos*" de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal del Sector Público del Acuerdo Ministerial MDT-2019-022 publicado en el Registro Oficial de 27 de febrero 2019, e incumplió las funciones específicas de su puesto establecidas en el "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 5.2.1.1 como parte integrante del Manual de Funciones, actualizado con Resolución Administrativa HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, que señala dirigir y supervisar la ejecución de actividades relacionadas con los Recursos Humanos, y la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

La Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), en funciones entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, que emitió los informes técnicos 004 y 005-2022-IT-UATH-HGPT de 12 de abril y 26 de julio de 2022, conjuntamente con el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, reprogramó la planificación 22404 – convocatoria 2104, en los que constaron 19 puestos, sin contar con la autorización del Ministerio del Trabajo, determinándose que 11 constaron con inicio de concurso el 10 de marzo y 7 de junio de 2022, mismas que fueron declaradas desiertas, sustentándose en una causal determinada en el artículo 39 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección del Personal; es decir sin sustentar técnicamente ni determinar los motivos para su replanificación; inobservó el artículo 52 "*De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano*" de la LOSEP, letras i) y ñ); y, el inciso final del artículo 15 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal del Sector Público, emitido mediante Acuerdo Ministerial MDT-2019-022 y Registro Oficial 347 de 27 de febrero de 2019 e incumplió las funciones específicas de su puesto, establecidas en el "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 5.2.2.1, como parte integrante del Manual de Funciones, actualizado con Resolución Administrativa HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, respecto a dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión de los subsistemas de recursos humanos;

Ante

y, planificar los procesos de selección de personal para concursos de méritos y oposición.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Prefecto Provincial; a la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano); al Director General Provincial de la Dirección Administrativa; al Director General Provincial - Dirección Financiera; al Director General Provincial de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental; al Procurador Síndico Provincial, Subrogante; a la Delegada de la Dirección Administrativa - Especialista 2 de Talento Humano Profesional A; a la Delegada de la Dirección Administrativa - Analista 2 de Talento Humano – Profesional C; y, al Director General Provincial de la Dirección de Relaciones Externas; con oficios 1079-DPT-AE-2023, 0089, 0090, 0091, 0092, 0096, 0097, 0101 y 0102-0016-DPT-AE-2023 de 25 de octubre de 2023, sin recibir respuestas.

Conclusión

La planificación del concurso de méritos y oposición 22404 y convocatoria 2104 para 11 cargos fueron declarados desiertos, sin sustento legal, y reprogramadas sin autorización del Ministerio del Trabajo, por cuanto no contaron con sustento técnico ni determinaron los motivos para su replanificación; por lo que no permitió que se inicie el concurso en las fechas reprogramadas ni se proceda con la difusión pública de la convocatoria y sus consiguientes etapas, que permitan seleccionar al personal requerido por la entidad.

Recomendaciones

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

2. Dirigirá y coordinará con el Director General Provincial de la Dirección Administrativa y con los miembros de los tribunales de méritos y oposición, las etapas de los concursos de méritos y oposición, para que se cumplan en las fechas planificadas y aprobadas; en el evento que sea justificada su declaratoria de desierto, vigilará que su motivación obedezca a motivos técnicos y legalmente sustentados; y, en el caso de que amerite las replanificaciones, supervisará que estas cuenten con la autorización del Ministerio del Trabajo; lo que garantizará el cumplimiento de los procesos de selección de personal.

quince de

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

3. Supervisará y vigilará el cumplimiento de las planificaciones de los concursos de mérito y oposición, para que inicien en las fechas programadas y se proceda con la difusión pública de la convocatoria y sus consiguientes etapas; lo que permitirá seleccionar al personal que cumpla con las condiciones, perfiles y requerimientos necesarios para cubrir las vacantes de la entidad.

Al Prefecto Provincial

4. Dispondrá y vigilará que los Miembros de los Tribunales de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, analicen y sustenten técnica y jurídicamente las decisiones para la declaratoria de desiertos, lo que permitirá transparentar los actos administrativos en los procesos de selección de personal.

Concurso de méritos y oposición ejecutado sin la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo

El Prefecto Provincial, con memorando 2018-01598 de 12 de octubre de 2018, en atención al oficio UATH-0861- 2018 de 17 de septiembre de 2018 de la Unidad de Talento Humano, con el cual la Directora General Provincial - Dirección Administrativa y la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, solicitaron la aprobación de la Planificación de Talento Humano 2019, puso en conocimiento del Comité Administrativo y solicitó la emisión del Informe técnico para la creación de varias vacantes, en la que no constó la creación del puesto del concurso. Cabe indicar que la máxima autoridad, con memorando 2018-01501 de 25 de septiembre de 2018 aprobó la referida planificación.

La Directora General Provincial de la Dirección Financiera, con memorando DF-005-2019 de 4 de enero de 2019, solicitó al Prefecto Provincial llenar la vacante de Contador/a - Profesional D.

Con memorando 2019-00026 de 7 de enero de 2019 el Prefecto Provincial, autorizó a la Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, inicie el proceso para llenar el puesto de Contador/a Profesional D, posteriormente la Directora General

Director

Provincial de la Dirección Administrativa y la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, con oficio UATH-0129-2019 de 24 de enero de 2019, delegó la ejecución de este proceso a la Profesional "C" – Departamento de Talento Humano, por lo que, la referida servidora realizó la convocatoria al concurso de méritos y oposición, el 25 de enero de 2019, el mismo que fue publicado en la página web institucional, en las carteleras del Edificio Central, Promoción y de los Talleres de la institución, así:

Concurso Mérito y Oposición	Dirección	Unidad	Fecha Convocatoria	Fecha Declaratoria Ganador
Convocatoria 1, año 2019: Contador/a- Profesional D; RMU 1 200 USD.	Financiera	Sección Contabilidad	2019-01-25	2019-03-22

En la planificación de talento humano no constó la ejecución del mencionado concurso de méritos y oposición; sin embargo, se sustentó en la Norma de Reclutamiento y Selección de Personal, emitida con Resolución Administrativa 001-2016 del HGPT, vigente desde el 4 de febrero de 2016; además, previo a su ejecución, no establecieron el cronograma de actividades, que permita ejecutar cada fase del concurso, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las etapas del proceso, tampoco se evidenció la utilización de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, a pesar de ser el único medio válido para la ejecución de dicho concurso.

Posteriormente, los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, el 7 de febrero de 2019 realizaron la verificación de 17 postulaciones en el formulario creado para el efecto, las pruebas de conocimientos y competencias técnicas, psicométricas y entrevistas fueron plasmadas en el formulario de evaluación y puntaje final de 12 de marzo de 2019 y mediante "Acta final" de 22 de marzo de 2019 declararon ganadora del concurso a una servidora de la institución, quien cumplió con los requisitos para ejercer este cargo, otorgándole el nombramiento provisional en el período de prueba el 28 de marzo de 2019 y nombramiento permanente el 1 de julio de 2019 previa a la evaluación de desempeño correspondiente.

Por lo expuesto, el concurso de méritos y oposición no fue planificado, se realizó al margen de la plataforma del Ministerio del Trabajo; y, sin el establecimiento del cronograma de las actividades a ser desarrolladas, afectando el principio de transparencia; ocasionando que se limite la participación de un mayor número de *decidido*

profesionales para acceder a un cargo público en igualdad de oportunidades, en función de sus méritos y competencias profesionales; y, no se garantice la idoneidad de la servidora seleccionada para ocupar el puesto de Contador/a - Profesional D.

Hechos que se originaron por cuanto, el Prefecto Provincial actuante entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019 autorizó a la Directora General Provincial de la Dirección Administrativa inicie el proceso de selección para llenar la vacante de Contador/a - Profesional D, a pesar que en la Planificación no constó la ejecución del referido concurso de méritos y oposición; y, por nombrar a una servidora para ejercer el cargo, sin que el proceso de selección se efectúe a través de la plataforma informática del Ministerio del Trabajo; inobservó los artículos 228 de la Constitución de la República del Ecuador; 1 *"Principios"*, 50 letra h) del COOTAD; 48.- Causales de destitución, letra i), 65 *"Del ingreso a un puesto público"*, de la LOSEP; 177 letra a) *"Legalidad"*, b) *"Transparencia"* del RGLOSEP; 7 *"De la planificación de los concursos"*, del Acuerdo Ministerial 222, publicado en el Registro Oficial 383 de 26 de noviembre de 2014, con el cual se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

La Directora General Provincial - Dirección Administrativa en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019 y la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019, previo a delegar a la Profesional "C" – Departamento de Talento Humano, como responsable para la ejecución del concurso de méritos y oposición, no verificaron que la "Planificación del Talento Humano 2019", conste la ejecución de este proceso de selección; además, no dispusieron ni supervisaron que este concurso se ejecute en la plataforma tecnológica del Ministerio de Trabajo, por lo que inobservaron lo establecido en los artículos 1 *"Principios"*, 48.- Causales de destitución, letra i); 52 *"De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano"*, letras i) y ñ) de la LOSEP; 65 *"Del ingreso a un puesto público"* 177 a) *"Legalidad"*, b) *"Transparencia"* del Reglamento General a la LOSEP; 3 *"De la selección de personal"*, 7 *"De la planificación de los concursos"*, 14.- *"De las bases del concurso"*, letra c) *"Cronograma del concurso"*; y, 16.- *"De la difusión de la convocatoria"*, del Acuerdo Ministerial 222, publicado en el Registro Oficial 383 de 26 de noviembre de 2014, con el cual se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, e incumplieron las funciones específicas de sus puestos establecidas en los "formularios de perfiles de puesto" signados con los códigos 5.2.1.1 y 5.2.2.1 que es parte integrante del Manual de Funciones Institucional aprobada con Resolución Administrativa 013-*dieciocho de*

2015 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020; y, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

La Profesional "C" – Departamento de Talento Humano, en funciones del 1 de septiembre de 2018 al 13 de septiembre de 2020, responsable de la ejecución del concurso de méritos y oposición, previo al inicio de este proceso, no elaboró el cronograma de actividades que permita ejecutar cada fase del concurso, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las etapas del proceso; tampoco aplicó la utilización de la plataforma tecnológica del Ministerio de Trabajo, a pesar de ser el único medio válido para la ejecución de dicho concurso; incumplió los artículos 48.- Causales de destitución, letra i), 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letras i) y ñ) de la LOSEP, 3 De la selección de personal; 14 de las bases del concurso, letra c) "*Cronograma del concurso*"; y, 16.- De la difusión de la convocatoria del Acuerdo Ministerial 222, publicado en el Registro Oficial 383 de 26 de noviembre de 2014, con el cual se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Prefecto Provincial, a la Directora General Provincial - Dirección Administrativa, a la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y a la Profesional "C" – Departamento de Talento Humano, con oficios 1031-DPT-AE-2023, 0045, 0047 y 0048-0016-DPT-AE-2023 de 16 de octubre de 2023.

La Directora General Provincial - Dirección Administrativa, que actuó durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019 en comunicación de 4 de enero de 2024, señaló:

"...se comenta que la planificación del Talento Humano del año 2019 no constó ... la ejecución del referido concurso de méritos y oposición; aquí es importante aclarar que, en cumplimiento de la autonomía provincial la máxima autoridad y Talento Humano del Gobierno Provincial, son quienes hacen las veces del Ministerio del Trabajo; es así que las planificaciones se aprueban en la propia entidad..."

Lo manifestado por la servidora no justifica lo observado por auditoría, toda vez que la observación efectuada se refiere a que, en la planificación de talento humano, aprobada, no constó el proceso para la selección de la Contador/a – Profesional D.

Decreto 01

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio 2018 y el 3 de junio de 2019; y, la Profesional “C” – Departamento de Talento Humano, en funciones desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 13 de septiembre de 2020, con oficio UATH-006-2023 de 4 de enero de 2024, en similares términos, manifestaron que la Planificación del Talento Humano fue aprobada mediante orden administrativa de Prefectura en memorando 2018-01501 de 25 de septiembre de 2018 y que el concurso de méritos y oposición se realizó de conformidad a la planificación y a la Norma de Reclutamiento y Selección de Personal, normativa propia institucional emitida con fecha 4 de febrero de 2016.

Lo manifestado por las servidoras, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto, no adjuntaron documentos en el cual se evidencie la planificación y ejecución del referido concurso de méritos y oposición, para llenar la vacante de Contador/a – Profesional D; respecto a que aplicaron la Norma de Reclutamiento y Selección de Personal de la entidad, tampoco justifica lo observado por auditoría, por cuanto la normativa exige que los concursos de méritos y oposición se realicen en la plataforma del Ministerio de Trabajo, ya que es el único medio válido para su cumplimiento.

Conclusión

El concurso de méritos y oposición para el cargo de Contador/a Profesional D, no fue planificado, no establecieron el cronograma de actividades, ni se utilizó la plataforma informática del Ministerio del Trabajo; sin embargo, se llevó a cabo el proceso, declarando la ganadora del concurso, el 22 de marzo de 2019; ocasionando, que se limite la participación de un mayor número de profesionales para acceder a un cargo público en igualdad de oportunidades, en función de sus méritos y competencias profesionales; y, no se garantice la idoneidad de la servidora seleccionada.

Recomendaciones

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

5. Registrará y publicará en la plataforma informática SIITH proporcionada por el Ministerio del Trabajo, la documentación e información de los actos administrativos ejecutados en las fases de los procesos de méritos y oposición en los periodos que

quinto A

se lleven a cabo, con el propósito de que sus actuaciones sean difundidas para conocimiento de los usuarios internos y externos del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa y la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

6. Verificarán, previo a disponer o delegar la ejecución de los concursos de méritos y oposición, que los cargos a ser convocados se encuentren planificados y cuenten a la aprobación y autorización del Prefecto Provincial, lo que garantizará la cantidad y calidad de recurso humano en función de la Estructura Administrativa de la entidad.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

7. Elaborará el cronograma de actividades, previo al inicio y ejecución de los concursos de méritos y oposición, lo que permitirá cumplir las etapas de los mismos, en las fechas programadas; y, que la entidad cuente con el personal requerido para el desarrollo de sus actividades en las fechas previstas.

Aplicación de las evaluaciones del desempeño de los servidores, sin cumplir la normativa establecida por el Ministerio del Trabajo

El Prefecto Provincial de Tungurahua, con Resolución Administrativa 15-2016 de 21 de diciembre de 2016, emitió la Norma de Evaluación del Desempeño, que estableció la responsabilidad de su aplicación y evaluación, según el artículo 3 de la mencionada normativa, está a cargo de la Unidad Administrativa del Talento Humano, como encargados de capacitar y asistir técnicamente a los Directores y/o sus delegados, así como también realizar la evaluación anual de resultados y competencias y/o evaluación del período de prueba, según sea el caso.

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, durante el período sujeto a examen, entregaron en cada Dirección y Unidad Administrativa, los formularios para la aplicación de la evaluación del desempeño según el cronograma y fechas aprobadas por los Prefectos Provinciales, a ser calificadas por parte de los jefes inmediatos superiores; sin embargo, los formularios y la metodología adoptada para la mencionada
rente y uso de

evaluación, no se ajustaron a lo dispuesto en la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, emitida por el Ministro del Trabajo, constante en el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 218 de 10 de abril de 2018; y, sus reformas expedidas con Acuerdos Ministeriales MDT-2019-023; MDT-2019-085 y MDT-2020-009 de 30 de enero y 15 de abril de 2019; y, 22 de enero de 2020, respectivamente, en las cuales se establecieron los procedimientos e instrumentos de carácter técnico del proceso de evaluación del desempeño de manera cuantitativa y cualitativa, con los factores a ser considerados y su registro en el Sistema Informático Integrado del Talento Humano SIITH; mientras que los factores y su respectiva ponderación efectuada por la entidad fueron las siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Producción	20%
Calidad del Trabajo	20%
Conocimiento del Trabajo	20%
Responsabilidad	20%
Trabajo en Equipo	20%
TOTAL	100%

Cada factor, a ser calificado con los puntajes de: 19-20, 17-18, 15-16, 13-14 y 11-12, establecidos de mayor a menor con referencia al cumplimiento, es decir cada factor sobre 20 puntos y el total sobre 100 puntos.

Las escalas, de acuerdo a la valoración se determinaron así:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO		PUNTUACIÓN	
		MÍNIMO	MÁXIMO
Excelente	Desempeño alto	91	100
Muy bueno	Desempeño mejor a lo esperado	81	90
Satisfactorio	Desempeño esperado	71	80
Regular	Desempeño bajo lo esperado	61	70
Insuficiente	Desempeño muy bajo a lo esperado	Inferior a 60	

Mientras que, en la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, Acuerdo MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018 y sus posteriores reformas; y, de aplicación obligatoria para todas las instituciones del Estado determinadas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los factores de evaluación del desempeño y su ponderación, conforme los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17, son los siguientes:

veinte y dos

Factores de evaluación del desempeño	
Factores	Ponderación
Indicadores de gestión operativa de cada unidad o proceso interno	35%;
Niveles de eficiencia del desempeño individual	30%
Niveles de satisfacción de usuarios externos	20%
Niveles de satisfacción de usuarios internos	15%
Cumplimiento de normas internas	

Y, las escalas de calificación, fijadas en el artículo 20 del Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 y sus posteriores reformas son:

NIVELES DE LAS ESCALAS DE CALIFICACIÓN		
a) Excelente.	Desempeño alto, supera los objetivos y metas programadas	igual o superior al 95%;
b) Muy bueno	Desempeño esperado, cumple los objetivos y metas programadas	entre el 90% y 94.99%;
c) Satisfactorio	Desempeño aceptable, mantiene un nivel de productividad admisible	entre el 80% y 89.99%
d) Regular	Desempeño bajo lo esperado, los resultados son menores al mínimo aceptable de productividad	entre el 70% y 79.99%
e) Insuficiente	Desempeño muy bajo a lo esperado, su productividad no permite cubrir los requerimientos del puesto y de los procesos internos	igual o inferior al 69.99%.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano; y, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, con oficio UATH-0842-2020 de 9 de diciembre de 2020, solicitaron el criterio jurídico a la Procuradora Síndica de la entidad, para la implementación de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación de Desempeño, emitida con Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018, quien con oficio DJ-392-2020 de 28 de diciembre de 2020, indicó:

"...El Órgano Rector en materia de Relaciones Laborales en el sector público, es el Ministerio de Trabajo de conformidad con el Art. 51 de la Ley de Servicio Público establece la competencia de Relaciones Laborales en esta Ley en cuyo literal a) se establecen. "Ejercer la rectoría en la materia de remuneración del sector público, expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme determina en esta Ley".- Por lo expuesto y por haberse emitido la Norma Técnica en Acuerdo Ministerial N° MDT-2018 0041 fechado el 07 de marzo de 2018; es obligatoria su aplicación..."

Sin embargo, y pese al pronunciamiento obtenido, no aplicaron la Norma Técnica ni gestionaron la actualización de la normativa interna para este propósito; y, con oficio UATH-0012-2021 de 4 de enero de 2021, solicitaron la autorización al Prefecto Provincial para utilizar la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, con la finalidad de medir, estimular la gestión de la entidad; de los procesos internos; y,

verante y tres de

de sus servidores expresando *"al no encontrar ninguna contraindicación (sic) jurídica que afecte al funcionamiento de la institución"*; ante lo cual, con memorando 2021-009 de 4 de enero de 2021, autorizó la utilización de la mencionada Norma Técnica, para el 2021 y dispuso evaluar al personal, respecto del 2020 con la normativa anterior.

Así también, respecto de la notificación de las evaluaciones del desempeño aplicadas a los servidores de la entidad, correspondientes a los años 2018, 2020 y 2022 no existe evidencia documental de su cumplimiento en los expedientes específicos de los procesos de evaluaciones, proporcionados por la Unidad de Talento Humano; cabe señalar que para la evaluación del 2020, existió el informe UATH-0304-2021 de 9 de abril de 2021, dirigido al Prefecto Provincial, suscrito por el Técnico de Fortalecimiento Institucional; la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano; y, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en el que informaron que los resultados de las evaluaciones de desempeño se entregaron a los servidores mediante el aplicativo informático de la entidad ZIMBRA; y, de las evaluaciones del 2021, 131 servidores de un total de 220, firmaron la constancia de entrega de los resultados de dicha evaluación.

En consecuencia, el proceso de evaluación del desempeño no se ejecutó aplicando las directrices establecidas por el Ministerio del Trabajo, no utilizaron los módulos de gestión referentes a este Subsistema; y, no dejaron constancia documental de las notificaciones entregadas a los servidores, de los resultados obtenidos; situaciones que no permitieron que la gestión del proceso de evaluación del desempeño se transparente; y, que sus resultados sirvan de información para la obtención de planes de mejora de acuerdo a las necesidades del evaluado, especialmente en cuanto a la satisfacción de los usuarios externos.

Hechos que se originaron por cuanto, el Prefecto Provincial, en funciones desde el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, no dispuso la aplicación del Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018, desde el año 2021, a pesar que esta normativa es de cumplimiento obligatorio para ejecutar la evaluación del desempeño de los servidores público, en su lugar autorizó la aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, normativa que no fue actualizada al momento de su aplicación, por lo que incumplió los artículos 1 "Principios", 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) de la LOSEP y 50 letra h) del COOTAD, relativo a resolver administrativamente todos

verante y ceteros JP

los asuntos correspondientes a su cargo e inobservó la Norma de Control Interno 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, emitida con Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009 vigente hasta el 26 de febrero de 2023.

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; y desde el 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021, como responsables de la Unidad, y usuarias habilitadas para la utilización de la plataforma del Ministerio del Trabajo, al aplicar las evaluaciones del desempeño a los servidores de la entidad, no ejecutaron con las directrices establecidas por el Ministerio del Trabajo, no utilizaron los módulos de gestión referentes a este Subsistema; y, no dejaron constancia documental de las notificaciones entregadas a los servidores, de los resultados obtenidos; por lo que inobservaron los artículos 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano letras g) y k) y 78.- Escala de calificaciones, de la LOSEP; 134.- Aplicación obligatoria del sistema, 215.- De la evaluación, 216.- Objetivo específico, 219.- De los resultados esperados; y, 221.- Escalas de evaluación, del Reglamento General a la LOSEP; 6 De la Unidad de Administración del Talento Humano, letras f), i) k) del 11 al 17, etapas del proceso de evaluación del desempeño, de los factores de evaluación del desempeño, del indicador de gestión operativa de cada unidad o proceso interno, de los niveles de eficiencia del desempeño individual, de los niveles de satisfacción de usuarios externos e internos; y del cumplimiento de normas internas, respectivamente, de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño constante en el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018; 4 número 8 y 6 número 1) de la Norma Técnica para el Uso del Sistema Informático Integrado del Talento Humano y Remuneraciones – SIITH, expedida con Acuerdo Ministerial 93 de 22 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial 8 de 5 de junio de 2013 e incumplieron el número 2.1 letra a) de la Estructura Orgánica Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, de 13 de enero de 2020 y 4 de enero de 2021; incumplieron las funciones específicas del Puesto, relacionadas con supervisar las actividades relacionadas con las evaluaciones del personal; y, al no sustentar documentadamente las notificaciones de los resultados del proceso de evaluación del desempeño, inobservaron las Normas de Control Interno 100-02 Objetivos del control interno; y, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, emitidas con Acuerdo 039-CG, publicadas en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009 vigentes hasta el 26 de febrero de 2023.

revisite y cines of

El Técnico de Fortalecimiento Institucional, en funciones entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2021, quien suscribió el informe UATH-0304-2021 de 9 de abril de 2021, dirigido al Prefecto Provincial, informándole que se notificaron los resultados de las evaluaciones del año 2020, a través del ZIMBRA, sin que exista la evidencia documental que permita verificar este proceso; inobservó el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a), e incumplió la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, referente a que la documentación sobre los actos de gestión importantes debe ser íntegra, confiable y exacta, lo que permitirá su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización; emitida con Acuerdo 039-CG, publicadas en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009 vigentes hasta el 26 de febrero de 2023.

Los Directores Provinciales Generales de la Dirección Administrativa, entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; y, entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, al no aplicar procedimientos de supervisión respecto de las actividades de las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, que aseguren el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018 y al no gestionar la actualización de la Normativa Interna relacionada con este proceso de evaluación del desempeño, incumplieron los artículos 27 letra a) del Reglamento Orgánico Funcional de 26 de agosto de 2015; y el número 2 letra a) de las Estructuras Orgánicas Funcionales del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua de 13 de enero de 2020 y 4 de enero de 2021, referentes a establecer y desarrollar políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos y gestionar la aplicación, cumplimiento, evaluación y reporte de los subsistemas referentes al talento humano; adicionalmente, el Director Provincial General de la Dirección Administrativa, en funciones entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, al no acatar la disposición del Prefecto Provincial, constante en el memorando 2021-009 de 4 de enero de 2021, que su objetivo fue la aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano para el Sector Público, constante en el Acuerdo MDT- 2018-0041 de 7 de marzo de 2018; y, sus posteriores reformas, inobservó el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos letra d) de la LOSEP que determina como uno de los deberes de los servidores públicos: cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos.

previsto y se lo es

Los resultados provisionales fueron comunicados al Prefecto Provincial, a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano y al Técnico de Fortalecimiento Institucional, con oficios 1079-DPT-AE-2023, 0089, 0090, 0098, 0099 y 0188-0016-DPT-AE-2023 de 25 de octubre de 2023 y 14 de noviembre de 2023.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021, con comunicación de 9 de noviembre de 2023 informó:

“...Por la premura de realizar el proceso de evaluación del desempeño y al no contar con el tiempo prudente para realizar cambios en dicha Resolución; y, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente de ese entonces, se considera tomar en cuenta y se aplica lo que se estipula en la Resolución Administrativa N°15-2016.- Para el proceso de evaluación del desempeño de los servidores en el año 2020, se analizó la normativa de la Resolución Administrativa N° 15-2016 y se determinó que el contenido de la Resolución Administrativa no guardaba relación con la normativa actualizada por el Ministerio de Trabajo...”

Y, señaló que previo a la aplicación de las evaluaciones del desempeño del año 2020, solicitó criterio jurídico a la Procuradora Síndica Provincial de la entidad, respecto a la normativa a aplicar para la evaluación del desempeño de los servidores, quien con oficio DJ-392-2020 de 28 de diciembre de 2021, emitió su pronunciamiento, ante lo cual solicitó al Prefecto Provincial, autorizar la utilización de la Norma Técnica para el año 2021, quien dispuso evaluar al personal el año 2020 con la normativa anterior, es decir con la Resolución Administrativa N° 15-2016.

Lo señalado por la servidora ratifica el comentario de auditoría por cuanto, confirma que, para la evaluación del desempeño de los servidores del año 2020, aplicó la Resolución Administrativa 15-2016 de 21 diciembre de 2016, sin considerar la normativa emitida por el Ministerio del Trabajo, vigente para el año que realizó las evaluaciones a los servidores.

La Directora General Provincial de la Dirección Administrativa que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019, con comunicación de 4 de enero de 2024 señaló que el Prefecto Provincial en funciones hasta el 14 de mayo de 2019, emitió la Norma de Evaluación del Desempeño, con Resolución Administrativa 15-2016 de 21 de diciembre de 2016, la misma que fue aplicada en los años 2017, 2018

resuete y siete of

y 2019, normativa que fue creada con el fin de hacer efectiva la autonomía administrativa que consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión del Talento Humano.

Lo manifestado por la servidora, no justifica lo observado por auditoría, por cuanto, la Norma de Evaluación del Desempeño, se emitió con Resolución Administrativa 15-2016 de 21 de diciembre de 2016, la misma que no fue actualizada a pesar que el Ministerio del Trabajo, organismo rector en materia de Talento Humano, emitió nuevas disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018, para la evaluación del desempeño de los servidores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua; es decir no gestionó la actualización de la normativa interna; respecto a la autonomía administrativa, tampoco justifica, por cuanto las disposiciones de la citada Cartera de Estado en lo referente a la evaluación del desempeño de los servidores públicos son de aplicación obligatoria para las entidades públicas.

El Técnico de Fortalecimiento Institucional que actuó en el período comprendido entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2021, con comunicación de 29 de diciembre de 2023, señaló que la Norma de Evaluación del Desempeño del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitida mediante Resolución Administrativa N° 15-2016 de 21 de diciembre de 2016 fue elaborada considerando las disposiciones legales emitidas para el efecto, la misma que fue aplicada para la evaluación del desempeño de los servidores de la entidad.

Lo manifestado por el servidor no justifica lo observado por auditoría, por cuanto, la normativa citada, no fue actualizada durante el período sujeto a examen; además, no adjuntó los documentos que evidencien la entrega de las calificaciones correspondientes a las evaluaciones de desempeño de los servidores del año 2021, correspondiente a su período de gestión.

Posterior a la conferencia final, el Prefecto Provincial, que actuó durante el período comprendido entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, con oficio 0015 de 8 de enero de 2024, señaló:

"...expreso mi discrepancia respecto de los comentarios que contradicen el principio constitucional de autonomía, propia de los gobiernos autónomos descentralizados con potestad para establecer un subsistema de evaluación del
resorte y ocho 9/

desempeño específico, obviamente considerando las normas técnicas que al respecto elabora el Ministerio del Trabajo...”.

Lo expresado por el Prefecto Provincial, no modifica el comentario de auditoría; toda vez, que, si bien la entidad se considera autónoma, es de cumplimiento obligatorio las disposiciones del Ministerio del Trabajo en lo que se refiere a normativa aplicable a la evaluación del desempeño de los servidores públicos, incluido aquellos que laboran en los Gobiernos Autónomos Descentralizados lo que no violenta el principio de autonomía.

Conclusión

En los formularios y la metodología adoptada para la evaluación de desempeño de los servidores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua no se establecieron los factores y escalas de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño emitida por el Ministro del Trabajo, constante en el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018 y respecto de la notificación de sus resultados de los años 2018, 2020 y 2022 no existió evidencia documental de la entrega a los servidores ni registraron en la plataforma informática del mencionado Ministerio, por cuanto no se dispuso la aplicación de la normativa mencionada y la actualización de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, lo que no permitió que la gestión del proceso de evaluación del desempeño sea transparente; y, que sus resultados sirvan de información para la obtención de planes de mejora de acuerdo a las necesidades del evaluado, especialmente en cuanto a la satisfacción de los usuarios externos.

Recomendaciones

Al Prefecto Provincial

8. Dispondrá y supervisará que el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, implemente y aplique las evaluaciones del desempeño de los servidores de la entidad, conforme los lineamientos de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño del Ministerio de Trabajo, lo que permitirá que este proceso, sea técnico y que se evalúe de manera cuantitativa y cualitativa a través de los factores intervinientes en las evaluaciones.

porite gressu el

Al Director Provincial General de la Dirección Administrativa

9. Elaborará los formularios de evaluación de desempeño conforme a la metodología y lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y observando la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación de Desempeño, vigentes para el año de calificación de los servidores de la entidad y coordinará con esta Cartera de Estado a fin de que dichos formularios, contemplen los parámetros, factores y niveles de escalas de calificación establecidos por el ente rector.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

10. Evaluará el desempeño de los servidores de la entidad, aplicando los criterios, factores, ponderaciones y escalas de calificación, establecidos por el Ministerio del Trabajo y comunicará formalmente sus resultados a los evaluados; lo que garantizará que este proceso sea de forma eficiente, justa y transparente.

Falta de control al cumplimiento de la jornada laboral**Autorización del tiempo adicional concedido para el ingreso de los servidores**

En cumplimiento de la letra d) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP, el Honorable Gobierno Provincial, publicó en el portal web institucional, que el horario de atención al público es de 08:00 a 16:30, el cual se mantuvo durante el período sujeto al examen especial.

En el artículo 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017, vigente hasta el 30 de junio de 2023, período de alcance de la presente acción de control, constó:

"... El personal tiene la obligación de registrar el ingreso y la salida de cada jornada de trabajo sea en los relojes biométricos ubicados en las dependencias de la entidad. - Los Servidores Públicos podrán ingresar a laborar hasta 10 minutos después de iniciada la jornada, debiendo compensar el lapso correspondiente al final de este mismo día (...)"

Frederica

Acogiendo a esta disposición, los servidores amparados bajo el régimen de la LOSEP, registraron el ingreso a la jornada de trabajo de lunes a viernes en los relojes biométricos de la institución, información que se almacenó en el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRHH, identificándose que el inicio de la jornada laboral fue hasta con 10 minutos posteriores al horario de atención al público establecido por la entidad (08:00 a 16:30), tiempo que en algunos casos fue compensado al final del horario de trabajo; mientras que en otros no; pues, en los registros de asistencia se identificó que los servidores a pesar de haber registrado el ingreso hasta 10 minutos después de iniciada la jornada laboral, no compensaron este tiempo al final de la misma, y tampoco se controló este tiempo para el descuento del saldo de vacaciones de cada servidor, como se ejemplifica a continuación:

Nº	CÉDULA	FECHA	HORA INGRESO	HORA SALIDA	TOTAL TIEMPO EFECTIVO LABORADO
1	18XXXXXX40	2023-01-23	8:09	16:34	7:55
2	18XXXXXX42	2022-06-21	8:06	16:30	7:54
3	18XXXXXX23	2022-01-06	8:10	16:34	7:54
4	18XXXXXX67	2021-05-26	8:06	16:30	7:54
5	17XXXXXX92	2020-01-16	8:09	16:30	7:51
6	18XXXXXX22	2019-10-03	8:06	16:33	7:57
7	18XXXXXX78	2018-10-12	8:05	16:33	7:58

El tiempo estipulado de 10 minutos para el ingreso después de iniciada la jornada de trabajo, constante en el Reglamento Interno de Administración del Personal, no concuerda con el horario de atención al público determinado por la entidad, así como tampoco este tiempo se encuentra estipulado en la normativa vigente y aplicable para la Administración del Talento Humano.

Lo expuesto, se originó porque los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, actuantes entre el 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019; y, desde el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, no establecieron y desarrollaron políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos de la institución; y, debido a que las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019, del 4 de junio al 12 septiembre de 2019; del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021; y, desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, no controlaron, ni verificaron que los servidores y trabajadores acudan puntualmente a los sitios de trabajo de

conformidad al horario establecido por la entidad, ocasionando que el saldo de vacaciones no esté sustentado.

Falta de control de la permanencia y tiempo para el refrigerio de los trabajadores

El Prefecto Provincial y los miembros del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Provincial de Tungurahua, suscribieron el 30 de abril de 2015, el XVII Contrato Colectivo de Trabajo, que fue revisado parcialmente el 13 de enero de 2023 y aprobado por la Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato; y, el Secretario Regional del Trabajo; en el artículo 14, constó la jornada de trabajo del personal amparado por el Código del Trabajo; así:

"...Art.14.- DE LAS JORNADAS DE TRABAJO. - La jornada de trabajo será de ocho horas diarias, cuarenta horas semanales: con un intervalo de 30 minutos para el refrigerio. - La jornada ordinaria se aplicará de Lunes a Viernes de 7:00 H. a 15:00 H. excepto en las jornadas pactadas para modalidades especiales (...)"

Los artículos 3 y 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017, vigente durante el período sujeto al examen especial, establece la jornada ordinaria y de asistencia de los trabajadores, de la siguiente manera:

"... Artículo 3.-- c) Jornada Ordinaria de los Trabajadores. - La jornada laboral será de ocho horas diarias, de lunes a viernes, cuarenta horas semanales, con un intervalo de 30 minutos para el refrigerio. El horario lo establecerá el Prefecto Provincial de acuerdo a la planificación de la Entidad... Artículo 4.- De la asistencia. - El control y permanencia del personal...es de responsabilidad de la Unidad de Administración de Talento Humano y de los Directores quienes vigilarán el cumplimiento de la jornada laboral del personal a su cargo (...)"

En aplicación de la normativa legal antes citada, durante el período sujeto al examen especial, los trabajadores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, amparados por el Código del Trabajo, registraron en los relojes biométricos de la entidad, el ingreso a las 7:00 y la salida de la jornada laboral a las 15:00; y, aquellos que por la naturaleza de sus actividades no dispusieron de estos dispositivos, lo realizaron en hojas de asistencia manuales, en las cuales se detalló la hora de entrada, salida y firma; información que se ingresó al Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH; mientras que de la permanencia en los lugares de trabajo asignados para el

Arreita y del 21

cumplimiento de las jornadas laborales, no se evidenció documentación que permita verificar los controles aplicados por parte del área de Talento Humano.

Lo expuesto se originó, en razón de que los Prefectos Provinciales en funciones del 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019; y, entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, no establecieron el horario de los 30 minutos para el refrigerio; y, debido a que las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, actuantes entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; desde el 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023; entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; y, entre el 4 de junio y 12 de septiembre de 2019; responsables del control de la asistencia y permanencia del personal, no establecieron mecanismos de control, entre otros efectuar visitas sorpresivas en los sitios de trabajo, para evidenciar que los trabajadores se mantengan sus lugares asignados y cumplan la jornada laboral; situación que no fue detectada por los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, actuantes entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; y, entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, que orgánica, estructural y funcionalmente tiene bajo su responsabilidad a la Unidad de Talento Humano, omitiendo supervisar, detectar y advertir la falta de control por parte de las mencionadas Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, para asegurar el cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores.

Falta de control y regularización de inasistencias del personal

Los servidores y trabajadores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, registraron el ingreso y salida de la jornada laboral en los relojes biométricos de la institución, información que se enlazó en el sistema de la entidad denominado “Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH” del que, la Técnico 2 en Talento Humano, generó los reportes de novedades del personal, con el detalle de las inasistencias; en este caso en las observaciones, constó la descripción denominada “FALTA” por cada servidor o trabajador y la fecha.

De la información constante en el Sistema SCRH, desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023, período de alcance del presente examen especial, se mantuvieron 5.899 registros con la observación de “FALTA”; por lo que, con oficio 0037-0016-DPT-AE-2023 de 6 de octubre de 2023, se solicitó a la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, informar documentadamente si las novedades corresponden a inasistencias,

quinta y tres

permisos autorizados o de ser el caso los documentos de las acciones disciplinarias aplicadas.

La Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, con oficios UATH-1689, 1702 y 1703-2023 de 23 y 30 de octubre de 2023, informó sobre los motivos de las novedades y adjuntó la documentación de 321 "faltas", correspondientes a 50 servidores y trabajadores, detallando que correspondieron a calamidades domésticas, ingresos incorrectos, capacitaciones, cambios de horarios, feriados, comisiones, permisos médicos, daños en el reloj biométrico; lo cual fue documentalmente verificado, pero no se justificó en el sistema SCRH, por lo que 5.578 registros se mantuvieron desactualizados; y, de 24 casos, expresó que no encontró los documentos de sustento, razón por la cual la UATH solicitó la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones; y, adjuntó 7 solicitudes de permisos con cargo a vacaciones; y, de 6 servidores, no remitió información. Anexo 7

Respecto de los accesos a los módulos para los controles y registros en el sistema SCRH, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa y la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, con oficio UATH-1313-2023 de 15 de agosto de 2023, informaron, lo siguiente:

"... Técnico 2 en Talento Humano, maneja los siguientes módulos: Biométricos (Subir archivos, eliminación de registros duplicados, registros manuales, registro biométrico, justificación de duplicados, registros manuales, registro biométrico, justificación de atrasos), permisos cargo a vacaciones y permisos compensatorios, reporte de novedades, reportes de asistencia, reportes de certificados, cambios de horarios (...)"

Así también, en los Manuales de Funciones aprobados con Resoluciones Administrativas 013-2015 de 10 septiembre de 2015 y HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, como parte de las funciones específicas para el cargo de Técnico 2 en Talento Humano, le corresponde *"...Informar las novedades de la asistencia del personal de la Entidad; revisar en el sistema los registros del personal de Técnicos que laboran en el campo, e informar las novedades..."*.

Hechos que se produjeron, debido a que la Técnico B en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 13 de septiembre de 2020; y, en calidad de Profesional "E" (Técnico 2 de Talento Humano) en funciones entre el 14 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de *treinta y cuatro 9/*

2023, en unos casos no solicitó los justificativos de las inasistencias a los servidores; y, en otros a pesar de contar con la documentación de sustento que le permitía regular en el SCRH los registros; no actualizó la información; y, tampoco reportó a las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019, del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023, desde el 17 de septiembre de 2019 hasta el 18 de octubre de 2021; y, entre el 4 de junio y 12 de septiembre de 2019; referente a las faltas no justificadas para la aplicación de las acciones correctivas y/o disciplinarias correspondientes; quienes no aplicaron mecanismos de control, respecto a la información de la asistencia del personal, obtenida por la Técnico "B" - Profesional "E" (Técnico 2 de Talento Humano), lo que ocasionó que se mantengan 5.578 registros como novedades, sin que hayan sido regularizadas para la presentación de información de manera veraz y oportuna que sirva para la toma de decisiones y control posterior; tampoco, solicitaron a la referida servidora reportes de faltas no justificadas del personal, lo que no permitió la aplicación de las acciones correctivas y/o disciplinarias correspondientes.

Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal

En el artículo 5 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017, vigente hasta el 30 de junio de 2023, período de alcance de la presente acción de control, constó:

"...Artículo 5.- De los atrasos. - El ingreso del personal a su lugar de trabajo luego de la hora de entrada autorizada será considerado como atraso.- Si un servidor público o un trabajador registrare tres atrasos en un mes se considerará como falta leve, de repetirse por tres veces más se actuará de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes (...)"

El personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023, marcaron el ingreso y salida de la jornada laboral en los relojes biométricos de la entidad, información que se enlazó con el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, que permitió generar el reporte "Asistencia novedades" en el que se identificaron, entre otra información, los atrasos de los servidores, por cuanto registraron el ingreso a su lugar de trabajo después de la hora autorizada.

treinta y cinco

La Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, con oficio UATH-0957-2021 de 17 de noviembre de 2021, asignó y detalló las funciones a ejecutar por parte de la Técnico 2 en Talento Humano, entre las cuales constaron: "Reporte de novedades diarias de empleados y trabajadores" y "Elaboración de notificaciones (Atrasos)".

La Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, con oficio UATH-1667-2023 de 20 de octubre de 2023, en respuesta al oficio 0037-0016-DPT-AE-2023 de 6 de octubre de 2023, respecto de la aplicación del régimen disciplinario por atrasos, remitió la documentación referente a las sanciones efectuadas a servidores y trabajadores de la entidad durante el período sujeto a examen, determinándose, en una muestra de la información de 25 servidores las siguientes novedades:

- 19 servidores y trabajadores, tuvieron 94 atrasos en el período sujeto a examen, como se detalla en **Anexo 8**, identificándose que ingresaron a laborar con hasta 21 minutos posteriores a la hora de inicio de la jornada laboral y algunos servidores totalizaron en un mismo mes hasta 51 minutos por atrasos, en los casos que correspondieron a 3 o más atrasos en el mismo mes recibieron amonestaciones verbales y/o escritas, las cuales constaron en los expedientes de los servidores; sin embargo, los tiempos de atrasos no fueron descontados del saldo de vacaciones, por cuanto no hubo evidencia del registro de los permisos en el Sistema SCRH para su descuento.
- 6 servidores, en un mismo mes, tuvieron al menos 3 atrasos como se detalla en el **Anexo 9**, totalizando en el mes hasta 68 minutos por atrasos, lo cual correspondió a una falta leve; sin embargo, no se evidenció documentalmente la aplicación de la sanción disciplinaria establecida en el artículo 5 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, ni registraron los permisos en el Sistema SCRH para que sea descontado del saldo de vacaciones.

Lo expuesto, se originó por la falta de control y verificación de las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; entre el 4 de junio y el 12 septiembre de 2019, entre el 17 de septiembre de 2021 y el 18 de octubre de 2021; y, desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, para que los servidores y trabajadores acudan puntualmente a los sitios

frontera y seis del

de trabajo de conformidad al horario establecido por la entidad; y no aplicaron mecanismos de control, respecto a la información de la asistencia del personal, obtenida por la Técnico B, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 13 de septiembre de 2020; que posteriormente ejerció el cargo de Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano) desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2023; así también, porque no implementó procedimientos de análisis de la información contenida en los reportes de novedades (atrasos) del SCRH, y porque no informó a las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, respecto de las novedades obtenidas del reporte del SCRH, para la toma de decisiones.

Modificaciones y eliminaciones de registros de asistencia sin justificación

Los servidores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023, fechas de la acción de control, marcaron el ingreso y salida de la jornada laboral en los relojes biométricos de la entidad, información que se enlazó con el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, al cual accedieron 10 usuarios con sus respectivas claves que fueron creadas y asignadas por la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, identificándose que durante este período se realizaron modificaciones y eliminaciones de los registros tanto de ingresos y salida, mediante las opciones del sistema: "editar" y "eliminar".

En la información referente a las modificaciones, se evidenció que se realizaron cambios en los registros originales de ingreso y de salida de la jornada laboral, modificándolos de tal manera que no se generaron atrasos o salidas antes del horario establecido por la entidad; en consecuencia, no se generó la novedad que permita que este tiempo sea descontado de las vacaciones del personal o a su vez, sean objeto de permisos institucionales.

Cabe indicar que, el módulo de modificaciones dispone del campo "OBSERVACIÓN", en el que es susceptible de especificar el motivo del cambio del registro; sin embargo, los usuarios no detallaron ninguna observación que sustente y respalde las modificaciones mencionadas, como se ejemplifican a continuación:

treinta y siete 01

Sistema de Control de Recursos Humanos – SCRH							
N°	Cargo	Fecha	Marcación original (ingreso, salida o permiso)	Marcación modificada	Observación en sistema SCRH	Tiempo reportado y descontado	Según auditoría Tiempo sin reporte ni descuento
1	Analista 1 en Compras Públicas	2021-09-06	7:46				
			15:03	16:30	Ninguna	0:00	1:27
2	Trabajadora Social	2021-10-11	08:24	08:00	Ninguna	0:00	0:24
			13:21	16:30	Ninguna	0:00	3:09
3	Analista 2 de Talento Humano	2022-06-22	7:46				
			12:00	16:30	Ninguna	0	4:30
4	Especialista de Talento Humano	2022-01-17	8:10				
			12:15	16:45	Ninguna	0	4:15
5	Analista 1 en Compras Públicas	2022-02-07	8:12				
		2022-02-07	14:12	16:30	Ninguna	0	2:30
6	Analista 2 en Creaciones de Proyectos	2022-02-09	7:42				
		2022-02-09	12:49	16:15	Ninguna	0	3:25
7	Secretaria Ejecutiva	2022-01-28	8:05				
		2022-01-28	14:10	16:30	Ninguna	0	2:20
8	Técnico 2 de Talento Humano	2022-05-27	8:11				
			8:27	11:48	Ninguna	1:00	Se generó permiso personal por 1 hora Tiempo no descontado 1:21
			10:48				
			16:50				
		2020-11-24	08:19	08:00	Ninguna	0:00	0:19
		2022-01-20	12:10	08:20	Ninguna	0:00	3:50
		2022-06-28	08:11	08:10	Ninguna	0:00	No se generó como atraso por 0:01

De otra parte, en las eliminaciones de marcaciones, se identificó que correspondieron a registros adicionales efectuados durante la jornada de trabajo, sin que se evidencien sus motivos; además, no constó el respaldo documental que permita determinar las causas de las marcaciones intermedias que posteriormente fueron eliminadas, como se ejemplifica a continuación:

Sistema de Control de Recursos Humanos – SCRH					Observación de Auditoría
N°	Cargo	Fecha	Marcaciones entradas y salidas	Justificación	
1	Profesional B – Sección Fiscalización	2019-01-06	07:52		
			08:30	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			11:19	Ninguna	

Hecho y echo

Sistema de Control de Recursos Humanos – SCRHH					Observación de Auditoría
N°	Cargo	Fecha	Marcaciones entradas y salidas	Justificación	
			16:31		
2	Profesional B – Sección de Gestión y Mantenimiento Vial	2019-07-01	08:08		
			09:26	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			14:57	Ninguna	
			16:39		
3	Analista 2 en Creación de Proyectos	2021-08-17	07:43		
			11:06	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			11:56	Ninguna	
			13:05		
4	Técnico 2 de Talento Humano	2022-05-24	8:05		
			11:14	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			14:11	Ninguna	
			16:53		
5	Analista 1 en Compras Públicas	2023-01-20	8:07		
			11:58	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			13:39	Ninguna	
			15:23		
6	Analista 1 en Compras Públicas	2023-01-27	8:10		
			11:16	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			12:38	Ninguna	
			14:14		
7	Analista 2 de Talento Humano	2023-01-05	8:08		
			9:48	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			11:05	Ninguna	
			16:48		
8	Analista 2 de Talento Humano	2023-03-02	8:00		
			11:00	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			13:00	Ninguna	
			17:02		
9	Especialista de Talento Humano	2023-04-04	8:08		
			8:12	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			8:46	Ninguna	
			16:41		
10	Analista 1 en de Administración Redes Sociales	2023-01-13	8:08		
			9:01	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			10:29	Ninguna	
			16:59		

Situación que se originó por la falta del respaldo documental que permita conocer y verificar las causas de las modificaciones y eliminaciones de los registros; y, porque las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019, del 4 de junio al 12 septiembre de 2019, desde el 17 de septiembre de 2021 al 18 de octubre de 2021; y, entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023 no controlaron estas actividades que les permita detectar las novedades del Sistema de Control de Recursos Humanos, para que sea descontado de las vacaciones del personal o a su vez, sean objeto de permisos institucionales; y, se cumpla la jornada laboral.

Hecha y merecida

Los hechos expuestos, que se refieren a las deficiencias y falta de aplicación de mecanismos de control, relacionados con la asistencia y permanencia de los servidores y trabajadores del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, ocasionó que no se garantice la atención a la ciudadanía en el horario definido, se limite la verificación y adopción de medidas disciplinarias y correctivas para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral; y, se desconozca la utilización del tiempo para el refrigerio de los trabajadores; y, en el caso de novedades de inasistencias no justificadas sean descontadas de las vacaciones del personal; por lo que los servidores relacionados, incumplieron:

Los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, los Prefectos Provinciales, actuantes entre el 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019; y, del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023; la Técnico B que posteriormente fungió el cargo de Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano), en funciones entre el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023; y, la Técnico B - Profesional "E" Técnico 2 en Talento Humano, del 1 de julio de 2018 al 13 de septiembre de 2020, inobservaron la LOSEP, artículos 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a), e i).

Además, los Prefectos Provinciales, incumplieron el artículo 12 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservaron el artículo 3 letra c) Jornada Ordinaria de los Trabajadores, del Reglamento Interno de Administración de Personal, aprobado del Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017; y, la Norma de Control Interno 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, del Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Y, los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa incumplieron los artículos 27 letra a) de la Estructura Orgánico Funcional del HGPT y el Reglamento Orgánico Funcional del HGPT, aprobados con Resoluciones 10 y 011-2015 de 26 de agosto de 2015; y, el número 2, letra a) de las Atribuciones y Responsabilidades de la Estructura Descriptiva del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT de 13 de enero de 2020; y de la Estructura Orgánico - Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, relacionados con el establecimiento y desarrollo de políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos, 3 letra c) y 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, vigente desde el 6 de abril de 2017; y, las Normas

Quarenta y

de Control Interno 401-03 Supervisión y 401-03 Revisión de procesos y operaciones, emitidas con Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales Suplemento 87 y 257 de 14 de diciembre de 2009 y 27 de febrero de 2023, respectivamente.

Las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, actuantes entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; y, en su calidad de Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano, en funciones entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; desde el 4 de junio hasta el 12 septiembre de 2019; y del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021, inobservaron los artículos 12 letra b) de la LOCGE, 42 De las faltas disciplinarias, 42.- Sanciones disciplinarias y 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letras a), f) y k), de la LOSEP; 23.- De su cumplimiento, 78.- Responsabilidad administrativa disciplinaria; y, 80.- Sanciones Disciplinarias del Reglamento General a la LOSEP, e incumplieron el artículo 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017, que indica que es responsabilidad de la Unidad de Administración de Talento Humano el control y permanencia del personal; el número 2.1 letras e), g) y h) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT aprobado con Resolución 010-2020 de 13 de enero de 2020 y la Estructura Orgánico - Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, tendientes al cumplimiento de las obligaciones y derechos de los funcionarios; supervisión y control de los tiempos establecidos de entrada, salida y almuerzo dentro de la jornada de trabajo y el registro de asistencia a la jornada laboral; y las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; y, 407-09 Asistencia y permanencia del personal; establecidas en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales Suplemento 87 y 257 de 14 de diciembre de 2009 y 27 de febrero de 2023.

La Técnico B que posteriormente fungió el cargo de Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano), actuante en el período del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023; y la Técnico B - Profesional "E" Técnico 2 en Talento Humano, del 1 de julio de 2018 al 13 de septiembre de 2020, inobservaron la LOSEP, artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a), e incumplen las funciones específicas del "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 5.2.3.5.2, que forma parte de

suavente y suso el

los Manuales de Funciones, aprobados con Resoluciones Administrativas 013-2015 de 10 septiembre de 2015 y HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, relacionadas con el registro y asistencia de los servidores y trabajadores, en el sistema de Recursos Humanos e informar las novedades de asistencia del personal de la Entidad; y, la Norma de Control Interno 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, del Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, Prefectos Provinciales, Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, Técnico B que posteriormente fungió el cargo de Profesional “E” – (Técnico 2 de Talento Humano), Técnico B - Profesional “E” Técnico 2 en Talento Humano, con oficios del 0083 al 0087-0016-DPT-AE-2023 de 20 de octubre de 2023; 1031 y 1032-DPT-AE-2023; del 0045 al 0049-0016-DPT-AE-2023 de 16 de octubre de 2023, del 0105 al 0108-0016-DPT-AE-2023 de 7 de noviembre de 2023, del 0252 al 0255-0016-DPT-AE-2023 de 22 de noviembre de 2023; y, del 0116 al 0118-0016-DPT-AE-2023 de 10 de noviembre de 2023.

Respecto al tiempo adicional para el ingreso de los servidores en la jornada laboral:

La Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, actuante en el período del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021, en comunicación de 9 de noviembre de 2023 durante su período de gestión, realizó controles “flash” para verificar el cumplimiento del personal en su lugar de trabajo y poder brindar una atención oportuna a la ciudadanía.

Lo manifestado por la servidora no modifica el comentario de auditoría, por cuanto no adjuntó documentación que evidencie el control efectuado para que el personal acuda puntualmente a los sitios de trabajo, de conformidad al horario establecido por la entidad.

Las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, actuantes en el período del 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; y, del 4 de junio al 12 de septiembre de 2019, con comunicación de 13 de diciembre de 2023, en similares términos, informaron que a los servidores ejemplificados en la comunicación de la Contraloría, se les notificó *cuarenta y dos*

mediante oficios para que realicen los permisos con cargo a vacaciones del tiempo no recuperado; y, que con memorando AUTH-004-2023 de 13 de diciembre de 2023, se dispuso a la Técnico 2 de Talento Humano, que verifique en el Sistema de Control de Recursos Humanos (SCRH), el tiempo no recuperado del personal.

Lo manifestado por las servidoras ratifica el comentario de auditoría, por cuanto las acciones correctivas fueron posteriores a la intervención del ente de control, asumiendo las deficiencias en el control de los servidores y trabajadores a sus sitios de trabajo.

La Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019, con comunicación de 4 de enero de 2024, expresó:

"...El horario de atención al público... no fue afectado puesto que los servidores públicos que ingresaron hasta 10 minutos después de iniciada la jornada lo compensaban al final de la jornada de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal... dando atención a los usuarios que se encontraban todavía realizando gestiones en la entidad.- Los servidores públicos que ingresaban hasta 10 minutos después de iniciada la jornada eran escasos, novedades que fueron notificadas al Director General provincial del área a que ellos pertenecían y ellos eran los responsables de verificar que sus subordinados completen la jornada de trabajo..."

Lo manifestado por la servidora, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto el Honorable Gobierno Provincial, publicó en el portal web institucional que el horario de atención al público es de 08:00 a 16:30, el cual se mantuvo durante el período sujeto al examen especial; y, porque el manejo de los recursos humano, constó como parte de sus funciones.

Referente a la permanencia y tiempo destinado para el refrigerio de los trabajadores, la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó del 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019 y posteriormente como Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), en funciones entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; quien además fungió el cargo de Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, Subrogante del 9 de febrero al 8 de abril de 2022; la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó del 4 de junio hasta el 12 de septiembre de 2019; y, la Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019, con comunicaciones

cuarenta y tres

y oficio UATH-2071-2023 de 29 de diciembre de 2023; y de 4 de enero de 2024, en similares términos señalaron que los trabajadores no cuentan con un lugar específico o espacio para almorzar y dentro de la jornada de trabajo, no existe un horario determinado para este fin, tomando en cuenta que su trabajo lo desempeñan de conformidad a las necesidades y emergencias que se presentan en toda la provincia de Tungurahua; que la planificación del trabajo se lo coordina y realiza diariamente por parte de las Direcciones a donde pertenece el personal; y que la jornada es la establecida en el Contrato Colectivo.

Lo señalado por las servidoras, no modifica el comentario de auditoría; toda vez que el Contrato Colectivo determina que existe un intervalo de 30 minutos; de los que no se aplicaron mecanismos para verificar su utilización, controles de asistencia y permanencia que están a cargo de la Unidad de Talento Humano.

En lo relacionado a la falta de control y regularización de inasistencias del personal:

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019, con comunicaciones de 2 y 3 de enero de 2024, adjuntó el memorando UATH-002-2023 de 10 de noviembre de 2023, con el cual la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), dispuso a la Técnico 2 en Talento Humano verifique y justifique las faltas en el sistema de control de recursos humanos, con la finalidad de mantener el sistema sin novedades; además, adjuntó dos formularios de asistencia del personal del año 2019, en el cual constan las faltas justificadas en el SCRH, registradas el 1 y 19 de diciembre de 2023; y señaló que los registros del ingeniero(...), presentó dos atrasos en el mes, sin llegar al tercero para la aplicación del proceso de sanción respectivo de conformidad al Art. 5 del Reglamento Interno de Administración de personal de la entidad.

Los documentos entregados por la servidora, ratifica lo observado, por cuanto la acción correctiva de la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano fue emitida posterior a la observación de auditoría; y respecto de los atrasos de un ingeniero no adjuntó evidencia documental que permita verificar el registro y la adopción de las decisiones correspondientes.

cuarenta y cuatro

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019 y en calidad de Jefe de Área (jefe de la Unidad de Talento Humano), entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, con oficio UATH-2081-2023 de 29 de diciembre de 2023, señaló:

“...me permito dar a conocer que las 321 faltas han sido registradas en el sistema por la Técnica 2 en Talento Humano quien es la responsable de verificar y mantener los registros sin novedades en el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, para lo cual adjunto el formulario de Asistencia de Personal en donde se puede verificar que las 321 faltas se encuentran justificadas en el SCRH. - Con respecto al punto 2 dispuse a la Técnica... “Se verifiquen y justifiquen las ...5.578 faltas en el sistema de control de recursos Humanos a la cual la Contraloría hace referencia... con la finalidad de mantener el Sistema sin novedades...”.

Lo manifestado por la servidora, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto, se limitó a entregar 122 formularios de “Asistencia de Personal”, en el cual consta la hora de entrada y salida de los servidores; sin embargo, no adjuntó los justificativos por el cual se cambió el estado de las observaciones en el SCRH.

Además, señaló que de las 5.578 faltas que se encuentran en el sistema de control de recursos humanos, solicitó a la Profesional “E” - Técnica 2 en Talento Humano, que verifique y justifique las faltas en el sistema SCRH, e informe mensualmente el avance de su trabajo, lo cual ratifica el comentario de auditoría.

Relacionado a la falta de adopción de medidas correctivas y atrasos del personal, la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; y, en calidad de Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, con oficio UATH-007-2024 de 4 de enero de 2024, señaló: respecto a los atrasos, que la Técnica B – Profesional “E” Técnico 2 en Talento Humano, con oficio UATH-2042-2023 de 21 de diciembre de 2023 entregó copias de los oficios de amonestaciones verbales o escritas aplicadas por el régimen disciplinario de aquellos servidores que tenían tres faltas; y, con respecto a los servidores o trabajadores que se atrasaron dos veces en el mes, no se les aplicó el régimen disciplinario, porque no se encontraba dispuesto en el Reglamento Interno de Administración de Persona; y, dispondrá a la Técnico B – Profesional “E” Técnico 2 en Talento Humano, verifique y consolide la información del personal que tuvo 2 atrasos desde el inicio del examen hasta la fecha

presente y fines de

de la reforma del Reglamento, para proceder con el descuento de vacaciones correspondiente.

Lo señalado por la servidora confirma lo comentado por auditoría, ya que los atrasos del personal de la entidad no fueron controlados y no en todos los casos se aplicó el régimen disciplinario; y, la acción correctiva fue en razón de las observaciones efectuadas en el examen especial.

Y, relacionado a las modificaciones y eliminaciones de registros de asistencia sin justificación:

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019 y en calidad de Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, con oficio UATH-2087-2023 de 29 de diciembre de 2023, recibido el 5 de enero de 2024, señaló que, con oficios UATH-1806-2023, UATH-1807-2023, y UATH-1811-2023 de 21 de noviembre de 2023, solicitó a la Profesional "E" Técnico 2 en Talento Humano y a la Profesional "C" - Trabajadora Social, como responsables de esta actividad, que le informen las razones por las cuales fueron realizadas las modificaciones y presenten los justificativos correspondientes, sin que documenten las causas de las mismas; y que en su calidad de Jefa de Área, no autorizó la modificación y/o eliminación de los registros de estas fechas.

Lo manifestado por la servidora ratifica el comentario de auditoría, por cuanto, las disposiciones de revisión de los registros de eliminación y/o modificaciones de los registros de entrada y salida de los servidores, del período sujeto a examen, fueron emitidas posterior a la emisión de los resultados provisionales, evidenciando que la referida Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, no realizó los controles correspondientes durante este período.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019, con comunicación de 28 de diciembre de 2023, se limitó a adjuntar el oficio UATH-1972-2023 de 18 de diciembre de 2023, con el cual la Profesional "E" Técnico 2 en Talento Humano, informó a la actual, Jefe de Área -Departamento de Talento Humano, lo siguiente:

cuarenta y seis

"...que de conformidad al ejemplo detallado, indican que las marcaciones de 09:26 y 14:57 (dentro de la jornada laboral) fueron eliminadas sin justificativo, al respecto informo que de conformidad a la revisión realizada, estos registros corresponden al Ing...., quién ejecuta actividades en campo... el no registro en el reloj biométrico de entrada y salida del personal técnico que realizan sus funciones fuera de la ciudad dentro de la jornada laboral, se considera falta leve, es decir los servidores que realizan actividades en campo, registran su salida y entrada del campo, dentro de su jornada laboral, en el reloj biométrico. En este sentido dentro de mis actividades se encontraba revisar las novedades del reloj biométrico y constatar con los registros físicos que eran enviados por la secretaria de cada Dirección respecto al personal que salía a laborar en campo y se procedía a borrar estos registros, a fin de tener justificada y verificada la información de los registros en el reloj biométrico..."

La documentación entregada por la referida servidora, ratifica el comentario de auditoría, por cuanto, la Técnico B – Profesional "E" Técnico 2 en Talento Humano, responsable del control de los registros de entrada y salida de la jornada de trabajo de los servidores, eliminaba sus registros, sin adjuntar lo respectivos respaldos; además, la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, no adjuntó documentos que justifiquen las eliminaciones de los registros observados por el equipo de control.

Conclusión

La falta de control al cumplimiento de la jornada laboral en el período sujeto a examen, en cuanto a su inicio, permanencia de los trabajadores en los lugares de trabajo, gestión de novedades reportadas en el "Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH", y modificaciones y eliminaciones de los registros tanto de ingresos y salida sin documentos de sustento, se presentó por cuanto, omitieron establecer y desarrollar políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos de la institución; y, no se determinó el horario para el refrigerio, ocasionando que no se garantice la atención a la ciudadanía en el horario definido y que la información relacionada con la asistencia del personal no sea veraz y oportuna.

Recomendaciones

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

11. Analizará, elaborará y someterá a consideración; y, aprobación del Prefecto Provincial, en el plazo de 6 meses contados a partir de la recepción del presente informe aprobado, la reforma del artículo 4 del Reglamento Interno de

cuarenta y siete sp

Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, con el propósito de que el personal cumpla con la jornada efectiva de labores; y, se garantice la atención al público en el horario establecido.

12. Elaborará la reforma al Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, en el que se definirá el horario de los 30 minutos destinados para el uso del refrigerio de los trabajadores, en la jornada laboral; proyecto que será remitido en el plazo de 6 meses a partir de la recepción del informe aprobado, a la máxima autoridad para el trámite y aprobación por parte de los miembros del Consejo Provincial; y, posterior aplicación.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

13. Controlará y verificará que los servidores de la entidad cumplan con el horario establecido para el ingreso y salida de la jornada de trabajo, en los casos que existan atrasos de forma consecutiva y aplicando el debido proceso, efectuará los procesos disciplinarios correspondientes; y, efectuará controles periódicos en los sitios de trabajo del personal, de lo cual mantendrá evidencia documental; lo que permitirá garantizar la labor efectiva en actividades institucionales en los lugares asignados, la utilización del tiempo destinado para el refrigerio de los trabajadores; y, el cumplimiento del horario de atención a la ciudadanía.
14. Obtendrá del Sistema de Control de Recursos Humanos SCRHH; así como la documentación que mantiene en la Unidad de Talento Humano, que le permita analizar y calcular el tiempo no devengado por los servidores que durante el período sujeto a examen no cumplieron las horas efectivas de trabajo; tiempo que será descontado de las vacaciones de cada uno de los servidores, información que será remitida al Director General Provincial de la Dirección Administrativa, para su revisión y aprobación; de esta actividad dejará evidencia documental que permita el control posterior.
15. Dispondrá y supervisará que la Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano), efectúe la depuración de la información constante en la base de datos del Sistema de Control de Recursos Humanos SCRHH, respecto a las inasistencias y atrasos del personal, a fin de determinar el número de horas acumuladas por faltas, *cuarante y ocho hrs.*

inasistencias no justificadas y atrasos, del período sujeto al examen especial, de las que adoptará la decisión de descuento, respecto de los días de vacaciones o recuperación de los valores correspondientes, a través de los roles de pago mensuales; de este procedimiento mantendrá un expediente original con los documentos que sustenten el proceso aplicado, lo que permitirá que los servidores conozcan el saldo real de las vacaciones; y, que la entidad cuente con información confiable.

16. Mantendrá en el expediente de los servidores, la documentación original que sustenten los permisos otorgados por conceptos de enfermedad, calamidad doméstica, permisos personales, entre otros, registrados en el sistema SCRH, aprobados por los jefes inmediatos y por la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, a fin de realizar el análisis de justificación de los permisos registrados, información que respaldará la información relacionada con la asistencia del personal.
17. Dispondrá a los usuarios designados para el control de la información sistematizada en el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH que las modificaciones y eliminaciones de los registros, obedezcan a situaciones de fuerza mayor y comprobable; así como que de sus cambios se deje constancia en el campo de "observaciones", y se cuente con la documentación de sustento para determinar su conformidad; lo que permitirá controlar la asistencia y permanencia del personal dentro de su jornada de trabajo.

A la Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano)

18. Obtendrá de la base de datos del Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, la información de atrasos registrados al inicio de la jornada de trabajo de los servidores y trabajadores de la entidad, constantes en los "Reportes de novedades diarias de empleados y trabajadores"; y, determinará el tiempo acumulado por atrasos durante el período sujeto a examen, información que será plasmada en un informe y remitirá a la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano para la toma de acciones correctivas.

suavista y muestre el

Cambios en los horarios de trabajo sin necesidad institucional

El Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017 vigente durante el período sujeto al examen especial, establece:

"... Artículo 4.- De la asistencia. - El personal, previo a la disposición del Jefe Inmediato y/o Director, por asuntos laborales, cambiará su horario de trabajo y presentará, en la Unidad de Administración de Talento Humano, el formulario de cambio de horario (...)"

El Acuerdo 0169-2012, publicado en el Registro Oficial 844 de 4 de diciembre de 2012 Normas que Regulan la Aplicación y Procedimiento de Autorización de Horarios Especiales, reformado por el Acuerdo MDT-2018-0176, publicado en el Registro Oficial 322 de 7 de septiembre de 2018, en los artículos 2 y 3 determinan las condiciones para ser considerados como horarios especiales y su procedimiento para someter a la autorización del Ministerio de Trabajo; así:

"...Artículo 2...-1. Que impliquen trabajo más de cinco días consecutivos y contemplen días adicionales o acumulados de descanso a los establecidos para la jornada ordinaria...2. Que impliquen trabajo por menos de cinco días consecutivos con intervalos de descanso menores a los dos días consecutivos. -3. Que impliquen horarios rotativos, sean diurnos como nocturnos o mixtos. - De acuerdo a las necesidades del empleador, podrá existir más de un horario especial sometido a autorización del Ministerio de Relaciones Laborales. -Estos horarios especiales podrán ser aprobados también a través de Reglamentos Interno de Trabajo, lo cual surtirá el mismo efecto. - Artículo 3.-. Procedimiento. - Para someter a autorización del Ministerio de Relaciones Laborales un Horario Especial, el empleador deberá presentar los siguientes documentos: 3.1. Solicitud de autorización de horario especial...- 3.2. Consentimiento expreso y por escrito de cada trabajador que se vería obligado a ejecutar el horario especial sometido a autorización...- 3.3. Copia del Registro Único de Contribuyentes...- El Ministerio de Relaciones Laborales analizará la documentación presentada... mediante resolución autorizará el horario especial sometido a su estudio, en los casos en que corresponda..."

Durante el período sujeto a examen, 9 servidores sujetos a la LOSEP, **Anexo 10**, solicitaron modificación a sus horarios; cambios efectuados en el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, identificándose que estos fueron autorizados al margen de la normativa invocada, así:

- 5 servidores mediante oficios dirigidos al Director General Provincial de la Dirección Administrativa, indicaron que, por situaciones de índole personal y

familiar, necesitaban el cambio de su horario de ingreso y salida de la jornada laboral y en algunos casos sin exponer los motivos.

- De 4 servidores, los Directores de las Unidades Administrativas, solicitaron al Director General Provincial de la Dirección Administrativa, el cambio de su horario, exponiendo que por situaciones familiares, no podían cumplir con el establecido por la entidad; y, de 1 caso no existió la documentación de respaldo.

Estos cambios, fueron autorizados mediante sumilla inserta del Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en las solicitudes efectuadas; y, en 3 casos, también constó el visto bueno de las Jefe de Área - Departamento de Talento Humano; por lo cual, las modificaciones del horario se registraron en el Sistema SCRH.

Los motivos expuestos por los servidores y Directores de las Unidades Administrativas para modificar los horarios, no correspondieron a asuntos laborales, por lo cual las autorizaciones realizadas con sumilla inserta del Director General Provincial de la Dirección Administrativa, actuante entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023; y el visto bueno de las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, de los periodos del 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019; desde el 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021; y, entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; carecieron de justificación y sustento legal, ocasionando que se generen horarios diferenciados, sin que obedezcan a necesidades institucionales, afectando al desarrollo de las actividades internas.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa, inobservó el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) e i), e incumplió los artículos 12 letra a) de la LOCGE; y, 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017; y, las Normas de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales; 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, constante en el Acuerdo 039-CG y publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, inobservaron los artículos 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento

cincuenta y uno

Humano letras a) y k) de la LOSEP; 12 letra a) Control previo de la LOCGE; y, los artículos 2 y 3 del Acuerdo MDT-2018-0176, publicado en el Registro Oficial 322 de 7 de septiembre de 2018 e inobservaron el número 2.1 letra h) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT, vigente desde el 13 de enero de 2020 y la Estructura Orgánico – Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, tendientes al cumplimiento de las obligaciones y derechos de los funcionarios; y, la Norma de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, constante en el Acuerdo 039-CG y publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Director General Provincial de la Dirección Administrativa y a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, con oficios 0116, 0117 y 0120-0016-DPT-AE-2023 de 10 de noviembre de 2023, sin obtener respuestas.

Conclusión

Se autorizó y modificó los horarios de 9 servidores de la entidad, por situaciones de índole personal y familiar; y, en algunos casos no se expusieron los motivos; cambios que se registraron en el Sistema SCRH; sin corresponder a asuntos laborales, ocasionando que se generen horarios diferenciados sin que obedezcan a necesidades institucionales, afectando al desarrollo de las actividades internas.

Recomendaciones

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

19. Autorizará los cambios de horarios de la jornada normal de trabajo de los servidores de la entidad, previa verificación y únicamente si los requerimientos tratan de asuntos laborales sin que afecten a las actividades institucionales, los mismos que estarán sustentados con la documentación de respaldo suficiente y pertinente; lo que garantizará el cumplimiento de las jornadas laborales.

cincuenta y dos de

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

20. Emitirá el visto bueno y/o informe favorable para el cambio de horario de la jornada normal de trabajo de los servidores, cuando los requerimientos correspondan estrictamente para asuntos laborales y por requerimiento institucional, los mismos que estarán sustentados en el formulario de cambio de horario, autorización del jefe inmediato y demás documentación de respaldo que justifique dicho cambio; y verificará su cumplimiento durante el tiempo que dure estos cambios; con el propósito de que los servidores ejecuten sus funciones, conforme el horario institucional.

Horas extraordinarias y suplementarias, compensadas con permisos

En el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, se registraron los permisos utilizados por los servidores y trabajadores, entre otras causas por enfermedad, calamidad doméstica y con cargo a vacaciones; en dicho sistema, se identificó que desde el 1 de julio de 2018 al 26 de enero de 2023, se autorizaron 6.794 permisos con el justificativo de "COMPENSATORIO", en remplazo del reconocimiento económico de las horas suplementarias y extraordinarias autorizadas.

Para acceder a este tipo de permisos "compensaciones", los servidores y trabajadores mediante el formulario "HORAS EXTRAS UNIDAD DE TALENTO HUMANO", solicitaron a la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, la compensación de las horas suplementarias y extraordinarias laboradas, documento en el que constaron las fechas, la cantidad de horas laboradas y las firmas del interesado, jefe inmediato y Director de cada unidad; con esta información las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano con sumilla inserta, autorizaron y dispusieron a la Técnico 2 en Talento Humano, que registre en el utilitario Excel las horas extras a favor de cada servidor y trabajador, para ser compensadas cuando los trabajadores que requieran permisos sea por horas o días.

Al respecto, la modalidad de compensación de las horas suplementarias y extraordinarias, es una modalidad adoptada desde años anteriores, sin que verifiquen su propiedad y sustento legal; autorizada por las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, misma que no se encuentra establecida en la normativa aplicable para la administración del talento humano tanto para los servidores bajo la modalidad de la

cinuenta y tres años

LOSEP ni para los trabajadores amparados en el Código del Trabajo; en consecuencia, se compensaron 6.794 permisos, repercutiendo en el saldo de las vacaciones, que no está sustentado legalmente y no es real.

De otra parte, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, con oficio UATH-1185-2022 de 13 de septiembre de 2022, solicitó a la Procuradora Síndica Provincial, se realicen los trámites pertinentes para legalizar el *"Reglamento para el pago o compensación de horas suplementarias y extraordinarias para las y los servidores públicos y trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el H. Gobierno Provincial de Tungurahua"*, ante lo cual la Procuradora Síndica Provincial, con oficio DJ-802-2022 de 18 de octubre de 2022, informó al Prefecto Provincial, que existe la necesidad institucional de crear dicho instrumento jurídico para viabilizar el pago y compensación de las horas suplementarias y extraordinarias, así como contar con un Reglamento Interno para el efecto, siendo pertinente continuar con su tramitación; aspecto que no fue sometido a conocimiento del Ministerio del Trabajo para el trámite pertinente.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa y la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), con oficio UATH-1378-2022 de 8 de noviembre de 2022, solicitaron al Prefecto Provincial se remita el mencionado Reglamento a los miembros del Consejo Provincial para la aprobación, lo cual fue requerido a los Consejeros, con oficio 030 de 23 de enero de 2023, suscrito por la Prefecta Provincial, Subrogante.

Ante este pedido, con Acta GP-01 -2023 de 27 de enero de 2023, los miembros del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, integrado por la Prefecta Provincial, Subrogante y los siguientes Consejeros Provinciales: Delegado del Alcalde de Ambato, Delegada del Alcalde de Cevallos, Alcaldesa de San Pedro de Pelileo, Subrogante, Delegada del Alcalde de Santiago de Pillaro, Alcalde de Mocha, Subrogante, Alcalde de Quero, Alcalde de Tisaleo, Subrogante, Alcalde de San Cristóbal de Patate, Subrogante, Alcalde de Baños de Agua Santa y los Presidentes de los GADs Parroquiales Rurales de: Picaihua, Huachi Grande, Atahualpa, San Andrés, Huambaló, Unamuncho y El Triunfo, resolvieron aprobar el *"Reglamento para el pago o compensación de horas suplementarias y extraordinarias para las y los servidores públicos y trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el H. Gobierno Provincial de Tungurahua"*, con el voto en contra emitido por el Presidente del GAD Parroquial de San Andrés.

cincuenta y cuatro

En el artículo 10 del citado Reglamento se estableció:

"... Artículo 10.- Compensación. - El servidor y trabajador que realice labores en horarios fuera de su jornada de trabajo debidamente planificadas, podrá compensar en tiempo las horas trabajadas. - Para el caso de horas suplementarias serán por el mismo tiempo que realicen su jornada suplementaria tanto para servidores como para trabajadores. - Para el caso de horas extraordinarias se aplicará el recargo correspondiente que determina la normativa legal vigente (...)"

Por lo expuesto, se registraron desde el 1 de julio de 2018 al 26 de enero de 2023, 6.794 permisos utilizados por los servidores y trabajadores, entre otras causas por enfermedad, calamidad doméstica y con cargo a vacaciones, en el sistema SCRH, con el justificativo de "COMPENSATORIO, en lugar reconocimiento económico de las horas suplementarias y extraordinarias, modalidad de la que no se verificó su propiedad y sustento legal; además, la reglamentación interna expedida y aprobada por los miembros del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, no es concordante con la normativa que rige la administración del talento humano tanto de los servidores bajo la modalidad de LOSEP ni para los trabajadores amparados en el Código del Trabajo, por cuanto la compensación por horas suplementarias y extraordinarias no está prevista en la legislación laboral vigente; sin embargo, desde la expedición del Reglamento, es decir entre el 27 de enero hasta el 30 de junio de 2023, se aprobaron y compensaron el tiempo correspondiente a 701 permisos, lo que repercutió en que el saldo de las vacaciones del personal no se determine y sustente legalmente.

Situación que se originó por cuanto, las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano y la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano, actuantes en los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; entre el 4 de junio de 2019 y el 12 de septiembre de 2019; entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; y, del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023, autorizaron y dispusieron a la Técnico 2 en Talento Humano, que registre las horas extraordinarias y suplementarias para que sean compensadas con permisos, sin verificar que esta modalidad no estuvo regulada por las disposiciones que rigen la administración del Talento Humano; y, debido a que el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, actuante en el período del 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, no supervisó las actividades de las Jefes de Área- Departamento de Talento Humano con el fin de que el tiempo laborado fuera de la jornada de trabajo no sea reconocido a través de permisos.

pinueta y cisco

Además, porque el Director General Provincial de la Dirección Administrativa y la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, en oficio UATH-1378-2022 de 8 de noviembre de 2022, solicitaron al Prefecto Provincial, la tramitación del Reglamento a los miembros del Consejo Provincial, Reglamento que determinó una modalidad de compensación de horas extraordinarias y suplementarias no prevista en la normativa; y, debido a que el Director General Provincial de la Dirección Administrativa solicitó a la Procuradora Síndica Provincial, con oficio UATH-1185-2022 de 13 de septiembre de 2022, tramite el Reglamento para el pago o compensación de horas extraordinarias y suplementarias, sin verificar que esta modalidad no estuvo regulada por las disposiciones que rigen la administración del Talento Humano.

También porque, la Procuradora Síndica Provincial, actuante en el período del 15 de mayo de 2019 al 14 de mayo de 2023, en oficio DJ-802-2022 de 18 de octubre de 2022, previo a informar al Prefecto Provincial, que existe la necesidad institucional de contar con un Reglamento Interno para viabilizar el pago y compensación de las horas suplementarias y extraordinarias, no verificó que este tipo de permisos no se encuentran establecidos en la normativa aplicable para la administración del talento humano, tanto para los servidores bajo la modalidad de LOSEP ni para los trabajadores amparados en el Código de Trabajo; tampoco consideró que los artículos 114 de la LOSEP y 55 del Código del Trabajo determinan la forma y cálculo de reconocimiento del tiempo adicional a la jornada de trabajo; así como, la modalidad de compensación en tiempo, no encuentra establecida en la normativa laboral, aplicable para la administración del talento humano; además, sin sustento legal; es decir, no asesoró al Prefecto Provincial, lo que incidió que el saldo de las vacaciones del personal no se encuentren legalmente sustentadas y no sean reales.

Y, debido a que la Prefecta Provincial subrogante, en funciones entre el 3 de enero y el 7 de febrero de 2023; y, los miembros del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, integrado por la mencionada Prefecta Provincial Subrogante y los siguientes Consejeros Provinciales: Delegado del Alcalde de Ambato, Delegada del Alcalde de Cevallos, Alcaldesa de San Pedro de Pelileo, Subrogante, Delegada del Alcalde de Santiago de Píllaro, Alcalde de Mocha, Subrogante, Alcalde de Quero, Alcalde de Tisaleo, Subrogante, Alcalde de San Cristóbal de Patate, Subrogante, Alcalde de Baños de Agua Santa y los Presidentes de los GADs Parroquiales Rurales de: Picaihua, Huachi Grande, Atahualpa, San Andrés, Huambaló, Unamuncho y El Triunfo, todos en funciones entre

cinuenta y seis

el 1 de junio de 2021 y el 14 de mayo de 2023, aprobaron el "Reglamento para el pago o compensaciones de horas suplementarias y extraordinarias para las y los Servidores Públicos y Trabajadores que laboran bajo relación de dependencia", estableciendo una modalidad no prevista en la normativa laboral.

Las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano y la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano, inobservaron los artículos 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letras a) y k); y 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias, de la LOSEP; 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias, del Código del Trabajo; y, 12 letra a) Control previo de la LOCGE; y 23 .- De su cumplimiento, del RGLOSEP, e incumplieron el número 2.1 letras e), i) y k) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT aprobado con la Resolución 010-2020 de 13 de enero de 2020 y de la Estructura Orgánico - Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, tendientes al cumplimiento de las obligaciones y derechos de los funcionarios, así como la revisión, control, registro de los permisos del personal de la entidad; y la Norma de control interno 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, emitida con Acuerdo 039-CG y publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa, inobservó los artículos, 22 Deberes de las o los servidores públicos letras a) e i) y 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias, de la LOSEP; 55 Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias, del Código del Trabajo; y, 12 letra a) Control previo de la LOCGE, referente a que los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales; e, incumplió el número 2, letra a) de la Estructura Orgánico - Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021 referente a que una de sus atribuciones y responsabilidades es establecer y desarrollar políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos; y, la NCI 401-03 Supervisión.

La Procuradora Síndica, incumplió los artículos 12 letra a) Control previo de la LOCGE; 22 Deberes de las o los servidores públicos letras a) e i), y 114.- Pago por horas
cinuenta y siete e)

extraordinarias o suplementarias, de la LOSEP; 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias, del Código del Trabajo, que determinan la forma y cálculo de reconocimiento del tiempo adicional a la jornada de trabajo; e incumplió el número 1, letras e) y f), del capítulo III Áreas de Asesoría de la Función Ejecutiva, de la Estructura Orgánico - Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, respecto a que asesorará y advertirá al Consejo, aún sin ser requerido cuando al resolver cualquier asunto se aparte del texto expreso de la Constitución o de las leyes.

Los miembros del Consejo Provincial, incumplieron los artículos 47 letra c) del COOTAD; y la Prefecta Provincial, Subrogante el artículo 12 letra a) Control previo de la LOGE.

Los resultados provisionales fueron comunicados a la Prefecta Provincial, Subrogante, al Director General Provincial de la Dirección Administrativa, a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, a la Procuradora Síndica Provincial, a los Consejeros Provinciales y a los Delegados de los Consejeros Provinciales, con oficios 1030-DPT-AE-2023; del 0046 al 0050; del 0065 al 0076; y, del 0080 al 0082-0016-DPT-AE-2023 de 16 y 20 de octubre de 2023.

La Prefecta Provincial, Subrogante en comunicación de 20 de octubre de 2023, transcribió la normativa de la Constitución de la República del Ecuador; COOTAD, Contraloría General del Estado, Ley de Eficiencia Administrativa; y, de la LOSEP, referente a la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, pago de horas extraordinarias y suplementarias; y, concluyó que dada estas consideraciones legales no incumplió "ninguna disposición en su actuación".

Los Consejeros Provinciales, delegados de los Alcaldes de San Cristóbal de Patate, Mocha, Baños de Agua Santa; y, del cantón Santiago de Pillaro, en comunicaciones de 26 y 27 de octubre; y, 9 de noviembre de 2023, en términos similares, expresaron:

"... Con estas consideraciones, basados y fundamentados en la autonomía administrativa, tomando en consideración las atribuciones contempladas en el art. 47, letra c) del COOTAD en concordancia con el art. 323, el Consejo provincial (sic) en uso de sus atribuciones aprobó el "Reglamento para pago o compensaciones de horas suplementarias y extraordinarias para las y los servidores públicos y Trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el H: Gobierno Provincial de Tungurahua", por lo que en ningún momento se incumplió el artículo 47 letra c) del COOTAD, siendo lo contrario que en el momento que se aprobó el indicado reglamento, se cumplió con dicho artículo...-

cinuenta y ocho

Que en calidad de consejeros provinciales, actuamos y aprobamos normativas en base a informes técnicos y jurídicos los mismos que dentro del análisis del equipo auditor hacen referencia por lo que cada funcionario es responsable de sus actuaciones en cada uno de sus ámbitos y competencias...- ...con la aprobación del instrumento legal materia de análisis no se causó ningún perjuicio económico..."

La Procuradora Síndica; y, el delegado del Alcalde del cantón Ambato, en comunicaciones de 30 de octubre y 1 de noviembre de 2023, manifestaron, entre otros aspectos:

"...es muy importante indicar que no hubo ninguna erogación remunerativa, y que se trató de una compensación que de ninguna manera que está prohibida en la Ley. No hubo perjuicio para el Estado, al contrario, se cuidaron los recursos públicos. - Tengo entendido que el departamento de Talento Humano tiene la suscripción de todos los trabajadores, con lo que se estaría cumpliendo con el convenio escrito entre las partes, es decir con lo solicitado en el Art. 55 del Código del Trabajo..."

La delegada del Alcalde del cantón Cevallos, en comunicación de 1 de noviembre de 2023, respondió:

"... jamás di mi voto para su aprobación y es más en el acta de sesión ACTA GP-01-2023 no se encuentra la toma de votación de quienes se encontraban presentes en el momento del tratamiento del número dos(2), estos es el "Reglamento....de dependencia".- ... no existe registro alguna (sic) que indique que se haya votado a favor, que se haya vota con abstención, que se haya votado en blanco, que si el momento de la votación me encontraba en la sala de sesiones del H. Consejo Provincial (sic), no existe registro alguno, de lo que si existe registro es que al inicio de la sesión estuve presente como delegada del señor Alcalde de Cevallos...- solicito se extraiga la grabación de la Secretaría General..."

Lo manifestado por la Prefecta Provincial subrogante, los miembros del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua; y, por la Procuradora Síndica Provincial, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto, en lo que respecta a lo expresado por la delegada del Alcalde del Cantón Cevallos, en el Acta-GP-01-2023 de 27 de enero de 2023, consta tanto en el audio de la sesión, como en la transcripción constante en la Resolución 003-2023, que resolvieron aprobar el Reglamento mencionado, únicamente con el voto salvado del Presidente de la Parroquia San Andrés; y, respecto a lo mencionado por los demás miembros del H. Consejo Provincial de Tungurahua, de la misma manera, se mantiene lo comentado, debido a que la reglamentación interna expedida y aprobada en la cual se incluyó la compensación por horas suplementarias y extraordinarias, no es *muerta y muere* ^{ej}

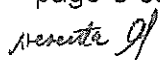
concordante con la normativa que rige la administración del talento humano, tanto de los servidores bajo la modalidad de LOSEP ni para los trabajadores amparados en el Código del Trabajo, así también de conformidad al artículo 3 de la LOSEP las disposiciones de esta ley, son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones en toda la administración pública, dentro de la cual se encuentran las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales.

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, que actuaron en los períodos comprendidos entre el 4 de junio de 2019 y el 12 de septiembre de 2019; entre el 1 de julio de 2028 y el 3 de junio de 2019; y, la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano) entre el 19 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2023 y que actuó en calidad de Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, Subrogante, entre el 9 de febrero y el 8 de abril de 2022; con comunicaciones de 29 de diciembre de 2023, en similares términos señalaron:

“...la institución desde varios años atrás como política institucional considerando el concepto de austeridad económica y previa solicitud del servidor y/o trabajador de la Entidad y del Director departamental, el personal que trabajaba tiempo extra a su jornada laboral podía solicitar el reconocimiento de estas como pago de horas o a su vez como pago en tiempo compensatorio. Para dicho efecto se cuenta con un Formulario de Horas Extras en donde se visualiza las dos opciones que tanto el servidor o trabajador de la institución, escogen de forma voluntaria su decisión respecto al reconocimiento de su tiempo extra trabajado, mismo que cuenta con la aprobación de su Jefe inmediato y/o Director.- Así también el Sistema de Control de Recursos Humanos, que registra información del personal desde aproximadamente el año 2007, está configurado de tal manera para que se pueda registrar el tiempo extra como compensatorio...”

Lo indicado por las servidoras, ratifican el comentario de auditoría por cuanto señalan que desde el 2007 se registraron en el sistema SCRH el tiempo extra laborado por los servidores como compensatorios, y con autorización de sus superiores registraron el tiempo laborado en el formulario de horas extras para el reconocimiento del tiempo compensatorio.

Además, la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, quien cumplió las funciones de Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, Subrogante, señaló que al ser una práctica llevada desde varios años atrás la Unidad de Talento Humano, por disposición de la Dirección Administrativa, elabora un “Reglamento para pago o compensaciones de horas suplementarias y extraordinarias, el mismo que fue

Presente 

remitido a la Procuraduría Síndica para su revisión, quién emite el informe jurídico favorable, en el cual señala que es pertinente se legalice el Reglamento en mención.

Lo indicado por la servidora no justifica lo observado por auditoría, por cuanto previo a elaborar el citado Reglamento, no observó que las compensaciones en tiempo, respecto a las horas extras laboradas, no se encuentra contemplado en la normativa que rige el accionar de las entidades del sector público.

Conclusión

Se autorizaron permisos, con el justificativo de "COMPENSATORIO", en remplazo del reconocimiento económico de las horas suplementarias y extraordinarias laboradas por los servidores y trabajadores, debido a que no se verificó que esta modalidad se encuentra establecida en la normativa legal aplicable para la administración del talento humano; además, aprobaron el "Reglamento para pago o compensaciones de horas suplementarias y extraordinarias para las y los Servidores Públicos y Trabajadores que laboran bajo relación de dependencia", al margen de la disposiciones legales, lo que incidió que el saldo de las vacaciones del personal no sean reales.

Recomendaciones

Al Prefecto Provincial

21. Aprobará los reglamentos que rigen la administración del talento humano del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, siempre y cuando se encuentren sustentados y en apego a la normativa legal vigente en materia de recursos humanos emitida por el Ministerio del Trabajo, organismo rector en materia laboral, lo que garantizará el cumplimiento de deberes y obligaciones de los servidores y trabajadores; y, de la entidad.

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

22. Elaborará el proyecto de reforma al *"Reglamento para el pago o compensación de horas suplementarias y extraordinarias para las y los servidores públicos y trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el Honorable Gobierno*

Provincia de Tungurahua

Provincial de Tungurahua", conforme la normativa legal vigente; y, se apoyará en la revisión y opinión jurídica del Procurador Síndico; lo que permitirá que la Institución cuente con un instrumento técnico legal que garantice el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las horas suplementarias y extraordinarias.

Al Procurador Síndico Provincial

23. Verificará que el proyecto de reforma al *"Reglamento para el pago o compensación de horas suplementarias y extraordinarias para las y los servidores públicos y trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua"*, se fundamente en la normativa legal y actual para que se contraponga a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, organismo rector en materia de recursos humanos.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

24. Autorizará el reconocimiento de las horas extraordinarias y suplementarias a los empleados y trabajadores que laboren fuera de la jornada laboral, en las modalidades y cálculos, conforme la normativa legal, a fin de salvaguardar los recursos de la entidad.

Horas suplementarias excedieron el límite fijado en la normativa

Los Prefectos Provinciales y la Viceprefecta, con memorandos 2019-01798, 2019-02145, 585, 0013 y VP-038-2023 de 16 de octubre y 4 de diciembre de 2019, 16 de septiembre de 2020, 13 de enero de 2021; y, 18 de abril de 2023; respectivamente; y, el Secretario Provincial, con oficio SG-103-2019 de 17 de octubre de 2019, dirigidos a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, indicaron que por las funciones propias de sus cargos; para asistir y participar en los diferentes compromisos institucionales, requieren contar con la movilización dentro y fuera de la provincia; por lo que, el conductor asignado deberá laborar el tiempo que sea necesario para cumplir con sus responsabilidades; mientras que, el Secretario Provincial, solicitó que los conserjes y choferes, laboren los días necesarios y requeridos por las máximas autoridades; por lo que, los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, con nota manuscrita inserta en los citados documentos, dispusieron a la

sesenta y dos

Unidad de Talento Humano, que se considere lo solicitado para el pago de las horas extraordinarias y/o suplementarias.

Al respecto, los trabajadores del HGPT, que laboraron fuera de la jornada laboral, registraron su ingreso y salida en los relojes biométricos de la entidad; y, para su reconocimiento económico presentaron en la Unidad de Talento Humano, el formulario denominado "HORAS EXTRAS UNIDAD DE TALENTO HUMANO", conjuntamente con los oficios y memorando para el pago; con esta información, las Analistas 2 en Talento Humano, calcularon el valor a pagar de acuerdo a la cantidad de las horas laboradas; y, las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, a su vez solicitaron el respectivo pago a los Directores General Provinciales de la Dirección Financiera, adjuntando como documentos habilitantes, los reportes de la cantidad de horas del sistema SCRH, en los que constó el visto bueno de los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa.

Cabe indicar, que la elaboración de la nómina para el pago mensual de las remuneraciones y demás beneficios de ley, entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de marzo de 2022, se efectuó en la Dirección Financiera; y, a partir del 1 de abril de 2022, según la orden administrativa 2022- 407 de 21 de marzo de 2022, suscrita por el Prefecto Provincial, esta actividad estuvo a cargo de la Dirección Administrativa, en la Unidad de Talento Humano.

En los pagos efectuados a 16 trabajadores, por concepto de horas suplementarias, se estableció que se reconocieron un número que oscilaron entre 49 y 90 horas mensuales, excediendo el límite de 48, fijadas en el artículo 55 del Código del Trabajo que establece: *"Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana"*, reconociendo hasta por 51 horas adicionales al mes como se describe en el Anexo 11.

Situación originada, por cuanto, los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; y, del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, en conocimiento de los requerimientos efectuados por los Prefectos Provinciales, la Viceprefecta; y, por el Secretario General, no planificaron para que la movilización de las autoridades estén a cargo de los choferes de forma rotativa, al igual que los conserjes para que desarrollen sus actividades dentro

sesenta y tres 91

del horario establecido por la entidad o en casos excepcionales fuera del horario laboral; de tal manera que no excedan del límite de horas suplementarias, establecido en la normativa legal; así también, porque las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019; y, desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023 solicitaron; y, los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, actuantes del 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019; y, desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, consignaron su visto bueno para el pago; sin aplicar procedimientos de control que les permita advertir el exceso de las horas suplementarias laboradas por los trabajadores; lo cual tampoco fue controlado por los Directores Generales Provinciales de la Dirección Financiera, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y 14 de mayo de 2019; del 30 de mayo de 2019 al 2 de enero del 2020; y, desde el 3 de enero de 2020 al 14 de mayo de 2023, a quienes se les remitió los reportes con la cantidad de horas suplementarias, sin que adviertan que superaron las determinadas en la normativa; ocasionando que no se optimice el talento humano institucional.

Los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, Inobservaron los artículos 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) de la LOSEP y 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias, número 1, del Código de Trabajo; y, 12 letra a) Control previo de la LOGE, e incumplieron, los artículos 27 letra a) de la Estructura Orgánico Funcional del HGPT; y, el número 2, letra a) de las Atribuciones y Responsabilidades del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT; y de la Estructura Orgánico.- Funcional del HGPT, aprobados con Resoluciones 10-2015 de 26 de agosto de 2015, y 1010-2020 de 13 de enero de 2020 y, del 4 de enero de 2021, relacionados con el establecimiento y desarrollo de políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos; y las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión; 401-03 Revisión de procesos y operaciones; 405-04 y 401-05 Documentación de respaldo y su archivo, constantes en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales Suplemento 87; y, 257 de 14 de diciembre de 2009 y 27 de febrero de 2023, respectivamente

Y, las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, inobservaron los artículos 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias, número 1, del Código de Trabajo; y, 12 letra a) Control previo de la LOGE e incumplieron el número 2.1 letra k)

Asunto y cuenta //

del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT, aprobado con Resolución 010-2020 de 13 de enero de 2020 y la Estructura Orgánico – Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, referente a que le corresponde "*generar la información (asistencia, horas extras, permisos, calamidades, certificados) que respalde la emisión de roles como insumo hacia la Dirección Financiera previo al control de pagos a los servidores y trabajadores del HGPT*", y las Normas de control interno 401-03 Revisión de procesos y operaciones y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, constantes en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales Suplemento 87; y, 257 de 14 de diciembre de 2009 y 27 de febrero de 2023, respectivamente.

Los Directores Generales Provinciales de la Dirección Financiera, actuantes en los periodos del 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019; del 30 de mayo de 2019 al 2 de enero de 2020 y del 3 de enero de 2020 al 14 de mayo de 2023, inobservaron el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) de la LOSEP, e incumplieron las funciones específicas de su puesto, establecidas en el formulario signado con el código 5.4.1.1, que forman parte de los Manuales de Funciones Institucional, aprobados con Resoluciones Administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015 y HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, referente a " establecer procedimientos de control interno, previo y concurrente de todas las operaciones financieras" ; el número 1. Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Financiera, letra g) referente a "*vigilar la aplicación correcta de control interno previo y concurrente al desembolso de los recursos económicos de la institución*", de las Estructuras Orgánico.- Funcional del HGPT emitida con Resolución 010-2020, vigentes desde el 13 de enero de 2020 y 4 de enero de 2021; y, la Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, constante en el Acuerdo 039-CG publicada en el Registro Oficial, Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, a la Directora General Provincial Subrogante - Dirección Administrativa, a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano y a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Financiera, con oficios 0239; del 0241 al 0248-0016-DPT-AE-2023 de 21 de noviembre de 2023.

sesenta y cinco

La Directora General Provincial de la Dirección Administrativa que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019, con comunicación de 4 de enero de 2024, señaló:

"... el artículo 55 del Código de trabajo establece que las horas suplementarias no podrán exceder de 4 en un día, ni de doce a la semana, sin embargo por decisión institucional su un trabajador laboraba más de las 48 horas mensuales, el Honorable Gobierno Provincial del Tungurahua debía pagarle en su totalidad, porque lo contrario hubiera sido ir en contra de sus derechos laborales, porque él trabajador cumplió con las órdenes dadas por su superior.... Dentro de mi período de gestión, los trabajadores a quienes se les pagó las horas suplementarias trabajadas en su totalidad eran de confianza del señor ex Prefecto como es el chofer y el conserje de Prefectura..."

Lo manifestado por la servidora, ratifica el comentario de auditoría, por cuanto confirma que el Chofer de Prefectura, laboró más de 48 horas mensuales por horas suplementarias, sin que la referida servidora haya realizado alguna observación al respecto, con el fin de cumplir la normativa relacionada.

Conclusión

Los trabajadores del HGPT excedieron del límite de 48 horas suplementarias mensuales máximas permitidas por el Ministerio del Trabajo, por cuanto no verificaron las actividades del personal ni aplicaron procedimientos de control en el pago de éste tiempo; ocasionando que no se optimice ni se dé un trato igualitario al talento humano institucional.

Recomendaciones

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

25. Planificará y supervisará que las movilizaciones del Prefecto Provincial y de la Viceprefecta estén a cargo de los choferes designados de forma rotativa, al igual que los conserjes para que desarrollen sus actividades dentro del horario establecido por la entidad o en casos excepcionales fuera del horario laboral, lo que permitirá optimizar el talento humano.

sesenta y seis 9

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

26. Verificará previo a solicitar el visto bueno o aprobación del pago al Director General Provincial de la Dirección Administrativa; y, remitir el trámite a la Directora General Provincial de la Dirección Financiera, que las horas suplementarias consignadas en el formulario "Horas Extras Unidad de Talento Humano" que sustentan el tiempo laborado, no sobrepasen las 48 horas mensuales, a fin de controlar el tiempo máximo laborado por los trabajadores de la entidad y garantizar que su reconocimiento, esté legalmente sustentado.

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS

La elaboración mensual de la nómina para pago de las remuneraciones de los trabajadores amparados por el Código del Trabajo del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de marzo de 2022, se efectuó en la Unidad de Contabilidad, perteneciente a la Dirección Financiera; y, a partir del 1 de abril de 2022, según la orden administrativa 2022-407 de 21 de marzo de 2022, suscrita por el Prefecto Provincial, esta actividad estuvo a cargo de la Dirección Administrativa, en la Unidad de Talento Humano.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), amparado en el Reglamento General sobre Prestación de Subsidio en Dinero por Enfermedad Común, Maternidad, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, "*Documento construido en base al texto original de la Resolución C.S. 318 de 12 de diciembre de 1978 y sus reformas*", acreditó a los trabajadores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, los respectivos subsidios monetarios por 20 966,90 USD, conforme la información remitida en los oficios IESS-CPPSST-2023-0099-0 e IESS-CPPSST-2023-0100-0 de 6 de noviembre de 2023, suscritos por la Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Tungurahua, encargada, así:

N°	Período		Valores acreditados del IESS a las cuentas bancarias de los Servidores por subsidios USD	Anexo
	Desde	Hasta		
1	2018-07-01	2020-12-31	18 447,62	12
2	2022-04-01	2023-06-30	2 519,28	13
		SUMAN USD	20 966,90	

Reserva y siete

En el cálculo y pago por concepto de subsidios monetarios, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023, en la entidad, se determinó los siguientes hechos:

1. En el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, la información de los trabajadores, quienes contaron con licencias por enfermedad, accidentes de trabajo; y, maternidad, debidamente calificadas y reconocidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no fueron reportadas por los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa y las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Financiera, con el fin de que se proceda a los descuentos de los subsidios monetarios transferidos por el IESS directamente a las cuentas bancarias de los trabajadores, por lo que recibieron las remuneraciones mensuales unificadas completas, por 18 447,62 USD, **Anexo 12.**
2. En el período del 1 de abril de 2022 al 30 de junio de 2023, fecha de corte del examen, la Trabajadora Social de la entidad, mensualmente obtuvo la información de los permisos médicos de la página web del IESS, calculó los porcentajes respectivos en el aplicativo Excel y a través de oficios a los que adjuntó los certificados médicos, como documentación de soporte; comunicó a la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, para que incluya este detalle en los descuentos de los roles; quien a su vez, direccionó este trámite a la Profesional B – Administradora de Talleres, para que elabore las nóminas. En este caso, también existieron diferencias con los valores acreditados por el IESS a los trabajadores por 2 519,28 USD, **Anexo 13.**

La falta de control en el cálculo y pago de los subsidios monetarios, ocasionó que la entidad pague injustificadamente a favor de los trabajadores 20 996,90 USD, en detrimento de los recursos económicos institucionales.

Hechos originados por cuanto en el primer caso las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, actuantes en los periodos comprendidos entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; entre el 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019; entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; y, la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de *Presupuesto y Gasto Público*)

Talento Humano) entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, de los períodos entre 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; y, entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, no reportaron a la Dirección Financiera, la información de los permisos por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo y enfermedad profesional, a fin de que estas contingencias sean consideradas en los roles de pago de los trabajadores; y, en el segundo caso, la Profesional "C" - Trabajadora Social, quien fue responsable del cálculo de los subsidios monetarios, conforme al UATH-0104-2021 de 8 de febrero de 2021, con el cual la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, le dispusieron:

"...a partir del mes de enero de 2021, se informe a la Dirección Financiera mediante oficio el detalle de los certificados médicos abalizados (sic) por el IESS, acatando la ley de seguridad social, para el proceso de pago correspondiente, de conformidad al tipo de subsidio..."

La Profesional "C" - Trabajadora Social, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023, al aplicar erróneamente el cálculo para los descuentos de los subsidios monetarios por enfermedad, inobservó los artículos 16 y 18 del Reglamento General sobre Prestación de Subsidio en Dinero por Enfermedad Común, Maternidad, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, "documento construido en base al texto original de la Resolución C.S. 318 de 12 de diciembre de 1978 y sus reformas", que establecen:

"...Art. 16.- El Subsidio en dinero por enfermedad común, se pagará a partir del cuarto día de incapacidad, en el caso de los trabajadores sometidos al Código del Trabajo y hasta por veintiséis semanas. Los tres primeros días de incapacidad serán de cuenta del patrono. - Entratándose de los servidores públicos, el Subsidio comenzará a otorgarse después de terminado el período de licencia con sueldo por causa de enfermedad establecida en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y hasta por seis meses. Dentro de estos se entenderán incluidos los días de licencia con sueldo..."

"...Art. 18.- La cuantía del subsidio en dinero por enfermedad común, durante las diez primeras semanas, será igual al 75% del sueldo o salario promedio de los tres meses de aportación anteriores al mes en que se inicie la incapacidad, correspondientes a los servicios prestados en la o las empresas en que se encontrare laborando el afiliado, y al 66% del mismo promedio hasta completar las veinte y seis semanas..."

E incumplió, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, constantes en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales, Suplemento 87 y 257 de 14 de diciembre de 2009 y 23 de febrero de 2023.

sesenta y nueve

Los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, actuantes entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; y, desde el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, no ejecutaron ni asignaron la actividad referente a los informes mensuales del personal con licencias por enfermedad, sujetos al reconocimiento del pago económico por los respectivos subsidios; y, no aplicaron procedimientos de confirmación de los cálculos aplicados para los subsidios monetarios; por lo que inobservaron el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) de la LOSEP, e incumplieron las funciones específicas de su puesto, establecidas en el "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 5.2.1.1 como parte integrante de los Manuales de Funciones Institucional, aprobados con Resoluciones Administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015 y HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, que determina dirigir y supervisar la ejecución de actividades relacionadas con los recursos humanos, en coordinación con las diferentes unidades; incumplieron los artículos 27 letra a) de la Estructura Orgánico Funcional del HGPT; y, el número 2, letra a) de las Atribuciones y Responsabilidades del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT; y de la Estructura Orgánico.- Funcional del HGPT, vigentes desde el 26 de agosto de 2015, 13 de enero de 2020 y 4 de enero de 2021, relacionados con el establecimiento y desarrollo de políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos; y, las Normas de Control Interno emitidas en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales, Suplemento 87 y 257 de 14 de diciembre de 2009 y 23 de febrero de 2023: 401-03 Supervisión – Revisión de procesos y operaciones; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano y la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019; y, entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, al no reportar la información de los trabajadores y servidores, quienes contaron con licencias por enfermedad, accidentes de trabajo; y, maternidad debidamente calificadas y reconocidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y porque no aplicaron procedimientos de revisión para que los cálculos efectuados por la Profesional "C" - Trabajadora Social, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023, correspondan al procedimiento establecido en el Reglamento General sobre Prestación de Subsidio en Dinero por Enfermedad Común, Maternidad, Accidente de Trabajo y

Enfermedad Profesional, "documento construido en base al texto original de la Resolución C.S. 318 de 12 de diciembre de 1978 y sus reformas", inobservaron los artículos 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letras a) y k) de la LOSEP; 12 letra a) Control previo de la LOGGE e incumplieron el número 2.1 Unidad de Talento Humano, letra k) referente a generar la información que respalda la emisión de roles como insumo hacia la Dirección Financiera, previo al control de pagos a los servidores y trabajadores de las Estructuras Orgánico-Funcional del HGPT, vigentes desde el 13 de enero de 2020 y 4 de enero de 2021, relacionados con el establecimiento y desarrollo de políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos; e, inobservaron las Normas de control interno constantes en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales, Suplemento 87 y 257 de 14 de diciembre de 2009 y 23 de febrero de 2023: 200-07 Coordinación de acciones organizacionales; y, 401-03 Supervisión.

Los trabajadores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, detallados en los anexos 12 y 13, en sus respectivos períodos de gestión, constantes en el **Anexo 13a** que recibieron beneficios económicos en sus cuentas bancarias personales por concepto de subsidios monetarios, sin que éstos hayan sido descontados de sus remuneraciones, se beneficiaron injustificadamente en 20 966,90 USD, por lo que incumplieron la Norma de Control Interno 100-01 Control interno, referente a que el personal de cada entidad deberá aplicar un proceso integral de control interno que proporcione seguridad y protección de los recursos públicos.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), a la Profesional "C" – Trabajadora Social; y a los trabajadores, con oficios 0176, del 0178 al 183; 0185; del 0189 al 0193; del 0195 al 0225; del 0227 al 0238; 0240; 0249; y, del 0256 al 0258-0016-DPT-AE-2023 de 10, 20 y 21 de noviembre de 2023.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019, con comunicación de 28 de diciembre de 2023, señaló que el trámite de subsidio por enfermedad, como lo indica el Contrato Colectivo, era responsabilidad directa de la Trabajadora Social, como responsable de la recuperación de los valores pagados por el IESS por subsidios *señalar y uno de*

monetarios a los trabajadores de la entidad; también, tenía bajo su responsabilidad informar a la Dirección Financiera para el descuento respectivo; además, indicó que en su período de gestión, la Unidad de Talento Humano, recibía las notas de crédito generadas por el IESS y que en su momento la Dirección Administrativa era la responsable de la recuperación de los valores pagados por el IESS a los trabajadores de la entidad.

Lo manifestado por la servidora, no modifica lo observado por auditoría, por cuanto no adjuntó documentos que evidencien lo enunciado; además, en calidad de Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, era su responsabilidad, vigilar el cumplimiento de la normativa aplicada para la recuperación de los valores pagados por el IESS por concepto de subsidios monetarios por enfermedad, entre otros, a los trabajadores de la entidad.

La Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019, con comunicación de 4 de enero de 2024, manifestó que las remuneraciones de los trabajadores durante su período de gestión fueron pagadas de acuerdo a lo que establece el artículo 29 del XVII Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Provincial de Tungurahua y el Sindicato Único de Obreros de la entidad; y, que el trámite de reclamo ante el IESS era responsabilidad de la Trabajadora Social. Además, señaló que el citado artículo obligaba a la entidad a pagar el 100% de las remuneraciones de los trabajadores, sin realizar los descuentos de los subsidios que el IESS pagó por las licencias por enfermedad a los trabajadores.

Lo señalado por la servidora no modifica el comentario de auditoría, por cuanto el artículo 29 del citado Contrato Colectivo determinó el trámite de reclamo de los subsidios, ante el IESS, situación que no controló durante su período de gestión.

La Profesional "C" – Trabajadora Social, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023, con comunicación de 5 de enero de 2024, señaló:

"...que una de las funciones específicas de su puesto es generar la información (asistencia, horas extras, permisos, calamidades, certificados) que respalde la emisión de roles como insumos hacia la Dirección Financiera previo el control de

rectoría y dar

pagos... a lo que debo aclarar que se considera que la generación y/u obtención de información persigue objetivos...”.

Además, informó que la Contadora General fue quien emitió las directrices para la elaboración de los roles de pago, descuentos y aplicación de fórmulas y procesos para el cálculo de subsidios, lo cual aplicó desde abril de 2022 y adjuntó copias certificadas de permisos por enfermedad, información de certificados de reposo y oficios.

Lo manifestado por la servidora, no modifica lo comentado por auditoría, por las siguientes razones: respecto a que sus funciones era, generar información que respalde la emisión de roles como insumos a la Dirección Financiera, por cuanto en calidad de responsable de remitir la información de los subsidios por enfermedad, no lo efectuó, lo que no permitió que la entidad haya recaudado los valores pagados por el IESS a los trabajadores de la entidad por concepto de subsidio; en lo relacionado al cálculo, no verificó que el mismo se efectuó conforme la normativa aplicada por el mencionado Instituto de Seguridad Social; y, de la documentación que manifiesta haber entregado, no se evidenció la remisión a Talento Humano, para que se realice el descuento de los subsidios monetarios pagados por el IESS a los trabajadores de la entidad, correspondiente al período del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

La Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano) que actuó en los períodos comprendidos entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; y, en calidad de Directora General Provincial - Dirección Administrativa Subrogante, entre el 9 de febrero y el 8 de abril de 2022, con oficio UATH-2064-2023 de 27 de diciembre de 2023, adjuntó copias certificadas de aceptación de descuentos en roles de pagos, documentos de Tesorería, certificaciones de descuentos en roles de pagos y liquidaciones de haberes, en el cual constaron las recaudaciones y los descuentos por subsidios monetarios de los trabajadores de la entidad.

La documentación entregada por la servidora, justifica parcialmente lo observado en 2 170, 16 USD, así: 687,51 USD del anexo 12 y 1 482,65 USD del anexo 13, quedando pendiente por justificar de 46 trabajadores, 18 796,74 USD de los cuales 17 760,11 USD corresponde al anexo 12 y 1 036,63 USD al anexo 13, por concepto de subsidios monetarios pagados por el IESS a los trabajadores de la entidad y que no fueron descontados de sus remuneraciones.

setenta y tres 9

Conclusión

El pago de remuneraciones mensuales unificadas a 46 trabajadores del HGPT en el 2018, 2019, 2020, 2022 y 2023, se realizó sin descontar el subsidio monetario reconocido por el IESS, situación que se originó por cuanto no se reportó la información de los permisos por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo y enfermedad profesional a la Dirección Financiera y se calculó de forma errada la información de los subsidios monetarios; lo que ocasionó el desembolso a favor del personal, de 18 796, 74 USD que no se encuentra justificado, afectando los recursos económicos institucionales.

Recomendaciones

A la Profesional "C" - Trabajadora Social

27. Obtendrá mensualmente de la página institucional del IESS, el reporte del personal sujeto a permisos por enfermedad común, enfermedad profesional, maternidad, y accidentes de trabajo; aplicará los parámetros y cálculos establecidos por el mencionado Instituto de Seguridad Social; y, confirmará los valores acreditados directamente a las cuentas de los beneficiarios; e, informará a la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, para que sean descontados a través de los roles mensuales de haberes, lo que permitirá mantener un control de los subsidios entregados a los servidores y que la entidad no duplique los pagos por este concepto.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

28. Aplicará procedimientos de verificación a los cálculos y descuentos reportados a la Directora General Provincial de la Dirección Financiera, por concepto de "Subsidio en Dinero por Enfermedad Común, Maternidad, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional" a ser descontados en los roles de pagos de los trabajadores, correspondan a los valores acreditados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); con el fin de que los valores reconocidos por el IESS sean aquellos descontados en los respectivos roles de pago de haberes.

representar y cuatros 9/

Al Director Provincial General de la Dirección Administrativa

29. Gestionará y realizará el trámite pertinente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para confirmar los valores acreditados a los servidores y trabajadores por concepto de "Subsidio en Dinero por Enfermedad Común, Maternidad, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional"; con lo que se obtendrá seguridad respecto de los descuentos aplicados por la Unidad de Talento Humano del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, elaboraron las planificaciones anuales del talento humano, conforme a las necesidades y requerimientos de los directores de las diferentes unidades administrativas, en las que constaron: creaciones de puestos, contratación de personal por servicios ocasionales, nombramientos provisionales, jubilaciones, entre otros; planificaciones que fueron remitidas al Prefecto Provincial para su aprobación, mediante oficios suscritos por los servidores citados, los que fueron aprobados, así:

Año	Planificación remitida para aprobación		Aprobación de Planificación	
	Oficio	Fecha	Memorando	Fecha
2019	UATH-0861-2018	2018-09-17	2019-11003	2019-06-19
2020	UATH-0919-2019	2019-09-30	2019-01899	2019-10-24
2021	UATH-0640-2020	2020-09-30	2020-01275	2020-09-30
2022	UATH-0744-2021	2021-09-30	2021-1285	2021-09-30
2023	UATH-1365-2022	2022-09-30	2022-1825	2022-09-30

Las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, solicitaron al Prefecto Provincial de Tungurahua, la autorización para vincular personal, bajo la modalidad de servicios ocasionales, adjuntando los "Informes Técnicos" para la contratación, suscritos por las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, la Profesional "E" - Técnico 2 en Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, mencionando que analizaron las hojas de vida, instrucción formal, experiencia, capacitación y

alentar y como el

conocimientos técnicos; el Prefecto Provincial, a su vez, a través de órdenes administrativas contenidas en memorandos, los autorizó.

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, solicitaron a la Procuradora Síndica Provincial de la entidad, en base a las órdenes administrativas del Prefecto Provincial, elaborar los respectivos contratos que fueron posteriormente suscritos entre el Prefecto Provincial, la Procuradora Síndica Provincial y la persona contratada.

En el período sujeto al examen especial, se suscribieron 42 contratos de servicios ocasionales para la contratación de personal para ocupar cargos en las Direcciones, Administrativa, Gestión y Calidad Ambiental, Planificación y Cooperación Internacional, Producción, Financiera, Prefectura, entre otros.

En una muestra de 17 contratos de servicios ocasionales que, pese a cumplir con las funciones asignadas según los informes de actividades mensuales presentados a los Jefes Inmediatos de las Unidades a las que pertenecieron, en 14 se determinaron las siguientes observaciones:

- a) Durante el período 2020 – 2023, suscribieron 9 contratos, para ocupar los cargos de Asistente Administrativo (2), Analista 1 en Arquitectura (2), Técnico Forestal, Analista 1 en Arquitectura, Técnico Economista, Abogada Instructora; y, Técnico 2 en Control de Procesos, cargos que fueron llenados sin que consten en la Estructura Orgánica Descriptiva del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitidos en las Resoluciones: 10-2015 y 011-2015 de 26 de agosto de 2015, vigentes hasta el 12 de enero de 2020; 010-2020 de 13 de enero de 2020; y, la de 4 de enero de 2021, vigente hasta el 30 de junio de 2023, fecha de corte de la acción de control; además, 6 de ellos, pese a que no estuvieron previstos la creación del puesto constaron en las planificaciones del talento humano y fueron contratados; y, 3 cargos pese a que se planificó su creación, no lo efectuaron; y, 1 no se planificó la creación del cargo ni su contratación; sin embargo, el Prefecto Provincial, Procuradora Síndica Provincial y el personal contratado, suscribieron los contratos para vincular al personal a la entidad.

Anexo 14.

sesenta y seis el

Situaciones que se presentaron por cuanto las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; y, entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; y, la Profesional "E" - (Técnico 2 de Talento Humano) entre el 14 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2023, elaboraron y revisaron; mientras que el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en funciones desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, aprobó los informes técnicos favorables para las contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales, puestos que no estuvieron previstos en la áreas que conforman las estructuras orgánicas, vigentes a las fechas de contratación; es decir, sin efectuar un análisis de la conformación de la plantilla de talento humano para validación; inobservaron lo dispuesto en los artículos 58.- De los contratos ocasionales, de la LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de octubre de 2010 y sus reformas; 143 de su Reglamento, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus reformas que tratan de los contratos ocasionales; 16 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano, Acuerdo Ministerial MDT-2015-0086, publicada en el Registro Oficial Suplemento 494 de 6 de mayo de 2015 y sus posteriores reformas; y, las letras a) y b) de los numerales 2.1 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución 010-2020 de 13 de enero de 2020, relacionado con la aplicación y cumplimiento de los subsistemas del talento humano y la gestión para actualizar los perfiles de puestos; y, de la Estructura Orgánico – Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua emitido el 4 de enero de 2021; además, las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, incumplieron las funciones específicas de sus puestos, establecidos en los formularios de perfiles del puesto signado con los códigos 5.2.2.1 que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, efectivo hasta el 13 de septiembre de 2020; y, HGPT-033-2020 vigente desde el 14 de septiembre de 2020, respectivamente, respecto al control de los subsistemas de recursos humanos, elaboración de la planificación anual del Talento Humano y la tramitación de la contratación del personal; y, la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, constante en el Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

releanta y siete ef

Y, la Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano) y el Técnico 1 en Talento Humano, al emitir y suscribir los informes técnicos favorables para la contratación de personal ocasional, sin que los cargos se encuentren previstos en la Estructura Orgánica de la entidad, también, incumplieron las funciones específicas de sus puestos establecidos en los formularios de perfiles del puesto signados con los códigos 5.2.3.1.4 y 5.2.3.6.2 que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020; y, HGPT-033-2020 vigentes desde el 14 de septiembre de 2020, respectivamente, relacionado con las funciones asignadas por el jefe inmediato y/o el Director; e, inobservó las Normas de Control Interno del Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009: 100-01 Control Interno, relacionado con el cumplimiento del ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad de la información; y, 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, en cuando a observar, las políticas institucionales y las específicas aplicables a sus respectivas áreas de trabajo.

Situaciones que incidieron para que se contrate personal con cargos que no estuvieron planificados ni constaron en la Estructura Orgánica Descriptiva de la entidad.

- b) El 1 de septiembre de 2020, se suscribió el contrato de servicios ocasionales, signado con el código DJ-SO-07-2020, con el servidor con cédula de ciudadanía 04xxxxxx98, para el puesto de Jefe de Gestión de Riesgos, por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, cargo que constó en la Estructura Orgánica de la Resolución Administrativa 010-2020 de 13 de enero de 2020; y, los datos de identificación del puesto con código 4.2.2.2 perteneciente a la Dirección de Planificación y Cooperación Internacional, con los siguientes títulos profesionales: Ingenierías en Gestión de Riesgos, Ciencias de la Tierra, Sistemas de la Información, Ciencias Ambientales; y, otros como: Geografía, Oceanógrafo, Ciencias Sociales o afines; sin embargo, el servidor contratado ostentó el título de Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Manejo de Aplicaciones Informáticas, Diplomado en Docencia Universitaria; y, Magister en Gestión Académica Universitaria, conforme se verificó en la página web del SENESCYT, con registro 1002-03-336447.

potencia yochi

Hecho que se produjo por cuanto, la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, actuantes del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021; y desde el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, respectivamente, emitieron y suscribieron el informe favorable, constante en oficio UATH-0558-2020 de 31 de agosto de 2020, sin que adviertan de este incumplimiento; pese a lo cual con oficio UATH-0563-2020 de 31 de agosto de 2020, solicitaron a la Procuradora Síndica Provincial, la elaboración del respectivo contrato que posteriormente fue suscrito por el Prefecto Provincial, ocasionando que la entidad no se beneficie de los conocimientos profesionales específicos para el cargo requerido.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, actuantes del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021; y desde el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, inobservaron lo dispuesto en los artículos 5 Requisitos para el ingreso, letra d), 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano letras a) y d) ; 58.- De los contratos ocasionales, de la LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de octubre de 2010 y sus reformas; 143.- De los contratos ocasionales, del RGLOSEP, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus reformas; 16 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano, Acuerdo Ministerial MDT-2015-0086, publicada en el Registro Oficial Suplemento 494 de 6 de mayo de 2015 y sus posteriores reformas; e incumplieron las funciones específicas de sus puestos, establecidos en los formularios de perfiles del puesto signado con los códigos 5.2.2.1 y 5.2.1.1 que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020; y, HGPT-033-2020 vigentes desde el 14 de septiembre de 2020, respectivamente, respecto al control de los subsistemas de recursos humanos, elaboración de la planificación anual del Talento Humano y la tramitación de la contratación del personal; y, de la dirección y supervisión de las actividades relacionadas con los recursos humanos y, las Normas de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, 401-03 Supervisión, constante en el Acuerdos 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

planta y recursos

- c) Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 17 de septiembre de 2019 y 18 de octubre de 2021; y, desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, no registraron en su Unidad, 9 contratos de servicios ocasionales suscritos entre el 6 de enero de 2020 y el 13 de enero de 2022, **Anexo 15**, debido a la falta de control y verificación del personal que ingresó a laborar en la entidad bajo esta modalidad, lo que no permitió que se mantenga una base de datos actualizada del personal con contratos ocasionales; por lo que inobservaron lo dispuesto en el artículo 18, de la LOSEP, emitido mediante Registro Oficial Suplemento 294 de 06 de octubre de 2010; y, artículo 19 Del registro de nombramientos y contratos, del RGLOSEP, publicado mediante Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011, referente a los registros de los contratos en la Unidad de Administración de Talento Humano e incumplieron las funciones específicas de sus puestos, establecidos en el formulario de datos de identificación del puesto signado con los códigos 5.2.2.1 que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020; y, HGPT-033-2020 vigentes desde el 14 de septiembre de 2020, referente al registro de los contratos de los servidores de la entidad; lo que produjo que la entidad no mantenga una base de datos actualizada del personal contratado ocasionalmente.
- d) Se suscribieron 14 contratos entre los años 2020 y 2023, sin que contengan la descripción de las actividades para las que fueron contratados los servidores, debido a que las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; y, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en funciones desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, suscribieron requerimientos que se detallan en el **Anexo 16**, y solicitaron a la Procuradora Síndica Provincial, del período 15 de mayo de 2019 al 14 de mayo de 2023, la elaboración de los contratos; y, posteriormente su legalización conjuntamente con el Prefecto Provincial actuante entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, sin especificar las actividades a ejecutarse; cabe indicar que previo el pago, los jefes inmediatos solicitaron y tramitaron ante el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, el pago de sus remuneraciones mensuales; lo que ocasionó que la entidad

ochenta y

desconozca si los profesionales contratados contribuyeron a la consecución de los objetivos institucionales, incumpliendo los artículos 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) de la LOSEP, Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; 145.- Contenido del contrato de servicios ocasionales, del Reglamento General a la LOSEP; las Normas de Control Interno 100-02 Objetivos del Control Interno y 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, constantes en el Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa, también incumplió las funciones específicas de su puesto, establecidos en el "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 5.2.1.1. que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015, HGPT-033-2020 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020 y 14 de septiembre de 2020, respectivamente, respecto al control de los subsistemas de recursos humanos, y la tramitación de la contratación del personal; las letras a), b) y e) del artículo 27 de la Estructura Orgánico Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido mediante Resolución 10-2015 de 26 de agosto de 2015; letras a), b) y e) del numeral 2 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido el 13 de enero de 2020; y, de la Estructura Orgánico – Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido el 4 de enero de 2021; y, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión, constante en el Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

La Procuradora Síndica Provincial, del 15 de mayo de 2019 al 14 de mayo de 2023 al elaborar y suscribir los contratos descritos en el **Anexo 16**, sin que consten las actividades de los contratos ocasionales, inobservó los artículos 76, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, referente a que los actos administrativos, se encontrarán debidamente motivados; 22 letras a) e i) de la LOSEP y 145 del RGLOSEP, que establece el contenido de los contratos de servicios ocasionales e incumplió las funciones específicas de su puesto, establecidos en el "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 4.4.1.1. que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-
voluntaria y sus el



OFICIO No 0496-DPT-AE-2024

Sección: Dirección Provincial de Tungurahua

Asunto: Informe aprobado DPT-0013-2024

Ambato, 7 de mayo de 2024

Doctor

Manuel Caizabanda Jerez

PREFECTO DE TUNGURAHUA

HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Dirección: Calles Simón Bolívar y Mariano Castillo

Teléfono: 033730220 Ext: 200

Email: gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

Ambato -Tungurahua

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes y para conocimiento de los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones, me permito anexar un ejemplar del informe general aprobado **DPT-0013-2024** correspondiente al examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia No. 0000002685, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023; además, el informe se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Estado, en el siguiente link:

<https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados>

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones del presente informe deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, por los servidores a quienes están dirigidas, lo que será verificado en su oportunidad por el Organismo Técnico de Control, sin perjuicio de la evaluación periódica y seguimiento que realice la máxima autoridad de la entidad examinada para fortalecer el Sistema de Control Interno.

Agradeceré confirmar la recepción del documento

Atentamente,

Abg. Silvana Daniela Robalino Coronel
Directora Provincial 2 de Tungurahua

Adjunto: Informe General (187 Hojas)

GOBIERNO PROVINCIAL
DE TUNGURAHUA

07 MAY 2024

FJ.....HORA.....
UNIDAD DE ARCHIVO

REF NIS: 3180-2024

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Verónica Maritza Chicaiza Valdiviezo	
Supervisado por:	Ing. Mireya Lorena Álvarez Freire	





Ambato mayo 15, 2024

Oficio Circular No. **0280**

Ingeniero
Luis Salazar
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HGPT

Abogado
José Carlos Salazar
PROCURADOR SÍNDICO DEL HGPT

Ingeniera
María Fernanda Solís
JEFA DE TALENTO HUMANO DEL HGPT

Licenciada
Tatiana Pérez
TRABAJADORA SOCIAL DEL HGPT
Presente

De mi consideración

Reciban un cordial y muy respetuoso saludo.

En atención al oficio No. 0496-DPT-AE-2024, de fecha 7 de mayo de 2024, emitido por la Abg. Silvana Daniela Robalino Coronel, Directora Provincial 2 de Tungurahua de la Contraloría General del Estado, mediante el cual manifiesta: "para los fines legales pertinentes y para conocimiento de los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones, me permito anexar un ejemplar del informe general aprobado DPT-0013-2024 correspondiente al examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia No. 0000002685, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023".

En tal contexto, me permito indicar que de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo que todas las recomendaciones constantes en el informe general aprobado DPT-0013-2024 emitido por la Dirección Provincial 2 de Tungurahua de la Contraloría General del Estado sea aplicado de manera inmediata y obligatoria dentro de la institución, además se me informará de manera periódica el cumplimiento de dichas recomendaciones.



Productividad



Ecología



Interculturalidad



Turismo



**Honorable Gobierno
Provincial de Tungurahua**

📍 Bolívar 491 y Castillo esquina
☎ (03) 373 0220
✉ Casilla: 18-01-320
✉ gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

Suscribo con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



Productividad



Ecología



Interculturalidad



Turismo



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

DPT-0013-2024

HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

INFORME GENERAL

Examen Especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia No. 0000002685, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2018-07-01

HASTA : 2023-06-30



HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N° 0000002685, en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**Ambato - Ecuador**



RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS / ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
Art.	: Artículo
COOTAD	: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
GAD	: Gobierno Autónomo Descentralizado
GADs	: Gobiernos Autónomos Descentralizados
HGPT	: Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua
IESS	: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Ing.	: Ingeniero
LOCGE	: Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
LOSEP	: Ley Orgánica del Servicio Público
LOTAIP	: Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
NCI	: Normas de Control Interno
RMU	: Remuneración Mensual Unificada
SENESCYT	: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SIITH	: Sistema Informático Integrado del Talento Humano y Remuneraciones
SCRH	: Sistema de Control de Recursos Humanos
SPI	: Sistema de Pagos Interbancarios
UATH	: Unidad de Administración del Talento Humano
USD	: Dólares de los Estados Unidos de América
XVII	: Décimo Séptimo
ZIMBRA	: Programa informático colaborativo que consta de un servicio de correo electrónico



ÍNDICE

CONTENIDO	Nº PÁG
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores/as relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano	6
Planificación de concurso de méritos y oposición declarada desierta, sin sustento legal y reprogramada sin autorización	11
Concurso de méritos y oposición ejecutado sin la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo	16
Aplicación de las evaluaciones del desempeño de los servidores, sin cumplir la normativa establecida por el Ministerio del Trabajo	21
Falta de control al cumplimiento de la jornada laboral	30
Autorización del tiempo adicional concedido para el ingreso de los servidores	30
Falta de control de la permanencia y tiempo para el refrigerio de los trabajadores	32
Falta de control y regularización de inasistencias del personal	33
Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal	35
Modificaciones y eliminaciones de registros de asistencia sin justificación	37
Cambios en los horarios de trabajo sin necesidad institucional	50
Horas extraordinarias y suplementarias, compensadas con permisos	53
Horas suplementarias excedieron el límite fijado en la normativa	62
Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS	67
Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa	75
Inconsistencias en los nombramientos provisionales, comisiones de servicios; y, movimientos de personal	85
Denuncia N° 0000002685: Contrato de servicios profesionales sin cumplir requisitos	95

ANEXOS

Nómina de servidores relacionados con el examen	Anexo 1
Información analizada subsistemas de planificación del talento humano, clasificación de puestos, reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia	Anexo 2
Recursos Analizados Gastos en personal: Corrientes y de Inversión	Anexo 3
Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano.- Cargos que no fueron actualizados ni incluidos en la estructura orgánica, Período entre el 13 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2023	Anexo 4
Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano.- Cargos que constan en la Estructura Orgánica y no en el Manual de Funciones	Anexo 5
Planificación de concurso de méritos y oposición declarada desierta, sin sustento legal y reprogramada sin autorización	Anexo 6
Falta de control y regularización de inasistencias del personal	Anexo 7
Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal – Atrasos	Anexo 8
Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal - Recurrencia de atrasos, sin sanción disciplinaria	Anexo 9
Cambios en los horarios de trabajo sin necesidad institucional	Anexo 10
Horas suplementarias excedieron el límite fijado en la normativa	Anexo 11
Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, Período: 2018-07-01 al 2020-12-31	Anexo 12
Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, Período: 2022-04-01 al 2023-06-30	Anexo 13
Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa a) 9 contratos con observaciones	Anexo 14
Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa c) 9 contratos no fueron registrados en la Unidad Administrativa de Talento Humano	Anexo 15
Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa d) 14 contratos entre los años 2020 y 2023, sin que contengan la descripción de las actividades	Anexo 16
Inconsistencias en los nombramientos provisionales, comisiones de servicios; y, movimientos de personal, a) Sin que consten en la estructura orgánica	Anexo 17
Inconsistencias en los nombramientos provisionales, comisiones de servicios; y, movimientos de personal, b) Comisión de servicios con remuneración para estudios sin convenio de devengamiento	Anexo 18
Inconsistencias en los nombramientos provisionales, comisiones de servicios; y, movimientos de personal, c) Traspasos administrativos sin planificación, informes técnicos y cumplir requisitos	Anexo 19



M O D A C O M

Ref. Informe aprobado el: 2024-04-08

Ambato,

Señor
Prefecto Provincial
Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua
Ambato - Tungurahua

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N° 0000002685, en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Abg. Silvana Daniela Robalino Coronel
Directora Provincial 2



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0016-DPT-AE-2023 de 1 de agosto de 2023, modificada con memorando 0323-DPT-2023 de 5 de septiembre de 2023, con cargo al plan operativo de control del año 2023 de Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Tungurahua.

Objetivos del examen

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa relacionada con los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; evaluación del desempeño; y, control de asistencia y permanencia.

Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de los gastos en personal; Corrientes y de Inversión.

Determinar los hechos relacionados con la denuncia N° 0000002685 presentada en la Contraloría General del Estado.

Alcance del examen

Se analizaron los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, la denuncia N°. 0000002685, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023.
des. a)

Base legal

El Honorable Consejo Provincial de Tungurahua fue creado por la Constitución Política de la República del Ecuador de 1946, publicada en el Registro Oficial 773 de 31 de diciembre de 1946; posteriormente por efecto de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, cambió su nombre a Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, denominación institucional que fue ratificada en Resolución GP 2012-087 de 28 de septiembre de 2012, publicada en el Registro Oficial 826 de 8 de noviembre de 2012..

Estructura orgánica

La Estructura Orgánico Funcional, aprobada por el Prefecto Provincial el 4 de enero de 2021 y sus posteriores reformas, en el número 7, establece la siguiente estructura por procesos:

PROCESOS	FUNCIÓN	DEPENDENCIAS
Participación Ciudadana	Participación Ciudadana y Control Social	Asamblea Provincial, Junta de Gobierno (Consejo de Planificación) Parlamentos, Sectores Sociales
Gobernantes	Consejo Provincial	Comisiones Permanentes Especiales u Ocasionales y Técnicas
	Ejecutivo	Prefecto Viceprefecto
Habilitantes de Asesoría	Comité de Administración	Comité Administrativo
	Comité Interno Técnico de Conservación Ambiental de Tungurahua	Comité Interno Técnico de Conservación Ambiental de Tungurahua
	Planificación y Cooperación Internacional	Ordenamiento Territorial Unidad de Gestión de Riesgo Participación Ciudadana y Control Social
	Procuraduría Síndica	Auditoría
Habilitantes de Apoyo	Dirección Administrativa	Talento Humano
		Seguridad y Salud Ocupacional
		Servicios General y Mantenimiento
	Dirección Financiera	Contabilidad
		Tesorería
		Presupuesto
		Compras Públicas
	Dirección de Relaciones Externas	Productos Comunicacionales
		Administración de Redes Sociales

tres 24

PROCESOS	FUNCIÓN	DEPENDENCIAS
		Reporte Gráfico
	Secretaría General	Secretaría General
	Sistemas	Proyecto e Ingeniería de Software
		Infraestructura y Soporte Técnico
Agregadores de Valor	Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental	Unidad de Fiscalización de Riego y Drenaje
		Unidad de Conservación Ambiental
		Unidad de Vasos de Regulación
	Dirección de Gestión y Calidad Ambiental	Regularización Ambiental
		Control y Seguimiento Ambiental
		Proyectos y Patrimonio Natural
		Defensoría del Ambiente
	Dirección de Vías y Construcciones	Mantenimiento Vial
		Control y Fiscalización de Obras
	Dirección de Cultura y Desarrollo Humano	Promoción Cultural
		Deportes y Recreación
		Biblioteca Provincial
		Desarrollo Humano
		Museo Casa del Portal
	Dirección de Producción	Estrategia Agropecuaria
		Estrategia de Turismo
		Estrategia de Competitividad
		Comercialización

Objetivos de la entidad

El número 3 de la Estructura Orgánico Funcional aprobada por el Prefecto Provincial el 4 de enero de 2021, establece entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

"...Potencializar los recursos, mediante una gestión oportuna, ágil, transparente, eficiente y eficaz, buscando la sostenibilidad de nuestra operación. - Gestionar un sistema de procesos eficiente, eficaz y seguro, capaz de mejorar continuamente.- Fortalecer la gestión del desempeño de nuestro equipo humano, fundamentando en las competencias necesarias para el cumplimiento de los procesos y la misión institucional..."

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza de los componentes, los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; y, la denuncia N°. 0000002685, el *sueldo 91*

monto es indeterminado, se detalla la información de los empleados y trabajadores, objeto de análisis **Anexo 2**

El monto de recursos analizados correspondientes a los Gastos en personal: Corrientes y de Inversión ascendió a 5 474 092,57 USD, **Anexo 3**, como se detalla a continuación:

PARTIDA PRESU PUESTA RIA	DENOMINACIÓN	2018*	2019	2020	2021	2022	2023	SUMAN
		VALOR USD.						
51.01	Remuneraciones Básicas	645 392,16	648 446,92	324 053,27	650 705,39	671 178,49	678 834,06	3 618 610,29
71.01	Remuneraciones Básicas	320 691,76	317 471,52	156 284,39	332 299,86	361 617,46	367 117,29	1 855 482,28
	Suman	966 083,92	965 918,44	480 337,66	983 005,25	1 032 795,95	1 045 951,35	5 474 092,57

Servidores/as relacionados

Anexo 1.

cinco 9/

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, no ejecutó acciones de control ni aprobó informes relacionados con el alcance de la presente acción de control entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023, por lo que no se efectuó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano,

Durante el período sujeto a examen, se aprobaron y realizaron reformas a la Estructura Orgánica Funcional, Manual de Funciones institucional y distributivo de remuneraciones, así:

Estructura orgánico funcional

Con Resoluciones Administrativas 092 y 093-2019 de 18 de diciembre de 2019, el Prefecto Provincial, reformó el Reglamento Orgánico Funcional de la entidad, que constó en las Resoluciones 10-2015 y 011-2015 de 26 de agosto de 2015, que contenía la Estructura Orgánico Funcional y el Reglamento Orgánico Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

Con Resolución Administrativa 010-2020 de 13 de enero de 2020, la máxima autoridad provincial, resolvió autorizar la estructura orgánica de la Institución; misma que contiene la Estructura Descriptiva con la determinación del número de servidores y cargos pertenecientes a las Unidades Administrativas. La aplicación y la observancia, ejecución y socialización de este instrumento normativo, le correspondió a la Dirección Administrativa.

Veris

El 4 de enero de 2021 mediante acto normativo sin número, se reformó y entró en vigencia la "Estructura Orgánico - Funcional" de la entidad, el mismo que en la Disposición Derogatoria Primera, señaló:

"...Deróguese y deje sin efecto todo acto administrativo y todo acto normativo emitido por Prefectura con anterioridad a la fecha de expedición de esta normativa, en cuanto a estructura orgánico-funcional del H. Gobierno Provincial de Tungurahua se refiera y demás disposiciones administrativas y reglamentarias de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido de la presente..."

El 12 de abril de 2021 el Prefecto Provincial, con acto normativo sin número, reformó el subnumeral 3.3. Unidad de Participación Ciudadana y Control Social del numeral 3. Dirección de Planificación y Cooperación Internacional, en el sentido que, el titular de la unidad de Participación Ciudadana y Control Social, sea un Coordinador de Unidad.

El 8 de noviembre de 2021 con acto normativo sin número, se reformó la Estructura Orgánico Funcional, por lo que la Unidad de Compras Públicas que pertenecía a la Dirección Financiera, pasó a formar parte de la Dirección Administrativa.

Además, con Resolución Administrativa 054-2021 de 7 de diciembre de 2021, se unificó las unidades de competitividad y de comercialización, denominándose Unidad de Competitividad, Emprendimiento e Innovación, con línea de autoridad y responsabilidad directa de la Dirección de Producción.

Manual de funciones institucional

El Prefecto Provincial, con Resolución Administrativa 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, aprobó el Manual de Funciones institucional con su respectiva codificación de cargos, con el respaldo de un documento denominado "*Datos de identificación del puesto*", que contiene información respecto a: Denominación del cargo, categoría, nivel, rol del puesto, funciones generales, específicas, responsabilidades, entre otra información.

Con Resolución HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, se actualizó ese Manual de Funciones y se aprobó los descriptivos de funciones y perfiles de cargos, así como la modificación de las denominaciones, conforme al informe técnico 029-2020 de 31 de
siete de

agosto de 2020, elaborado por la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano; revisado por la Procuradora Síndica Provincial y aprobado por el Director General Provincial - Dirección Administrativa.

Distributivo de remuneraciones

Durante el período sujeto a examen, se aprobaron los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas.

En la aplicación de los documentos citados, se determinaron las siguientes observaciones:

La entidad al 30 de junio de 2023, para el desarrollo de sus actividades contó con 195 cargos en el distributivo de remuneraciones, de los cuales 160 constaron en las Unidades que figuran en las estructuras orgánicas aprobadas, con Resolución Administrativa 010-2020 de 13 de enero de 2020; y, la de 4 de enero de 2021 que contienen la Estructura Descriptiva, con la determinación del número de servidores y cargos pertenecientes a las Unidades Administrativas, es decir 35 cargos no fueron actualizados ni incluidos en el estatuto. **Anexo 4.**

De 160 cargos constantes en la Estructura Orgánico Funcional del 4 de enero 2021, 126 definieron sus perfiles en el Manual de Funciones **Anexo 5**, aprobado con Resolución HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020; mientras que, los 34 restantes no constaron en este último instrumento técnico administrativo. **Anexo 5.1.**

Situaciones originadas por cuanto las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, que actuaron durante el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; y, la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), que actuó entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, no elaboraron la propuesta de reformas para incluir los cargos constantes en los distributivos de remuneraciones y no establecieron en el Manual de Funciones las funciones y responsabilidades de los nuevos cargos, lo que no fue supervisado por el Director General Provincial de la Dirección Administrativa en su calidad de responsable de la Unidad de Talento Humano, que actuó entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, por cuanto no dispuso ni controló las actividades de los Jefes de la Unidad

Orlando J. J.

de Talento Humano, ocasionando que la entidad no mantenga una concordancia real entre los instrumentos que norman y regulan la administración del talento humano, alineados a la misión, objetivos y la funcionalidad operativa de las unidades y procesos organizacionales que faciliten establecer las necesidades de personal, determinar el nivel de responsabilidades para el ejercicio de las funciones de los servidores; y, que limite efectuar los procesos de selección y reclutamiento debidamente planificados.

Por lo que incumplieron los artículos 52 letras d) y h), de las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano; 61.- Del subsistema de clasificación de puestos; 118.- Atribuciones y responsabilidades adicionales de la UATH, letra b), 139.- subsistema de planificación de talento humano, 173.- Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional, del Reglamento General a la LOSEP; y, 16.- De la Plantilla de Talento Humano, de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, constante en el Acuerdo MDT-2015-0086, publicado en el Registro Oficial 494 de 6 de mayo de 2015 y sus posteriores reformas e inobservaron lo establecido en el artículo 11 y la Disposición Final Primera, del Manual de Funciones Institucional de la Resolución 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, relacionado con la responsabilidad de la Unidad de Talento Humano para la actualización del Manual de Funciones, con el objeto de obtener entre otra información roles, funciones; y responsabilidades para los cargos de la entidad.

Además, el Director General Provincial de la Dirección Administrativo; inobservó el artículo 22 letra a) de la LOSEP; e incumplió las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa, constante en la Estructura Orgánica – Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua y sus reformas, constantes en las letras a) del artículo 27 del Reglamento Orgánico Funcional del HGPT de la Resolución 11-2015 de 26 de agosto de 2015; número 2, letra a) de la Estructura Orgánica – funcional de 4 de enero de 2021; y, la Disposición General Segunda de la Reforma de la Estructura Orgánica – Funcional del HGPT de 8 de noviembre de 2021; y, las Normas de Control Interno 200-04 Estructura orgánica; y, 407-02 Clasificación de puestos.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Director General Provincial de la Dirección Administrativa y a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, con oficios 0046, 0047 y 0049-0016-DPT-AE-2023 de 16 de octubre de 2023.

maria el

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021, en comunicación de 9 de noviembre de 2023, señaló que el personal que laboraba en la Unidad de Talento Humano, si tenía obligaciones y actividades conforme a su perfil y adjuntó los formularios de "Datos de identificación del puesto" del Analista 2 en Talento Humano, Técnico 1 y Técnico 2 en Talento Humano y del Jefe de Talento Humano.

Lo señalado por la servidora y los documentos adjuntos a su comunicación, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto los cargos expuestos por la servidora, no corresponden a los observados por auditoría.

Conclusión

Existieron 35 cargos que no fueron considerados en la Estructura Orgánico Funcional descriptiva de la entidad; y, de 34 sus perfiles no fueron definidos en el Manual de Funciones, debido a que no propusieron la reforma del estatuto orgánico que permita incluir los cargos constantes en los distributivos de remuneraciones y no establecieron en el Manual de Funciones las funciones y responsabilidades de los nuevos cargos, ocasionando que la entidad no mantenga una concordancia real entre los instrumentos que norman y regulan la administración del talento humano, faciliten establecer las necesidades de personal; y, limite efectuar los procesos de selección y reclutamiento debidamente planificados.

Recomendación

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa y a la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

1. Analizarán, actualizarán y verificarán la denominación de los cargos, conforme la Estructura Orgánica Descriptiva de la entidad; misma que a su vez, será la constante en el Manual de Funciones y distributivo de remuneraciones; alineados a la misión, objetivos y la funcionalidad operativa de las direcciones administrativas y procesos organizacionales, considerando los puestos institucionales, su codificación, niveles, roles, grupos ocupacionales y sus productos, que serán sometidos a consideración

diez D/

y aprobación del Prefecto Provincial, para su aplicación; con el fin de que la entidad disponga de instrumentos técnicos de talento humano e información actualizada.

Planificación de concurso de méritos y oposición declarada desierta, sin sustento legal y reprogramada sin autorización

El Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua a través de la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, el 29 de octubre de 2021 efectuó la planificación del concurso de méritos y oposición, signada con el número 22404 y convocatoria 2104, en el que se consideró 19 puestos pertenecientes a la LOSEP, programándose 11 puestos con inicio de concurso el 10 de marzo y 7 de junio de 2022.

El Prefecto Provincial mediante acta de designación de 1 de septiembre de 2021 nombró a la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano como Administradora del Concurso.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa, solicitó mediante correo electrónico de 3 de enero de 2022 a la Dirección de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, la activación de claves para la ejecución del concurso planificado, las mismas que fueron entregadas a la Jefe de Área – (Jefe de la Unidad de Talento Humano).

La programación del concurso para los 11 cargos, en la etapa de planificación, fue declarada desierta, mediante 11 actas, una por cada cargo, así: 5 actas de 11 de marzo; y, 6 de 13 de julio de 2022, suscritas por los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, las mismas que en su orden, en la parte pertinente, señalaron:

“...El día 09 de marzo por necesidad institucional se iba a realizar la replanificación proyectada para los concursos de méritos y oposición según solicitud de convocatoria No. 2104, sin embargo, la plataforma del Ministerio del Trabajo no permitió ejecutar esta actividad, de conformidad a la captura de pantalla...”.

“...El día 03 de junio de 2022 se iba a realizar la replanificación de los concursos, sin embargo, la plataforma del Ministerio del Trabajo no permitió realizar esta actividad, de conformidad a la captura de pantalla adjunta...”.

once 21)

El Acuerdo Ministerial MDT-2022-180 de 4 de octubre de 2022, en su Disposición Transitoria Cuarta, estableció:

"...Los concursos de méritos y oposición que se encuentren en estado de planificación de conformidad con el Acuerdo Ministerial MDT-2019-022 y que no hayan sido difundidos; una vez que el Ministerio de Trabajo notifique la disponibilidad de la nueva plataforma estructurada, en función a la presente norma, se deberán declarar desiertos, con vigencia de 180 días en la que se presenta la nueva plataforma tecnológica..."

En lo referente a la declaratoria de desierto, la motivación no sustentó la causal determinada en el artículo 39 letra f) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, del Acuerdo MDT-2019-022, publicado en el Registro Oficial 437 de 27 de febrero de 2019, que indica:

"...Cuando se presente una acción u omisión que genere incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión final..."

De otra parte, el inciso final del artículo 15 *"De la planificación de los concursos"* de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal del Sector Público, citado, establece:

"...Esta planificación podrá ser objeto de reformulación siempre y cuando exista autorización de la máxima autoridad del Ministerio del Trabajo previo a la difusión de la convocatoria y sin superar el plazo de un año calendario desde la fecha que originalmente fue planificada..."

Respecto de la reformulación, la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano); y, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, emitieron los informes técnicos 004 y 005-2022-IT-UATH-HGPT de 12 de abril y 26 de julio de 2022, respectivamente, en los números 4, concluyeron procedente aprobar las reprogramaciones de las planificaciones para 11 vacantes, sin solicitar previamente la autorización del Ministerio del Trabajo para la planificación 22404 – convocatoria 2104.

Lo expuesto, no permitió la continuidad de los procesos de selección de personal, a pesar que los concursos se encontraban planificados su ejecución el 10 de marzo y 7 de junio de 2022 ni se proceda con la difusión pública de la convocatoria y sus consiguientes etapas que permitan contar con el personal requerido para cubrir las vacantes con nombramientos permanentes luego de haber superado el período de

done al

prueba, para que las actividades y funciones para las que se crearon las necesidades, sean ejecutadas en los tiempos previstos.

Situación que se originó ya que los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición conformados por: el Prefecto Provincial en funciones entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023; Director General Provincial de la Dirección Administrativa, del período 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023; Directora General Provincial de la Dirección Administrativa Subrogante, actuante entre el 9 de febrero y el 8 de abril de 2022; Director General Provincial - Dirección Financiera, en funciones entre 3 de enero de 2020 y el 14 de mayo de 2023; Director General Provincial de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, en funciones entre el 11 de enero de 2021 y el 28 de abril de 2023; Procurador Síndico Provincial, Subrogante, en funciones entre el 10 y 11 de marzo de 2022; Especialista 2 en Talento Humano – (Profesional "A") – Delegada de la Dirección Administrativa en funciones entre el 24 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023; la Analista 2 en Talento Humano – (Profesional "C"), en funciones entre el 24 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023; y, el Director General Provincial de la Dirección de Relaciones Externas, en funciones entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de junio de 2023, que suscribieron las "actas de declaratoria de desierto" **Anexo 6**, no sustentaron técnicamente que el motivo presentado para declarar desierto o replanificar este concurso, conste dentro de las causales establecidos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; ya que se limitaron a señalar que la plataforma del Ministerio de Trabajo, no permitió ejecutar esta actividad, y adjuntaron capturas de pantalla del Sistema de Información del Talento Humano SIITH; las mencionadas capturas de pantalla datan de 9 de marzo y 6 de junio de 2022, es decir que la replanificación en la plataforma del Ministerio de Trabajo se intentó realizar el día anterior al de su inicio, interrumpiendo las etapas del concurso para la selección de personal, incumplieron los artículos 76 letra I) de la Constitución de la República del Ecuador, referente a la motivación de las resoluciones de los poderes públicos y actos administrativos; 22 Deberes de las o los servidores públicos, letras a) e i) de la LOSEP; y, 39, letra f) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal citada.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en funciones entre el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, no supervisó ni vigiló el cumplimiento de la planificación 22404 – convocatoria 2104 del concurso de méritos y oposición, permitió que se declare desierto, y emitió conjuntamente con la Jefe de Área (Jefe de Talento

Fraza GJ

humano) los informes técnicos 004 y 005-2022-IT-UATH-HGPT de 12 de abril y 26 de julio de 2022 para su reformulación; sin contar con la autorización del Ministerio del Trabajo, interrumpiendo las etapas del concurso para la selección de personal, lo que no permitió la continuidad de los procesos de selección de personal, a pesar que dichos concursos se encontraban planificados su ejecución el 10 de marzo y 7 de junio de 2022 ni se proceda con la difusión pública de la convocatoria y sus consiguientes etapas; por lo que inobservó el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) e i) de la LOSEP; el inciso final del artículo 15 "*De la planificación de los concursos*" de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal del Sector Público del Acuerdo Ministerial MDT-2019-022 publicado en el Registro Oficial de 27 de febrero 2019, e incumplió las funciones específicas de su puesto establecidas en el "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 5.2.1.1 como parte integrante del Manual de Funciones, actualizado con Resolución Administrativa HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, que señala dirigir y supervisar la ejecución de actividades relacionadas con los Recursos Humanos, y la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

La Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), en funciones entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, que emitió los informes técnicos 004 y 005-2022-IT-UATH-HGPT de 12 de abril y 26 de julio de 2022, conjuntamente con el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, reprogramó la planificación 22404 – convocatoria 2104, en los que constaron 19 puestos, sin contar con la autorización del Ministerio del Trabajo, determinándose que 11 constaron con inicio de concurso el 10 de marzo y 7 de junio de 2022, mismas que fueron declaradas desiertas, sustentándose en una causal determinada en el artículo 39 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección del Personal; es decir sin sustentar técnicamente ni determinar los motivos para su replanificación; inobservó el artículo 52 "*De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano*" de la LOSEP, letras i) y ñ); y, el inciso final del artículo 15 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal del Sector Público, emitido mediante Acuerdo Ministerial MDT-2019-022 y Registro Oficial 347 de 27 de febrero de 2019 e incumplió las funciones específicas de su puesto, establecidas en el "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 5.2.2.1, como parte integrante del Manual de Funciones, actualizado con Resolución Administrativa HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, respecto a dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión de los subsistemas de recursos humanos;

atorce 9/

y, planificar los procesos de selección de personal para concursos de méritos y oposición.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Prefecto Provincial; a la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano); al Director General Provincial de la Dirección Administrativa; al Director General Provincial - Dirección Financiera; al Director General Provincial de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental; al Procurador Síndico Provincial, Subrogante; a la Delegada de la Dirección Administrativa - Especialista 2 de Talento Humano Profesional A; a la Delegada de la Dirección Administrativa - Analista 2 de Talento Humano – Profesional C; y, al Director General Provincial de la Dirección de Relaciones Externas; con oficios 1079-DPT-AE-2023, 0089, 0090, 0091, 0092, 0096, 0097, 0101 y 0102-0016-DPT-AE-2023 de 25 de octubre de 2023, sin recibir respuestas.

Conclusión

La planificación del concurso de méritos y oposición 22404 y convocatoria 2104 para 11 cargos fueron declarados desiertos, sin sustento legal, y reprogramadas sin autorización del Ministerio del Trabajo, por cuanto no contaron con sustento técnico ni determinaron los motivos para su replanificación; por lo que no permitió que se inicie el concurso en las fechas reprogramadas ni se proceda con la difusión pública de la convocatoria y sus consiguientes etapas, que permitan seleccionar al personal requerido por la entidad.

Recomendaciones

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

2. Dirigirá y coordinará con el Director General Provincial de la Dirección Administrativa y con los miembros de los tribunales de méritos y oposición, las etapas de los concursos de méritos y oposición, para que se cumplan en las fechas planificadas y aprobadas; en el evento que sea justificada su declaratoria de desierto, vigilará que su motivación obedezca a motivos técnicos y legalmente sustentados; y, en el caso de que amerite las replanificaciones, supervisará que estas cuenten con la autorización del Ministerio del Trabajo; lo que garantizará el cumplimiento de los procesos de selección de personal.

quince de

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

3. Supervisará y vigilará el cumplimiento de las planificaciones de los concursos de mérito y oposición, para que inicien en las fechas programadas y se proceda con la difusión pública de la convocatoria y sus consiguientes etapas; lo que permitirá seleccionar al personal que cumpla con las condiciones, perfiles y requerimientos necesarios para cubrir las vacantes de la entidad.

Al Prefecto Provincial

4. Dispondrá y vigilará que los Miembros de los Tribunales de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, analicen y sustenten técnica y jurídicamente las decisiones para la declaratoria de desiertos, lo que permitirá transparentar los actos administrativos en los procesos de selección de personal.

Concurso de méritos y oposición ejecutado sin la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo

El Prefecto Provincial, con memorando 2018-01598 de 12 de octubre de 2018, en atención al oficio UATH-0861- 2018 de 17 de septiembre de 2018 de la Unidad de Talento Humano, con el cual la Directora General Provincial - Dirección Administrativa y la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, solicitaron la aprobación de la Planificación de Talento Humano 2019, puso en conocimiento del Comité Administrativo y solicitó la emisión del Informe técnico para la creación de varias vacantes, en la que no constó la creación del puesto del concurso. Cabe indicar que la máxima autoridad, con memorando 2018-01501 de 25 de septiembre de 2018 aprobó la referida planificación.

La Directora General Provincial de la Dirección Financiera, con memorando DF-005-2019 de 4 de enero de 2019, solicitó al Prefecto Provincial llenar la vacante de Contador/a - Profesional D.

Con memorando 2019-00026 de 7 de enero de 2019 el Prefecto Provincial, autorizó a la Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, inicie el proceso para llenar el puesto de Contador/a Profesional D, posteriormente la Directora General

Provincial de la Dirección Administrativa y la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, con oficio UATH-0129-2019 de 24 de enero de 2019, delegó la ejecución de este proceso a la Profesional "C" – Departamento de Talento Humano, por lo que, la referida servidora realizó la convocatoria al concurso de méritos y oposición, el 25 de enero de 2019, el mismo que fue publicado en la página web institucional, en las carteleras del Edificio Central, Promoción y de los Talleres de la institución, así:

Concurso Mérito y Oposición	Dirección	Unidad	Fecha Convocatoria	Fecha Declaratoria Ganador
Convocatoria 1, año 2019: Contador/a- Profesional D; RMU 1 200 USD.	Financiera	Sección Contabilidad	2019-01-25	2019-03-22

En la planificación de talento humano no constó la ejecución del mencionado concurso de méritos y oposición; sin embargo, se sustentó en la Norma de Reclutamiento y Selección de Personal, emitida con Resolución Administrativa 001-2016 del HGPT, vigente desde el 4 de febrero de 2016; además, previo a su ejecución, no establecieron el cronograma de actividades, que permita ejecutar cada fase del concurso, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las etapas del proceso, tampoco se evidenció la utilización de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, a pesar de ser el único medio válido para la ejecución de dicho concurso.

Posteriormente, los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, el 7 de febrero de 2019 realizaron la verificación de 17 postulaciones en el formulario creado para el efecto, las pruebas de conocimientos y competencias técnicas, psicométricas y entrevistas fueron plasmadas en el formulario de evaluación y puntaje final de 12 de marzo de 2019 y mediante "Acta final" de 22 de marzo de 2019 declararon ganadora del concurso a una servidora de la institución, quien cumplió con los requisitos para ejercer este cargo, otorgándole el nombramiento provisional en el período de prueba el 28 de marzo de 2019 y nombramiento permanente el 1 de julio de 2019 previa a la evaluación de desempeño correspondiente.

Por lo expuesto, el concurso de méritos y oposición no fue planificado, se realizó al margen de la plataforma del Ministerio del Trabajo; y, sin el establecimiento del cronograma de las actividades a ser desarrolladas, afectando el principio de transparencia; ocasionando que se limite la participación de un mayor número de *decidido* 

profesionales para acceder a un cargo público en igualdad de oportunidades, en función de sus méritos y competencias profesionales; y, no se garantice la idoneidad de la servidora seleccionada para ocupar el puesto de Contador/a - Profesional D.

Hechos que se originaron por cuanto, el Prefecto Provincial actuante entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019 autorizó a la Directora General Provincial de la Dirección Administrativa inicie el proceso de selección para llenar la vacante de Contador/a - Profesional D, a pesar que en la Planificación no constó la ejecución del referido concurso de méritos y oposición; y, por nombrar a una servidora para ejercer el cargo, sin que el proceso de selección se efectúe a través de la plataforma informática del Ministerio del Trabajo; inobservó los artículos 228 de la Constitución de la República del Ecuador; 1 "*Principios*", 50 letra h) del COOTAD; 48.- Causales de destitución, letra i), 65 "*Del ingreso a un puesto público*", de la LOSEP; 177 letra a) "*Legalidad*", b) "*Transparencia*" del RGLOSEP; 7 "*De la planificación de los concursos*", del Acuerdo Ministerial 222, publicado en el Registro Oficial 383 de 26 de noviembre de 2014, con el cual se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

La Directora General Provincial - Dirección Administrativa en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019 y la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019, previo a delegar a la Profesional "C" - Departamento de Talento Humano, como responsable para la ejecución del concurso de méritos y oposición, no verificaron que la "Planificación del Talento Humano 2019", conste la ejecución de este proceso de selección; además, no dispusieron ni supervisaron que este concurso se ejecute en la plataforma tecnológica del Ministerio de Trabajo, por lo que inobservaron lo establecido en los artículos 1 "*Principios*", 48.- Causales de destitución, letra i); 52 "*De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano*", letras i) y ñ) de la LOSEP; 65 "*Del ingreso a un puesto público*" 177 a) Legalidad, b) "*Transparencia*" del Reglamento General a la LOSEP; 3 "*De la selección de personal*", 7 De la planificación de los concursos , 14.- De las bases del concurso, letra c) "*Cronograma del concurso*"; y, 16.- De la difusión de la convocatoria, del Acuerdo Ministerial 222, publicado en el Registro Oficial 383 de 26 de noviembre de 2014, con el cual se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, e incumplieron las funciones específicas de sus puestos establecidas en los "formularios de perfiles de puesto" signados con los códigos 5.2.1.1 y 5.2.2.1 que es parte integrante del Manual de Funciones Institucional aprobada con Resolución Administrativa 013-
dieciocho de

2015 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020; y, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

La Profesional "C" – Departamento de Talento Humano, en funciones del 1 de septiembre de 2018 al 13 de septiembre de 2020, responsable de la ejecución del concurso de méritos y oposición, previo al inicio de este proceso, no elaboró el cronograma de actividades que permita ejecutar cada fase del concurso, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las etapas del proceso; tampoco aplicó la utilización de la plataforma tecnológica del Ministerio de Trabajo, a pesar de ser el único medio válido para la ejecución de dicho concurso; incumplió los artículos 48.- Causales de destitución, letra i), 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letras i) y ñ) de la LOSEP, 3 De la selección de personal; 14 de las bases del concurso, letra c) "*Cronograma del concurso*"; y, 16.- De la difusión de la convocatoria del Acuerdo Ministerial 222, publicado en el Registro Oficial 383 de 26 de noviembre de 2014, con el cual se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Prefecto Provincial, a la Directora General Provincial - Dirección Administrativa, a la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y a la Profesional "C" – Departamento de Talento Humano, con oficios 1031-DPT-AE-2023, 0045, 0047 y 0048-0016-DPT-AE-2023 de 16 de octubre de 2023.

La Directora General Provincial - Dirección Administrativa, que actuó durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019 en comunicación de 4 de enero de 2024, señaló:

"...se comenta que la planificación del Talento Humano del año 2019 no constó ... la ejecución del referido concurso de méritos y oposición; aquí es importante aclarar que, en cumplimiento de la autonomía provincial la máxima autoridad y Talento Humano del Gobierno Provincial, son quienes hacen las veces del Ministerio del Trabajo; es así que las planificaciones se aprueban en la propia entidad..."

Lo manifestado por la servidora no justifica lo observado por auditoría, toda vez que la observación efectuada se refiere a que, en la planificación de talento humano, aprobada, no constó el proceso para la selección de la Contador/a – Profesional D.

discriminación

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio 2018 y el 3 de junio de 2019; y, la Profesional "C" – Departamento de Talento Humano, en funciones desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 13 de septiembre de 2020, con oficio UATH-006-2023 de 4 de enero de 2024, en similares términos, manifestaron que la Planificación del Talento Humano fue aprobada mediante orden administrativa de Prefectura en memorando 2018-01501 de 25 de septiembre de 2018 y que el concurso de méritos y oposición se realizó de conformidad a la planificación y a la Norma de Reclutamiento y Selección de Personal, normativa propia institucional emitida con fecha 4 de febrero de 2016.

Lo manifestado por las servidoras, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto, no adjuntaron documentos en el cual se evidencie la planificación y ejecución del referido concurso de méritos y oposición, para llenar la vacante de Contador/a – Profesional D; respecto a que aplicaron la Norma de Reclutamiento y Selección de Personal de la entidad, tampoco justifica lo observado por auditoría, por cuanto la normativa exige que los concursos de méritos y oposición se realicen en la plataforma del Ministerio de Trabajo, ya que es el único medio válido para su cumplimiento.

Conclusión

El concurso de méritos y oposición para el cargo de Contador/a Profesional D, no fue planificado, no establecieron el cronograma de actividades, ni se utilizó la plataforma informática del Ministerio del Trabajo; sin embargo, se llevó a cabo el proceso, declarando la ganadora del concurso, el 22 de marzo de 2019; ocasionando, que se limite la participación de un mayor número de profesionales para acceder a un cargo público en igualdad de oportunidades, en función de sus méritos y competencias profesionales; y, no se garantice la idoneidad de la servidora seleccionada.

Recomendaciones

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

5. Registrará y publicará en la plataforma informática SIITH proporcionada por el Ministerio del Trabajo, la documentación e información de los actos administrativos ejecutados en las fases de los procesos de méritos y oposición en los periodos que

quinta

se lleven a cabo, con el propósito de que sus actuaciones sean difundidas para conocimiento de los usuarios internos y externos del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa y la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

6. Verificarán, previo a disponer o delegar la ejecución de los concursos de méritos y oposición, que los cargos a ser convocados se encuentren planificados y cuenten a la aprobación y autorización del Prefecto Provincial, lo que garantizará la cantidad y calidad de recurso humano en función de la Estructura Administrativa de la entidad.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

7. Elaborará el cronograma de actividades, previo al inicio y ejecución de los concursos de méritos y oposición, lo que permitirá cumplir las etapas de los mismos, en las fechas programadas; y, que la entidad cuente con el personal requerido para el desarrollo de sus actividades en las fechas previstas.

Aplicación de las evaluaciones del desempeño de los servidores, sin cumplir la normativa establecida por el Ministerio del Trabajo

El Prefecto Provincial de Tungurahua, con Resolución Administrativa 15-2016 de 21 de diciembre de 2016, emitió la Norma de Evaluación del Desempeño, que estableció la responsabilidad de su aplicación y evaluación, según el artículo 3 de la mencionada normativa, está a cargo de la Unidad Administrativa del Talento Humano, como encargados de capacitar y asistir técnicamente a los Directores y/o sus delegados, así como también realizar la evaluación anual de resultados y competencias y/o evaluación del período de prueba, según sea el caso.

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, durante el período sujeto a examen, entregaron en cada Dirección y Unidad Administrativa, los formularios para la aplicación de la evaluación del desempeño según el cronograma y fechas aprobadas por los Prefectos Provinciales, a ser calificadas por parte de los jefes inmediatos superiores; sin embargo, los formularios y la metodología adoptada para la mencionada
rente y uso af

evaluación, no se ajustaron a lo dispuesto en la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, emitida por el Ministro del Trabajo, constante en el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 218 de 10 de abril de 2018; y, sus reformas expedidas con Acuerdos Ministeriales MDT-2019-023; MDT-2019-085 y MDT-2020-009 de 30 de enero y 15 de abril de 2019; y, 22 de enero de 2020, respectivamente, en las cuales se establecieron los procedimientos e instrumentos de carácter técnico del proceso de evaluación del desempeño de manera cuantitativa y cualitativa, con los factores a ser considerados y su registro en el Sistema Informático Integrado del Talento Humano SIITH; mientras que los factores y su respectiva ponderación efectuada por la entidad fueron las siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Producción	20%
Calidad del Trabajo	20%
Conocimiento del Trabajo	20%
Responsabilidad	20%
Trabajo en Equipo	20%
TOTAL	100%

Cada factor, a ser calificado con los puntajes de: 19-20, 17-18, 15-16, 13-14 y 11-12, establecidos de mayor a menor con referencia al cumplimiento, es decir cada factor sobre 20 puntos y el total sobre 100 puntos.

Las escalas, de acuerdo a la valoración se determinaron así:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO		PUNTUACIÓN	
		MÍNIMO	MÁXIMO
Excelente	Desempeño alto	91	100
Muy bueno	Desempeño mejor a lo esperado	81	90
Satisfactorio	Desempeño esperado	71	80
Regular	Desempeño bajo lo esperado	61	70
Insuficiente	Desempeño muy bajo a lo esperado	Inferior a 60	

Mientras que, en la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, Acuerdo MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018 y sus posteriores reformas; y, de aplicación obligatoria para todas las instituciones del Estado determinadas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los factores de evaluación del desempeño y su ponderación, conforme los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17, son los siguientes:

verifícalos

Factores de evaluación del desempeño	
Factores	Ponderación
Indicadores de gestión operativa de cada unidad o proceso interno	35%;
Niveles de eficiencia del desempeño individual	30%
Niveles de satisfacción de usuarios externos	20%
Niveles de satisfacción de usuarios internos	15%
Cumplimiento de normas internas	

Y, las escalas de calificación, fijadas en el artículo 20 del Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 y sus posteriores reformas son:

NIVELES DE LAS ESCALAS DE CALIFICACIÓN		
a) Excelente.	Desempeño alto, supera los objetivos y metas programadas	igual o superior al 95%;
b) Muy bueno	Desempeño esperado, cumple los objetivos y metas programadas	entre el 90% y 94.99%;
c) Satisfactorio	Desempeño aceptable, mantiene un nivel de productividad admisible	entre el 80% y 89.99%
d) Regular	Desempeño bajo lo esperado, los resultados son menores al mínimo aceptable de productividad	entre el 70% y 79.99%
e) Insuficiente	Desempeño muy bajo a lo esperado, su productividad no permite cubrir los requerimientos del puesto y de los procesos internos	igual o inferior al 69.99%.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano; y, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, con oficio UATH-0842-2020 de 9 de diciembre de 2020, solicitaron el criterio jurídico a la Procuradora Síndica de la entidad, para la implementación de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación de Desempeño, emitida con Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018, quien con oficio DJ-392-2020 de 28 de diciembre de 2020, indicó:

"...El Órgano Rector en materia de Relaciones Laborales en el sector público, es el Ministerio de Trabajo de conformidad con el Art. 51 de la Ley de Servicio Público establece la competencia de Relaciones Laborales en esta Ley en cuyo literal a) se establecen. "Ejercer la rectoría en la materia de remuneración del sector público, expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme determina en esta Ley".- Por lo expuesto y por haberse emitido la Norma Técnica en Acuerdo Ministerial N° MDT-2018 0041 fechado el 07 de marzo de 2018; es obligatoria su aplicación..."

Sin embargo, y pese al pronunciamiento obtenido, no aplicaron la Norma Técnica ni gestionaron la actualización de la normativa interna para este propósito; y, con oficio UATH-0012-2021 de 4 de enero de 2021, solicitaron la autorización al Prefecto Provincial para utilizar la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, con la finalidad de medir, estimular la gestión de la entidad; de los procesos internos; y, *veinte y tres*

de sus servidores expresando *"al no encontrar ninguna contraindicación (sic) jurídica que afecte al funcionamiento de la institución"*; ante lo cual, con memorando 2021-009 de 4 de enero de 2021, autorizó la utilización de la mencionada Norma Técnica, para el 2021 y dispuso evaluar al personal, respecto del 2020 con la normativa anterior.

Así también, respecto de la notificación de las evaluaciones del desempeño aplicadas a los servidores de la entidad, correspondientes a los años 2018, 2020 y 2022 no existe evidencia documental de su cumplimiento en los expedientes específicos de los procesos de evaluaciones, proporcionados por la Unidad de Talento Humano; cabe señalar que para la evaluación del 2020, existió el informe UATH-0304-2021 de 9 de abril de 2021, dirigido al Prefecto Provincial, suscrito por el Técnico de Fortalecimiento Institucional; la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano; y, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en el que informaron que los resultados de las evaluaciones de desempeño se entregaron a los servidores mediante el aplicativo informático de la entidad ZIMBRA; y, de las evaluaciones del 2021, 131 servidores de un total de 220, firmaron la constancia de entrega de los resultados de dicha evaluación.

En consecuencia, el proceso de evaluación del desempeño no se ejecutó aplicando las directrices establecidas por el Ministerio del Trabajo, no utilizaron los módulos de gestión referentes a este Subsistema; y, no dejaron constancia documental de las notificaciones entregadas a los servidores, de los resultados obtenidos; situaciones que no permitieron que la gestión del proceso de evaluación del desempeño se transparente; y, que sus resultados sirvan de información para la obtención de planes de mejora de acuerdo a las necesidades del evaluado, especialmente en cuanto a la satisfacción de los usuarios externos.

Hechos que se originaron por cuanto, el Prefecto Provincial, en funciones desde el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, no dispuso la aplicación del Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018, desde el año 2021, a pesar que esta normativa es de cumplimiento obligatorio para ejecutar la evaluación del desempeño de los servidores público, en su lugar autorizó la aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, normativa que no fue actualizada al momento de su aplicación, por lo que incumplió los artículos 1 "Principios", 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) de la LOSEP y 50 letra h) del COOTAD, relativo a resolver administrativamente todos

verente y ciente JP

los asuntos correspondientes a su cargo e inobservó la Norma de Control Interno 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, emitida con Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009 vigente hasta el 26 de febrero de 2023.

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; y desde el 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021, como responsables de la Unidad, y usuarias habilitadas para la utilización de la plataforma del Ministerio del Trabajo, al aplicar las evaluaciones del desempeño a los servidores de la entidad, no ejecutaron con las directrices establecidas por el Ministerio del Trabajo, no utilizaron los módulos de gestión referentes a este Subsistema; y, no dejaron constancia documental de las notificaciones entregadas a los servidores, de los resultados obtenidos; por lo que inobservaron los artículos 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano letras g) y k) y 78.- Escala de calificaciones, de la LOSEP; 134.- Aplicación obligatoria del sistema, 215.- De la evaluación, 216.- Objetivo específico, 219.- De los resultados esperados; y, 221.- Escalas de evaluación, del Reglamento General a la LOSEP; 6 De la Unidad de Administración del Talento Humano, letras f), i) k) del 11 al 17, etapas del proceso de evaluación del desempeño, de los factores de evaluación del desempeño, del indicador de gestión operativa de cada unidad o proceso interno, de los niveles de eficiencia del desempeño individual, de los niveles de satisfacción de usuarios externos e internos: y del cumplimiento de normas internas, respectivamente, de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño constante en el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018; 4 número 8 y 6 número 1) de la Norma Técnica para el Uso del Sistema Informático Integrado del Talento Humano y Remuneraciones – SIITH, expedida con Acuerdo Ministerial 93 de 22 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial 8 de 5 de junio de 2013 e incumplieron el número 2.1 letra a) de la Estructura Orgánica Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, de 13 de enero de 2020 y 4 de enero de 2021; incumplieron las funciones específicas del Puesto, relacionadas con supervisar las actividades relacionadas con las evaluaciones del personal; y, al no sustentar documentadamente las notificaciones de los resultados del proceso de evaluación del desempeño, inobservaron las Normas de Control Interno 100-02 Objetivos del control interno; y, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, emitidas con Acuerdo 039-CG, publicadas en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009 vigentes hasta el 26 de febrero de 2023.

poniente y cinco 09

El Técnico de Fortalecimiento Institucional, en funciones entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2021, quien suscribió el informe UATH-0304-2021 de 9 de abril de 2021, dirigido al Prefecto Provincial, informándole que se notificaron los resultados de las evaluaciones del año 2020, a través del ZIMBRA, sin que exista la evidencia documental que permita verificar este proceso; inobservó el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a), e incumplió la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, referente a que la documentación sobre los actos de gestión importantes debe ser íntegra, confiable y exacta, lo que permitirá su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización; emitida con Acuerdo 039-CG, publicadas en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009 vigentes hasta el 26 de febrero de 2023.

Los Directores Provinciales Generales de la Dirección Administrativa, entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; y, entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, al no aplicar procedimientos de supervisión respecto de las actividades de las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, que aseguren el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018 y al no gestionar la actualización de la Normativa Interna relacionada con este proceso de evaluación del desempeño, incumplieron los artículos 27 letra a) del Reglamento Orgánico Funcional de 26 de agosto de 2015; y el número 2 letra a) de las Estructuras Orgánicas Funcionales del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua de 13 de enero de 2020 y 4 de enero de 2021, referentes a establecer y desarrollar políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos y gestionar la aplicación, cumplimiento, evaluación y reporte de los subsistemas referentes al talento humano; adicionalmente, el Director Provincial General de la Dirección Administrativa, en funciones entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, al no acatar la disposición del Prefecto Provincial, constante en el memorando 2021-009 de 4 de enero de 2021, que su objetivo fue la aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano para el Sector Público, constante en el Acuerdo MDT- 2018-0041 de 7 de marzo de 2018; y, sus posteriores reformas, inobservó el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos letra d) de la LOSEP que determina como uno de los deberes de los servidores públicos: cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos.

previsto y se lo

Los resultados provisionales fueron comunicados al Prefecto Provincial, a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano y al Técnico de Fortalecimiento Institucional, con oficios 1079-DPT-AE-2023, 0089, 0090, 0098, 0099 y 0188-0016-DPT-AE-2023 de 25 de octubre de 2023 y 14 de noviembre de 2023.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021, con comunicación de 9 de noviembre de 2023 informó:

“...Por la premura de realizar el proceso de evaluación del desempeño y al no contar con el tiempo prudente para realizar cambios en dicha Resolución; y, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente de ese entonces, se considera tomar en cuenta y se aplica lo que se estipula en la Resolución Administrativa N°15-2016.- Para el proceso de evaluación del desempeño de los servidores en el año 2020; se analizó la normativa de la Resolución Administrativa N° 15-2016 y se determinó que el contenido de la Resolución Administrativa no guardaba relación con la normativa actualizada por el Ministerio de Trabajo...”

Y, señaló que previo a la aplicación de las evaluaciones del desempeño del año 2020, solicitó criterio jurídico a la Procuradora Síndica Provincial de la entidad, respecto a la normativa a aplicar para la evaluación del desempeño de los servidores, quien con oficio DJ-392-2020 de 28 de diciembre de 2021, emitió su pronunciamiento, ante lo cual solicitó al Prefecto Provincial, autorizar la utilización de la Norma Técnica para el año 2021, quien dispuso evaluar al personal el año 2020 con la normativa anterior, es decir con la Resolución Administrativa N° 15-2016.

Lo señalado por la servidora ratifica el comentario de auditoría por cuanto, confirma que, para la evaluación del desempeño de los servidores del año 2020, aplicó la Resolución Administrativa 15-2016 de 21 diciembre de 2016, sin considerar la normativa emitida por el Ministerio del Trabajo, vigente para el año que realizó las evaluaciones a los servidores.

La Directora General Provincial de la Dirección Administrativa que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019, con comunicación de 4 de enero de 2024 señaló que el Prefecto Provincial en funciones hasta el 14 de mayo de 2019, emitió la Norma de Evaluación del Desempeño, con Resolución Administrativa 15-2016 de 21 de diciembre de 2016, la misma que fue aplicada en los años 2017, 2018

resuete y rieta of

y 2019, normativa que fue creada con el fin de hacer efectiva la autonomía administrativa que consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión del Talento Humano.

Lo manifestado por la servidora, no justifica lo observado por auditoría, por cuanto, la Norma de Evaluación del Desempeño, se emitió con Resolución Administrativa 15-2016 de 21 de diciembre de 2016, la misma que no fue actualizada a pesar que el Ministerio del Trabajo, organismo rector en materia de Talento Humano, emitió nuevas disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018, para la evaluación del desempeño de los servidores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua; es decir no gestionó la actualización de la normativa interna; respecto a la autonomía administrativa, tampoco justifica, por cuanto las disposiciones de la citada Cartera de Estado en lo referente a la evaluación del desempeño de los servidores públicos son de aplicación obligatoria para las entidades públicas.

El Técnico de Fortalecimiento Institucional que actuó en el período comprendido entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2021, con comunicación de 29 de diciembre de 2023, señaló que la Norma de Evaluación del Desempeño del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitida mediante Resolución Administrativa N° 15-2016 de 21 de diciembre de 2016 fue elaborada considerando las disposiciones legales emitidas para el efecto, la misma que fue aplicada para la evaluación del desempeño de los servidores de la entidad.

Lo manifestado por el servidor no justifica lo observado por auditoría, por cuanto, la normativa citada, no fue actualizada durante el período sujeto a examen; además, no adjuntó los documentos que evidencien la entrega de las calificaciones correspondientes a las evaluaciones de desempeño de los servidores del año 2021, correspondiente a su período de gestión.

Posterior a la conferencia final, el Prefecto Provincial, que actuó durante el período comprendido entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, con oficio 0015 de 8 de enero de 2024, señaló:

"...expreso mi discrepancia respecto de los comentarios que contradicen el principio constitucional de autonomía, propia de los gobiernos autónomos descentralizados con potestad para establecer un subsistema de evaluación del
perfil y odio 9/

desempeño específico, obviamente considerando las normas técnicas que al respecto elabora el Ministerio del Trabajo...”.

Lo expresado por el Prefecto Provincial, no modifica el comentario de auditoría; toda vez, que, si bien la entidad se considera autónoma, es de cumplimiento obligatorio las disposiciones del Ministerio del Trabajo en lo que se refiere a normativa aplicable a la evaluación del desempeño de los servidores públicos, incluido aquellos que laboran en los Gobiernos Autónomos Descentralizados lo que no violenta el principio de autonomía.

Conclusión

En los formularios y la metodología adoptada para la evaluación de desempeño de los servidores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua no se establecieron los factores y escalas de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño emitida por el Ministro del Trabajo, constante en el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041 de 7 de marzo de 2018 y respecto de la notificación de sus resultados de los años 2018, 2020 y 2022 no existió evidencia documental de la entrega a los servidores ni registraron en la plataforma informática del mencionado Ministerio, por cuanto no se dispuso la aplicación de la normativa mencionada y la actualización de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, lo que no permitió que la gestión del proceso de evaluación del desempeño sea transparente; y, que sus resultados sirvan de información para la obtención de planes de mejora de acuerdo a las necesidades del evaluado, especialmente en cuanto a la satisfacción de los usuarios externos.

Recomendaciones

Al Prefecto Provincial

8. Dispondrá y supervisará que el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, implemente y aplique las evaluaciones del desempeño de los servidores de la entidad, conforme los lineamientos de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño del Ministerio de Trabajo, lo que permitirá que este proceso, sea técnico y que se evalúe de manera cuantitativa y cualitativa a través de los factores intervinientes en las evaluaciones.

ante g... el

Al Director Provincial General de la Dirección Administrativa

9. Elaborará los formularios de evaluación de desempeño conforme a la metodología y lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y observando la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación de Desempeño, vigentes para el año de calificación de los servidores de la entidad y coordinará con esta Cartera de Estado a fin de que dichos formularios, contemplen los parámetros, factores y niveles de escalas de calificación establecidos por el ente rector.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

10. Evaluará el desempeño de los servidores de la entidad, aplicando los criterios, factores, ponderaciones y escalas de calificación, establecidos por el Ministerio del Trabajo y comunicará formalmente sus resultados a los evaluados; lo que garantizará que este proceso sea de forma eficiente, justa y transparente.

Falta de control al cumplimiento de la jornada laboralAutorización del tiempo adicional concedido para el ingreso de los servidores

En cumplimiento de la letra d) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP, el Honorable Gobierno Provincial, publicó en el portal web institucional, que el horario de atención al público es de 08:00 a 16:30, el cual se mantuvo durante el período sujeto al examen especial.

En el artículo 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017, vigente hasta el 30 de junio de 2023, período de alcance de la presente acción de control, constó:

"... El personal tiene la obligación de registrar el ingreso y la salida de cada jornada de trabajo sea en los relojes biométricos ubicados en las dependencias de la entidad. - Los Servidores Públicos podrán ingresar a laborar hasta 10 minutos después de iniciada la jornada, debiendo compensar el lapso correspondiente al final de este mismo día (...)"

Frañita

Acogiendo a esta disposición, los servidores amparados bajo el régimen de la LOSEP, registraron el ingreso a la jornada de trabajo de lunes a viernes en los relojes biométricos de la institución, información que se almacenó en el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, identificándose que el inicio de la jornada laboral fue hasta con 10 minutos posteriores al horario de atención al público establecido por la entidad (08:00 a 16:30), tiempo que en algunos casos fue compensado al final del horario de trabajo; mientras que en otros no; pues, en los registros de asistencia se identificó que los servidores a pesar de haber registrado el ingreso hasta 10 minutos después de iniciada la jornada laboral, no compensaron este tiempo al final de la misma, y tampoco se controló este tiempo para el descuento del saldo de vacaciones de cada servidor, como se ejemplifica a continuación:

Nº	CÉDULA	FECHA	HORA INGRESO	HORA SALIDA	TOTAL TIEMPO EFECTIVO LABORADO
1	18XXXXXX40	2023-01-23	8:09	16:34	7:55
2	18XXXXXX42	2022-06-21	8:06	16:30	7:54
3	18XXXXXX23	2022-01-06	8:10	16:34	7:54
4	18XXXXXX67	2021-05-26	8:06	16:30	7:54
5	17XXXXXX92	2020-01-16	8:09	16:30	7:51
6	18XXXXXX22	2019-10-03	8:06	16:33	7:57
7	18XXXXXX78	2018-10-12	8:05	16:33	7:58

El tiempo estipulado de 10 minutos para el ingreso después de iniciada la jornada de trabajo, constante en el Reglamento Interno de Administración del Personal, no concuerda con el horario de atención al público determinado por la entidad, así como tampoco este tiempo se encuentra estipulado en la normativa vigente y aplicable para la Administración del Talento Humano.

Lo expuesto, se originó porque los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, actuantes entre el 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019; y, desde el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, no establecieron y desarrollaron políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos de la institución; y, debido a que las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019, del 4 de junio al 12 septiembre de 2019; del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021; y, desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, no controlaron, ni verificaron que los servidores y trabajadores acudan puntualmente a los sitios de trabajo de *través y uso de*

conformidad al horario establecido por la entidad, ocasionando que el saldo de vacaciones no esté sustentado.

Falta de control de la permanencia y tiempo para el refrigerio de los trabajadores

El Prefecto Provincial y los miembros del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Provincial de Tungurahua, suscribieron el 30 de abril de 2015, el XVII Contrato Colectivo de Trabajo, que fue revisado parcialmente el 13 de enero de 2023 y aprobado por la Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato; y, el Secretario Regional del Trabajo; en el artículo 14, constó la jornada de trabajo del personal amparado por el Código del Trabajo; así:

"...Art.14.- DE LAS JORNADAS DE TRABAJO. - La jornada de trabajo será de ocho horas diarias, cuarenta horas semanales: con un intervalo de 30 minutos para el refrigerio. - La jornada ordinaria se aplicará de Lunes a Viernes de 7:00 H. a 15:00 H. excepto en las jornadas pactadas para modalidades especiales (...)"

Los artículos 3 y 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017, vigente durante el período sujeto al examen especial, establece la jornada ordinaria y de asistencia de los trabajadores, de la siguiente manera:

"... Artículo 3.-- c) Jornada Ordinaria de los Trabajadores. - La jornada laboral será de ocho horas diarias, de lunes a viernes, cuarenta horas semanales, con un intervalo de 30 minutos para el refrigerio. El horario lo establecerá el Prefecto Provincial de acuerdo a la planificación de la Entidad... Artículo 4.- De la asistencia. - El control y permanencia del personal...es de responsabilidad de la Unidad de Administración de Talento Humano y de los Directores quienes vigilarán el cumplimiento de la jornada laboral del personal a su cargo (...)"

En aplicación de la normativa legal antes citada, durante el período sujeto al examen especial, los trabajadores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, amparados por el Código del Trabajo, registraron en los relojes biométricos de la entidad, el ingreso a las 7:00 y la salida de la jornada laboral a las 15:00; y, aquellos que por la naturaleza de sus actividades no dispusieron de estos dispositivos, lo realizaron en hojas de asistencia manuales, en las cuales se detalló la hora de entrada, salida y firma; información que se ingresó al Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH; mientras que de la permanencia en los lugares de trabajo asignados para el

Freita y dos

cumplimiento de las jornadas laborales, no se evidenció documentación que permita verificar los controles aplicados por parte del área de Talento Humano.

Lo expuesto se originó, en razón de que los Prefectos Provinciales en funciones del 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019; y, entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, no establecieron el horario de los 30 minutos para el refrigerio; y, debido a que las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, actuantes entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; desde el 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023; entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; y, entre el 4 de junio y 12 de septiembre de 2019; responsables del control de la asistencia y permanencia del personal, no establecieron mecanismos de control, entre otros efectuar visitas sorpresivas en los sitios de trabajo, para evidenciar que los trabajadores se mantengan sus lugares asignados y cumplan la jornada laboral; situación que no fue detectada por los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, actuantes entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; y, entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, que orgánica, estructural y funcionalmente tiene bajo su responsabilidad a la Unidad de Talento Humano, omitiendo supervisar, detectar y advertir la falta de control por parte de las mencionadas Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, para asegurar el cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores.

Falta de control y regularización de inasistencias del personal

Los servidores y trabajadores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, registraron el ingreso y salida de la jornada laboral en los relojes biométricos de la institución, información que se enlazó en el sistema de la entidad denominado "Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH" del que, la Técnico 2 en Talento Humano, generó los reportes de novedades del personal, con el detalle de las inasistencias; en este caso en las observaciones, constó la descripción denominada "FALTA" por cada servidor o trabajador y la fecha.

De la información constante en el Sistema SCRH, desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023, período de alcance del presente examen especial, se mantuvieron 5.899 registros con la observación de "FALTA"; por lo que, con oficio 0037-0016-DPT-AE-2023 de 6 de octubre de 2023, se solicitó a la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, informar documentadamente si las novedades corresponden a inasistencias,

venta y tres 9/

permisos autorizados o de ser el caso los documentos de las acciones disciplinarias aplicadas.

La Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, con oficios UATH-1689, 1702 y 1703-2023 de 23 y 30 de octubre de 2023, informó sobre los motivos de las novedades y adjuntó la documentación de 321 "faltas", correspondientes a 50 servidores y trabajadores, detallando que correspondieron a calamidades domésticas, ingresos incorrectos, capacitaciones, cambios de horarios, feriados, comisiones, permisos médicos, daños en el reloj biométrico; lo cual fue documentalmente verificado, pero no se justificó en el sistema SCRH, por lo que 5.578 registros se mantuvieron desactualizados; y, de 24 casos, expresó que no encontró los documentos de sustento, razón por la cual la UATH solicitó la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones; y, adjuntó 7 solicitudes de permisos con cargo a vacaciones; y, de 6 servidores, no remitió información. Anexo 7

Respecto de los accesos a los módulos para los controles y registros en el sistema SCRH, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa y la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, con oficio UATH-1313-2023 de 15 de agosto de 2023, informaron, lo siguiente:

"... Técnico 2 en Talento Humano, maneja los siguientes módulos: Biométricos (Subir archivos, eliminación de registros duplicados, registros manuales, registro biométrico, justificación de duplicados, registros manuales, registro biométrico, justificación de atrasos), permisos cargo a vacaciones y permisos compensatorios, reporte de novedades, reportes de asistencia, reportes de certificados, cambios de horarios (...)"

Así también, en los Manuales de Funciones aprobados con Resoluciones Administrativas 013-2015 de 10 septiembre de 2015 y HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, como parte de las funciones específicas para el cargo de Técnico 2 en Talento Humano, le corresponde *"...Informar las novedades de la asistencia del personal de la Entidad; revisar en el sistema los registros del personal de Técnicos que laboran en el campo, e informar las novedades..."*.

Hechos que se produjeron, debido a que la Técnico B en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 13 de septiembre de 2020; y, en calidad de Profesional "E" (Técnico 2 de Talento Humano) en funciones entre el 14 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de *treinta y cuatro*

2023, en unos casos no solicitó los justificativos de las inasistencias a los servidores; y, en otros a pesar de contar con la documentación de sustento que le permitía regular en el SCRH los registros; no actualizó la información; y, tampoco reportó a las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019, del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023, desde el 17 de septiembre de 2019 hasta el 18 de octubre de 2021; y, entre el 4 de junio y 12 de septiembre de 2019; referente a las faltas no justificadas para la aplicación de las acciones correctivas y/o disciplinarias correspondientes; quienes no aplicaron mecanismos de control, respecto a la información de la asistencia del personal, obtenida por la Técnico "B" - Profesional "E" (Técnico 2 de Talento Humano), lo que ocasionó que se mantengan 5.578 registros como novedades, sin que hayan sido regularizadas para la presentación de información de manera veraz y oportuna que sirva para la toma de decisiones y control posterior; tampoco, solicitaron a la referida servidora reportes de faltas no justificadas del personal, lo que no permitió la aplicación de las acciones correctivas y/o disciplinarias correspondientes.

Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal

En el artículo 5 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017, vigente hasta el 30 de junio de 2023, período de alcance de la presente acción de control, constó:

"...Artículo 5.- De los atrasos. - El ingreso del personal a su lugar de trabajo luego de la hora de entrada autorizada será considerado como atraso.- Si un servidor público o un trabajador registrare tres atrasos en un mes se considerará como falta leve, de repetirse por tres veces más se actuará de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes (...)"

El personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023, marcaron el ingreso y salida de la jornada laboral en los relojes biométricos de la entidad, información que se enlazó con el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, que permitió generar el reporte "Asistencia novedades" en el que se identificaron, entre otra información, los atrasos de los servidores, por cuanto registraron el ingreso a su lugar de trabajo después de la hora autorizada.

treinta y cinco 21

La Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, con oficio UATH-0957-2021 de 17 de noviembre de 2021, asignó y detalló las funciones a ejecutar por parte de la Técnico 2 en Talento Humano, entre las cuales constaron: "Reporte de novedades diarias de empleados y trabajadores" y "Elaboración de notificaciones (Atrasos)".

La Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, con oficio UATH-1667-2023 de 20 de octubre de 2023, en respuesta al oficio 0037-0016-DPT-AE-2023 de 6 de octubre de 2023, respecto de la aplicación del régimen disciplinario por atrasos, remitió la documentación referente a las sanciones efectuadas a servidores y trabajadores de la entidad durante el período sujeto a examen, determinándose, en una muestra de la información de 25 servidores las siguientes novedades:

- 19 servidores y trabajadores, tuvieron 94 atrasos en el período sujeto a examen, como se detalla en **Anexo 8**, identificándose que ingresaron a laborar con hasta 21 minutos posteriores a la hora de inicio de la jornada laboral y algunos servidores totalizaron en un mismo mes hasta 51 minutos por atrasos, en los casos que correspondieron a 3 o más atrasos en el mismo mes recibieron amonestaciones verbales y/o escritas, las cuales constaron en los expedientes de los servidores; sin embargo, los tiempos de atrasos no fueron descontados del saldo de vacaciones, por cuanto no hubo evidencia del registro de los permisos en el Sistema SCRH para su descuento.
- 6 servidores, en un mismo mes, tuvieron al menos 3 atrasos como se detalla en el **Anexo 9**, totalizando en el mes hasta 68 minutos por atrasos, lo cual correspondió a una falta leve; sin embargo, no se evidenció documentalmente la aplicación de la sanción disciplinaria establecida en el artículo 5 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, ni registraron los permisos en el Sistema SCRH para que sea descontado del saldo de vacaciones.

Lo expuesto, se originó por la falta de control y verificación de las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; entre el 4 de junio y el 12 septiembre de 2019, entre el 17 de septiembre de 2021 y el 18 de octubre de 2021; y, desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, para que los servidores y trabajadores acudan puntualmente a los sitios

Frederick y seis del

de trabajo de conformidad al horario establecido por la entidad; y no aplicaron mecanismos de control, respecto a la información de la asistencia del personal, obtenida por la Técnico B, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 13 de septiembre de 2020; que posteriormente ejerció el cargo de Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano) desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2023; así también, porque no implementó procedimientos de análisis de la información contenida en los reportes de novedades (atrasos) del SCRH, y porque no informó a las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, respecto de las novedades obtenidas del reporte del SCRH, para la toma de decisiones.

Modificaciones y eliminaciones de registros de asistencia sin justificación

Los servidores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023, fechas de la acción de control, marcaron el ingreso y salida de la jornada laboral en los relojes biométricos de la entidad, información que se enlazó con el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, al cual accedieron 10 usuarios con sus respectivas claves que fueron creadas y asignadas por la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, identificándose que durante este período se realizaron modificaciones y eliminaciones de los registros tanto de ingresos y salida, mediante las opciones del sistema: "editar" y "eliminar".

En la información referente a las modificaciones, se evidenció que se realizaron cambios en los registros originales de ingreso y de salida de la jornada laboral, modificándolos de tal manera que no se generaron atrasos o salidas antes del horario establecido por la entidad; en consecuencia, no se generó la novedad que permita que este tiempo sea descontado de las vacaciones del personal o a su vez, sean objeto de permisos institucionales.

Cabe indicar que, el módulo de modificaciones dispone del campo "OBSERVACIÓN", en el que es susceptible de especificar el motivo del cambio del registro; sin embargo, los usuarios no detallaron ninguna observación que sustente y respalde las modificaciones mencionadas, como se ejemplifican a continuación:

fruto y side 01

Sistema de Control de Recursos Humanos – SCRH							
Nº	Cargo	Fecha	Marcación original (ingreso, salida o permiso)	Marcación modificada	Observación en sistema SCRH	Tiempo reportado y descontado	Según auditoría Tiempo sin reporte ni descuento
1	Analista 1 en Compras Públicas	2021-09-06	7:46				
			15:03	16:30	Ninguna	0:00	1:27
2	Trabajadora Social	2021-10-11	08:24	08:00	Ninguna	0:00	0:24
			13:21	16:30	Ninguna	0:00	3:09
3	Analista 2 de Talento Humano	2022-06-22	7:46				
			12:00	16:30	Ninguna	0	4:30
4	Especialista de Talento Humano	2022-01-17	8:10				
			12:15	16:45	Ninguna	0	4:15
5	Analista 1 en Compras Públicas	2022-02-07	8:12				
		2022-02-07	14:12	16:30	Ninguna	0	2:30
6	Analista 2 en Creaciones de Proyectos	2022-02-09	7:42				
		2022-02-09	12:49	16:15	Ninguna	0	3:25
7	Secretaría Ejecutiva	2022-01-28	8:05				
		2022-01-28	14:10	16:30	Ninguna	0	2:20
8	Técnico 2 de Talento Humano	2022-05-27	8:11				
			8:27	11:48	Ninguna	1:00	Se generó permiso personal por 1 hora Tiempo no descontado 1:21
			10:48				
			16:50				
		2020-11-24	08:19	08:00	Ninguna	0:00	0:19
		2022-01-20	12:10	08:20	Ninguna	0:00	3:50
		2022-06-28	08:11	08:10	Ninguna	0:00	No se generó como atraso por 0:01

De otra parte, en las eliminaciones de marcaciones, se identificó que correspondieron a registros adicionales efectuados durante la jornada de trabajo, sin que se evidencien sus motivos; además, no constó el respaldo documental que permita determinar las causas de las marcaciones intermedias que posteriormente fueron eliminadas, como se ejemplifica a continuación:

Sistema de Control de Recursos Humanos – SCRH					Observación de Auditoría
N°	Cargo	Fecha	Marcaciones entradas y salidas	Justificación	
1	Profesional B – Sección Fiscalización	2019-01-06	07:52		Marcación eliminada sin justificativo
			08:30	Ninguna	
			11:19	Ninguna	

Hecho y cdo. [firma]

Sistema de Control de Recursos Humanos – SCRH					Observación de Auditoría
Nº	Cargo	Fecha	Marcaciones entradas y salidas	Justificación	
			16:31		
2	Profesional B – Sección de Gestión y Mantenimiento Vial	2019-07-01	08:08		
			09:26	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			14:57	Ninguna	
			16:39		
3	Analista 2 en Creación de Proyectos	2021-08-17	07:43		
			11:06	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			11:56	Ninguna	
			13:05		
4	Técnico 2 de Talento Humano	2022-05-24	8:05		
			11:14	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			14:11	Ninguna	
			16:53		
5	Analista 1 en Compras Públicas	2023-01-20	8:07		
			11:58	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			13:39	Ninguna	
			15:23		
6	Analista 1 en Compras Públicas	2023-01-27	8:10		
			11:16	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			12:38	Ninguna	
			14:14		
7	Analista 2 de Talento Humano	2023-01-05	8:08		
			9:48	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			11:05	Ninguna	
			16:48		
8	Analista 2 de Talento Humano	2023-03-02	8:00		
			11:00	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			13:00	Ninguna	
			17:02		
9	Especialista de Talento Humano	2023-04-04	8:08		
			8:12	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			8:46	Ninguna	
			16:41		
10	Analista 1 en de Administración de Redes Sociales	2023-01-13	8:08		
			9:01	Ninguna	Marcación eliminada sin justificativo
			10:29	Ninguna	
			16:59		

Situación que se originó por la falta del respaldo documental que permita conocer y verificar las causas de las modificaciones y eliminaciones de los registros; y, porque las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019, del 4 de junio al 12 septiembre de 2019, desde el 17 de septiembre de 2021 al 18 de octubre de 2021; y, entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023 no controlaron estas actividades que les permita detectar las novedades del Sistema de Control de Recursos Humanos, para que sea descontado de las vacaciones del personal o a su vez, sean objeto de permisos institucionales; y, se cumpla la jornada laboral.

Hecha y rubricada

Los hechos expuestos, que se refieren a las deficiencias y falta de aplicación de mecanismos de control, relacionados con la asistencia y permanencia de los servidores y trabajadores del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, ocasionó que no se garantice la atención a la ciudadanía en el horario definido, se limite la verificación y adopción de medidas disciplinarias y correctivas para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral; y, se desconozca la utilización del tiempo para el refrigerio de los trabajadores; y, en el caso de novedades de inasistencias no justificadas sean descontadas de las vacaciones del personal; por lo que los servidores relacionados, incumplieron:

Los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, los Prefectos Provinciales, actuantes entre el 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019; y, del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023; la Técnico B que posteriormente fungió el cargo de Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano), en funciones entre el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023; y, la Técnico B - Profesional "E" Técnico 2 en Talento Humano, del 1 de julio de 2018 al 13 de septiembre de 2020, inobservaron la LOSEP, artículos 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a), e i).

Además, los Prefectos Provinciales, incumplieron el artículo 12 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservaron el artículo 3 letra c) Jornada Ordinaria de los Trabajadores, del Reglamento Interno de Administración de Personal, aprobado del Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017; y, la Norma de Control Interno 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, del Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Y, los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa incumplieron los artículos 27 letra a) de la Estructura Orgánico Funcional del HGPT y el Reglamento Orgánico Funcional del HGPT, aprobados con Resoluciones 10 y 011-2015 de 26 de agosto de 2015; y, el número 2, letra a) de las Atribuciones y Responsabilidades de la Estructura Descriptiva del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT de 13 de enero de 2020; y de la Estructura Orgánico - Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, relacionados con el establecimiento y desarrollo de políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos, 3 letra c) y 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, vigente desde el 6 de abril de 2017; y, las Normas

Quaranta

de Control Interno 401-03 Supervisión y 401-03 Revisión de procesos y operaciones, emitidas con Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales Suplemento 87 y 257 de 14 de diciembre de 2009 y 27 de febrero de 2023, respectivamente.

Las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, actuantes entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; y, en su calidad de Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano, en funciones entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; desde el 4 de junio hasta el 12 septiembre de 2019; y del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021, inobservaron los artículos 12 letra b) de la LOCGE, 42 De las faltas disciplinarias, 42.- Sanciones disciplinarias y 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letras a), f) y k), de la LOSEP; 23.- De su cumplimiento, 78.- Responsabilidad administrativa disciplinaria; y, 80.- Sanciones Disciplinarias del Reglamento General a la LOSEP, e incumplieron el artículo 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017, que indica que es responsabilidad de la Unidad de Administración de Talento Humano el control y permanencia del personal; el número 2.1 letras e), g) y h) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT aprobado con Resolución 010-2020 de 13 de enero de 2020 y la Estructura Orgánico - Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, tendientes al cumplimiento de las obligaciones y derechos de los funcionarios; supervisión y control de los tiempos establecidos de entrada, salida y almuerzo dentro de la jornada de trabajo y el registro de asistencia a la jornada laboral; y las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; y, 407-09 Asistencia y permanencia del personal; establecidas en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales Suplemento 87 y 257 de 14 de diciembre de 2009 y 27 de febrero de 2023.

La Técnico B que posteriormente fungió el cargo de Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano), actuante en el período del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023; y la Técnico B - Profesional "E" Técnico 2 en Talento Humano, del 1 de julio de 2018 al 13 de septiembre de 2020, inobservaron la LOSEP, artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a), e incumplen las funciones específicas del "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 5.2.3.5.2, que forma parte de

anexo y suso el

los Manuales de Funciones, aprobados con Resoluciones Administrativas 013-2015 de 10 septiembre de 2015 y HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, relacionadas con el registro y asistencia de los servidores y trabajadores, en el sistema de Recursos Humanos e informar las novedades de asistencia del personal de la Entidad; y, la Norma de Control Interno 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, del Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, Prefectos Provinciales, Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, Técnico B que posteriormente fungió el cargo de Profesional “E” – (Técnico 2 de Talento Humano), Técnico B - Profesional “E” Técnico 2 en Talento Humano, con oficios del 0083 al 0087-0016-DPT-AE-2023 de 20 de octubre de 2023; 1031 y 1032-DPT-AE-2023; del 0045 al 0049-0016-DPT-AE-2023 de 16 de octubre de 2023, del 0105 al 0108-0016-DPT-AE-2023 de 7 de noviembre de 2023, del 0252 al 0255-0016-DPT-AE-2023 de 22 de noviembre de 2023; y, del 0116 al 0118-0016-DPT-AE-2023 de 10 de noviembre de 2023.

Respecto al tiempo adicional para el ingreso de los servidores en la jornada laboral:

La Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, actuante en el período del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021, en comunicación de 9 de noviembre de 2023 durante su período de gestión, realizó controles “flash” para verificar el cumplimiento del personal en su lugar de trabajo y poder brindar una atención oportuna a la ciudadanía.

Lo manifestado por la servidora no modifica el comentario de auditoría, por cuanto no adjuntó documentación que evidencie el control efectuado para que el personal acuda puntualmente a los sitios de trabajo, de conformidad al horario establecido por la entidad.

Las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, actuantes en el período del 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; y, del 4 de junio al 12 de septiembre de 2019, con comunicación de 13 de diciembre de 2023, en similares términos, informaron que a los servidores ejemplificados en la comunicación de la Contraloría, se les notificó *seis y dos*

mediante oficios para que realicen los permisos con cargo a vacaciones del tiempo no recuperado; y, que con memorando AUTH-004-2023 de 13 de diciembre de 2023, se dispuso a la Técnico 2 de Talento Humano, que verifique en el Sistema de Control de Recursos Humanos (SCRH), el tiempo no recuperado del personal.

Lo manifestado por las servidoras ratifica el comentario de auditoría, por cuanto las acciones correctivas fueron posteriores a la intervención del ente de control, asumiendo las deficiencias en el control de los servidores y trabajadores a sus sitios de trabajo.

La Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019, con comunicación de 4 de enero de 2024, expresó:

"...El horario de atención al público... no fue afectado puesto que los servidores públicos que ingresaron hasta 10 minutos después de iniciada la jornada lo compensaban al final de la jornada de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal... dando atención a los usuarios que se encontraban todavía realizando gestiones en la entidad.- Los servidores públicos que ingresaban hasta 10 minutos después de iniciada la jornada eran escasos, novedades que fueron notificadas al Director General provincial del área a que ellos pertenecían y ellos eran los responsables de verificar que sus subordinados completen la jornada de trabajo..."

Lo manifestado por la servidora, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto el Honorable Gobierno Provincial, publicó en el portal web institucional que el horario de atención al público es de 08:00 a 16:30, el cual se mantuvo durante el período sujeto al examen especial; y, porque el manejo de los recursos humano, constó como parte de sus funciones.

Referente a la permanencia y tiempo destinado para el refrigerio de los trabajadores, la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó del 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019 y posteriormente como Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), en funciones entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; quien además fungió el cargo de Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, Subrogante del 9 de febrero al 8 de abril de 2022; la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó del 4 de junio hasta el 12 de septiembre de 2019; y, la Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019, con comunicaciones

cuando y como

y oficio UATH-2071-2023 de 29 de diciembre de 2023; y de 4 de enero de 2024, en similares términos señalaron que los trabajadores no cuentan con un lugar específico o espacio para almorzar y dentro de la jornada de trabajo, no existe un horario determinado para este fin, tomando en cuenta que su trabajo lo desempeñan de conformidad a las necesidades y emergencias que se presentan en toda la provincia de Tungurahua; que la planificación del trabajo se lo coordina y realiza diariamente por parte de las Direcciones a donde pertenece el personal; y que la jornada es la establecida en el Contrato Colectivo.

Lo señalado por las servidoras, no modifica el comentario de auditoría; toda vez que el Contrato Colectivo determina que existe un intervalo de 30 minutos; de los que no se aplicaron mecanismos para verificar su utilización, controles de asistencia y permanencia que están a cargo de la Unidad de Talento Humano.

En lo relacionado a la falta de control y regularización de inasistencias del personal:

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019, con comunicaciones de 2 y 3 de enero de 2024, adjuntó el memorando UATH-002-2023 de 10 de noviembre de 2023, con el cual la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), dispuso a la Técnico 2 en Talento Humano verifique y justifique las faltas en el sistema de control de recursos humanos, con la finalidad de mantener el sistema sin novedades; además, adjuntó dos formularios de asistencia del personal del año 2019, en el cual constan las faltas justificadas en el SCRH, registradas el 1 y 19 de diciembre de 2023; y señaló que los registros del ingeniero(...), presentó dos atrasos en el mes, sin llegar al tercero para la aplicación del proceso de sanción respectivo de conformidad al Art. 5 del Reglamento Interno de Administración de personal de la entidad.

Los documentos entregados por la servidora, ratifica lo observado, por cuanto la acción correctiva de la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano fue emitida posterior a la observación de auditoría; y respecto de los atrasos de un ingeniero no adjuntó evidencia documental que permita verificar el registro y la adopción de las decisiones correspondientes.

cuarenta y cuatro

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019 y en calidad de Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, con oficio UATH-2081-2023 de 29 de diciembre de 2023, señaló:

“...me permito dar a conocer que las 321 faltas han sido registradas en el sistema por la Técnica 2 en Talento Humano quien es la responsable de verificar y mantener los registros sin novedades en el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, para lo cual adjunto el formulario de Asistencia de Personal en donde se puede verificar que las 321 faltas se encuentran justificadas en el SCRH. - Con respecto al punto 2 dispuse a la Técnica... “Se verifiquen y justifiquen las ...5.578 faltas en el sistema de control de recursos Humanos a la cual la Contraloría hace referencia... con la finalidad de mantener el Sistema sin novedades...”.

Lo manifestado por la servidora, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto, se limitó a entregar 122 formularios de “Asistencia de Personal”, en el cual consta la hora de entrada y salida de los servidores; sin embargo, no adjuntó los justificativos por el cual se cambió el estado de las observaciones en el SCRH.

Además, señaló que de las 5.578 faltas que se encuentran en el sistema de control de recursos humanos, solicitó a la Profesional “E” - Técnica 2 en Talento Humano, que verifique y justifique las faltas en el sistema SCRH, e informe mensualmente el avance de su trabajo, lo cual ratifica el comentario de auditoría.

Relacionado a la falta de adopción de medidas correctivas y atrasos del personal, la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; y, en calidad de Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, con oficio UATH-007-2024 de 4 de enero de 2024, señaló: respecto a los atrasos, que la Técnica B – Profesional “E” Técnico 2 en Talento Humano, con oficio UATH-2042-2023 de 21 de diciembre de 2023 entregó copias de los oficios de amonestaciones verbales o escritas aplicadas por el régimen disciplinario de aquellos servidores que tenían tres faltas; y, con respecto a los servidores o trabajadores que se atrasaron dos veces en el mes, no se les aplicó el régimen disciplinario, porque no se encontraba dispuesto en el Reglamento Interno de Administración de Persona; y, dispondrá a la Técnico B – Profesional “E” Técnico 2 en Talento Humano, verifique y consolide la información del personal que tuvo 2 atrasos desde el inicio del examen hasta la fecha

cuarenta y cinco of

de la reforma del Reglamento, para proceder con el descuento de vacaciones correspondiente.

Lo señalado por la servidora confirma lo comentado por auditoría, ya que los atrasos del personal de la entidad no fueron controlados y no en todos los casos se aplicó el régimen disciplinario; y, la acción correctiva fue en razón de las observaciones efectuadas en el examen especial.

Y, relacionado a las modificaciones y eliminaciones de registros de asistencia sin justificación:

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019 y en calidad de Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, con oficio UATH-2087-2023 de 29 de diciembre de 2023, recibido el 5 de enero de 2024, señaló que, con oficios UATH-1806-2023, UATH-1807-2023, y UATH-1811-2023 de 21 de noviembre de 2023, solicitó a la Profesional “E” Técnico 2 en Talento Humano y a la Profesional “C” - Trabajadora Social, como responsables de esta actividad, que le informen las razones por las cuales fueron realizadas las modificaciones y presenten los justificativos correspondientes, sin que documenten las causas de las mismas; y que en su calidad de Jefa de Área, no autorizó la modificación y/o eliminación de los registros de estas fechas.

Lo manifestado por la servidora ratifica el comentario de auditoría, por cuanto, las disposiciones de revisión de los registros de eliminación y/o modificaciones de los registros de entrada y salida de los servidores, del período sujeto a examen, fueron emitidas posterior a la emisión de los resultados provisionales, evidenciando que la referida Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, no realizó los controles correspondientes durante este período.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019, con comunicación de 28 de diciembre de 2023, se limitó a adjuntar el oficio UATH-1972-2023 de 18 de diciembre de 2023, con el cual la Profesional “E” Técnico 2 en Talento Humano, informó a la actual, Jefe de Área -Departamento de Talento Humano, lo siguiente:

cuarenta y seis

"...que de conformidad al ejemplo detallado, indican que las marcaciones de 09:26 y 14:57 (dentro de la jornada laboral) fueron eliminadas sin justificativo, al respecto informo que de conformidad a la revisión realizada, estos registros corresponden al Ing. ..., quién ejecuta actividades en campo... el no registro en el reloj biométrico de entrada y salida del personal técnico que realizan sus funciones fuera de la ciudad dentro de la jornada laboral, se considera falta leve, es decir los servidores que realizan actividades en campo, registran su salida y entrada del campo, dentro de su jornada laboral, en el reloj biométrico. En este sentido dentro de mis actividades se encontraba revisar las novedades del reloj biométrico y constatar con los registros físicos que eran enviados por la secretaria de cada Dirección respecto al personal que salía a laborar en campo y se procedía a borrar estos registros, a fin de tener justificada y verificada la información de los registros en el reloj biométrico..."

La documentación entregada por la referida servidora, ratifica el comentario de auditoría, por cuanto, la Técnico B – Profesional "E" Técnico 2 en Talento Humano, responsable del control de los registros de entrada y salida de la jornada de trabajo de los servidores, eliminaba sus registros, sin adjuntar lo respectivos respaldos; además, la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, no adjuntó documentos que justifiquen las eliminaciones de los registros observados por el equipo de control.

Conclusión

La falta de control al cumplimiento de la jornada laboral en el período sujeto a examen, en cuanto a su inicio, permanencia de los trabajadores en los lugares de trabajo, gestión de novedades reportadas en el "Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH", y modificaciones y eliminaciones de los registros tanto de ingresos y salida sin documentos de sustento, se presentó por cuanto, omitieron establecer y desarrollar políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos de la institución; y, no se determinó el horario para el refrigerio, ocasionando que no se garantice la atención a la ciudadanía en el horario definido y que la información relacionada con la asistencia del personal no sea veraz y oportuna.

Recomendaciones

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

11. Analizará, elaborará y someterá a consideración; y, aprobación del Prefecto Provincial, en el plazo de 6 meses contados a partir de la recepción del presente informe aprobado, la reforma del artículo 4 del Reglamento Interno de

cuarenta y siete sf

Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, con el propósito de que el personal cumpla con la jornada efectiva de labores; y, se garantice la atención al público en el horario establecido.

12. Elaborará la reforma al Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, en el que se definirá el horario de los 30 minutos destinados para el uso del refrigerio de los trabajadores, en la jornada laboral; proyecto que será remitido en el plazo de 6 meses a partir de la recepción del informe aprobado, a la máxima autoridad para el trámite y aprobación por parte de los miembros del Consejo Provincial; y, posterior aplicación.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

13. Controlará y verificará que los servidores de la entidad cumplan con el horario establecido para el ingreso y salida de la jornada de trabajo, en los casos que existan atrasos de forma consecutiva y aplicando el debido proceso, efectuará los procesos disciplinarios correspondientes; y, efectuará controles periódicos en los sitios de trabajo del personal, de lo cual mantendrá evidencia documental; lo que permitirá garantizar la labor efectiva en actividades institucionales en los lugares asignados, la utilización del tiempo destinado para el refrigerio de los trabajadores; y, el cumplimiento del horario de atención a la ciudadanía.
14. Obtendrá del Sistema de Control de Recursos Humanos SCRHH; así como la documentación que mantiene en la Unidad de Talento Humano, que le permita analizar y calcular el tiempo no devengado por los servidores que durante el período sujeto a examen no cumplieron las horas efectivas de trabajo; tiempo que será descontado de las vacaciones de cada uno de los servidores, información que será remitida al Director General Provincial de la Dirección Administrativa, para su revisión y aprobación; de esta actividad dejará evidencia documental que permita el control posterior.
15. Dispondrá y supervisará que la Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano), efectúe la depuración de la información constante en la base de datos del Sistema de Control de Recursos Humanos SCRHH, respecto a las inasistencias y atrasos del personal, a fin de determinar el número de horas acumuladas por faltas, *cuenta y ocho af.*

inasistencias no justificadas y atrasos, del período sujeto al examen especial, de las que adoptará la decisión de descuento, respecto de los días de vacaciones o recuperación de los valores correspondientes, a través de los roles de pago mensuales; de este procedimiento mantendrá un expediente original con los documentos que sustenten el proceso aplicado, lo que permitirá que los servidores conozcan el saldo real de las vacaciones; y, que la entidad cuente con información confiable.

16. Mantendrá en el expediente de los servidores, la documentación original que sustenten los permisos otorgados por conceptos de enfermedad, calamidad doméstica, permisos personales, entre otros, registrados en el sistema SCRH, aprobados por los jefes inmediatos y por la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, a fin de realizar el análisis de justificación de los permisos registrados, información que respaldará la información relacionada con la asistencia del personal.
17. Dispondrá a los usuarios designados para el control de la información sistematizada en el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH que las modificaciones y eliminaciones de los registros, obedezcan a situaciones de fuerza mayor y comprobable; así como que de sus cambios se deje constancia en el campo de "observaciones", y se cuente con la documentación de sustento para determinar su conformidad; lo que permitirá controlar la asistencia y permanencia del personal dentro de su jornada de trabajo.

A la Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano)

18. Obtendrá de la base de datos del Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, la información de atrasos registrados al inicio de la jornada de trabajo de los servidores y trabajadores de la entidad, constantes en los "Reportes de novedades diarias de empleados y trabajadores"; y, determinará el tiempo acumulado por atrasos durante el período sujeto a examen, información que será plasmada en un informe y remitirá a la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano para la toma de acciones correctivas.

suaviter y nunc de

Cambios en los horarios de trabajo sin necesidad institucional

El Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017 vigente durante el período sujeto al examen especial, establece:

"... Artículo 4.- De la asistencia. - El personal, previo a la disposición del Jefe Inmediato y/o Director, por asuntos laborales, cambiará su horario de trabajo y presentará, en la Unidad de Administración de Talento Humano, el formulario de cambio de horario (...)"

El Acuerdo 0169-2012, publicado en el Registro Oficial 844 de 4 de diciembre de 2012 Normas que Regulan la Aplicación y Procedimiento de Autorización de Horarios Especiales, reformado por el Acuerdo MDT-2018-0176, publicado en el Registro Oficial 322 de 7 de septiembre de 2018, en los artículos 2 y 3 determinan las condiciones para ser considerados como horarios especiales y su procedimiento para someter a la autorización del Ministerio de Trabajo; así:

"...Artículo 2...-1. Que impliquen trabajo más de cinco días consecutivos y contemplen días adicionales o acumulados de descanso a los establecidos para la jornada ordinaria...2. Que impliquen trabajo por menos de cinco días consecutivos con intervalos de descanso menores a los dos días consecutivos. -3. Que impliquen horarios rotativos, sean diurnos como nocturnos o mixtos. - De acuerdo a las necesidades del empleador, podrá existir más de un horario especial sometido a autorización del Ministerio de Relaciones Laborales. -Estos horarios especiales podrán ser aprobados también a través de Reglamentos Interno de Trabajo, lo cual surtirá el mismo efecto. - Artículo 3.-. Procedimiento. - Para someter a autorización del Ministerio de Relaciones Laborales un Horario Especial, el empleador deberá presentar los siguientes documentos: 3.1. Solicitud de autorización de horario especial...- 3.2. Consentimiento expreso y por escrito de cada trabajador que se vería obligado a ejecutar el horario especial sometido a autorización...- 3.3. Copia del Registro Único de Contribuyentes...- El Ministerio de Relaciones Laborales analizará la documentación presentada... mediante resolución autorizará el horario especial sometido a su estudio, en los casos en que corresponda..."

Durante el período sujeto a examen, 9 servidores sujetos a la LOSEP, **Anexo 10**, solicitaron modificación a sus horarios; cambios efectuados en el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, identificándose que estos fueron autorizados al margen de la normativa invocada, así:

- 5 servidores mediante oficios dirigidos al Director General Provincial de la Dirección Administrativa, indicaron que, por situaciones de índole personal y

familiar, necesitaban el cambio de su horario de ingreso y salida de la jornada laboral y en algunos casos sin exponer los motivos.

- De 4 servidores, los Directores de las Unidades Administrativas, solicitaron al Director General Provincial de la Dirección Administrativa, el cambio de su horario, exponiendo que por situaciones familiares, no podían cumplir con el establecido por la entidad; y, de 1 caso no existió la documentación de respaldo.

Estos cambios, fueron autorizados mediante sumilla inserta del Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en las solicitudes efectuadas; y, en 3 casos, también constó el visto bueno de las Jefe de Área - Departamento de Talento Humano; por lo cual, las modificaciones del horario se registraron en el Sistema SCRH.

Los motivos expuestos por los servidores y Directores de las Unidades Administrativas para modificar los horarios, no correspondieron a asuntos laborales, por lo cual las autorizaciones realizadas con sumilla inserta del Director General Provincial de la Dirección Administrativa, actuante entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023; y el visto bueno de las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, de los períodos del 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019; desde el 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021; y, entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; carecieron de justificación y sustento legal, ocasionando que se generen horarios diferenciados, sin que obedezcan a necesidades institucionales, afectando al desarrollo de las actividades internas.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa, inobservó el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) e i), e incumplió los artículos 12 letra a) de la LOCGE; y, 4 del Reglamento Interno de Administración de Personal del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución Administrativa 05-2017 de 6 de abril de 2017; y, las Normas de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales; 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, constante en el Acuerdo 039-CG y publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, inobservaron los artículos 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano y sus

Humano letras a) y k) de la LOSEP; 12 letra a) Control previo de la LOGE; y, los artículos 2 y 3 del Acuerdo MDT-2018-0176, publicado en el Registro Oficial 322 de 7 de septiembre de 2018 e inobservaron el número 2.1 letra h) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT, vigente desde el 13 de enero de 2020 y la Estructura Orgánico – Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, tendientes al cumplimiento de las obligaciones y derechos de los funcionarios; y, la Norma de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, constante en el Acuerdo 039-CG y publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Director General Provincial de la Dirección Administrativa y a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, con oficios 0116, 0117 y 0120-0016-DPT-AE-2023 de 10 de noviembre de 2023, sin obtener respuestas.

Conclusión

Se autorizó y modificó los horarios de 9 servidores de la entidad, por situaciones de índole personal y familiar; y, en algunos casos no se expusieron los motivos; cambios que se registraron en el Sistema SCRH; sin corresponder a asuntos laborales, ocasionando que se generen horarios diferenciados sin que obedezcan a necesidades institucionales, afectando al desarrollo de las actividades internas.

Recomendaciones

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

19. Autorizará los cambios de horarios de la jornada normal de trabajo de los servidores de la entidad, previa verificación y únicamente si los requerimientos tratan de asuntos laborales sin que afecten a las actividades institucionales, los mismos que estarán sustentados con la documentación de respaldo suficiente y pertinente; lo que garantizará el cumplimiento de las jornadas laborales.

cinuenta y dos

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

20. Emitirá el visto bueno y/o informe favorable para el cambio de horario de la jornada normal de trabajo de los servidores, cuando los requerimientos correspondan estrictamente para asuntos laborales y por requerimiento institucional, los mismos que estarán sustentados en el formulario de cambio de horario, autorización del jefe inmediato y demás documentación de respaldo que justifique dicho cambio; y verificará su cumplimiento durante el tiempo que dure estos cambios; con el propósito de que los servidores ejecuten sus funciones, conforme el horario institucional.

Horas extraordinarias y suplementarias, compensadas con permisos

En el Sistema de Control de Recursos Humanos SCRH, se registraron los permisos utilizados por los servidores y trabajadores, entre otras causas por enfermedad, calamidad doméstica y con cargo a vacaciones; en dicho sistema, se identificó que desde el 1 de julio de 2018 al 26 de enero de 2023, se autorizaron 6.794 permisos con el justificativo de "COMPENSATORIO", en remplazo del reconocimiento económico de las horas suplementarias y extraordinarias autorizadas.

Para acceder a este tipo de permisos "compensaciones", los servidores y trabajadores mediante el formulario "HORAS EXTRAS UNIDAD DE TALENTO HUMANO", solicitaron a la Jefe de Área - Departamento de Talento Humano, la compensación de las horas suplementarias y extraordinarias laboradas, documento en el que constaron las fechas, la cantidad de horas laboradas y las firmas del interesado, jefe inmediato y Director de cada unidad; con esta información las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano con sumilla inserta, autorizaron y dispusieron a la Técnico 2 en Talento Humano, que registre en el utilitario Excel las horas extras a favor de cada servidor y trabajador, para ser compensadas cuando los trabajadores que requieran permisos sea por horas o días.

Al respecto, la modalidad de compensación de las horas suplementarias y extraordinarias, es una modalidad adoptada desde años anteriores, sin que verifiquen su propiedad y sustento legal; autorizada por las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, misma que no se encuentra establecida en la normativa aplicable para la administración del talento humano tanto para los servidores bajo la modalidad de la

cincuenta y tres años

LOSEP ni para los trabajadores amparados en el Código del Trabajo; en consecuencia, se compensaron 6.794 permisos, repercutiendo en el saldo de las vacaciones, que no está sustentado legalmente y no es real.

De otra parte, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, con oficio UATH-1185-2022 de 13 de septiembre de 2022, solicitó a la Procuradora Síndica Provincial, se realicen los trámites pertinentes para legalizar el *"Reglamento para el pago o compensación de horas suplementarias y extraordinarias para las y los servidores públicos y trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el H. Gobierno Provincial de Tungurahua"*, ante lo cual la Procuradora Síndica Provincial, con oficio DJ-802-2022 de 18 de octubre de 2022, informó al Prefecto Provincial, que existe la necesidad institucional de crear dicho instrumento jurídico para viabilizar el pago y compensación de las horas suplementarias y extraordinarias, así como contar con un Reglamento Interno para el efecto, siendo pertinente continuar con su tramitación; aspecto que no fue sometido a conocimiento del Ministerio del Trabajo para el trámite pertinente.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa y la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), con oficio UATH-1378-2022 de 8 de noviembre de 2022, solicitaron al Prefecto Provincial se remita el mencionado Reglamento a los miembros del Consejo Provincial para la aprobación, lo cual fue requerido a los Consejeros, con oficio 030 de 23 de enero de 2023, suscrito por la Prefecta Provincial, Subrogante.

Ante este pedido, con Acta GP-01 -2023 de 27 de enero de 2023, los miembros del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, integrado por la Prefecta Provincial, Subrogante y los siguientes Consejeros Provinciales: Delegado del Alcalde de Ambato, Delegada del Alcalde de Cevallos, Alcaldesa de San Pedro de Pelileo, Subrogante, Delegada del Alcalde de Santiago de Pillaro, Alcalde de Mocha, Subrogante, Alcalde de Quero, Alcalde de Tisaleo, Subrogante, Alcalde de San Cristóbal de Patate, Subrogante, Alcalde de Baños de Agua Santa y los Presidentes de los GADs Parroquiales Rurales de: Picaihua, Huachi Grande, Atahualpa, San Andrés, Huambaló, Unamuncho y El Triunfo, resolvieron aprobar el *"Reglamento para el pago o compensación de horas suplementarias y extraordinarias para las y los servidores públicos y trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el H. Gobierno Provincial de Tungurahua"*, con el voto en contra emitido por el Presidente del GAD Parroquial de San Andrés.

cuenta ya esto

En el artículo 10 del citado Reglamento se estableció:

"... Artículo 10.- Compensación. - El servidor y trabajador que realice labores en horarios fuera de su jornada de trabajo debidamente planificadas, podrá compensar en tiempo las horas trabajadas. - Para el caso de horas suplementarias serán por el mismo tiempo que realicen su jornada suplementaria tanto para servidores como para trabajadores. - Para el caso de horas extraordinarias se aplicará el recargo correspondiente que determina la normativa legal vigente (...)"

Por lo expuesto, se registraron desde el 1 de julio de 2018 al 26 de enero de 2023, 6.794 permisos utilizados por los servidores y trabajadores, entre otras causas por enfermedad, calamidad doméstica y con cargo a vacaciones, en el sistema SCRH, con el justificativo de "COMPENSATORIO, en lugar reconocimiento económico de las horas suplementarias y extraordinarias, modalidad de la que no se verificó su propiedad y sustento legal; además, la reglamentación interna expedida y aprobada por los miembros del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, no es concordante con la normativa que rige la administración del talento humano tanto de los servidores bajo la modalidad de LOSEP ni para los trabajadores amparados en el Código del Trabajo, por cuanto la compensación por horas suplementarias y extraordinarias no está prevista en la legislación laboral vigente; sin embargo, desde la expedición del Reglamento, es decir entre el 27 de enero hasta el 30 de junio de 2023, se aprobaron y compensaron el tiempo correspondiente a 701 permisos, lo que repercutió en que el saldo de las vacaciones del personal no se determine y sustente legalmente.

Situación que se originó por cuanto, las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano y la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano, actuantes en los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; entre el 4 de junio de 2019 y el 12 de septiembre de 2019; entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; y, del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023, autorizaron y dispusieron a la Técnico 2 en Talento Humano, que registre las horas extraordinarias y suplementarias para que sean compensadas con permisos, sin verificar que esta modalidad no estuvo regulada por las disposiciones que rigen la administración del Talento Humano; y, debido a que el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, actuante en el período del 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, no supervisó las actividades de las Jefes de Área- Departamento de Talento Humano con el fin de que el tiempo laborado fuera de la jornada de trabajo no sea reconocido a través de permisos.

pineta y cinco

Además, porque el Director General Provincial de la Dirección Administrativa y la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, en oficio UATH-1378-2022 de 8 de noviembre de 2022, solicitaron al Prefecto Provincial, la tramitación del Reglamento a los miembros del Consejo Provincial, Reglamento que determinó una modalidad de compensación de horas extraordinarias y suplementarias no prevista en la normativa; y, debido a que el Director General Provincial de la Dirección Administrativa solicitó a la Procuradora Síndica Provincial, con oficio UATH-1185-2022 de 13 de septiembre de 2022, tramite el Reglamento para el pago o compensación de horas extraordinarias y suplementarias, sin verificar que esta modalidad no estuvo regulada por las disposiciones que rigen la administración del Talento Humano.

También porque, la Procuradora Síndica Provincial, actuante en el período del 15 de mayo de 2019 al 14 de mayo de 2023, en oficio DJ-802-2022 de 18 de octubre de 2022, previo a informar al Prefecto Provincial, que existe la necesidad institucional de contar con un Reglamento Interno para viabilizar el pago y compensación de las horas suplementarias y extraordinarias, no verificó que este tipo de permisos no se encuentran establecidos en la normativa aplicable para la administración del talento humano, tanto para los servidores bajo la modalidad de LOSEP ni para los trabajadores amparados en el Código de Trabajo; tampoco consideró que los artículos 114 de la LOSEP y 55 del Código del Trabajo determinan la forma y cálculo de reconocimiento del tiempo adicional a la jornada de trabajo; así como, la modalidad de compensación en tiempo, no encuentra establecida en la normativa laboral, aplicable para la administración del talento humano; además, sin sustento legal; es decir, no asesoró al Prefecto Provincial, lo que incidió que el saldo de las vacaciones del personal no se encuentren legalmente sustentadas y no sean reales.

Y, debido a que la Prefecta Provincial subrogante, en funciones entre el 3 de enero y el 7 de febrero de 2023; y, los miembros del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, integrado por la mencionada Prefecta Provincial Subrogante y los siguientes Consejeros Provinciales: Delegado del Alcalde de Ambato, Delegada del Alcalde de Cevallos, Alcaldesa de San Pedro de Pelileo, Subrogante, Delegada del Alcalde de Santiago de Píllaro, Alcalde de Mocha, Subrogante, Alcalde de Quero, Alcalde de Tisaleo, Subrogante, Alcalde de San Cristóbal de Patate, Subrogante, Alcalde de Baños de Agua Santa y los Presidentes de los GADs Parroquiales Rurales de: Picaihua, Huachi Grande, Atahualpa, San Andrés, Huambaló, Unamuncho y El Triunfo, todos en funciones entre

cinuenta y seis 

el 1 de junio de 2021 y el 14 de mayo de 2023, aprobaron el "Reglamento para el pago o compensaciones de horas suplementarias y extraordinarias para las y los Servidores Públicos y Trabajadores que laboran bajo relación de dependencia", estableciendo una modalidad no prevista en la normativa laboral.

Las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano y la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano, inobservaron los artículos 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letras a) y k); y 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias, de la LOSEP; 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias, del Código del Trabajo; y, 12 letra a) Control previo de la LOCGE; y 23 .- De su cumplimiento, del RGLOSEP, e incumplieron el número 2.1 letras e), i) y k) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT aprobado con la Resolución 010-2020 de 13 de enero de 2020 y de la Estructura Orgánico - Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, tendientes al cumplimiento de las obligaciones y derechos de los funcionarios, así como la revisión, control, registro de los permisos del personal de la entidad; y la Norma de control interno 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, emitida con Acuerdo 039-CG y publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa, inobservó los artículos, 22 Deberes de las o los servidores públicos letras a) e i) y 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias, de la LOSEP; 55 Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias, del Código del Trabajo; y, 12 letra a) Control previo de la LOCGE, referente a que los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales; e, incumplió el número 2, letra a) de la Estructura Orgánico - Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021 referente a que una de sus atribuciones y responsabilidades es establecer y desarrollar políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos; y, la NCI 401-03 Supervisión.

La Procuradora Síndica, incumplió los artículos 12 letra a) Control previo de la LOCGE; 22 Deberes de las o los servidores públicos letras a) e i), y 114.- Pago por horas
cinuenta y siete

extraordinarias o suplementarias, de la LOSEP; 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias, del Código del Trabajo, que determinan la forma y cálculo de reconocimiento del tiempo adicional a la jornada de trabajo; e incumplió el número 1, letras e) y f), del capítulo III Áreas de Asesoría de la Función Ejecutiva, de la Estructura Orgánico - Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, respecto a que asesorará y advertirá al Consejo, aún sin ser requerido cuando al resolver cualquier asunto se aparte del texto expreso de la Constitución o de las leyes.

Los miembros del Consejo Provincial, incumplieron los artículos 47 letra c) del COOTAD; y la Prefecta Provincial, Subrogante el artículo 12 letra a) Control previo de la LOGGE.

Los resultados provisionales fueron comunicados a la Prefecta Provincial, Subrogante, al Director General Provincial de la Dirección Administrativa, a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, a la Procuradora Síndica Provincial, a los Consejeros Provinciales y a los Delegados de los Consejeros Provinciales, con oficios 1030-DPT-AE-2023; del 0046 al 0050; del 0065 al 0076; y, del 0080 al 0082-0016-DPT-AE-2023 de 16 y 20 de octubre de 2023.

La Prefecta Provincial, Subrogante en comunicación de 20 de octubre de 2023, transcribió la normativa de la Constitución de la República del Ecuador; COOTAD, Contraloría General del Estado, Ley de Eficiencia Administrativa; y, de la LOSEP, referente a la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, pago de horas extraordinarias y suplementarias; y, concluyó que dada estas consideraciones legales no incumplió "ninguna disposición en su actuación".

Los Consejeros Provinciales, delegados de los Alcaldes de San Cristóbal de Patate, Mocha, Baños de Agua Santa; y, del cantón Santiago de Pillaro, en comunicaciones de 26 y 27 de octubre; y, 9 de noviembre de 2023, en términos similares, expresaron:

"... Con estas consideraciones, basados y fundamentados en la autonomía administrativa, tomando en consideración las atribuciones contempladas en el art. 47, letra c) del COOTAD en concordancia con el art. 323, el Consejo provincial (sic) en uso de sus atribuciones aprobó el "Reglamento para pago o compensaciones de horas suplementarias y extraordinarias para las y los servidores públicos y Trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el H: Gobierno Provincial de Tungurahua", por lo que en ningún momento se incumplió el artículo 47 letra c) del COOTAD, siendo lo contrario que en el momento que se aprobó el indicado reglamento, se cumplió con dicho artículo..."

cinuenta y ocho

Que en calidad de consejeros provinciales, actuamos y aprobamos normativas en base a informes técnicos y jurídicos los mismos que dentro del análisis del equipo auditor hacen referencia por lo que cada funcionario es responsable de sus actuaciones en cada uno de sus ámbitos y competencias...- ...con la aprobación del instrumento legal materia de análisis no se causó ningún perjuicio económico..."

La Procuradora Síndica; y, el delegado del Alcalde del cantón Ambato, en comunicaciones de 30 de octubre y 1 de noviembre de 2023, manifestaron, entre otros aspectos:

"...es muy importante indicar que no hubo ninguna erogación remunerativa, y que se trató de una compensación que de ninguna manera que está prohibida en la Ley. No hubo perjuicio para el Estado, al contrario, se cuidaron los recursos públicos. - Tengo entendido que el departamento de Talento Humano tiene la suscripción de todos los trabajadores, con lo que se estaría cumpliendo con el convenio escrito entre las partes, es decir con lo solicitado en el Art. 55 del Código del Trabajo..."

La delegada del Alcalde del cantón Cevallos, en comunicación de 1 de noviembre de 2023, respondió:

"... jamás di mi voto para su aprobación y es más en el acta de sesión ACTA GP-01-2023 no se encuentra la toma de votación de quienes se encontraban presentes en el momento del tratamiento del número dos(2), estos es el "Reglamento....de dependencia".- ... no existe registro alguna (sic) que indique que se haya votado a favor, que se haya vota con abstención, que se haya votado en blanco, que si el momento de la votación me encontraba en la sala de sesiones del H. Consejo Provincial (sic), no existe registro alguno, de lo que si existe registro es que al inicio de la sesión estuve presente como delegada del señor Alcalde de Cevallos...- solicito se extraiga la grabación de la Secretaría General..."

Lo manifestado por la Prefecta Provincial subrogante, los miembros del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua; y, por la Procuradora Síndica Provincial, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto, en lo que respecta a lo expresado por la delegada del Alcalde del Cantón Cevallos, en el Acta-GP-01-2023 de 27 de enero de 2023, consta tanto en el audio de la sesión, como en la transcripción constante en la Resolución 003-2023, que resolvieron aprobar el Reglamento mencionado, únicamente con el voto salvado del Presidente de la Parroquia San Andrés; y, respecto a lo mencionado por los demás miembros del H. Consejo Provincial de Tungurahua, de la misma manera, se mantiene lo comentado, debido a que la reglamentación interna expedida y aprobada en la cual se incluyó la compensación por horas suplementarias y extraordinarias, no es *correcta y nueva* 

concordante con la normativa que rige la administración del talento humano, tanto de los servidores bajo la modalidad de LOSEP ni para los trabajadores amparados en el Código del Trabajo, así también de conformidad al artículo 3 de la LOSEP las disposiciones de esta ley, son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones en toda la administración pública, dentro de la cual se encuentran las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales.

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, que actuaron en los períodos comprendidos entre el 4 de junio de 2019 y el 12 de septiembre de 2019; entre el 1 de julio de 2028 y el 3 de junio de 2019; y, la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano) entre el 19 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2023 y que actuó en calidad de Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, Subrogante, entre el 9 de febrero y el 8 de abril de 2022; con comunicaciones de 29 de diciembre de 2023, en similares términos señalaron:

"...la institución desde varios años atrás como política institucional considerando el concepto de austeridad económica y previa solicitud del servidor y/o trabajador de la Entidad y del Director departamental, el personal que trabajaba tiempo extra a su jornada laboral podía solicitar el reconocimiento de estas como pago de horas o a su vez como pago en tiempo compensatorio. Para dicho efecto se cuenta con un Formulario de Horas Extras en donde se visualiza las dos opciones que tanto el servidor o trabajador de la institución, escogen de forma voluntaria su decisión respecto al reconocimiento de su tiempo extra trabajado, mismo que cuenta con la aprobación de su Jefe inmediato y/o Director.- Así también el Sistema de Control de Recursos Humanos, que registra información del personal desde aproximadamente el año 2007, está configurado de tal manera para que se pueda registrar el tiempo extra como compensatorio..."

Lo indicado por las servidoras, ratifican el comentario de auditoría por cuanto señalan que desde el 2007 se registraron en el sistema SCRH el tiempo extra laborado por los servidores como compensatorios, y con autorización de sus superiores registraron el tiempo laborado en el formulario de horas extras para el reconocimiento del tiempo compensatorio.

Además, la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, quien cumplió las funciones de Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, Subrogante, señaló que al ser una práctica llevada desde varios años atrás la Unidad de Talento Humano, por disposición de la Dirección Administrativa, elabora un "Reglamento para pago o compensaciones de horas suplementarias y extraordinarias, el mismo que fue

Presente

remitido a la Procuraduría Síndica para su revisión, quién emite el informe jurídico favorable, en el cual señala que es pertinente se legalice el Reglamento en mención.

Lo indicado por la servidora no justifica lo observado por auditoría, por cuanto previo a elaborar el citado Reglamento, no observó que las compensaciones en tiempo, respecto a las horas extras laboradas, no se encuentra contemplado en la normativa que rige el accionar de las entidades del sector público.

Conclusión

Se autorizaron permisos, con el justificativo de "COMPENSATORIO", en remplazo del reconocimiento económico de las horas suplementarias y extraordinarias laboradas por los servidores y trabajadores, debido a que no se verificó que esta modalidad se encuentra establecida en la normativa legal aplicable para la administración del talento humano; además, aprobaron el "Reglamento para pago o compensaciones de horas suplementarias y extraordinarias para las y los Servidores Públicos y Trabajadores que laboran bajo relación de dependencia", al margen de la disposiciones legales, lo que incidió que el saldo de las vacaciones del personal no sean reales.

Recomendaciones

Al Prefecto Provincial

21. Aprobará los reglamentos que rigen la administración del talento humano del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, siempre y cuando se encuentren sustentados y en apego a la normativa legal vigente en materia de recursos humanos emitida por el Ministerio del Trabajo, organismo rector en materia laboral, lo que garantizará el cumplimiento de deberes y obligaciones de los servidores y trabajadores; y, de la entidad.

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

22. Elaborará el proyecto de reforma al *"Reglamento para el pago o compensación de horas suplementarias y extraordinarias para las y los servidores públicos y trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el Honorable Gobierno*

Provincial y sus

Provincial de Tungurahua", conforme la normativa legal vigente; y, se apoyará en la revisión y opinión jurídica del Procurador Síndico; lo que permitirá que la Institución cuente con un instrumento técnico legal que garantice el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las horas suplementarias y extraordinarias.

Al Procurador Síndico Provincial

23. Verificará que el proyecto de reforma al *"Reglamento para el pago o compensación de horas suplementarias y extraordinarias para las y los servidores públicos y trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua"*, se fundamente en la normativa legal y actual para que se contraponga a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, organismo rector en materia de recursos humanos.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

24. Autorizará el reconocimiento de las horas extraordinarias y suplementarias a los empleados y trabajadores que laboren fuera de la jornada laboral, en las modalidades y cálculos, conforme la normativa legal, a fin de salvaguardar los recursos de la entidad.

Horas suplementarias excedieron el límite fijado en la normativa

Los Prefectos Provinciales y la Viceprefecta, con memorandos 2019-01798, 2019-02145, 585, 0013 y VP-038-2023 de 16 de octubre y 4 de diciembre de 2019, 16 de septiembre de 2020, 13 de enero de 2021; y, 18 de abril de 2023; respectivamente; y, el Secretario Provincial, con oficio SG-103-2019 de 17 de octubre de 2019, dirigidos a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, indicaron que por las funciones propias de sus cargos; para asistir y participar en los diferentes compromisos institucionales, requieren contar con la movilización dentro y fuera de la provincia; por lo que, el conductor asignado deberá laborar el tiempo que sea necesario para cumplir con sus responsabilidades; mientras que, el Secretario Provincial, solicitó que los conserjes y choferes, laboren los días necesarios y requeridos por las máximas autoridades; por lo que, los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, con nota manuscrita inserta en los citados documentos, dispusieron a la

responder y dar of

Unidad de Talento Humano, que se considere lo solicitado para el pago de las horas extraordinarias y/o suplementarias.

Al respecto, los trabajadores del HGPT, que laboraron fuera de la jornada laboral, registraron su ingreso y salida en los relojes biométricos de la entidad; y, para su reconocimiento económico presentaron en la Unidad de Talento Humano, el formulario denominado "HORAS EXTRAS UNIDAD DE TALENTO HUMANO", conjuntamente con los oficios y memorando para el pago; con esta información, las Analistas 2 en Talento Humano, calcularon el valor a pagar de acuerdo a la cantidad de las horas laboradas; y, las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, a su vez solicitaron el respectivo pago a los Directores General Provinciales de la Dirección Financiera, adjuntando como documentos habilitantes, los reportes de la cantidad de horas del sistema SCRH, en los que constó el visto bueno de los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa.

Cabe indicar, que la elaboración de la nómina para el pago mensual de las remuneraciones y demás beneficios de ley, entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de marzo de 2022, se efectuó en la Dirección Financiera; y, a partir del 1 de abril de 2022, según la orden administrativa 2022- 407 de 21 de marzo de 2022, suscrita por el Prefecto Provincial, esta actividad estuvo a cargo de la Dirección Administrativa, en la Unidad de Talento Humano.

En los pagos efectuados a 16 trabajadores, por concepto de horas suplementarias, se estableció que se reconocieron un número que oscilaron entre 49 y 90 horas mensuales, excediendo el límite de 48, fijadas en el artículo 55 del Código del Trabajo que establece: *"Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana"*, reconociendo hasta por 51 horas adicionales al mes como se describe en el Anexo 11.

Situación originada, por cuanto, los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; y, del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, en conocimiento de los requerimientos efectuados por los Prefectos Provinciales, la Viceprefecta; y, por el Secretario General, no planificaron para que la movilización de las autoridades estén a cargo de los choferes de forma rotativa, al igual que los conserjes para que desarrollen sus actividades dentro

sesenta y tres 9/

del horario establecido por la entidad o en casos excepcionales fuera del horario laboral; de tal manera que no excedan del límite de horas suplementarias, establecido en la normativa legal; así también, porque las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019; y, desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023 solicitaron; y, los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, actuantes del 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019; y, desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, consignaron su visto bueno para el pago; sin aplicar procedimientos de control que les permita advertir el exceso de las horas suplementarias laboradas por los trabajadores; lo cual tampoco fue controlado por los Directores Generales Provinciales de la Dirección Financiera, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y 14 de mayo de 2019; del 30 de mayo de 2019 al 2 de enero del 2020; y, desde el 3 de enero de 2020 al 14 de mayo de 2023, a quienes se les remitió los reportes con la cantidad de horas suplementarias, sin que adviertan que superaron las determinadas en la normativa; ocasionando que no se optimice el talento humano institucional.

Los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, Inobservaron los artículos 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) de la LOSEP y 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias, número 1, del Código de Trabajo; y, 12 letra a) Control previo de la LOCGE, e incumplieron, los artículos 27 letra a) de la Estructura Orgánico Funcional del HGPT; y, el número 2, letra a) de las Atribuciones y Responsabilidades del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT; y de la Estructura Orgánico.- Funcional del HGPT, aprobados con Resoluciones 10-2015 de 26 de agosto de 2015, y 1010-2020 de 13 de enero de 2020 y, del 4 de enero de 2021, relacionados con el establecimiento y desarrollo de políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos; y las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión; 401-03 Revisión de procesos y operaciones; 405-04 y 401-05 Documentación de respaldo y su archivo, constantes en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales Suplemento 87; y, 257 de 14 de diciembre de 2009 y 27 de febrero de 2023, respectivamente

Y, las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, inobservaron los artículos 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias, número 1, del Código de Trabajo; y, 12 letra a) Control previo de la LOCGE e incumplieron el número 2.1 letra k)

Resumen y cuenta //

del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT, aprobado con Resolución 010-2020 de 13 de enero de 2020 y la Estructura Orgánico – Funcional del HGPT de 4 de enero de 2021, referente a que le corresponde *“generar la información (asistencia, horas extras, permisos, calamidades, certificados) que respalde la emisión de roles como insumo hacia la Dirección Financiera previo al control de pagos a los servidores y trabajadores del HGPT”*, y las Normas de control interno 401-03 Revisión de procesos y operaciones y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, constantes en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales Suplemento 87; y, 257 de 14 de diciembre de 2009 y 27 de febrero de 2023, respectivamente.

Los Directores Generales Provinciales de la Dirección Financiera, actuantes en los periodos del 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019; del 30 de mayo de 2019 al 2 de enero de 2020 y del 3 de enero de 2020 al 14 de mayo de 2023, inobservaron el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) de la LOSEP, e incumplieron las funciones específicas de su puesto, establecidas en el formulario signado con el código 5.4.1.1, que forman parte de los Manuales de Funciones Institucional, aprobados con Resoluciones Administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015 y HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, referente a “establecer procedimientos de control interno, previo y concurrente de todas las operaciones financieras”; el número 1. Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Financiera, letra g) referente a *“vigilar la aplicación correcta de control interno previo y concurrente al desembolso de los recursos económicos de la institución”*, de las Estructuras Orgánico.- Funcional del HGPT emitida con Resolución 010-2020, vigentes desde el 13 de enero de 2020 y 4 de enero de 2021; y, la Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, constante en el Acuerdo 039-CG publicada en el Registro Oficial, Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, a la Directora General Provincial Subrogante - Dirección Administrativa, a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano y a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Financiera, con oficios 0239; del 0241 al 0248-0016-DPT-AE-2023 de 21 de noviembre de 2023.

sesenta y cinco

La Directora General Provincial de la Dirección Administrativa que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019, con comunicación de 4 de enero de 2024, señaló:

"... el artículo 55 del Código de trabajo establece que las horas suplementarias no podrán exceder de 4 en un día, ni de doce a la semana, sin embargo por decisión institucional su un trabajador laboraba más de las 48 horas mensuales, el Honorable Gobierno Provincial del Tungurahua debía pagarle en su totalidad, porque lo contrario hubiera sido ir en contra de sus derechos laborales, porque él trabajador cumplió con las órdenes dadas por su superior.... Dentro de mi período de gestión, los trabajadores a quienes se les pagó las horas suplementarias trabajadas en su totalidad eran de confianza del señor ex Prefecto como es el chofer y el conserje de Prefectura..."

Lo manifestado por la servidora, ratifica el comentario de auditoría, por cuanto confirma que el Chofer de Prefectura, laboró más de 48 horas mensuales por horas suplementarias, sin que la referida servidora haya realizado alguna observación al respecto, con el fin de cumplir la normativa relacionada.

Conclusión

Los trabajadores del HGPT excedieron del límite de 48 horas suplementarias mensuales máximas permitidas por el Ministerio del Trabajo, por cuanto no verificaron las actividades del personal ni aplicaron procedimientos de control en el pago de éste tiempo; ocasionando que no se optimice ni se dé un trato igualitario al talento humano institucional.

Recomendaciones

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

25. Planificará y supervisará que las movilizaciones del Prefecto Provincial y de la Viceprefecta estén a cargo de los choferes designados de forma rotativa, al igual que los conserjes para que desarrollen sus actividades dentro del horario establecido por la entidad o en casos excepcionales fuera del horario laboral, lo que permitirá optimizar el talento humano.

sesenta y seis 9/

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

26. Verificará previo a solicitar el visto bueno o aprobación del pago al Director General Provincial de la Dirección Administrativa; y, remitir el trámite a la Directora General Provincial de la Dirección Financiera, que las horas suplementarias consignadas en el formulario "Horas Extras Unidad de Talento Humano" que sustentan el tiempo laborado, no sobrepasen las 48 horas mensuales, a fin de controlar el tiempo máximo laborado por los trabajadores de la entidad y garantizar que su reconocimiento, esté legalmente sustentado.

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS

La elaboración mensual de la nómina para pago de las remuneraciones de los trabajadores amparados por el Código del Trabajo del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de marzo de 2022, se efectuó en la Unidad de Contabilidad, perteneciente a la Dirección Financiera; y, a partir del 1 de abril de 2022, según la orden administrativa 2022-407 de 21 de marzo de 2022, suscrita por el Prefecto Provincial, esta actividad estuvo a cargo de la Dirección Administrativa, en la Unidad de Talento Humano.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), amparado en el Reglamento General sobre Prestación de Subsidio en Dinero por Enfermedad Común, Maternidad, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, "*Documento construido en base al texto original de la Resolución C.S. 318 de 12 de diciembre de 1978 y sus reformas*", acreditó a los trabajadores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, los respectivos subsidios monetarios por 20 966,90 USD, conforme la información remitida en los oficios IESS-CPPSST-2023-0099-0 e IESS-CPPSST-2023-0100-0 de 6 de noviembre de 2023, suscritos por la Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Tungurahua, encargada, así:

N°	Período		Valores acreditados del IESS a las cuentas bancarias de los Servidores por subsidios USD	Anexo
	Desde	Hasta		
1	2018-07-01	2020-12-31	18 447,62	12
2	2022-04-01	2023-06-30	2 519,28	13
		SUMAN USD	20 966,90	

reserva y sistema

En el cálculo y pago por concepto de subsidios monetarios, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023, en la entidad, se determinó los siguientes hechos:

1. En el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, la información de los trabajadores, quienes contaron con licencias por enfermedad, accidentes de trabajo; y, maternidad, debidamente calificadas y reconocidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no fueron reportadas por los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa y las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Financiera, con el fin de que se proceda a los descuentos de los subsidios monetarios transferidos por el IESS directamente a las cuentas bancarias de los trabajadores, por lo que recibieron las remuneraciones mensuales unificadas completas, por 18 447,62 USD, **Anexo 12.**
2. En el período del 1 de abril de 2022 al 30 de junio de 2023, fecha de corte del examen, la Trabajadora Social de la entidad, mensualmente obtuvo la información de los permisos médicos de la página web del IESS, calculó los porcentajes respectivos en el aplicativo Excel y a través de oficios a los que adjuntó los certificados médicos, como documentación de soporte; comunicó a la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, para que incluya este detalle en los descuentos de los roles; quien a su vez, direccionó este trámite a la Profesional B – Administradora de Talleres, para que elabore las nóminas. En este caso, también existieron diferencias con los valores acreditados por el IESS a los trabajadores por 2 519,28 USD, **Anexo 13.**

La falta de control en el cálculo y pago de los subsidios monetarios, ocasionó que la entidad pague injustificadamente a favor de los trabajadores 20 996,90 USD, en detrimento de los recursos económicos institucionales.

Hechos originados por cuanto en el primer caso las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, actuantes en los periodos comprendidos entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; entre el 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019; entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; y, la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de *Presupuesto y edro*

Talento Humano) entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, de los períodos entre 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; y, entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, no reportaron a la Dirección Financiera, la información de los permisos por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo y enfermedad profesional, a fin de que estas contingencias sean consideradas en los roles de pago de los trabajadores; y, en el segundo caso, la Profesional "C" - Trabajadora Social, quien fue responsable del cálculo de los subsidios monetarios, conforme al UATH-0104-2021 de 8 de febrero de 2021, con el cual la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, le dispusieron:

"...a partir del mes de enero de 2021, se informe a la Dirección Financiera mediante oficio el detalle de los certificados médicos abalizados (sic) por el IESS, acatando la ley de seguridad social, para el proceso de pago correspondiente, de conformidad al tipo de subsidio..."

La Profesional "C" - Trabajadora Social, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023, al aplicar erróneamente el cálculo para los descuentos de los subsidios monetarios por enfermedad, inobservó los artículos 16 y 18 del Reglamento General sobre Prestación de Subsidio en Dinero por Enfermedad Común, Maternidad, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, "documento construido en base al texto original de la Resolución C.S. 318 de 12 de diciembre de 1978 y sus reformas", que establecen:

"...Art. 16.- El Subsidio en dinero por enfermedad común, se pagará a partir del cuarto día de incapacidad, en el caso de los trabajadores sometidos al Código del Trabajo y hasta por veintiséis semanas. Los tres primeros días de incapacidad serán de cuenta del patrono. - Entratándose de los servidores públicos, el Subsidio comenzará a otorgarse después de terminado el período de licencia con sueldo por causa de enfermedad establecida en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y hasta por seis meses. Dentro de estos se entenderán incluidos los días de licencia con sueldo..."

"...Art. 18.- La cuantía del subsidio en dinero por enfermedad común, durante las diez primeras semanas, será igual al 75% del sueldo o salario promedio de los tres meses de aportación anteriores al mes en que se inicie la incapacidad, correspondientes a los servicios prestados en la o las empresas en que se encontrare laborando el afiliado, y al 66% del mismo promedio hasta completar las veinte y seis semanas..."

E incumplió, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, constantes en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales, Suplemento 87 y 257 de 14 de diciembre de 2009 y 23 de febrero de 2023.

sesenta y nueve

Los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, actuantes entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; y, desde el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, no ejecutaron ni asignaron la actividad referente a los informes mensuales del personal con licencias por enfermedad, sujetos al reconocimiento del pago económico por los respectivos subsidios; y, no aplicaron procedimientos de confirmación de los cálculos aplicados para los subsidios monetarios; por lo que inobservaron el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) de la LOSEP, e incumplieron las funciones específicas de su puesto, establecidas en el "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 5.2.1.1 como parte integrante de los Manuales de Funciones Institucional, aprobados con Resoluciones Administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015 y HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, que determina dirigir y supervisar la ejecución de actividades relacionadas con los recursos humanos, en coordinación con las diferentes unidades; incumplieron los artículos 27 letra a) de la Estructura Orgánico Funcional del HGPT; y, el número 2, letra a) de las Atribuciones y Responsabilidades del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del HGPT; y de la Estructura Orgánico-Funcional del HGPT, vigentes desde el 26 de agosto de 2015, 13 de enero de 2020 y 4 de enero de 2021, relacionados con el establecimiento y desarrollo de políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos; y, las Normas de Control Interno emitidas en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales, Suplemento 87 y 257 de 14 de diciembre de 2009 y 23 de febrero de 2023: 401-03 Supervisión – Revisión de procesos y operaciones; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano y la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019; y, entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, al no reportar la información de los trabajadores y servidores, quienes contaron con licencias por enfermedad, accidentes de trabajo; y, maternidad debidamente calificadas y reconocidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y porque no aplicaron procedimientos de revisión para que los cálculos efectuados por la Profesional "C" - Trabajadora Social, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023, correspondan al procedimiento establecido en el Reglamento General sobre Prestación de Subsidio en Dinero por Enfermedad Común, Maternidad, Accidente de Trabajo y

Enfermedad Profesional, "documento construido en base al texto original de la Resolución C.S. 318 de 12 de diciembre de 1978 y sus reformas", inobservaron los artículos 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letras a) y k) de la LOSEP; 12 letra a) Control previo de la LOCGE e incumplieron el número 2.1 Unidad de Talento Humano, letra k) referente a generar la información que respalda la emisión de roles como insumo hacia la Dirección Financiera, previo al control de pagos a los servidores y trabajadores de las Estructuras Orgánico.- Funcional del HGPT, vigentes desde el 13 de enero de 2020 y 4 de enero de 2021, relacionados con el establecimiento y desarrollo de políticas, directrices y reglamentos para un eficiente manejo de los recursos humanos; e, inobservaron las Normas de control interno constantes en los Acuerdos 039-CG y 004-CG-2023, publicadas en los Registros Oficiales, Suplemento 87 y 257 de 14 de diciembre de 2009 y 23 de febrero de 2023: 200-07 Coordinación de acciones organizacionales; y, 401-03 Supervisión.

Los trabajadores del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, detallados en los anexos 12 y 13, en sus respectivos períodos de gestión, constantes en el Anexo 13a que recibieron beneficios económicos en sus cuentas bancarias personales por concepto de subsidios monetarios, sin que éstos hayan sido descontados de sus remuneraciones, se beneficiaron injustificadamente en 20 966,90 USD, por lo que incumplieron la Norma de Control Interno 100-01 Control interno, referente a que el personal de cada entidad deberá aplicar un proceso integral de control interno que proporcione seguridad y protección de los recursos públicos.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, a las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), a la Profesional "C" – Trabajadora Social; y a los trabajadores, con oficios 0176, del 0178 al 183; 0185; del 0189 al 0193; del 0195 al 0225; del 0227 al 0238; 0240; 0249; y, del 0256 al 0258-0016-DPT-AE-2023 de 10, 20 y 21 de noviembre de 2023.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en el período comprendido entre el 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019, con comunicación de 28 de diciembre de 2023, señaló que el trámite de subsidio por enfermedad, como lo indica el Contrato Colectivo, era responsabilidad directa de la Trabajadora Social, como responsable de la recuperación de los valores pagados por el IESS por subsidios
señala y uno de

monetarios a los trabajadores de la entidad; también, tenía bajo su responsabilidad informar a la Dirección Financiera para el descuento respectivo; además, indicó que en su período de gestión, la Unidad de Talento Humano, recibía las notas de crédito generadas por el IESS y que en su momento la Dirección Administrativa era la responsable de la recuperación de los valores pagados por el IESS a los trabajadores de la entidad.

Lo manifestado por la servidora, no modifica lo observado por auditoría, por cuanto no adjuntó documentos que evidencien lo enunciado; además, en calidad de Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, era su responsabilidad, vigilar el cumplimiento de la normativa aplicada para la recuperación de los valores pagados por el IESS por concepto de subsidios monetarios por enfermedad, entre otros, a los trabajadores de la entidad.

La Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019, con comunicación de 4 de enero de 2024, manifestó que las remuneraciones de los trabajadores durante su período de gestión fueron pagadas de acuerdo a lo que establece el artículo 29 del XVII Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Provincial de Tungurahua y el Sindicato Único de Obreros de la entidad; y, que el trámite de reclamo ante el IESS era responsabilidad de la Trabajadora Social. Además, señaló que el citado artículo obligaba a la entidad a pagar el 100% de las remuneraciones de los trabajadores, sin realizar los descuentos de los subsidios que el IESS pagó por las licencias por enfermedad a los trabajadores.

Lo señalado por la servidora no modifica el comentario de auditoría, por cuanto el artículo 29 del citado Contrato Colectivo determinó el trámite de reclamo de los subsidios, ante el IESS, situación que no controló durante su período de gestión.

La Profesional "C" – Trabajadora Social, que actuó en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023, con comunicación de 5 de enero de 2024, señaló:

"...que una de las funciones específicas de su puesto es generar la información (asistencia, horas extras, permisos, calamidades, certificados) que respalde la emisión de roles como insumos hacia la Dirección Financiera previo el control de

retención y de los

pagos... a lo que debo aclarar que se considera que la generación y/u obtención de información persigue objetivos...”.

Además, informó que la Contadora General fue quien emitió las directrices para la elaboración de los roles de pago, descuentos y aplicación de fórmulas y procesos para el cálculo de subsidios, lo cual aplicó desde abril de 2022 y adjuntó copias certificadas de permisos por enfermedad, información de certificados de reposo y oficios.

Lo manifestado por la servidora, no modifica lo comentado por auditoría, por las siguientes razones: respecto a que sus funciones era, generar información que respalde la emisión de roles como insumos a la Dirección Financiera, por cuanto en calidad de responsable de remitir la información de los subsidios por enfermedad, no lo efectuó, lo que no permitió que la entidad haya recaudado los valores pagados por el IESS a los trabajadores de la entidad por concepto de subsidio; en lo relacionado al cálculo, no verificó que el mismo se efectuó conforme la normativa aplicada por el mencionado Instituto de Seguridad Social; y, de la documentación que manifiesta haber entregado, no se evidenció la remisión a Talento Humano, para que se realice el descuento de los subsidios monetarios pagados por el IESS a los trabajadores de la entidad, correspondiente al período del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

La Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano) que actuó en los períodos comprendidos entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; y, en calidad de Directora General Provincial - Dirección Administrativa Subrogante, entre el 9 de febrero y el 8 de abril de 2022, con oficio UATH-2064-2023 de 27 de diciembre de 2023, adjuntó copias certificadas de aceptación de descuentos en roles de pagos, documentos de Tesorería, certificaciones de descuentos en roles de pagos y liquidaciones de haberes, en el cual constaron las recaudaciones y los descuentos por subsidios monetarios de los trabajadores de la entidad.

La documentación entregada por la servidora, justifica parcialmente lo observado en 2 170, 16 USD, así: 687,51 USD del **anexo 12** y 1 482,65 USD del **anexo 13**, quedando pendiente por justificar de 46 trabajadores, 18 796,74 USD de los cuales 17 760,11 USD corresponde al **anexo 12** y 1 036,63 USD al **anexo 13**, por concepto de subsidios monetarios pagados por el IESS a los trabajadores de la entidad y que no fueron descontados de sus remuneraciones.

retener y tres 9

Conclusión

El pago de remuneraciones mensuales unificadas a 46 trabajadores del HGPT en el 2018, 2019, 2020, 2022 y 2023, se realizó sin descontar el subsidio monetario reconocido por el IESS, situación que se originó por cuanto no se reportó la información de los permisos por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo y enfermedad profesional a la Dirección Financiera y se calculó de forma errada la información de los subsidios monetarios; lo que ocasionó el desembolso a favor del personal, de 18 796, 74 USD que no se encuentra justificado, afectando los recursos económicos institucionales.

Recomendaciones

A la Profesional "C" - Trabajadora Social

27. Obtendrá mensualmente de la página institucional del IESS, el reporte del personal sujeto a permisos por enfermedad común, enfermedad profesional, maternidad, y accidentes de trabajo; aplicará los parámetros y cálculos establecidos por el mencionado Instituto de Seguridad Social; y, confirmará los valores acreditados directamente a las cuentas de los beneficiarios; e, informará a la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, para que sean descontados a través de los roles mensuales de haberes, lo que permitirá mantener un control de los subsidios entregados a los servidores y que la entidad no duplique los pagos por este concepto.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

28. Aplicará procedimientos de verificación a los cálculos y descuentos reportados a la Directora General Provincial de la Dirección Financiera, por concepto de "Subsidio en Dinero por Enfermedad Común, Maternidad, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional" a ser descontados en los roles de pagos de los trabajadores, correspondan a los valores acreditados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); con el fin de que los valores reconocidos por el IESS sean aquellos descontados en los respectivos roles de pago de haberes.

repetir y evaluar

Al Director Provincial General de la Dirección Administrativa

29. Gestionará y realizará el trámite pertinente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para confirmar los valores acreditados a los servidores y trabajadores por concepto de "Subsidio en Dinero por Enfermedad Común, Maternidad, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional"; con lo que se obtendrá seguridad respecto de los descuentos aplicados por la Unidad de Talento Humano del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, elaboraron las planificaciones anuales del talento humano, conforme a las necesidades y requerimientos de los directores de las diferentes unidades administrativas, en las que constaron: creaciones de puestos, contratación de personal por servicios ocasionales, nombramientos provisionales, jubilaciones, entre otros; planificaciones que fueron remitidas al Prefecto Provincial para su aprobación, mediante oficios suscritos por los servidores citados, los que fueron aprobados, así:

Año	Planificación remitida para aprobación		Aprobación de Planificación	
	Oficio	Fecha	Memorando	Fecha
2019	UATH-0861-2018	2018-09-17	2019-11003	2019-06-19
2020	UATH-0919-2019	2019-09-30	2019-01899	2019-10-24
2021	UATH-0640-2020	2020-09-30	2020-01275	2020-09-30
2022	UATH-0744-2021	2021-09-30	2021-1285	2021-09-30
2023	UATH-1365-2022	2022-09-30	2022-1825	2022-09-30

Las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, solicitaron al Prefecto Provincial de Tungurahua, la autorización para vincular personal, bajo la modalidad de servicios ocasionales, adjuntando los "Informes Técnicos" para la contratación, suscritos por las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, la Profesional "E" - Técnico 2 en Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, mencionando que analizaron las hojas de vida, instrucción formal, experiencia, capacitación y

conocimientos técnicos; el Prefecto Provincial, a su vez, a través de órdenes administrativas contenidas en memorandos, los autorizó.

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, solicitaron a la Procuradora Síndica Provincial de la entidad, en base a las órdenes administrativas del Prefecto Provincial, elaborar los respectivos contratos que fueron posteriormente suscritos entre el Prefecto Provincial, la Procuradora Síndica Provincial y la persona contratada.

En el período sujeto al examen especial, se suscribieron 42 contratos de servicios ocasionales para la contratación de personal para ocupar cargos en las Direcciones, Administrativa, Gestión y Calidad Ambiental, Planificación y Cooperación Internacional, Producción, Financiera, Prefectura, entre otros.

En una muestra de 17 contratos de servicios ocasionales que, pese a cumplir con las funciones asignadas según los informes de actividades mensuales presentados a los Jefes Inmediatos de las Unidades a las que pertenecieron, en 14 se determinaron las siguientes observaciones:

- a) Durante el período 2020 – 2023, suscribieron 9 contratos, para ocupar los cargos de Asistente Administrativo (2), Analista 1 en Arquitectura (2), Técnico Forestal, Analista 1 en Arquitectura, Técnico Economista, Abogada Instructora; y, Técnico 2 en Control de Procesos, cargos que fueron llenados sin que consten en la Estructura Orgánica Descriptiva del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitidos en las Resoluciones: 10-2015 y 011-2015 de 26 de agosto de 2015, vigentes hasta el 12 de enero de 2020; 010-2020 de 13 de enero de 2020; y, la de 4 de enero de 2021, vigente hasta el 30 de junio de 2023, fecha de corte de la acción de control; además, 6 de ellos, pese a que no estuvieron previstos la creación del puesto constaron en las planificaciones del talento humano y fueron contratados; y, 3 cargos pese a que se planificó su creación, no lo efectuaron; y, 1 no se planificó la creación del cargo ni su contratación; sin embargo, el Prefecto Provincial, Procuradora Síndica Provincial y el personal contratado, suscribieron los contratos para vincular al personal a la entidad.

Anexo 14.

selección y suscripción

Situaciones que se presentaron por cuanto las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; y, entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; y, la Profesional "E" - (Técnico 2 de Talento Humano) entre el 14 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2023, elaboraron y revisaron; mientras que el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en funciones desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, aprobó los informes técnicos favorables para las contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales, puestos que no estuvieron previstos en la áreas que conforman las estructuras orgánicas, vigentes a las fechas de contratación; es decir, sin efectuar un análisis de la conformación de la plantilla de talento humano para validación; inobservaron lo dispuesto en los artículos 58.- De los contratos ocasionales, de la LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de octubre de 2010 y sus reformas; 143 de su Reglamento, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus reformas que tratan de los contratos ocasionales; 16 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano, Acuerdo Ministerial MDT-2015-0086, publicada en el Registro Oficial Suplemento 494 de 6 de mayo de 2015 y sus posteriores reformas; y, las letras a) y b) de los numerales 2.1 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución 010-2020 de 13 de enero de 2020, relacionado con la aplicación y cumplimiento de los subsistemas del talento humano y la gestión para actualizar los perfiles de puestos; y, de la Estructura Orgánico – Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua emitido el 4 de enero de 2021; además, las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, incumplieron las funciones específicas de sus puestos, establecidos en los formularios de perfiles del puesto signado con los códigos 5.2.2.1 que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, efectivo hasta el 13 de septiembre de 2020; y, HGPT-033-2020 vigente desde el 14 de septiembre de 2020, respectivamente, respecto al control de los subsistemas de recursos humanos, elaboración de la planificación anual del Talento Humano y la tramitación de la contratación del personal; y, la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, constante en el Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

señala y siete

Y, la Profesional "E" – (Técnico 2 de Talento Humano) y el Técnico 1 en Talento Humano, al emitir y suscribir los informes técnicos favorables para la contratación de personal ocasional, sin que los cargos se encuentren previstos en la Estructura Orgánica de la entidad, también, incumplieron las funciones específicas de sus puestos establecidos en los formularios de perfiles del puesto signados con los códigos 5.2.3.1.4 y 5.2.3.6.2 que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020; y, HGPT-033-2020 vigentes desde el 14 de septiembre de 2020, respectivamente, relacionado con las funciones asignadas por el jefe inmediato y/o el Director; e, inobservó las Normas de Control Interno del Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009: 100-01 Control Interno, relacionado con el cumplimiento del ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad de la información; y, 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, en cuando a observar, las políticas institucionales y las específicas aplicables a sus respectivas áreas de trabajo.

Situaciones que incidieron para que se contrate personal con cargos que no estuvieron planificados ni constaron en la Estructura Orgánica Descriptiva de la entidad.

- b) El 1 de septiembre de 2020, se suscribió el contrato de servicios ocasionales, signado con el código DJ-SO-07-2020, con el servidor con cédula de ciudadanía 04xxxxxx98, para el puesto de Jefe de Gestión de Riesgos, por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, cargo que constó en la Estructura Orgánica de la Resolución Administrativa 010-2020 de 13 de enero de 2020; y, los datos de identificación del puesto con código 4.2.2.2 perteneciente a la Dirección de Planificación y Cooperación Internacional, con los siguientes títulos profesionales: Ingenierías en Gestión de Riesgos, Ciencias de la Tierra, Sistemas de la Información, Ciencias Ambientales; y, otros como: Geografía, Oceanógrafo, Ciencias Sociales o afines; sin embargo, el servidor contratado ostentó el título de Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Manejo de Aplicaciones Informáticas, Diplomado en Docencia Universitaria; y, Magister en Gestión Académica Universitaria, conforme se verificó en la página web del SENESCYT, con registro 1002-03-336447.

Atenta y cordialmente

Hecho que se produjo por cuanto, la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, actuantes del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021; y desde el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, respectivamente, emitieron y suscribieron el informe favorable, constante en oficio UATH-0558-2020 de 31 de agosto de 2020, sin que adviertan de este incumplimiento; pese a lo cual con oficio UATH-0563-2020 de 31 de agosto de 2020, solicitaron a la Procuradora Síndica Provincial, la elaboración del respectivo contrato que posteriormente fue suscrito por el Prefecto Provincial, ocasionando que la entidad no se beneficie de los conocimientos profesionales específicos para el cargo requerido.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, actuantes del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021; y desde el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, inobservaron lo dispuesto en los artículos 5 Requisitos para el ingreso, letra d), 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano letras a) y d) ; 58.- De los contratos ocasionales, de la LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de octubre de 2010 y sus reformas; 143.- De los contratos ocasionales, del RGLOSEP, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus reformas; 16 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano, Acuerdo Ministerial MDT-2015-0086, publicada en el Registro Oficial Suplemento 494 de 6 de mayo de 2015 y sus posteriores reformas; e incumplieron las funciones específicas de sus puestos, establecidos en los formularios de perfiles del puesto signado con los códigos 5.2.2.1 y 5.2.1.1 que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020; y, HGPT-033-2020 vigentes desde el 14 de septiembre de 2020, respectivamente, respecto al control de los subsistemas de recursos humanos, elaboración de la planificación anual del Talento Humano y la tramitación de la contratación del personal; y, de la dirección y supervisión de las actividades relacionadas con los recursos humanos y, las Normas de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, 401-03 Supervisión, constante en el Acuerdos 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

por falta y exceso de

- c) Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 17 de septiembre de 2019 y 18 de octubre de 2021; y, desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, no registraron en su Unidad, 9 contratos de servicios ocasionales suscritos entre el 6 de enero de 2020 y el 13 de enero de 2022, **Anexo 15**, debido a la falta de control y verificación del personal que ingresó a laborar en la entidad bajo esta modalidad, lo que no permitió que se mantenga una base de datos actualizada del personal con contratos ocasionales; por lo que inobservaron lo dispuesto en el artículo 18, de la LOSEP, emitido mediante Registro Oficial Suplemento 294 de 06 de octubre de 2010; y, artículo 19 Del registro de nombramientos y contratos, del RGLOSEP, publicado mediante Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011, referente a los registros de los contratos en la Unidad de Administración de Talento Humano e incumplieron las funciones específicas de sus puestos, establecidos en el formulario de datos de identificación del puesto signado con los códigos 5.2.2.1 que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020; y, HGPT-033-2020 vigentes desde el 14 de septiembre de 2020, referente al registro de los contratos de los servidores de la entidad; lo que produjo que la entidad no mantenga una base de datos actualizada del personal contratado ocasionalmente.
- d) Se suscribieron 14 contratos entre los años 2020 y 2023, sin que contengan la descripción de las actividades para las que fueron contratados los servidores, debido a que las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; y, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en funciones desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, suscribieron requerimientos que se detallan en el **Anexo 16**, y solicitaron a la Procuradora Síndica Provincial, del período 15 de mayo de 2019 al 14 de mayo de 2023, la elaboración de los contratos; y, posteriormente su legalización conjuntamente con el Prefecto Provincial actuante entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, sin especificar las actividades a ejecutarse; cabe indicar que previo el pago, los jefes inmediatos solicitaron y tramitaron ante el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, el pago de sus remuneraciones mensuales; lo que ocasionó que la entidad

ochenta y

desconozca si los profesionales contratados contribuyeron a la consecución de los objetivos institucionales, incumpliendo los artículos 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra a) de la LOSEP, Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; 145.- Contenido del contrato de servicios ocasionales, del Reglamento General a la LOSEP; las Normas de Control Interno 100-02 Objetivos del Control Interno y 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, constantes en el Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

El Director General Provincial de la Dirección Administrativa, también incumplió las funciones específicas de su puesto, establecidos en el "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 5.2.1.1. que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015, HGPT-033-2020 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020 y 14 de septiembre de 2020, respectivamente, respecto al control de los subsistemas de recursos humanos, y la tramitación de la contratación del personal; las letras a), b) y e) del artículo 27 de la Estructura Orgánico Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido mediante Resolución 10-2015 de 26 de agosto de 2015; letras a), b) y e) del numeral 2 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido el 13 de enero de 2020; y, de la Estructura Orgánico – Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido el 4 de enero de 2021; y, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión, constante en el Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

La Procuradora Síndica Provincial, del 15 de mayo de 2019 al 14 de mayo de 2023 al elaborar y suscribir los contratos descritos en el **Anexo 16**, sin que consten las actividades de los contratos ocasionales, inobservó los artículos 76, letra I) de la Constitución de la República del Ecuador, referente a que los actos administrativos, se encontrarán debidamente motivados; 22 letras a) e i) de la LOSEP y 145 del RGLOSEP, que establece el contenido de los contratos de servicios ocasionales e incumplió las funciones específicas de su puesto, establecidos en el "formulario de datos de identificación del puesto" signado con el código 4.4.1.1. que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-

colubita y sus el

2015 y HGPT-033-2020 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020 y 14 de septiembre de 2020, respectivamente, respecto ejecutar y supervisar procesos y procedimientos legales y administrativos, y dar asesoría a las Direcciones de la entidad; y la Normas de Control Interno 100-02.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Prefecto Provincial, a las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano), a la Directora General Provincial - Dirección Administrativa, Subrogante, al Director General Provincial de la Dirección Administrativa y a la Procuradora Síndica Provincial, con oficios del 0264 al 0266; 0269; y, 0270-0016-DPT-AE-2023 de 8 de diciembre de 2023.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, que actuó en los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; y, en calidad de Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano) entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; y, en calidad de Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, Subrogante, en funciones entre el 9 de febrero de 2022 y el 8 de abril de 2022, con oficio UATH-2066-2023 de 28 de diciembre de 2023, señaló que los contratos tuvieron una duración menor a un año y que todas las contrataciones constaron dentro de las planificaciones anuales del talento humano; con relación a la contratación del Analista en Arquitectura, informó que si consta en la Planificación del Talento Humano y que para su contratación existen dos informes de talento humano, con los cuales se solicitó y se aprobó el cambio de nombre del cargo de Especialista en Procesos (Profesional "A") a Analista en Arquitectura; y, también expresó:

“...Anexo 1.- De conformidad al Anexo 1 de los contratos que me corresponden ... donde se informa que estos contratos ocasionales no constan en la Estructura Orgánica de la Institución, al respecto me permito informar que el artículo 58 de la LOSEP establece: “de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento...”, en este sentido informo que no se contemplaron dentro de la estructura orgánica porque no tenían estabilidad laboral alguna...”.

Lo señalado por la servidora no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no adjuntó documentos que evidencien la planificación de las contrataciones, respecto de los cargos, no constaron en la Estructura Orgánica de la entidad; y, justifica parcialmente en lo referente a los informes de talento humano, certificaciones presupuestarias,

ochenta y dos af

autorizaciones de contratación de los contratos DJ-SO-001-2022, DJ-SO-006-2022, DJ-SO-013-2022, SO-020-2022 y DJ-SO-024-2022 de 13 y 14 de enero, 2 y 9 de febrero y de 1 de septiembre de 2022, respectivamente.

La Procuradora Síndica Provincial, que actuó en el período comprendido entre el 15 de mayo de 2019 y el 14 de mayo de 2023, con comunicación de 2 de enero de 2024, señaló:

"...mi departamento recibió la documentación con los requisitos pertinentes y que la encargada de verificar en el informe es la Unidad de Talento Humano, por lo que la Procuradora Síndica no tiene ninguna responsabilidad al respecto, además se presentó con toda la documentación, por lo que no se requirió informe alguno..."

Lo enunciado por la servidora es contradictorio a lo determinado por el equipo de control, por cuanto, los contratos observados no contaron con los requisitos previos, para la suscripción de dichos instrumentos legales, tampoco adjuntó copias de los documentos, a fin de verificar el cumplimiento, por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

Además, informó:

"...Del anexo 5 en donde se comunica que los contratos ocasionales..., se encuentran sin la descripción de actividades a cumplir, al respecto me permito comunicar que en todos los Informes de Talento Humano de los contratos mencionados en el numeral 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES en el último párrafo se encuentra especificado lo siguiente: "El/la servidor/a desempeñará sus actividades de conformidad al perfil de cargo, bajo la supervisión directa del Director del área requirente". Por lo expuesto informo que el detalle de actividades se encuentra plasmado en los perfiles de puesto debidamente legalizados, los mismos que son remitidos a la Procuraduría Síndica para la elaboración de los contratos, para lo cual adjunto los perfiles legalizados de estos contratos para su conocimiento..."

Lo manifestado por la Procuradora Síndica Provincial, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto, señala que en la parte pertinente de las conclusiones y recomendaciones de los Informes de Talento Humano, constan que los servidores contratados deben cumplir los perfiles de su puesto, lo cual no fue sujeto de observación por parte del equipo de control; además, no adjuntó copias de los contratos suscritos, en el cual conste el detalle de las actividades a ser ejecutadas por parte de los servidores, así también no adjuntó los documentos de "Datos de identificación del puesto" entregados al personal contratado; por lo que, la observación se mantiene.

ochenta y tres

Conclusión

La entidad suscribió 14 contratos de servicios ocasionales, de puestos que no estuvieron previstos en las áreas que conforman las estructuras orgánicas, vigentes a las fechas de contratación y uno con un profesional que no cumplió los requisitos de la formación académica; instrumentos legales que no incluyeron la descripción de actividades en los contratos y no fueron registrados en la Unidad de Talento Humano, debido a la falta de análisis de la conformación de la plantilla de talento humano para validación; porque emitieron y suscribieron informes favorables sin advertir el incumplimiento del perfil profesional; lo que ocasionó que la entidad no se beneficie de los conocimientos profesionales específicos para el cargo requerido, desconozca si los profesionales contratados contribuyeron a la consecución de los objetivos institucionales; y, no se mantenga una base de datos actualizada del personal contratado ocasionalmente.

Recomendaciones

A la Especialista 2 en Talento Humano – Profesional “A”

30. Elaborará los informes favorables de talento humano para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales, considerando que los cargos a ser llenados, consten en la Estructura Orgánica, en el Manual de Funciones y que cuenten con el formulario de *“Datos de identificación del puesto”* y que se encuentren planificadas; así también, verificará que el personal cumpla con los perfiles del puesto requerido por la entidad, lo que permitirá que las necesidades de contratación ocasional estén motivadas y justificadas técnicamente.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano) y al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

31. Validarán y remitirán al Prefecto Provincial, los informes favorables de talento humano, previamente revisado y verificado que los cargos a ser llenados bajo la figura de servicios ocasionales, consten en la Estructura Orgánica de la entidad, Manual de Funciones; y, que sus funciones sean las definidas en el formulario de *“Datos de identificación del puesto”*; que cumplan con el perfil para ocupar dichos cargos, conforme al requerimiento institucional, con el propósito de que las

ochenta y cuatro 94

necesidades de personal ocasional solicitado por la entidad, respondan a la Estructura Orgánico Funcional y que los perfiles del personal contratado garanticen el cumplimiento de las labores y/o productos contratados.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

32. Realizará el registro de los contratos de servicios ocasionales en su Unidad Administrativa, lo que permitirá que la entidad mantenga el control de la información de estos contratos y de la documentación que los sustenta.

Al Procurador Síndico Provincial

33. Elaborará los contratos para la contratación de personal bajo la figura de servicios ocasionales, el mismo que en la cláusula pertinente al "objeto del contrato" detallará las funciones y actividades para el cual se realiza dicha contratación, lo que permitirá determinar y verificar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores contratados.

Al Prefecto Provincial

34. Suscribirá los contratos de servicios ocasionales, siempre que se encuentren sustentados en los informes de talento humano; y, que esté acorde con los requerimientos institucionales; lo que permitirá que las necesidades institucionales sean cubiertas a través de los contratos, garantizando el cumplimiento de las funciones contratadas y perfiles profesionales requeridos.

Inconsistencias en los nombramientos provisionales, comisiones de servicios; y, movimientos de personal

Durante el período sujeto a examen, en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, a través de la Unidad de Talento Humano, se emitieron acciones de personal para nombramientos provisionales para el ingreso al servicio público de la entidad, comisiones de servicios con y sin remuneración, cambios y traspasos administrativos; determinándose las siguientes observaciones:

ochenta y cinco (85)

a) Nombramientos provisionales sin que consten en la estructura orgánica

Se otorgaron 69 nombramientos provisionales bajo el régimen de la LOSEP, en los que se determinó en una muestra de 17 nombramientos que 12 presentaron observaciones, para ocupar los cargos de: Asistente Administrativo, Secretaria Ejecutiva, Coordinador de Prefectura, Abogada Instructora, Analista 1 en Control de Garantía, entre otros; 6 de ellos no constaron en la Estructura Orgánica Descriptiva de la entidad, 5 no fueron planificados, 6 no se respaldaron con el informe favorable de talento humano, **Anexo 17**, ya que no se evidenciaron en los archivos de los expedientes individuales; requisitos, a pesar de ser necesarios e indispensables previos a emitir este tipo de nombramientos no fueron verificados, así:

DETALLE	No. Acciones de Personal	Cumple	No Cumple
Estructura Orgánica	12	6	6
Planificación		7	5
Informe favorable		6	6

Ocasionando que la selección del personal incorporado no garantice el cumplimiento de los requisitos y competencias de los cargos que ocuparon.

Las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; 4 de junio y el 12 de septiembre de 2019; y, desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, inobservando lo dispuesto en la LOSEP, artículos 54.- De su estructuración, 55.- Del subsistema de planificación del talento humano; 139.- Subsistema de planificación del talento humano, del Reglamento General a la LOSEP, 13.- Requisito previo, de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-086, publicado en el Registro Oficial No. 474 de 6 de mayo de 2015; y, letra b) del artículo 9 de la Reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, emitida mediante Acuerdo Ministerial MDT-2017-0007 de 6 de enero de 2017; y, las Normas de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas de talento humano; y, 200-04 Estructura orgánica.

Los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, actuantes desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2023; y, entre el 15 y 20 de marzo de 2023, como responsables de programar, dirigir y supervisar la ejecución de actividades

o ciento y seis

relacionadas con el recurso humano, no vigiló que previa a la emisión de los nombramientos provisionales, cumplan con los requisitos previos, lineamientos, regulaciones y normas expedidas para el efecto, permitiendo el ingreso de personal a la entidad, al margen de las disposiciones legales pertinentes, inobservó lo dispuesto en la LOSEP, artículos 54.- De su estructuración, 55.- Del subsistema de planificación del talento humano; 139.- Subsistema de planificación del talento humano, del Reglamento General a la LOSEP, 13.- Requisito previo, de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-086, publicado en el Registro Oficial No. 474 de 6 de mayo de 2015; y, letra b) del artículo 9 de la Reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, emitida mediante Acuerdo Ministerial MDT-2017-0007 de 6 de enero de 2017; y, las Normas de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas de talento humano, 200-04 Estructura orgánica; y, 401-03 Supervisión.

- b) Comisión de servicios con remuneración para estudios sin convenios de devengamiento

En el período sujeto a examen 7 servidores fueron autorizados con comisión de servicios con remuneración para estudios; de 3 expedientes tomados para análisis, se determinó que 2, presentaron las siguientes observaciones:

El Prefecto Provincial, con memorandos 2021-00240 y 2021-01229 de 12 de febrero y 23 de agosto de 2021, autorizó las comisiones de servicios con remuneración para formación, capacitación y estudios de postgrados a dos servidores con nombramientos permanente y regular, quienes laboran en la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, para cursar una maestría en Hidráulica, mención gestión de los recursos hídricos, los días lunes, jueves y viernes, por una hora cada día durante un año calendario; autorización, conforme a los informes técnicos favorables de la Unidad de Talento Humano 046-2021 y 077 de 10 de febrero y 18 de agosto de 2021, suscrito por la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y legalizados conjuntamente con el Director General Provincial de la Dirección Administrativa; así como en las acciones de personal AP-051 y AP-183 de 11 de febrero y 25 de agosto de 2021.

Al respecto, en los casos de los servidores con cédula de ciudadanía 18xxxxxx36 y 18xxxxxx96, no se suscribieron el "convenio de devengamiento" con garantías
coluente y rete ef

personales o reales, mediante los cuales, los servidores se obliguen a prestar sus servicios por el triple del tiempo que duren los eventos o estudios, situaciones que no fueron observadas por el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, previa a la aprobación y emisión del informe de Talento Humano.

En lo referente del servidor con cédula de ciudadanía 18xxxxxx36 que se benefició de una de las comisiones y que constó en la acción de personal AP-051 de 11 de febrero de 2021, por el tiempo de 3 horas semanales entre el 11 de febrero de 2021 y el 11 de febrero de 2022, se evidenció que a pesar que no cumplió el plazo del devengamiento del tiempo utilizado para sus estudios de postgrado, pues con acción de personal AP-127 de 24 de mayo de 2023, se le autorizó una nueva comisión de servicios sin remuneración para aporte técnico y profesional en el GAD Provincial de Chimborazo, en calidad de Coordinador Integral de Riego y Proyectos, con vigencia desde el 24 de mayo hasta 31 de diciembre de 2023; en base al informe de talento humano 172-2023 de 19 de mayo de 2023, suscrito por la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, quienes emitieron el informe favorable sin exigir el cumplimiento del tiempo a devengar en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua; ocasionando que por las remuneraciones proporcionales, la entidad pague 3 894,50 USD, injustificadamente en detrimento de sus recursos económicos.

Y, en el caso del servidor con cédula de ciudadanía 18xxxxxx96 que su comisión de servicios constó en la acción de personal AP-183 de 25 de agosto de 2021, por el tiempo de 3 horas semanales, los días lunes, jueves y viernes, entre el 18 de agosto de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, de igual manera, no suscribió el convenio de devengamiento del tiempo utilizado para sus estudios de postgrado; y, desde el 1 de marzo de 2022 cumplió con la jornada laboral normal de la entidad; es decir desde las 08:00 hasta las 16:30; sin que obliguen a prestar sus servicios por el triple del tiempo que duraron sus estudios; por lo que la entidad, sin verificar esta condición, pagó 1 875,75 USD, por las remuneraciones proporcionales, en detrimento de sus recursos económicos.

Ocasionando que el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, erogue 5 770,24 USD, **Anexo 18**, sin que los servidores que se beneficiaron de las comisiones de servicio con remuneración para los estudios de postgrados, se obliguen a transmitir y

ordenar y ordenar

poner en práctica los conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de su formación, desde su reintegro hasta el 30 de junio de 2023, fecha de corte de examen especial.

Por lo que la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, actuantes entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021; y, desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, respectivamente; al emitir y aprobar los criterios favorables sin contar con los convenios de devengamiento, instrumento que garantiza el cumplimiento de la obligación por parte del servidor para que preste sus servicios por el triple del tiempo otorgado, inobservó los 73.- Efectos de la formación y la capacitación, 210.- Convenio de devengación y 211.- Procesos de devengación, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus reformas; y, las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, constante en el Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009; e; incumplió las funciones específicas de su puesto, establecido en el formulario de datos de identificación del puesto signado con el código 5.2.2.1 que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resolución administrativa HGPT-033-2020 vigente desde el 14 de septiembre de 2020, relacionado al control de los subsistemas de recursos humanos.

El Profesional "C" – (Analista 2 Fiscalizador en Gestión de Riego); y, el Profesional "D"- (Analista 1 Fisc. En Gestión de Riego) , ambos, en funciones entre el 14 de septiembre de 2020 y el 23 de mayo de 2023, que se beneficiaron de las comisiones de servicios con remuneración por efecto de la acción de personal AP-051 de 11 de febrero de 2021 y AP-183 de 25 de agosto de 2021 por comisiones de servicios con remuneración para estudios de postgrado, sin suscribir los convenios de devengamiento, incumplieron los artículos 210 Convenio de devengación y 211 Procesos de devengación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus reformas.

La Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021, no diseñó los programas de capacitación y formación internos, para que los servidores que estuvieron en comisión de servicios
celebrada y no fue esp

por estudios, transmitan a los demás servidores de la entidad, los conocimientos adquiridos; por lo que incumplió el artículo 209.- Efectos de la formación y capacitación, del Reglamento General de la LOSEP; ocasionando que no se cumpla el objetivo multiplicador de los mismos.

Además, los dos servidores beneficiarios de las comisiones de servicios por estudios, en funciones entre el 14 de septiembre de 2020 y 30 de junio de 2023; y, desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 23 de mayo de 2023, al no suscribir un convenio de devengamiento con garantías personales o reales, mediante el cual, se obligan a prestar sus servicios en el HGPT, por el triple del tiempo que duren los eventos o estudios; ni solicitar al Prefecto Provincial efectuar los estudios de factibilidad para la aplicación de dichos estudios, incumplieron lo establecido en el artículo 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus posteriores reformas.

c) Traspasos administrativos sin planificación, informes técnicos y cumplir requisitos

Se efectuaron 6 traspasos administrativos, sin que consten en las planificaciones anuales de los años 2019, 2020 y 2021; y, 4 de ellos no se sustentaron en los informes técnicos de la Unidad de Talento Humano, **Anexo 19**; ocasionando que los movimientos no garanticen que el talento humano, sujeto a los traspasos administrativos reúnan los perfiles de exigencias de los puestos asignados; y, no garanticen la ejecución de las planificaciones de las Unidades a las que pertenecen.

Hechos originados debido a que las Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021, y entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023, pese a que los movimientos del personal sujeto a traspaso administrativo no contaron con el informe técnico que permita establecer si obedecieron a necesidades institucionales sustentadas, suscribieron y emitieron el visto bueno en las acciones de personal correspondientes; y, los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, del período entre el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023; y, la Directora General Provincial de la Dirección Administrativa, subrogante, actuante desde el 4 hasta el 13 de diciembre de 2019 y entre el 10 y 18 de marzo de 2020, suscribieron y aprobaron las mencionadas acciones de personal sin verificar el cumplimiento de los requisitos previos al traspaso.

Morenta

Además, el 23 de agosto de 2021, se emitió la acción de personal 179 por traspaso administrativo del Profesional "D" - Analista 1 en Fortalecimiento Institucional y Organizativo, de la Dirección de Producción a la Dirección de Planificación y Cooperación Internacional para que desempeñe el cargo de Profesional "D" Analista 1 en Parlamentos; sin embargo, revisado el formulario de datos de identificación del puesto con código 4.2.3.4.1, se determinó la existencia de dos formularios con el mismo código pero con diferentes funciones; situación que se generó debido a la falta de control de la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano, actuante entre el 17 de septiembre de 2019 y el 18 de octubre de 2021, ni supervisado por el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, previo a suscribir y aprobar el informe favorable para el traspaso del puesto; hechos que ocasionaron que el servidor desempeñe funciones sin sustentarse en un formulario veraz que detalle las funciones de su cargo.

Incumplieron los artículos 36 Condiciones para los traslados y 37 Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones, 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letras a), f) y k) de la LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de octubre de 2010 y sus reformas; 68.- Del traslado administrativo; y, 69.- Del traspaso de puesto, del Reglamento General a la LOSEP, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus reformas, e incumplieron las funciones específicas de sus puestos, establecidos en el formulario de datos de identificación del puesto signado con los códigos 5.2.2.1 que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020; y, HGPT-033-2020 vigentes desde el 14 de septiembre de 2020; el número 2.1 Atribuciones y responsabilidades, letra j) Elaborar acciones de personal de acuerdo a la normativa legal vigente, de las Estructura Orgánicas Funcionales del HGPT, emitidas con Resolución 010-2020 de 13 de enero de 2020; y, la de 4 de enero 2021.

Los Directores Generales Administrativos de la Dirección Administrativa, además, incumplieron el artículo 22 letra a) de la LOSEP.- Deberes y obligaciones de los servidores públicos e incumplieron las actividades del formulario de datos de identificación del puesto 5.2.1.1 de los Manuales de Funciones de las Resoluciones 013-2015 de 10 de septiembre de 2015 y 033-2020 de 14 de septiembre de 2020, referente a dirigir y supervisar la ejecución de actividades relacionadas con los recursos

novata y sus af

humanos, en coordinación con las diferentes unidades; y, las Normas de Control Interno, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-03 Supervisión, emitida con Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

d) Cambio de denominación del puesto sin acción de personal

El 14 de septiembre de 2020, la entidad emitió la acción de personal 274 a la Profesional C – Ingeniera Agrónoma, por cambio de denominación de puesto para que desempeñe las funciones del cargo de Profesional C – Analista 2 en Planes de Manejo de Páramo en la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental.

Con oficio 1194-2022 de 3 de octubre de 2022, la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa comunicaron al Prefecto Provincial que “no se encontró el perfil de puesto levantado”, respecto al último cargo, por lo que, conforme a las actividades asignadas por el Director de la unidad y cumplidas por la servidora, se elaboró el formulario de “datos de identificación del puesto” 6.1.3.3.10, de “Analista 2 en Administración del Vivero”, en cual constó las actividades esenciales del puesto; sin que esté aprobado por la máxima autoridad; sin embargo, al 30 de junio de 2023, fecha de corte de examen especial, la referida servidora desempeñó las funciones del cargo de “Analista 2 en Administración del Vivero”.

La Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano) en funciones entre el 19 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023; y, el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, comunicaron al Prefecto Provincial, actuante entre el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, no verificaron que previo al cambio de denominación del cargo, conste en la Estructura Orgánica Descriptiva y emita la respectiva acción de personal, lo que ocasionó que las funciones y actividades desarrolladas por la servidora sean distintas a las que constan en su acción de personal.

La Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano) y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, incumplieron lo dispuesto en los artículos 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letras a), f) y k) de la LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento *noventa y dos 92*

294 de 6 de octubre de 2010 y sus reformas; 21 de su Reglamento General, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus reformas; las Normas de Control Interno 100-01 Objetivos del Control Interno y 401-03 Supervisión.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Director General Provincial de la Dirección Administrativa, a las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano, a la Analista 2 en Talento Humano – (Profesional “C”), al Profesional D – Analista 1 Fiscalizador en Gestión de Riego y al Profesional C (Analista 2 en Gestión de Riego), con oficios del 0282 al 0294-0016-DPT-AE-2023 de 13, 14 y 15 de diciembre de 2023.

Referente a la comisión de servicios con remuneración para estudios, el Profesional “C” – (Analista 2 Fiscalizador en Gestión de Riego), que actuó en el período comprendido entre el 14 de septiembre de 2020 y el 23 de mayo de 2023, con comunicación de 4 de enero de 2024, señaló:

“...la comisión de servicios otorgada no se traduce a una desvinculación de la entidad principal; aún más, tampoco se puede colegir que ha existido un pago desfavorable, por cuanto, dentro del proceso de devengamiento del tiempo utilizado este se ciñe al convenio institucional, el mismo que señala claramente en que períodos debe mi persona cumplir el cronograma de devengamiento... no se puede deducir como hallazgo un evento que no ha sido aún efectuado y aún más no existe norma expresa que señale la temporalidad en la que debía efectuarse el devengamiento era al día, mes y/o año siguiente de extinguir la obligación que originó el otorgamiento del permiso...”.

Lo manifestado por el servidor, respecto al devengamiento por el tiempo utilizado para la comisión, y que se ciñe al convenio, no justifica lo observado por auditoría, por cuanto, no entregó al equipo de control, el citado convenio suscrito con garantías personales o reales, mediante el cual, el servidor se obliga a prestar sus servicios por el triple de duración de los eventos o estudios.

Respecto a que no existe norma expresa para el devengamiento del tiempo utilizado para dicha comisión, es contradictorio, por cuanto los artículos 73.- Efectos de la formación y la capacitación de la LOSEP; 210.- Convenio de devengación y 211.- Procesos de devengación, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento *noventa y tres del*

418 de 1 de abril de 2011 y sus posteriores reformas, establecen los tiempos y plazos para el devengamiento.

Conclusión

Se otorgaron nombramientos provisionales y trasposos de puestos sin que consten en la estructura orgánica, planificación y respaldados en los informes técnicos de talento humano, comisiones de servicios con remuneración para estudios sin convenios de devengamiento; y, el cambio de denominación de puesto sin acción de personal, debido a la falta de control en los procesos de vinculación y movimientos de personal para que cumplan con los requerimientos establecidos en normativa; lo que ocasionó que la selección del personal incorporado no garantice el cumplimiento de los requisitos y competencias de los cargos que ocuparon, los servidores con comisiones de servicio no se obliguen a transmitir y poner en práctica los conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de su formación, erogándose sin sustento 5 770,24 USD; los movimientos de personal no garantizaron la ejecución de las planificaciones de las Unidades a las que pertenecen; y, que un servidor desempeñe funciones y actividades distintas a las de la acción de personal.

Recomendaciones

Al Prefecto Provincial

35. Autorizará la emisión de nombramientos provisionales, trasposos administrativos, comisión de servicios con o sin remuneración, trasposos administrativos, cambios de denominación de puesto, que se encuentren respaldados con los informes favorables de talento humano y con la documentación de soporte suficiente y pertinente; y, en los casos de comisiones con remuneración para estudios, verificará que cuente con el respectivo convenio de devengamiento; lo que permitirá sustentar técnica y legalmente los movimientos de personal, y que la entidad se beneficie de los conocimientos adquiridos por los profesionales comisionados.

cuarenta y cuatro

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano) y al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

36. Previo a emitir, suscribir y aprobar los informes favorables de talento humano para la emisión de nombramientos provisionales; y movimientos de personal, verificarán que los cargos a considerar cumplan con los perfiles del puesto, se encuentre en la Estructura Orgánica Descriptiva, en el Manual de Funciones, planificados y cuenten con el formulario de "datos de identificación de puesto" actualizados y aprobados por el Prefecto Provincial; elaborarán y para las comisiones de servicio con remuneración para estudios, suscribirán conjuntamente con los servidores, los convenios de devengamiento con las respectivas garantías personales o reales, lo que garantizará el cumplimiento del triple del tiempo otorgado para la comisión de servicios o en su defecto la recuperación de los pagos de las remuneraciones efectuadas sin el correspondiente devengamiento; así como los movimientos de personal estén sustentados y motivados técnica y legalmente.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

37. Diseñará programas de capacitación y formación internos, para que los servidores beneficiarios de las comisiones de servicio con remuneración para estudios, transmitan los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la entidad; lo que garantizará que se cumpla con el objetivo multiplicador del aprendizaje en beneficio de la entidad.

Denuncia N° 0000002685: Contrato de servicios profesionales sin cumplir requisitos

Mediante denuncia signada con el número 0000002685 de 24 de marzo de 2021, presentada a través del Formulario para la Recepción y Trámite de Denuncias para Investigación Administrativa en la Contraloría General del Estado; y, mediante Acta de Reconocimiento de Denuncia en la Dirección Provincial de Tungurahua de la Contraloría General del Estado de 7 de abril de 2021, señaló lo siguiente:

"...Señor..., Diseñador Gráfico, Dirección de Planificación, empleado del Gobierno Provincial de Tungurahua.- Trabaja varios años con contrato de servicios profesionales sin contar con un título de tercer nivel, ...".

novata y cinco

Respecto a los hechos denunciados, como antecedentes se verificó que el contratado con cédula de ciudadanía 18xxxxxx39, en fechas anteriores al inicio de la fecha del presente examen especial, mantuvo los siguientes contratos:

Contrato	Fecha contrato	Plazo de vigencia	Tipo de contrato	Cargo	Unidad
DJ-SO-09-2017	2017-12-26	2017-12-05 a 2017-12-19	Servicios ocasionales	Diseñador gráfico (Profesional "D")	Relaciones externas
DJ-SO-001-2018	2018-01-10	2017-12-20 a 2018-01-12	Servicios ocasionales	Reportero gráfico (Profesional "D")	Relaciones externas
DJ-SP-090-2018	2018-02-28	2018-01-15 a 2018-12-31	Servicios profesionales	Diseñador gráfico	Relaciones externas

Y, en lo que corresponde al período de la acción de control, mantuvo los siguientes:

Contrato	Fecha contrato	Plazo de vigencia	Tipo de contrato	Cargo	Unidad	Honorarios USD
DJ-SP-022-2019	2019-01-24	2019-01-01 a 2019-12-31	Servicios profesionales	Diseñador gráfico	Relaciones externas	1 100,00
DJ-SP-028-2020	2020-01-06	2020-01-06 a 2020-12-31	Servicios profesionales	Diseñador gráfico	Dirección de Planificación	1 045,50
DJ-SP-007-2021	2021-01-04	2021-01-04 a 2021-12-31	Servicios profesionales	Diseñador gráfico publicitario	Dirección de Planificación	1 045,50

El Prefecto Provincial de Tungurahua, la Procuradora Síndica y el Profesional contratado, suscribieron los tres contratos de servicios profesionales, vigentes en el período sujeto a examen; en las cláusulas terceras "Objeto del contrato", se estableció:

"...El tecnólogo..., se obliga y se compromete para con el H. Gobierno Provincial de Tungurahua a prestar sus servicios profesionales en calidad de Diseñador Gráfico..."

Al respecto, en el expediente del contratado, que se mantiene en la Unidad de Talento Humano del HGPT, no consta el título Profesional requerido para ocupar este cargo, ni el de Tecnólogo que se cita en los contratos ni en la hoja de vida del contratado; situación verificada en la página web de la SENESCYT, con el número de cédula de ciudadanía del contratado, sin existir información respecto a la instrucción formal de *noventa y seis*

tercer nivel, ni el registro del título profesional de Diseñador Gráfico; además, conforme a la consulta realizada en la página web: www.sri.gob.ec del Servicio de Rentas Internas se determinó que la actividad económica del contratado, desde el 31 de enero de 2018, es: "Creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles, tableros, boletines y carteleras" y no consta la actividad económica de prestación de servicios profesionales.

Previo a iniciar el proceso de contratación, el Director de Planificación, con oficios DP-024-2020 y DP-011-2021 de 3 de enero de 2020 y 4 de enero de 2021, informó al Prefecto Provincial las actividades y productos a entregarse por parte del contratado; y, le solicitó; y, el Prefecto Provincial autorizó las contrataciones respectivas para el Diseñador Gráfico.

Respecto del perfil y requisitos de cargo, el Director de Planificación elaboró y adjuntó a sus pedidos, el documento denominado: "Detalle del cargo", en que incluyó: cargo, descripción general y características específicas, funciones, responsabilidades, conocimientos mínimos requeridos, características cualitativas y perfil mínimo de competencias del puesto como formación profesional y experiencia.

En el Manual de Funciones aprobado con resolución administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020; constó el "Formulario de datos de identificación del puesto" con el código 5.5.3.4.3, el cargo de Diseñador Gráfico Publicitario, en la Dirección de Relaciones Externas, con los siguientes requisitos: Nivel: profesional, Categoría: Profesional D, Nivel de Instrucción: Profesional de Tercer Nivel, Título requerido: Diseñador Gráfico, entre otros. Posteriormente el 14 de septiembre de 2020, el Prefecto Provincial, con Resolución Administrativa HGPT-033-2020 de 14 de septiembre de 2020, actualizó el referido Manual, el mismo que como parte de la Dirección de Relaciones Externas, no constó el cargo de Diseñador Gráfico, en su lugar constó un "Analista 1 Reportero Gráfico"; y, en la Dirección de Planificación y Cooperación Internacional en la cual laboró los años 2020 y 2021 no existió este cargo; lo que no fue observado por las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, ni supervisado por el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, previo a suscribir y emitir los informes favorables para la contratación, contenidos en memorandos UATH-0125-2020 y UATH-0009-2021 de 4 de enero de 2020 y 2021 para los años 2020 y 2021, respectivamente; mientras que para el 2019, no constó la siguiente documentación de respaldo: justificación de la necesidad; certificación

novena y siete sp

presupuestaria, informe favorable de la Unidad de Talento Humano; y, la autorización del Prefecto Provincial.

La aplicación de los pagos por los honorarios que constaron en las cláusulas cuartas de los contratos fueron las siguientes:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
Año	Código - Partida Presupuestaria	Nombre	Dirección
2019	11.53.06.06.000	Contrato de Servicios profesionales	Relaciones Externas
2020	31.73.06.06.006	Honorarios por Contratos	Planificación
2021	31.73.06.06.006	Contratos Civiles de Servicios Centro de Formación Ciudadana	Planificación

Las partidas presupuestarias 11.53.06.06.000 de "Contrato de Servicios Profesionales"; y, la 31.73.06.06.006 "Contratos Civiles de Servicios Centro de Formación Ciudadana; estuvieron destinadas para la contratación de servicios profesionales para que desarrollen las actividades de capacitadores o facilitadores de talleres de proyectos a ejecutar por la Dirección de Planificación de la entidad, lo que difiere de las actividades para el cual fue contratado el servidor, por cuanto según el formulario de "Asignación de actividades" signado con el código 5.5.3.4.3 del puesto, entre otros, consta: realizar la creación de páginas web, aplicar las normas de imagen corporativa, preparar el material gráfico institucional, realizar el diseño de publicaciones en redes sociales, y apoyar en el diseño gráfico de página web.

Respecto a las remuneraciones pagadas al personal contratado, se determinó que en el año 2019 se contrató con honorarios de 1 100,00 USD, conforme consta en el contrato, sin que se establezca a que grupo ocupacional correspondió; además, en el Distributivo de Remuneraciones de ese año, tampoco existió el cargo ni la escala remunerativa; lo que no permitió identificar ni determinar si los honorarios reconocidos estuvieron acordes a un determinado grupo ocupacional. De otra parte, en el citado Distributivo, se evidenció que los sueldos superiores a 1 000,00 USD corresponden al grado y grupo ocasional de "Profesional"; es decir que cuenten con títulos profesionales de tercer nivel; mientras que en los años 2020 y 2021 fue contratado con honorarios de 1 045,50 USD, correspondiente al grado y grupo ocasional de "Profesional F", a pesar que no contó con un título profesional del tercer nivel; y, las remuneraciones canceladas

monetarios 21

al servidor, fueron a base de las funciones del cargo asignado, sustentadas en los informes mensuales entregados en las direcciones de Relaciones Externas, Planificación; y, facturas, entre otros documentos.

Las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano y el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en los años 2020 y 2021 emitieron y suscribieron los informes favorables de talento humano, en oficios UATH-0125-2020 y UATH-009-2021 de 4 de enero de 2020 y 2021, respectivamente, para la contratación del Diseñador Gráfico y recomendaron la contratación; sin que el contratado cumpla con el requisito del perfil profesional; posteriormente, los referidos servidores, mediante oficios UATH-0124-2020 y UATH-0010-2021 de 4 de enero de 2020 y 2021 y solicitaron a la Procuradora Síndica Provincial, la elaboración y suscripción de los contratos; por lo que el Prefecto Provincial y el personal contratado suscribieron los contratos correspondientes.

Además, se determinó que en el año 2019 el servidor contratado, previo a su ingreso a la entidad, no presentó la declaración jurada de bienes, el mismo que revisado en la página web institucional de la Contraloría General del Estado, no existen registros de la declaración en este año; y, de los años 2020 y 2021 fueron entregadas en la UATH del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, el 21 de enero de 2020 y 26 de enero de 2021, es decir entre 15 y 24 días posteriores al ejercicio de sus funciones; así también, en el año 2021 presentó el documento de "Registro de no tener impedimento legal para ejercer cargo público", signado con el código CIWEB9892053 de 26 de enero de 2021, constando que el referido servidor no registra impedimentos legales; sin embargo, de la revisión efectuada en la página web del Ministerio del Trabajo <https://calculadoras.trabajo.gob.ec/validaCertificado>, se determinó que a la fecha que generó el documento, el referido servidor estuvo impedido de ejercer cargo público, por cuanto a la fecha de consulta, se revela la información: "Deudores a entidades del sector público" en el Servicio de Rentas Internas y en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); lo que no fue revisado por la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano ni supervisado por el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, permitiendo que el contratado ejerza el cargo sin el mencionado cumplimiento.

Al respecto, a fin de validar la información revisada en la página web del Ministerio de Trabajo, relacionado al impedimento para ejercer cargo público, el equipo de control con *investigación*

oficios 1262 y 1275-DPT-AE-2023 de 30 de noviembre y 6 de diciembre de 2023, solicitó al Ministerio del Trabajo, emita una certificación del documento presentado por el servidor, a fin de determinar la legalidad del documento presentado, previo a ocupar un cargo público; por lo que la citada Cartera de Estado, organismo rector en materia laboral, con oficio MDT-DCSP-2023-9714-O de 13 de diciembre de 2023 comunicó:

*"...Con relación al requerimiento, de certificar si el señor..., con cédula de ciudadanía..., tiene impedimento para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el Sector Público, me permito señalar que, una vez revisada la base de datos que posee este Ministerio, el **04 de enero de 2021, SI REGISTRA impedimento legal para ejercer cargo público...**"*

Hechos que se dieron por cuanto las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 3 de junio de 2019; y, desde el 17 de septiembre de 2019 hasta el 18 de octubre de 2021; en el año 2019, no verificaron que la contratación del Diseñador Gráfico cuente con información suficiente y pertinente, que sirva para la revisión posterior; y, en los años 2020 y 2021, previo a la elaboración de los informes favorables de talento humano, emitidos para la contratación, no verificaron que la partida presupuestaria sea la de Honorarios de Servicios Profesionales, permitiendo que se utilice la 31.73.06.06.006 de Contratos Civiles de Servicios Centro de Formación, en la cual se realizan los pagos de las contrataciones de "Capacitadores o Facilitadores" del Centro de Formación Ciudadana de la Dirección de Planificación y Cooperación Internacional, ocasionando que la entidad comprometa recursos de una partida distinta del objeto de la contratación, lo que disminuyó la disponibilidad de recurso asignados para el Centro de Formación; así también, previo a la suscripción del contratado, tampoco solicitó ni exigió la presentación de los documentos habilitantes para ejercer un cargo público, como: Declaración Patrimonial Jurada, certificación de no tener impedimento legal para ingresar al servicio público, emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, cumplir con los requerimientos de preparación académica, entre otros; tampoco verificó que para la contratación del 2019 exista el grado y/o grupo ocupacional y remuneraciones asignadas al servidor, lo que no permitió determinar si las remuneraciones asignadas correspondan a las escalas remunerativas establecidas por la entidad y que correspondan a las funciones del puesto; cabe indicar, que en los 2020 y 2021, los honorarios pagados al contratado corresponden al grado y grupo ocupacional de "Profesional F"; lo que no fue supervisado por el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, en funciones entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023; permitiendo la contratación de una persona que no cumplió los

bien A/

requisitos previos para el desempeño del cargo; es decir se efectuó al margen de las disposiciones legales dictadas para el efecto.

Por lo que las Jefes de Área – Departamento de Talento Humano en funciones desde el 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019, incumplió lo dispuesto en los artículos, 5 Requisitos para el ingreso , letras c), d) y g); 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letra a) de la LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de octubre de 2010 y sus reformas; 7.- Inhabilidad especial por mora; y, 148.- De los contratos civiles de servicios, del Reglamento General a la LOSEP, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus reformas; además, incumplieron las funciones específicas de su puesto, establecidos en el formulario de datos de identificación del puesto signado con los códigos 5.2.2.1 que consta como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020, respecto al control de los subsistemas de recursos humanos, elaboración de la planificación anual del Talento Humano y la tramitación de la contratación del personal; y, la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, constante en el Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, que actuaron en los periodos comprendidos entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; y, entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, al permitir que la contratación del Diseñador Gráfico en el año 2019 se haya realizado sin la documentación de respaldo; y, al emitir los informes favorables, previo a su contratación sin advertir el incumplimiento del perfil profesional requerido para Diseñador Gráfico en los años 2020 y 2021; así como la prohibición de ejercer cargo público en el 2021, ocasionaron que la entidad haya realizado contrataciones al margen de disposiciones legales; permitiendo que el personal contratado no cumpla con el perfil para ocupar un cargo público y se encuentre dentro de la inhabilidades para ejercer cargo público; inobservaron los artículos 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, letra a) de la LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de octubre de 2010 y sus reformas; 7.- Inhabilidad especial por mora; y, 148.- De los contratos civiles de servicios, del Reglamento General a la LOSEP, emitido con Decreto

Decreto 710

Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus reformas, e incumplieron las funciones específicas de sus puestos, establecidos en los "formulario de datos de identificación del puesto" signados con el código 5.2.1.1. que constan como parte integrante del Manual de Funciones, aprobado con resoluciones administrativas 013-2015, HGPT-033-2020 de 10 de septiembre de 2015, vigente hasta el 13 de septiembre de 2020 y 14 de septiembre de 2020, respectivamente, respecto a la dirección y supervisión de las actividades relacionadas con los recursos humanos; el artículo 27 Funciones de la Dirección Administrativa, letras a), b) y e), de la Estructura Orgánico Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido mediante Resolución 011-2015 de 26 de agosto de 2015 referente a dirigir y supervisar las actividades de talento humano; letras a), b) y e) de los numerales 2 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, emitido con Resolución 010-2020 de 13 de enero de 2020; y, de la Estructura Orgánico – Funcional del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua emitido el 4 de enero de 2021, respectivamente; y, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión, constante en el Acuerdo 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009, referente a que la supervisión de los procesos y operaciones se los realizará constantemente para asegurar que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en las políticas y regulaciones para contribuir a la mejora continua de los procesos de la entidad.

El Prefecto Provincial, en funciones entre el 1 de julio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; quien suscribió el contrato DJ-SP-022-2019, para el señor con cédula de ciudadanía 18xxxxxx39, sin que cumpla el perfil profesional requerido para el cargo de Diseñador Gráfico; y el Prefecto Provincial, actuante entre el 19 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2023, fecha de corte de la acción de control, quien autorizó la contratación del Diseñador Gráfico y suscribió los contratos DJ-SP-020-2020 y DJ-SP-007-2021, sin que el contratado cumpla con el perfil requerido para este cargo; y, además no cumplió con la presentación de los requisitos indispensables para el ingreso al servicio público inobservaron la letra h) del artículo 50 Atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Ley 0, publicado en el Registro Oficial Suplemento 303 de 19 de octubre de 2010, reformado el 31 de diciembre de 2019; el artículo 148.- De los contratos civiles de servicios, del Reglamento General de la LOSEP, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011 y sus posteriores

cienta dos 91

reformas; y, el artículo 15 De los contratos civiles de servicios profesionales o de técnicos especializados, constante en la Ordenanza del Subsistema de Planificación de Talento Humano de la Provincia de Tungurahua, vigente desde el 31 de agosto de 2019 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 254 de 20 de enero de 2020; y, la Norma de Control Interno 100-01 Control Interno, constante en el Acuerdos 039-CG, publicada en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009, que establece que el control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El contratado con cédula de ciudadanía 18xxxxxx39, en funciones entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, previo a la contratación y a la suscripción de los contratos para ingresar a laborar en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua en calidad de Diseñador Gráfico, no cumplió los requisitos para el ingreso al servicio público como: título profesional requerido, declaración juramentada de bienes, documento de "Registro de no tener impedimento legal para ejercer cargo público", entre otros; y, que en el año 2021 presentó el documento de "Registro de no tener impedimento legal para ejercer cargo público", con el código CIWEB9892053 de 26 de enero de 2021, que al validarlo en la página web del Ministerio del Trabajo <https://calculadoras.trabajo.gob.ec/validaCertificado>, consta con impedimento de ejercer cargo público, por lo que incumplió lo establecido en el artículo 5 Requisitos para el ingreso, letras c), d); y, g) de la LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de octubre de 2010 y sus reformas; y, el artículo 3 Del Ingreso, numeral 1 y 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, emitido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de abril de 2011, y reformado el 25 de enero de 2016.

Situaciones que ocasionaron la contratación de una persona bajo la modalidad de servicios profesionales para ocupar el cargo de Diseñador Gráfico al margen de las disposiciones legales.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Prefectos Provinciales, a los Directores Generales Provinciales de la Dirección Administrativa, a las Jefes de Área - Departamento de Talento Humano y al Diseñador Gráfico contratado, con oficios 1287,
Cicero Flores

1288-DPT-AE-2023, 0273, 0274, 0275, 0276 y 0290-0016-DPT-AE-2023 de 8 y 14 de diciembre de 2023.

El Prefecto Provincial de Tungurahua, en funciones entre el 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023, con oficio 0576 de 21 de diciembre de 2023, señaló:

"...Restringe el análisis a los contratos DJ-SO-09-2017 de 26 de diciembre de 2017(sic) y DJ-SO-01.2018 de 10 de enero de 2018, respecto a los cuales comenta que el Manual de Funciones fue actualizado el 14 de septiembre de 2020, documento del que no consta el cargo de Diseñador Gráfico "lo que no fue observado por los Jefes de área – Departamento de Talento Humano, ni supervisado por el Director General Provincial de la Dirección Administrativa, previo a suscribir y emitir los informes favorables para contratación" a través de memorandos emitidos en el mes de enero de los años 2020 y 2021, comentario que es incongruente porque se retrotrae la aplicación de la reforma del Manual de funciones a períodos anteriores..."

Lo manifestado por el Prefecto Provincial de Tungurahua, no modifica el comentario de auditoría; por cuanto, los contratos ocasionales citados por el Prefecto Provincial, no fueron objeto de análisis por parte del equipo de control ya que se suscribieron fuera del alcance de la orden de trabajo.

Conclusión

Se contrató bajo la modalidad de servicios profesionales entre los años 2019 y 2021, para ocupar el cargo de Diseñador Gráfico a una persona sin el título profesional requerido, registrando una actividad económica en su RUC y utilizando una partida presupuestaria que no guardó relación con las funciones contratadas; sus honorarios no se establecieron sobre la base de un informe técnico económico; se renovó el contrato para el 2021 pese a tener impedimento para ejercer cargo público; debido a que emitieron los informes favorables de talento humano sin analizar y verificar el cumplimiento de requisitos; ocasionando la contratación de una persona bajo la modalidad de servicios profesionales para ocupar el cargo de Diseñador Gráfico al margen de las disposiciones legales.

cientos cuatro

Recomendaciones

Al Prefecto Provincial

38. Dispondrá a la Jefe de Área – Departamento de Talento Humano y al Director General Provincial de la Dirección Administrativa; y, verificará previo a la suscripción de los contratos civiles de servicios profesionales que la contratación esté respaldada con los informes favorables emitidos legal y técnicamente; lo que garantizará el cumplimiento de los requisitos solicitados por la entidad, así como de las obligaciones contractuales.

A la Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)

39. Emitirá los informes favorables de talento humano para las contrataciones de servicios profesionales, previa verificación de que los servidores a ser contratados cumplan con los requisitos y perfiles del puesto; de las funciones constantes en el respectivo formulario de datos de identificación del puesto; estén respaldados con la partida presupuestaria relacionada con el cargo, programa y/o proyecto; y, validará la información presentada para el ejercicio de sus cargos, de presentar novedades, informará al Director General Provincial de la Dirección Administrativa, para la toma de acciones correctivas.

Al Director General Provincial de la Dirección Administrativa

40. Aprobará y suscribirá los informes favorables de talento humano, que viabilizan las contrataciones de servicios profesionales, cerciorándose del cumplimiento de los requisitos y perfiles del puesto; lo que permitirá que los contratados estén habilitados para ejercer el cargo público y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la entidad.

Diego Ciro S.



Abg. Silvana Daniela Robalino Coronel
Directora Provincial 2

ANEXOS



NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Periodo de Actuación	
			Desde	Hasta
Lilia Elizabeth Villavicencio Zanipatin	1801766211	Prefecta Provincial Subrogante	2023-01-03	2023-02-07
			2023-03-15	2023-04-14
		Viceprefecta Provincial	2022-09-22	2023-05-14
Luis Fernando Naranjo Lalama	1800542217	Prefecto Provincial	2018-07-01	2019-05-14
Manuel Caizabanda Jerez	1801887728	Prefecto Provincial	2019-05-15	2023-06-30
Flor Paulina Ruiz Naranjo	1802692622	Analista 2 en Talento Humano - (Profesional "C")	2022-01-24	2023-06-30
		Asistente Administrativo - Departamento de Talento Humano	2019-05-15	2022-01-23
		Directora General Provincial Subrogante - Dirección Administrativa	2019-12-04	2019-12-13
			2020-01-30	2020-01-31
			2020-03-10	2020-03-18
			2020-09-14	2020-09-18
			2021-11-22	2021-12-03
			2023-03-15	2023-03-20
		Jefe de Área Encargada - Departamento de Talento Humano	2019-09-02	2019-09-06
		Jefe de Área Subrogante - Unidad de Talento Humano	2021-04-19	2021-04-23
Adriana Paulina Araujo Reyes	1803666807	Consejera Provincial	2021-06-01	2023-05-14
Alex Daniel Miño Villacis	1803584729	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	1803374022	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	2019-09-17	2021-10-18
Alfonso Orlando Viteri Sánchez	1802980605	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Andrés Javier Granja Durán	1803551280	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Angel Alfredo Hernández Hidalgo	1802075885	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
Angel Neptali Valdéz Sevilla	1801070580	Director General Provincial de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental	2021-01-11	2023-04-28
Bolívar Ricardo Solís Núñez	1804682514	Peón	2020-09-15	2023-06-30
Carlos Alonso Aguilar Romo	1802276947	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
Carlos Aurelio Díaz Tamaquiza	1803826179	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Carlos Marcelo Santana Freire	1801915685	Profesional "C" - Analista 2 en Nómina	2018-07-01	2023-06-30
Carlos María Flores	1801470509	Peón	2018-07-01	2023-06-30
César Augusto Sánchez Tenesaca	1803189511	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
César Olivo Viteri Sánchez	1801599729	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Cristian Maximiliano Vargas Izurieta	1803006327	Conserje	2018-07-01	2023-06-30
Cristian Rolando Alcaciega Pujos	1803944436	Operador	2018-07-01	2023-06-30
Daniel Orlando Tenecola Cando	1803384302	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
Darilo Ricardo Ortega Vargas	1803150695	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
Dario Xavier Cortés Rivera	1802913275	Chofer	2018-07-01	2022-07-20
David Hernán Carrasco Ortiz	1802507721	Director General Provincial de la Dirección Financiera	2019-05-30	2020-01-02
Edisson Edmundo Abril Borja	0201321247	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
Fabián Rosalino Bimboza Pazmiño	1802920981	Albañil	2018-07-01	2023-06-30
Fabio Gonzalo Mayorga Pérez	1802207371	Supervisor de Mantenimiento Eléctrico	2018-07-01	2023-06-30
Fabio Hernán Moyulema Manotoa	1802955623	Operador	2018-07-01	2023-06-30
Galo Sailema Palate	1801905686	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Gilva Tatiana Pérez Villafuerte	1802929552	Profesional "C" - (Trabajadora Social)	2018-07-01	2023-06-30

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Periodo de Actuación	
			Desde	Hasta
Héctor Wilfrido Quispilema Bimbosa	1803588656	Ayudante	2018-07-01	2023-06-30
Henry Fernando Feijoo López	1803394723	Operador	2018-07-01	2023-06-30
Hernán Gonzalo Mayorga Arcos	1801623396	Delegado del Consejero Provincial	2021-06-01	2023-05-14
Hernán Ricardo Flores Cajas	1804057782	Director General Provincial - Dirección Financiera	2020-01-03	2023-05-14
		Director General Provincial Encargado - Dirección Financiero	2019-09-02	2019-09-10
		Tesorero Provincial	2019-05-15	2020-01-02
Humberto Caguana Llumitasig	1802812253	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Irene Elizabeth Morales Aldas	1802063188	Consejera Provincial	2021-06-01	2023-05-14
Israel Masaquiza Masaquiza	1803968096	Profesional "D" - (Analista 1 Fisc. en Gestión De Riego)	2020-09-14	2023-06-30
Jenny Alexandra Altamirano Freire	1803985405	Auxiliar de Enfermería	2018-07-01	2023-06-30
Jorge Olivo Vega Muñoz	1801921857	Consejero Provincial	2021-06-01	2023-05-14
José Ricardo Morales Jaya	1802110120	Consejero Provincial	2021-06-01	2023-05-14
Juan Antonio Manotoa Díaz	1801656206	Operador	2018-07-01	2022-01-31
Juan Carlos Muñoz Barrionuevo	1804531042	Consejero Provincial Alterno	2021-06-01	2023-05-14
Juan Fernando Albán Torres	1600706335	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Juan Iván Chango Pambasho	1805052352	Peón	2020-09-15	2023-06-30
Juan Pablo Pérez Salinas	1803874336	Profesional "C" - (Analista 2 Fiscalizador en Gestión de Riego)	2020-09-14	2023-05-23
Kleide Aracely Zamora León	1802135572	Delegada del Consejero Provincial	2021-06-01	2023-05-14
Luis Ángel Salazar López	0927022319	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	2019-05-15	2023-06-30
Luis Alberto Gamboa Orozco	1801924802	Director General Provincial de la Dirección de Relaciones Externas	2022-03-01	2023-06-30
Luis Alfonso Jarrín Rodríguez	1802131977	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Luis Alfredo Mayorga Querido	1803609328	Operador	2018-07-01	2023-06-30
Luis Alfredo Pazmiño Chiluisa	1802191427	Ayudante	2018-07-01	2023-06-30
Luis Eduardo Silva Luna	1802094399	Consejero Provincial	2021-06-01	2023-05-14
Luis Hernán Reyes Sánchez	1802339612	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
Manuel Masaquiza Jiménez	1801730563	Peón	2019-01-15	2023-06-30
Manuel Roberto Paredes Ríos	1803098977	Consejero Provincial Alterno	2021-06-01	2023-05-14
Marco Antonio Pereira Solís	0503078453	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
Marco Antonio Viera Cajas	1803480274	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Marco Oswaldo Viteri Díaz	1804311361	Peón	2018-07-01	2023-06-30
María Auxiliadora Vargas Pachano	1802803765	Especialista 2 en Talento Humano - (Profesional "A")	2022-01-24	2023-06-30
		Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	2019-06-04	2019-09-12
		Jefe de Área Encargada - Departamento de Talento Humano	2018-07-16	2018-07-19
			2018-09-18	2018-10-02
			2018-10-17	2018-10-19
			2018-12-26	2018-12-28
			2019-01-02	2019-01-02
			2019-02-06	2019-02-14
		Profesional "C" - (Analista 2 de Talento Humano)	2020-09-14	2022-01-23
		Profesional "C" - Departamento de Talento Humano	2018-09-01	2020-09-13

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Desde	Hasta
María Fernanda Solís Gutiérrez	1803067196	Directora General Provincial de la Dirección Administrativa Subrogante	2022-02-09	2022-04-08
		Directora General Provincial Encargada - Dirección Administrativa	2018-10-17	2018-10-19
			2018-12-26	2018-12-28
			2019-01-02	2019-01-02
		Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	2018-07-01	2019-06-03
		Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	2021-10-19	2023-06-30
Mario Franklin Tenelema Jiménez	1802817690	Mecánico	2018-07-01	2023-06-30
Mario Guillermo Bimboza Pazmiño	1804064432	Operador	2018-07-01	2023-06-30
Mario Luciano Quispilema Landa	1802425890	Operador	2018-07-01	2023-06-30
Marisol Isabel Álvarez Ulloa	1802338317	Procuradora Síndica Provincial	2019-05-15	2023-05-14
Martha Yolanda Barrionuevo Robayo	1801116300	Delegada del Consejero Provincial	2021-06-01	2023-05-14
Milton Polivio Valencia Rodríguez	1803020609	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
Narciza Alejandra Gallegos Moya	1802989432	Profesional "E" - (Técnico 2 de Talento Humano)	2020-09-14	2023-06-30
		Técnico B	2018-07-01	2020-09-13
Nelson Tarquino Aldáz Peña	1802332856	Ayudante	2018-07-01	2023-06-30
Pablo Gonzalo Carranza Molina	1803710639	Consejero Provincial	2021-06-01	2023-05-14
Podro Pablo Calza Sisa	1801745298	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Piedad del Carmen Fiallos Núñez	1804347878	Auxiliar de Enfermería	2018-07-01	2023-06-30
Ricardo Daniel Flores Vite	1804540068	Técnico 1 de Talento Humano	2022-01-12	2023-06-30
		Técnico de Fortalecimiento Institucional	2021-01-11	2021-12-31
Rommel Narcizo López Fiallos	1801770429	Consejero Provincial	2021-06-01	2023-06-30
Sandra Patricia Quintana Guerra	1802462430	Contadora General-Jefe de Área	2018-07-01	2023-06-30
		Directora General Provincial Encargada - Dirección Financiera	2019-05-17	2019-05-29
		Directora General Provincial Subrogante - Dirección Financiera	2021-12-01	2021-12-06
Santiago Rodrigo Lozada Mayorga	1802483147	Consejero Provincial	2021-06-01	2023-05-14
Sagundo Ángel María Yagchirema Chipantiza	1801932847	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Sagundo Isaías Mejía Espinoza	1802623353	Consejero Provincial	2021-06-01	2023-05-14
Sagundo Julio Bimboza Llamuca	1802442812	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Silvia María Callejas Naranjo	1801508159	Directora General Provincial - Dirección Administrativa	2018-07-01	2019-05-14
Tránsito Guaranga Masaquiza	1802826592	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Vicente Rodrigo Pastor Altamirano	1803183639	Diseñador Gráfico	2019-01-01	2021-12-31
Víctor Homero Torres Molina	1804587051	Procurador Síndico Provincial Subrogante	2022-02-01	2022-02-03
			2022-03-08	2022-03-08
			2022-03-10	2022-03-11
Víctor Luareano Velastegui Flores	1803065414	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
Wilson Eduardo Manobanda Laica	1802827848	Conserje	2018-07-01	2023-06-30
Wilson Humberto Pullupaxi Andagana	1802086304	Albañil	2018-07-01	2023-06-30
Wilson Ovidio Méndez Molina	1803083425	Chofer	2018-07-01	2023-06-30
Wilson Roberto Manobanda Cunalata	1802554939	Consejero Provincial Alterno	2021-06-01	2023-05-14
Wilson Roberto Supe Quilapanta	1803145083	Peón	2018-07-01	2023-06-30
Yolanda Beatriz Pazmiño Pazmiño	1702634583	Directora General Provincial - Dirección Financiera	2018-07-01	2019-05-14



ANEXO 2

Información analizada subsistemas de planificación del talento humano, clasificación de puestos, reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia

- 2.1 Concursos de méritos y oposición
- 2.2 Planificaciones de concursos de méritos y oposición declaradas desiertas
- 2.3 Movimientos de personal: comisión estudios, traslados administrativos, desvinculación código del trabajo, desvinculación LOSEP, supresión de partida
- 2.4 Nombramientos provisionales
- 2.5 Contratación de servicios ocasionales
- 2.6 Liquidación de haberes por jubilación o renuncia voluntaria
- 2.7 Evaluaciones de desempeño
- 2.8 Asistencia contratos ocasionales (CD)
- 2.9 Asistencia y permanencia del personal



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano;
clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal;
y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal:
Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

Periodo: Entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2023

COMPONENTE: SUBSISTEMA RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL
SUBCOMPONENTE: CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

No.	Concurso Mérito y Oposición	Dirección	Unidad	Fecha Convocatoria	Fecha Declaratoria Ganador
1	Contador/a- Profesional D; 1 200 USD	Financiera	Sección Contabilidad	2019-01-25	2019-03-22



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
 Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano;
 clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal;
 y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal;
 Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

Periodo: Entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2023

COMPONENTE: SUBSISTEMA RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

SUBCOMPONENTE: CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

Planificaciones de concursos de méritos y oposición declaradas desiertas

Código	Partidas	Dirección	Cargos	Año
231841 231851 231840 231838 231839	61 73 131 155 188	Financiera Financiera Recursos Hídricos y Cons. A. Recursos Hídricos y Cons. A. Procuraduría Sindica	Analista 1 en Control de Garantías Jefe de presupuestos Secretaría Ejecutiva Especialista 1 en Estudio de Riego Secretaría Ejecutiva	2022
231857 231855 231837 231854 231845 231856	33 149 210 220 223 224	Administrativa Recursos Hídricos y Cons. A. Administrativa Relaciones Externas Administrativa Administrativa	Asistente Administrativo Asistente Administrativo Analista de Compras Públicas Asistente Administrativo Jefe de Compras Públicas Asistente Administrativo	2022
231836 231849 231842 231844 231850 231848 231843 231852	34 193 225 206 3 192 85	Administrativo Vías y Construcciones Gestión y Calidad Ambiental Vías y Construcciones Prefectura Vías y construcciones Administrativo	Médico General Especialista 1 Fiscalizador en control y Supervisión .. Analista 1 en Defensoria del Ambiente Especialista 2 en Gestión Vial Coordinador de Prefectura Jefe en Construcción y Fiscalización de obras Analista 2 en Planes de Manejo de Páramos Especialista 2 en Bienes y Constataciones	2022
239906 239904 239901 239899 239905 239902 239900 239898	33 235 233 231 232 234 236 237	Administrativo Vías y Construcciones Producción Administrativo Producción Gestión y Calidad Ambiental Procuraduría Sindica Procuraduría Sindica	Asistente Administrativo Asistente Administrativo Técnico 1 en Proyectos Socio Económicos Especialista 2 en Talento Humano Asistente Administrativo Asistente Administrativo Especialista 1 Asesoría legal y Litigios Especialista 1 Asesoría legal y Litigios	2023

Código	Partidas	Dirección	Cargos	Año
245253 245199 245190 245186 245185	155 188 131 73 61	Recursos Hídricos y Cons. A. Procuraduría Sindica Recursos Hídricos y Cons. A. Financiero Financiera	Especialista 1 en Estudio de Riego Secretaría Ejecutiva Secretaría Ejecutiva Jefe de Presupuestos Analista 1 en Control de Garantías	2022
241243	227	Planificación y Cooperación Internacional	Especialista 2 en Gestión de Riesgos	2022
241985 241982 241961 241959	62 50 36 220	Financiera Sistemas Relaciones Externa	Analista 2 en Contabilidad Analista 2 en Gestión de Proyectos TIC'S Asistente Administrativo Asistente Administrativo	2022
251049 251013 251025 250998 250994 250992	22 223 230 210 149 224	Relaciones Externas Administrativo Administrativo Administrativo Recursos Hídricos y Cons. A. Administrativo	Asistente Administrativo Jefe de Compras Públicas Asistente Administrativo Analista 1 en Compras Públicas Asistente Administrativo Asistente Administrativo	2022
253451	100	Planificación y Cooperación Internacional	Secretaría Ejecutiva	2022
258696 258695	251 250	Recursos Hídricos y Cons. A Gestión y Calidad Ambiental	Analista 1 en Estudio de Riego Técnico de Control y Seguimiento Ambiental	2022
259342 259345	27 7	Sistemas Vías y Construcciones	Secretaría Ejecutiva Secretaría Ejecutiva	2022
259599 259598 259606 259601 259603	252 229 239 247 238	Recursos Hídricos y Cons. A Planificación y Cooperación I Financiero Gestión y Calidad Ambiental Administrativo	Analista 2 en Conservación Ambiental Analista 1 en Arquitectura Técnico 2 en Control de Procesos Técnico 1 en Control y Seguimiento Ambiental Técnico 1 en Talento Humano	2023
260000 259999 259997 259994 259992 259986 259979 259978	258 49 242 243 254 253 255 248	Vías y Construcciones Administrativo Gestión y Calidad Ambiental Gestión y Calidad Ambiente Recursos Hídricos y Cons. A Recursos Hídricos y Cons. A Recursos Hídricos y Cons. A Gestión y Calidad Ambiental	Técnico 1 Mecánica Automotriz Secretaría Ejecutiva Técnico Forestal Técnico en Catastro Ambiental Analista 1 Estudios de Riego y Drenaje Analista 2 Fiscalizador de Riego y Drenaje Técnico 2 Diagramación de geoportal / Cons. A. Técnico 1 en Control y Seguimiento Ambiental	2023
260410	257	Vías y Construcciones	Técnico 2 en Socialización de Proyectos y Manejo de Conflictos	2023
260352	256	Producción	Técnico 2 en Turismo	2023

Código	Partidas	Dirección	Cargos	Año
261843	157	Recursos Hídricos y Cons. A.	Analista 2 en Planes de Manejo de Paramos	2023
260336	245	Gestión y Calidad Ambiental	Técnico 1 Abogado Instructor	2023
260323	244	Gestión y Calidad Ambiental	Técnico 1 Secretario Notificador	2023
260412	246	Gestión y Calidad Ambiental	Técnico 1 Biótico	2023
260373	249	Gestión y Calidad Ambiental	Técnico 1 en Control y Seguimiento Ambiental	2023





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano;
 clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal;
 y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal;
 Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

Periodo: Entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2023

COMPONENTE: SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

SUBCOMPONENTE: MOVIMIENTOS DE PERSONAL: COMISIÓN ESTUDIOS, TRASLADOS ADMINISTRATIVOS,
 DESVINCULACIÓN CT, DESVINCULACIÓN LOSEP, SUPRESIÓN DE PARTIDA

No.	Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Tipo de Movimiento
1	1803968096	MASQUIZA MASQUIZA ISRAEL	COMISIÓN ESTUDIOS
2	0602356834	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	COMISIÓN ESTUDIOS
3	1724298201	JACOME BARONA	LICENCIAS Y COMISIONES
4	1802648657	RIOS PALACIOS	LICENCIAS Y COMISIONES
5	1803874336	PEREZ SALINAS	LICENCIAS Y COMISIONES
6	0705034452	LITARDO QUINTO WASHINGTON GEOVANNY	TRASLADO
7	1801806413	MARANON GARCES CONSUELO DEL ROSARIO	TRASLADO
8	1802121333	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	TRASLADO
9	0503078321	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	TRASLADO
10	1714656392	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	TRASLADO
11	1801162635	MASQUIZA JIMENEZ JOSE	DESVINCULACIÓN CT
12	1803929411	QUINATO PULLUTAXIG MARIA LUCRECIA	DESVINCULACIÓN CT
13	1600256828	MEDINA RAMIREZ VINICIO DANILO	DESVINCULACIÓN CT
14	1801581644	SANCHEZ VELASTEGUI JOSE AURELIO	DESVINCULACIÓN CT
15	1800814533	RIVERA CHACHIPANTA SEGUNDO JULIO	DESVINCULACIÓN CT
16	1800015347	TACO CHACHA PABLO ELIAS	DESVINCULACIÓN CT
17	1800745273	VELASTEGUI CORONADO PEDRO LAUTARO	DESVINCULACIÓN CT
18	1801656206	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	DESVINCULACIÓN CT
19	1802829257	JACOME CABRERA GALO ANTONIO	DESVINCULACIÓN CT
20	1804706305	SACA PILCO NELSON SANTIAGO	DESVINCULACIÓN CT
21	1804556320	SACA PILCO PABLO VINICIO	DESVINCULACIÓN CT
22	1805052352	CHANGO PAMBASHO JUAN IVAN	DESVINCULACIÓN CT
23	1801583194	PACHANO VACA MARIA ISABEL	DESVINCULACIÓN LOSEP
24	1801877513	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	DESVINCULACIÓN LOSEP
25	1801070580	VALDEZ SEVILLA ANGEL NEPTALI	DESVINCULACIÓN LOSEP
26	0705034452	LITARDO QUINTO WASHINGTON GEOVANNY	SUPRESIÓN DE PARTIDA





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
 Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano;
 clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal;
 y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal;
 Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

Periodo: Entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2023

COMPONENTE: RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

SUBCOMPONENTE: Nombramientos provisionales

N°	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	Régimen Laboral
1	1804263737	Gonzalez Gamboa	Pablo Marcelo	Losep
2	1802933737	Navarrete Villa	Víctor Santiago	Losep
3	1803239845	Sánchez Tubón	Edgar Fabian	Losep
4	1804229589	Masabanda Agualongo	Raúl Aníbal	Losep
5	1804630398	Zumbana López	Edison Damián	Losep
6	0705034452	Litardo Quinto	Washington Geovanny	Losep
7	1802708469	Lligalo Pacari	Genoveva	Losep
8	1801906296	Bourgeat Flores	Ivonne Georgina	Losep
9	1803116365	Pico Valencia	Carlos Fernando	Losep
10	1802046258	Jerez Caisabanda	Carmen María	Losep
11	1803532041	Guerrero Vivanco	Christian Guillermo	Losep
12	1805074737	Villena Llerena	Lisette Estefanía	Losep





ANEXO 2.5 00066

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano;
clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal;
y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal:
Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

Periodo: Entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2023

COMPONENTE: RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

SUBCOMPONENTE: Contratación de servicios ocasionales

No.	Cédula de ciudadanía	Nombres	Apellidos	Régimen Laboral
1	1803532041	Guerrero Vivanco	Christian Guillermo	LOSEP
2	0400687398	Morillo Robles	Pablo	LOSEP
3	1804263737	Gonzalez Gamboa	Pablo Marcelo	LOSEP
4	1803116365	Pico Valencia	Carlos Fernando	LOSEP
5	0705034452	Litardo Quinto	Washington Geovanny	LOSEP
6	1803239845	Sánchez Tubón	Edgar Fabián	LOSEP
7	1805074737	Villena Llerena	Lisette Estefanía	LOSEP
8	1802933737	Navarrete Villa	Víctor Santiago	LOSEP
9	1802046258	Jerez Caisabanda	Carmen María	LOSEP
10	1804630398	Zumbana López	Edison Damián	LOSEP
11	1804616702	Valencia Tapia	Santiago Fabián	LOSEP





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal; Corrientes y de inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685.

Periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2023

COMPONENTE: PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

SUBCOMPOENTE: MOVIMIENTOS DE PERSONAL

VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE HABERES POR JUBILACIÓN O RENUNCIA VOLUNTARIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES EX SERVIDORES/TRABAJADORES	CEDULA DE CIUDADANÍA	RÉGIMEN	Causa Salida
1	MASQUIZÁ JIMENEZ JOSE	1801162635	Código de Trabajo	Renuncia voluntaria por Jubilación
2	QUINATO A PULLUTAXIG MARIA LUCRECIA	1803929411	Código de Trabajo	Renuncia voluntaria
3	MEDINA RAMIREZ VINICIO DANILO	1600256828	Código de Trabajo	Visto Bueno 286670
4	SANCHEZ VELASTEGUI JOSE AURELIO	1801581644	Código de Trabajo	Renuncia voluntaria por Jubilación
5	RIVERA CHACHIPANTA SEGUNDO JULIO	1800814533	Código de Trabajo	Renuncia voluntaria, indemnización
6	TACO CHACHA PABLO ELIAS	1800015347	Código de Trabajo	Renuncia voluntaria, indemnización
7	VELASTEGUI CORONADO PEDRO LAUTARO	1800745273	Código de Trabajo	Renuncia voluntaria por Jubilación
8	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	1801656206	Código de Trabajo	Renuncia voluntaria, indemnización
9	JACOME CABRERA GALO ANTONIO	1802829257	Código de Trabajo	Renuncia voluntaria
10	SACA PILCO NELSON SANTIAGO	1804706305	Código de Trabajo	Renuncia voluntaria
11	SACA PILCO PABLO VINICIO	1804556320	Código de Trabajo	Renuncia voluntaria
12	CHANGO PAMBASHO JUAN IVAN	1805052352	Código de Trabajo	Renuncia voluntaria
13	PACHANO VACA MARIA ISABEL	1801583194	LOSEP	Renuncia voluntaria por Jubilación
14	VARGAS LÓPEZ RODRIGO ERNESTO	1801877513	LOSEP	Renuncia voluntaria por Jubilación
15	VALDEZ SEVILLA ANGEL NEPTALI	1801070580	LOSEP	Renuncia voluntaria



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Corrientes y de inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023
COMPONENTE: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DETALLE DE LOS PROCESOS ANALIZADOS

N°	Año	Nombres y apellidos	Cédula	Cargo	Dirección / Unidad Administrativa
1	2018	Naranjo Salvador Mario Nol	1801188929	Jefe de Área	Prefectura
2		Alvarez Sandoval Luis Patricio	1803422714	Chofer de vehículo liviano	Dirección de Vías y Construcciones
3		Vaca Acosta Juan Bernardino	1801065812	Profesional B	Dirección de Vías y Construcciones
4		Albán Torres Carlos Patricio	1800448680	Peón	Dirección de Producción
5		Altamirano Cisneros Raúl Giovanny	1801941194	Profesional B	Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental
6		Manjarrez Frias Enrique Leonel	1802649754	Profesional C	Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental
7		Cortés Rivera Darío Xavier	1802913275	Chofer de vehículo liviano	Dirección de Gestión de Calidad Ambiental
8		Abad Sarango Monica Elizabeth	1804247193	Profesional E	Dirección de Planificación
9		Paredes López Edgar Patricio	1802528453	Asistente Administrativo	Dirección Financiera
10		Orellana Barragán Jenny Patricia	1803259249	Profesional C	Dirección Administrativa
11		Albán Torres Carlos Patricio	1800448680	Peón	Dirección de Producción
12		Baño Naranjo Alexandra Yomara	201325628	Profesional D	Dirección de Planificación
13		Lara López Sandra Elizabeth	1804788067	Profesional D	Dirección Financiera
14		Montesdeoca Cruz Martha Yolanda	1801340520	Profesional E	Dirección Financiera
15	2019	Caiza Chicaiza Ángel Roberto	1803988060	Profesional B	Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental
16		Pazmiño Real Alissa Tatiana	1713263505	Asistente Administrativo	Dirección de Relaciones Externas
17		Lozada Andaluz Rosario Janeth	1802125078	Asistente Administrativo	Dirección de Desarrollo Humano y Cultura
18		Domínguez Castro Ricardo Xavier	1804299723	Profesional C	Dirección de Sistemas
19	2020	Pico Valencia Carlos Fernando	1803116365	Coordinador de Prefectura	Prefectura
20		Pazmiño Vargas Myrian Susana	1801863752	Especialista 2 en Odontología	Dirección Administrativa
21		Sánchez Fonseca Mercy Ivonne	1802121333	Analista 2 en Contabilidad	Dirección Administrativa
22		Cabezas Medina Danilo Sebastián	1803340320	Técnico 1 en Presupuesto	Dirección Financiera
23		Martínez Mañay José Luis	1802134047	Analista 2 en Fortalecimiento Institucional y Organizativo	Dirección de Producción
24		Marañón Garcés Consuelo del Rosario	1801806413	Secretaría Ejecutiva	Dirección de Vías y Construcciones
25		Salazar Gaibor José Carlos	1803802311	Analista 1 en Asesoría Legal y Litigio	Procuraduría Síndica
26		Paredes López Edgar Patricio	1802528453	Asistente Administrativo Reaudador	Dirección Financiera
27		Cañizares Arcos Alexandra Elizabeth	1802363885	Asistente Administrativo	Secretaría y Coordinación General
28		Chango Quinapanta Silvia Verónica	1804618363	Asistente legal	Procuraduría Síndica
29	2021	Aguiar Cortez Alexandra del pilar	1803374022	Jefe Unidad de Talento Humano	Dirección Administrativa
30		Andrade Villacrés Marco Antonio	1802876100	Analista 2 de Soporte de Hardware	Sistemas
31		Barzuela Bermeo Víctor Félix	1803838851	Analista 1 en Compras Públicas	Dirección Administrativa
32		Real Freire Jenny Patricia	1803584513	Analista 1 en Parlamentarismo	Dirección Planificación
33		Sánchez Hidalgo Juan Carlos	1804213740	Especialista 2 en Defensoría del Ambiente	Dirección de Gestión de Calidad Ambiental
34		Yungan Moreno Jeannette Marisol	1803889615	Analista 1 en Riego Tecnificado y Tradicional	Dirección de Gestión de Calidad Ambiental
35		Cisneros Villacrés Hernán Fabricio	1803787878	Asistente Administrativo	Secretaría y Coordinación General
36		Altamirano Núñez Mónica del Rocío	1803319159	Especialista 1 en Administración de parques	Dirección Producción
37	2022	Sánchez Villalva Diego Eduardo	1804082756	Analista 2 en Gestión de Proyectos TICS	Sistemas
38		López Arboleda Mercedes Jacqueline	1802911600	Analista 1 en Biblioteca Virtual	Dirección de Desarrollo Humano y Cultura
39		Supe Supe Wilson Salvador	1803220805	Analista 2 en Conservación Ambiental	Dirección de Gestión de Calidad Ambiental
40		Pico Llerena Oscar Santiago	1803338837	Analista 1 Comunicador	Relaciones Externas
41		Bourgeat Flores Ivonne Georgina	1801906298	Analista 1 Fiscalizador en Control y Supervisión de Obras y Proyectos	Dirección de Vías y Construcciones
42		Pachano Vaca María Isabel	1801583194	Secretaría Ejecutiva	Dirección Planificación

ANEXO 2.8



CD QUE CONTIENE INFORMACION SOBRE
ASISTENCIA CONTRATOS OCASIONALES

CD. en Prefectura





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBSISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO; CLASIFICACIÓN DE PUESTOS;
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; Y, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO; CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA;
GASTOS EN PERSONAL: CORRIENTES Y DE INVERSIÓN
PERÍODO DEL 1 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2023

COMPONENTE: ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
0101112217	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	ESPECIALISTA 1 EN ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA	2018-08-01	2023-08-01
0502355935	MENA FREIRE JUAN CARLOS	ESPECIALISTA 2 EN GEO INFORMACIÓN	2018-06-01	2023-08-01
0503331738	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	ANALISTA 2 FISCALIZADOR EN GESTIÓN DE RIEGO	2018-08-01	2023-08-01
0601615263	ARENDIS CORREA MARIA SUSANA	ANALISTA 2 EN PLANES DE MANEJO DE PÁRAMOS	2021-03-01	2023-05-01
0601851165	HINOJOSA NUÑEZ MERCEDES HIPATIA	ANALISTA 2 EN PLANES DE MANEJO DE PÁRAMOS	2018-06-01	2023-05-01
0602354034	BARRENO GADVAY MYRIAM ISABEL	SECRETARIA EJECUTIVA	2021-01-01	2023-08-01
0603038829	GUILCAPI MOSQUERA LIBIO ENRIQUE	ANALISTA 2 EN INDICADORES ESTADÍSTICOS	2018-08-01	2023-08-01
0603181538	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	ANALISTA 2 EN ADMINISTRACIÓN DE RED HIDROMETEREOLÓGICA	2018-06-01	2023-08-01
0604051003	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	ANALISTA 2 DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MEDIO Y ALTO IMPACTO	2018-06-01	2023-08-01
1104395197	RAMOS LUDENA LIVIA MERCEDES	ANALISTA 2 EN GEOREFERENCIACIÓN TERRITORIAL	2018-06-01	2023-08-01
1500574155	ZAMORA ORTIZ LIZETH VIVIANA	TÉCNICO EN CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	2023-01-01	2023-08-01
1600557598	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO RECAUDADOR	2018-06-01	2023-08-01
1704733843	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	ANALISTA 1 EN CONTROL DE INVENTARIOS	2018-06-01	2023-08-01
1705338083	CARAVALI CAICEDO JUAN OSWALDO	CHOFER VEHÍCULO LIVIANO	2018-06-01	2023-01-01
1712628005	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	ANALISTA 1 EN ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES	2018-08-01	2023-08-01
1713233505	PAZMIÑO REAL AISSA TATIANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2018-06-01	2022-01-01
1718527870	QUISHPE ORTIZ YAJAIRA KARINA	TÉCNICO 1 EN CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	2023-03-01	2023-08-01
1800745273	VELASTEGUI CORONADO PEDRO LAUTARO	PEÓN B	2018-06-01	2021-02-01
1801340520	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	TÉCNICO 2 EN COMPRAS PÚBLICAS	2018-08-01	2023-08-01
1801417781	GUZMAN PROAÑO EDISON IVAN	ESPECIALISTA 1 FISCALIZADOR EN CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS / PROYECTOS	2018-06-01	2021-08-01
1801451840	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	PEÓN B	2018-06-01	2023-06-01
1801470509	FLORES CARLOS MARIA	PEÓN B	2018-06-01	2023-07-01
1801554385	SAILEMA PALATE PEDRO PABLO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	2018-08-01	2023-08-01
1801583194	PACHANO VACA MARIA ISABEL	SECRETARIA EJECUTIVA	2018-06-01	2022-08-01
1801595057	NARANJO PROAÑO BEKER GEOVANI	JEFE DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS	2018-06-01	2021-08-01
1801643139	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	PEÓN B	2018-06-01	2023-07-01
1801647122	BARCLAY CALDERON MYRIAN CECILIA	SECRETARIA EJECUTIVA	2018-06-01	2023-02-01
1801693515	BRAVO MONCAYO LUIS ALBERTO	ANALISTA 2 EN GESTIÓN DE PROYECTOS TIC'S	2018-06-01	2022-01-01
1801728906	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	PEÓN B	2018-06-01	2023-07-01
1801793058	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	ANALISTA 2 COMUNICADOR	2018-06-01	2023-08-01
1801806413	MARAÑON GARCES CONSUELO DEL ROSAR	SECRETARIA EJECUTIVA	2018-06-01	2022-12-01
1801834065	MINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	PEÓN	2019-11-01	2023-07-01
1801877513	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	ANALISTA 1 EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	2018-08-01	2023-05-01
1801915885	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	ANALISTA 2 EN NÓMINA	2018-06-01	2023-08-01
1801941194	ALTAMIRANO CISNEROS RAUL GIOVANNY	ESPECIALISTA 1 EN ESTUDIO DEL RIEGO	2018-08-01	2023-07-01
1801977040	ARIAS RAMIREZ EDISON ROBERTO	ANALISTA 1 EN DEPORTES Y RECREACIÓN	2018-06-01	2023-07-01
1802032175	CACERES MONTESDEOCA RITA FABIOLA	ANALISTA 2 EN BIBLIOTECA GENERAL	2018-08-01	2023-07-01
1802036945	RAMIREZ NARANJO FANNY CUMANDA	ESPECIALISTA 2 EN CENTRO DE FORMACION CIUDADANA DE TUNGURAHUA	2018-08-01	2023-08-01
1802042224	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	PROSECRETARIA	2018-06-01	2023-08-01
1802039425	PEREZ BAUTISTA JOSE RAUL	CHOFER DE VEHÍCULO LIVIANO	2018-08-01	2023-07-01
1802131977	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	PEÓN B	2018-06-01	2023-07-01
1802138532	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	SECRETARIA EJECUTIVA	2018-06-01	2023-08-01
1802295740	ANDRADEPIEDRA FRANCO CARLA MONSER	SECRETARIA EJECUTIVA	2018-06-01	2023-07-01
1802298867	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	ESPECIALISTA 2 EN BIENES Y CONSTATAIONES	2018-06-01	2023-08-01
1802299170	CHAVEZ LOPEZ FRANCISCO XAVIER	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	2021-06-01	2021-12-01
1802338317	ALVAREZ ULLOA MARISOL ISABEL	PROCURADORA SÍNDICA PROVINCIAL	2019-06-01	2023-05-01
1802351336	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	CHOFER DE VEHÍCULO LIVIANO	2018-08-01	2023-07-01
1802353885	CAÑIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2018-06-01	2023-07-01
1802437903	FRUTOS LEON ALVARO ANTONIO	ANALISTA 2 EN SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2018-06-01	2023-08-01
1802450732	VELA JIMENEZ JOSE RAMIRO	DIRECTOR DE RELACIONES EXTERNAS	2021-01-01	2021-12-01

COMPONENTE: ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
1802476927	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	ESPECIALISTA 1 FISCALIZADOR EN CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS / PROYECTOS	2018-06-01	2023-08-01
1802519528	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	ANALISTA 1 MUSEO CASA DEL PORTAL	2018-06-01	2023-08-01
1802525871	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	ANALISTA 1 EN TURISMO	2018-06-01	2023-08-01
1802527323	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	PEÓN B	2018-06-01	2023-07-01
1802528453	PAREDES LOPEZ EDGAR PATRICIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO RECAUDADOR	2018-06-01	2023-08-01
1802530442	ROSETO NUÑEZ MANUEL RODRIGO	ANALISTA 1 EN DESARROLLO HUMANO	2018-06-01	2023-08-01
1802533842	LUZURIAGA NAVAS NANCY MERCEDES	SECRETARIA EJECUTIVA	2018-06-01	2023-08-01
1802580702	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	CHOFER VEHÍCULO LIVIANO	2018-06-01	2023-07-01
1802582963	IZURIETA ESPARZA EDWIN OSWALDO	DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y CULTURA	2021-02-01	2023-04-01
1802649754	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	ANALISTA 2 FISCALIZADOR EN GESTIÓN DE RIEGO	2018-06-01	2023-08-01
1802686386	TABARES GARCES CARLOS OLDEMAR	DIRECTOR DE RECURSOS HIDRICOS Y CONSERVACION AMBIENTAL	2023-06-01	2023-08-01
1802672517	CAMPAÑA FREIRE RITTA MARIBEL	ANALISTA 1 EN DESARROLLO HUMANO	2018-06-01	2023-07-01
1802715258	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	ANALISTA 1 EN PRESUPUESTO	2018-06-01	2023-08-01
1802728939	ROSETO PEÑAHERRERA GINO ADELFO	ANALISTA 1 EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO	2018-06-01	2023-08-01
1802738409	TISALEMA ULPO LUIS PATRICIO	CONSERJE	2018-06-01	2021-05-01
1802752608	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	ANALISTA 1 EN COOPERACION INTERNACIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2018-06-01	2023-07-01
1802754547	LABRE GUANIN GRACIELA DE LOURDES	ANALISTA 2 EN GESTIÓN DE RIESGO	2018-06-01	2023-08-01
1802799153	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	CHOFER VEHÍCULO LIVIANO	2018-06-01	2021-05-01
1802827848	MANOBANDA LAICA WILSON EDUARDO	CONSERJE B	2018-06-01	2023-07-01
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	CHOFER VEHÍCULO LIVIANO	2018-06-01	2021-05-01
1802922276	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	SECRETARIA EJECUTIVA	2018-06-01	2023-07-01
1802929552	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	TRABAJADORA SOCIAL	2018-06-01	2023-08-01
1802933737	NAVARRETE VILLA VICTOR SANTIAGO	ANALISTA 1 EN ARQUITECTURA	2023-02-01	2023-08-01
1802959278	ALMEIDA LEMA VINICIO FABIAN	JEFE DE MANTENIMIENTO VIAL	2018-06-01	2023-07-01
1802985901	AGUILAR ALIAGA DORYS MARIANELA	SECRETARIA EJECUTIVA	2022-09-01	2023-07-01
1802989432	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	TÉCNICO 2 DE TALENTO HUMANO	2018-06-01	2023-07-01
1803009370	LOPEZ SUQUE OSCAR RIVELINO	ESPECIALISTA 2 EN CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	2018-06-01	2023-08-01
1803111897	MORALES OÑATE DARIO JAVIER	ANALISTA 2 DE SOPORTE DE HARDWARE	2018-06-01	2023-08-01
1803145083	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	PEÓN B	2018-06-01	2023-07-01
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	CHOFER VEHÍCULO LIVIANO	2018-06-01	2021-03-01
1803168986	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	ESPECIALISTA 1 FISCALIZADOR EN GESTIÓN DE RIEGO	2018-06-01	2023-08-01
1803222312	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	ANALISTA 2 EN ADMINISTRACION DE SISTEMA SCADA Y OPERACIONES	2018-06-01	2023-08-01
1803241007	ZUÑIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	ANALISTA 1 FISCALIZADOR EN CONTROL Y SUPERVISION DE OBRAS / PROYECTOS	2018-06-01	2023-08-01
1803290442	SANCHEZ ROSETO EDWIN RAMIRO	OPERADOR	2018-06-01	2019-12-01
1803319159	ALTAMIRANO NUÑEZ MONICA DEL ROCIO	ESPECIALISTA 1 EN ADMINISTRACIÓN DE PARQUES	2018-06-01	2023-07-01
1803455474	CUEVA NARANJO FREDDY SANTIAGO	TECNICO 2 EN DIAGRAMACION DE GEOPORTAL- CONSERVACIÓN AMBIENTAL	2023-03-01	2023-07-01
1803464492	LOPEZ MIRANDA MARITZA AMBAR	DIRECTOR DE RELACIONES EXTERNAS	2021-04-01	2021-08-01
1803497377	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	ESPECIALISTA 1 EN ADMINISTRACIÓN DE PARQUES	2018-06-01	2023-08-01
1803517521	CALAPIÑA TOAPANTA SEGUNDO JUAN	OPERADOR	2018-06-01	2023-07-01
1803545829	GUERRA GUERRA ITALO REVELO	ANALISTA 1 EN RIEGO TECNIFICADO Y TRADICIONAL	2021-12-01	2023-07-01
1803570488	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	ANALISTA 2 EN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MEDIO Y BAJO IMPACTO	2018-06-01	2023-07-01
1803584729	MIÑO VILLACIS ALEX DANIEL	CHOFER DE VEHÍCULO LIVIANO	2018-06-01	2023-07-01
1803626967	VELASTEGUI FLORES DANIEL SEBASTIAN	AYUDANTE	2018-06-01	2021-05-01
1803654552	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	ESPECIALISTA 2 EN DESARROLLO DE SOFTWARE	2018-06-01	2023-08-01
1803706835	HIDALGO YANALA EVELIN JOHANA	ANALISTA 1 EN BIBLIOTECA INFANTIL	2018-06-01	2023-07-01
1803779642	BALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	TECNICO 2 FISCALIZADOR EN CONTROL Y SUPERVISION DE OBRAS	2018-06-01	2023-07-01
1803813813	TIGSE FONSECA MAURICIO DANIEL	CONSERJE	2018-06-01	2021-05-01
1803826179	DIAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	PEÓN B	2018-06-01	2023-07-01
1803838851	BARREZUETA BERMEO VICTOR FELIX	ANALISTA 1 EN COMPRAS PÚBLICAS	2018-06-01	2023-03-01
1803874336	PEREZ SALINAS JUAN PABLO	ANALISTA 2 FISCALIZADOR EN GESTIÓN DE RIEGO	2018-06-01	2023-05-01
1803932134	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANDRES	ESPECIALISTA 1 FISCALIZADOR EN CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS / PROYECTOS	2018-06-01	2023-07-01
1803941408	MONTACHANA SOQUE RICARDO VINICIO	ANALISTA 2 FISCALIZADOR EN GESTION DE RIEGO Y DRENAJE	2023-03-01	2023-08-01
1803968096	MASAQUIZA MASAQUIZA ISRAEL	ANALISTA 1 FISCALIZADOR EN GESTIÓN DE RIEGO	2018-06-01	2023-08-01
1803987450	FEJOO BAYAS JORGE LUIS	CONSERJE	2018-06-01	2021-04-01
1803988060	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	ESPECIALISTA 1 FISCALIZADOR EN GESTIÓN DE RIEGO	2018-07-01	2023-07-01

COMPONENTE: ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL

CEDEULA DE CIUDADANIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
1804033133	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	ANALISTA 2 EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO TRADICIONAL Y TECNIFICADO	2018-06-01	2023-07-01
1804021929	NUÑEZ OCAÑA CECILIA AMPARO	SECRETARIA EJECUTIVA	2018-08-01	2023-08-01
1804034294	LOPEZ YACCHIREMA CARLOS ALBERTO	ANALISTA 1 EN PROMOCIÓN CULTURAL	2018-08-01	2023-02-01
1804038889	MIRANDA URRUTIA JUAN CARLOS	TÉCNICO 1 EN CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	2023-03-01	2023-07-01
1804036823	RAMOS SALVADOR ESTEBAN RICARDO	ANALISTA 2 MUSEO CASA DEL PORTAL	2018-08-01	2023-08-01
1804121653	VILLACIS CHIRIBOGA ALEJANDRA ELIZAB	ANALISTA 1 EN COMPRAS PÚBLICAS	2018-06-01	2023-08-01
1804347811	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAEL	ANALISTA 1 FISCALIZADOR EN CONTROL Y SUPERVISION DE OBRAS / PROYECTOS	2018-08-01	2023-08-01
1804415089	MORALES APRAEZ JORGE LUIS	ESPECIALISTA 1 EN ESTUDIO DEL RIEGO	2019-11-01	2023-08-01
1804540086	FLORES VITE RICARDO DANIEL	TÉCNICO 1 EN CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	2023-02-01	2023-07-01
1804537051	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	ASISTENTE LEGAL	2018-06-01	2023-08-01
1804630398	ZUMBANA LOPEZ EDISON DAMIAN	ANALISTA 1 EN PROYECTOS Y PATRIMONIO NATURAL	2023-03-01	2023-08-01
1804706305	SACA PILCO NELSON SANTIAGO	AYUDANTE	2018-08-01	2022-07-01
1804786067	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	ANALISTA 1 EN COMPRAS PÚBLICAS	2018-08-01	2023-07-01
1804986253	SANCHEZ GUANOPATIN DIEGO ALEJANDRO	SECRETARIO EJECUTIVO	2023-03-01	2023-08-01
1805074737	VILLENA LLERENA LISSETTE ESTEFANIA	TECNICO 2 EN CONTROL DE PROCESOS	2021-01-01	2023-08-01
1850367820	MOPOSITA GUACHI ANDRES SEBASTIAN	PEÓN	2018-08-01	2023-07-01
2000119426	TOAINGA JEREZ MARITZA KATHERINE	ANALISTA 1 CONTROL DE GARANTIAS	2021-05-01	2023-08-01



ANEXO 3

Recursos Analizados Gastos en personal: Corrientes y de Inversión

- 3.1 **Remuneraciones personal LOSEP**
- 3.1.1 Rol: 000108 Mes: Julio Año: 2018
- 3.1.2 Rol: 000115 Mes: Diciembre Año: 2018
- 3.1.3 Rol: 000118 Mes: Enero Año: 2019
- 3.1.4 Rol: 000134 Mes: Mes: Diciembre Año: 2019
- 3.1.5 Rol: 00139 Mes: Enero Año: 2020
- 3.1.6 Rol: 000154 Mes: Enero Año 2021
- 3.1.7 Rol: 000168 Mes Diciembre Año: 2021
- 3.1.8 Rol: 000175 Mes: Junio Año: 2022
- 3.1.9 Rol: 00183 Mes: Diciembre Año: 2023
- 3.1.10 Rol: 000184 Mes: Enero Año: 2023
- 3.1.11 Rol: 000191 Mes: Junio Año: 2023
- 3.2 **Salarios Personal Código del Trabajo**
- 3.2.1 Rol: 000106 Mes: Julio 2018
- 3.2.2 Rol: 000112 Mes: Diciembre Año: 2019
- 3.2.3 Rol: 000114 Mes: Enero Año: 2019
- 3.2.4 Rol: 000128 Mes: Diciembre Año: 2019
- 3.2.5 Rol: 000131 Mes: Enero Año: 2020
- 3.2.6 Rol: 000146 Mes: Enero Año: 2021
- 3.2.7 Rol: 000160 Mes: Diciembre Año: 2021
- 3.2.8 Rol: 000166 Mes: Junio Año: 2022
- 3.2.9 Rol: 000174 Mes: Diciembre Año: 2022
- 3.2.10 Rol: 000175 Mes: Enero Año: 2023
- 3.2.11 Rol: 000181 Mes: Junio Año: 2023
- Modificación valores en Remuneraciones
- Modificación valores Salarios – Código del Trabajo
- 3.3 Componentes de roles de pago – LOSEP
- Componentes de roles de pago – Código del Trabajo



HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBSISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO; CLASIFICACIÓN DE PUESTOS; RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; Y, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO; CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA; GASTOS EN PERSONAL; CORRIENTES Y DE INVERSIÓN; Y, A LA DENUNCIA N° 000000285

PERÍODO: 1 DE JULIO DE 2018 Y 20 DE JUNIO DE 2023

RECURSOS ANALIZADOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	2018*	2019	2020	2021	2022	2023	SUMAN
		VALOR USD.						
51.01	Remuneraciones							
	Básicas	645 392,16	648 446,92	324 053,27	650 705,39	671 178,49	678 834,06	3 618 610,29
71.01	Remuneraciones							
	Básicas	320 691,76	317 471,52	156 284,39	332 299,86	361 617,46	367 117,29	1 855 482,28
	Suman	966 083,92	965 918,44	480 337,66	983 005,25	1 032 795,95	1 045 951,35	5 474 092,57



H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBSISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO; CLASIFICACIÓN DE PUESTOS;
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; Y, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO; CONTROL DE ASISTENCIA Y
PERMANENCIA; GASTOS EN PERSONAL: CORRIENTES Y DE INVERSIÓN; Y, A LA DENUNCIA N° 000000285

PERÍODO: 1 DE JULIO DE 2018 Y 20 DE JUNIO DE 2023

RECURSOS ANALIZADOS: REMUNERACIONES PERSONAL LOSEP

DOLARES (USD.)								
MES	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	RELIQ F/RESERVA	XIII MES	XIV MES	Total de Ingresos
jul-18	292 191,50	23 771,60	3 940,47	398,39		773,34	225,19	321 300,49
dic-18	290 999,28	24 037,21	5 161,39	2 983,68		717,09	193,02	324 091,67
ene-19	286 347,20	23 637,04	3 998,34	4 008,14		717,09	193,02	318 898,83
dic-19	296 037,15	21 663,41	4 433,17	5 430,00		1 656,05	328,31	329 548,09
ene-20	294 825,08	20 994,60	3 576,86	1 860,03		2 230,09	566,61	324 053,27
ene-21	295 349,80	23 264,08	1 990,30	707,53		2 699,52	699,93	324 711,16
dic-21	295 969,20	22 977,55	844,76	2 661,14		699,93	2 841,65	325 994,23
jun-22	304 590,70	23 727,21	1 552,42	1 055,70		779,24	2 824,88	334 530,15
dic-22	303 073,70	23 848,67	5 930,37	186,30		779,24	2 830,06	336 648,34
ene-23	297 722,13	23 374,03	6 941,88	1 482,05	321,89	900,00	3 146,94	333 888,92
jun-23	313 680,19	24 415,93	3 161,11	459,59		787,50	2 440,82	344 945,14
SUMAN	3 270 785,93	255 711,33	41 531,07	21 230,55	321,89	12 739,09	16 290,43	3 618 610,29



H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBSISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO; CLASIFICACIÓN DE PUESTOS; RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; Y, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO; CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA; GASTOS EN PERSONAL: CORRIENTES Y DE INVERSIÓN; Y, A LA DENUNCIA N° 000000285

PERÍODO: 1 DE JULIO DE 2018 Y 20 DE JUNIO DE 2023
RECURSOS ANALIZADOS: REMUNERACIONES PERSONAL LOSEP

Rol No.: 000408

Mes: Julio

Año: 2018

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL							
1	NARANJO LALAMA LUIS FERNANDO	5 009,00	417,25					5 426,25
2	NARANJO SALVADOR MARIO NOL	2 050,00	170,77					2 220,77
3	LOZADA GUTIERREZ /NA LUCIA	1 640,00	136,61					1 776,61
9	FRUTOS LEON ALVARO ANTONIO	1 394,00	127,61	137,95				1 659,56
10	PACHANO ARIAS ANDRES HUMBERTO	3 339,00	278,14					3 617,14
11	TORRES CHAVEZ TANYA MARIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
13	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
15	CALLEJAS NARANJO SILVIA MARIA	3 339,00	278,14					3 617,14
16	PARCLAY CALDERON MYRIAN CECILIA	1 127,50	93,92					1 221,42
21	RODRIGUEZ RIVAS NEUN SALVATORI	1 045,50	90,27	38,12				1 173,89
22	FEÑA LOPEZ MARCO BOLIVAR	1 212,00	100,96					1 312,96
23	PAZMIÑO VARGAS MYRIAN SUSANA	1 676,00	139,61			139,67	32,17	1 987,45
26	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	1 045,50	87,09					1 132,59
27	COBO MENDEZ CRISTOBAL ABELARDO	738,00	61,48					799,48
29	TUBON MOLINA MARIO RAUL	717,50	79,44	236,18				1 033,12
32	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
33	PAZMIÑO PAZMIÑO YOLANDA BEATRIZ	3 339,00	278,14					3 617,14
34	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	1 127,50	93,92					1 221,42
36	CATUTA SISA MARTHA FABIOLA	1 332,50	111,00					1 443,50
37	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	1 394,00	116,12					1 510,12
38	CALVACHE CRIOLLO IRMA PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
39	QUINTANA GUERRA SANDRA PATRICIA	2 050,00	170,77					2 220,77
42	DIAZ LALALEO WILSON ORLANDO	738,00	61,48					799,48
43	HIDALGO ABRIL PABLO JAVIER	2 050,00	170,77					2 220,77
44	VACA FALCONI GLORIA SUSANA	2 050,00	170,77					2 220,77
46	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	1 127,50	93,92					1 221,42
48	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	1 250,50	104,17					1 354,67
49	SAILLEMA MASAQUIZA LUIS GUILLERMO	738,00	61,48					799,48

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
50	SAILEMA PALATE PEDRO PABLO	717,50	59,77					777,27
62	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	1 127,50	93,92					1 221,42
99	MORA PROAÑO JUAN FRANCISCO	3 339,00	278,14					3 617,14
106	ORTIZ BETANCOURT SILVIA JACQUELINE	1 127,50	116,62	272,48				1 516,60
120	SOLIS GUTIERREZ MARIA FERNANDA	2 050,00	170,77					2 220,77
125	VELASTEGUI GALLEGOS ELVIA PIEDAD	717,50	59,77					777,27
127	BRAVO MONCAYO LUIS ALBERTO	1 394,00	116,12					1 510,12
134	ORTEGA SEVILLA ROSA MARIA	3 339,00	278,14					3 617,14
138	BARREZUETA BERMEO VICTOR FELIX	1 250,50	104,17					1 354,67
142	ROSETO CAZAR SORAYA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
143	CHUGCHILAN ARROBO MICHAEL ALADINO	1 640,00	136,61					1 776,61
144	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1 045,50	87,09					1 132,59
160	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	1 394,00	123,41		87,47			1 604,88
162	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
170	CANIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
173	PAREDES LOPEZ EDGAR PATRICIO	1 640,00	136,61					1 776,61
181	DAVILA PROAÑO LIGIA FERNANDA	1 394,00	116,12					1 510,12
195	GUTIERREZ CHAGCHA LOURDES MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67
206	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1 250,50	104,17					1 354,67
207	ORELLANA BARRAGAN JENNY PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
210	VILLARROEL ANDALUZ FRANCISCO JULIAN	1 640,00	136,61					1 776,61
221	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	1 250,50	104,17					1 354,67
222	LOPEZ ANDRADE . XAVIER FRANCISCO	3 339,00	278,14					3 617,14
223	VITERI FONSECA CRISTINA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
232	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	1 250,50	125,71	258,57				1 634,78
233	MORALES GUERRERO LILIANA PAOLA	1 394,00	116,12					1 510,12
234	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	1 640,00	136,61					1 776,61
237	PAZMIÑO REAL AISSA TATIANA	717,50	74,02	171,15				962,67
240	ANDRADE VILLACRES MARCO ANTONIO	1 394,00	116,12					1 510,12
241	MORETA JURADO MARLENE IVONNE	738,00	61,48					799,48
243	NUNEZ OCAÑA CECILIA AMPARO	1 127,50	93,92					1 221,42
244	CIFUENTES ZUMBANA DIANA CARMITA	1 127,50	93,92					1 221,42
245	SALAZAR GAIBOR JOSE CARLOS	1 250,50	104,17					1 354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
246	VILLACÍS CHRIBOGA ALEJANDRA ELIZAB	1 250,50	122,23	216,88				1 589,61
247	DOMÍNGUEZ CASTRO RICARDO XAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
249	VILLACÍS ORTIZ EDWIN DANILO	1 394,00	116,12					1 510,12
251	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	675,00	56,23					731,23
252	TORRES MOLINA VÍCTOR HOMERO	675,00	56,23			56,25	32,17	819,65
253	MORALES OÑATE DARIO JAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
257	PICO LLERENA OSCAR SANTIAGO	1 250,50	104,17					1 354,67
259	PINTA ESPIN GIOVANNY PATRICIO	1 250,50	104,71	6,51				1 361,72
260	GARCIA ALVAREZ CARLOS FERNANDO	1 250,50	105,25	13,03				1 368,78
262	LLAMUCA LEMA CHRISTIAN ISRAEL	450,00	40,90	41,02				531,92
263	RIVERA MOPOSITA LUIS MIGUEL	450,00	37,49					487,49
264	TIGSE FONSECA MAURICIO DANIEL	450,00	37,49					487,49
265	FEIJOO BAYAS JORGE LUIS	450,00	47,19	116,49				613,68
266	FISALEMA ULPO LUIS PATRICIO	450,00	46,43	107,35				603,78
273	ALVAREZ ARAUJO MAYRA MERCEDES	1 250,50	104,17					1 354,67
277	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	675,00	56,23					731,23
850.286	MONTESDEOCA PIALES JENNY YOLANDA	1 250,50	104,17					1 354,67
850.287	ORTIZ POVEDA GABRIEL SEBASTIAN	1 250,50	104,17					1 354,67
850.288	JACOME BARONA JORGE GEOVANNI	450,00	44,71	86,72				581,43
850.291	YANEZ GUEVARA DANIEL FERNANDO	1 394,00	116,12					1 510,12
850.300	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	1 250,50						1 250,50
	ADMINISTRACIÓN GENERAL Total	114 430,50	9 577,10	1 702,45	87,47	195,92	64,34	126 057,78
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO							
52	ANDRADEPIEDRA FRANCO CARLA MONSERR	1 127,50	93,92					1 221,42
55	LOPEZ VELASTEGUI OLGA CECILIA	1 394,00	116,12					1 510,12
56	PANGOL TORRES NIKOLAY ALBERTO	3 339,00	278,14					3 617,14
57	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	1 250,50	104,17			104,21	32,17	1 491,05
58	CACERES MONTESDEOCA RITA FABIOLA	1 394,00	116,12					1 510,12
83	CAMPANA FREIRE RITTA MARIBEL	1 332,50	111,00			111,04	32,17	1 588,71
145	LOZADA ANDALUZ ROSARIO JANETH	717,50	59,77					777,27
189	ROSETO NÚÑEZ MANUEL RODRIGO	1 250,50	104,17					1 354,67
200	LOPEZ ARBOLEDA MERCEDES JACQUELINE	1 250,50	104,17					1 354,67
211	HIDALGO YANALA EVELIN JOHANA	1 250,50	104,17					1 354,67
238	LOPEZ YACCHIREMA CARLOS ALBERTO	1 250,50	104,17					1 354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
239	RAMOS SALVADOR ESTEBAN RICARDO	1 394,00	116,12					1 510,12
850.297	ARIAS RAMIREZ EDISON ROBERTO	1 250,50						1 250,50
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO Total	18 201,50	1 412,04	0,00	0,00	215,25	64,34	19 893,13
	DIRECCION DE PLANIFICACION							
14	PACHANO VACA MARIA ISABEL	1 127,50	93,92					1 221,42
60	SANCHEZ CHAVALIE JORGE WASHINGTON	3 339,00	278,14					3 617,14
146	CUJI GUAIGUA LUIS ENRIQUE	1 250,50	104,17					1 354,67
155	CHACON CASTILLO CECILIA DEL CONSUEL	4 007,20	333,80					4 341,00
158	RAMIREZ NARANJO FANNY CUMANDA	1 250,50	104,17					1 354,67
159	RIOS PALACIOS ROBERTH VINICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
175	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1 250,50	109,38	62,53				1 422,41
176	BAÑO NARANJO ALEXANDRA YOMAR	1 250,50	104,17					1 354,67
182	LLIGALO PACARI TOBIAS RUMINAHUI	1 394,00	116,12					1 510,12
192	RAMOS LUDENA LIVIA MERCEDES	1 394,00	116,12					1 510,12
193	LABRE GUANIN GRACIELA DE LOURDES	1 394,00	116,12					1 510,12
204	LANDA MORALES NORMA	1 250,50	104,17					1 354,67
213	ROSERO PENAHERRERA GINO ADELFO	1 250,50	104,17					1 354,67
235	GUILCAPI MOSQUERA LIBIO ENRIQUE	1 394,00	116,12					1 510,12
236	LOPEZ CHICO MERCEDES DEL CARMEN	1 394,00	116,12					1 510,12
270	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	598,00	52,36	32,59				680,95
280	ABAD SARANGO MONICA ELIZABETH	1 127,50						1 127,50
850.296	MEJIA CLAVIJO SOFIA MARIANELA	1 127,50						1 127,50
	DIRECCION DE PLANIFICACION Total	27 048,20	2 073,22	95,12	0,00	0,00	0,00	29 216,54
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS							
28	LUZURIAGA NAVAS NANCY MERCEDES	1 127,50	101,04		85,42			1 313,96
63	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS OSWALDO	3 339,00	278,14					3 617,14
64	LALAMA HERDOIZA ELVIA PIEDAD	1 127,50	93,92					1 221,42
70	ALTAMIRANO CISNEROS RAUL GIOVANNY	1 476,00	122,95			123,00	32,17	1 754,12
87	GUTIERREZ SALAZAR JOSE MARCELO	738,00	61,48					799,48
89	HINOJOSA NUÑEZ MERCEDES HIPATIA	1 394,00	116,12					1 510,12
93	LASLUISA AIMACAÑA LUIS ARTURO	1 394,00	116,12					1 510,12
94	LOPEZ PAREDES GLADYS ELENA	1 394,00	149,38	399,32				1 942,70
107	PAREDES SANDOVAL OLGA PATRICIA	2 050,00	190,33	234,90				2 475,23
122	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	1 250,50	104,17					1 354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
137	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1 250,50	104,17					1 354,67
156	ERAZO ROBLES ESDAY MARICRUZ	1 250,50	104,17					1 354,67
167	PEREZ SALINAS JUAN PABLO	1 394,00	116,12					1 510,12
168	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	1 394,00	116,12					1 510,12
171	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1 476,00	157,79	418,20				2 051,99
208	DUCHICELA MALIZA JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
209	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	1 394,00	116,12			116,17	32,17	1 658,46
212	SEVILLA PACHANO PEDRO MIGUEL	1 394,00	116,12					1 510,12
214	MENA FREIRE JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
220	VELASCO VELASCO LUCIO EUSTORGIO	1 394,00	116,12					1 510,12
228	NÚÑEZ RAZA JORGE GUILLERMO	1 394,00	116,12					1 510,12
229	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	1 394,00	116,12					1 510,12
230	SUAREZ SANTANA WILMER ERNESTO	1 394,00	127,01	130,69				1 651,70
231	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	1 250,50	110,68	78,16				1 439,34
242	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1 394,00	116,12					1 510,12
278	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	1 394,00	116,12					1 510,12
279	MASAQUIZA MASAQUIZA ISRAEL	1 250,50	104,17					1 354,67
850.303	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	1 476,00						1 476,00
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS Total	40 218,50	3 339,45	1 261,27	85,42	239,17	64,34	45 208,15
	DIRECCION DE PRODUCCION							
77	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	1 640,00	136,61					1 776,61
82	CAIZA NARANJO RAMON SOFONIAS	1 476,00	122,95					1 598,95
90	JACOME BARONA WALTER ROBERTO	1 640,00	150,84	170,83				1 961,67
95	MALIZA GOMEZ MARIA ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
100	MORA PROANO MARIO VINICIO	1 640,00	136,61					1 776,61
105	ORTEGA TOAPANTA JOSE MARIA	1 394,00	116,12					1 510,12
111	ZAMORA CARRILLO NELSON ROBERTH	1 394,00	116,12					1 510,12
112	PORTERO GAVILANES IRMA FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
121	ULLAURI RIOS MANUEL DE JESUS	3 339,00	278,14					3 617,14
147	ALTAMIRANO NÚÑEZ MONICA DEL ROCIO	1 476,00	141,39	221,40				1 838,79
148	CARRILLO CRESPO JOSE GABRIEL	1 394,00	116,12					1 510,12
149	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	1 476,00	122,95					1 598,95
150	MARCIAL RODRIGUEZ SANTIAGO GUILLERM	1 476,00	122,95					1 598,95
151	MARTINEZ MAÑAY JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
152	MEDINA SORIA LUCIA ESTHER	717,50	59,77					777,27
154	VELASCO FIERRO JORGE MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
157	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	1 250,50	104,17					1 354,67
177	CASTELLANOS ANDA MARIA EULALIA	1 394,00	116,12					1 510,12
179	SALAZAR TRUJILLO MYRIAM MAGDALENA	1 250,50	104,17					1 354,67
183	MURIEL RAMOS MAYRA MARLENE	1 394,00	121,93	69,70				1 585,63
196	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	1 250,50	112,41	99,00				1 461,91
205	COPO AREVALO MARITZA ELIZABETH	1 250,50	122,95		225,50			1 598,95
275	ALBAN TORRES CARLOS PATRICIO	416,00	34,65					450,65
850.285	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	1 476,00	122,95					1 598,95
850.294	PEREZ CURRILLO JOSE DANIEL	124,80						124,80
850.299	MOREJON CALDERON FRANCISCO MARCELO	675,00		45,00				720,00
	DIRECCION DE PRODUCCION Total	35 099,80	2 922,69	605,93	225,50	0,00	0,00	38 853,92
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC							
8	MARANON GARCES CONSUELO DEL ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
73	ALMEIDA LEMA VINICIO FABIAN	2 050,00	170,77					2 220,77
75	ALVARADO TRICERRI EDITH NANINA ELEN	1 476,00	122,95					1 598,95
88	GUZMAN PROAÑO EDISON IVAN	1 476,00	122,95					1 598,95
92	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	1 476,00	122,95			123,00	32,17	1 754,12
102	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	1 476,00	122,95					1 598,95
104	NARANJO PROAÑO BEKER GEOVANI	2 050,00	170,77					2 220,77
108	PAEDES SARABIA JUAN HUGO	1 476,00	122,95					1 598,95
113	VILLACRES CAZAR LUWINN RINZO	3 339,00	278,14					3 617,14
114	VILLACRESES BORJA MARIA EULALIA	1 127,50	93,92					1 221,42
117	TOAPANTA ULLOA JORGE ANIBAL	1 640,00	136,61					1 776,61
118	VACA ACOSTA JUAN BERNARDINO	1 640,00	136,61					1 776,61
119	ZUMBANA HERRERA EMILIO FABRICIO	1 394,00	124,89	105,28				1 624,17
140	MALDONADO SANTANA JOSE CARLOS	717,50	59,77					777,27
197	ROMERO GUAMANQUISPE JORGE ROBERTO	1 476,00	122,95					1 598,95
216	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANDRES	1 250,50	104,17					1 354,67
218	ZUNIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	1 250,50	104,17					1 354,67
224	CHANGO PALATE MERCEDES MARIBEL	1 250,50	104,17					1 354,67
225	MANOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
226	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAEL	1 250,50	104,17					1 354,67
258	VILLACRESES CAMINO EDGAR PATRICIO	1 476,00	122,95					1 598,95
268	ALVAREZ SANDOVAL LUIS PATRICIO	596,00	49,65					645,65

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
269	SANCHEZ ROSERO EDWIN RAMIRO	596,00	49,65					645,65
272	CHICAIZA CHIMBORAZO EDISON ISRAEL	416,00	34,65					450,65
276	VELASTEGUI FLORES DANIEL SEBASTIAN	510,00	42,48					552,48
850.280	FLORES CARRILLO ANDRES TRAJANO	1 476,00	122,95					1 598,95
850.281	EALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	1 127,50	93,92					1 221,42
850.282	GARAVALI CAICEDO JAN OSWALDO	596,00	49,65					645,65
850.283	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	596,00	49,65					645,65
850.284	OCAMPO ALTAMIRANO JORGE LUIS	578,00	55,80	91,82				725,62
850.292	TOALOMBO CARRASCO CESAR IVAN	578,00	51,78	43,66				673,44
850.293	ACURIO SILVA CRISTIAN STALIN	1 250,50						1 250,50
850.302	ORTEGA VARGAS CANILO RICARDO	596,00						596,00
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC Total	40 586,00	3 247,08	240,76	0,00	123,00	32,17	44 229,01
	GESTION AMBIENTAL							
72	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	1 127,50	93,92					1 221,42
227	ALTAMIRANO ZAMORA NELLY FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
250	SALAZAR MORALES MARIA ALEXANDRA	3 339,00	278,14					3 617,14
254	RAMOS CIFUENTES ALBA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
255	TITE OJEDA DIANA VERONICA	1 250,50	104,17					1 354,67
256	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
261	SANCHEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1 640,00	136,75	25,63				1 804,38
271	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	596,00	49,65					645,65
850.289	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	1 394,00	116,12					1 510,12
850.290	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	596,00	50,42	9,31				655,73
850.298	LOPEZ SUQUE OSCAR RIVELINO	1 640,00						1 640,00
850.301	LOZADA BARRERA MANUEL DE JESUS	596,00						596,00
GESTION AMBIENTAL Total		18 607,00	1 200,02	34,94	0,00	0,00	0,00	17 841,96
Total Rol :		292 191,50	23 771,60	3 940,47	398,38	773,34	225,19	321 300,49



Rol No.: 000115

Mes: Diciembre

Año: 2018

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL							
1	NARANJO LALAMA LUIS FERNANDO	5 009,00	417,25					5 426,25
2	NARANJO SALVADOR MARIO NCL	2 050,00	170,77					2 220,77
3	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	1 640,00	136,61					1 776,61
9	FRJOTOS LEON ALVARO ANTONIO	1 394,00	122,17	72,60				1 588,77
10	PACHANO ARIAS ANDRES HUMBERTO	3 339,00	278,14					3 617,14
11	TORRES CHAVEZ TANYA MARIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
13	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
15	CALLEJAS NARANJO SILVIA MARIA	3 339,00	278,14					3 617,14
16	BARCLAY CALDERON MYRIAN CECILIA	1 127,50	93,92					1 221,42
21	RODRIGUEZ RIVAS NEUN SALVATORI	1 045,50	91,63	54,45				1 191,58
22	PEÑA LOPEZ MARCO BOLIVAR	1 212,00	100,96					1 312,96
23	PAZMIÑO VARGAS MYRIAN SUSANA	1 676,00	139,61			139,67	32,17	1 987,45
26	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	1 640,00	136,61					1 776,61
27	COBO MENDEZ CRISTOBAL ABELARDO	738,00	61,48					799,48
29	TLBON MOLINA MARIO RAUL	717,50	65,25	65,77				848,52
32	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
33	PAZMIÑO PAZMIÑO YOLANDA BEATRIZ	3 339,00	278,14					3 617,14
34	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	1 127,50	93,92					1 221,42
36	CATUTA SISA MARTHA FABIOLA	1 332,50	111,00					1 443,50
37	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	1 394,00	116,12					1 510,12
38	CALVACHE CRIOLLO IRMA PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
39	QUINTANA GUERRA SANDRA PATRICIA	2 050,00	170,77					2 220,77
42	DIAZ LALALEO WILSON ORLANDO	738,00	61,48					799,48
43	HIDALGO ABRIL PABLO JAVIER	2 050,00	170,77					2 220,77
44	VACA FALCONI GLORIA SUSANA	2 050,00	170,77					2 220,77
46	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	1 127,50	93,92					1 221,42
48	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	1 250,50	104,17					1 354,67
49	SAILEMA MASAQUIZA LUIS GUILLERMO	738,00	61,48					799,48
50	SAILEMA PALATE PEDRO PABLO	717,50	59,77					777,27
62	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	1 127,50	93,92					1 221,42
99	MORA PROAÑO JUAN FRANCISCO	3 339,00	278,14					3 617,14
106	ORTIZ BETANCOURT SILVIA JACQUELINE	1 127,50	93,92					1 221,42
120	SOLIS GUTIERREZ MARIA FERNANDA	2 050,00	170,77					2 220,77
125	VELASTEGUI GALLEGOS ELVIA PIEDAD	717,50	59,77					777,27
127	BRAVO MONCAYO LUIS ALBERTO	1 394,00	116,12					1 510,12



GO	NOMBRE	MENSUAL	RESERVA	EXTRAS	ONES	XIII MES	XIV MES	INGRESOS
134	ORTEGA SEVILLA ROSA MARIA	3 339,00	278,14					3 617,14
138	BARREZUETA BERMEO VICTOR FELIX	1 250,50	104,17					1 354,67
142	ROCERO CAZAR SORAYA GABRIELA	1 394,00	124,35	98,74				1 617,09
143	CHUGCHILAN ARROBO MICHAEL ALADINO	1 640,00	136,61					1 776,61
144	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1 045,50	87,09					1 132,59
160	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	1 394,00	116,12					1 510,12
162	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1 250,50	124,15		239,85			1 614,50
170	CAÑIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
173	PAREDES LOPEZ EDGAR PATRICIO	717,50	73,96	170,41				961,87
181	DAVILA PROAÑO LIGIA FERNANDA	1 394,00	116,12					1 510,12
195	GLTIERREZ CHAGCHA LOJRDES MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67
206	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1 250,50	104,17					1 354,67
207	ORELLANA BARRAGAN JENNY PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
210	VILLARROEL ANDALUZ FRANCISCO JULIAN	1 640,00	136,61					1 776,61
221	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	1 250,50	104,17					1 354,67
222	LOPEZ ANDRADE XAVIER FRANCISCO	3 339,00	278,14					3 617,14
223	VITERI FONSECA CRISTINA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
232	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	1 250,50	104,17					1 354,67
233	MORALES GUERRERO LILIANA PAOLA	1 394,00	116,12					1 510,12
234	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	1 640,00	197,94		736,23			2 574,17
237	PAZMIÑO REAL AISSA TATIANA	717,50	73,93	170,03				961,46
240	ANDRADE VILLACRES MARCO ANTONIO	1 394,00	116,12					1 510,12
241	MORETA JURADO MARLENE IVONNE	738,00	74,28		153,75			966,03
243	NUÑEZ OCAÑA CECILIA AMPARO	1 127,50	93,92					1 221,42
244	CIFUENTES ZUMBANA DIANA CARMITA	1 127,50	93,92					1 221,42
245	SALAZAR GAIBOR JOSE CARLOS	1 250,50	104,17					1 354,67
246	VILLACIS CHIRIBOGA ALEXANDRA ELIZAB	1 250,50	110,68	78,16				1 439,34
247	DOMINGUEZ CASTRO RICARDO XAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
249	VILLACIS ORTIZ EDWIN DANILO	1 394,00	116,12					1 510,12
251	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	675,00	56,23					731,23
252	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	675,00	56,23					731,23
253	MORALES OÑATE DARIO JAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
257	PICO LLERENA OSCAR SANTIAGO	1 250,50	149,85	548,40				1 948,75
259	PINTA ESPIN GIOVANNY PATRICIO	1 250,50	135,58	377,11				1 763,19
260	GARCIA ALVAREZ CARLOS FERNANDO	1 250,50	104,17					1 354,67
262	LLAMUCA LEMA CHRISTIAN ISRAEL	450,00	40,14	31,88				522,02
263	RIVERA MOPOSITA LUIS MIGUEL	450,00	39,14	19,92				509,06
264	TIGSE FONSECA MAURICIO DANIEL	450,00	37,49					487,49
265	FE JOO BAYAS JORGE LUIS	450,00	40,22	32,81				523,03



GO	NOMBRE	MENSUAL	RESERVA	EXTRAS	ONES			INGRESOS
266	TISALEMA ULPO LUIS PATRICIO	450,00	39,63	25,78				515,41
273	ALVAREZ ARAUJO MAYRA MERCEDES	1 250,50	104,17					1 354,67
277	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	675,00	65,60	112,50				853,10
#####	MONTESDEOCA IPIALES JENNY YOLANDA	1 250,50	104,17					1 354,67
#####	ORTIZ POVEDA GABRIEL SEBASTIAN	1 250,50	104,17					1 354,67
#####	JACOME BARONA JORGE GEOVANNI	450,00	37,49					487,49
#####	YANEZ GUEVARA DANIEL FERNANDO	1 394,00	116,12					1 510,12
#####	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	1 250,50						1 250,50
	ADMINISTRACION GENERAL Total	114 102,50	9 649,61	1 858,56	1 129,83	139,67	32,17	126 912,34
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO							
52	ANDRADEPIEDRA FRANCO CARLA MONSERR	1 127,50	93,92					1 221,42
55	LOPEZ VELASTEGUI OLGA CECILIA	1 394,00	121,08	59,53				1 574,61
56	PANGOL TORRES NIKOLAY ALBERTO	3 339,00	278,14					3 617,14
57	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	1 250,50	104,17			104,21	32,17	1 491,05
58	CACERES MONTESDEOCA RITA FABIOLA	1 394,00	116,12					1 510,12
83	CAMPAÑA FREIRE RITTA MARIBEL	1 332,50	111,00			111,04	32,17	1 586,71
145	LOZADA ANDALUZ ROSARIO JANETH	717,50	59,77					777,27
189	RCSERO NUÑEZ MANUEL RODRIGO	791,98	65,97					857,95
200	LOPEZ ARBOLEDA MERCEDES JACQUELINE	1 250,50	104,17					1 354,67
211	HIDALGO YANALA EVELIN JOHANA	1 250,50	104,17					1 354,67
238	LOPEZ YACCHIREMA CARLOS ALBERTO	1 250,50	117,62	161,52				1 529,64
239	RAMOS SALVADOR ESTEBAN RICARDO	1 394,00	124,47	100,19				1 618,66
#####	ARIAS RAMIREZ EDISON ROBERTO	1 250,50						1 250,50
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO Total	17 742,98	1 400,60	321,24	0,00	215,25	64,34	19 744,41
	DIRECCION DE PLANIFICACION							
14	PACHANO VACA MARIA ISABEL	1 127,50	93,92					1 221,42
60	SANCHEZ CHAVALIE JORGE WASHINGTON	3 339,00	278,14					3 617,14
146	CUJI GUAIGUA LUIS ENRIQUE	1 250,50	104,17					1 354,67
155	CHACON CASTILLO CECILIA DEL CONSUEL	4 007,20	333,80					4 341,00
158	RAMIREZ NARANJO FANNY CUMANDA	1 250,50	104,17					1 354,67
159	RIDOS PALACIOS ROBERTH VINICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
175	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1 250,50	104,17					1 354,67
176	BAÑO NARANJO ALEXANDRA YOMAR	1 250,50	104,17					1 354,67
182	LLIGALO PACARI TOBIAS RUMINAHUI	929,33	77,41					1 006,74
192	RAMOS LUDENA LIVIA MERCEDES	1 394,00	116,12					1 510,12
193	LABRE GUANIN GRACIELA DE LOURDES	1 394,00	116,12					1 510,12
204	LANDA MORALES NORMA	1 250,50	104,17					1 354,67
213	ROSETO PEÑAHERRERA G NO ADELFO	1 250,50	104,17					1 354,67
235	GUILCAPI MOSQUERA LIBIO ENRIQUE	1 394,00	224,13		1 296,67			2 914,80



GO	NOMBRE	MENSUAL	RESERVA	EXTRAS	ONES			INGRESOS
236	LOPEZ CHICO MERCEDES DEL CARMEN	1 394,00	116,12					1 510,12
270	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	596,00	51,20	18,63				665,83
280	ABAD SARANGO MONICA ELIZABETH	1 127,50						1 127,50
#####	MEJIA CLAVIJO SOFIA MARIANELA	1 127,50						1 127,50
	DIRECCION DE PLANIFICACION Total	26 583,53	2 136,15	18,63	1 296,67	0,00	0,00	30 034,98
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS							
28	LUZ JRIAGA NAVAS NANCY MERCEDES	1 127,50	93,92					1 221,42
63	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS OSWALDO	1 892,10	157,61					2 049,71
64	LALAMA HERDOIZA ELVIA PIEDAD	1 127,50	93,92					1 221,42
70	ALTAMIRANO CISNEROS RALL GIOVANNY	1 476,00	122,95			123,00	32,17	1 754,12
87	GUTIERREZ SALAZAR JOSE MARCELO	738,00	61,48					799,48
89	HINOJOSA NUÑEZ MERCEDES HIPATIA	1 394,00	116,12					1 510,12
93	LAS LUISA AIMACAÑA LUIS ARTURO	1 394,00	116,12					1 510,12
94	LOPEZ PAREDES GLADYS ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
107	PAREDES SANDOVAL OLGA PATRICIA	2 050,00	184,73	167,64				2 402,37
122	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	1 250,50	104,17					1 354,67
137	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1 250,50	104,17					1 354,67
156	ERAZO ROBLES ESDAY MARICRUZ	1 250,50	104,17					1 354,67
167	PEREZ SALINAS JUAN PABLO	1 394,00	116,12					1 510,12
168	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	1 394,00	116,12					1 510,12
171	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1 476,00	153,18	362,85				1 992,03
208	DUCHICELA MALIZA JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
209	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	1 394,00	116,12			116,17	32,17	1 658,46
212	SEVILLA PACHANO PEDRO MIGUEL	1 394,00	116,12					1 510,12
214	MENA FREIRE JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
220	VELASCO VELASCO LUCIO EUSTORGIO	1 394,00	116,12					1 510,12
228	NUÑEZ RAZA JORGE GUILLERMO	1 394,00	116,12					1 510,12
229	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	1 394,00	116,12					1 510,12
230	SUÁREZ SANTANA WILMER ERNESTO	1 394,00	116,12					1 510,12
231	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67
242	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1 394,00	116,12					1 510,12
278	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	1 394,00	116,12					1 510,12
279	MASAQUIZA MASAQUIZA ISRAEL	1 250,50	112,58	100,95				1 464,03
#####	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	1 476,00						1 476,00
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS Total	38 771,60	3 159,34	631,44	0,00	239,17	64,34	42 865,89
	DIRECCION DE PRODUCCION							
77	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	1 640,00	136,61					1 776,61
82	CAIZA NARANJO RAMON SOFONIAS	1 476,00	134,73	141,45				1 752,18
90	JACOME BARONA WALTER ROBERTO	1 038,67	94,45	95,21				1 228,33



GO	NOMBRE	MENSUAL	RESERVA	EXTRAS	ONES			INGRESOS
95	MALIZA GOMEZ MARIA ROSARIO	1 127,50	100,18	75,17				1 302,85
100	MORA PROANO MARIO VINICIO	1 640,00	153,12	198,17				1 991,29
105	ORTEGA TOAPANTA JOSE MARIA	1 394,00	116,12					1 510,12
111	ZAMORA CARRILLO NELSON ROBERTH	1 394,00	116,12					1 510,12
112	PORTERO GAVILANES IRMA FABOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
121	ULLAURI RIOS MANUEL DE JESUS	3 339,00	278,14					3 617,14
147	ALTAMIRANO NUÑEZ MONICA DEL ROCIO	1 476,00	149,08	313,65				1 938,73
148	CARRILLO CRESPO JOSE GAERIEL	1 394,00	116,12					1 510,12
149	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	1 476,00	122,95					1 598,95
150	MARCIAL RODRIGUEZ SAN TIAGO GUILLERM	1 476,00	122,95					1 598,95
151	MARTINEZ MAÑAY JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
152	MEDINA SORIA LUCIA ESTHER	717,50	59,77					777,27
154	VELASCO FIERRO JORGE MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
157	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	1 250,50	104,17					1 354,67
177	CASTELLANOS ANDA MARIA EULALIA	1 394,00	116,12					1 510,12
179	SALAZAR TRUJILLO MYRIAM MAGDALENA	1 250,50	107,64	41,68				1 399,82
183	MURIEL RAMOS MAYRA MARLENE	1 394,00	120,96	58,08				1 573,04
196	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	1 250,50	134,06	276,15	82,68			1 743,39
205	COPO AREVALO MARITZA ELIZABETH	1 250,50	118,92	177,15				1 546,57
275	ALBAN TORRES CARLOS PATRICIO	416,00	37,54	34,67				488,21
####	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	1 476,00	142,42	233,70				1 852,12
####	MOREJON CALDERON FRANCISCO MARCELO	675,00		135,00				810,00
####	MOPOSITA GUACHI ANDRES SEBASTIAN	416,00		39,00				455,00
####	GRANJA DURAN ANDRES JAVIER	416,00		4,33				420,33
	DIRECCION DE PRODUCCION Total	35 205,67	2 951,02	1 823,41	82,68	0,00	0,00	40 062,78
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC							
8	MARAÑON GARCES CONSUELO DEL ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
73	ALMEIDA LEMA VINICIO FAJIAN	2 050,00	179,21	101,43				2 330,64
75	ALVARADO TRICERRI EDITH NA VINA ELEN	1 476,00	122,95					1 598,95
88	GUZMAN PROAÑO EDISON IVAN	1 476,00	148,82		310,50			1 935,32
92	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	1 476,00	122,95			123,00	32,17	1 754,12
102	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	1 476,00	122,95					1 598,95
104	NARANJO PROAÑO BEKER GEOVANI	2 050,00	170,77					2 220,77
108	PAREDES SARABIA JUAN HLGO	1 476,00	122,95					1 598,95
113	VILLACRES CAZAR LUWINN RINZO	3 339,00	278,14					3 617,14
114	VILLACRESSES BORJA MARIA EL LALIA	1 127,50	93,92					1 221,42
117	TOAPANTA ULLOA JORGE ANIBAL	1 640,00	159,02	200,73	68,33			2 068,08
118	VACA ACOSTA JUAN BERNARDINO	1 640,00	136,61					1 776,61



GO	NOMBRE	MENSUAL	RESERVA	EXTRAS	ONES			INGRESOS
119	ZUMBANA HERRERA EMILIO FABRICIO	1 394,00	121,44	63,89				1 579,33
197	ROMERO GUAMANQUISPE JORGE ROBERTO	1 476,00	130,92		95,67			1 702,59
198	BELTRAN VARGAS LUIS MIGUEL	1 250,50	104,17					1 354,67
216	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANORES	1 476,00	122,95					1 598,95
218	ZUNIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	1 250,50	104,17					1 354,67
224	CHANGO PALATE MERCEDES MARIBEL	1 250,50	104,17					1 354,67
225	MANOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
226	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAEL	1 250,50	104,17					1 354,67
258	VILLACRESES CAMINO EDGAR PATRICIO	1 476,00	122,95					1 598,95
268	ALVAREZ SANDOVAL LUIS PATRICIO	596,00	49,65					645,65
269	SANCHEZ ROSERO EDWIN RAMIRO	596,00	53,53	46,56				696,09
272	CHICAIZA CHIMBORAZO EDISON ISRAEL	416,00	35,83	14,08				465,91
276	VELASTEGUI FLORES DANIEL SEBASTIAN	510,00	42,48					552,48
#####	FLORES CARRILLO ANDRES TRAJANO	1 476,00	122,95					1 598,95
#####	BALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	1 127,50	93,92					1 221,42
#####	CARAVALI CAICEDO JUAN OSWALDO	596,00	49,65					645,65
#####	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	596,00	49,65					645,65
#####	OCAMPO ALTAMIRANO JORGE LUIS	578,00	50,35	26,49				654,84
#####	TOALOMBO CARRASCO CESAR IVAN	578,00	50,55	28,90				657,45
#####	ACURIO SILVA CRISTIAN STALIN	1 476,00	122,95					1 598,95
#####	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	596,00						596,00
#####	ORTEGA RODRIGUEZ GUIDO ROLANDO	416,00		15,17				431,17
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC Total	41 986,00	3 492,83	497,25	474,50	123,00	32,17	46 605,75
	GESTION AMBIENTAL							
72	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	1 127,50	93,92					1 221,42
227	ALTAMIRANO ZAMORA NELLY FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
250	SALAZAR MORALES MARIA ALEXANDRA	3 339,00	278,14					3 617,14
254	RAMOS CIFUENTES ALBA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
255	TITE OJEDA DIANA VERONICA	1 250,50	104,17					1 354,67
256	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
261	SANCHEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
271	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	596,00	49,65					645,65
#####	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	1 394,00	116,12					1 510,12
#####	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	596,00	50,55	10,86				657,41
#####	LOPEZ SUQUE OSCAR R VELINO	1 640,00						1 640,00
#####	LOZADA BARRERA MANUEL DE JESUS	596,00	49,65					645,65
	GESTION AMBIENTAL Total	16 607,00	1 247,66	10,86	0,00	0,00	0,00	17 865,52
	Total Rol :	290 999,28	24 037,21	5 161,39	2 983,68	717,09	193,02	324 091,67



Rol No.: 000118

Mes: Enero

Año: 2013

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL							
1	NARANJO LALAMA LUIS FERNANDO	5 009,00	417,25					5 426,25
2	NARANJO SALVADOR MARIO NOL	2 050,00	170,77					2 220,77
3	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	1 640,00	136,61					1 776,61
9	FRUTOS LEON ALVARO ANTONIO	1 394,00	127,01	130,69				1 651,70
10	PACHANO ARIAS ANDRES HUMBERTO	3 339,00	278,14					3 617,14
11	TORRES CHAVEZ TANYA MARIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
13	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
15	CALLEJAS NARANJO SILVIA MARIA	3 339,00	278,14					3 617,14
16	BARCLAY CALDERON MYRIAN CECILIA	1 127,50	93,92					1 221,42
21	RODRIGUEZ RIVAS NEUN SALVATORI	1 045,50	87,09					1 132,59
22	PEÑA LOPEZ MARCO BOLIVAR	1 212,00	100,96					1 312,96
23	PAZMIÑO VARGAS MYRIAN SUSANA	1 676,00	139,61			139,67	32,17	1 987,45
26	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	1 640,00	136,61					1 776,61
27	COBO MENDEZ CRISTOBAL ABELARDO	738,00	61,48					799,48
28	TUBON MOLINA MARIO RAUL	717,50	70,73	131,54				919,77
32	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
33	PAZMIÑO PAZMIÑO YOLANDA BEATRIZ	3 339,00	278,14					3 617,14
34	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	1 127,50	93,92					1 221,42
36	CATUTA SISA MARTHA FABIOLA	1 332,50	111,00					1 443,50
37	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	1 394,00	116,12					1 510,12
38	CALVACHE CRIOLLO IRMA PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
39	QUINTANA GUERRA SANDRA PATRICIA	2 050,00	170,77					2 220,77
42	DIAZ LALALEO WILSON ORLANDO	738,00	61,48					799,48
43	HIDALGO ABRIL PABLO JAVIER	2 050,00	170,77					2 220,77
44	VACA FALCONI GLORIA SUSANA	2 050,00	170,77					2 220,77
46	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	1 127,50	93,92					1 221,42
48	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	1 250,50	104,17					1 354,67
49	SAILEMA MASAQUIZA LUIS GUILLERMO	738,00	61,48					799,48
50	SAILEMA PALATE PEDRO PABLO	717,50	75,18	184,98				977,66
62	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	1 127,50	93,92					1 221,42
99	MORA PROAÑO JUAN FRANCISCO	3 339,00	278,14					3 617,14
106	ORTIZ BETANCOURT SILVIA JACQUELINE	1 127,50	105,27	136,24				1 369,01
12C	SOLIS GUTIERREZ MARIA FERNANDA	2 050,00	185,08		171,87			2 406,95
125	VELASTEGUI GALLEGOS ELVIA PIEDAD	717,50	59,77					777,27
127	BRAVO MONCAYO LUIS ALBERTO	1 394,00	116,12					1 510,12
134	ORTEGA SEVILLA ROSA MARIA	3 339,00	278,14					3 617,14
13E	BARREZUETA BERMEO VICTOR FELIX	1 250,50	104,17					1 354,67
14E	ROSETO CAZAR SORAYA GABRIELA	1 394,00	120,48	52,28				1 566,76
14J	CHUGCHILAN ARROBO MICHAEL ALADINO	1 640,00	136,61					1 776,61

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
144	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1 045,50	87,09					1 132,59
160	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	1 394,00	123,41		87,47			1 604,88
162	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1 250,50	117,49		159,90			1 527,89
170	CANIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
173	PAREDES LOPEZ EDGAR PATRICIO	717,50	74,52	177,14				969,16
181	DAVILA PROAÑO LIGIA FERNANDA	1 394,00	116,12					1 510,12
195	GUTIERREZ CHAGCHA LOURDES MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67
206	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1 250,50	104,17					1 354,67
207	ORELLANA BARRAGAN JENNY PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
210	VILLARROEL ANDALUZ FRANCISCO JULIAN	1 640,00	136,61					1 776,61
221	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	1 250,50	104,17					1 354,67
222	LOPEZ ANDRADE XAVIER FRANCISCO	3 339,00	278,14					3 617,14
223	VITERI FONSECA CRISTINA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
232	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	1 250,50	127,88	284,62				1 663,00
233	MORALES GUERRERO LILIANA PAOLA	1 394,00	116,12					1 510,12
234	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	1 640,00	136,61					1 776,61
237	PAZMIÑO REAL AISSA TATIANA	717,50	67,92	97,91				883,33
240	ANDRADE VILLACRES MARCO ANTONIO	1 394,00	116,12					1 510,12
241	MORETA JURADO MARLENE IVONNE	738,00	61,48					799,48
243	NUÑEZ OCAÑA CECILIA AMPARO	1 127,50	93,92					1 221,42
244	CIFUENTES ZUMBANA DIANA CARMITA	1 127,50	93,92					1 221,42
245	SALAZAR GAIBOR JOSE CARLOS	1 250,50	104,17					1 354,67
246	VILLACIS CHIRIBOGA ALEJANDRA ELIZAB	1 250,50	117,51	160,22				1 528,23
247	DOMINGUEZ CASTRO RICARDO XAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
249	VILLACIS ORTIZ EDWIN DANILO	1 394,00	116,12					1 510,12
251	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	675,00	56,23					731,23
252	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	675,00	56,23					731,23
253	MORALES OÑATE DARIO JAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
257	PICO LLERENA OSCAR SANTIAGO	1 250,50	110,68	78,16				1 439,34
259	PINTA ESPIN GIOVANNY PATRICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
260	GARCIA ALVAREZ CARLOS FERNANDO	1 250,50	110,24	72,95				1 433,69
262	LLAMUCA LEMA CHRISTIAN ISRAEL	450,00	37,49					487,49
263	RIVERA MOPOSITA LUIS MIGUEL	450,00	37,49					487,49
264	TIGSE FONSECA MAURICIO DANIEL	450,00	37,49					487,49
265	FEJOO BAYAS JORGE LUIS	450,00	39,79	27,66				517,45
266	TISALEMA ULPO LUIS PATRICIO	450,00	41,59	49,22				540,81
273	ALVAREZ ARAUJO MAYRA MERCEDES	1 250,50	104,17					1 354,67
277	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	675,00	71,92	188,44				935,36
850286	MONTESDEOCA IPIALES JENNY YOLANDA	1 250,50	104,17					1 354,67
850287	ORTIZ POVEDA GABRIEL SEBASTIAN	1 250,50	104,17					1 354,67
850288	JACOME BARONA JORGE GEOVANNI	450,00	39,83	28,13				517,96
850291	YANEZ GUEVARA DANIEL FERNANDO	1 394,00	116,12					1 510,12

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850300	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	1 250,50						1 250,50
	ADMINISTRACION GENERAL Total	114 102,50	9 585,56	1 800,18	419,24	139,67	32,17	128 079,32
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO							
52	ANDRADEPIEDRA FRANCO CARLA MONSERR	1 127,50	93,92					1 221,42
55	LOPEZ VELASTEGUI OLGA CECILIA	1 394,00	116,12					1 510,12
56	PANGOL TORRES NIKOLAY ALBERTO	3 339,00	278,14					3 617,14
57	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	1 250,50	104,17			104,21	32,17	1 491,05
58	CACERES MONTESDEOCA RITA FABIOLA	1 394,00	116,12					1 510,12
83	CAMPAÑA FREIRE RITTA MARIBEL	1 332,50	111,00			111,04	32,17	1 586,71
145	LOZADA ANDALUZ ROSARIO JANETH	717,50	59,77					777,27
200	LOPEZ ARBOLEDA MERCEDES JACQUELINE	1 250,50	104,17					1 354,67
211	HIDALGO YANALA EVELIN JOHANA	1 250,50	104,17					1 354,67
238	LOPEZ YACCHIREMA CARLOS ALBERTO	1 250,50	104,17					1 354,67
239	RAMOS SALVADOR ESTEBAN RICARDO	1 394,00	116,12					1 510,12
850297	ARIAS RAMIREZ EDISON ROBERTO	1 250,50						1 250,50
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO Total	16 951,00	1 307,87	0,00	0,00	215,25	84,34	18 538,46
	DIRECCION DE PLANIFICACION							
14	PACHANO VACA MARIA ISABEL	1 127,50	94,90	11,74				1 234,14
60	SANCHEZ CHAVALIE JORGE WASHINGTON	3 339,00	278,14					3 617,14
146	CUJI GUAIGUA LUIS ENRIQUE	1 250,50	104,17					1 354,67
155	CHAGON CASTILLO CECILIA DEL CONSUEL	4 007,20	389,43		667,87			5 064,50
158	RAMIREZ NARANJO FANNY CUMANDA	1 250,50	109,38	62,53				1 422,41
159	RIOS PALACIOS ROBERTH VINICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
175	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1 250,50	104,17					1 354,67
176	BANO NARANJO ALEXANDRA YOMAR	1 250,50	104,17					1 354,67
192	RAMOS LUDENA LIVIA MERCEDES	1 394,00	116,12					1 510,12
193	LABRE GUANIN GRACIELA DE LOURDES	1 394,00	116,12					1 510,12
204	LANDA MORALES NORMA	1 250,50	104,17					1 354,67
213	ROSETO PENAHERRERA GINO ADELFO	1 250,50	104,17					1 354,67
235	GUILCAPI MOSQUERA LIBIO ENRIQUE	1 394,00	116,12					1 510,12
236	LOPEZ CHICO MERCEDES DEL CARMEN	1 394,00	116,12					1 510,12
270	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	596,00	50,29	7,76				654,05
280	ABAD SARANGO MONICA ELIZABETH	1 127,50						1 127,50
850298	MEJIA CLAVIJO SOFIA MARIANELA	1 127,50						1 127,50
	DIRECCION DE PLANIFICACION Total	25 654,20	2 011,64	82,03	667,87	0,00	0,00	28 415,74
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS							
28	LUZURIAGA NAVAS NANCY MERCEDES	1 127,50	93,92					1 221,42
64	LALAMA HERDOIZA ELVIA PIEDAD	1 127,50	93,92					1 221,42
70	ALTAMIRANO CISNEROS RAUL GIOVANNY	1 476,00	122,95			123,00	32,17	1 754,12
87	GUTIERREZ SALAZAR JOSE MARCELO	738,00	61,48					799,48

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
89	HINOJOSA NUÑEZ MERCEDES HIPATIA	1 394,00	116,12					1 510,12
93	LASLUIA AIMACANA LUIS ARTURO	1 394,00	116,12					1 510,12
94	LOPEZ PAREDES GLADYS ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
107	PAREDES SANDOVAL OLGA PATRICIA	2 050,00	324,67		1 847,57			4 222,24
122	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	1 250,50	104,17					1 354,67
137	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1 250,50	104,17					1 354,67
156	ERAZO ROBLES ESDAY MARICRUZ	1 250,50	104,17					1 354,67
167	PEREZ SALINAS JUAN PABLO	1 394,00	116,12					1 510,12
168	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	1 394,00	116,12					1 510,12
171	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1 476,00	177,14		650,53			2 303,67
208	DUCHICELA MALIZA JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
209	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	1 394,00	116,12			116,17	32,17	1 658,46
212	SEVILLA PACHANO PEDRO MIGUEL	1 394,00	116,12					1 510,12
214	MENA FREIRE JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
220	VELASCO VELASCO LUCIO EUSTORGIO	1 394,00	116,12					1 510,12
228	NUÑEZ RAZA JORGE GUILLERMO	1 394,00	116,12					1 510,12
229	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	1 394,00	116,12					1 510,12
230	SUAREZ SANTANA WILMER ERNESTO	1 394,00	116,12					1 510,12
231	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67
242	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1 394,00	116,12					1 510,12
278	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	1 394,00	116,12					1 510,12
279	MASQUIZA MASQUIZA ISRAEL	1 250,50	104,17					1 354,67
850303	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	1 476,00						1 476,00
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS Total	36 879,50	3 157,22	0,00	2 498,10	239,17	64,34	42 838,33
	DIRECCION DE PRODUCCION							
77	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	1 640,00	136,61					1 776,61
82	CAIZA NARANJO RAMON SOFONIAS	1 476,00	122,95					1 598,95
95	MALIZA GOMEZ MARIA ROSARIO	1 127,50	99,79	70,47				1 297,76
100	MORA PROAÑO MARIO VINICIO	1 640,00	148,57	143,50				1 932,07
105	ORTEGA TOAPANTA JOSE MARIA	1 394,00	124,35	98,74				1 617,09
111	ZAMORA CARRILLO NELSON ROBERTH	1 394,00	144,81		344,40			1 883,21
112	PORTERO GAVILANES IRMA FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
121	ULLAURI RIOS MANUEL DE JESUS	3 339,00	278,14					3 617,14
147	ALTAMIRANO NUÑEZ MONICA DEL ROCIO	1 476,00	147,03	289,05				1 912,08
148	CARRILLO CRESPO JOSE GABRIEL	1 394,00	116,12					1 510,12
149	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	1 476,00	122,95					1 598,95
150	MARCIAL RODRIGUEZ SANTIAGO GUILLERM	1 476,00	122,95					1 598,95
151	MARTINEZ MAÑAY JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
152	MEDINA SORIA LUCIA ESTHER	717,50	59,77					777,27
154	VELASCO FIERRO JORGE MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
157	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	1 250,50	104,17					1 354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
177	CASTELLANOS ANDA MARIA EULALIA	1 394,00	116,12					1 510,12
179	SALAZAR TRUJILLO MYRIAM MAGDALENA	1 250,50	104,17					1 354,67
183	MURIEL RAMOS MAYRA MARLENE	1 394,00	119,02	34,85				1 547,87
196	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	1 250,50	120,66	198,00				1 569,16
205	COPO AREVALO MARITZA ELIZABETH	1 250,50	125,49	256,96				1 631,95
275	ALBAN TORRES CARLOS PATRICIO	416,00	40,19	66,51				522,70
8502E5	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	1 478,00	141,39	221,40				1 838,79
850299	MOREJON CALDERON FRANCISCO MARCELO	675,00		90,00				765,00
8503C4	MOPOSITA GUACHI ANDRES SEBASTIAN	416,00		36,84				452,84
8503C5	GRANJA DURAN ANDRES JAVIER	416,00		54,60				470,60
	DIRECCION DE PRODUCCION Total	34 167,00	2 864,10	1 559,92	344,40	0,00	0,00	38 935,42
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUCC							
8	MARAÑON GARCES CONSUELO DEL ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
73	ALMEIDA LEMA VINICIO FABIAN	2 050,00	178,46	68,33				2 294,79
75	ALVARADO TRICERRI EDITH NANINA ELEN	1 476,00	122,95					1 598,95
88	GUZMAN PROAÑO EDISON IVAN	1 476,00	129,33		76,53			1 681,86
92	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	1 476,00	122,95			123,00	32,17	1 754,12
102	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	1 476,00	122,95					1 598,95
104	NARANJO PROAÑO BEKER GEOVANI	2 050,00	170,77					2 220,77
108	PEREDES SARABIA JUAN HUGO	1 476,00	122,95					1 598,95
113	VILLACRES CAZAR LUWINN RINZO	3 339,00	278,14					3 617,14
114	VILLACRESES BORJA MARIA EULALIA	1 127,50	93,92					1 221,42
117	TOAPANTA ULLOA JORGE ANIBAL	1 640,00	136,61					1 776,61
11F	VACA ACOSTA JUAN BERNARDINO	1 640,00	136,61					1 776,61
110	ZUMBANA HERRERA EMILIO FABRICIO	1 394,00	124,35	98,74				1 617,09
197	ROMERO GUAMANQUISPE JORGE ROBERTO	1 476,00	122,95					1 598,95
19H	BELTRAN VARGAS LUIS MIGUEL	1 250,50	104,17					1 354,67
210	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANDRES	1 476,00	122,95					1 598,95
213	ZUÑIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	1 250,50	104,17					1 354,67
224	CHANGO PALATE MERCEDES MARIBEL	1 250,50	104,17					1 354,67
225	MANOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
226	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAEL	1 250,50	104,17					1 354,67
250	VILLACRESES CAMINO EDGAR PATRICIO	1 476,00	122,95					1 598,95
263	ALVAREZ SANDOVAL LUIS PATRICIO	596,00	49,65					645,65
263	SANCHEZ ROSERO EDWIN RAMIRO	596,00	49,65					645,65
272	CHICAIZA CHIMBORAZO EDISON ISRAEL	416,00	36,73	24,92				477,65
273	VELASTEGUI FLORES DANIEL SEBASTIAN	510,00	42,48					552,48
850280	FLORES CARRILLO ANDRES TRAJANO	1 476,00	122,95					1 598,95
850281	BALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	1 127,50	93,92					1 221,42
850282	CARAVALI CAICEDO JUAN OSWALDO	596,00	49,65					645,65
850283	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	596,00	49,65					645,65

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850284	OCAMPO ALTAMIRANO JORGE LUIS	578,00	51,76	43,35				673,11
850292	TOALOMBO CARRASCO CESAR IVAN	578,00	51,76	43,35				673,11
850293	ACURIO SILVA CRISTIAN STALIN	1 476,00	122,95					1 598,95
850302	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	596,00						596,00
850306	ORTEGA RODRIGUEZ GUIDO ROLANDO	418,00		23,83				439,83
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC Total	41 986,00	3 442,76	302,52	76,53	123,00	32,17	45 962,96
	GESTION AMBIENTAL							
72	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	1 127,50	115,05	253,69				1 496,24
227	ALTAMIRANO ZAMORA NELLY FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
250	SALAZAR MORALES MARIA ALEXANDRA	3 339,00	278,14					3 617,14
254	RAMOS CIFUENTES ALBA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
255	TITE OJEDA DIANA VERONICA	1 250,50	104,17					1 354,67
256	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
261	SANCHEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
271	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	596,00	49,65					645,65
850289	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	1 394,00	116,12					1 510,12
850290	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	596,00	49,65					645,65
850298	LOPEZ SUQUE OSCAR RIVELINO	1 640,00						1 640,00
850301	LOZADA BARRERA MANUEL DE JESUS	596,00	49,65					645,65
	GESTION AMBIENTAL Total	16 607,00	1 267,89	253,69	0,00	0,00	0,00	18 128,58
	Total Rol :	286 347,20	23 637,04	3 998,34	4 006,14	717,09	193,02	318 898,83

Rol No.: 000134
Mes: Diciembre
Año: 2019

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL							
2	NARANJO SALVADOR MARIO NOL	2 050,00	170,77					2 220,77
3	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	1 640,00	138,61	153,75				1 930,36
9	FRUTOS LEON ALVARO ANTONIO	1 394,00	116,12	130,69				1 640,81
11	TORRES CHAVEZ TANYA MARIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
13	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
16	BARCLAY CALDERON MYRIAN CECILIA	1 127,50	93,92					1 221,42
21	RODRIGUEZ RIVAS NEUN SALVADOR	1 045,50	87,09	91,48				1 224,07
22	PENA LOPEZ MARCO BOLIVAR	1 212,00	100,96					1 312,96
23	PAZMINO VARGAS MYRIAN SUSANA	1 678,00	139,61			139,67	32,83	1 988,11
26	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	1 640,00	136,61					1 776,61
27	COBO MENDEZ CRISTOBAL ABELARDO	738,00	61,48	107,63				907,11
29	TUBON MOLINA MARIO RAUL	717,50	59,77	237,30				1 014,57
32	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
34	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	1 127,50	93,92					1 221,42
36	CATUTA SISA MARTHA FABIOLA	1 332,50	111,00					1 443,50
37	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	1 394,00	116,12					1 510,12
38	CALVACHE CRIOLLO IRMA PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
39	QUINTANA GUERRA SANDRA PATRICIA	2 050,00	170,77					2 220,77
42	DIAZ LALALEO WILSON ORLANDO	738,00	61,48					799,48
43	HIDALGO ABRIL PABLO JAVIER	1 250,50	104,17					1 354,67
46	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	1 127,50	93,92					1 221,42
48	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	1 250,50	104,17					1 354,67
49	SAILEMA MASAQUIZA LUIS GUILLERMO	738,00	61,48					799,48
50	SAILEMA PALATE PEDRO PABLO	717,50	59,77					777,27
67	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	1 127,50	93,92					1 221,42
109	ORTIZ BETANCOURT SILVIA JACQUELINE	1 127,50	93,92					1 221,42
123	VELASTEGUI GALLEGOS ELVIA PIEDAD	717,50	59,77					777,27
127	BRAVO MONCAYO LUIS ALBERTO	1 394,00	116,12					1 510,12
133	BARREZUETA BERMEO VICTOR FELIX	1 250,50	104,17					1 354,67
142	ROBERO CAZAR SORAYA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
143	CHUGCHILAN ARROBO MICHAEL ALADINO	1 640,00	136,61					1 776,61
144	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1 045,50	87,09					1 132,59
160	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	1 394,00	116,12					1 510,12
162	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1 250,50	170,77		799,50			2 220,77
170	CANIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	717,50	59,77	134,53				911,80
173	PAREDES LOPEZ EDGAR PATRICIO	717,50	59,77	167,42				944,69
181	DAVILA PROANO LIGIA FERNANDA	1 394,00	116,12					1 510,12
185	GUTIERREZ CHAGCHA LOURDES MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67
206	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1 250,50	104,17					1 354,67
207	ORELLANA BARRAGAN JENNY PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
210	VILLARROEL ANDALUZ FRANCISCO JULIAN	1 640,00	136,61					1 776,61
221	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	1 250,50	104,17					1 354,67
223	VITERI FONSECA CRISTINA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
232	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	1 250,50	162,16		699,17			2 108,83
233	MORALES GUERRERO LILIANA PAOLA	1 394,00	116,12					1 510,12
234	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	1 640,00	138,61					1 778,61

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
237	PAZMINO REAL AISSA TATIANA	717,50	59,77					777,27
240	ANDRADE VILLACRES MARCO ANTONIO	1.394,00	116,12					1.510,12
241	MORETA JURADO MARLENE IVONNE	738,00	61,48					799,48
243	NUNEZ OCANA CECILIA AMPARO	1.127,50	93,92	118,62				1.340,04
244	CIFUENTES ZUMBANA DIANA CARMITA	1.127,50	93,92					1.221,42
245	SALAZAR GAIBOR JOSE CARLOS	1.250,50	109,97		69,62			1.430,09
246	VILLACIS CHIRIBOGA ALEJANDRA ELIZAB	1.250,50	104,17					1.354,67
247	DOMINGUEZ CASTRO RICARDO XAVIER	1.394,00	116,12					1.510,12
249	VILLACIS ORTIZ EDWIN DANILO	1.394,00	116,12	416,75				1.926,87
251	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	675,00	56,23					731,23
252	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	675,00	56,23					731,23
253	MORALES ONATE DARIO JAVIER	1.394,00	116,12					1.510,12
257	PICO LLERENA OSCAR SANTIAGO	1.250,50	104,17					1.354,67
259	PINTA ESPIN GIOVANNY PATRICIO	1.250,50	104,17					1.354,67
260	GARCIA ALVAREZ CARLOS FERNANDO	1.250,50	104,17					1.354,67
262	LLAMUCA LEMA CHRISTIAN ISRAEL	450,00	37,49	73,13				560,62
263	RIVERA MOPOSITA LUIS MIGUEL	450,00	37,49	35,63				523,12
264	TIGSE FONSECA MAURICIO DANIEL	450,00	37,49	18,75				506,24
265	FELJOO BAYAS JORGE LUIS	450,00	37,49	35,16				522,65
266	TISALEMA ULFO LUIS PATRICIO	450,00	37,49	28,13				515,62
273	ALVAREZ ARAUJO MAYRA MERCEDES	1.250,50	104,17					1.354,67
277	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	675,00	56,23	53,44				784,67
850.286	MONTESDEOCA IPIALES JENNY YOLANDA	1.250,50	104,17					1.354,67
850.287	ORTIZ POVEDA GABRIEL SEBASTIAN	1.250,50	104,17					1.354,67
850.288	JACOME BARONA JORGE GEOVANNI	450,00	37,49					487,49
850.291	YANEZ GUEVARA DANIEL FERNANDO	1.394,00	116,12					1.510,12
850.300	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	1.250,50	104,17					1.354,67
850.309	CAIZABANDA JEREZ MANUEL	5.009,00						5.009,00
850.310	HAIG CRUZ SAIDA ZHANETH	4.407,20			400,72			4.407,92
850.311	ALVAREZ ULLOA MARISOL ISABEL	3.339,00				278,25	32,83	3.650,08
850.313	FLORES CAJAS HERNAN RICARDO	2.050,00						2.050,00
850.315	ROBAYO LAZ GALO XAVIER	3.339,00						3.339,00
850.316	SALAZAR LOPEZ LUIS ANGEL	3.339,00						3.339,00
850.317	RUIZ NARANJO FLOR PAULINA	675,00			888,00			1.563,00
850.320	CARRASCO ORTIZ DAVID HERNAN	3.339,00	278,14			278,25	32,83	3.928,22
850.322	ORTEGA ARCOS WAGNER ENRIQUE	3.339,00	278,14					3.617,14
850.323	GAVILANES RIVERA NESTOR IVAN	3.339,00						3.339,00
850.325	LLIGALO PACARI GENOVEVA	1.127,50						1.127,50
850.327	MORETA YAULI ORLANDO VLADIMIR	1.250,50						1.250,50
850.328	REAL FREIRE JENNY PATRICIA	1.250,50						1.250,50
850.330	AGUILAR CORTEZ ALEXANDRA DEL PILAR	2.050,00	170,77					2.220,77
850.333	BARROSO QUINGA AMALIA THALIA	1.250,50						1.250,50
850.335	MORETA ASHQUI CHRISTIAN BLADIMIR	940,95						940,95
	ADMINISTRACION GENERAL Total	123.805,15	7.868,09	1.802,41	2.854,01	698,17	98,49	137.124,32
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO							
52	ANDRADEPIEDRA FRANCO CARLA MONSERR	1.127,50	93,92					1.221,42
55	LOPEZ VELASTEGUI OLGA CECILIA	1.394,00	116,12					1.510,12
57	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	1.250,50	104,17			104,21	32,83	1.491,71
58	CACERES MONTESDEOCA RITA FABIOLA	1.394,00	116,12					1.510,12
83	CAMPANA FREIRE RITTA MARIBEL	1.332,50	111,00			111,04	32,83	1.587,37
145	LOZADA ANDALUZ ROSARIO JANETH	717,50	59,77					777,27
189	ROSETO NUNEZ MANUEL RODRIGO	1.250,50	104,17					1.354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
200	LOPEZ ARBOLEDA MERCEDES JACQUELINE	1.250,50	104,17					1.354,67
211	HIDALGO YANALA EVELIN JOHANA	1.250,50	104,17					1.354,67
233	LOPEZ YACCHIREMA CARLOS ALBERTO	1.250,50	104,17	248,15				1.602,82
239	RAMOS SALVADOR ESTEBAN RICARDO	1.394,00	116,12	40,66				1.550,78
850.207	ARIAS RAMIREZ EDISON ROBERTO	1.250,50	104,17					1.354,67
850.319	CALUÑA TIL JOSE CRISTOBAL	3.339,00	278,14			278,25	32,83	3.928,22
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO Total	18.201,50	1.516,21	288,81	0,00	493,50	98,49	20.598,51
	DIRECCION DE PLANIFICACION							
14	PACHANO VACA MARIA ISABEL	1.127,50	93,92					1.221,42
146	CUJI GUAIGUA LUIS ENRIQUE	1.250,50	104,17					1.354,67
156	RAMIREZ NARANJO FANNY CUMANDA	1.250,50	104,17					1.354,67
175	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1.250,50	104,17					1.354,67
176	BANO NARANJO ALEXANDRA YOMAR	1.250,50	133,37		350,55			1.734,42
192	RAMOS LUDENA LIVIA MERCEDES	1.394,00	116,12					1.510,12
193	LABRE GUANIN GRACIELA DE LOURDES	1.394,00	116,12					1.510,12
204	LANDA MORALES NORMA	1.250,50	104,17	210,38				1.565,05
213	ROSETO PENAHERRERA GINO ADELFO	1.250,50	104,17					1.354,67
235	GUILCAPI MOSQUERA LIBIO ENRIQUE	1.394,00	116,12					1.510,12
236	LOPEZ CHICO MERCEDES DEL CARMEN	1.394,00	116,12					1.510,12
270	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	598,00	49,65	17,07				662,72
280	ABAD SARANGO MONICA ELIZABETH	1.127,50	93,92					1.221,42
850.298	MEJIA CLAVIJO SOFIA MARIANELA	1.127,50	93,92					1.221,42
850.329	PICO ARGUELLO MERY ADRIANA	1.394,00						1.394,00
850.331	PEREDES VASCONÉZ HUGO HERNAN	3.339,00						3.339,00
	DIRECCION DE PLANIFICACION Total	21.790,50	1.450,11	227,45	350,55	0,00	0,00	23.818,61
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS							
26	LUZURIAGA NAVAS NANCY MERCEDES	1.127,50	93,92					1.221,42
64	LALAMA HERDOIZA ELVIA PIEDAD	1.127,50	93,92					1.221,42
70	ALTAMIRANO CISNEROS RAUL GIOVANNY	1.476,00	122,95			123,00	32,83	1.754,78
86	HINOJOSA NUNEZ MERCEDES HIPATIA	1.394,00	116,12					1.510,12
92	LASLUISA AIMACANA LUIS ARTURO	1.394,00	116,12					1.510,12
94	LOPEZ PAREDES GLADYS ELENA	1.394,00	116,12					1.510,12
107	PAREDES SANDOVAL OLGA PATRICIA	2.050,00	278,14		1.289,00			3.617,14
122	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	1.250,50	104,17					1.354,67
127	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1.250,50	104,17					1.354,67
153	ERAZO ROBLES ESDAY MARICRUZ	1.250,50	104,17					1.354,67
167	PEREZ SALINAS JUAN PABLO	1.394,00	116,12					1.510,12
168	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	1.394,00	116,12					1.510,12
171	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1.476,00	170,77	86,10	574,00			2.306,87
208	DUCHICELA MALIZA JOSE LUIS	1.394,00	116,12					1.510,12
209	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	1.394,00	116,12			116,17	32,83	1.659,12
212	SEVILLA PACHANO PEDRO MIGUEL	1.394,00	116,12					1.510,12
214	MENA FREIRE JUAN CARLOS	1.640,00	138,61					1.778,61
220	VELASCO VELASCO LUCIO EUSTORGIO	1.394,00	116,12					1.510,12
228	NUNEZ RAZA JORGE GUILLERMO	1.394,00	116,12					1.510,12
229	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	1.394,00	116,12	168,44				1.678,56
230	SUAREZ SANTANA WILMER ERNESTO	1.394,00	116,12					1.510,12
231	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	1.250,50	104,17					1.354,67
242	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1.394,00	116,12					1.510,12
278	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	1.394,00	116,12	168,44				1.678,56

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
279	MASQUIZA MASQUIZA ISRAEL	1 250,50	104,17					1 354,67
850.303	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	1 476,00	122,95					1 598,95
850.332	MORALES APRAEZ JORGE LUIS	1 476,00						1 476,00
850.334	VILLACRES CEVALLOS MARITZA PAOLA	675,00						675,00
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS Total	38.292,50	3.165,79	422,98	1.863,00	239,17	65,66	44.049,10
	DIRECCION DE PRODUCCION							
77	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	1 640,00	136,61					1 776,61
82	CAIZA NARANJO RAMON SOFONIAS	1 476,00	122,95					1 598,95
95	MALIZA GOMEZ MARIA ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
100	MORA PROANO MARIO VINICIO	1 640,00	136,61	123,00				1 899,61
105	ORTEGA TOAPANTA JOSE MARIA	1 394,00	116,12					1 510,12
111	ZAMORA CARRILLO NELSON ROBERTH	1 394,00	119,31	87,13	38,27			1 638,71
112	PORTERO GAVILANES IRMA FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
147	ALTAMIRANO NUNEZ MONICA DEL ROCIO	1 476,00	122,95	233,70				1 832,65
148	CARRILLO CRESPO JOSE GABRIEL	1 394,00	116,12					1 510,12
149	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	1 476,00	122,95	92,25				1 691,20
150	MARCIAL RODRIGUEZ SANTIAGO GUILLERM	1 476,00	122,95					1 598,95
151	MARTINEZ MANAY JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
152	MEDINA SORIA LUCIA ESTHER	717,50	59,77					777,27
154,00	VELASCO FIERRO JORGE MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
157	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	1 250,50	104,17	46,89				1 401,56
177	CASTELLANOS ANDA MARIA EULALIA	1 394,00	116,12					1 510,12
179	SALAZAR TRUJILLO MYRIAM MAGDALENA	1 250,50	104,17					1 354,67
183	MURIEL RAMOS MAYRA MARLENE	1 394,00	116,12	63,89				1 574,01
196	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	1 250,50	104,17	286,57				1 641,24
205	COPO AREVALO MARITZA ELIZABETH	1 250,50	104,17	198,00				1 552,67
275	ALBAN TORRES CARLOS PATRICIO	416,00	34,65	30,33				480,98
850.285	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	1 476,00	122,95	233,70				1 832,65
850.299	MOREJON CALDERON FRANCISCO MARCELO	675,00	56,23	90,00				821,23
850.304	MOPOSITA GUACHI ANDRES SEBASTIAN	416,00	34,65	37,26				487,91
850.305	GRANJA DURAN ANDRES JAVIER	416,00	34,65	50,26				500,91
850.321	MARTINEZ SALINAS ANIBAL ARTURO	3.339,00	278,14					3 617,14
850.324	LITARDO QUINTO WASHINGTON GEOVANNY	675,00						675,00
850.326	VALENZUELA JACOME FERNANDO JAVIER	1 640,00						1 640,00
	DIRECCION DE PRODUCCION Total	36.482,00	2.849,30	1.572,98	38,27	0,00	0,00	40.942,55
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC							
8	MARANON GARCES CONSUELO DEL ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
73	ALMEIDA LEMA VINICIO FABIAN	2 050,00	170,77	58,72				2 279,49
75	ALVARADO TRICERRI EDITH NANINA ELEN	1 476,00	122,95					1 598,95
88	GUZMAN PROANO EDISON IVAN	1 476,00	122,95					1 598,95
92	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	1 476,00	122,95			123,00	32,83	1 754,76
102	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	1 476,00	122,95					1 598,95
104	NARANJO PROANO BEKER GEOVANI	2 050,00	170,77					2 220,77
108	PAREDES SARABIA JUAN HUGO	1 476,00	122,95					1 598,95
117	TOAPANTA ULLOA JORGE ANIBAL	1 640,00	136,61					1 776,61
118	VACA ACOSTA JUAN BERNARDINO	1 640,00	136,61					1 776,61
119	ZUMBANA HERRERA EMILIO FABRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
197	ROMERO GUAMANQUISPE JORGE ROBERTO	1 476,00	122,95					1 598,95
198	BELTRAN VARGAS LUIS MIGUEL	1 250,50	104,17					1 354,67
216	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANDRES	1 476,00	122,95					1 598,95

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
21E	ZÚNIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	1 250,50	104,17					1 354,67
22E	CHANGO PALATE MERCEDES MARIBEL	1 250,50	104,17					1 354,67
22E	MANOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
22E	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAEI	1 250,50	104,17			104,21	32,84	1 491,72
25E	VILLACRESES CAMINO EDGAR PATRICIO	1 476,00	122,95					1 598,95
26E	ALVAREZ SANDOVAL LUIS PATRICIO	596,00	49,65					645,65
26E	SANCHEZ ROSERO EDWIN RAMIRO	596,00	49,65	29,49				675,14
27E	CHICAIZA CHIMBORAZO EDISON ISRAEL	416,00	34,65	10,83				461,48
27E	VELASTEGUI FLORES DANIEL SEBASTIAN	510,00	42,48					552,48
850.280	FLORES CARRILLO ANDRES TRAJANO	1 476,00	122,95					1 598,95
850.281	BALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	1 127,50	93,92					1 221,42
850.282	CARAVALI CAICEDO JUAN OSWALDO	596,00	49,65					645,65
850.283	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	596,00	49,65					645,65
850.284	OCAMPO ALTAMIRANO JORGE LUIS	578,00	48,15					626,15
850.292	TOALOMBO CARRASCO CESAR IVAN	578,00	48,15					626,15
850.293	ACURIO SILVA CRISTIAN STALIN	1 476,00	122,95					1 598,95
850.302	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	596,00	49,65					645,65
850.306	ORTEGA RODRIGUEZ GUIDO ROLANDO	416,00	34,65	19,50				470,15
850.318	VARGAS TRUJILLO GLADYS GIOMAR	3 339,00	278,14					3 617,14
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUCC Total	40 858,50	3 403,54	118,54	0,00	227,21	65,67	44 673,46
	GESTION AMBIENTAL							
72	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	1 127,50	93,92					1 221,42
227	ALTAMIRANO ZAMORA NELLY FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
254	RAMOS CIFUENTES ALBA GABRIELA	1 394,00	143,12		324,17			1 861,29
255	TITE OJEDA DIANA VERONICA	1 250,50	104,17					1 354,67
266	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
261	SANCHEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
271	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	596,00	49,65					645,65
850.289	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	1 394,00	116,12					1 510,12
850.290	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	596,00	49,65					645,65
850.298	LOPEZ SUQUE OSCAR RIVELINO	1 640,00	136,61					1 776,61
850.301	LOZADA BARRERA MANUEL DE JESUS	596,00	49,65					645,65
850.312	CISNEROS GALARZA DIEGO ANDRES	3 339,00	278,14					3 617,14
	GESTION AMBIENTAL Total	16 607,00	1 410,37	0,00	324,17	0,00	0,00	18 341,54
	Total Rol:	286 037,15	21 683,41	4 433,17	5 430,00	1 656,05	328,31	329 548,09



CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACION MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL							
3	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	1 640,00	136,61					1 776,61
9	FRUTOS LEON ALVARO ANTONIO	1.394,00	126,40	123,43				1.643,83
11	TORRES CHAVEZ TANYA MARIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
13	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	1.394,00	116,12					1.510,12
16	BARCLAY CALDERON MYRIAN CECILIA	1 127,50	93,92					1 221,42
21	RODRIGUEZ RIVAS NEUN SALVADOR	1.045,50	87,09					1.132,59
22	PEÑA LOPEZ MARCO BOLIVAR	1 212,00	100,96					1 312,96
23	PAZMINO VARGAS MYRIAN SUSANA	1.676,00	139,61			139,67	33,33	1.988,61
26	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	1 640,00	136,61					1 776,61
27	COBO MENDEZ CRISTOBAL ABELARDO	738,00	61,48					799,48
29	TUBON MOLINA MARIO RAUL	717,50	91,24	377,81				1 186,55
32	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	1.394,00	116,12					1.510,12
34	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	1 127,50	93,92					1 221,42
36	CATUTA SISA MARTHA FABIOLA	1.332,50	111,00					1.443,50
37	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	1 394,00	116,12					1 510,12
38	CALVACHE CRIOLLO IRMA PATRICIA	1.394,00	116,12			116,17	33,33	1.659,62
39	QUINTANA GUERRA SANDRA PATRICIA	2 050,00	238,89	817,87				3 106,76
42	DIAZ LALALEO WILSON ORLANDO	738,00	61,48			61,50	33,33	894,31
43	HIDALGO ABRIL PABLO JAVIER	1 250,50	171,53	62,53	746,20			2 230,76
46	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	1.127,50	93,92					1.221,42
48	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	1 250,50	104,17					1 354,67
49	SAILEMA MASAQUIZA LUIS GUILLERMO	738,00	61,48					799,48
50	SAILEMA PALATE PEDRO PABLO	717,50	59,77					777,27
62	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	1.127,50	93,92					1.221,42
106	ORTIZ BETANCOURT SILVIA JACQUELINE	1 127,50	93,92					1 221,42
125	VELASTEGUI GALLEGOS ELVIA PIEDAD	717,50	59,77					777,27
127	BRAVO MONCAYO LUIS ALBERTO	1 394,00	116,12					1 510,12
138	BARREZUETA BERMEO VICTOR FELIX	1.250,50	104,17			104,21	33,33	1.492,21
142	ROSETO CAZAR SORAYA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
143	CHUGCHILAN ARROBO MICHAEL ALADINO	1.640,00	136,61					1.776,61
144	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1 045,50	87,09					1 132,59
160	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	1.394,00	116,12					1.510,12
162	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1 250,50	170,77		799,50			2 220,77
170	CAÑIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
173	PAREDES LOPEZ EDGAR PATRICIO	717,50	73,96	170,41				961,87
181	DAVILA PROANO LIGIA FERNANDA	1.394,00	116,12					1.510,12
195	GUTIERREZ CHAGCHA LOURDES MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
206	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1.250,50	104,17					1.354,67
207	ORELLANA BARRAGAN JENNY PATRICIA	1.394,00	116,12					1.510,12
210	VILLARROEL ANDALUZ FRANCISCO JULIAN	1.640,00	138,61					1.778,61
221	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	1.250,50	104,17					1.354,67
223	VITERI FONSECA CRISTINA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
232	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	1.250,50	104,17					1.354,67
233	MORALES GUERRERO LILIANA PAOLA	1.394,00	116,12					1.510,12
234	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	1.640,00	137,75	13,67				1.791,42
237	PAZMIÑO REAL AISSA TATIANA	717,50	59,77					777,27
240	ANDRADE VILLACRES MARCO ANTONIO	1.394,00	116,12					1.510,12
241	MORETA JURADO MARLENE IVONNE	738,00	61,48					799,48
243	NÚÑEZ OCANA CECILIA AMPARO	1.127,50	93,92					1.221,42
244	CIFUENTES ZUMBANA DIANA CARMITA	1.127,50	93,92					1.221,42
245	SALAZAR GAIBOR JOSE CARLOS	1.250,50	104,17					1.354,67
246	VILLACIS CHIRIBOGA ALEJANDRA ELIZABETH	1.250,50	104,17					1.354,67
247	DOMINGUEZ CASTRO RICARDO XAVIER	1.394,00	116,12					1.510,12
249	VILLACIS ORTIZ EDWIN DANILO	1.394,00	133,54	209,10				1.736,64
251	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	675,00	61,65	65,04				801,69
252	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	675,00	56,23					731,23
253	MORALES ONATE DARIO JAVIER	1.394,00	116,12					1.510,12
257	PICO LLERENA OSCAR SANTIAGO	1.250,50	104,17					1.354,67
259	PINTA ESPIN GIOVANNY PATRICIO	1.250,50	104,17					1.354,67
260	GARCIA ALVAREZ CARLOS FERNANDO	1.250,50	104,17					1.354,67
262	LLAMUCA LEMA CHRISTIAN ISRAEL	450,00	40,45	35,63				526,08
263	RIVERA MOPOSITA LUIS MIGUEL	450,00	37,49					487,49
264	TIGSE FONSECA MAURICIO DANIEL	450,00	39,44	23,44				512,88
265	FEIJOO BAYAS JORGE LUIS	450,00	40,65	37,97				528,62
266	TISALEMA ULPO LUIS PATRICIO	450,00	42,58	60,94				553,50
273	ALVAREZ ARAUJO MAYRA MERCEDES	1.250,50	104,17					1.354,67
277	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	675,00	56,23					731,23
850.286	MONTESDEOCA IPIALES JENNY YOLANDA	1.250,50	130,37	314,58				1.695,45
850.287	ORTIZ POVEDA GABRIEL SEBASTIAN	1.250,50	104,17					1.354,67
850.288	JACOME BARONA JORGE GEOVANNI	450,00	37,49					487,49
850.291	YANEZ GUEVARA DANIEL FERNANDO	1.394,00	116,12					1.510,12
850.300	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	1.250,50	104,17					1.354,67
850.309	CAIZABANDA JEREZ MANUEL	5.009,00						5.009,00
850.310	HAIG CRUZ SAIDA ZHANETH	4.007,20						4.007,20
850.311	ALVAREZ ULLOA MARISOL ISABEL	3.339,00				278,25	33,33	3.650,58
850.313	FLORES CAJAS HERNAN RICARDO	3.116,40				259,70	33,33	3.409,43
850.315	ROBAYO LAZ GALO XAVIER	3.339,00						3.339,00
850.316	SALAZAR LOPEZ LUIS ANGEL	3.339,00						3.339,00

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERV.	TOTAL HORAS EXTRA	SUBROGACIONES	XIII ME	XIV ME	TOTAL INGRESOS
850.317	RUIZ NARANJO FLOR PAULINA	675,00						675,00
850.322	ORTEGA ARCOS WAGNER ENRIQUE	3.339,00	278,14					3.617,14
850.323	GAVILANES RIVERA NESTOR IVAN	3.339,00						3.339,00
850.325	LLIGALO PACARI GENOVEVA	1.127,50						1.127,50
850.327	MORETA YAULI ORLANDO VLADIMIR	1.250,50						1.250,50
850.328	REAL FREIRE JENNY PATRICIA	1.250,50						1.250,50
850.330	AGUILAR CORTEZ ALEXANDRA DEL PILAR	2.050,00	170,77					2.220,77
850.333	BARROSO QUINGA AMALIA THALIA	1.250,50						1.250,50
850.335	MORETA ASHQUI CHRISTIAN BLADIMIR	1.045,50						1.045,50
	ADMINISTRACION GENERAL Total	119.587,10	7.610,13	2.312,42	1.545,70	959,50	199,98	132.214,83
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO							
52	ANDRADEPIEDRA FRANCO CARLA MONSERR	1.127,50	93,92					1.221,42
55	LOPEZ VELASTEGUI OLGA CECILIA	1.394,00	116,12					1.510,12
57	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	1.250,50	104,17			104,21	33,33	1.492,21
58	CACERES MONTESDEOCA RITA FABIOLA	1.394,00	116,12					1.510,12
83	CAMPAÑA FREIRE RITTA MARIBEL	1.332,50	111,00			111,04	33,33	1.587,87
145	LOZADA ANDALUZ ROSARIO JANETH	717,50	59,77			59,79	33,33	870,39
189	ROSETO NÚÑEZ MANUEL RODRIGO	1.250,50	104,17					1.354,67
200	LOPEZ ARBOLEDA MERCEDES JACQUELINE	1.250,50	104,17			104,21	33,33	1.492,21
211	HIDALGO YANALA EVELIN JOHANA	1.250,50	104,17			104,21	33,33	1.492,21
238	LOPEZ YACCHIREMA CARLOS ALBERTO	1.250,50	104,17					1.354,67
239	RAMOS SALVADOR ESTEBAN RICARDO	1.394,00	116,12					1.510,12
850.297	ARIAS RAMIREZ EDISON ROBERTO	1.250,50	113,28	109,42				1.473,20
850.319,30	CALUÑA TIL JOSE CRISTOBAL	3.339,00	278,14			278,25	33,33	3.928,72
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO Total	18.201,50	1.525,32	109,42	0,00	761,71	199,98	20.797,93
	DIRECCION DE PLANIFICACION							
14	PACHANO VACA MARIA ISABEL	1.127,50	93,92					1.221,42
146,00	CUJI GUAIGUA LUIS ENRIQUE	1.250,50	104,17					1.354,67
158	RAMIREZ NARANJO FANNY CUMANDA	1.250,50	104,17					1.354,67
175,00	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1.250,50	104,17					1.354,67
176	BAÑO NARANJO ALEXANDRA YOMAR	1.250,50	104,17					1.354,67
192,00	RAMOS LUDENA LIVIA MERCEDES	1.394,00	116,12					1.510,12
193	LABRE GUANIN GRACIELA DE LOURDES	1.394,00	116,12					1.510,12
204,00	LANDA MORALES NORMA	1.250,50	109,16	59,92				1.419,58
213	ROSETO PEÑAHERRERA GINO ADELFO	1.250,50	104,17					1.354,67
235,03	GUILCAPI MOSQUERA LIBIO ENRIQUE	1.394,00	116,12					1.510,12
236	LOPEZ CHICO MERCEDES DEL CARMEN	1.394,00	116,12					1.510,12
270	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	586,00	51,07	17,07				664,14

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
280	ABAD SARANGO MONICA ELIZABETH	1 127,50	93,92					1 221,42
850.296	MEJIA CLAVIJO SOFIA MARIANELA	1.127,50	93,92					1.221,42
850.329	PICO ARGUELLO MERY ADRIANA	1 394,00						1 394,00
850.331	PAREDES VASCONCZ HUGO HERNAN	3.339,00						3.339,00
850.340	SISA SISA MARIA MANUELA	1 042,08						1 042,08
	DIRECCION DE PLANIFICACION Total	22.832,58	1.427,32	76,99	0,00	0,00	0,00	24.336,89
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS							
28	LUZURIAGA NAVAS NANCY MERCEDES	1.127,50	93,92					1.221,42
64	LALAMA HERDOIZA ELVIA PIEDAD	1 127,50	93,92					1 221,42
70	ALTAMIRANO CISNEROS RAUL GIOVANNY	1.476,00	122,95			123,00	33,33	1 755,28
89	HINOJOSA NÚÑEZ MERCEDES HIPATIA	1 394,00	116,12					1 510,12
93	LASLUISA AIMACAÑA LUIS ARTURO	1.394,00	116,12					1.510,12
94	LOPEZ PAREDES GLADYS ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
107	PAREDES SANDOVAL OLGA PATRICIA	2.050,00	170,77					2.220,77
122	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	1 250,50	104,17					1 354,67
137	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1.250,50	104,17					1.354,67
156	ERAZO ROBLES ESDAY MARICRUZ	1 250,50	104,17					1 354,67
167	PEREZ SALINAS JUAN PABLO	1.394,00	127,07	131,41				1.652,48
168	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	1 394,00	116,12					1 510,12
171	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1.476,00	122,95					1.598,95
208	DUCHICELA MALIZA JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
209	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	1.394,00	116,12			116,17	33,33	1.659,62
212	SEVILLA PACHANO PEDRO MIGUEL	1 394,00	116,12					1 510,12
214	MENA FREIRE JUAN CARLOS	1.640,00	136,61					1.776,61
220	VELASCO VELASCO LUCIO EUSTORGIO	1 394,00	116,12					1 510,12
228	NÚÑEZ RAZA JORGE GUILLERMO	1.394,00	116,12					1.510,12
229	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	1 394,00	116,12					1 510,12
230	SUAREZ SANTANA WILMER ERNESTO	1.394,00	116,12					1 510,12
231	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67
242	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1.394,00	116,12					1.510,12
278	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	1 394,00	116,12					1 510,12
279	MASQUIZA MASQUIZA ISRAEL	1.250,50	104,17					1.354,67
850.303	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	1 476,00	122,95					1 598,95
850.332	MORALES APRAEZ JORGE LUIS	1.476,00						1.476,00
850.334	VILLACRES CEVALLOS MARITZA PAOLA	675,00						675,00
850.341	QUINGA AMAN EDWIN ALFREDO	2.782,50						2.782,50
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS Total	41 075,00	3 021,55	131,41	0,00	239,17	66,66	44 533,79
	DIRECCION DE PRODUCCION							
77	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	1 640,00	136,61					1 776,61
82	CAIZA NARANJO RAMON SOFONIAS	1.476,00	122,95					1.598,95

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
95	MALIZA GOMEZ MARIA ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
100	MORA PROAÑO MARIO VINICIO	1.640,00	136,61					1.776,61
105	ORTEGA TOAPANTA JOSE MARIA	1 394,00	116,12					1 510,12
111	ZAMORA CARRILLO NELSON ROBERTH	1.394,00	116,12					1.510,12
112	PORTERO GAVILANES IRMA FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
147	ALTAMIRANO NUNEZ MONICA DEL ROCIO	1.476,00	132,17	110,70				1.718,87
148	CARRILLO CRESPO JOSE GABRIEL	1 394,00	116,12					1 510,12
149	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	1.476,00	122,95					1.598,95
150	MARCIAL RODRIGUEZ SANTIAGO GUILLERM	1 476,00	122,95					1 598,95
151	MARTINEZ MAÑAY JOSE LUIS	1.394,00	116,12					1.510,12
152	MEDINA SORIA LUCIA ESTHER	717,50	59,77					777,27
154	VELASCO FIERRO JORGE MARCELO	1.394,00	116,12					1.510,12
157	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	1 250,50	104,17					1 354,67
177	CASTELLANOS ANDA MARIA EULALIA	1.394,00	116,12					1.510,12
179	SALAZAR TRUJILLO MYRIAM MAGDALENA	1 250,50	104,17					1 354,67
183	MURIEL RAMOS MAYRA MARLENE	1.394,00	116,12					1.510,12
196	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	1 250,50	112,41	99,00				1 461,91
205	COPO AREVALO MARITZA ELIZABETH	1.250,50	109,81	67,74				1.428,05
275	ALBAN TORRES CARLOS PATRICIO	416,00	37,40	32,93				486,33
850.285	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	1.476,00	139,86	202,95				1.818,81
850.295	MOREJON CALDERON FRANCISCO MARCELO	675,00	59,98	45,00				779,98
850.304	MOPOSITA GUACHI ANDRES SEBASTIAN	416,00	37,61	35,53				489,14
850.305	GRANJA DURAN ANDRES JAVIER	416,00	37,76	37,26				491,02
850.321	MARTINEZ SALINAS ANIBAL ARTURO	3.339,00	278,14					3.617,14
850.324	LITARDO QUINTO WASHINGTON GEOVANNY	675,00						675,00
850.323	VALENZUELA JACOME FERNANDO JAVIER	1.640,00						1.640,00
	DIRECCION DE PRODUCCION Total	36 482,00	2 898,69	631,11	0,00	0,00	0,00	40 011,80
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC							
8	MARANON GARCES CONSUELO DEL ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
73	ALMEIDA LEMA VINICIO FABIAN	2.050,00	189,71	227,43				2.467,14
75	EDITH NANINA ELEN	1 476,00	122,95					1 598,95
88	GUZMAN PROAÑO EDISON IVAN	1.476,00	122,95					1.598,95
92	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	1 476,00	122,95			123,00	33,33	1 755,28
102	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	1.476,00	122,95					1.598,95
104	NARANJO PROAÑO BEKER GEOVANI	2 050,00	170,77					2 220,77
108	PEREDES SARABIA JUAN HUGO	1.476,00	122,95					1.598,95
117	TOAPANTA ULLOA JORGE ANIBAL	1 640,00	162,80		314,33			2 117,13
118	VACA ACOSTA JUAN BERNARDINO	1.640,00	136,61					1.776,61
119	ZUMBANA HERRERA EMILIO FABRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
197	ROMERO GUAMANQUISPE JORGE ROBERTO	1.476,00	122,95					1.598,95

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
198	BELTRAN VARGAS LUIS MIGUEL	1 250,50	104,17					1 354,67
216	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANDRES	1.476,00	122,95					1.598,95
218	ZUNIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	1 250,50	104,17					1 354,67
224	CHANGO PALATE MERCEDES MARIBEL	1.250,50	104,17					1.354,67
225	MANOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
226	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAE	1.250,50	104,17			104,21	33,33	1.492,21
258	VILLACRESES CAMINO EDGAR PATRICIO	1 476,00	122,95					1 598,95
268	ALVAREZ SANDOVAL LUIS PATRICIO	596,00	49,65					645,65
272	CHICAIZA CHIMBORAZO EDISON ISRAEL	416,00	34,65					450,65
276	VELASTEGUI FLORES DANIEL SEBASTIAN	510,00	42,48			42,50	33,33	628,31
850.280	FLORES CARRILLO ANDRES TRAJANO	1 476,00	122,95					1 598,95
850.281	BALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	1.127,50	93,92					1.221,42
850.282	CARAVALI CAICEDO JUAN OSWALDO	596,00	49,65					645,65
850.283	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	596,00	49,65					645,65
850.284	OCAMPO ALTAMIRANO JORGE LUIS	578,00	48,15					626,15
850.292	TOALOMBO CARRASCO CESAR IVAN	578,00	48,15					626,15
850.293	ACURIO SILVA CRISTIAN STALIN	1 476,00	122,95					1 598,95
850.302	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	596,00	49,65					645,65
850.306	ORTEGA RODRIGUEZ GUIDO ROLANDO	416,00	37,68	36,40				490,08
850.339	BAYAS GUERRERO NELSON EDUARDO	3.116,40						3.116,40
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUCC	40 039,90	3 123,91	263,83	314,33	269,71	99,99	44 111,67
	Total							
72	GESTION AMBIENTAL AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	1 127,50	98,23	51,68				1 277,41
227	ALTAMIRANO ZAMORA NELLY FABIOLA	1.640,00	136,61					1.776,61
254	RAMOS CIFUENTES ALBA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
255	TITE OJEDA DIANA VERONICA	1.250,50	104,17					1.354,67
256	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
261	SANCHEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1.640,00	136,61					1.776,61
271	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	596,00	49,65					645,65
850.289	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	1.394,00	116,12					1 510,12
850.290	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	596,00	49,65					645,65
850.298	LOPEZ SUQUE OSCAR RIVELINO	1.640,00	136,61					1.776,61
850.301	LOZADA BARRERA MANUEL DE JESUS	596,00	49,65					645,65
850.312	CISNEROS GALARZA DIEGO ANDRES	3.339,00	278,14					3 617,14
	GESTION AMBIENTAL Total	18 607,00	1 387,68	51,68	0,00	0,00	0,00	18 046,36
	Total Rol :	294.825,08	20.994,60	3 576,86	1.860,03	2.230,09	566,61	324.053,27

Rol No.: 000154

Mes: Enero

Año: 2021

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL							
3	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	1 640,00	136,61			136,67	33,33	1 946,61
9	FRUTOS LEON ALVARO ANTONIO	1.394,00	116,12					1.510,12
11	TORRES CHAVEZ TANYA MARIA ELENA	1.394,00	116,12					1.510,12
13	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
16	BARCLAY CALDERON MYRIAN CECILIA	1.127,50	93,92					1.221,42
21	RODRIGUEZ RIVAS NEUN SALVADORI	1.045,50	87,09			87,13	33,33	1.253,05
23	PAZMINO VARGAS MYRIAN SUSANA	1 676,00	139,61			139,67	33,33	1 988,61
26	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	1.640,00	136,61					1.776,61
27	COBO MENDEZ CRISTOBAL ABELARDO	738,00	61,48					799,48
29	TUBON MOLINA MARIO RAUL	717,50	59,77					777,27
32	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	1.394,00	116,12					1.510,12
34	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	1.127,50	93,92					1.221,42
37	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	1 394,00	116,12					1 510,12
38	CALVACHE CRIOLLO IRMA PATRICIA	1.394,00	116,12			116,17	33,33	1.659,62
39	QUINTANA GUERRA SANDRA PATRICIA	2.050,00	170,77					2.220,77
42	DIAZ LALALEO WILSON ORLANDO	738,00	61,48			61,50	33,33	894,31
43	HIDALGO ABRIL PABLO JAVIER	1.250,50	104,17					1.354,67
48	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	1.127,50	93,92					1.221,42
48	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	1 250,50	104,17					1 354,67
49	SAILEMA MASAQUIZA LUIS GUILLERMO	738,00	61,48					799,48
50	SAILEMA PALATE PEDRO PABLO	717,50	59,77					777,27
62	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	1 127,50	93,92					1 221,42
106	ORTIZ BETANCOURT SILVIA JACQUELINE	1.127,50	93,92					1.221,42
126	VELASTEGUI GALLEGOS ELVIA PIEDAD	717,50	59,77					777,27
127	BRAVO MONCAYO LUIS ALBERTO	1 394,00	116,12					1 510,12
138	BARREZUETA BERMEO VICTOR FELIX	1.250,50	104,17			104,21	33,33	1.492,21
143	CHUGCHILAN ARROBO MICHAEL ALADINO	1.640,00	136,61					1.776,61
144	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1 045,50	87,09					1 132,59
160	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	1.394,00	116,12					1.510,12
162	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1.250,50	104,17					1.354,67
170	CANIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
173	PEREDES LOPEZ EDGAR PATRICIO	717,50	59,77					777,27
181	DAVILA PROANO LIGIA FERNANDA	1.394,00	116,12					1.510,12
195	GUTIERREZ CHAGCHA LOURDES MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67
206	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1.250,50	104,17					1.354,67
207	ORELLANA BARRAGAN JENNY PATRICIA	1.394,00	116,12					1.510,12
210	VILLARROEL ANDALUZ FRANCISCO JULIAN	1 640,00	136,61					1 776,61

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
221	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	1.250,50	104,17					1.354,67
223	VITERI FONSECA CRISTINA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
232	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	1.250,50	104,17					1.354,67
233	MORALES GUERRERO LILIANA PAOLA	1.394,00	116,12					1.510,12
234	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	1.640,00	136,61					1.776,61
237	PAZMINO REAL AISSA TATIANA	717,50	59,77					777,27
240	ANDRADE VILLACRES MARCO ANTONIO	1.394,00	116,12					1.510,12
241	MORETA JURADO MARLENE IVONNE	738,00	61,48					799,48
243	NÚÑEZ OCANA CECILIA AMPARO	1.127,50	93,92					1.221,42
244	CIFUENTES ZUMBANA DIANA CARMITA	1.127,50	93,92					1.221,42
245	SALAZAR GAIBOR JOSE CARLOS	1.250,50	104,17					1.354,67
246	VILLACIS CHIRIBOGA ALEJANDRA ELIZAB	1.250,50	104,17					1.354,67
247	DOMINGUEZ CASTRO RICARDO XAVIER	1.394,00	116,12					1.510,12
249	VILLACIS ORTIZ EDWIN DANILO	1.394,00	170,77	656,00				2.220,77
251	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	675,00	56,23					731,23
252	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	675,00	56,23			56,25	33,33	820,81
253	MORALES ONATE DARIO JAVIER	1.394,00	116,12					1.510,12
257	PICO LLERENA OSCAR SANTIAGO	1.250,50	104,17					1.354,67
259	PINTA ESPIN GIOVANNY PATRICIO	1.250,50	104,17					1.354,67
260	GARCIA ALVAREZ CARLOS FERNANDO	1.250,50	104,17					1.354,67
262	LLAMUCA LEMA CHRISTIAN ISRAEL	450,00	37,49					487,49
263	RIVERA MOPOSITA LUIS MIGUEL	450,00	37,49					487,49
264	TIGSE FONSECA MAURICIO DANIEL	450,00	37,49					487,49
265	FEIJOO BAYAS JORGE LUIS	450,00	37,49					487,49
266	TISALEMA ULPO LUIS PATRICIO	450,00	37,49					487,49
273	ALVAREZ ARAUJO MAYRA MERCEDES	1.250,50	104,17					1.354,67
277	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	675,00	56,23					731,23
850.286	MONTESDEOCA IPIALES JENNY YOLANDA	1.250,50	116,12	143,50				1.510,12
850.287	ORTIZ POVEDA GABRIEL SEBASTIAN	1.250,50	104,17					1.354,67
850.291	YANEZ GUEVARA DANIEL FERNANDO	1.394,00	116,12					1.510,12
850.300	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	1.250,50	104,17					1.354,67
850.309	CAIZABANDA JEREZ MANUEL	5.009,00	417,25					5.426,25
850.310	HAIG CRUZ SAIDA ZHANETH	4.007,20	333,80					4.341,00
850.311	ALVAREZ ULLOA MARISOL ISABEL	3.339,00	278,14			278,25	33,33	3.928,72
850.313	FLORES CAJAS HERNAN RICARDO	3.339,00	278,14			278,25	33,33	3.928,72
850.315	ROBAYO LAZ GALO XAVIER	3.339,00	278,14					3.617,14
850.316	SALAZAR LOPEZ LUIS ANGEL	3.339,00	278,14					3.617,14
850.317	RUIZ NARANJO FLOR PAULINA	675,00	56,23					731,23
850.323	GAVILANES RIVERA NESTOR IVAN	3.339,00	278,14					3.617,14
850.325	LLIGALO PACARI GENOVEVA	1.127,50	93,92					1.221,42
850.327	MORETA YAULI ORLANDO VLADIMIR	1.250,50	104,17					1.354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850.328	REAL FREIRE JENNY PATRICIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850.330	AGUILAR CORTEZ ALEXANDRA DEL PILAR	2.050,00	170,77					2.220,77
850.333	BARROSO QUINGA AMALIA THALIA	1.250,50	104,17					1.354,67
850.335	MORETA ASHQUI CHRISTIAN BLADIMIR	1 045,50	87,09					1 132,59
850.342	GALLEGOS PICO MYRIAM DE LOURDES	2.050,00	170,77					2.220,77
850.343	GUERRERO VIVANCO CHRISTIAN GUILLERM	2.050,00			142,25	170,83	33,33	2.398,41
850.347	ORTEGA JARA PABLO DANILO	1 394,00	116,12					1 510,12
850.348	VELA JIMENEZ JOSE RAMIRO	2.893,80						2.893,80
850.350	CHACHIPANTA QUINATO A GLORIA LUCIA	675,00						675,00
850.351	GONZALEZ GAMBOA PABLO MARCELO	675,00			46,75			721,75
850.353	PICO VALENCIA CARLOS FERNANDO	2.050,00			85,38			2.135,38
850.355	VILLENA LLERENA LISSETTE ESTEFANIA	750,30						750,30
	ADMINISTRACION GENERAL Total	124 620,30	9 690,07	799,50	274,38	1 428,93	333,30	137 146,48
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO							
52	ANDRADEPIEDRA FRANCO CARLA MONSERR	1.127,50	93,92					1.221,42
55	LOPEZ VELASTEGUI OLGA CECILIA	1 394,00	116,12					1 510,12
57	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	1.250,50	104,17			104,21	33,33	1.492,21
58	CACERES MONTESDEOCA RITA FABIOLA	1.394,00	116,12					1.510,12
83	CAMPAÑA FREIRE RITTA MARIBEL	1 332,50	111,00			111,04	33,33	1 587,87
145	LOZADA ANDALUZ ROSARIO JANETH	717,50	59,77			59,79	33,33	870,39
189	ROSETO NUÑEZ MANUEL RODRIGO	1.250,50	104,17					1.354,67
200	LOPEZ ARBOLEDA MERCEDES JACQUELINE	1 250,50	104,17			104,21	33,33	1 492,21
211	HIDALGO YANALA EVELIN JOHANA	1.250,50	104,17			104,21	33,33	1.492,21
230	LOPEZ YACCHIREMA CARLOS ALBERTO	1.250,50	104,17					1.354,67
239	RAMOS SALVADOR ESTEBAN RICARDO	1 394,00	116,12					1 510,12
850.297	ARIAS RAMIREZ EDISON ROBERTO	1.250,50	104,17					1.354,67
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO Total	14.862,50	1.238,07	0,00	0,00	483,46	166,65	16.750,68
	DIRECCION DE PLANIFICACION							
14	PACHANO VACA MARIA ISABEL	1.127,50	93,92					1.221,42
146	CUJI GUAIGUA LUIS ENRIQUE	1.250,50	104,17					1.354,67
158	RAMIREZ NARANJO FANNY CUMANDA	1 250,50	133,37	350,55				1 734,42
175	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1.250,50	104,17					1.354,67
176	BAÑO NARANJO ALEXANDRA YOMAR	1.250,50	104,17					1.354,67
192	RAMOS LUDENA LIVIA MERCEDES	1 394,00	116,12					1 510,12
193	LABRE GUANIN GRACIELA DE LOURDES	1.394,00	116,12					1.510,12
204	LANDA MORALES NORMA	1.250,50	104,17					1.354,67
213	ROSETO PEÑAHERRERA GINO ADELFO	1 250,50	104,17					1 354,67
235	GUILCAPI MOSQUERA LIBIO ENRIQUE	1.394,00	116,12					1.510,12
236	LOPEZ CHICO MERCEDES DEL CARMEN	1.394,00	116,12					1.510,12

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACION MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
270	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	596,00	49,65					645,65
280	ABAD SARANGO MONICA ELIZABETH	1.127,50	93,92					1.221,42
850.296	MEJIA CLAVIJO SOFIA MARIANELA	1.127,50	93,92					1.221,42
850.329	PICO ARGUELLO MERY ADRIANA	1.394,00	116,12					1.510,12
850.331	PEREDES VASCONEZ HUGO HERNAN	3.339,00	278,14					3.617,14
850.340	SISA SISA MARIA MANUELA	1.250,50			86,80			1.337,30
850.346	PROANO CORDOVA TELMO DIEGO	3.339,00	278,14			278,25	33,33	3.928,72
850.354	BARRENO GADVAY MYRIAM ISABEL	902,00						902,00
	DIRECCION DE PLANIFICACION Total	27.282,00	2.122,51	350,55	86,80	278,25	33,33	30.153,44
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS							
28	LUZURIAGA NAVAS NANCY MERCEDES	1.127,50	93,92					1.221,42
70	ALTAMIRANO CISNEROS RAUL GIOVANNY	1.476,00	122,95			123,00	33,33	1.755,28
89	HINOJOSA NUÑEZ MERCEDES HIPATIA	1.394,00	116,12					1.510,12
94	LOPEZ PEREDES GLADYS ELENA	1.394,00	116,12					1.510,12
107	PEREDES SANDOVAL OLGA PATRICIA	2.050,00	170,77					2.220,77
122	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	1.250,50	104,17					1.354,67
137	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1.250,50	104,17					1.354,67
156,00	ERAZO ROBLES ESDAY MARICRUZ	1.250,50	104,17					1.354,67
167	PEREZ SALINAS JUAN PABLO	1.394,00	116,12					1.510,12
168	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	1.394,00	116,12					1.510,12
171,00	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1.476,00	156,42	401,80				2.034,22
208	DUCHICELA MALIZA JOSE LUIS	1.394,00	116,12					1.510,12
209	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	1.394,00	116,12			116,17	33,33	1.659,62
212,00	SEVILLA PACHANO PEDRO MIGUEL	1.394,00	116,12					1.510,12
214	MENA FREIRE JUAN CARLOS	1.640,00	136,81					1.776,81
220	VELASCO VELASCO LUCIO EUSTORGIO	1.394,00	116,12					1.510,12
228,00	NUÑEZ RAZA JORGE GUILLERMO	1.394,00	116,12					1.510,12
229	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	1.394,00	116,12					1.510,12
230	SUAREZ SANTANA WILMER ERNESTO	1.394,00	116,12					1.510,12
231,00	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	1.250,50	104,17					1.354,67
242	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1.394,00	116,12					1.510,12
278	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	1.394,00	116,12					1.510,12
279,00	MASAQUIZA MASAQUIZA ISRAEL	1.250,50	104,17					1.354,67
850.303	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	1.476,00	122,95					1.598,95
850.332	MORALES APRAEZ JORGE LUIS	1.476,00	122,95					1.598,95
850.334,00	VILLACRES CEVALLOS MARITZA PAOLA	675,00	56,23					731,23
850.349	VALDEZ SEVILLA ANGEL NEPTALI	2.226,00						2.226,00
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS Total	37.997,00	3.013,21	401,80	0,00	239,17	66,66	41.717,84
	DIRECCION DE PRODUCCION							
77	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	1.640,00	173,13	438,45				2.251,58
82	CAIZA NARANJO RAMON SOFONIAS	1.476,00	122,95					1.598,95

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
95,00	MALIZA GOMEZ MARIA ROSARIO	1.127,50	93,92					1.221,42
100	MORA PROAÑO MARIO VINICIO	1.640,00	136,61					1.776,61
105	ORTEGA TOAPANTA JOSE MARIA	1.394,00	116,12					1.510,12
111,00	ZAMORA CARRILLO NELSON ROBERTH	1.394,00	116,12					1.510,12
112	PORTERO GAVILANES IRMA FABIOLA	1.640,00	136,61					1.776,61
147	ALTAMIRANO NÚÑEZ MONICA DEL ROCIO	1.476,00	122,95					1.598,95
148,00	CARRILLO CRESPO JOSE GABRIEL	1.394,00	116,12					1.510,12
149	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	1.476,00	122,95					1.598,95
150	MARCIAL RODRIGUEZ SANTIAGO GUILLERM	1.476,00	122,95					1.598,95
151,00	MARTINEZ MAÑAY JOSE LUIS	1.394,00	116,12					1.510,12
152	MEDINA SORIA LUCIA ESTHER	717,50	59,77					777,27
154	VELASCO FIERRO JORGE MARCELO	1.394,00	116,12					1.510,12
157,00	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	1.250,50	104,17					1.354,67
177	CASTELLANOS ANDA MARIA EULALIA	1.394,00	116,12					1.510,12
179	SALAZAR TRUJILLO MYRIAM MAGDALENA	1.250,50	104,17					1.354,67
183	MURIEL RAMOS MAYRA MARLENE	1.394,00	116,12					1.510,12
198	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	1.250,50	104,17					1.354,67
205	COPO AREVALO MARITZA ELIZABETH	1.250,50	104,17					1.354,67
275	ALBAN TORRES CARLOS PATRICIO	416,00	34,65					450,65
850.285	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	1.476,00	122,95					1.598,95
850.299	MOREJON CALDERON FRANCISCO MARCELO	675,00	56,23					731,23
850.304	MOPOSITA GUACHI ANDRES SEBASTIAN	416,00	34,65					450,65
850.305	GRANJA DURAN ANDRES JAVIER	416,00	34,65					450,65
850.326	VALENZUELA JACOME FERNANDO JAVIER	1.640,00	136,61					1.776,61
	DIRECCION DE PRODUCCION Total	32.468,00	2.741,10	438,45	0,00	0,00	0,00	35.647,55
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC							
8	MARAÑON GARCES CONSUELO DEL ROSARIO	1.127,50	93,92					1.221,42
73	ALMEIDA LEMA VINICIO FABIAN	2.050,00	170,77					2.220,77
75	ALVARADO TRICERRI EDITH NANINA ELEN	1.476,00	122,95					1.598,95
88	GUZMAN PROAÑO EDISON IVAN	1.476,00	122,95					1.598,95
92	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	1.476,00	122,95			123,00	33,33	1.755,28
102	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	1.476,00	122,95					1.598,95
104	NARANJO PROAÑO BEKER GEOVANI	2.050,00	170,77					2.220,77
108	PEREDES SARABIA JUAN HUGO	1.476,00	122,95					1.598,95
117	TOAPANTA ULLOA JORGE ANIBAL	1.640,00	136,61					1.776,61
118	VACA ACOSTA JUAN BERNARDINO	1.640,00	136,61					1.776,61
119	ZUMBANA HERRERA EMILIO FABRICIO	1.394,00	116,12					1.510,12
197	ROMERO GUAMANQUISPE JORGE ROBERTO	1.476,00	122,95					1.598,95
198	BELTRAN VARGAS LUIS MIGUEL	1.250,50	104,17					1.354,67
216	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANDRES	1.476,00	122,95					1.598,95

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
218	ZUÑIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	1 250,50	104,17					1 354,67
224	CHANGO PALATE MERCEDES MARIBEL	1.250,50	104,17					1.354,67
225	MANOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1.250,50	104,17					1.354,67
226	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAEAL	1 250,50	104,17			104,21	33,33	1 492,21
258	VILLACRESES CAMINO EDGAR PATRICIO	1.476,00	122,95					1.598,95
268	ALVAREZ SANDOVAL LUIS PATRICIO	596,00	49,65					645,65
272	CHICAIZA CHIMBORAZO EDISON ISRAEL	416,00	34,65					450,65
276	VELASTEGUI FLORES DANIEL SEBASTIAN	510,00	42,48			42,50	33,33	626,31
850.280	FLORES CARRILLO ANDRES TRAJANO	1.476,00	122,95					1.598,95
850.281	BALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	1 127,50	93,92					1 221,42
850.282	CARAVALI CAICEDO JUAN OSWALDO	596,00	49,65					645,65
850.283	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	596,00	49,65					645,65
850.284	OCAMPO ALTAMIRANO JORGE LUIS	578,00	48,15					626,15
850.292	TOALOMBO CARRASCO CESAR IVAN	578,00	48,15					626,15
850.293	ACURIO SILVA CRISTIAN STALIN	1.476,00	122,95					1.598,95
850.302	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	596,00	49,65					645,65
850.306	ORTEGA RODRIGUEZ GUIDO ROLANDO	416,00	34,65					450,65
850.339	BAYAS GUERRERO NELSON EDUARDO	3.339,00			259,60			3.598,60
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUCC Total	40 262,50	3 075,75	0,00	259,60	269,71	99,99	43 987,55
	GESTION AMBIENTAL							
72	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	1.127,50	93,92					1 221,42
227	ALTAMIRANO ZAMORA NELLY FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
254	RAMOS CIFUENTES ALBA GABRIELA	1.394,00	116,12					1.510,12
255	TITE OJEDA DIANA VERONICA	1.250,50	104,17					1.354,67
256	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
261	SANCHEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1.640,00	136,61					1 776,61
271	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	596,00	49,65					645,65
850.289	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	1 394,00	116,12					1 510,12
850.290	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	596,00	49,65					645,65
850.298	LOPEZ SUQUE OSCAR RIVELINO	1.640,00	136,61					1 776,61
850.301	LOZADA BARRERA MANUEL DE JESUS	596,00	49,65					645,65
850.312	CISNEROS GALARZA DIEGO ANDRES	3.339,00	278,14					3 617,14
850.352	SANCHEZ PAREDES JULIA ROSARIO	1.250,50			86,75			1.337,25
	GESTION AMBIENTAL Total	17 857,50	1 383,37	0,00	86,75	0,00	0,00	19 327,62
	Total Rol :	295.349,80	23.264,08	1.990,30	707,53	2.699,52	699,93	324.711,16

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
	ADMINISTRACIÓN GENERAL							
3	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	1 640,00	136,61			33,33	136,67	1 946,61
9	FRUTOS LEON ALVARO ANTONIO	1 394,00	116,12					1 510,12
11	TORRES CHAVEZ TANYA MARIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
13	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
16	BARCLAY CALDERON MYRIAN CECILIA	1 127,50	93,92					1 221,42
21	RODRIGUEZ RIVAS NEUN SALVATORI	1 045,50	87,09			33,33	87,13	1 253,05
23	PAZMINO VARGAS MYRIAN SUSANA	1 676,00	139,61			33,33	139,67	1 988,61
26	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	1 640,00	136,61					1 776,61
27	COBO MENDEZ CRISTOBAL ABELARDO	738,00	61,48					799,48
29	TUBON MOLINA MARIO RAUL	717,50	59,77					777,27
32	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
34	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	1 127,50	93,92					1 221,42
37	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	1 394,00	116,12					1 510,12
38	CALVACHE CRIOLLO IRMA PATRICIA	1 394,00	116,12			33,33	116,17	1 659,62
39	QUINTANA GUERRA SANDRA PATRICIA	2 050,00	170,77					2 220,77
42	DIAZ LALALEO WILSON ORLANDO	738,00	61,48			33,33	61,50	894,31
43	HIDALGO ABRIL PABLO JAVIER	1 250,50	104,17					1 354,67
46	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	1 127,50	93,92					1 221,42
48	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	1 250,50	104,17					1 354,67
49	SAILEMA MASAQUIZA LUIS GUILLERMO	738,00	61,48					799,48
50	SAILEMA PALATÉ PEDRO PABLO	717,50	59,77					777,27
62	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	1 127,50	93,92					1 221,42
106	ORTIZ BETANCOURT SILVIA JACQUELINE	1 127,50	93,92					1 221,42
120	SOLIS GUTIERREZ MARIA FERNANDA	2 050,00	170,77					2 220,77
125	VELASTEGUI GALLEGOS ELVIA PIEDAD	717,50	59,77					777,27
127	BRAVO MONCAYO LUIS ALBERTO	1 394,00	116,12					1 510,12
138	BARREZUETA BERMEO VICTOR FELIX	1 250,50	104,17			33,33	104,21	1 492,21
142	ROSEÑO CAZAR SORAYA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
143	CHUGCHILAN ARROBO MICHAEL ALADINO	1 640,00	136,61					1 776,61
144	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1 045,50	87,09					1 132,59
160	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	1 394,00	116,12					1 510,12
162	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
170	CANIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
173	PAREDES LOPEZ EDGAR PATRICIO	717,50	59,77					777,27
181	DAVILA PROANO LIGIA FERNANDA	1 394,00	116,12					1 510,12
195	GUTIERREZ CHAGCHA LOURDES MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67
206	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1 250,50	104,17					1 354,67
207	ORELLANA BARRAGAN JENNY PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
210	VILLARROEL ANDALUZ FRANCISCO JULIAN	1 640,00	136,61					1 776,61
221	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	1 250,50	104,17					1 354,67
223	VITERI FONSECA CRISTINA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
232	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	1 250,50	104,17					1 354,67
233	MORALES GUERRERO LILIANA PAOLA	1 394,00	116,12					1 510,12
234	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	1 640,00	136,61					1 776,61
237	PAZMINO REAL AISSA TATIANA	717,50	59,77					777,27
240	ANDRADE VILLACRES MARCO ANTONIO	1 394,00	116,12					1 510,12
241	MORETA JURADO MARLENE IVONNE	738,00	61,48					799,48
243	NÚÑEZ OCANA CECILIA AMPARO	1 127,50	93,92					1 221,42
244	CIFUENTES ZUMBANA DIANA CARMITA	1 127,50	93,92					1 221,42
245	SALAZAR GAIBOR JOSE CARLOS	1 250,50	104,17					1 354,67
246	VILLACIS CHIRIBOGA ALEJANDRA ELIZABETH	1 250,50	104,17					1 354,67
247	DOMINGUEZ CASTRO RICARDO XAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
249	VILLACIS ORTIZ EDWIN DANILO	2 050,00	170,77					2 220,77
251	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	675,00	56,23					731,23
252	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	1 250,50	104,17			33,33	104,21	1 492,21
253	MORALES ONATE DARIO JAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
257	PICO LLERENA OSCAR SANTIAGO	1 250,50	104,17					1 354,67
259	PINTA ESPIN GIOVANNY PATRICIO	1 250,50	104,17					1 354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGA- IONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
260	GARCIA ALVAREZ CARLOS FERNANDO	1 250,50	104,17					1 354,67
273	ALVAREZ ARAUJO MAYRA MERCEDES	1 250,50	104,17					1 354,67
277	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	675,00	69,82	163,13				907,95
850.286	MONTESDEOCA IPIALES JENNY YOLANDA	1 394,00	116,12					1 510,12
850.291	YANEZ GUEVARA DANIEL FERNANDO	1 394,00	116,12					1 510,12
850.300	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	1 250,50	104,17					1 354,67
850.309	CAIZABANDA JEREZ MANUEL	5 009,00	417,25					5 426,25
850.310	HAIG CRUZ SAIDA ZHANETH	4 007,20	389,43		667,87			5 064,50
850.311	ALVAREZ ULLOA MARISOL ISABEL	3 339,00	278,14			33,33	278,25	3 928,72
850.313	FLORES CAJAS HERNAN RICARDO	3 339,00	278,14			33,33	278,25	3 928,72
850.315	ROBAYO LAZ GALO XAVIER	3 339,00	278,14					3 617,14
850.316	SALAZAR LOPEZ LUIS ANGEL	3 339,00	278,14					3 617,14
850.317	RUIZ NARANJO FLOR PAULINA	675,00	144,99					1 885,59
850.323	GAVILANES RIVERA NESTOR IVAN	3 339,00	278,14		1 065,60			3 617,14
850.325	LLIGALO PACARI GENOVEVA	1 127,50	93,92					1 221,42
850.327	MORETA YAULI ORLANDO VLADIMIR	1 250,50	104,17					1 354,67
850.328	REAL FREIRE JENNY PATRICIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850.333	BARROSO QUINGA AMALIA THALIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850.335	MORETA ASHQUI CHRISTIAN BLADIMIR	1 045,50	87,09					1 132,59
850.342	GALLEGOS PICO MYRIAM DE LOURDES	2 050,00	170,77					2 220,77
850.343	GUERRERO VIVANCO CHRISTIAN GUILLERM	2 050,00	170,77			33,33	170,83	2 424,93
850.348	VELA JIMENEZ JOSE RAMIRO	3 339,00						3 339,00
850.350	CHACHIPANTA QUINATOA GLORIA LUCIA	675,00	56,23					731,23
850.351	GONZALEZ GAMBOA PABLO MARCELO	675,00	56,23					731,23
850.353	PICO VALENCIA CARLOS FERNANDO	2 050,00	170,77					2 220,77
850.356	MALIZA TORRES FERNANDA GABRIELA	1 127,50						1 127,50
850.363	TOAINGA JEREZ MARITZA KATHERINE	1 250,50						1 250,50
850.365	CHANGO QUINAPANTA SILVIA VERONICA	675,00						675,00
	ADMINISTRACION GENERAL Total	125 242,70	10 058,37	163,13	1 733,47	333,30	1 476,89	139 007,86
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO							
52	ANDRADEPIEDRA FRANCO CARLA MONSERR	1 127,50	93,92					1 221,42
55	LOPEZ VELASTÉGUI OLGA CECILIA	1 394,00	116,12					1 510,12
57	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	1 250,50	104,17			33,33	104,21	1 492,21
58	CACERES MONTESDEOCA RITA FABIOLA	1 394,00	136,44	243,95				1 774,39
83	CAMPAÑA FREIRE RITTA MARIBEL	1 332,50	111,00			33,33	111,04	1 587,87
145	LOZADA ANDALUZ ROSARIO JANETH	717,50	59,77			33,33	59,79	870,39
189	ROSETO NUNEZ MANUEL RODRIGO	1 250,50	104,17					1 354,67
200	LOPEZ ARBOLEDA MERCEDES JACQUELINE	1 250,50	122,40	218,84		33,33	104,21	1 729,28
211	HIDALGO YANALA EVELIN JOHANA	1 250,50	122,40	218,84		33,33	104,21	1 729,28
238	LOPEZ YACCHIREMA CARLOS ALBERTO	1 250,50	104,17					1 354,67
239	RAMOS SALVADOR ESTEBAN RICARDO	1 394,00	116,12					1 510,12
850.297	ARIAS RAMIREZ EDISON ROBERTO	1 250,50	104,17					1 354,67
850.357	IZURIETA ESPARZA EDWIN OSWALDO	3 339,00	278,14					3 617,14
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO Total	18 201,50	1 572,99	681,63	0,00	166,65	483,46	21 106,23
	DIRECCION DE PLANIFICACION							
14	PACHANO VACA MARIA ISABEL	1 127,50	93,92					1 221,42
146	CUJI GUAIGUA LUIS ENRIQUE	1 250,50	104,17					1 354,67
155	CHACON CASTILLO CECILIA DEL CONSUEL	1 640,00	136,61			33,33	136,67	1 946,61
158	RAMIREZ NARANJO FANNY CUMANDA	1 250,50	104,17					1 354,67
175	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1 250,50	104,17					1 354,67
176	BAÑO NARANJO ALEXANDRA YOMAR	1 250,50	104,17					1 354,67
192	RAMOS LUDENA LIVIA MERCEDES	1 394,00	116,12					1 510,12
193	LABRE GUANIN GRACIELA DE LOURDES	1 394,00	116,12					1 510,12
204	LANDA MORALES NORMA	1 250,50	104,17					1 354,67
213	ROSETO PENAHERRERA GINO ADELFO	1 250,50	104,17					1 354,67
235	GUILCAPI MOSQUERA LIBIO ENRIQUE	1 394,00	116,12					1 510,12
236	LOPEZ CHICO MERCEDES DEL CARMEN	1 394,00	116,12					1 510,12
280	ABAD SARANGO MONICA ELIZABETH	1 127,50	93,92					1 221,42
850.296	MEJIA CLAVIJO SOFIA MARIANELA	1 127,50	93,92					1 221,42
850.329	PICO ARGUELLO MERY ADRIANA	1 394,00	116,12					1 510,12
850.346	PROANO CORDOVA TELMO DIEGO	3 339,00	278,14			33,33	278,25	3 928,72
850.354	BARRENO GADVAY MYRIAM ISABEL	1 127,50						1 127,50
850.362	JACOME LOPEZ JORGE OSWALDO	2 050,00			644,50			2 694,50
	DIRECCION DE PLANIFICACION Total	26 012,00	1 902,13	0,00	644,50	66,66	414,92	29 040,21

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDI RESER	TOTA HORA EXTRA	SUBRO IONE	XIII ME	XIV ME	TOTAL INGRESOS
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS							
28	LUZURIAGA NAVAS NANCY MERCEDES	1 127,50	93,92					1 221,42
70	ALTAMIRANO CISNEROS RAUL GIOVANNY	1 476,00	122,95			33,33	123,00	1 755,28
89	HINOJOSA NUÑEZ MERCEDES HIPATIA	1 394,00	116,12					1 510,12
94	LOPEZ PAREDES GLADYS ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
107	PAREDES SANDOVAL OLGA PATRICIA	2 050,00	170,77					2 220,77
122	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	1 250,50	104,17					1 354,67
137	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1 250,50	104,17					1 354,67
156	ERAZO ROBLES ESDAY MARICRUZ	1 250,50	104,17					1 354,67
167	PEREZ SALINAS JUAN PABLO	1 394,00	116,12					1 510,12
168	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	1 394,00	116,12					1 510,12
171	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1 476,00	122,95					1 598,95
208	DUCHICELA MALIZA JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
209	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	1 394,00	116,12			33,33	116,17	1 659,62
214	MENA FREIRE JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
220	VELASCO VELASCO LUCIO EUSTORGIO	1 394,00	116,12					1 510,12
228	NUNEZ RAZA JORGE GUILLERMO	1 394,00	116,12					1 510,12
229	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	1 394,00	116,12					1 510,12
230	SUAREZ SANTANA WILMER ERNESTO	1 394,00	116,12					1 510,12
231	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	1 394,00	116,12					1 510,12
242	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1 394,00	116,12					1 510,12
278	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	1 394,00	116,12					1 510,12
279	MASQUIZA MASQUIZA ISRAEL	1 250,50	104,17					1 354,67
850.303	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	1 476,00	122,95					1 598,95
850.332	MORALES APRAEZ JORGE LUIS	1 476,00	122,95					1 598,95
850.334	VILLACRES CEVALLOS MARITZA PAOLA	675,00	56,23					731,23
850.349	VALDEZ SEVILLA ANGEL NEPTALI	3 339,00						3 339,00
850.359	ARENDOS CORREA MARIA SUSANA	1 394,00	116,12					1 510,12
850.369	GUERRA GUERRA ITALO REVELO	1 250,50						1 250,50
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS Total	40 504,00	2 991,69	0,00	0,00	66,66	239,17	43 801,52
	DIRECCION DE PRODUCCION							
77	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	1 640,00	136,61					1 776,61
82	CAIZA NARANJO RAMON SOFONIAS	1 476,00	122,95					1 598,95
95	MALIZA GOMEZ MARIA ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
100	MORA PROANO MARIO VINICIO	1 640,00	136,61					1 776,61
105	ORTEGA TOAPANTA JOSE MARIA	1 394,00	116,12					1 510,12
111	ZAMORA CARRILLO NELSON ROBERTH	1 394,00	116,12					1 510,12
112	PORTERO GAVILANES IRMA FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
147	ALTAMIRANO NUÑEZ MONICA DEL ROCIO	1 476,00	122,95					1 598,95
148	CARRILLO CRESPO JOSE GABRIEL	1 394,00	116,12					1 510,12
149	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	1 476,00	122,95					1 598,95
150	MARCIAL RODRIGUEZ SANTIAGO GUILLERM	1 476,00	122,95					1 598,95
151	MARTINEZ MANAY JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
152	MEDINA SORIA LUCIA ESTHER	717,50	59,77					777,27
154	VELASCO FIERRO JORGE MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
157	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	1 250,50	104,17					1 354,67
177	CASTELLANOS ANDA MARIA EULALIA	1 394,00	116,12					1 510,12
179	SALAZAR TRUJILLO MYRIAM MAGDALENA	1 250,50	104,17					1 354,67
183	MURIEL RAMOS MAYRA MARLENE	1 394,00	116,12					1 510,12
195	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	1 250,50	104,17					1 354,67
205	COPO AREVALO MARITZA ELIZABETH	1 250,50	104,17					1 354,67
850.285	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	1 476,00	122,95					1 598,95
850.295	MOREJON CALDERON FRANCISCO MARCELO	675,00	56,23					731,23
850.355	COBA RONQUILLO CHRISTIAN GIOVANNI	1 640,00						1 640,00
850.365	CHAVEZ LOPEZ FRANCISCO XAVIER	3 339,00						3 339,00
	DIRECCION DE PRODUCCION Total	34 559,00	2 464,02	0,00	0,00	0,00	0,00	37 023,02
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC							
8	MARANON GARCES CONSUELO DEL ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
73	ALMEIDA LEMA VINICIO FABIAN	2 050,00	170,77					2 220,77
75	ALVARADO TRICERRI EDITH NANINA ELEN	1 476,00	122,95					1 598,95
92	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	1 476,00	122,95			33,33	123,00	1 755,28
102	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	1 476,00	122,95					1 598,95
108	PAREDES SARABIA JUAN HUGO	1 476,00	122,95					1 598,95
117	TOAPANTA ULLOA JORGE ANIBAL	1 640,00	136,61					1 776,61

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGA- CIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
119	ZUMBANA HERRERA EMILIO FABRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
197	ROMERO GUAMANQUISPE JORGE ROBERTO	2 050,00	170,77					2 220,77
198	BELTRAN VARGAS LUIS MIGUEL	1 476,00	122,95					1 598,95
216	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANDRES	1 476,00	122,95					1 598,95
218	ZUNIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	1 476,00	122,95					1 598,95
224	CHANGO PALATE MERCEDES MARIBEL	1 250,50	104,17					1 354,67
225	MANOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
226	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAEI	1 250,50	104,17			33,33	104,21	1 492,21
258	VILLACRESES CAMINO EDGAR PATRICIO	1 476,00	122,95					1 598,95
850.280	FLORES CARRILLO ANDRES TRAJANO	1 476,00	122,95					1 598,95
850.281	BALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850.293	ACURIO SILVA CRISTIAN STALIN	1 640,00	136,61					1 776,61
850.339	BAYAS GUERRERO NELSON EDUARDO	3 339,00	278,14					3 617,14
850.366	SANCHEZ ANA GABRIELA	1 476,00						1 476,00
850.367	BOURGEOAT FLORES IVONNE GEORGINA	1 250,50						1 250,50
850.368	VALAREZO PALACIOS PAOLA ALEJANDRA	1 127,50						1 127,50
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC Total	35 380,50	2 626,17	0,00	0,00	66,66	227,21	38 300,54
	GESTION AMBIENTAL							
72	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	1 127,50	93,92					1 221,42
227	ALTAMIRANO ZAMORA NELLY FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
254	RAMOS CIFUENTES ALBA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
255	TITE OJEDA DIANA VERONICA	1 250,50	104,17					1 354,67
256	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
261	SANCHEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
850.289	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	1 394,00	116,12					1 510,12
850.298	LOPEZ SUQUE OSCAR RIVELINO	1 640,00	160,20		283,17			2 083,37
850.312	CISNEROS GALARZA DIEGO ANDRES	3 339,00	278,14					3 617,14
850.352	SANCHEZ PAREDES JULIA ROSARIO	1 250,50	104,17					1 354,67
	GESTION AMBIENTAL Total	16 069,50	1 362,18	0,00	283,17	0,00	0,00	17 714,85
	Total Rol :	295 969,20	22 977,55	844,76	2 661,14	699,93	2 841,65	325 994,23

Rol No.: 000175

Mes: Junio

Año: 2022

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGA- CIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL							
3	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	1 640,00	136,61			35,42	136,67	1 948,70
9	FRUTOS LEON ALVARO ANTONIO	1 394,00	125,31	110,36				1 629,67
11	TORRES CHAVEZ TANYA MARIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
13	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
16	BARCLAY CALDERON MYRIAN CECILIA	1 127,50	93,92					1 221,42
21	RODRIGUEZ RIVAS NEUN SALVADOR	1 045,50	87,09			35,42	87,13	1 255,14
23	PAZMIÑO VARGAS MYRIAN SUSANA	1 676,00	139,61			35,42	139,67	1 990,70
26	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	1 640,00	136,61					1 776,61
29	TUBON MOLINA MARIO RAUL	717,50	85,67	310,92				1 114,09
32	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
34	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	1 127,50	93,92					1 221,42
37	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	1 394,00	116,12					1 510,12
38	CALVACHE CRIOLLO IRMA PATRICIA	1 394,00	116,12			35,42	116,17	1 661,71
39	QUINTANA GUERRA SANDRA PATRICIA	2 050,00	170,77					2 220,77
42	DIAZ LALALEO WILSON ORLANDO	738,00	61,48			35,42	61,50	896,40
43	HIDALGO ABRIL PABLO JAVIER	1 250,50	104,17					1 354,67
46	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	1 127,50	93,92					1 221,42
48	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	1 250,50	104,17					1 354,67
49	SAILEMA MASAQUIZA LUIS GUILLERMO	738,00	61,48					799,48
50	SAILEMA PALATE PEDRO PABLO	717,50	59,77					777,27
62	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	1 127,50	93,92					1 221,42
106	ORTIZ BETANCOURT SILVIA JACQUELINE	1 127,50	110,55	199,66				1 437,71
120	SOLIS GUTIERREZ MARIA FERNANDA	2 050,00	170,77					2 220,77
125	VELASTEGUI GALLEGOS ELVIA PIEDAD	717,50	64,75	59,79				842,04
136	BARREZUETA BERMEO VICTOR FELIX	1 250,50	104,17			35,42	104,21	1 494,30
142	ROSETO CAZAR SORAYA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
143	CHUGCHILAN ARROBO MICHAEL ALADINO	1 640,00	136,61					1 776,61
144	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1 045,50	87,09					1 132,59
160	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	1 640,00	136,61					1 776,61
162	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
170	CAÑIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
173	PAREDES LOPEZ EDGAR PATRICIO	717,50	59,77					777,27

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGA- CIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
195	GUTIERREZ CHAGCHA LOURDES MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67
206	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1 250,50	104,17					1 354,67
207	ORELLANA BARRAGAN JENNY PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
210	VILLARROEL ANDALUZ FRANCISCO JULIAN	1 640,00	136,61					1 776,61
221	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	1 250,50	104,17					1 354,67
223	VITERI FONSECA CRISTINA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
232	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	1 250,50	104,17					1 354,67
233	MORALES GUERRERO LILIANA PAOLA	1 394,00	116,12					1 510,12
234	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	1 640,00	136,61					1 776,61
240	ANDRADE VILLACRES MARCO ANTONIO	1 394,00	116,12					1 510,12
241	MORETA JURADO MARLENE IVONNE	738,00	61,48					799,48
243	NUÑEZ OCAÑA CECILIA AMPARO	1 127,50	93,92					1 221,42
244	CIFUENTES ZUMBANA DIANA CARMITA	1 127,50	93,92					1 221,42
245	SALAZAR GAIBOR JOSE CARLOS	1 476,00	122,95					1 598,95
246	VILLACIS CHIRIBOGA ALEJANDRA ELIZAB	1 250,50	104,17					1 354,67
247	DOMINGUEZ CASTRO RICARDO XAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
249	VILLACIS ORTIZ EDWIN DANILO	2 050,00	170,77					2 220,77
251	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	675,00	56,23					731,23
252	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	1 476,00	133,30		124,20	35,42	133,35	1 902,27
253	MORALES OÑATE DARIO JAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
257	PICO LLERENA OSCAR SANTIAGO	1 250,50	104,17					1 354,67
259	PINTA ESPIN GIOVANNY PATRICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
260	GARCIA ALVAREZ CARLOS FERNANDO	1 250,50	104,17					1 354,67
273	ALVAREZ ARAUJO MAYRA MERCEDES	1 250,50	104,17					1 354,67
277	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	675,00	65,36	109,69				850,05
850286	MONTESDEOCA IPIALES JENNY YOLANDA	1 394,00	116,12					1 510,12
850287	ORTIZ POVEDA GABRIEL SEBASTIAN	1 250,50	104,17					1 354,67
850291	YANEZ GUEVARA DANIEL FERNANDO	1 394,00	116,12					1 510,12
850300	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	1 250,50	104,17					1 354,67
850309	CAIZABANDA JEREZ MANUEL	5 009,00	417,25					5 426,25
850310	HAIG CRUZ SAIDA ZHANETH	4 007,20	333,80					4 341,00
850311	ALVAREZ ULLOA MARISOL ISABEL	3 339,00	278,14			35,42	278,25	3 930,81
850313	FLORES CAJAS HERNAN RICARDO	3 339,00	278,14			35,42	278,25	3 930,81
850315	ROBAYO LAZ GALO XAVIER	3 339,00	278,14					3 617,14
850316	SALAZAR LOPEZ LUIS ANGEL	3 339,00	278,14					3 617,14
850317	RUIZ NARANJO FLOR PAULINA	1 394,00	116,12					1 510,12

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850323	GAVILANES RIVERA NESTOR IVAN	3 339,00	278,14					3 617,14
850325	LLIGALO PACARI GENOVEVA	1 127,50	93,92					1 221,42
850327	MORETA YAULI ORLANDO VLADIMIR	1 250,50	104,17					1 354,67
850328	REAL FREIRE JENNY PATRICIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850333	BARROSO QUINGA AMALIA THALIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850335	MORETA ASHQUI CHRISTIAN BLADIMIR	1 045,50	87,09					1 132,59
850342	GALLEGOS PICO MYRIAM DE LOURDES	2 050,00	170,77					2 220,77
850343	GUERRERO VIVANCO CHRISTIAN GUILLERM	2 050,00	170,77			35,42	170,83	2 427,02
850350	CHACHIPANTA QUINATO GLORIA LUCIA	675,00	58,23					731,23
850351	GONZALEZ GAMBOA PABLO MARCELO	675,00	58,23					731,23
850353	PICO VALENCIA CARLOS FERNANDO	2 050,00	170,77					2 220,77
850356	MALIZA TORRES FERNANDA GABRIELA	1 127,50	93,92					1 221,42
850363	TOAINGA JEREZ MARITZA KATHERINE	1 250,50	104,17					1 354,67
850371	JEREZ MASAQUIZA ANA MARIBEL	675,00						675,00
850372	MASAQUIZA CHANGO SEGUNDO RAUL	1 250,50						1 250,50
850378	GAMBOA OROZCO LUIS ALBERTO	3 339,00						3 339,00
850377	CHICAIZA MAZABANDA MARIA CARMEN	675,00						675,00
850376	ANILEMA PEREZ JOHNATAN DARWIN	675,00		174,38				849,38
850380	HURTADO MASAQUIZA LISBETH MARITZA	675,00						675,00
850382	SANCHEZ VILLALVA DIEGO EDUARDO	1 394,00						1 394,00
850383	VILLACIS VALENCIA ARACELLY DE LOURD	1 394,00				35,42	116,17	1 545,59
850384	CISNEROS VILLACRES HERNAN FABRICIO	675,00						675,00
	ADMINISTRACION GENERAL Total	130 404,20	10 043,28	964,80	124,20	389,62	1 622,20	143 548,30
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO							
52	ANDRADEPIEDRA FRANCO CARLA MONSERR	1 127,50	93,92					1 221,42
55	LOPEZ VELASTEGUI OLGA CECILIA	1 394,00	122,41	75,51				1 591,92
57	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	1 250,50	104,17			35,42	104,21	1 494,30
58	CACERES MONTESDEOCA RITA FABIOLA	1 394,00	129,18	158,83				1 680,01
83	CAMPAÑA FREIRE RITTA MARIBEL	1 332,50	111,00			35,42	111,04	1 589,96
145	LOZADA ANDALUZ ROSARIO JANETH	717,50	64,75	59,79		35,42	59,79	937,25
189	ROSETO NUÑEZ MANUEL RODRIGO	1 250,50	104,17					1 354,67
200	LOPEZ ARBOLEDA MERCEDES JACQUELINE	1 250,50	115,89	140,68		35,42	104,21	1 646,70
211	HIDALGO YANALA EVELIN JOHANA	1 250,50	115,45	135,47		35,42	104,21	1 641,05
238	LOPEZ YACCHIREMA CARLOS ALBERTO	1 250,50	104,17					1 354,67
239	RAMOS SALVADOR ESTEBAN RICARDO	1 394,00	116,12					1 510,12

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGA- CIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850297	ARIAS RAMIREZ EDISON ROBERTO	1 250,50	104,17					1 354,67
850357	IZURIETA ESPARZA EDWIN OSWALDO	3 339,00	278,14					3 617,14
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO Total	18 201,50	1 563,54	568,28	0,00	177,10	483,46	20 993,88
	DIRECCION DE PLANIFICACION							
14	PACHANO VACA MARIA ISABEL	1 127,50	93,92					1 221,42
146	CUJI GUAIGUA LUIS ENRIQUE	3 339,00	278,14					3 617,14
155	CHACON CASTILLO CECILIA DEL CONSUEL	1 640,00	136,61			35,42	136,67	1 946,70
158	RAMIREZ NARANJO FANNY CUMANDA	1 250,50	104,17					1 354,67
175	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1 250,50	104,17					1 354,67
176	BAÑO NARANJO ALEXANDRA YOMAR	1 250,50	104,17					1 354,67
192	RAMOS LUDENA LIVIA MERCEDES	1 394,00	116,12					1 510,12
193	LABRE GUANIN GRACIELA DE LOURDES	1 394,00	116,12					1 510,12
204	LANDA MORALES NORMA	1 250,50	104,17					1 354,67
213	ROSETO PEÑAHERRERA GINO ADELFO	1 250,50	104,17					1 354,67
235	GUILCAPI MOSQUERA LIBIO ENRIQUE	1 394,00	116,12					1 510,12
236	LOPEZ CHICO MERCEDES DEL CARMEN	1 394,00	116,12					1 510,12
280	ABAD SARANGO MONICA ELIZABETH	1 127,50	93,92					1 221,42
850296	MEJIA CLAVIJO SOFIA MARIANELA	1 127,50	93,92					1 221,42
850329	PICO ARGUELLO MERY ADRIANA	1 394,00	116,12					1 510,12
850354	BARRENO GADVAY MYRIAM ISABEL	1 127,50	93,92					1 221,42
850362	JACOME LOPEZ JORGE OSWALDO	2 050,00	170,77					2 220,77
850381	MAYORGA MORALES MATEO SEBASTIAN	1 640,00						1 640,00
	DIRECCION DE PLANIFICACION Total	26 401,50	2 062,65	0,00	0,00	35,42	136,67	28 636,24
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS							
28	LUZURIAGA NAVAS NANCY MERCEDES	1 127,50	93,92					1 221,42
70	ALTAMIRANO CISNEROS RAUL GIOVANNY	1 476,00	122,95			35,42	123,00	1 757,37
89	HINOJOSA NUÑEZ MERCEDES HIPATIA	1 394,00	116,12					1 510,12
94	LOPEZ PAREDES GLADYS ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
107	PAREDES SANDOVAL OLGA PATRICIA	2 050,00	224,45		644,50			2 918,95
122	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	1 250,50	104,17					1 354,67
137	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1 250,50	104,17					1 354,67
156	ERAZO ROBLES ESDAY MARICRUZ	1 250,50	104,17					1 354,67
167	PEREZ SALINAS JUAN PABLO	1 394,00	116,12					1 510,12
168	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	1 394,00	116,12					1 510,12
171	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1 476,00	146,86		287,00			1 909,86

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGA CIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
208	DUCHICELA MALIZA JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
209	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	1 394,00	116,12			35,42	116,17	1 661,71
214	MENA FREIRE JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
220	VELASCO VELASCO LUCIO EUSTORGIO	1 394,00	116,12					1 510,12
228	NUÑEZ RAZA JORGE GUILLERMO	1 394,00	116,12					1 510,12
229	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	1 394,00	116,12					1 510,12
230	SUAREZ SANTANA WILMER ERNESTO	1 394,00	116,12					1 510,12
231	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	1 394,00	116,12			35,42	116,17	1 661,71
242	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1 394,00	116,12					1 510,12
278	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	1 394,00	116,12					1 510,12
279	MASQUIZA MASQUIZA ISRAEL	1 250,50	104,17					1 354,67
850303	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	1 476,00	122,95					1 598,95
850332	MORALES APRAEZ JORGE LUIS	1 476,00	122,95					1 598,95
850349	VALDEZ SEVILLA ANGEL NEPTALI	3 339,00	278,14					3 617,14
850359	ARENDIS CORREA MARIA SUSANA	1 394,00	116,12					1 510,12
850369	GUERRA GUERRA ITALO REVELO	1 250,50						1 250,50
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS Total	39 829,00	3 291,19	0,00	931,50	106,26	355,34	44 513,29
	DIRECCION DE PRODUCCION							
77	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	1 640,00	136,61					1 776,61
82	CAIZA NARANJO RAMON SOFONIAS	1 476,00	122,95					1 598,95
95	MALIZA GOMEZ MARIA ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
100	MORA PROAÑO MARIO VINICIO	1 640,00	136,61					1 776,61
105	ORTEGA TOAPANTA JOSE MARIA	1 394,00	116,12					1 510,12
111	ZAMORA CARRILLO NELSON ROBERTH	1 394,00	116,12					1 510,12
112	PORTERO GAVILANES IRMA FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
121	ULLAURI RIOS MANUEL DE JESUS	3 339,00	278,14					3 617,14
147	ALTAMIRANO NUÑEZ MONICA DEL ROCIO	1 476,00	122,95					1 598,95
148	CARRILLO CRESPO JOSE GABRIEL	1 394,00	116,12					1 510,12
149	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	1 476,00	122,95					1 598,95
150	MARCIAL RODRIGUEZ SANTIAGO GUILLERM	1 476,00	122,95					1 598,95
151	MARTINEZ MAÑAY JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
152	MEDINA SORIA LUCIA ESTHER	717,50	59,77					777,27
154	VELASCO FIERRO JORGE MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
157	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	1 250,50	104,17					1 354,67
177	CASTELLANOS ANDA MARIA EULALIA	1 394,00	116,12					1 510,12
179	SALAZAR TRUJILLO MYRIAM MAGDALENA	1 250,50	104,17					1 354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGA- CIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
183	MURIEL RAMOS MAYRA MARLENE	1 394,00	116,12					1 510,12
196	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	1 250,50	104,17					1 354,67
205	COPO AREVALO MARITZA ELIZABETH	1 250,50	104,17					1 354,67
850285	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	1 476,00	122,95					1 598,95
850299	MOREJON CALDERON FRANCISCO MARCELO	675,00	57,84	19,34				752,18
850324	LITARDO QUINTO WASHINGTON GEOVANNY	1 045,50	87,09					1 132,59
850358	COBA RONQUILLO CHRISTIAN GIOVANNI	1 640,00	136,61					1 776,61
850375	MASABANDA AGUALONGO RAUL ANIBAL	675,00	56,23					731,23
	DIRECCION DE PRODUCCION Total	36 279,50	3 023,70	19,34	0,00	0,00	0,00	39 322,54
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC							
8	MARAÑON GARCES CONSUELO DEL ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
73	ALMEIDA LEMA VINICIO FABIAN	2 050,00	170,77					2 220,77
75	ALVARADO TRICERRI EDITH NANINA ELEN	1 476,00	122,95					1 598,95
92	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	1 476,00	122,95			35,42	123,00	1 757,37
102	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	1 476,00	122,95					1 598,95
108	PAREDES SARABIA JUAN HUGO	1 476,00	122,95					1 598,95
117	TOAPANTA ULLOA JORGE ANIBAL	1 640,00	136,61					1 776,61
119	ZUMBANA HERRERA EMILIO FABRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
197	ROMERO GUAMANQUISPE JORGE ROBERTO	2 050,00	170,77					2 220,77
198	BELTRAN VARGAS LUIS MIGUEL	1 476,00	122,95					1 598,95
216	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANDRES	1 476,00	122,95					1 598,95
218	ZUÑIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	1 476,00	122,95					1 598,95
224	CHANGO PALATE MERCEDES MARIBEL	1 250,50	104,17					1 354,67
225	MANOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
226	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAEL	1 250,50	104,17			35,42	104,21	1 494,30
258	VILLACRESES CAMINO EDGAR PATRICIO	1 476,00	122,95					1 598,95
850280	FLORES CARRILLO ANDRES TRAJANO	1 476,00	122,95					1 598,95
850281	BALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850293	ACURIO SILVA CRISTIAN STALIN	1 640,00	136,61					1 776,61
850339	BAYAS GUERRERO NELSON EDUARDO	3 339,00	278,14					3 617,14
850366	SANCHEZ ANA GABRIELA	1 476,00						1 476,00
850367	BOURGAT FLORES IVONNE GEORGINA	1 250,50						1 250,50
850368	VALAREZO PALACIOS PAOLA ALEJANDRA	1 127,50						1 127,50
850374	PAREDES LOPEZ CRISTINA PAULINA	675,00						675,00

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGA- CIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850379	ORTEGA MAYORGA JIMENA MARISOL	675,00						675,00
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUCC Total	36 730,50	2 626,17	0,00	0,00	70,84	227,21	39 654,72
	GESTION AMBIENTAL							
72	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	1 127,50	93,92					1 221,42
227	ALTAMIRANO ZAMORA NELLY FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
254	RAMOS CIFUENTES ALBA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
255	TITE OJEDA DIANA VERONICA	1 250,50	104,17					1 354,67
256	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
261	SANCHEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
850289	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	1 394,00	116,12					1 510,12
850296	LOPEZ SUQUE OSCAR RIVELINO	1 640,00	136,61					1 776,61
850352	SANCHEZ PAREDES JULIA ROSARIO	1 250,50	104,17					1 354,67
850370	QUINATOA CHUQUIANA ISAIAS PACHACUTI	3 339,00						3 339,00
850373	SANCHEZ TUBON EDGAR FABIAN	675,00	56,23					731,23
	GESTION AMBIENTAL Total	16 744,50	1 116,68	0,00	0,00	0,00	0,00	17 861,18
	Total Rol :	304 590,70	23 727,21	1 552,42	1 055,70	779,24	2 824,88	334 530,15



CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACI ONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL							
3	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	1 640,00	136,61			35,42	136,67	1 948,70
9	FRUTOS LEON ALVARO ANTONIO	1 394,00	125,80	116,17				1 635,97
11	TORRES CHAVEZ TANYA MARIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
13	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
16	BARCLAY CALDERON MYRIAN CECILIA	1 127,50	93,92					1 221,42
21	RODRIGUEZ RIVAS NEUN SALVATORI	1 045,50	87,09			35,42	87,13	1 255,14
23	PAZMIÑO VARGAS MYRIAN SUSANA	1 676,00	139,61			35,42	139,67	1 990,70
26	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	1 640,00	153,48	202,44				1 995,92
29	TUBON MOLINA MARIO RAUL	717,50	65,99	74,74				858,23
32	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
34	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	1 127,50	93,92					1 221,42
37	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	1 394,00	116,12					1 510,12
38	CALVACHE CRIOLLO IRMA PATRICIA	1 394,00	116,12			35,42	116,17	1 661,71
39	QUINTANA GUERRA SANDRA PATRICIA	2 050,00	170,77					2 220,77
42	DIAZ LALALEO WILSON ORLANDO	738,00	61,48			35,42	61,50	896,40
43	HIDALGO ABRIL PABLO JAVIER	1 250,50	104,17					1 354,67
46	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	1 127,50	93,92					1 221,42
48	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	1 250,50	104,17					1 354,67
49	SAILEMA MASAQUIZA LUIS GUILLERMO	738,00	61,48					799,48
50	SAILEMA PALATE PEDRO PABLO	717,50	59,77					777,27
62	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	1 127,50	109,82	190,86				1 428,18
106	ORTIZ BETANCOURT SILVIA JACQUELINE	1 127,50	93,92					1 221,42
120	SOLIS GUTIERREZ MARIA FERNANDA	2 050,00	198,25	329,93				2 578,18
125	VELASTEGUI GALLEGOS ELVIA PIEDAD	717,50	59,77					777,27
138	BARREZUETA BERMEO VICTOR FELIX	1 250,50	123,91	237,07		35,42	104,21	1 751,11
142	ROSETO CAZAR SORAYA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
143	CHUGCHILAN ARROBO MICHAEL ALADINO	1 640,00	136,61					1 776,61
144	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1 045,50	87,09					1 132,59
160	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	1 640,00	159,38	273,33				2 072,71
162	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
170	CANIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
173	PEREZ LOPEZ EDGAR PATRICIO	717,50	66,99	86,70				871,19
195	GUTIERREZ CHAGCHA LOURDES MARISOL	1 250,50	118,49	171,94				1 540,93
206	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1 250,50	126,19	264,43				1 641,12
207	ORELLANA BARRAGAN JENNY PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
210	VILLARROEL ANDALUZ FRANCISCO JULIAN	1 640,00	136,61					1 776,61
221	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	1 250,50	104,17					1 354,67
223	VITERI FONSECA CRISTINA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACI ONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
232	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	1 250,50	104,17					1 354,67
233	MORALES GUERRERO LILIANA PAOLA	1 394,00	136,86	249,03				1 779,89
234	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	1 640,00	136,61					1 776,61
240	ANDRADE VILLACRES MARCO ANTONIO	1 394,00	116,12					1 510,12
241	MORETA JURADO MARLENE IVONNE	738,00	61,48					799,48
243	NUÑEZ OCAÑA CECILIA AMPARO	1 127,50	93,92					1 221,42
245	SALAZAR GAIBOR JOSE CARLOS	1 476,00	122,95					1 598,95
246	VILLACIS CHIRIBOGA ALEJANDRA ELIZAB	1 250,50	112,90	104,86				1 468,26
247	DOMINGUEZ CASTRO RICARDO XAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
249	VILLACIS ORTIZ EDWIN DANILO	2 050,00	170,77					2 220,77
251	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	675,00	56,23					731,23
252	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	1 476,00	138,47		186,30	35,42	138,53	1 974,72
253	MORALES ONATE DARIO JAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
257	PICO LLERENA OSCAR SANTIAGO	1 250,50	104,17					1 354,67
259	PINTA ESPIN GIOVANNY PATRICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
260	GARCIA ALVAREZ CARLOS FERNANDO	1 250,50	104,17					1 354,67
273	ALVAREZ ARAUJO MAYRA MERCEDES	1 250,50	104,17					1 354,67
277	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	675,00	56,23					731,23
850286	MONTESDEOCA IPIALES JENNY YOLANDA	1 394,00	116,12					1 510,12
850287	ORTIZ POVEDA GABRIEL SEBASTIAN	1 250,50	104,17					1 354,67
850291	YANEZ GUEVARA DANIEL FERNANDO	1 394,00	116,12					1 510,12
850300	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	1 250,50	120,71	198,65				1 569,86
850309	CAIZABANDA JEREZ MANUEL	5 009,00	417,25					5 426,25
850311	ALVAREZ ULLOA MARISOL ISABEL	3 339,00	278,14			35,42	278,25	3 930,81
850313	FLORES CAJAS HERNAN RICARDO	3 339,00	278,14			35,42	278,25	3 930,81
850315	ROBAYO LAZ GALO XAVIER	3 339,00	278,14					3 617,14
850316	SALAZAR LOPEZ LUIS ANGEL	3 339,00	278,14					3 617,14
850317	RUIZ NARANJO FLOR PAULINA	1 394,00	136,68	246,85				1 777,53
850323	GAVILANES RIVERA NESTOR IVAN	3 339,00	278,14					3 617,14
850325	LLIGALO PACARI GENOVEVA	1 127,50	93,92					1 221,42
850327	MORETA YAULI ORLANDO VLADIMIR	1 250,50	121,91	212,97				1 585,38
850328	REAL FREIRE JENNY PATRICIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850333	BARROSO QUINGA AMALIA THALIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850335	MORETA ASHQUI CHRISTIAN BLADIMIR	1 045,50	94,80	92,57				1 232,87
850342	GALLEGOS PICO MYRIAM DE LOURDES	2 050,00	170,77					2 220,77
850343	GUERRERO VIVANCO CHRISTIAN GUILLERM	2 050,00	186,42	187,92		35,42	170,83	2 630,59
850350	CHACHIPANTA QUINATO GLORIA LUCIA	675,00	56,23					731,23
850351	GONZALEZ GAMBOA PABLO MARCELO	675,00	56,23					731,23
850353	PICO VALENCIA CARLOS FERNANDO	2 050,00	170,77					2 220,77
850356	MALIZA TORRES FERNANDA GABRIELA	1 127,50	112,70	225,50				1 465,70
850363	TOAINGA JEREZ MARITZA KATHERINE	1 250,50	104,17					1 354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACI ONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850371	JEREZ MASAQUIZA ANA MARIBEL	675,00		101,95				776,95
850372	MASAQUIZA CHANGO SEGUNDO RAUL	1 250,50						1 250,50
850378	GAMBOA OROZCO LUIS ALBERTO	3 339,00						3 339,00
850377	CHICAIZA MAZABANDA MARIA CARMEN	675,00						675,00
850378	ANILEMA PEREZ JOHNATAN DARWIN	675,00						675,00
850380	HURTADO MASAQUIZA LISBETH MARITZA	675,00						675,00
850382	SANCHEZ VILLALVA DIEGO EDUARDO	1 394,00						1 394,00
850383	VILLACIS VALENCIA ARACELLY DE LOURD	1 394,00				35,42	116,17	1 545,59
850384	CISNEROS VILLACRES HERNAN FABRICIO	675,00						675,00
850388	AGUILAR ALIAGA DORYS MARIANELA	1 127,50						1 127,50
	ADMINISTRACION GENERAL Total	126 397,00	9 843,57	3 567,91	186,30	389,62	1 627,38	142 011,78
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO							
52	ANDRADEPIEDRA FRANCO CARLA MONSERR	1 127,50	93,92					1 221,42
55	LOPEZ VELASTEGUI OLGA CECILIA	1 394,00	129,91	165,54				1 689,45
57	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	1 250,50	104,17			35,42	104,21	1 494,30
58	CACERES MONTESDEOCA RITA FABIOLA	1 394,00	116,12					1 510,12
83	CAMPAÑA FREIRE RITTA MARIBEL	1 332,50	111,00			35,42	111,04	1 589,96
145	LOZADA ANDALUZ ROSARIO JANETH	717,50	59,77			35,42	59,79	872,48
189	ROSETO NÚÑEZ MANUEL RODRIGO	1 250,50	104,17					1 354,67
200	LOPEZ ARBOLEDA MERCEDES JACQUELINE	1 250,50	104,17			35,42	104,21	1 494,30
211	HIDALGO YANALA EVELIN JOHANA	1 250,50	104,17			35,42	104,21	1 494,30
238	LOPEZ YACCHIREMA CARLOS ALBERTO	1 250,50	117,62	161,52				1 529,64
239	RAMOS SALVADOR ESTEBAN RICARDO	1 394,00	139,22	277,35				1 810,57
850297	ARIAS RAMIREZ EDISON ROBERTO	1 250,50	104,17					1 354,67
850357	IZURIETA ESPARZA EDWIN OSWALDO	3 339,00	278,14					3 617,14
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO Total	18 201,50	1 566,55	604,41	0,00	177,10	483,46	21 033,02
	DIRECCION DE PLANIFICACION							
146	CUJI GUAIGUA LUIS ENRIQUE	3 339,00	278,14					3 617,14
155	CHACON CASTILLO CECILIA DEL CONSUEL	1 640,00	136,61			35,42	136,67	1 948,70
158	RAMIREZ NARANJO FANNY CUMANDA	1 250,50	104,17					1 354,67
175	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1 250,50	104,17					1 354,67
176	BANO NARANJO ALEXANDRA YOMAR	1 250,50	104,17					1 354,67
192	RAMOS LUDENA LIVIA MERCEDES	1 394,00	116,12					1 510,12
193	LABRE GUANIN GRACIELA DE LOURDES	1 394,00	116,12					1 510,12
204	LANDA MORALES NORMA	1 250,50	104,17					1 354,67
213	ROSETO PENAHERRERA GINO ADELFO	1 250,50	104,17					1 354,67
235	GUILCABI MOSQUERA LIBIO ENRIQUE	1 394,00	116,12					1 510,12
236	LOPEZ CHICO MERCEDES DEL CARMEN	1 394,00	116,12					1 510,12
280	ABAD SARANGO MONICA ELIZABETH	1 127,50	93,92					1 221,42
850290	MEJIA CLAVIJO SOFIA MARIANELA	1 127,50	93,92					1 221,42
850329	PICO ARGUELLO MERY ADRIANA	1 394,00	116,12					1 510,12

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACI ONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850354	BARRENO GADVAY MYRIAM ISABEL	1 127,50	93,92					1 221,42
850362	JACOME LOPEZ JORGE OSWALDO	2 050,00	170,77					2 220,77
850381	MAYORGA MORALES MATEO SEBASTIAN	1 640,00						1 640,00
850385	MASQUIZA CHANGO EFRAIN RODOLFO	1 250,50						1 250,50
	DIRECCION DE PLANIFICACION Total	28 524,50	1 968,73	0,00	0,00	35,42	136,67	28 665,32
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS							
28	LUZURIAGA NAVAS NANCY MERCEDES	1 127,50	93,92					1 221,42
70	ALTAMIRANO CISNEROS RAUL GIOVANNY	1 476,00	122,95			35,42	123,00	1 757,37
89	HINOJOSA NUÑEZ MERCEDES HIPATIA	1 394,00	116,12					1 510,12
94	LOPEZ PAREDES GLADYS ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
107	PAREDES SANDOVAL OLGA PATRICIA	2 050,00	170,77					2 220,77
122	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	1 250,50	104,17					1 354,67
137	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1 250,50	104,17					1 354,67
156	ERAZO ROBLES ESDAY MARICRUZ	1 250,50	104,17					1 354,67
167	PEREZ SALINAS JUAN PABLO	1 394,00	116,12					1 510,12
168	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	1 394,00	116,12					1 510,12
171	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1 476,00	122,95					1 598,95
208	DUCHICELA MALIZA JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
209	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	1 394,00	116,12			35,42	116,17	1 661,71
214	MENA FREIRE JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
220	VELASCO VELASCO LUCIO EUSTORGIO	1 394,00	116,12					1 510,12
228	NUÑEZ RAZA JORGE GUILLERMO	1 394,00	116,12					1 510,12
229	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	1 394,00	116,12					1 510,12
230	SUAREZ SANTANA WILMER ERNESTO	1 394,00	116,12					1 510,12
231	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	1 394,00	116,12			35,42	116,17	1 661,71
242	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1 394,00	116,12					1 510,12
278	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	1 394,00	116,12					1 510,12
279	MASQUIZA MASQUIZA ISRAEL	1 250,50	104,17					1 354,67
850303	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	1 476,00	122,95					1 598,95
850332	MORALES APRAEZ JORGE LUIS	1 476,00	122,95					1 598,95
850349	VALDEZ SEVILLA ANGEL NEPTALI	3 339,00	278,14					3 617,14
850359	ARENDIS CORREA MARIA SUSANA	1 394,00	116,12					1 510,12
850369	GUERRA GUERRA ITALO REVELO	1 250,50	104,17					1 354,67
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS Total	39 829,00	3 317,77	0,00	0,00	106,26	355,34	43 608,37
	DIRECCION DE PRODUCCION							
77	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	1 640,00	149,13	150,33				1 939,46
82	CAIZA NARANJO RAMON SOFONIAS	1 476,00	133,20	123,00				1 732,20
95	MALIZA GOMEZ MARIA ROSARIO	1 127,50	101,75	93,96				1 323,21
100	MORA PROANO MARIO VINICIO	1 640,00	157,67	252,84				2 050,51
105	ORTEGA TOAPANTA JOSE MARIA	1 394,00	116,12					1 510,12
111	ZAMORA CARRILLO NELSON ROBERTH	1 394,00	125,80	116,17				1 635,97

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACI ONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
121	ULLAURI RIOS MANUEL DE JESUS	3 339,00	278,14					3 617,14
147	ALTAMIRANO NUÑEZ MONICA DEL ROCIO	1 476,00	122,95					1 598,95
148	CARRILLO CRESPO JOSE GABRIEL	1 394,00	116,12					1 510,12
149	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	1 476,00	122,95					1 598,95
150	MARCIAL RODRIGUEZ SANTIAGO GUILLERM	1 476,00	122,95					1 598,95
151	MARTINEZ MAÑAY JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
152	MEDINA SORIA LUCIA ESTHER	717,50	59,77					777,27
154	VELASCO FIERRO JORGE MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
157	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	1 250,50	104,17					1 354,67
177	CASTELLANOS ANDA MARIA EULALIA	1 394,00	124,83	104,55				1 623,38
179	SALAZAR TRUJILLO MYRIAM MAGDALENA	1 250,50	111,98	93,79				1 456,27
183	MURIEL RAMOS MAYRA MARLENE	1 394,00	138,38	267,18				1 799,56
196	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	1 250,50	104,17					1 354,67
205	COPO AREVALO MARITZA ELIZABETH	1 250,50	104,17					1 354,67
850285	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	1 476,00	122,95					1 598,95
850299	MOREJON CALDERON FRANCISCO MARCELO	675,00	56,23					731,23
850324	LITARDO QUINTO WASHINGTON GEOVANNY	1 045,50	92,53	65,34				1 203,37
850358	COBA RONQUILLO CHRISTIAN GIOVANNI	1 640,00	159,38	273,33				2 072,71
850375	MASABANDA AGUALONGO RAUL ANIBAL	675,00	56,23					731,23
850389	VILLAVICENCIO ZANIPATIN LILIA ELIZA	4 007,20						4 007,20
	DIRECCION DE PRODUCCION Total	38 646,70	3 013,81	1 540,49	0,00	0,00	0,00	43 201,00
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC							
8	MARANON GARCES CONSUELO DEL ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
73	ALMEIDA LEMA VINICIO FABIAN	2 050,00	170,77					2 220,77
75	ALVARADO TRICERRI EDITH NANINA ELEN	1 476,00	122,95					1 598,95
92	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	1 476,00	122,95			35,42	123,00	1 757,37
102	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	1 476,00	122,95					1 598,95
108	PAREDES SARABIA JUAN HUGO	1 476,00	122,95					1 598,95
117	TOAPANTA ULLOA JORGE ANIBAL	1 640,00	136,61					1 776,61
119	ZUMBANA HERRERA EMILIO FABRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
197	ROMERO GUAMANQUISPE JORGE ROBERTO	2 050,00	170,77					2 220,77
198	BELTRAN VARGAS LUIS MIGUEL	1 476,00	122,95					1 598,95
216	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANDRES	1 476,00	122,95					1 598,95
218	ZUNIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	1 476,00	122,95					1 598,95
224	CHANGO PALATE MERCEDES MARIBEL	1 250,50	104,17					1 354,67
225	MANOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
226	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAEL	1 250,50	104,17			35,42	104,21	1 494,30
258	VILLACRESES CAMINO EDGAR PATRICIO	1 476,00	122,95					1 598,95
850280	FLORES CARRILLO ANDRES TRAJANO	1 476,00	122,95					1 598,95
850281	BALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850293	ACURIO SILVA CRISTIAN STALIN	1 640,00	136,61					1 776,61

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACI ONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850339	BAYAS GUERRERO NELSON EDUARDO	3 339,00	278,14					3 617,14
850366	SANCHEZ ANA GABRIELA	1 476,00	141,07	217,56				1 834,63
850367	BOURGEAT FLORES IVONNE GEORGINA	1 250,50	104,17					1 354,67
850368	VALAREZO PALACIOS PAOLA ALEJANDRA	1 127,50	93,92					1 221,42
850374	PAEDES LOPEZ CRISTINA PAULINA	675,00	56,23					731,23
850379	ORTEGA MAYORGA JIMENA MARISOL	675,00						675,00
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC Total	36 730,50	3 021,56	217,56	0,00	70,84	227,21	40 267,67
	GESTION AMBIENTAL							
72	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	1 127,50	93,92					1 221,42
227	ALTAMIRANO ZAMORA NELLY FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
254	RAMOS CIFUENTES ALBA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
255	TITE OJEDA DIANA VERONICA	1 250,50	104,17					1 354,67
256	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
261	SANCHEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
850289	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	1 394,00	116,12					1 510,12
850298	LOPEZ SUQUE OSCAR RIVELINO	1 640,00	136,61					1 776,61
850352	SANCHEZ PAREDES JULIA ROSARIO	1 250,50	104,17					1 354,67
850370	QUINATOA CHUQUIANA ISAIAS PACHACUTI	3 339,00						3 339,00
850373	SANCHEZ TUBON EDGAR FABIAN	675,00	56,23					731,23
	GESTION AMBIENTAL Total	16 744,50	1 116,68	0,00	0,00	0,00	0,00	17 861,18
	Total Rol :	303 073,70	23 848,67	5 930,37	186,30	779,24	2 830,08	336 648,34

Rol No.: 000184
Mes: Enero
Año: 2023

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACION ES	RELIQ F/RESERVA	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL								
3	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	1 640,00	136,61				37,50	136,67	1 950,78
9	FRUTOS LEON ALVARO ANTONIO	1 394,00	116,12						1 510,12
11	TORRES CHAVEZ TANYA MARIA ELENA	1 394,00	116,12						1 510,12
13	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	1 394,00	116,12						1 510,12
16	BARCLAY CALDERON MYRIAN CECILIA	1 127,50	93,92						1 221,42
21	RODRIGUEZ RIVAS NEUN SALVADORI	1 045,50	87,09						1 132,59
23	PAZMINO VARGAS MYRIAN SUSANA	1 676,00	139,61				37,50	139,67	1 992,78
26	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	1 640,00	153,05	197,31					1 990,36
29	TUBON MOLINA MARIO RAUL	717,50	59,77						777,27
32	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	1 394,00	116,12						1 510,12
34	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	1 127,50	93,92						1 221,42
37	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	1 394,00	116,12						1 510,12
38	CALVACHE CRIOLLO IRMA PATRICIA	1 394,00	116,12				37,50	116,17	1 663,79
39	QUINTANA GUERRA SANDRA PATRICIA	2 050,00	275,27	1 254,55					3 579,82
42	DIAZ LALALEO WILSON ORLANDO	738,00	61,48				37,50	61,50	898,48
43	HIDALGO ABRIL PABLO JAVIER	1 250,50	104,17						1 354,67
46	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	1 127,50	93,92						1 221,42
48	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	1 250,50	124,40	242,94					1 617,84
49	SAILEMA MASAQUIZA LUIS GUILLERMO	738,00	61,48						799,48
50	SAILEMA PALATE PEDRO PABLO	717,50	59,77						777,27
62	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	1 127,50	100,28	76,34					1 304,12
106	ORTIZ BETANCOURT SILVIA JACQUELINE	1 127,50	124,05	381,74					1 613,29
120	SOLIS GUTIERREZ MARIA FERNANDA	2 050,00	192,73	263,72			37,50	170,83	2 714,78
125	VELASTEGUI GALLEGOS ELVIA PIEDAD	717,50	59,77						777,27
138	BARREZUETA BERMEJO VICTOR FELIX	1 250,50	111,98	93,78			37,50	104,21	1 597,97
142	ROSERO CAZAR SORAYA GABRIELA	1 394,00	116,12						1 510,12
143	CHUGCHILAN ARROBO MICHAEL ALADINO	1 640,00	136,61						1 776,61
144	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1 045,50	87,09				37,50	87,13	1 257,22
160	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	1 640,00	151,55	179,38					1 970,93
162	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1 250,50	104,17						1 354,67
170	CANIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	717,50	59,77						777,27
173	PADEDES LOPEZ EDGAR PATRICIO	717,50	59,77						777,27
195	GUTIERREZ CHAGCHA LOURDES MARISOL	1 250,50	104,17						1 354,67
206	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1 250,50	104,17						1 354,67
207	ORELLANA BARRAGAN JENNY PATRICIA	1 394,00	116,12						1 510,12
210	VILLARROEL ANDALUZ FRANCISCO JULIAN	1 640,00	136,61						1 776,61
221	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	1 250,50	104,17						1 354,67
223	VITERI FONSECA CRISTINA ELIZABETH	717,50	63,75	47,83					829,08

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACION ES	RELQ F/RESERVA	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
232	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	1 250,50	104,17						1 354,67
233	MORALES GUERRERO LILIANA PAOLA	1 394,00	129,49	160,45					1 683,94
234	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	1 640,00	136,61						1 776,61
240	ANDRADE VILLACRES MARCO ANTONIO	1 394,00	116,12						1 510,12
241	MORETA JURADO MARLENE IVONNE	738,00	96,02	414,74					1 248,76
243	NUNEZ OCAÑA CECILIA AMPARO	1 127,50	93,92						1 221,42
245	SALAZAR GAIBOR JOSE CARLOS	1 476,00	122,95						1 598,95
246	VILLACIS CHIRIBOGA ALEJANDRA ELIZAB	1 250,50	104,17						1 354,67
247	DOMINGUEZ CASTRO RICARDO XAVIER	1 394,00	116,12						1 510,12
249	VILLACIS ORTIZ EDWIN DANILO	2 050,00	170,77						2 220,77
251	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	675,00	56,23						731,23
252	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	1 476,00	168,34		544,88		37,50	168,41	2 395,13
253	MORALES ONATE DARIO JAVIER	1 394,00	116,12						1 510,12
257	PICO LLERENA OSCAR SANTIAGO	1 250,50	104,17						1 354,67
259	PINTA ESPIN GIOVANNY PATRICIO	1 250,50	104,17						1 354,67
260	GARCIA ALVAREZ CARLOS FERNANDO	1 250,50	104,17						1 354,67
273	ALVAREZ ARAUJO MAYRA MERCEDES	1 250,50	104,17						1 354,67
277	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	675,00	59,98	45,00					779,98
850286	MONTESDEOCA IPIALES JENNY YOLANDA	1 394,00	152,11	432,00					1 978,11
850287	ORTIZ POVEDA GABRIEL SEBASTIAN	1 250,50	104,17						1 354,67
850291	YANEZ GUEVARA DANIEL FERNANDO	1 394,00	116,12						1 510,12
850300	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	1 250,50	108,99	57,96					1 417,45
850309	CAIZABANDA JEREZ MANUEL	333,93	27,82						361,75
850311	ALVAREZ ULLOA MARISOL ISABEL	3 339,00	278,14				37,50	278,25	3 932,89
850313	FLORES CAJAS HERNAN RICARDO	3 339,00	278,14				37,50	278,25	3 932,89
850315	ROBAYO LAZ GALO XAVIER	3 339,00	278,14						3 617,14
850316	SALAZAR LOPEZ LUIS ANGEL	3 339,00	278,14						3 617,14
850317	RUIZ NARANJO FLOR PAULINA	1 394,00	127,01	130,88					1 651,69
850323	GAVILANES RIVERA NESTOR IVAN	3 339,00	278,14						3 617,14
850325	LLIGALO PACARI GENOVEVA	1 127,50	93,92						1 221,42
850327	MORETA YAULI ORLANDO VLADIMIR	1 250,50	104,17						1 354,67
850328	REAL FREIRE JENNY PATRICIA	1 250,50	104,17						1 354,67
850333	BARROSO QUINGA AMALIA THALIA	1 250,50	170,74	799,14					2 220,38
850335	MORETA ASHQUI CHRISTIAN BLADIMIR	1 045,50	87,09						1 132,59
850342	GALLEGOS PICO MYRIAM DE LOURDES	2 050,00	170,77						2 220,77
850343	GUERRERO VIVANCO CHRISTIAN GUILLERM	2 050,00	176,46	68,33			37,50	170,83	2 503,12
850350	CHACHIPANTA QUINATO GLORIA LUCIA	675,00	56,23						731,23
850351	GONZALEZ GAMBOA PABLO MARCELO	675,00	56,23						731,23
850353	PICO VALENCIA CARLOS FERNANDO	2 050,00	170,77						2 220,77
850356	MALIZA TORRES FERNANDA GABRIELA	1 127,50	93,92						1 221,42
850363	TOAINGA JEREZ MARITZA KATHERINE	1 250,50	104,17						1 354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACION ES	RELIQ F/RESERVA	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850371	JEREZ MASAQUIZA ANA MARIBEL	675,00				20,62			695,62
850372	MASAQUIZA CHANGO SEGUNDO RAUL	1 250,50				41,67			1 292,17
850376	GAMBOA OROZCO LUIS ALBERTO	3 339,00							3 339,00
850377	CHICAIZA MAZABANDA MARIA CARMEN	675,00							675,00
850378	ANILEMA PEREZ JOHNATAN DARWIN	675,00							675,00
850380	HURTADO MASAQUIZA LISBETH MARITZA	675,00							675,00
850382	SANCHEZ VILLALVA DIEGO EDUARDO	1 394,00							1 394,00
850383	VILLACIS VALENCIA ARACELLY DE LOURD	1 394,00		773,24			37,50	116,17	2 320,91
850384	CISNEROS VILLACRES HERNAN FABRICIO	675,00							675,00
850388	AGUILAR ALIAGA DORYS MARIANELA	1 127,50							1 127,50
	ADMINISTRACION GENERAL Total	121 721,93	9 597,31	5 599,13	544,88	62,29	450,00	1 828,09	139 803,63
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO								
52	ANDRADEPIEDRA FRANCO CARLA MONSERR	1 127,50	93,92						1 221,42
55	LOPEZ VELASTEGUI OLGA CECILIA	1 394,00	116,12						1 510,12
57	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	1 250,50	104,17				37,50	104,21	1 496,38
58	CACERES MONTESDEOCA RITA FABIOLA	1 394,00	116,12						1 510,12
83	CAMPAÑA FREIRE RITTA MARIBEL	1 332,50	111,00				37,50	111,04	1 592,04
145	LOZADA ANDALUZ ROSARIO JANETH	717,50	59,77				37,50	59,79	874,56
189	ROSETO NUÑEZ MANUEL RODRIGO	1 250,50	104,17						1 354,67
200	LOPEZ ARBOLEDA MERCEDES JACQUELINE	1 250,50	104,17				37,50	104,21	1 496,38
211	HIDALGO YANALA EVELIN JOHANA	1 250,50	104,17				37,50	104,21	1 496,38
238	LOPEZ YACCHIREMA CARLOS ALBERTO	1 250,50	104,17						1 354,67
239	RAMOS SALVADOR ESTEBAN RICARDO	1 394,00	116,12						1 510,12
850297	ARIAS RAMIREZ EDISON ROBERTO	1 250,50	104,17						1 354,67
850357	IZURIETA ESPARZA EDWIN OSWALDO	3 339,00	278,14						3 617,14
	DIR. CULTURA Y DESARROLLO HUMANO Total	18 201,50	1 516,21	0,00	0,00	0,00	187,50	483,46	20 388,67
	DIRECCION DE PLANIFICACION								
146	CUJI GUAIGUA LUIS ENRIQUE	3 339,00	278,14						3 617,14
155	CHACON CASTILLO CECILIA DEL CONSUEL	1 640,00	136,61				37,50	136,67	1 950,78
158	RAMIREZ NARANJO FANNY CUMANDA	1 250,50	104,17						1 354,67
175	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1 250,50	104,17						1 354,67
176	BAÑO NARANJO ALEXANDRA YOMAR	1 250,50	104,17						1 354,67
192	RAMOS LUDENA LIVIA MERCEDES	1 394,00	116,12						1 510,12
193	LABRE GUANIN GRACIELA DE LOURDES	1 394,00	116,12						1 510,12
204	LANDA MORALES NORMA	1 250,50	104,17						1 354,67
213	ROSETO PEÑAHERRERA GINO ADELFO	1 250,50	104,17						1 354,67
235	GUILCAPI MOSQUERA LIBIO ENRIQUE	1 394,00	116,12						1 510,12
236	LOPEZ CHICO MERCEDES DEL CARMEN	1 394,00	116,12						1 510,12
280	ABAD SARANGO MONICA ELIZABETH	1 127,50	93,92						1 221,42
850298	MEJIA CLAVIJO SOFIA MARIANELA	1 127,50	93,92						1 221,42
850329	PICO ARGUELLO MERY ADRIANA	1 394,00	116,12						1 510,12

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACION ES	RELIQ F/RESERVA	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850354	BARRENO GADVAY MYRIAM ISABEL	1 127,50	93,92						1 221,42
850362	JACOME LOPEZ JORGE OSWALDO	205,00	17,08						222,08
850381	MAYORGA MORALES MATEO SEBASTIAN	1 640,00							1 640,00
850385	MASQUIZA CHANGO EFRAIN RODOLFO	1 250,50							1 250,50
	DIRECCION DE PLANIFICACION Total	24 679,50	1 815,04	0,00	0,00	0,00	37,50	136,67	26 668,71
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS								
28	LUZURIAGA NAVAS NANCY MERCEDES	1 127,50	93,92						1 221,42
70	ALTAMIRANO CISNEROS RAUL GIOVANNY	1 476,00	122,95				37,50	123,00	1 759,45
89	HINOJOSA NUNEZ MERCEDES HIPATIA	1 394,00	116,12						1 510,12
94	LOPEZ PAREDES GLADYS ELENA	1 394,00	116,12						1 510,12
107	PAREDES SANDOVAL OLGA PATRICIA	2 050,00	170,77						2 220,77
122	VARGAS LOPEZ RODRIGO ERNESTO	1 250,50	104,17						1 354,67
137	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1 250,50	104,17						1 354,67
156	ERAZO ROBLES ESDAY MARICRUZ	1 250,50	104,17						1 354,67
167	PEREZ SALINAS JUAN PABLO	1 394,00	116,12						1 510,12
168	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	1 394,00	116,12						1 510,12
171	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1 476,00	205,94	996,30					2 678,24
208	DUCHICELA MALIZA JOSE LUIS	1 394,00	116,12						1 510,12
209	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	1 394,00	116,12				37,50	116,17	1 663,79
214	MENA FREIRE JUAN CARLOS	1 640,00	136,61						1 776,61
220	VELASCO VELASCO LUCIO EUSTORGIO	1 394,00	116,12						1 510,12
228	NUNEZ RAZA JORGE GUILLERMO	1 394,00	116,12						1 510,12
229	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	1 394,00	116,12						1 510,12
230	SUAREZ SANTANA WILMER ERNESTO	1 394,00	116,12						1 510,12
231	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	1 394,00	116,12				37,50	116,17	1 663,79
242	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1 394,00	116,12						1 510,12
278	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	1 394,00	116,12						1 510,12
279	MASQUIZA MASQUIZA ISRAEL	1 250,50	104,17						1 354,67
850303	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	1 476,00	122,95						1 598,95
850332	MORALES APRAEZ JORGE LUIS	1 476,00	122,95						1 598,95
850334	VILLACRES CEVALLOS MARITZA PAOLA	1 250,50	104,17						1 354,67
850349	VALDEZ SEVILLA ANGEL NEPTALI	3 339,00	278,14						3 617,14
850359	ARENDIS CORREA MARIA SUSANA	1 394,00	116,12						1 510,12
850369	GUERRA GUERRA ITALO REVELO	1 250,50	104,17						1 354,67
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS Total	41 079,50	3 504,93	996,30	0,00	0,00	112,50	355,34	46 048,57
	DIRECCION DE PRODUCCION								
77	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	1 640,00	148,00	136,67					1 924,67
82	CAIZA NARANJO RAMON SOFONIAS	1 476,00	122,95						1 598,95
95	MALIZA GOMEZ MARIA ROSARIO	1 127,50	93,92						1 221,42
100	MORA PROANO MARIO VINICIO	1 640,00	136,61						1 776,61
105	ORTEGA TOAPANTA JOSE MARIA	1 394,00	116,12						1 510,12

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACION ES	RELIQ FIRSERVA	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
111	ZAMORA CARRILLO NELSON ROBERTH	1 394,00	116,12						1 510,12
121	ULLAURI RIOS MANUEL DE JESUS	3 339,00	278,14						3 617,14
147	ALTAMIRANO NUÑEZ MONICA DEL ROCIO	1 476,00	122,95						1 598,95
148	CARRILLO CRESPO JOSE GABRIEL	1 394,00	116,12						1 510,12
149	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	1 476,00	122,95						1 598,95
150	MARCIAL RODRIGUEZ SANTIAGO GUILLERM	1 476,00	122,95						1 598,95
151	MARTINEZ MANAY JOSE LUIS	1 394,00	116,12						1 510,12
152	MEDINA SORIA LUCIA ESTHER	717,50	59,77						777,27
154	VELASCO FIERRO JORGE MARCELO	1 394,00	116,12						1 510,12
157	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	1 250,50	104,17						1 354,67
177	CASTELLANOS ANDA MARIA EULALIA	1 394,00	116,12						1 510,12
179	SALAZAR TRUJILLO MYRIAM MAGDALENA	1 250,50	104,17						1 354,67
183	MURIEL RAMOS MAYRA MARLENE	1 394,00	123,86	92,93			37,50	116,17	1 764,46
196	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	1 250,50	104,17						1 354,67
205	COPO AREVALO MARITZA ELIZABETH	1 250,50	104,17						1 354,67
850285	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	1 476,00	132,68	116,85					1 725,53
850299	MOREJON CALDERON FRANCISCO MARCELO	675,00	56,23						731,23
850324	LITARDO QUINTO WASHINGTON GEOVANNY	1 045,50	87,09						1 132,59
850358	COBA RONQUILLO CHRISTIAN GIOVANNI	1 640,00	136,61						1 776,61
850375	MASABANDA AGUALONGO RAUL ANIBAL	675,00	56,23						731,23
850389	VILLAVICENCIO ZANIPATIN LILIA ELIZA	4 007,20			937,17				4 944,37
	DIRECCION DE PRODUCCION Total	38 646,70	2 914,34	346,45	937,17	0,00	37,50	116,17	42 998,33
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC								
73	ALMEIDA LEMA VINICIO FABIAN	2 050,00	170,77						2 220,77
75	ALVARADO TRICERRI EDITH NANINA ELEN	1 476,00	122,95						1 598,95
92	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	1 476,00	122,95				37,50	123,00	1 759,45
102	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	1 476,00	122,95						1 598,95
108	PAREDES SARABIA JUAN HUGO	1 476,00	122,95						1 598,95
117	TOAPANTA ULLOA JORGE ANIBAL	1 640,00	136,61						1 776,61
119	ZUMBANA HERRERA EMILIO FABRICIO	1 394,00	116,12						1 510,12
197	ROMERO GUAMANQUISPE JORGE ROBERTO	2 050,00	170,77						2 220,77
198	BELTRAN VARGAS LUIS MIGUEL	1 476,00	122,95						1 598,95
216	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANDRES	1 476,00	122,95						1 598,95
218	ZUNIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	1 476,00	122,95						1 598,95
224	CHANGO PALATE MERCEDES MARIBEL	1 250,50	104,17						1 354,67
225	MANOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1 250,50	104,17						1 354,67
226	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAE	1 250,50	104,17				37,50	104,21	1 496,38
258	VILLACRESES CAMINO EDGAR PATRICIO	1 476,00	122,95						1 598,95
850280	FLORES CARRILLO ANDRES TRAJANO	1 476,00	122,95						1 598,95
850281	BALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	1 250,50	104,17						1 354,67
850293	ACURIO SILVA CRISTIAN STALIN	1 640,00	136,61						1 776,61

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACION ES	RELIQ F/RESERVA	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850339	BAYAS GUERRERO NELSON EDUARDO	3 339,00	278,14						3 617,14
850366	SANCHEZ ANA GABRIELA	1 476,00	122,95						1 598,95
850367	BOURGEOAT FLORES IVONNE GEORGINA	1 250,50	104,17						1 354,67
850368	VALAREZO PALACIOS PAOLA ALEJANDRA	1 127,50	93,92						1 221,42
850374	PEREDES LOPEZ CRISTINA PAULINA	675,00	56,23						731,23
850379	ORTEGA MAYORGA JIMENA MARISOL	675,00							675,00
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUCC Total	35 603,00	2 909,52	0,00	0,00	0,00	75,00	227,21	38 814,73
	GESTION AMBIENTAL								
72	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	1 127,50	93,92						1 221,42
227	ALTAMIRANO ZAMORA NELLY FABIOLA	1 640,00	136,61						1 776,61
254	RAMOS CIFUENTES ALBA GABRIELA	1 394,00	116,12						1 510,12
255	TITE OJEDA DIANA VERONICA	1 250,50	104,17						1 354,67
256	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	1 394,00	116,12						1 510,12
261	SANCHEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1 640,00	136,61						1 776,61
850289	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	1 394,00	116,12						1 510,12
850298	LOPEZ SUQUE OSCAR RIVELINO	1 640,00	136,61						1 776,61
850352	SANCHEZ PEREDES JULIA ROSARIO	1 250,50	104,17						1 354,67
850370	QUINATO CHUQUIANA ISAIAS PACHACUTI	3 339,00				259,60			3 598,60
850373	SANCHEZ TUBON EDGAR FABIAN	675,00	56,23						731,23
850390	ZAMORA ORTIZ LIZETH VIVIANA	1 045,50							1 045,50
	GESTION AMBIENTAL Total	17 790,00	1 116,68	0,00	0,00	259,60	0,00	0,00	19 166,28
	Total Rol :	297 722,13	23 374,03	6 941,88	1 482,05	321,89	900,00	3 145,94	333 888,92

Rol No.: 000191

Mes: Junio

Año: 2023

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGA- CIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL							
3	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	1 640,00	136,61			37,50	136,67	1 950,78
9	FRUTOS LEON ALVARO ANTONIO	1 394,00	120,96	58,08				1 573,04
11	TORRES CHAVEZ TANYA MARIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
13	NARANJO LLANGA GLORIA ELENA	1 394,00	116,12					1 510,12
21	RODRIGUEZ RIVAS NEUN SALVATORI	1 045,50	87,09					1 132,59
23	PAZMIÑO VARGAS MYRIAN SUSANA	1 676,00	139,61			37,50	139,67	1 992,78
26	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	1 640,00	136,61					1 776,61
29	TUBON MOLINA MARIO RAUL	717,50	59,77					777,27
32	SANTANA FREIRE CARLOS MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
34	ROBAYO JACOME SANDRA MARIA	1 127,50	93,92					1 221,42
37	SANCHEZ FONSECA MERCY IVONNE	1 394,00	116,12					1 510,12
38	CALVACHE CRIOLLO IRMA PATRICIA	1 394,00	116,12			37,50	116,17	1 663,79
39	QUINTANA GUERRA SANDRA PATRICIA	2 050,00	170,77					2 220,77
42	DIAZ LALALEO WILSON ORLANDO	738,00	61,48			37,50	61,50	898,48
43	HIDALGO ABRIL PABLO JAVIER	2 050,00	170,77					2 220,77
46	MONTESDEOCA CRUZ MARTHA YOLANDA	1 127,50	93,92					1 221,42
48	GALLARDO BASTIDAS HERMINIA BEATRIZ	1 250,50	104,17					1 354,67
49	SAILEMA MASAQUIZA LUIS GUILLERMO	738,00	61,48					799,48
50	SAILEMA PALATE PEDRO PABLO	717,50	59,77					777,27
62	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	1 127,50	93,92					1 221,42
106	ORTIZ BETANCOURT SILVIA JACQUELINE	1 127,50	109,57	187,92				1 424,99
120	SOLIS GUTIERREZ MARIA FERNANDA	2 050,00	177,88	85,42		37,50	170,83	2 521,63
125	VELASTEGUI GALLEGOS ELVIA PIEDAD	717,50	59,77					777,27
142	ROSERO CAZAR SORAYA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
143	CHUGCHILAN ARROBO MICHAEL ALADINO	1 640,00	136,61					1 776,61
144	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1 045,50	87,09			37,50	87,13	1 257,22
160	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	1 640,00	136,61					1 776,61
162	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
170	CAÑIZARES ARCOS ALEXANDRA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
173	PAREDES LOPEZ EDGAR PATRICIO	717,50	59,77					777,27
195	GUTIERREZ CHAGCHA LOURDES MARISOL	1 250,50	104,17					1 354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACI ONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
206	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1 250,50	104,17					1 354,67
207	ORELLANA BARRAGAN JENNY PATRICIA	1 394,00	116,12					1 510,12
210	VILLARROEL ANDALUZ FRANCISCO JULIAN	1 640,00	136,61					1 776,61
221	PEREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	1 250,50	104,17					1 354,67
223	VITERI FONSECA CRISTINA ELIZABETH	717,50	59,77					777,27
232	GAVILANES ESTRADA LILIANA DEL ROCIO	1 250,50	112,85	104,21				1 467,56
233	MORALES GUERRERO LILIANA PAOLA	1 394,00	116,12					1 510,12
234	TORRES CORTES MARIO FERNANDO	1 640,00	136,61					1 776,61
240	ANDRADE VILLACRES MARCO ANTONIO	1 394,00	116,12					1 510,12
241	MORETA JURADO MARLENE IVONNE	98,40	8,20					106,60
243	NUÑEZ OCAÑA CECILIA AMPARO	1 127,50	98,62	56,38				1 282,50
245	SALAZAR GAIBOR JOSE CARLOS	3 339,00	278,14					3 617,14
246	VILLACIS CHIRIBOGA ALEJANDRA ELIZAB	1 250,50	108,51	52,10				1 411,11
247	DOMINGUEZ CASTRO RICARDO XAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
249	VILLACIS ORTIZ EDWIN DANILO	2 050,00	170,77					2 220,77
251	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	1 476,00	138,02		180,88			1 794,90
252	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	1 476,00	122,95			37,50	123,00	1 759,45
253	MORALES OÑATE DARIO JAVIER	1 394,00	116,12					1 510,12
257	PICO LLERENA OSCAR SANTIAGO	1 250,50	111,98	93,79				1 456,27
259	PINTA ESPIN GIOVANNY PATRICIO	1 250,50	112,85	104,21				1 467,56
260	GARCIA ALVAREZ CARLOS FERNANDO	1 250,50	109,38	62,53				1 422,41
273	ALVAREZ ARAUJO MAYRA MERCEDES	1 250,50	108,51	52,10				1 411,11
277	GAVILANEZ VARGAS ROSA MERCEDES	675,00	65,36	109,69				850,05
850286	MONTESDEOCA IPIALES JENNY YOLANDA	1 394,00	116,12					1 510,12
850291	YANEZ GUEVARA DANIEL FERNANDO	1 394,00	116,12					1 510,12
850300	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	1 250,50	108,51	52,10				1 411,11
850309	CAIZABANDA JEREZ MANUEL	5 009,00	417,25					5 426,25
850315	ROBAYO LAZ GALO XAVIER	3 339,00	278,14					3 617,14
850316	SALAZAR LOPEZ LUIS ANGEL	3 339,00	278,14					3 617,14
850317	RUIZ NARANJO FLOR PAULINA	1 394,00	116,12					1 510,12
850323	GAVILANES RIVERA NESTOR IVAN	3 339,00	278,14					3 617,14
850325	LLIGALO PACARI GENOVEVA	1 127,50	93,92					1 221,42
850327	MORETA YAULI ORLANDO VLADIMIR	1 250,50	104,17					1 354,67
850328	REAL FREIRE JENNY PATRICIA	1 127,50	93,92					1 221,42
850333	BARROSO QUINGA AMALIA THALIA	1 250,50	104,17					1 354,67

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACI ONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
137	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1 250,50	104,17					1 354,67
156	ERAZO ROBLES ESDAY MARICRUZ	1 250,50	104,17					1 354,67
168	MANJARRES FRIAS ENRIQUE LEONEL	1 394,00	116,12					1 510,12
171	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1 476,00	122,95					1 598,95
208	DUCHICELA MALIZA JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
209	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	1 394,00	116,12			37,50	116,17	1 663,79
214	MENA FREIRE JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
220	VELASCO VELASCO LUCIO EUSTORGIO	1 394,00	116,12					1 510,12
228	NUÑEZ RAZA JORGE GUILLERMO	1 394,00	116,12					1 510,12
229	OTO UMAGINGA WASHINGTON FREDDY	1 394,00	116,12					1 510,12
230	SUAREZ SANTANA WILMER ERNESTO	1 394,00	116,12					1 510,12
231	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	1 394,00	116,12			37,50	116,17	1 663,79
242	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1 394,00	116,12					1 510,12
278	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	1 394,00	116,12					1 510,12
279	MASQUIZA MASQUIZA ISRAEL	1 250,50	104,17					1 354,67
180398	MONTACHANA SOQUE RICARDO VINICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
850303	CAIZA CHICAIZA ANGEL ROBERTO	1 476,00	122,95					1 598,95
850332	MORALES APRAEZ JORGE LUIS	1 476,00	122,95					1 598,95
850334	VILLACRES CEVALLOS MARITZA PAOLA	1 250,50	104,17					1 354,67
850369	GUERRA GUERRA ITALO REVELO	1 250,50	104,17					1 354,67
850393	SUPE SUPE WILSON SALVADOR	1 394,00	116,12					1 510,12
850398	VAYAS SANTAMARIA MERY ALICIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850399	CUEVA NARANJO FREDDY SANTIAGO	1 127,50	93,92					1 221,42
850401	YANZAPANTA AGUALONGO GLADYS ISABEL	675,00						675,00
850411	NUÑEZ NUÑEZ LUIS OSWALDO	1 335,60						1 335,60
850416	TABARES GARCES CARLOS OLDEMAR	1 892,10						1 892,10
	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS Total	41 376,70	3 121,60	0,00	0,00	112,50	355,34	44 966,14
	DIRECCION DE PRODUCCION							
77	AROSTEGUI RODRIGUEZ DANILO EDUARDO	3 339,00	301,32	278,25				3 918,57
82	CAIZA NARANJO RAMON SOFONIAS	1 476,00	122,95					1 598,95
90	JACOME BARONA WALTER ROBERTO	1 640,00	152,55	191,33				1 983,88
95	MALIZA GOMEZ MARIA ROSARIO	1 127,50	93,92					1 221,42
100	MORA PROAÑO MARIO VINICIO	1 640,00	136,61					1 776,61
105	ORTEGA TOAPANTA JOSE MARIA	1 394,00	116,12					1 510,12

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGACI ONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
111	ZAMORA CARRILLO NELSON ROBERTH	1 394,00	123,86	92,93				1 610,79
147	ALTAMIRANO NUÑEZ MONICA DEL ROCIO	1 476,00	122,95					1 598,95
148	CARRILLO CRESPO JOSE GABRIEL	1 394,00	116,12					1 510,12
149	CHUNGATA TACURI LUIS BENIGNO	1 476,00	132,68	116,85				1 725,53
150	MARCIAL RODRIGUEZ SANTIAGO GUILLERM	1 476,00	122,95					1 598,95
151	MARTINEZ MAÑAY JOSE LUIS	1 394,00	116,12					1 510,12
152	MEDINA SORIA LUCIA ESTHER	717,50	59,77					777,27
154	VELASCO FIERRO JORGE MARCELO	1 394,00	116,12					1 510,12
157	PEREZ BENAVIDEZ JENNY JANNETH	1 250,50	104,17					1 354,67
177	CASTELLANOS ANDA MARIA EULALIA	1 394,00	116,12					1 510,12
179	SALAZAR TRUJILLO MYRIAM MAGDALENA	1 250,50	111,55	88,58				1 450,63
183	MURIEL RAMOS MAYRA MARLENE	1 394,00	130,64	174,25		37,50	116,17	1 852,56
196	GUEVARA FLORES VERONICA ALEJANDRA	1 250,50	104,17					1 354,67
205	COPO AREVALO MARITZA ELIZABETH	1 250,50	111,11	83,37				1 444,98
850285	SUIGLA PILAMUNGA MARCELA BEATRIZ	1 476,00	142,42	233,70				1 852,12
850299	MOREJON CALDERON FRANCISCO MARCELO	675,00	56,23					731,23
850375	MASABANDA AGUALONGO RAUL ANIBAL	675,00	58,57	28,13				761,70
850405	VARGAS MAZO ALEXANDRA ELIZABETH	1 127,50		75,17				1 202,67
	DIRECCION DE PRODUCCION Total	33 081,50	2 769,02	1 362,56	0,00	37,50	116,17	37 366,75
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUC							
73	ALMEIDA LEMA VINICIO FABIAN	2 050,00	170,77					2 220,77
75	ALVARADO TRICERRI EDITH NANINA ELEN	1 476,00	122,95					1 598,95
92	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	1 476,00	122,95			37,50	123,00	1 759,45
102	MORETA VILLENA SEGUNDO WUILLAN	1 476,00	122,95					1 598,95
108	PAREDES SARABIA JUAN HUGO	1 476,00	122,95					1 598,95
117	TOAPANTA ULLOA JORGE ANIBAL	1 640,00	159,83		278,71			2 078,54
119	ZUMBANA HERRERA EMILIO FABRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
197	ROMERO GUAMANQUISPE JORGE ROBERTO	2 050,00	170,77					2 220,77
198	BELTRAN VARGAS LUIS MIGUEL	1 476,00	122,95					1 598,95
216	BELTRAN NARVAEZ CESAR ANDRES	1 476,00	122,95					1 598,95
218	ZUÑIGA ZAMORA LIBIO VLADIMIR	1 476,00	122,95					1 598,95
224	CHANGO PALATE MERCEDES MARIBEL	1 250,50	104,17					1 354,67
225	MAÑOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1 250,50	104,17					1 354,67
226	OROZCO QUINGA ADOLFO MISAEL	1 250,50	104,17			37,50	104,21	1 496,38
258	VILLACRESES CAMINO EDGAR PATRICIO	1 476,00	122,95					1 598,95

CÓDIGO	NOMBRE	REMUNERACIÓN MENSUAL	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS EXTRAS	SUBROGA- CIONES	XIII MES	XIV MES	TOTAL INGRESOS
850280	FLORES CARRILLO ANDRES TRAJANO	1 476,00	122,95					1 598,95
850281	BALLESTEROS SALTOS ANA ESTEFANIA	1 250,50	104,17					1 354,67
850293	ACURIO SILVA CRISTIAN STALIN	1 640,00	136,61					1 776,61
850339	BAYAS GUERRERO NELSON EDUARDO	3 339,00	278,14					3 617,14
850366	SANCHEZ ANA GABRIELA	1 476,00	122,95					1 598,95
850367	BOURGEAT FLORES IVONNE GEORGINA	1 250,50	104,17					1 354,67
850368	VALAREZO PALACIOS PAOLA ALEJANDRA	1 127,50	93,92					1 221,42
850374	PEREDES LOPEZ CRISTINA PAULINA	1 127,50	93,92					1 221,42
850379	ORTEGA MAYORGA JIMENA MARISOL	675,00	56,23					731,23
850400	COELLO JURADO MAURICIO RAFAEL	1 045,50	87,09					1 132,59
	DIRECCION DISEÑO SUPERV. Y CONSTRUCC Total	37 101,00	3 113,75	0,00	278,71	75,00	227,21	40 795,67
	GESTION AMBIENTAL							
72	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	1 127,50	93,92					1 221,42
227	ALTAMIRANO ZAMORA NELLY FABIOLA	1 640,00	136,61					1 776,61
254	RAMOS CIFUENTES ALBA GABRIELA	1 394,00	116,12					1 510,12
255	TITE OJEDA DIANA VERONICA	1 250,50	104,17					1 354,67
256	SUAREZ REA DENNIS PATRICIO	1 394,00	116,12					1 510,12
261	SANCHEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1 640,00	136,61					1 776,61
850289	CHICO REINOSO VERONICA ALEXANDRA	1 394,00	116,12					1 510,12
850298	LOPEZ SUQUE OSCAR RIVELINO	1 640,00	136,61					1 776,61
850352	SANCHEZ PEREDES JULIA ROSARIO	1 250,50	104,17					1 354,67
850370	QUINATOA CHUQUIANA ISAIAS PACHACUTI	3 339,00	278,14					3 617,14
850373	SANCHEZ TUBON EDGAR FABIAN	675,00	56,23					731,23
850390	ZAMORA ORTIZ LIZETH VIVIANA	1 045,50	90,72	43,56				1 179,78
850394	GUAYPATIN PICO JEFFERSON RAUL	1 045,50						1 045,50
850395	ZUMBANA LOPEZ EDISON DAMIAN	1 045,50	90,72	43,56				1 179,78
850396	CHILQUINGA MUÑOZ ALEXANDRA ELIZABE	1 045,50	87,09					1 132,59
850397	MIRANDA URRUTIA JUAN CARLOS	1 045,50	87,09					1 132,59
850403	MONTAGUANO PEREDES MAYRA ALEJANDRA	1 045,50	87,09					1 132,59
850404	QUISHPE ORTIZ YAJAIRA KARINA	1 045,50	87,09					1 132,59
850406	JEREZ CAISABANDA CARMEN MARIA	1 045,50	87,09					1 132,59
850407	MASQUIZA MASQUIZA FANNY ALICIA	1 045,50	87,09					1 132,59
850417	RODRIGUEZ LINARES MARLON SAUL	174,25						174,25
	GESTION AMBIENTAL Total	26 328,25	2 098,80	87,12	0,00	0,00	0,00	28 514,17
	Total Rol :	313 680,19	24 415,93	3 161,11	459,59	787,50	2 440,82	344 945,14



ANEXO 3.2

H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBSISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO; CLASIFICACIÓN DE PUESTOS; RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; Y, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO; CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA; GASTOS EN PERSONAL: CORRIENTES Y DE INVERSIÓN; Y, A LA DENUNCIA N° 000000285

PERÍODO: 1 DE JULIO DE 2018 Y 20 DE JUNIO DE 2023

RECURSOS ANALIZADOS: SALARIOS PERSONAL CÓDIGO DE TRABAJO

MES	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	RELIO F/RESERVA	SUBROGA CIÓN	ALIMENTACI ON	XIII MES	XIV MES	VAL CAR FAMIL 3	Total de Ingresos
jul-18	120 598,13	2 953,08	1 988,00	10 663,35	7 412,10			15 744,00			872,36	160 211,02
dic-18	120 022,46	3 008,75	1 804,00	10 795,07	9 569,26			14 432,00			849,20	160 480,74
ene-19	119 989,26	3 040,01	1 661,00	10 667,48	7 949,97			13 288,00			854,98	157 440,70
dic-19	118 917,20	3 273,64	1 692,00	10 789,32	11 016,34		10,44	13 536,00			795,88	160 030,82
ene-20	118 999,93	3 286,37	1 668,50	10 512,78	7 668,81			13 348,00			800,00	156 284,39
ene-21	121 197,93	3 536,84	2 090,50	9 973,35	2 682,99	44,96	85,04	16 724,00	91,66	66,66	804,00	157 297,93
dic-21	134 573,93	3 791,36	1 955,00	11 511,31	6 576,01			15 640,00	91,66	66,66	796,00	175 001,93
jun-22	133 684,93	3 932,58	2 101,50	11 844,62	9 792,46		31,28	16 812,00	91,66	70,84	807,50	179 169,37
dic-22	130 811,93	3 959,53	1 936,00	12 236,41	16 579,82		400,90	15 488,00	91,66	70,84	873,00	182 448,09
ene-23	133 896,27	4 181,80	2 016,50	11 976,68	10 689,68		100,41	16 132,00	139,16	112,50	868,50	180 113,50
jun-23	134 486,00	4 309,54	2 141,00	12 311,26	13 726,36		1 812,97	17 128,00	139,16	112,50	837,00	187 003,79
SUMAN	1 387 177,97	39 273,50	21 034,00	123 271,63	103 663,80	44,96	2 441,04	168 272,00	644,96	500,00	9 158,42	1 855 482,28



Rol No.: 000105
Mes: Julio
Año: 2018

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA								
4	BONILLA IZURIETA OSCAR PATRICIO	510,00	17,85	10,50	54,43	143,44	84,00	15,44	835,66
6	LANDA LANDA SEGUNDO MIGUEL	510,00	19,13	3,00	49,12	79,89	24,00		684,94
8	MANOBANDA LAICA WILSON EDUARDO	510,00	19,13	10,00	42,48		80,00	3,86	665,47
11	MORETA JURADO JOFFRE OMAR	590,00	17,70	9,50	57,75	103,25	76,00		854,20
12	SAILEMA PALATE GALO	510,00	19,13	9,00	42,48		72,00		652,61
14	RUIZ RUIZ ROBERTO EVARISTO	590,00	17,70	9,00	60,38	134,80	72,00	3,86	887,52
24	GUAMAN MIGUEL ANGEL	510,00	19,13	10,50	50,05	90,84	84,00	3,86	768,38
31	YAGCHIREMA CHIPANTIZA SEGUNDO ANGEL	510,00	19,13	10,00	42,48		80,00	3,86	665,47
183	RUIZ REINO FOSTER DARIO	618,00	23,18	10,00	52,12	7,73	80,00		791,03
186	FRUTOS LEON JUAN CARLOS	590,00	13,28	10,00	65,79	199,74	80,00	7,72	966,53
187	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	805,00	30,19	10,50	67,06		84,00	3,86	1 000,61
189	SAILEMA CRIOLLO JOSE MIGUEL	590,00	13,28	9,50	56,21	84,81	76,00	3,86	833,66
190	SILVA JACOME ALBERTO FABIAN	590,00	10,33	10,50	61,28	145,68	84,00	7,72	909,49
191	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIAN	590,00	13,28	9,50	49,15		76,00	7,72	745,65
193	ESCOBAR ACURIO JORGE LUIS	618,00	17,00	10,50	53,09	19,31	84,00	11,58	813,48
195	VELASTEGUI ESPIN JORGE ANTONIO	618,00	23,18	9,50	51,48		76,00	3,86	782,02
198	TENECOTA CANDO DANIEL ORLANDO	618,00	13,91	9,50	51,48		76,00	3,86	772,75
205	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO ANGEL	590,00	13,28	10,00	67,12	215,72	80,00	3,86	979,98
212	MARTINEZ FIALLOS DIEGO FERNANDO	618,00	23,18	10,50	69,18	212,44	84,00	7,72	1 025,02
242	PALATE HURTADO LENIN FABRICIO	510,00	7,65	9,50	55,32	154,07	76,00	7,72	820,26
249	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	460,00	6,75	10,50	37,49		84,00		588,74
257	PEREZ VILLACIS TRINIDAD MARIBEL	354,00	5,31	4,00	33,42	47,20	32,00	7,72	483,65
258	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	354,00	5,31	4,00	30,23	8,85	32,00		434,39
259	PUNINA PUNINA DANIEL	510,00	7,65	9,50	42,48		76,00		645,63
266	CAMINO CRESPO CLAUDIO JOSE	510,00	6,38	8,50	43,81	15,94	68,00	3,86	656,49
269	CHANGO MOYOLEMA RICARDO BLADIMIR	510,00	6,38	10,00	49,65	86,06	80,00	3,86	745,95
270	SACA PILCO PABLO VINICIO	510,00	6,38	10,00	42,48		80,00	3,86	652,72
277	TORRESANO LLAMUCA JUAN CARLOS	510,00	5,10	9,50	48,32	70,13	76,00	7,72	726,77
280	FIALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	805,00	8,05	10,00	67,06		80,00	3,86	973,97
292	DIAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	510,00	3,83	11,00	45,32	34,00	88,00	7,72	699,87
294	SIZA MORALES SONIA JAKELINE	596,00	4,47	10,00	62,68	156,45	80,00	3,86	913,46
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA Total	17 214,00	416,25	288,00	1 601,37	2 009,93	2 304,00	142,82	23 978,37
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB.								
21	BARONA SALAZAR FRANCISCO ALBERTO	541,00	20,29	10,00	45,07		80,00		696,36
23	CARRILLO ADRIAN MARCIAL	510,00	19,13	10,50	42,48		84,00	3,86	669,97
26	SAILEMA SAILEMA MANUEL	596,00	22,35	10,50	49,65		84,00	7,72	770,22
27	SAILEMA HURTADO FRANCISCO	510,00	19,13	10,00	42,48		80,00	3,86	665,47
28	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	510,00	19,13	10,50	42,48		84,00	3,86	669,97
29	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	510,00	19,13	10,50	42,48		84,00	7,72	673,83
32	YAULI CHAGLLA VICTOR HUGO	510,00	19,13	9,50	42,48		76,00		657,11
140	VELASTEGUI SALTOS EDISSON MARCELO	618,00	17,00	10,50	62,15	128,11	84,00		919,76
146	GARCÉS ICHINA MIGUEL ANGEL	738,00	18,45	10,00	73,39	142,99	80,00		1 062,83
170	CASTRO NUÑEZ ANGEL SALOMON	550,00	9,63	10,00	45,82		80,00	7,72	703,17
197	PEREZ BAUTISTA JOSE RAUL	618,00	23,18	10,50	61,94	125,53	84,00		923,15
199	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	818,00	17,00	9,50	51,48		76,00	7,72	779,70
201	MORENO QUISPE MILTON ORLANDO	618,00	21,63	9,50	53,73	27,04	76,00	11,58	817,48
202	MIÑO VILLACIS ALEX DANIEL	556,20	15,30	8,50	46,33		68,00	3,86	698,19
204	LARA LEON JOSE FERNANDO	618,00	23,18	9,50	51,48		76,00		778,16
218	LEON ARCOS LUIS MARCELO	596,00	8,94	9,00	59,89	122,93	72,00	3,86	872,62
260	LASLUIA VASQUEZ BYRON GIOVANNY	510,00	11,48	10,50	51,11	103,60	84,00	11,58	782,27
262	TOALOMBO PUNINA ANGEL ANIBAL	510,00	6,38	10,50	42,48		84,00		653,36
272	SAILEMA SAILEMA FRANKLIN RODOLFO	510,00	10,20	10,00	42,48		80,00	3,86	656,54
274	YEPEZ CORTEZ IVAN HUMBERTO	596,00	5,96	9,50	57,71	96,85	78,00	7,72	849,74

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
278	LOPEZ SUPE JHONATHAN ERNESTO	510,00	5,10	9,50	42,48		76,00		643,08
297	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	510,00	3,83	10,50	42,48		84,00		650,81
299	RODRIGUEZ PILAGUICIN MIGUEL ANGEL	510,00	3,83	10,50	42,48		84,00		650,81
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB. Total	12 873,20	339,38	229,50	1 134,55	747,05	1 836,00	84,92	17 244,60
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA								
194	CABRERA ROJAS MANUEL DE JESUS	618,00	15,45	8,50	51,48		52,00	3,86	747,29
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA Total	618,00	15,45	6,50	51,48	0,00	52,00	3,86	747,29
	GESTION AMBIENTAL								
287	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	510,00	5,10	9,00	42,48		72,00	7,72	646,30
296	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	596,00	4,47	10,50	50,27	7,45	84,00		752,69
	GESTION AMBIENTAL Total	1 106,00	9,57	19,50	92,75	7,45	156,00	7,72	1 396,99
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL								
196	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	618,00	13,91	10,00	51,48		80,00		773,39
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL Total	618,00	13,91	10,00	51,48	0,00	80,00	0,00	773,39
	PRODUCCION								
3	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	510,00	16,58	10,00	48,15	68,00	80,00	7,72	740,45
35	MASAZQUIZA COMASANTA JOSE	618,00	23,18	10,00	55,58	48,93	80,00		835,67
36	CAIZA SIZA ANGEL MARIA	596,00	22,35	10,00	49,65		80,00		758,00
37	CAIZA SISA PEDRO PABLO	510,00	19,13	9,00	45,32	34,00	72,00		689,45
38	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	510,00	19,13	10,50	45,14	31,88	84,00		700,65
39	MANOTOA MANOTOA SEGUNDO ANIBAL	510,00	19,13	9,50	42,48		76,00		657,11
41	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	510,00	19,13	4,00	42,48		32,00		607,61
42	SANCHEZ SANCHEZ LUIS HECTOR	510,00	19,13	10,50	42,48		84,00		666,11
44	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	510,00	19,13	9,50	45,32	34,00	76,00	7,72	701,67
45	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	510,00	19,13	10,00	45,32	34,00	80,00	3,86	702,31
88	LANDA SAILEMA FAUSTO LLOVANY	596,00	17,88	9,00	49,65		72,00	11,58	756,11
145	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	618,00	17,00	10,00	51,48		80,00	7,72	784,20
151	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	510,00	16,58	10,50	42,48		84,00		663,56
153	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	510,00	17,85	9,50	46,38	46,75	76,00		706,48
154	SANCHEZ JARRIN NILDA AUDINA	510,00	16,58	10,00	44,61	25,50	80,00	3,86	690,55
155	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ASDRUBAL	510,00	19,13	10,00	42,48		80,00		661,61
157	SALAZAR SALAZAR FLORENCIO ENRIQUE	510,00	10,20	10,00	43,28	9,56	80,00		663,04
188	QUISPILEMA LANDA MAURO FERNANDO	596,00	8,94	10,50	49,65		84,00	7,72	756,81
206	AGUIRRE BARCLAY CARLOS EDUARDO	618,00	13,91	10,50	51,48		84,00	7,72	785,61
207	GAMBOA ROMO WASHINGTON WILLIAM	596,00	11,92	8,00	51,35	20,49	64,00	11,58	763,34
208	RUIZ DIAZ EDISON MEDARDO	618,00	23,18	8,50	51,48		68,00	7,72	776,88
219	BRITO CALERO MARIA INOCENCIA	510,00	7,65	10,50	47,44	59,50	84,00	3,86	722,95
220	CAGUANA CHISAG MARIA CARMEN	510,00	7,65	11,00	47,35	58,44	88,00	7,72	730,16
221	CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	510,00	7,65	10,00	48,99	78,09	80,00	3,86	738,59
222	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	510,00	7,65	11,00	47,79	63,75	88,00	3,86	732,05
223	CARVAJAL NARANJO PEDRO GUILLERMO	510,00	7,65	10,50	50,63	97,75	84,00	3,86	764,39
224	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	510,00	7,65	10,00	51,33	106,25	80,00		765,23
225	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	510,00	7,65	6,00	47,88	64,81	48,00	3,86	688,20
226	FLORES CARLOS MARIA	510,00	7,65	10,50	44,08	19,13	84,00	3,86	679,22
227	GUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	510,00	7,65	10,00	56,02	162,56	80,00		826,23
228	GUANGATAL GUANGATAL SEGUNDO ALBERTO	510,00	7,65	10,50	45,14	31,88	84,00	7,72	696,89
229	LOPEZ NUNEZ MARIA AUCILIADORA	510,00	7,65	10,00	55,49	156,19	80,00	3,86	823,19
230	LOZADA MOYA MONICA DEL ROCIO	510,00	7,65	11,00	47,17	56,31	88,00	3,86	723,90
231	NAVARRETE NUNEZ ELVA MARGOT	510,00	7,65	8,00	54,17	140,25	64,00	3,86	787,93
233	PROAÑO CHANATAXI LUIS GERARDO	510,00	7,65	11,00	45,05	30,81	88,00	3,86	696,37
234	QUINATOA PULLUTAXIG MARIA LUCRECIA	510,00	7,65	10,00	48,94	77,56	80,00	3,86	738,01
235	REYES MAYORGA SEGUNDO MANUEL	510,00	7,65	10,00	47,17	56,31	80,00		711,13
236	RIVERA CHACHIPANTA SEGUNDO JULIO	510,00	7,65	10,50	50,63	97,75	84,00		760,53
237	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ALVARO	510,00	7,65	9,50	54,17	140,25	76,00	7,72	805,29
238	TACO CHACHA PABLO ELIAS	510,00	7,65	11,00	42,48		88,00		659,13

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
239	TORRES LOPEZ GABRIEL ERNESTO	510,00	7,65	9,50	49,92	89,25	76,00		742,32
240	VELASTEGUI CORONADO PEDRO LAUTARO	510,00	7,65	7,50	47,09	55,25	80,00		687,49
246	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	510,00	12,75	11,00	42,48		88,00	15,44	679,67
248	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	510,00	8,93	10,00	42,48		80,00		651,41
250	BONILLA SARA MARIA	510,00	6,38	10,00	42,48		80,00	3,86	652,72
251	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	510,00	6,38	10,00	42,48		80,00	3,86	652,72
252	LESCANO AGUIRRE SOLEDAD MARIA	510,00	6,38	9,00	45,32	34,00	72,00		676,70
254	GOMEZ MUÑOZ CARLOS HOMERO	510,00	6,38	10,50	42,48		84,00		653,36
255	LASCANO FONSECA JOSE HERMOGENES	596,00	7,45	9,00	49,65		72,00	3,86	737,96
265	VIERA CAJAS MARCO ANTONIO	510,00	6,38	10,50	42,48		84,00		653,36
267	MEDINA RAMIREZ VINICIO DANILO	596,00	7,45	10,50	52,28	31,68	84,00	3,86	785,75
268	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	510,00	6,38	10,00	42,48		80,00	3,86	652,72
273	SOLIS ZAMBRANO WANNER RAFAEL	596,00	5,96	10,50	49,65		84,00	7,72	753,83
279	CHUQUIANA GUANGATAL SEGUNDO JOSE	510,00	5,10	10,50	46,11	43,56	84,00	3,86	703,13
290	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	510,00	3,83	9,50	45,32	34,00	76,00	7,72	686,37
291	BONILLA BONILLA OSWALDO HORACIO	510,00	3,83	11,00	42,48		88,00	3,86	659,17
293	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	510,00	3,83	10,50	42,48		84,00		650,81
300	ROMERO MUÑOZ FREDY ADOLFO	510,00	3,83	10,50	42,48		84,00	7,72	658,53
303	VARGAS LEZCANO MARCO DAVID	450,00	2,25	11,00	37,49		88,00		588,74
	PRODUCCION Total	31 064,00	633,33	581,50	2 765,77	2 138,42	4 652,00	208,44	42 043,46
	VÍAS Y CONSTRUCCIONES								
25	HERNANDEZ DALFO EFRAIN OSWALDO	596,00	22,35	10,50	49,65		84,00	7,72	770,22
47	BIMBOZA PAZMIÑO MARIO GUILLERMO	738,00	22,14	10,50	81,07	235,24	84,00		1 170,95
48	CALAPIÑA TOAPANTA PEDRO PABLO	738,00	22,14	3,00	66,09	55,35	24,00	7,72	916,30
49	FEIJOO LOPEZ HENRY FERNANDO	738,00	22,14	5,50	61,48		44,00	7,72	878,84
50	GUAMAN AMAGUANA JAIME ROSENDO	738,00	27,68	10,50	61,48		84,00	7,72	929,38
51	LANDA MORALES HERNAN FEDERICO	695,00	20,85	10,50	57,89		84,00	3,86	872,10
53	ORELLANA BARRAGAN DIEGO JAVIER	738,00	22,14	10,00	66,47	59,96	80,00	7,72	984,29
55	RAMIREZ CHUCHIMBO VICTOR ELIAS	738,00	22,14	10,50	66,09	55,35	84,00	7,72	983,80
56	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	550,00	12,38	9,50	46,96	13,75	76,00	3,86	712,45
59	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	541,00	17,58	10,50	45,07		84,00		698,15
62	ARCOS PARRA LUIS ALFONSO	695,00	24,33	10,50	67,66	117,28	84,00	7,72	1 006,49
63	BARRIGA CHICAIZA JOSE ERIBERTO	738,00	25,83	9,50	61,48		76,00	7,72	918,53
67	CABEZAS TOAPANTA WILLIAMS XAVIER	579,00	17,37	9,50	55,47	86,85	76,00		824,19
68	CALDERON CHILIQUINGA ALEXANDER ROBE	618,00	21,63	10,00	51,48		80,00	7,72	788,63
72	CHICAIZA SANDOVAL CESAR MARCELO	541,00	18,94	10,50	46,78	20,29	84,00	3,86	725,35
73	COBA VIZCAINO CARLOS ESTUARDO	695,00	24,33	10,50	57,89		84,00		871,72
76	FREIRE PORRAS MARCO ANTONIO	738,00	25,83	10,50	73,83	148,37	84,00	3,86	1 084,39
80	HARO JIMENEZ WILSON NAPOLEON	657,00	24,64	10,00	54,73		80,00	3,86	830,23
81	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	657,00	24,64	9,50	54,73		76,00	7,72	829,59
83	LANDA LANDA ANTONIO	738,00	27,68	10,50	61,48		84,00		921,66
86	LANDA LLAMUCA SEGUNDO ABELARDO	695,00	26,06	10,50	64,41	78,19	84,00	3,86	962,02
97	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	738,00	25,83	10,50	63,97	29,98	84,00	3,86	958,14
100	MANOTOA LANDA MESIAS ADAN	738,00	27,68	5,00	61,48		40,00	3,86	876,02
101	MASAQUIZA JIMENEZ JOSE	618,00	23,18	10,50	51,48		84,00		787,16
103	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	738,00	23,99	10,00	61,48		80,00	11,58	925,05
105	MERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	695,00	24,33	4,00	57,89		32,00	7,72	820,94
110	MOYULEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	738,00	25,83	9,50	61,48		76,00	3,86	914,67
116	PAZMIÑO CHILUISA LUIS ALFREDO	557,93	20,92	5,50	46,48		44,00	3,86	678,59
117	PAZMIÑO LANDA JAVIER ALEXANDER	695,00	26,06	8,50	61,33	41,27	68,00	7,72	907,88
118	PAZMIÑO LANDA SEGUNDO ISAIAS	738,00	27,68	10,00	61,48		80,00	7,72	924,88
120	PILCO MOYULEMA LUIS MARCELO	618,00	23,18	9,00	52,61	13,52	72,00		788,31
122	QUISPE CHICAIZA LUIS GONZALO	738,00	23,99	10,00	61,48		80,00		913,47
123	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	738,00	25,83	9,50	61,48		76,00		910,81
125	REINOSO ZURITA DARWIN FRANCISCO	738,00	27,68	10,50	64,17	32,29	84,00	3,86	960,50
126	REVELO ARCOS CARLOS ALBERTO	541,00	18,94	10,50	51,12	72,70	84,00		778,26
128	ROMERO CRIOLLO JORGE MANOLO	738,00	23,99	10,50	61,48		84,00	11,58	929,55

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
132	SAILEMA PALATE LUIS MARIO	541,00	20,29	10,50	45,07		84,00	3,86	704,72
133	SANCHEZ VELASTEGUI JORGE ABEL	695,00	26,06	10,50	59,70	21,72	84,00		896,98
134	SANCHEZ VELASTEGUI JOSE AURELIO	695,00	26,06	10,50	60,79	34,75	84,00		911,10
136	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	657,00	23,00	9,00	54,73		72,00	11,58	827,31
147	LANDA LANDA SEGUNDO RICARDO	510,00	12,75	10,50	42,48		84,00		659,73
149	LASLUIA CARRASCO MARCO GIOVANNY	550,00	13,75	9,50	46,96	13,75	76,00	7,72	717,68
150	YANCHATIPAN CONGACHA NELSON H	657,00	16,43	9,50	56,44	20,53	76,00	3,86	839,70
158	CASTRO NUÑEZ LUIS ALFREDO	738,00	16,61	10,00	62,05	6,92	80,00	3,86	917,44
159	CHANGO MOYOLEMA CARLOS FABIAN	618,00	13,91	8,50	54,05	30,90	68,00	3,86	797,22
160	GUACHAMBOZA GUACHAMBOZA LUIS A	550,00	12,38	9,50	47,25	17,19	76,00		712,32
161	PEÑA ROCHINA CESAR WILLIAM	738,00	16,61	10,50	61,48		84,00	3,86	914,45
162	RODRIGUEZ LASLUIZA WILLIAN GEOVANNY	738,00	16,61	6,50	68,78	87,64	52,00	7,72	977,25
163	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	550,00	12,38	7,00	46,24	5,16	56,00	7,72	684,50
164	SANCHEZ ZAMORA LUIS MOISES	614,00	23,03	10,50	52,74	19,19	84,00		803,46
165	ABRIL BORJA EDISON EDMUNDO	695,00	15,64	9,00	71,64	165,06	72,00	3,86	1 032,20
166	ABRIL BORJA RAMON HUMBERTO	695,00	15,64	9,00	58,26	4,34	72,00	3,86	858,10
167	CARRILLO REINOSO WILLIAM ANGEL	695,00	15,64	10,00	83,40	306,23	80,00	3,86	1 194,13
168	JACOME CABRERA GALO ANTONIO	695,00	15,64	10,00	68,39	125,97	80,00	3,86	998,86
169	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	695,00	15,64	7,50	58,98	13,03	60,00	15,44	865,59
171	PAREDES LOPEZ KLEVER OSWALDO	695,00	15,64	10,00	57,89		80,00		858,53
172	TOASA CORDOVILLA HUGO GIOVANNY	695,00	15,64	10,50	57,89		84,00	7,72	870,75
173	FIALLOS ZURITA ALVARO ARANDU	541,00	12,17	10,50	48,82	45,08	84,00	7,72	749,29
174	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	695,00	15,64	10,50	62,42	54,30	84,00	11,58	933,44
176	RAMIREZ CHICHIMBO SEGUNDO ALONSO	738,00	14,76	10,00	76,08	175,28	80,00	3,86	1 007,98
177	YANCHATIPAN HARO MANUEL MESIAS	738,00	12,92	9,50	61,48		76,00	7,72	905,62
179	ALCACIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	738,00	12,92	10,50	63,78	27,68	84,00	7,72	944,60
180	MANOBANDA TOAPANTA ULVIO KLEBER	738,00	12,92	9,00	63,40	23,06	72,00	15,44	933,82
181	QUINGA TOAPANTA GALO ANIBAL	738,00	12,92	10,50	61,48		84,00	7,72	914,62
182	RUIZ DIAZ DARWIN JAVIER	618,00	23,18	10,50	51,48		84,00	7,72	794,86
209	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	618,00	23,18	9,00	54,05	30,90	72,00	3,86	810,95
213	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	695,00	24,33	10,50	58,98	13,03	84,00	3,86	889,70
214	PAZMINO LARA FABIAN ALBERTO	618,00	20,09	10,50	51,48		84,00	3,86	787,93
215	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	618,00	17,00	10,50	52,12	7,73	84,00	3,86	793,21
217	ROSETO PAZMINO LUIS ANIBAL	596,00	8,94	10,00	49,65		80,00	7,72	752,31
241	BIMBOZA PAZMINO FABIAN ROSALINO	550,00	8,25	10,50	46,67	10,31	84,00	3,86	713,59
243	FREIRE MONTESDEOCA WILMER OCTAVIO	596,00	8,94	10,00	49,65		80,00	11,58	756,17
247	SACA PILCO NELSON SANTIAGO	510,00	7,65	9,00	42,48		72,00	3,86	644,99
253	ROSETO ARIAS WILLAN PATRICIO	738,00	9,23	9,00	61,48		72,00	3,86	893,57
258	QUISPILEMA LANDA CARLOS LUIS	596,00	7,45	10,00	50,11	5,59	80,00	3,86	753,01
271	MAISANCHE LLUNDO LUIS XAVIER	510,00	10,20	10,00	42,48		80,00	3,86	650,54
276	BIMBOSA LANDA PATRICIO HERNAN	510,00	5,10	10,50	42,48		84,00	3,86	655,94
281	PENALOZA MOLINA MARCO VINICIO	550,00	5,50	10,50	47,53	20,63	84,00		718,10
282	CONSTANTE NUÑEZ EDWIN VINICIO	596,00	7,45	10,50	55,08	65,19	84,00		818,22
283	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	596,00	5,96	8,50	49,65		68,00	3,86	731,97
284	CALAPIÑA TOAPANTA SEGUNDO JUAN	738,00	7,38	10,50	63,59	25,37	84,00	3,86	932,70
285	MOYA JAMI ESTUARDO ROMULO	738,00	7,38	10,00	61,48		80,00	3,86	900,72
286	NAVARRETE COJITAMBO FREDDY MAURICIO	738,00	7,38	10,50	61,48		84,00		901,36
288	SAILEMA SAILEMA MARCO PATRICIO	510,00	5,10	9,00	42,48		72,00	11,58	650,16
289	SANCHEZ LOPEZ CARLOS ARIEL	596,00	4,47	8,50	51,66	24,21	68,00	7,72	760,56
301	GUAMAN TALAHUA SEGUNDO CESAR	550,00	2,75	10,50	47,96	25,78	84,00	3,86	724,95
302	SACA SAILEMA NELSON NEPTALI	550,00	2,75	9,50	47,68	22,34	76,00	3,86	712,13
	VIAS Y CONSTRUCCIONES Total	57 104,93	1 525,19	833,00	4 965,85	2 609,25	6 664,00	424,60	74 026,92
	Total Rol :	120 598,13	2 953,08	1 968,00	10 663,35	7 412,10	15 744,00	872,36	160 211,02

Rel No.: 000112
Mes: Diciembre
Año: 2019

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA								
4	LONILLA IZURIETA OSCAR PATRICIO	510,00	19,13	9,50	52,04	114,75	76,00	15,44	796,86
6	LANDA LANDA SEGUNDO MIGUEL	510,00	19,13	9,50	53,37	130,69	76,00		798,69
8	MANOBANDA LAICA WILSON EDUARDO	510,00	19,13	8,00	42,48		64,00	3,86	647,47
11	MORETA JURADO JOFFRE OMAR	590,00	17,70	9,50	56,21	84,81	78,00		834,22
12	SAILEMA PALATE GALO	510,00	19,13	8,50	42,48		68,00		648,11
14	RUIZ RUIZ ROBERTO EVARISTO	590,00	17,70	8,50	68,45	231,70	68,00	3,86	988,21
24	GUAMAN MIGUEL ANGEL	510,00	19,13	9,00	49,25	81,28	72,00	3,86	744,52
31	YAGCHIREMA CHIPANTIZA SEGUNDO ANGEL	510,00	19,13	8,00	42,48		64,00	3,86	647,47
183	RUIZ REINO FOSTER DARIO	618,00	23,18	9,50	51,48		76,00		778,16
186	FRUTOS LEON JUAN CARLOS	590,00	14,75	9,50	73,41	291,31	76,00	7,72	1 062,69
187	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	805,00	30,19	9,00	67,06		72,00	3,86	987,11
189	SAILEMA CRIOLLO JOSE MIGUEL	590,00	13,28	9,00	53,91	57,16	72,00	3,86	799,21
190	SILVA JACOME ALBERTO FABIAN	590,00	10,33	9,00	59,23	121,08	72,00	7,72	869,36
191	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIAN	590,00	13,28	7,50	49,15		60,00	7,72	727,65
193	ESCOBAR ACURIO JORGE LUIS	618,00	17,00	9,50	51,48		76,00	11,58	783,56
195	VELASTEGUI ESPIN JORGE ANTONIO	618,00	23,18	9,50	51,48		76,00	3,86	782,02
198	TENECOTA CANDO DANIEL ORLANDO	618,00	13,91	9,00	51,48		72,00	7,72	772,11
205	JIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO ANGEL	590,00	13,28	9,50	62,56	161,02	76,00	3,86	910,22
212	MARTINEZ FIALLOS DIEGO FERNANDO	618,00	23,18	9,50	73,63	265,87	76,00	7,72	1 073,90
242	PALATE HURTADO LENIN FABRICIO	510,00	7,65	8,00	52,48	120,06	64,00	7,72	769,91
249	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	450,00	6,75	9,00	37,49		72,00		575,24
257	PEREZ VILLACIS TRINIDAD MARIBEL	354,00	5,31	4,00	33,42	47,20	32,00	7,72	483,65
258	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	354,00	5,31	2,00	32,19	32,45	16,00		441,95
259	PUNINA PUNINA DANIEL	510,00	7,65	9,50	42,48		76,00		645,63
266	CAMINO CRESPO CLAUDIO JOSE	510,00	6,38	9,50	45,14	31,88	76,00	3,86	682,76
269	CHANGO MOYOLEMA RICARDO BLADIMIR	510,00	6,38	9,50	51,11	103,59	76,00	3,86	760,44
270	SACA PILCO PABLO VINICIO	510,00	6,38	6,00	42,48		48,00	3,86	616,72
277	TORRESANO LLAMUCA JUAN CARLOS	510,00	6,38	8,00	54,74	147,16	64,00	7,72	798,00
280	FIALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	805,00	8,05	9,00	76,00	107,33	72,00	3,86	1 081,24
292	OIAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	510,00	5,10	8,50	48,15	68,00	68,00	7,72	715,47
294	SIZA MORALES SONIA JAKELINE	596,00	5,96	9,50	66,04	196,81	76,00	3,86	954,17
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA Total	17 214,00	423,04	263,50	1 633,35	2 394,15	2 108,00	146,68	24 182,72
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB.								
21	BARONA SALAZAR FRANCISCO ALBERTO	541,00	20,29	9,00	45,07		72,00		687,36
23	CARRILLO ADRIAN MARCIAL	510,00	19,13	8,00	42,48		64,00	3,86	647,47
26	SAILEMA SAILEMA MANUEL	596,00	22,35	8,50	60,20	126,65	68,00	3,86	885,56
27	SAILEMA HURTADO FRANCISCO	510,00	19,13	4,00	42,48		32,00	3,86	611,47
28	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	510,00	19,13	9,50	48,15	68,00	76,00	3,86	734,64
29	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	510,00	19,13	8,50	42,48		68,00	7,72	655,83
32	YAULI CHAGLLA VICTOR HUGO	510,00	19,13	9,50	42,48		76,00		657,11

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
146	VELASTEGUI SALTOS EDISSON MARCELO	618,00	17,00	8,50	62,47	131,97	68,00		905,94
148	GARCÉS ICHINA MIGUEL ANGEL	738,00	20,30	9,50	73,39	142,99	76,00		1.060,18
178	CASTRO NUÑEZ ANGEL SALOMON	550,00	9,63	9,00	47,25	17,19	72,00	7,72	712,79
197	PEREZ BAUTISTA JOSE RAUL	618,00	23,18	9,50	59,20	92,70	76,00		878,58
199	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	618,00	17,00	7,50	52,77	15,45	60,00	7,72	778,44
201	MORENO QUISPE MILTON ORLANDO	618,00	23,18	9,50	51,48		76,00	11,58	789,74
202	MIÑO VILLACIS ALEX DANIEL	618,00	17,00	9,50	51,48		76,00	3,86	775,84
204	LARA LEON JOSE FERNANDO	618,00	23,18	7,00	51,48		56,00		755,66
218	LEON ARCOS LUIS MARCELO	596,00	8,94	9,50	58,03	100,58	76,00	3,86	852,91
260	LASLUIA VASQUEZ BYRON GIOVANNY	510,00	11,48	8,50	48,99	78,10	68,00	7,72	732,79
262	TOALOMBO PUNINA ANGEL ANIBAL	510,00	6,38	9,50	42,48		76,00		644,36
272	SAILEMA SAILEMA FRANKLIN RODOLFO	510,00	11,48	9,50	42,48		76,00	3,86	653,32
274	YEPEZ CORTEZ IVAN HUMBERTO	596,00	7,45	9,50	61,44	141,55	76,00	7,72	899,66
278	LOPEZ SUPE JHONATHAN ERNESTO	510,00	6,38	9,50	45,32	34,00	76,00		681,20
297	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	510,00	5,10	9,50	42,48		76,00		643,08
299	RODRIGUEZ PILAGUICIN MIGUEL ANGEL	510,00	3,83	9,50	42,48		76,00		641,81
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB. Total	12.935,00	349,80	202,00	1.156,56	949,18	1.616,00	77,20	17.285,74
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA								
194	CABRERA ROJAS MANUEL DE JESUS	618,00	15,45	9,50	55,34	46,35	76,00	3,86	824,50
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA Total	618,00	15,45	9,50	55,34	46,35	76,00	3,86	824,50
	GESTION AMBIENTAL								
287	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	510,00	5,10	9,00	42,48		72,00	7,72	646,30
296	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	596,00	5,96	9,00	49,65		72,00		732,61
	GESTION AMBIENTAL Total	1.106,00	11,06	18,00	92,13	0,00	144,00	7,72	1.378,91
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL								
196	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	618,00	13,91	9,50	51,48		76,00		768,89
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL Total	618,00	13,91	9,50	51,48	0,00	76,00	0,00	768,89
	PRODUCCION								
3	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	510,00	17,85	9,50	45,71	38,78	76,00	7,72	705,56
35	MASQUIZA COMASANTA JOSE	618,00	23,18	8,00	58,09	55,37	64,00		824,64
36	CAIZA SIZA ANGEL MARIA	596,00	22,35	9,00	55,65	72,02	72,00		827,02
37	CAIZA SISA PEDRO PABLO	510,00	19,13	9,00	45,32	34,00	72,00		689,45
38	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	510,00	19,13	9,50	45,32	34,00	76,00		693,95
39	MANOTOA MANOTOA SEGUNDO ANIBAL	510,00	19,13	9,50	42,48		76,00		657,11
41	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	510,00	19,13	9,50	48,15	68,00	76,00		730,78
42	SANCHEZ SANCHEZ LUIS HECTOR	510,00	19,13	4,50	42,48		36,00		612,11
44	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	510,00	19,13	9,50	42,48		76,00	7,72	664,83
45	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	510,00	19,13	9,50	45,32	34,00	76,00	3,86	697,81
88	LANDA SAILEMA FAUSTO LLOVANY	596,00	19,37	7,50	49,65		60,00	11,58	744,10
145	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	618,00	17,00	8,00	51,48		64,00	7,72	766,20
151	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	510,00	17,85	8,50	48,50	72,25	68,00		725,10
153	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	510,00	17,85	10,00	48,15	68,00	80,00		734,00
154	SANCHEZ JARRIN NILDA AUDINA	510,00	17,85	9,50	45,71	38,78	76,00	3,86	701,70

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
155	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ASDRUBAL	510,00	19,13	9,00	43,41	11,16	72,00		664,70
157	SALAZAR SALAZAR FLORENCIO ENRIQUE	510,00	12,75	9,00	43,28	9,56	72,00		656,59
188	QUISPILEMA LANDA MAURO FERNANDO	596,00	8,94	9,50	57,51	94,37	76,00	7,72	850,04
206	AGUIRRE BARCLAY CARLOS EDUARDO	618,00	13,91	9,00	51,48		72,00	7,72	772,11
207	GAMBOA ROMO WASHINGTON WILLIAM	596,00	11,92	8,00	55,28	67,67	64,00	11,58	814,45
208	RUIZ DIAZ EDISON MEDARDO	618,00	23,18	8,00	51,48		64,00	7,72	772,38
219	BRITO CALERO MARIA INOCENCIA	510,00	7,65	9,00	54,17	140,25	72,00	3,86	796,93
220	CAGUANA CHISAG MARIA CARMEN	510,00	7,65	9,00	47,09	55,25	72,00	7,72	708,71
221	CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	510,00	7,65	9,50	57,35	178,50	76,00	3,86	842,86
222	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	510,00	7,65	10,00	48,15	68,00	80,00		723,80
223	CARVAJAL NARANJO PEDRO GUILLERMO	510,00	7,85	9,50	53,99	138,13	76,00		795,27
224	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	510,00	7,65	8,50	58,06	187,00	68,00		839,21
225	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	510,00	7,65	10,00	47,79	63,76	80,00	3,86	723,06
226	FLORES CARLOS MARIA	510,00	7,65	10,00	48,72	74,91	80,00	3,86	735,14
227	GUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	510,00	7,85	8,50	58,84	193,91	68,00		846,70
228	GUANGATAL GUANGATAL SEGUNDO ALBERTO	510,00	7,85	10,00	48,81	75,97	80,00	7,72	740,15
229	LOPEZ NUNEZ MARIA AUCILIADORA	510,00	7,65	9,00	60,98	222,07	72,00	3,86	885,56
230	LOZADA MOYA MONICA DEL ROCIO	510,00	7,65	10,00	45,09	31,34	80,00	3,86	687,94
231	NAVARRETE NUNEZ ELVA MARGOT	510,00	7,65	7,00	57,22	176,91	56,00	3,86	818,64
233	PROAÑO CHANATAXI LUIS GERARDO	510,00	7,65	10,00	45,45	35,59	80,00	3,86	692,55
234	QUINATOA PULLUTAXIG MARIA LUCRECIA	510,00	7,65	9,50	48,28	69,59	76,00	3,86	724,88
235	REYES MAYORGA SEGUNDO MANUEL	510,00	7,65	9,00	48,15	68,00	72,00		714,80
236	RIVERA CHACHIPANTA SEGUNDO JULIO	510,00	7,65	9,00	54,70	146,63	72,00		799,98
237	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ALVARO	510,00	7,65	9,00	56,51	168,41	72,00	7,72	831,29
238	TACO CHACHA PABLO ELIAS	510,00	7,65	10,00	42,48		80,00		650,13
239	TORRES LOPEZ GABRIEL ERNESTO	510,00	7,65	9,00	52,75	123,25	72,00		774,65
240	VELASTEGUI CORONADO PEDRO LAUTARO	510,00	7,65	9,50	49,92	89,25	76,00		742,32
246	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	510,00	12,75	9,00	42,48		72,00	15,44	661,67
248	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	510,00	8,93	9,50	46,82	52,06	76,00		703,31
250	BONILLA SARA MARIA	510,00	7,65	10,00	46,11	43,56	80,00	3,86	701,18
251	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	510,00	7,85	6,00	42,48		48,00	3,86	617,99
252	LESCANO AGUIRRE SOLEDAD MARIA	510,00	7,65	10,00	42,48		80,00		650,13
254	GOMEZ MUÑOZ CARLOS HOMERO	510,00	7,65	10,00	48,15	68,00	80,00		723,80
255	LASCANO FONSECA JOSE HERMOGENES	596,00	8,94	9,50	53,78	49,67	78,00	3,86	797,75
265	VIERA CAJAS MARCO ANTONIO	510,00	6,38	9,50	42,48		76,00		644,36
267	MEDINA RAMIREZ VINICIO DANILO	596,00	7,45	9,50	49,65		78,00	3,86	742,46
268	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	510,00	6,38	10,00	50,98	102,00	80,00	3,86	763,22
273	SOLIS ZAMBRANO WANNER RAFAEL	596,00	7,45	8,50	49,65		68,00	7,72	737,32
279	CHUQUIANA GUANGATAL SEGUNDO JOSE	510,00	6,38	9,00	49,74	87,13	72,00	3,86	738,11
290	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	510,00	5,10	9,50	45,32	34,00	76,00	7,72	687,64
291	BONILLA BONILLA OSWALDO HORACIO	510,00	5,10	10,00	47,17	56,31	80,00	3,86	712,44

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
293	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	510,00	5,10	8,50	51,02	102,53	68,00		745,15
300	ROMERO MUÑOZ FREDY ADOLFO	510,00	3,83	8,50	47,88	64,81	68,00	7,72	710,74
303	VARGAS LEZCANO MARCO DAVID	510,00	3,83	10,00	47,09	55,25	80,00		706,17
	PRODUCCION Total	31 124,00	656,91	535,50	2 902,51	3 720,00	4 284,00	200,72	43 422,64
	VIAS Y CONSTRUCCIONES								
25	HERNANDEZ DALFO EFRAIN OSWALDO	596,00	22,35	8,00	49,65		64,00	3,86	743,86
47	BIMBOZA PAZMIÑO MARIO GUILLERMO	738,00	22,14	9,50	73,19	140,68	76,00		1 059,51
48	CALAPIÑA TOAPANTA PEDRO PABLO	738,00	22,14	9,50	73,58	145,29	76,00	7,72	1 072,23
49	FEIJOO LOPEZ HENRY FERNANDO	738,00	22,14	9,50	61,48		76,00	7,72	914,84
50	GUAMAN AMAGUANA JAIME ROSENDO	738,00	27,68	9,50	61,48		76,00	7,72	920,38
51	LANDA MORALES HERNAN FEDERICO	695,00	20,85	8,00	60,79	34,75	64,00	3,86	887,25
53	ORELLANA BARRAGAN DIEGO JAVIER	738,00	22,14	9,00	61,48		72,00	7,72	910,34
55	RAMIREZ CHUCHIMBO VICTOR ELIAS	738,00	22,14	9,00	61,48		72,00	7,72	910,34
56	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	550,00	12,38	9,50	45,82		76,00		693,70
59	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	541,00	18,94	9,50	46,10	12,40	76,00		703,94
62	ARCOS PARRA LUIS ALFONSO	695,00	24,33	8,50	63,68	69,50	68,00	7,72	936,73
63	BARRIGA CHICAIZA JOSE ERIBERTO	738,00	27,68	7,50	62,24	9,23	60,00	7,72	912,37
67	CABEZAS TOAPANTA WILLIAMS XAVIER	579,00	18,82	8,50	50,64	28,95	68,00		753,91
68	CALDERON CHILQUINGA ALEXANDER ROBE	818,00	23,18	9,00	51,48		72,00	7,72	781,38
72	CHICAIZA SANDOVAL CESAR MARCELO	541,00	18,94	8,00	49,57	54,10	64,00	3,86	739,47
73	COBA VIZCAINO CARLOS ESTUARDO	695,00	26,06	9,50	57,89		76,00		864,45
76	FREIRE PORRAS MARCO ANTONIO	738,00	25,83	8,50	79,02	210,64	68,00	3,86	1 133,85
80	HARO JIMENEZ WILSON NAPOLEON	657,00	24,64	9,00	54,73		72,00	3,86	821,23
81	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	657,00	24,64	8,50	54,73		68,00	7,72	820,59
83	LANDA LANDA ANTONIO	738,00	27,68	9,50	67,24	69,19	76,00		987,61
86	LANDA LLAMUCA SEGUNDO ABELARDO	695,00	26,06	8,50	62,05	49,95	68,00	3,86	913,42
97	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	738,00	27,68	9,50	61,48		76,00	3,86	916,52
100	MANOTOA LANDA MESIAS ADAN	738,00	27,68	9,50	66,85	64,58	76,00	3,86	986,47
103	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	738,00	25,83	9,50	61,48		76,00	11,58	922,39
105	MERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	695,00	24,33	8,00	57,89		64,00	3,86	853,08
110	MOYULEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	738,00	27,68	9,50	63,40	23,06	76,00	3,86	941,50
116	PAZMIÑO CHILUISA LUIS ALFREDO	557,93	20,92	9,00	46,48		72,00		706,33
117	PAZMIÑO LANDA JAVIER ALEXANDER	695,00	26,06	9,50	57,89		76,00	7,72	872,17
118	PAZMIÑO LANDA SEGUNDO ISAIAS	738,00	27,68	9,00	61,48		72,00	7,72	915,88
120	PILCO MOYOLEMA LUIS MARCELO	618,00	23,18	8,50	51,48		68,00		769,16
122	QUISPE CHICAIZA LUIS GONZALO	738,00	25,83	9,50	61,48		76,00		910,81
123	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	738,00	27,68	9,50	63,01	18,45	76,00		932,64
125	REINOSO ZURITA DARWIN FRANCISCO	738,00	27,68	9,50	67,05	66,88	76,00	3,86	988,97
126	REVELO ARCOS CARLOS ALBERTO	541,00	18,94	8,00	50,28	62,55	64,00		744,77
128	ROMERO CRIOLLO JORGE MANOLO	738,00	25,83	9,50	61,48		76,00	11,58	922,39
132	SAILEMA PALATE LUIS MARIO	541,00	20,29	8,50	45,07		68,00	3,86	686,72

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
133	SANCHEZ VELASTEGUI JORGE ABEL	695,00	26,06	9,00	61,87	47,78	72,00		911,71
134	SANCHEZ VELASTEGUI JOSE AURELIO	695,00	26,06	9,50	60,79	34,75	76,00		902,10
136	ENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	657,00	24,64	7,00	54,73		56,00	11,58	810,95
147	LANDA LANDA SEGUNDO RICARDO	510,00	14,03	9,00	42,48		72,00		647,51
149	LASLUIA CARRASCO MARCO GIOVANNY	550,00	15,13	9,50	45,82		76,00	7,72	704,17
150	YANCHATIPAN CONGACHA NELSON H	657,00	18,07	9,50	66,53	141,67	76,00	3,86	972,63
156	CASTRO NUNEZ LUIS ALFREDO	738,00	16,61	9,00	61,48		72,00	3,86	900,95
159	CHANGO MOYOLEMA CARLOS FABIAN	618,00	13,91	8,50	52,12	7,73	68,00	3,86	772,12
160	GUACHAMBOZA GUACHAMBOZA LUIS A	550,00	12,38	9,00	45,82		72,00		689,20
161	PENA ROCHINA CESAR WILLIAM	738,00	16,61	9,50	63,01	18,45	76,00	3,86	925,43
162	RODRIGUEZ LASLUIZA WILLIAN GEOVANNY	738,00	16,61	9,50	70,70	110,70	76,00	7,72	1 029,23
163	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	550,00	12,38	8,50	45,82		68,00	7,72	692,42
164	SANCHEZ ZAMORA LUIS MOISES	614,00	23,03	9,00	53,54	28,78	72,00		800,35
165	ABRIL BORJA EDISON EDMUNDO	695,00	15,64	9,50	64,59	80,36	76,00	3,86	944,95
166	ABRIL BORJA RAMON HUMBERTO	695,00	15,64	9,00	57,89		72,00	3,86	853,39
167	CARRILLO REINOSO WILLIAM ANGEL	695,00	15,64	9,50	69,11	134,66	76,00	3,86	1 003,77
168	JACOME CABRERA GALO ANTONIO	695,00	15,64	9,00	61,87	47,78	72,00	3,86	905,15
169	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	695,00	15,64	7,50	57,89		60,00	15,44	851,47
171	PADES LOPEZ KLEVER OSWALDO	695,00	15,64	9,50	57,89		76,00		854,03
172	TOASA CORDOVILLA HUGO GIOVANNY	695,00	15,64	9,50	60,43	30,41	76,00	7,72	894,70
173	FIALLOS ZURITA ALVARO ARANDU	541,00	12,17	8,00	45,07		64,00	7,72	677,96
174	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	695,00	15,64	9,00	57,89		72,00	11,58	861,11
176	RAMIREZ CHICHIMBO SEGUNDO ALONSO	738,00	14,76	9,50	71,08	115,31	76,00	3,86	1 028,51
177	YANCHATIPAN HARO MANUEL MESIAS	738,00	12,92	9,00	61,48		72,00	7,72	901,12
179	ALCACIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	738,00	12,92	9,50	61,48		76,00	7,72	905,62
180	MANOBANDA TOAPANTA ULVIO KLEBER	738,00	12,92	9,00	61,48		72,00	19,30	912,70
181	QUINGA TOAPANTA GALO ANIBAL	738,00	12,92	9,00	61,48		72,00	7,72	901,12
182	RUIZ DIAZ DARWIN JAVIER	618,00	23,18	8,00	51,48		64,00	7,72	772,38
209	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	618,00	23,18	8,00	51,48		64,00	3,86	768,52
213	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	695,00	26,06	9,50	61,15	39,09	76,00	3,86	910,66
214	PAZMIÑO LARA FABIAN ALBERTO	618,00	21,63	8,00	52,77	15,45	64,00	3,86	783,71
215	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	618,00	17,00	8,00	51,48		64,00	3,86	762,34
217	ROSETO PAZMIÑO LUIS ANIBAL	596,00	8,94	9,50	49,65		76,00	7,72	747,81
241	BIMBOZA PAZMIÑO FABIAN ROSALINO	550,00	8,25	8,50	45,82		68,00	3,86	684,43
243	FREIRE MONTESDEOCA WILMER OCTAVIO	596,00	8,94	9,50	49,65		76,00	11,58	751,67
247	SACA PILCO NELSON SANTIAGO	510,00	7,65	9,50	42,48		76,00	3,86	649,49
253	ROSETO ARIAS WILLAN PATRICIO	738,00	11,07	9,00	62,88	16,91	72,00	3,86	913,72
256	QUISPILEMA LANDA CARLOS LUIS	596,00	8,94	8,50	49,65		68,00	3,86	734,95
271	MAISANCHE LLUNDO LUIS XAVIER	510,00	11,48	9,00	42,48		72,00	3,86	648,82
276	BIMBOSA LANDA PATRICIO HERNAN	510,00	6,38	9,50	47,97	65,86	76,00	3,86	719,59

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
281	PENALOZA MOLINA MARCO VINICIO	550,00	5,50	9,00	47,82	24,06	72,00		708,38
282	CONSTANTE NUNEZ EDWIN VINICIO	596,00	7,45	9,00	57,40	93,13	72,00		834,98
283	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	516,53	5,17	5,00	43,03		40,00	3,86	613,59
284	CALAPINA TOAPANTA SEGUNDO JUAN	738,00	7,38	9,00	73,19	140,68	72,00	3,86	1 044,11
285	MOYA JAMI ESTUARDO ROMULO	738,00	7,38	9,00	67,05	66,88	72,00	3,86	964,17
286	NAVARRETE COJITAMBO FREDDY MAURICIO	738,00	7,38	9,00	61,48		72,00		887,88
288	SAILEMA SAILEMA MARCO PATRICIO	510,00	5,10	8,00	42,48		64,00	11,58	641,16
289	SANCHEZ LOPEZ CARLOS ARIEL	596,00	5,96	9,50	59,21	114,86	76,00	7,72	869,25
301	GUAMAN TALAHUA SEGUNDO CESAR	550,00	4,13	9,50	47,82	24,06	76,00	3,86	715,37
302	SACA SAILEMA NELSON NEPTALI	550,00	4,13	9,00	45,82		72,00	3,86	684,81
	VIAS Y CONSTRUCCIONES Total	56.407,48	1.539,58	766,00	4.903,70	2.459,58	6.128,00	413,02	72.617,34
	Total Rol :	120 022,46	3 008,75	1 804,00	10 795,07	9 569,26	14 432,00	849,20	160 480,74

Rel No.: 000114
 Mes: Enero
 Año: 2019

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA								
4	SONILLA IZURIETA OSCAR PATRICIO	510,00	19,13	7,00	50,45	95,63	56,00	15,76	753,97
6	LANDA LANDA SEGUNDO MIGUEL	510,00	19,13	9,00	47,66	62,16	72,00		719,95
8	MANOBANDA LAICA WILSON EDUARDO	510,00	19,13	8,50	44,96	29,75	68,00	3,94	684,28
11	MORETA JURADO JOFFRE OMAR	590,00	17,70	9,00	53,60	53,47	72,00		795,77
12	SAILEMA PALATE GALO	510,00	20,40	6,00	42,48		48,00		626,88
14	RUIZ RUIZ ROBERTO EVARISTO	590,00	17,70	8,50	54,57	65,15	68,00	3,94	807,86
24	GUAMAN MIGUEL ANGEL	510,00	19,13	8,00	47,40	58,97	64,00	3,94	711,44
31	YAGCHIREMA CHIPANTIZA SEGUNDO ANGEL	510,00	20,40	7,50	42,48		60,00		640,38
183	RUIZ REINO FOSTER DARIO	618,00	23,18	7,50	56,15	56,01	60,00		820,84
186	FRUTOS LEON JUAN CARLOS	590,00	14,75	8,50	67,68	222,48	68,00	7,88	979,29
187	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	805,00	30,19	8,50	67,06		68,00	3,94	982,69
189	SAILEMA CRIOLLO JOSE MIGUEL	590,00	13,28	8,00	55,14	71,91	64,00	3,94	806,27
190	SILVA JACOME ALBERTO FABIAN	590,00	10,33	8,50	57,54	100,79	68,00	7,88	843,04
191	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIAN	511,33	11,50	6,50	42,59		52,00	7,88	631,80
193	ESCOBAR ACURIO JORGE LUIS	618,00	18,54	9,00	52,61	13,52	72,00	11,82	795,49
195	VELASTEGUI ESPIN JORGE ANTONIO	618,00	23,18	7,50	51,48		60,00	3,94	764,10
198	TENECOTA CANDO DANIEL ORLANDO	618,00	13,91	8,50	51,48		68,00	7,88	767,77
205	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO ANGEL	590,00	13,28	9,00	65,32	194,21	72,00	3,94	947,75
212	MARTINEZ FIALLOS DIEGO FERNANDO	618,00	23,18	7,00	71,48	240,12	56,00	7,88	1.023,66
242	PALATE HURTADO LENIN FABRICIO	510,00	7,65	6,50	50,89	100,94	52,00	7,88	735,86
249	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	450,00	7,88	8,50	37,49		68,00		571,87
257	PEREZ VILLACIS TRINIDAD MARIBEL	354,00	6,20	3,50	30,96	17,70	28,00	7,88	448,24
258	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	354,00	5,31	5,00	33,42	47,20	40,00		484,93
259	PUNINA PUNINA DANIEL	510,00	7,65	9,00	42,48		72,00		641,13
266	CAMINO CRESPO CLAUDIO JOSE	510,00	6,38	8,00	45,01	30,28	64,00	3,94	667,61
269	CHANGO MOYOLEMA RICARDO BLADIMIR	510,00	6,38	9,00	48,99	78,09	72,00	3,94	728,40
270	SACA PILCO PABLO VINICIO	476,00	7,14	8,00	39,65		64,00	3,94	596,73
277	TORRESANO LLAMUCA JUAN CARLOS	510,00	6,38	8,00	49,83	88,19	64,00	7,88	734,28
280	FIALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	805,00	8,05	10,50	71,53	53,67	84,00	3,94	1 036,69
292	DIAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	510,00	5,10	10,50	42,48		84,00	7,88	659,96
294	SIZA MORALES SONIA JAKELINE	596,00	5,96	7,50	65,99	196,18	60,00	3,94	935,57
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA Total	17.101,33	428,12	246,00	1.580,85	1.876,42	1.968,00	145,78	23.346,50
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB.								
21	BARONA SALAZAR FRANCISCO ALBERTO	541,00	21,64	8,50	45,07		68,00		684,21
23	CARRILLO ADRIAN MARCIAL	510,00	20,40	8,50	42,48		68,00	3,94	653,32
26	SAILEMA SAILEMA MANUEL	596,00	23,84	9,00	49,65		72,00	3,94	754,43
27	SAILEMA HURTADO FRANCISCO	510,00	19,13	8,00	42,48		64,00	3,94	647,55
28	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	510,00	20,40	9,00	42,48		72,00	3,94	657,82
29	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	510,00	20,40	9,00	42,48		72,00	7,88	661,76
32	YAULI CHAGLLA VICTOR HUGO	510,00	19,13	8,00	42,48		64,00		643,61
146	VELASTEGUI SALTOS EDISSON MARCELO	618,00	17,00	8,50	51,48		68,00		762,98
148	GARCES ICHINA MIGUEL ANGEL	738,00	20,30	6,50	67,24	69,19	62,00		953,23
178	CASTRO NUÑEZ ANGEL SALOMON	550,00	11,00	8,00	49,39	42,97	64,00	7,88	733,24
197	PEREZ BAUTISTA JOSE RAUL	618,00	23,18	9,00	60,17	104,29	72,00		886,64

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
199	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	618,00	18,54	8,00	51,48		64,00	7,88	767,90
201	MORENO QUISPE MILTON ORLANDO	618,00	23,18	7,50	51,48		60,00	11,82	771,98
202	MIÑO VILLACIS ALEX DANIEL	618,00	18,54	8,50	51,48		68,00	3,94	768,46
204	LARA LEON JOSE FERNANDO	618,00	24,72	5,00	51,48		40,00		739,20
218	LEON ARCOS LUIS MARCELO	596,00	8,94	7,50	54,92	63,33	60,00	3,94	794,63
260	LASLUIA VASQUEZ BYRON GIOVANNY	510,00	11,48	9,00	42,48		72,00	7,88	652,84
262	TOALOMBO PUNINA ANGEL ANIBAL	510,00	6,38	7,50	42,48		60,00		626,36
272	SAILEMA SAILEMA FRANKLIN RODOLFO	510,00	11,48	9,00	42,48		72,00	3,94	648,90
274	YEPEZ CORTEZ IVAN HUMBERTO	596,00	7,45	9,00	58,65	108,03	72,00	7,88	859,01
278	LOPEZ SUPE JHONATHAN ERNESTO	510,00	6,38	7,00	42,48		56,00		621,86
297	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	510,00	5,10	7,00	42,48		56,00		620,58
299	RODRIGUEZ PILAGUICIN MIGUEL ANGEL	510,00	3,83	1,00	42,48		8,00		565,31
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB. Total	12 935,00	362,44	178,00	1 109,77	387,81	1 424,00	78,80	16 475,82
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA								
194	CABRERA ROJAS MANUEL DE JESUS	618,00	15,45	8,00	64,99	162,23	64,00	3,94	936,61
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA Total	618,00	15,45	8,00	64,99	162,23	64,00	3,94	936,61
	GESTION AMBIENTAL								
287	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	510,00	5,10	9,00	42,48		72,00	7,88	646,46
296	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	596,00	5,96	7,50	49,65		60,00		719,11
	GESTION AMBIENTAL Total	1.106,00	11,06	16,50	92,13	0,00	132,00	7,88	1.365,57
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL								
196	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	618,00	13,91	7,00	51,48		56,00		746,39
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL Total	618,00	13,91	7,00	51,48	0,00	56,00	0,00	746,39
	PRODUCCION								
3	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	510,00	17,85	9,00	46,51	48,34	72,00	7,88	711,58
35	MASQUIZA COMASANTA JOSE	618,00	23,18	9,00	58,42	95,28	72,00		876,88
36	CAIZA SIZA ANGEL MARIA	596,00	22,35	8,50	49,65		68,00		744,50
37	CAIZA SISA PEDRO PABLO	510,00	19,13	8,00	50,98	102,00	64,00		754,11
38	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	510,00	20,40	8,50	42,48		68,00		649,38
39	MANOTOA MANOTOA SEGUNDO ANIBAL	510,00	20,40	9,00	42,48		72,00		653,88
41	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	510,00	20,40	9,00	48,15	68,00	72,00		727,55
42	SANCHEZ SANCHEZ LUIS HECTOR	510,00	20,40	8,00	45,32	34,00	64,00		681,72
44	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	510,00	19,13	7,50	45,32	34,00	60,00	7,88	683,83
45	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	510,00	20,40	9,00	42,48		72,00	3,94	657,82
88	LANDA SAILEMA FAUSTO LLOVANY	596,00	19,37	9,00	49,65		72,00	11,82	757,84
145	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	618,00	17,00	7,00	51,48		56,00	7,88	757,36
151	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	510,00	17,85	8,50	43,90	17,00	68,00		685,25
153	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	510,00	17,85	9,00	48,15	68,00	72,00		725,00
154	SANCHEZ JARRIN NILDA AUDINA	510,00	17,85	8,50	42,48		68,00	3,94	650,77
155	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ASDRUBAL	510,00	19,13	8,00	42,75	3,19	64,00		647,07
157	SALAZAR SALAZAR FLORENCIO ENRIQUE	510,00	12,75	7,50	42,75	3,19	60,00		636,19
188	QUISPILEMA LANDA MAURO FERNANDO	596,00	8,94	9,00	54,92	63,33	72,00	7,88	812,07
206	AGUIRRE BARCLAY CARLOS EDUARDO	618,00	13,91	8,00	54,70	38,63	64,00	7,88	805,12
207	GAMBOA ROMO WASHINGTON WILLIAM	596,00	11,82	9,00	53,37	44,70	72,00	11,82	798,81
208	RUIZ DIAZ EDISON MEDARDO	618,00	23,18	8,00	52,61	13,52	64,00	7,88	787,19
219	BRITO CALERO MARIA INOCENCIA	510,00	7,65	11,00	51,16	104,13	88,00	3,94	775,88
220	CAGUANA CHISAG MARIA CARMEN	510,00	7,65	8,00	58,59	193,38	64,00	7,88	849,50

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
53	ORELLANA BARRAGAN DIEGO JAVIER	738,00	22,14	7,00	64,81	39,98	56,00	7,88	935,81
55	RAMIREZ CHUCHIMBO VICTOR ELIAS	738,00	22,14	9,00	61,48		72,00	7,88	910,50
56	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	550,00	12,38	8,50	46,53	8,59	68,00		694,00
59	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	541,00	18,94	9,00	45,07		72,00		686,01
62	ARCOS PARRA LUIS ALFONSO	695,00	24,33	8,50	64,04	73,84	68,00	7,88	941,59
63	BARRIGA CHICAIZA JOSE ERIBERTO	738,00	27,68	6,50	61,48		52,00	7,88	893,64
67	CABEZAS TOAPANTA WILLIAMS XAVIER	579,00	18,82	8,00	51,85	43,43	64,00		765,10
68	CALDERON CHILQUIINGA ALEXANDER ROBE	618,00	23,18	8,00	51,48		64,00	7,88	772,54
72	CHICAIZA SANDOVAL CESAR MARCELO	541,00	18,94	8,00	45,07		64,00	3,94	680,95
73	COBA VIZCAINO CARLOS ESTUARDO	695,00	26,06	6,50	57,89		52,00		837,45
76	FREIRE PORRAS MARCO ANTONIO	738,00	25,83	8,00	70,12	103,78	64,00	3,94	1 013,67
80	HARO JIMENEZ WILSON NAPOLEON	657,00	24,64	7,00	54,73		56,00	3,94	803,31
81	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	657,00	26,28	8,50	54,73		68,00	7,88	822,39
83	LANDA LANDA ANTONIO	738,00	27,68	9,00	61,48		72,00		908,18
86	LANDA LLAMUCA SEGUNDO ABELARDO	695,00	26,06	8,50	58,98	13,03	68,00	3,94	873,51
97	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	738,00	27,68	9,00	61,48		72,00	3,94	912,10
100	MANOTOA LANDA MESIAS ADAN	738,00	27,68	8,50	61,48		68,00	3,94	907,60
103	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	738,00	25,83	7,50	61,48		60,00	11,82	904,63
105	MERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	695,00	24,33	7,50	57,89		60,00	3,94	848,66
110	MOYULEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	738,00	27,68	9,00	61,48		72,00	3,94	912,10
116	PAZMIÑO CHILUISA LUIS ALFREDO	557,93	20,92	9,00	46,48		72,00		706,33
117	PAZMIÑO LANDA JAVIER ALEXANDER	695,00	26,06	7,50	57,89		60,00	7,88	854,33
118	PAZMIÑO LANDA SEGUNDO ISAIAS	738,00	27,68	8,00	62,44	11,53	64,00	7,88	919,53
120	PILCO MOYOLEMA LUIS MARCELO	618,00	23,18	2,50	51,48		20,00		715,16
122	QUISPE CHICAIZA LUIS GONZALO	738,00	25,83	8,00	61,48		64,00		897,31
123	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	738,00	27,68	9,00	61,48		72,00		908,16
125	REINOSO ZURITA DARWIN FRANCISCO	738,00	27,68	8,50	65,89	53,04	68,00	3,94	985,05
126	REVELO ARCOS CARLOS ALBERTO	541,00	18,94	5,00	45,07		40,00		650,01
128	ROMERO CRIOLLO JORGE MANOLO	738,00	25,83	7,50	61,48		60,00	11,82	904,63
132	SAILEMA PALATE LUIS MARIO	541,00	20,29	8,00	45,07		64,00	3,94	682,30
133	SANCHEZ VELASTEGUI JORGE ABEL	695,00	26,06	9,00	58,98	13,03	72,00		874,07
134	SANCHEZ VELASTEGUI JOSE AURELIO	695,00	26,06	8,50	59,34	17,38	68,00		874,28
136	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	657,00	24,64	6,00	54,73		48,00	11,82	802,19
147	LANDA LANDA SEGUNDO RICARDO	510,00	14,03	7,50	42,48		60,00		634,01
149	LASLUIZA CARRASCO MARCO GIOVANNY	550,00	15,13	9,00	46,96	13,75	72,00	7,88	714,72
150	YANCHATIPAN CONGACHA NELSON H	657,00	18,07	8,00	59,17	53,38	84,00	3,94	863,56
158	CASTRO NUNEZ LUIS ALFREDO	738,00	16,61	7,50	61,48		60,00	3,94	887,53
159	CHANGO MOYOLEMA CARLOS FABIAN	618,00	13,91	9,00	57,65	74,03	72,00	3,94	848,53
160	GUACHAMBOZA GUACHAMBOZA LUIS A	550,00	12,38	8,50	45,82		68,00		684,70
161	PEÑA ROCHINA CESAR WILLIAM	738,00	16,61	9,00	61,48		72,00	3,94	901,03
162	RODRIGUEZ LASLUIZA WILLIAN GEOVANNY	738,00	16,61	9,00	64,55	36,90	72,00	7,88	944,94
163	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	550,00	12,38	8,50	46,67	10,31	68,00	3,94	699,80
164	SANCHEZ ZAMORA LUIS MOISES	614,00	23,03	7,00	52,10	11,51	56,00		763,64

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
221	CAAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	510,00	7,65	8,50	59,48	204,00	68,00	3,94	881,57
222	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	510,00	7,65	8,50	58,06	187,00	68,00		839,21
223	CARVAJAL NARANJO PEDRO GUILLERMO	510,00	7,65	11,00	44,08	19,13	88,00		679,86
224	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	510,00	7,65	10,50	47,82	61,83	84,00		721,40
225	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	510,00	7,65	9,00	54,52	144,50	72,00	3,94	801,61
226	FLORES CARLOS MARIA	510,00	7,65	8,50	57,71	182,75	68,00	3,94	838,55
227	GUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	510,00	7,65	11,00	49,61	85,53	88,00		751,79
228	GUANGATAL GUANGATAL SEGUNDO ALBERTO	510,00	7,65	9,00	57,35	178,50	72,00	7,88	842,38
229	LOPEZ NUNEZ MARIA AUCILIADORA	510,00	7,65	10,50	50,40	95,09	84,00	3,94	761,58
230	LOZADA MOYA MONICA DEL ROCIO	510,00	7,65	8,50	54,52	144,50	68,00	3,94	797,11
231	NAVARRETE NUNEZ ELVA MARGOT	510,00	7,65	11,00	44,08	19,13	88,00	3,94	683,80
233	PROANO CHANATAXI LUIS GERARDO	510,00	7,65	9,00	54,52	144,50	72,00	3,94	801,61
234	QUINATOA PULLUTAXIG MARIA LUCRECIA	510,00	7,65	8,50	59,48	204,00	68,00	3,94	861,57
235	REYES MAYORGA SEGUNDO MANUEL	510,00	7,65	10,00	42,48		80,00		650,13
236	RIVERA CHACHIPANTA SEGUNDO JULIO	510,00	7,65	8,00	44,08	19,13	48,00		634,86
237	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ALVARO	510,00	7,65	10,00	51,95	113,69	80,00	7,88	781,17
238	TACO CHACHA PABLO ELIAS	510,00	7,65	9,00	50,98	102,00	72,00		751,63
239	TORRES LOPEZ GABRIEL ERNESTO	510,00	7,65	6,00	44,08	19,13	48,00		634,86
240	VELASTEGUI CORONADO PEDRO LAUTARO	510,00	7,65	11,00	44,61	25,50	88,00		686,76
246	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	510,00	12,75	10,50	48,15	68,00	84,00	15,76	749,16
248	ALDAN TORRES JUAN FERNANDO	510,00	8,93	8,50	44,25	21,25	68,00		660,93
250	BONILLA SARA MARIA	510,00	7,65	7,00	44,25	21,25	56,00	3,94	650,09
251	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	510,00	7,65	8,00	46,02	42,50	64,00	3,94	682,11
252	LESCANO AGUIRRE SOLEDAD MARIA	510,00	7,65	9,00	42,48		72,00		641,13
254	GOMEZ MUÑOZ CARLOS HOMERO	510,00	7,65	9,00	48,32	70,13	72,00		717,10
255	LASCANO FONSECA JOSE HERMOGENES	596,00	8,94	8,50	57,92	99,33	68,00	3,94	842,63
265	VIERA CAJAS MARCO ANTONIO	510,00	6,38	7,50	45,32	34,00	60,00		663,20
267	MEDINA RAMIREZ VINICIO DANILO	596,00	7,45	9,00	49,65		72,00	3,94	738,04
268	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	510,00	6,38	8,00	45,32	34,00	64,00	3,94	671,64
273	SOLIS ZAMBRANO WANNER RAFAEL	596,00	7,45	8,00	53,78	49,67	64,00	7,88	786,78
279	CHUQUIANA GUANGATAL SEGUNDO JOSE	510,00	6,38	8,00	54,17	140,25	64,00	3,94	786,74
290	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	510,00	5,10	11,00	45,58	37,19	88,00	7,88	704,75
291	BONILLA BONILLA OSWALDO HORACIO	510,00	5,10	5,50	49,56	85,00	44,00	3,94	703,10
293	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	510,00	5,10	10,50	49,03	78,63	64,00		737,26
300	ROMERO MUÑOZ FREDY ADOLFO	510,00	3,83	9,00	49,21	80,75	72,00	7,88	732,67
303	VARGAS LEZCANO MARCO DAVID	510,00	3,83	8,00	46,38	46,75	64,00		678,96
	PRODUCCION Total	31.124,00	662,26	516,50	2.908,30	3.789,10	4.132,00	204,88	43.337,04
	VIAS Y CONSTRUCCIONES								
25	HERNANDEZ DALFO EFRAIN OSWALDO	596,00	22,35	8,50	49,65		68,00	3,94	748,44
47	BIMBOZA PAZMIÑO MARIO GUILLERMO	738,00	22,14	8,50	61,48		68,00		898,12
48	CALAPIÑA TOAPANTA PEDRO PABLO	738,00	22,14	6,50	64,17	32,29	52,00	7,88	922,98
49	FEIJOO LOPEZ HENRY FERNANDO	738,00	22,14	8,00	61,48		64,00	7,88	901,50
50	GUAMAN AMAGUAÑA JAIME ROSENDO	738,00	27,68	7,00	61,48		56,00	7,88	898,04
51	LANDA MORALES HERNAN FEDERICO	695,00	20,85	8,00	62,48	55,02	64,00	3,94	909,29

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
165	ABRIL BORJA EDISSON EDMUNDO	695,00	15,64	9,00	60,61	32,58	72,00	3,94	888,77
166	ABRIL BORJA RAMON HUMBERTO	695,00	15,64	8,00	60,43	30,41	64,00	3,94	877,42
167	CARRILLO REINOSO WILLIAM ANGEL	695,00	15,64	8,50	62,24	52,13	68,00	3,94	905,45
168	JACOME CABRERA GALO ANTONIO	695,00	15,64	7,50	63,44	66,60	60,00	3,94	912,12
169	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	695,00	15,64	9,00	68,75	130,31	72,00	15,76	1.006,46
171	PAREDES LOPEZ KLEVER OSWALDO	695,00	15,64	8,50	57,89		68,00		845,03
172	TOASA CORDOVILLA HUGO GIOVANNY	695,00	15,64	9,00	57,89		72,00	7,88	857,41
173	FIALLOS ZURITA ALVARO ARANDU	541,00	12,17	9,00	48,45	40,58	72,00	7,88	731,08
174	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	695,00	15,64	8,00	57,89		64,00	7,88	848,41
176	RAMIREZ CHICHIMBO SEGUNDO ALONSO	738,00	14,76	8,50	74,15	152,21	68,00	3,94	1.059,56
177	YANCHATIPAN HARO MANUEL MESIAS	738,00	14,76	9,00	61,48		72,00	7,88	903,12
179	ALCAGIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	738,00	12,92	7,00	61,48		56,00	7,88	883,28
180	MANOBANDA TOAPANTA ULVIO KLEBER	738,00	12,92	8,50	65,32	46,13	68,00	19,70	958,57
181	QUINGA TOAPANTA GALO ANIBAL	738,00	12,92	8,00	61,48		64,00	7,88	892,28
182	RUIZ DIAZ DARWIN JAVIER	618,00	23,18	8,00	51,48		64,00	7,88	772,54
209	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	618,00	23,18	8,50	52,61	13,52	68,00	3,94	787,75
213	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	695,00	26,06	9,00	61,33	41,27	72,00	3,94	908,60
214	PAZMIÑO LARA FABIAN ALBERTO	618,00	21,63	8,00	51,48		64,00	3,94	767,05
215	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	618,00	18,54	8,50	51,48		52,00	3,94	750,46
217	ROSETO PAZMIÑO LUIS ANIBAL	596,00	8,94	8,50	52,54	34,77	68,00	7,88	776,63
241	BIMBOZA PAZMIÑO FABIAN ROSALINO	550,00	8,25	9,00	46,67	10,31	72,00	3,94	700,17
243	FREIRE MONTESDEOCA WILMER OCTAVIO	596,00	8,94	8,50	49,65		68,00	11,82	742,91
247	SACA PILCO NELSON SANTIAGO	510,00	7,65	8,50	42,48		68,00	3,94	640,57
253	ROSETO ARIAS WILLAN PATRICIO	738,00	11,07	8,00	61,48		64,00	3,94	886,49
256	QUISPILEMA LANDA CARLOS LUIS	596,00	8,94	8,00	49,65		64,00	3,94	730,53
271	MAISANCHE LLUNDO LUIS XAVIER	510,00	11,48	4,00	42,48		32,00	3,94	603,90
276	BIMBOSA LANDA PATRICIO HERNAN	510,00	6,38	9,00	42,48		72,00	3,94	643,60
281	PEÑALOZA MOLINA MARCO VINICIO	550,00	6,88	8,00	49,11	39,53	64,00		717,52
282	CONSTANTE NUÑEZ EDWIN VINICIO	596,00	7,45	9,00	53,84	50,29	72,00		788,58
283	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	596,00	5,96	6,00	49,65		48,00	3,94	709,55
284	CALAPINA TOAPANTA SEGUNDO JUAN	738,00	7,38	9,00	69,16	92,25	72,00	3,94	991,73
285	MOYA JAMI ESTUARDO ROMULO	738,00	7,38	8,50	74,54	158,83	68,00	3,94	1 057,19
286	NAVARRETE COJITAMBO FREDDY MAURICIO	738,00	7,38	8,50	64,55	36,90	52,00		905,33
288	SAILEMA SAILEMA MARCO PATRICIO	510,00	5,10	9,00	42,48		72,00	11,82	650,40
289	SANCHEZ LOPEZ CARLOS ARIEL	596,00	5,96	7,50	49,65		60,00	7,88	726,99
301	GUAMAN TALAHUA SEGUNDO CESAR	550,00	4,13	9,00	49,39	42,97	72,00	3,94	731,43
302	SACA SAILEMA NELSON NEPTALI	550,00	4,13	8,00	45,82		64,00	3,94	675,89
	VIAS Y CONSTRUCCIONES Total	56.486,93	1.546,77	689,00	4.849,96	1.734,41	5.512,00	413,70	71.232,77
	Total Rol :	119 989,28	3 040,01	1 661,00	10 657,48	7 949,97	13 288,00	854,98	157 440,70

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
274	YEPEZ CORTEZ IVAN HUMBERTO	596,00	8,94	9,00	72,92	279,38		72,00	7,88	1 046,12
278	LOPEZ SUPE JHONATHAN ERNESTO	510,00	7,65	8,50	45,32	34,00		68,00		673,47
297	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	510,00	6,38	8,50	42,48			68,00		635,35
299	RODRIGUEZ PILAGUICIN MIGUEL ANGEL	510,00	5,10	9,00	42,48			72,00		638,58
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB. Total	12 935,00	382,05	193,00	1 165,91	1 061,74	0,00	1 544,00	70,92	17 352,62
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA									
194	CABRERA ROJAS MANUEL DE JESUS	618,00	17,00	8,50	61,78	123,61		68,00		896,89
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA Total	618,00	17,00	8,50	61,78	123,61	0,00	68,00	0,00	896,89
	GESTION AMBIENTAL									
287	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	510,00	6,38	9,00	42,48			72,00	7,88	647,74
296	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	596,00	7,45	8,50	49,65			68,00		729,60
	GESTION AMBIENTAL Total	1 105,00	13,83	17,50	92,13	0,00	0,00	140,00	7,88	1 377,34
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL									
196	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	618,00	15,45	8,50	51,48			68,00		761,43
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL Total	618,00	15,45	8,50	51,48	0,00	0,00	68,00	0,00	761,43
	PRODUCCION									
3	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	510,00	19,13	9,00	48,68	74,38		72,00	7,88	741,07
35	MASQUIZA COMASANTA JOSE	618,00	24,72	7,00	51,48			56,00		757,20
36	CAIZA SIZA ANGEL MARIA	596,00	23,84	8,50	54,20	54,63		68,00		805,17
37	CAIZA SISA PEDRO PABLO	510,00	20,40	9,00	45,32	34,00		72,00		690,72
38	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	510,00	20,40	9,00	42,48			72,00		653,88
39	MANOTOA MANOTOA SEGUNDO ANIBAL	510,00	20,40	8,50	42,48			68,00		649,38
41	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	510,00	20,40	7,50	42,48			60,00		640,38
42	SANCHEZ SANCHEZ LUIS HECTOR	510,00	20,40	9,00	42,48			72,00		653,88
44	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	510,00	20,40	8,50	45,32	34,00		68,00	7,88	694,10
45	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	510,00	20,40	9,00	42,48			72,00	3,94	657,82
88	LANDA SAILEMA FAUSTO LLOVANY	596,00	20,86	9,00	53,58	47,18		72,00	11,82	810,44
145	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	618,00	18,54	8,50	51,48			52,00	7,88	754,40
151	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	510,00	19,13	8,50	42,48			68,00		648,11
153	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	510,00	19,13	8,50	48,15	68,00		68,00		721,79
154	SANCHEZ JARRIN NILDA AUDINA	510,00	19,13	9,00	42,48			72,00		652,61
155	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ASDRUBAL	510,00	20,40	9,00	44,08	19,13		72,00		674,61
157	SALAZAR SALAZAR FLORENCIO ENRIQUE	510,00	14,03	8,50	42,48			68,00		643,01
188	QUISPILEMA LANDA MAURO FERNANDO	596,00	10,43	7,00	64,02	172,60		56,00	7,88	913,93
206	AGUIRRE BARCLAY CARLOS EDUARDO	618,00	15,45	7,50	51,48			60,00	7,88	760,31
207	GAMBOA ROMO WASHINGTON WILLIAM	596,00	13,41	9,00	59,21	114,86		72,00	7,88	872,36
208	RUIZ DIAZ EDISON MEDARDO	618,00	24,72	9,00	52,93	17,38		72,00	7,88	801,91
219	BRITO CALERO MARIA INOCENCIA	510,00	8,93	9,00	51,16	104,13		72,00	3,94	759,16
220	CAGUANA CHISAG MARIA CARMEN	510,00	8,93	9,50	46,64	49,94		76,00	7,88	708,89
221	CAGUANA LLUMITASIS HUMBERTO	510,00	8,93	9,50	54,34	142,38		76,00		801,15
222	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	510,00	8,93	9,50	51,02	102,53		76,00		757,98
223	CARVAJAL NARANJO PEDRO GUILLERMO	510,00	8,93	10,00	50,98	102,01		80,00		761,92
224	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	510,00	8,93	9,50	58,06	187,01		76,00		849,50
225	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	510,00	8,93	9,50	49,92	89,25		76,00		743,60
226	FLORES CARLOS MARIA	510,00	8,93	4,50	51,16	104,13		36,00		714,72
227	GUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	510,00	8,93	9,00	55,10	151,41		72,00		806,44
228	GUANGATAL GUANGATAL SEGUNDO ALBERTO	510,00	8,93	9,50	51,69	110,50		76,00	7,88	774,50
229	LOPEZ NUNEZ MARIA AUCILIADORA	510,00	8,93	10,00	58,41	191,26		80,00		858,60
230	LOZADA MOYA MONICA DEL ROCIO	510,00	8,93	9,50	47,62	61,63		76,00	3,94	717,62
231	NAVARRETE NUNEZ ELVA MARGOT	510,00	8,93	9,00	50,63	97,75		72,00	3,94	752,25
233	PROANO CHANATAXI LUIS GERARDO	510,00	8,93	9,50	47,09	55,25		76,00	3,94	710,71
235	REYES MAYORGA SEGUNDO MANUEL	510,00	8,93	10,00	48,15	68,00		80,00		725,08
236	RIVERA CHACHIPANTA SEGUNDO JULIO	510,00	8,93	8,50	51,69	110,50		68,00		757,62
237	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ALVARO	510,00	8,93	10,00	57,53	180,63		80,00	7,88	854,97

Rol No.: 000128
Mes: Diciembre
Año: 2019

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA									
4	BONILLA IZURIETA OSCAR PATRICIO	510,00	20,40	9,00	49,85	86,06		72,00	15,76	762,87
6	LANDA LANDA SEGUNDO MIGUEL	510,00	20,40	9,00	48,06	86,94		72,00		726,40
8	MANOBANDA LAICA WILSON EDUARDO	510,00	20,40	8,50	42,48			68,00	3,94	653,32
11	MORETA JURADO JOFFRE OMAR	590,00	19,18	8,00	52,68	42,41		64,00		776,27
12	SAILEMA PALATE GALO	510,00	20,40	8,50	42,48			68,00		649,38
14	RUIZ RUIZ ROBERTO EVARISTO	590,00	19,18	8,00	57,44	99,57		64,00	3,94	842,13
24	GJAMAN MIGUEL ANGEL	510,00	20,40	8,50	56,60	169,47		68,00	3,94	836,91
31	YAGCHIREMA CHIPANTIZA SEGUNDO ANGEL	510,00	20,40	8,00	45,32	34,00		64,00		681,72
183	RJIZ REINO FOSTER DARIO	618,00	24,72	8,00	51,48			64,00		766,20
186	FRUTOS LEON JUAN CARLOS	590,00	16,23	9,00	63,23	169,01		72,00	7,88	927,35
187	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	805,00	32,20	8,00	67,06			64,00	3,94	980,20
189	SAILEMA CRIOLLO JOSE MIGUEL	590,00	14,75	8,00	54,83	68,22		64,00	7,88	807,68
190	SILVA JACOME ALBERTO FABIAN	590,00	11,80	8,50	61,18	144,42		68,00	7,88	891,78
191	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIAN	590,00	14,75	8,50	50,07	11,06		68,00	7,88	750,26
193	ESCOBAR ACURIO JORGE LUIS	618,00	18,54	8,50	52,44	11,59		68,00	7,88	784,95
195	VELASTEGUI ESPIN JORGE ANTONIO	618,00	24,72	8,50	53,89	28,97		68,00		802,08
196	TENECOTA CANO DANIEL ORLANDO	618,00	15,45	8,50	52,77	15,45		68,00	7,88	786,05
205	B MBOZA LLAMUCA SEGUNDO ANGEL	590,00	14,75	8,50	66,91	213,26		68,00	3,94	965,36
212	MARTINEZ FIALLOS DIEGO FERNANDO	618,00	24,72	8,50	68,69	206,64		68,00	3,94	998,49
242	PALATE HURTADO LENIN FABRICIO	510,00	8,93	9,00	54,74	147,16		72,00	7,88	809,71
249	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	450,00	7,88	9,00	37,49			72,00		576,37
257	PEREZ VILLACIS TRINIDAD MARIBEL	354,00	8,20	4,00	33,17	44,25		32,00	7,88	481,50
258	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	354,00	8,20	4,00	32,19	32,45		32,00		460,84
259	FUNINA PUNINA DANIEL	510,00	8,93	9,00	42,48			72,00		642,41
266	CAMINO CRESPO CLAUDIO JOSE	510,00	7,65	9,00	45,27	33,47		72,00	3,94	681,33
269	CHANGO MOYOLEMA RICARDO ELADIMIR	510,00	7,65	9,00	50,76	99,34		72,00	3,94	752,69
270	SACA PILCO PABLO VINICIO	510,00	7,65	8,50	42,48			68,00	7,88	644,51
277	TORRESANO LLAMUCA JUAN CARLOS	510,00	7,65	8,00	49,48	83,94		64,00	7,88	730,96
280	FIALLOS NUNEZ PIEDAD DEL CARMEN	805,00	10,06	9,00	76,00	107,33		72,00	3,94	1 083,33
292	DIAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	510,00	8,38	10,00	45,32	34,00		80,00	7,88	693,58
294	SIZA MORALES SONIA JAKELINE	596,00	7,45	9,00	62,58	155,21		72,00	3,94	906,18
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA Total	17 214,00	466,02	257,50	1 609,22	2 104,22	0,00	2 060,00	141,84	23 852,80
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMBI.									
21	BARONA SALAZAR FRANCISCO ALBERTO	541,00	21,64	9,00	45,07			72,00		688,71
23	CARRILLO ADRIAN MARCIAL	510,00	20,40	9,00	42,48			72,00	3,94	657,82
26	SAILEMA SAILEMA MANUEL	596,00	23,84	9,00	61,64	144,03		72,00	3,94	910,45
27	SAILEMA HURTADO FRANCISCO	510,00	20,40	8,50	42,48			68,00	3,94	653,32
28	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	510,00	20,40	9,00	45,32	34,00		72,00		690,72
29	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	510,00	20,40	8,00	42,48			64,00	7,88	652,76
32	YAGLI CHAGLLA VICTOR HUGO	510,00	20,40	8,00	42,48			48,00		626,88
146	VELASTEGUI SALTOS EDISON MARCELO	618,00	18,54	7,00	51,48			56,00		751,02
148	SARCES ICHINA MIGUEL ANGEL	738,00	22,14	8,50	72,23	129,15		68,00		1 038,02
178	CASTRO NUNEZ ANGEL SALOMON	550,00	11,00	7,00	47,82	24,06		56,00	7,88	703,76
197	PEREZ BAUTISTA JOSE RAUL	618,00	24,72	9,00	51,48			72,00		775,20
199	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	618,00	18,54	9,00	57,27	69,53		72,00	3,94	848,28
201	MORENO QUISPE MILTON ORLANDO	618,00	24,72	8,50	59,47	95,92		68,00	11,82	866,43
202	MINO VILLACIS ALEX DANIEL	618,00	18,54	8,50	58,63	61,80		68,00	3,94	835,41
204	LARA LEON JOSE FERNANDO	618,00	24,72	9,00	51,48			72,00		775,20
218	LEON ARCOS LUIS MARCELO	596,00	10,43	8,00	51,30	19,87		64,00	3,94	753,54
260	LASLUIA VASQUEZ BYRON GIOVANNY	510,00	12,75	9,00	56,64	170,00		72,00	7,88	838,27
262	TOALOMBO PUNINA ANGEL ANIBAL	510,00	7,85	7,50	42,48			60,00		627,83
272	SAILEMA SAILEMA FRANKLIN RODOLFO	510,00	12,75	8,50	42,48			68,00	3,94	645,67

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
125	REINOSO ZURITA DARWIN FRANCISCO	738,00	29,52	9,00	63,20	20,76		72,00	3,94	836,42
128	ROMERO CRIOLLO JORGE MANOLO	738,00	27,68	8,00	61,48			64,00	11,82	910,98
132	SAILEMA PALATE LUIS MARIO	541,00	21,64	8,00	47,88	33,81		64,00	3,94	720,27
133	SANCHEZ VELASTEGUI JORGE ABEL	695,00	27,80	8,50	63,86	71,67		68,00		934,83
134	SANCHEZ VELASTEGUI JOSE AURELIO	695,00	27,80	8,50	60,06	26,06		68,00		885,42
136	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	657,00	26,28	6,50	54,73			52,00	11,82	808,33
147	LANDA LANDA SEGUNDO RICARDO	510,00	15,30	9,00	42,48			72,00		648,78
149	LASLUIA CARRASCO MARCO GIOVANNY	550,00	16,50	9,00	50,40	55,00		72,00	7,88	760,78
150	YANCHATIPAN CONGACHA NELSON H	657,00	19,71	8,50	60,88	73,91		68,00	3,94	891,94
158	CASTRO NÚÑEZ LUIS ALFREDO	738,00	18,45	8,00	61,48			64,00	3,94	893,87
159	CHANGO MOYOLEMA CARLOS FABIAN	618,00	15,45	9,00	79,69	338,62		72,00	3,94	1 136,70
160	GUACHAMBOZA GUACHAMBOZA LUIS A	550,00	13,75	8,00	45,82			64,00		681,57
161	PEÑA ROCHINA CESAR WILLIAM	738,00	18,45	8,00	61,48			64,00	3,94	893,87
162	RODRIGUEZ LASLUIA WILLIAN GEOVANNY	738,00	18,45	8,50	71,47	119,93		68,00	7,88	1 032,23
163	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	550,00	13,75	9,00	47,53	20,63		72,00	3,94	716,85
164	SANCHEZ ZAMORA LUIS MOISES	614,00	24,56	9,00	52,74	19,19		72,00		791,49
165	ABRIL BORJA EDISON EDMUNDO	695,00	17,38	9,00	66,03	97,73		72,00	3,94	961,08
166	ABRIL BORJA RAMON HUMBERTO	695,00	17,38	8,00	61,87	47,78		64,00	3,94	897,97
167	CARRILLO REINOSO WILLIAM ANGEL	695,00	17,38	9,00	71,66	159,27	5,97	72,00	3,94	1 034,22
168	JACOME CABRERA GALO ANTONIO	695,00	17,38	8,50	61,87	47,78		68,00	3,94	902,47
169	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	695,00	17,38	8,50	62,42	54,30		68,00	15,76	921,36
171	PAREDES LOPEZ KLEVER OSWALDO	695,00	17,38	9,00	57,89			72,00		851,27
172	TOASA CORDOVILLA HUGO GIOVANNY	695,00	17,38	9,00	57,89			72,00	7,88	859,15
173	FIALLOS ZURITA ALVARO ARANDU	541,00	13,53	9,00	45,07			72,00	3,94	684,54
174	SANCHEZ TENESAÇA CESAR AUGUSTO	695,00	17,38	8,00	64,78	78,19	4,47	64,00	7,88	939,70
176	RAMIREZ CHICHIMBO SEGUNDO ALONSO	738,00	16,61	9,00	78,00	198,34		72,00	3,94	1 115,89
177	YANCHATIPAN HARO MANUEL MESIAS	738,00	14,76	8,50	65,51	48,43		68,00	7,88	951,08
179	ALCACIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	738,00	14,76	9,00	64,93	41,51		72,00	7,88	948,08
180	MANOBANDA TOAPANTA ULVIO KLEBER	738,00	14,76	8,50	62,63	13,84		68,00	19,70	925,43
181	QUINGA TOAPANTA GALO ANIBAL	738,00	14,76	8,50	77,61	193,73		68,00	7,88	1 108,48
182	RUIZ DIAZ DARWIN JAVIER	618,00	24,72	8,00	51,48			64,00	7,88	774,08
209	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	618,00	24,72	8,50	60,60	109,44		68,00	3,94	893,20
213	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	695,00	27,80	9,00	58,98	13,03		72,00	3,94	879,75
214	PAZMIÑO LARA FABIAN ALBERTO	618,00	23,18	9,00	51,48			72,00	3,94	777,60
215	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	618,00	18,54	8,50	51,48			68,00	3,94	768,46
217	ROSETO PAZMIÑO LUIS ANIBAL	596,00	10,43	8,50	49,65			68,00	7,88	740,46
241	BIMBOZA PAZMIÑO FABIAN ROSALINO	550,00	9,63	9,00	51,26	65,31		72,00	3,94	761,14
243	FREIRE MONTESDEOCA WILMER OCTAVIO	596,00	10,43	8,00	49,65			64,00	11,82	739,90
247	SACA PILCO NELSON SANTIAGO	510,00	8,93	7,00	42,48			56,00	3,94	628,35
253	ROSETO ARIAS WILLAN PATRICIO	738,00	12,92	5,00	61,48			40,00	3,94	861,34
256	QUISPILEMA LANDA CARLOS LUIS	596,00	10,43	9,00	52,44	33,53		72,00	3,94	777,34
271	MAISANCHE LLUNDO LUIS XAVIER	596,00	14,90	7,50	66,82	206,12		60,00	3,94	955,28
276	BIMBOSA LANDA PATRICIO HERNAN	510,00	7,65	9,00	45,32	34,00		72,00	3,94	681,91
281	PENALOZA MOLINA MARCO VINICIO	550,00	6,88	8,00	47,53	20,63		64,00		697,04
282	CONSTANTE NÚÑEZ EDWIN VINICIO	596,00	8,94	8,50	49,65			68,00		731,09
283	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	596,00	7,45	9,00	52,44	33,53		72,00	3,94	774,36
284	CALAPINA TOAPANTA SEGUNDO JUAN	738,00	9,23	8,00	68,09	55,35		64,00	3,94	844,01
285	MOYA JAMI ESTUARDO ROMULO	738,00	9,23	9,00	70,70	110,70		72,00	3,94	1 013,57
286	NAVARETE COJITAMBO FREDDY MAURICIO	738,00	9,23	7,50	61,48			60,00		878,21
288	SAILEMA SAILEMA MARCO PATRICIO	510,00	6,38	7,00	42,48			56,00	11,82	633,68
289	SANCHEZ LOPEZ CARLOS ARIEL	596,00	7,45	7,00	87,19	450,73		56,00	7,88	1 212,25
301	GUAMAN TALAHUA SEGUNDO CESAR	550,00	5,50	8,00	48,11	27,50		64,00	3,94	707,05
302	SACA SAILEMA NELSON NEPTALI	550,00	5,50	8,00	45,82			64,00	3,94	677,26
	VIAS Y CONSTRUCCIONES Total	55 992,20	1 663,36	702,00	5 022,34	4 288,77	10,44	5 616,00	397,94	73 693,05
	Total Rol :	118 917,20	3 273,64	1 692,00	10 789,32	11 016,34	10,44	13 536,00	795,88	160 030,62

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
238	TACO CHACHA PABLO ELIAS	510,00	8,93	9,50	46,38	48,75		78,00		697,56
239	TORRES LOPEZ GABRIEL ERNESTO	510,00	8,93	5,50	46,38	48,75		44,00		661,56
240	VELASTEGUI CORONADO PEDRO LAUTARO	510,00	8,93	9,50	52,57	121,13		78,00		778,13
246	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	510,00	14,03	10,00	42,48			80,00	15,76	672,27
248	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	510,00	10,20	9,00	42,48			72,00		643,68
250	BONILLA SARA MARIA	510,00	8,93	7,00	46,02	42,50		56,00	3,94	674,39
251	GJARANGA MASAQUIZA TRANSITO	510,00	8,93	7,50	45,32	34,00		60,00	3,94	669,69
252	LESCANO AGUIRRE SOLEDAD MARIA	510,00	8,93	8,50	42,48			68,00		637,91
254	GOMEZ MUÑOZ CARLOS HOMERO	510,00	8,93	8,00	46,02	42,50		46,00		661,45
255	LASCANO FONSECA JOSE HERMOGENES	596,00	10,43	8,50	53,53	46,56		68,00	3,94	788,96
265	VERA CAJAS MARCO ANTONIO	510,00	7,65	9,00	42,48			72,00		641,13
266	VERI DIAZ MARCO OSWALDO	510,00	7,65	9,00	50,98	102,00		72,00	3,94	755,57
273	SOLIS ZAMBRANO WANNER RAFAEL	596,00	8,94	8,00	53,78	49,67		64,00	7,88	788,27
279	CHUQUIANA GUANGATAL SEGUNDO JOSE	510,00	7,65	8,50	53,55	132,81		68,00	7,88	788,39
290	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	510,00	6,38	9,50	45,32	34,00		76,00	7,88	689,08
291	BONILLA BONILLA OSWALDO HORACIO	510,00	6,38	10,50	48,68	74,38		84,00	3,94	737,88
293	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	510,00	6,38	10,00	43,94	17,53		80,00		667,85
300	ROMERO MUÑOZ FREDY ADOLFO	510,00	5,10	8,00	45,32	34,00		84,00	7,88	674,30
303	VARGAS LEZCANO MARCO DAVID	510,00	5,10	10,00	47,79	63,75		80,00		716,64
309	MINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	416,00		9,00		5,20		72,00		502,20
	PRODUCCION Total	30 434,00	715,93	505,00	2 788,46	3 438,00	0,00	4 040,00	177,30	42 096,69
	VÍAS Y CONSTRUCCIONES									
25	HERNANDEZ DALFO EFRAIN OSWALDO	556,27	22,25	8,00	46,34			84,00		696,86
47	BIMBOZA PAZMIÑO MARIO GUILLERMO	738,00	23,99	9,00	78,00	198,34		72,00		1 119,33
48	CALAPIÑA TOAPANTA PEDRO PABLO	738,00	23,99	9,00	63,78	27,68		72,00	7,88	942,33
49	FEIJOO LOPEZ HENRY FERNANDO	738,00	23,99	9,00	61,48			72,00	7,88	912,35
50	GUAMAN AMAGUANA JAIME ROSENDO	738,00	29,52	9,00	61,48			72,00	7,88	917,89
51	LANDA MORALES HERNAN FEDERICO	695,00	22,59	9,00	59,34	17,38		72,00	3,94	879,25
53	ORELLANA BARRAGAN DIEGO JAVIER	738,00	23,99	7,50	61,48			60,00	7,88	898,85
55	RAMIREZ CHUCHIMBO VICTOR ELIAS	738,00	23,99	9,00	76,27	177,58		72,00	3,94	1 100,78
56	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	550,00	13,75	8,50	46,67	10,31		68,00		697,23
59	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	541,00	20,29	9,00	45,07			72,00		687,36
62	ARCOS PARRA LUIS ALFONSO	695,00	26,06	8,00	70,92	156,38		84,00	7,88	1 028,24
63	BARRIGA CHICAIZA JOSE ERIBERTO	738,00	29,52	8,00	76,46	179,89		84,00	3,94	1 099,81
67	CABEZAS TOAPANTA WILLIAMS XAVIER	579,00	20,27	9,00	48,23			72,00		728,50
68	CALDERON CHILQUIINGA ALEXANDER ROBE	618,00	24,72	9,00	51,48			72,00	7,88	783,08
72	CHICAIZA SANDOVAL CESAR MARCELO	541,00	20,29	7,00	50,98	71,01		58,00	3,94	750,22
73	COBA VIZCAINO CARLOS ESTUARDO	695,00	27,80	9,00	57,89			72,00		861,69
76	FREIRE PORRAS MARCO ANTONIO	738,00	27,68	7,50	75,69	170,66		60,00	3,94	1 083,47
80	HARO JIMENEZ WILSON NAPOLEON	657,00	26,28	9,00	54,73			72,00	3,94	822,95
81	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	657,00	26,28	8,50	54,73			68,00	7,88	822,39
83	LANDA LANDA ANTONIO	738,00	29,52	9,00	70,31	106,09		72,00		1 024,52
86	LANDA LLAMUCA SEGUNDO ABELARDO	695,00	27,80	8,50	65,13	86,88		68,00	3,94	955,25
97	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	738,00	29,52	2,00	61,48			18,00	3,94	850,94
100	MANOTOA LANDA MESIAS ADAN	738,00	29,52	9,00	67,05	66,88		72,00	3,94	986,39
103	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	738,00	27,68		61,48				11,82	838,98
105	VERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	695,00	26,06	8,50	57,89			68,00	3,94	859,39
110	MOYULEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	738,00	29,52	8,00	65,70	50,74		64,00	3,94	959,90
116	PAZMIÑO CHILUISA LUIS ALFREDO	557,93	22,32	8,50	46,48			68,00		703,23
117	PAZMIÑO LANDA JAVIER ALEXANDER	695,00	27,80	9,00	57,89			72,00	7,88	869,57
118	PAZMIÑO LANDA SEGUNDO ISAIAS	738,00	29,52	9,00	61,48			72,00	7,88	917,88
120	PILCO MOYULEMA LUIS MARCELO	618,00	26,27	8,50	54,37	34,76		68,00		809,90
122	QUISPE CHICAIZA LUIS GONZALO	738,00	27,68	9,00	62,63	13,84		72,00		923,15
123	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	738,00	29,52	9,00	61,48			72,00		910,00

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
204	LARA LEON JOSE FERNANDO	618,00	28,27	8,50	51,48		68,00		772,25
218	LEON ARCOS LUIS MARCELO	596,00	10,43	9,00	54,77	61,46	72,00	4,00	807,66
260	LASLUIA VASQUEZ BYRON GIOVANNY	510,00	12,75	7,50	45,32	34,00	60,00	8,00	677,57
262	TOALOMBO PUNINA ANGEL ANIBAL	510,00	7,65	4,50	42,48		36,00		600,63
272	SAILEMA SAILEMA FRANKLIN RODOLFO	510,00	12,75	8,50	45,32	34,00	68,00	4,00	682,57
274	YEPEZ CORTEZ IVAN HUMBERTO	596,00	8,94	9,00	62,16	150,25	72,00	8,00	906,35
278	LOPEZ SUPE JHONATHAN ERNESTO	510,00	7,65	8,00	45,32	34,00	64,00		668,97
297	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	510,00	6,38	9,50	42,48		76,00		644,38
299	RODRIGUEZ PILAGUICIN MIGUEL ANGEL	510,00	5,10	5,00	42,48		40,00		602,58
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB. Total	12 935,00	393,41	180,00	1 129,94	629,68	1 440,00	72,00	16 780,03
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA								
194	CABRERA ROJAS MANUEL DE JESUS	618,00	17,00	8,50	60,76	111,37	68,00		883,63
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA Total	618,00	17,00	8,50	60,76	111,37	68,00	0,00	883,63
	GESTION AMBIENTAL								
287	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	510,00	6,38	6,50	42,48		52,00	8,00	625,36
298	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	596,00	7,45	8,50	49,65		68,00		729,60
	GESTION AMBIENTAL Total	1 106,00	13,83	15,00	92,13	0,00	120,00	8,00	1 354,95
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL								
198	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	618,00	15,45	8,00	54,21	32,83	64,00		792,49
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL Total	618,00	15,45	8,00	54,21	32,83	64,00	0,00	792,49
	PRODUCCION								
3	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	510,00	19,13	6,50	42,48		52,00	8,00	638,11
35	MASQUIZA COMASANTA JOSE	618,00	24,72	7,50	59,68	98,49	60,00		868,39
36	CAIZA SIZA ANGEL MARIA	596,00	23,84	8,50	53,78	49,67	68,00		799,79
37	CAIZA SISA PEDRO PABLO	510,00	20,40	9,50	48,15	68,00	76,00		732,05
38	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	510,00	21,88	7,50	45,32	34,00	60,00		578,50
39	MANOTOA MANOTOA SEGUNDO ANIBAL	510,00	21,68	9,00	42,48		72,00		655,16
41	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	510,00	21,68	9,50	45,32	34,00	76,00		696,50
42	SANCHEZ SANCHEZ LUIS HECTOR	510,00	21,68	3,00	45,32	34,00	24,00		638,00
44	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	510,00	20,40	9,00	42,48		72,00	8,00	661,88
45	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	510,00	21,68	8,00	42,48		64,00	4,00	650,16
88	LANDA SAILEMA FAUSTO LLOVANY	596,00	20,86	9,50	61,44	141,55	76,00	12,00	917,35
145	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	618,00	18,54	8,00	51,48		64,00	8,00	768,02
151	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	510,00	19,13	10,50	42,48		84,00		666,11
153	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	510,00	19,13	8,00	45,32	34,00	64,00		680,45
154	SANCHEZ JARRIN NILDA AUDINA	510,00	19,13	9,50	43,15	7,97	76,00		685,75
155	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ASDRUBAL	510,00	20,40	10,00	42,48		80,00		662,86
157	SALAZAR SALAZAR FLORENCIO ENRIQUE	510,00	14,03	9,00	42,48		72,00		647,51
188	QUISPILEMA LANDA MAURO FERNANDO	596,00	10,43	9,00	62,47	153,97	72,00	8,00	911,07
206	AGUIRRE BARCLAY CARLOS EDUARDO	618,00	15,45	8,00	51,48		64,00	8,00	764,93
207	GAMBOA ROMO WASHINGTON WILLIAM	596,00	13,41	9,00	57,04	88,78	72,00	8,00	844,23
208	RUIZ DIAZ EDISON MEDARDO	618,00	24,72	9,00	51,48		72,00	8,00	783,20
219	BRITO CALERO MARIA INOCENCIA	510,00	8,93	10,50	47,09	55,25	84,00	4,00	719,77
220	CAGUANA CHISAG MARIA CARMEN	510,00	8,93	8,50	43,55	12,75	68,00	4,00	655,73
221	CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	510,00	8,93	10,50	49,21	80,75	84,00		743,39
222	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	510,00	8,93	9,50	50,63	97,75	76,00		752,81
223	CARVAJAL NARANJO PEDRO GUILLERMO	510,00	8,93	9,00	45,85	40,38	72,00		686,16
224	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	510,00	8,93	9,00	50,45	95,63	72,00		746,01
225	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	510,00	8,93	9,50	46,91	53,13	78,00		704,47

Rol No.: 000131
Mes: Enero
Año: 2020

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA								
4	BONILLA IZURIETA OSCAR PATRICIO	510,00	20,40	7,50	48,72	74,91	60,00	16,00	737,53
6	LANDA LANDA SEGUNDO MIGUEL	510,00	20,40	9,50	48,72	74,91	76,00		739,53
8	MANOBANDA LAICA WILSON EDUARDO	510,00	20,40	9,00	42,48		72,00	4,00	657,86
11	MORETA JURADO JOFFRE OMAR	590,00	19,18	9,00	53,14	47,94	72,00		791,26
12	SAILEMA PALATE GALO	510,00	21,68	2,50	42,48		20,00		586,66
14	RUIZ RUIZ ROBERTO EVARISTO	590,00	19,18	8,00	55,75	79,29	64,00	4,00	820,22
24	GUAMAN MIGUEL ANGEL	510,00	20,40	8,00	49,03	78,63	64,00	4,00	734,06
31	YAGCHIREMA CHIPANTIZA SEGUNDO ANGEL	510,00	21,68	9,00	42,48		72,00		655,16
183	RUIZ REINO FOSTER DARIO	618,00	24,72	8,50	57,27	69,53	68,00		846,02
186	FRUTOS LEON JUAN CARLOS	590,00	16,23	9,00	59,23	121,08	72,00	8,00	875,54
187	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	805,00	32,20	7,00	67,06		58,00	4,00	971,26
189	SAILEMA CRIOLLO JOSE MIGUEL	590,00	14,75	9,00	55,44	75,59	72,00	8,00	824,76
190	SILVA JACOME ALBERTO FABIAN	590,00	11,80	9,50	59,13	119,85	76,00	8,00	874,28
191	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIAN	590,00	14,75	9,00	51,45	27,66	72,00	8,00	772,86
193	ESCOBAR ACURIO JORGE LUIS	618,00	20,09	9,50	53,25	21,24	76,00	8,00	806,06
196	VELASTEGUI ESPIN JORGE ANTONIO	618,00	24,72	8,50	51,48		68,00		770,70
198	TENECOTA CANDO DANIEL ORLANDO	618,00	15,45	9,00	51,48		72,00	8,00	773,93
205	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO ANGEL	590,00	14,75	9,00	59,33	122,30	72,00	4,00	871,38
211	MARTINEZ FIALLOS DIEGO FERNANDO	618,00	24,72	8,50	67,24	189,26	88,00	4,00	979,72
242	PALATE HURTADO LENIN FABRICIO	510,00	8,93	9,50	54,34	142,38	76,00	8,00	809,16
249	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	450,00	9,00	8,50	37,49		68,00		572,59
257	PEREZ VILLACIS TRINIDAD MARIBEL	354,00	7,08	4,00	33,42	47,20	32,00	8,00	485,70
259	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	354,00	6,20	4,00	29,49		32,00		425,69
259	PUNINA PUNINA DANIEL	510,00	8,93	9,50	42,48		76,00		646,91
260	CAMINO CRESPO CLAUDIO JOSE	510,00	7,65	9,50	44,87	28,69	76,00	4,00	680,76
269	CHANGO MOYOLEMA RICARDO BLADIMIR	510,00	7,65	9,00	53,37	130,69	72,00	4,00	786,71
270	SACA PILCO PABLO VINICIO	510,00	8,93	8,00	42,48		64,00	8,00	641,41
277	TORRESANO LLAMUCA JUAN CARLOS	510,00	7,65	9,50	52,66	122,19	76,00	8,00	786,06
283	FIALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	805,00	10,06	10,50	71,53	53,67	84,00	4,00	1 038,77
292	DIAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	510,00	6,38	10,50	45,32	34,00	84,00	8,00	698,20
294	SIZA MORALES SONIA JAKELINE	596,00	7,46	8,00	56,01	76,36	64,00	4,00	811,82
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA Total	17 214,00	473,41	259,50	1 578,62	1 737,37	2 076,00	144,00	23 482,99
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB.								
21	BARONA SALAZAR FRANCISCO ALBERTO	541,00	21,84	9,50	45,07		76,00		693,77
26	CARRILLO ADRIAN MARCIAL	510,00	21,68	5,00	42,48		40,00	4,00	623,16
26	SAILEMA SAILEMA MANUEL	598,00	25,33	9,00	51,04	18,78	72,00	4,00	774,16
27	SAILEMA HURTADO FRANCISCO	510,00	20,40	9,00	42,48		72,00	4,00	657,86
29	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	510,00	21,68	9,50	42,48		76,00		659,66
29	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	510,00	21,68	7,00	45,32	34,00	58,00	8,00	682,32
32	YAULI CHAGLLA VICTOR HUGO	510,00	20,40	9,50	42,48		76,00		658,36
146	VELASTEGUI SALTOS EDISSON MARCELO	618,00	18,54	7,50	57,81	75,96	60,00		837,81
148	GARCÉS ICHINA MIGUEL ANGEL	738,00	22,14	8,50	72,23	129,15	68,00		1 038,15
178	CASTRO NUÑEZ ANGEL SALOMON	550,00	12,38	9,00	46,96	13,75	72,00	8,00	712,06
197	PEREZ BAUTISTA JOSE RAUL	618,00	24,72	8,50	51,48		52,00		752,70
199	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	618,00	20,09	8,00	51,48		48,00	4,00	747,56
201	MORENO QUISPE MILTON ORLANDO	618,00	24,72	8,50	55,34	46,35	68,00	12,00	832,99
202	MIÑO VILLACIS ALEX DANIEL	618,00	20,09	8,00	51,48		48,00	4,00	747,59

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
73	COBA VIZCAINO CARLOS ESTUARDO	695,00	27,80	7,50	57,89		60,00		848,19
76	FREIRE PORRAS MARCO ANTONIO	738,00	27,88	9,50	72,75	135,30	76,00	4,00	1 063,23
80	HARO JIMENEZ WILSON NAPOLEON	657,00	26,28	9,00	54,73		72,00	4,00	823,01
81	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	657,00	27,92	9,00	54,73		72,00	8,00	828,65
83	LANDA LANDA ANTONIO	738,00	29,52	7,50	61,48		60,00		896,50
86	LANDA LLAMUCA SEGUNDO ABELARDO	695,00	27,80	9,50	60,06	26,06	76,00		894,42
97	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	738,00	29,52	2,00	61,48		16,00	4,00	851,00
100	MANOTOA LANDA MESIAS ADAN	738,00	29,52	9,50	76,08	175,28	78,00	4,00	1 108,38
103	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	738,00	27,88		61,48			12,00	639,16
105	MERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	695,00	26,06	6,50	57,89		52,00	4,00	841,45
110	MOYULEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	738,00	29,52	8,50	61,48		68,00	4,00	909,50
116	PAZMIÑO CHILUISA LUIS ALFREDO	557,93	22,32	9,00	46,48		72,00		707,73
117	PAZMIÑO LANDA JAVIER ALEXANDER	695,00	27,80	6,00	58,98	13,03	48,00	8,00	856,81
118	PAZMIÑO LANDA SEGUNDO ISAIAS	738,00	29,52	6,00	61,48		48,00	8,00	891,00
120	PILCO MOYOLEMA LUIS MARCELO	618,00	26,27	9,00	51,48		72,00		776,75
122	QUISPE CHICAIZA LUIS GONZALO	738,00	27,88	6,50	61,48		52,00		885,66
123	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	738,00	29,52	6,50	61,48		52,00		887,50
125	REINOSO ZURITA DARWIN FRANCISCO	738,00	29,52	9,50	70,95	113,78	76,00	4,00	1 041,75
128	ROMERO CRIOLLO JORGE MANOLO	738,00	27,88	8,50	61,48		68,00	12,00	915,88
132	SAILEMA PALATE LUIS MARIO	541,00	21,64	8,50	45,07		68,00	4,00	688,21
133	SANCHEZ VELASTEGUI JORGE ABEL	695,00	27,80	8,50	71,88	167,96	68,00		1 039,14
136	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	657,00	26,28	6,50	54,73		52,00	12,00	808,51
147	LANDA LANDA SEGUNDO RICARDO	510,00	15,30	8,50	49,03	78,63	68,00		728,46
149	LASLUIZA CARRASCO MARCO GIOVANNY	550,00	16,50	8,00	45,82		64,00	8,00	692,32
150	YANCHATIPAN CONGACHA NELSON H	657,00	19,71	8,00	56,10	16,43	64,00	4,00	825,24
158	CASTRO NUÑEZ LUIS ALFREDO	738,00	18,45	8,50	61,48		68,00	4,00	898,43
159	CHANGO MOYOLEMA CARLOS FABIAN	618,00	15,45	8,50	62,63	133,90	68,00	4,00	910,48
160	GUACHAMBOZA GUACHAMBOZA LUIS A	550,00	13,75	9,00	45,82		72,00		690,57
161	PENA ROCHINA CESAR WILLIAM	738,00	18,45	9,00	61,48		72,00	4,00	902,93
162	RODRIGUEZ LASLUIZA WILLIAN GEOVANNY	738,00	18,45	9,50	71,72	123,00	76,00	8,00	1 044,67
163	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	550,00	13,75	9,50	47,10	15,47	76,00	4,00	715,82
164	SANCHEZ ZAMORA LUIS MOISES	614,00	24,56	9,50	51,15		76,00		775,21
165	ABRIL BORJA EDISON EDMUNDO	695,00	17,38	9,50	58,82	8,69	76,00	4,00	869,19
166	ABRIL BORJA RAMON HUMBERTO	695,00	17,38	9,00	57,89		72,00	4,00	855,27
167	CARRILLO REINOSO WILLIAM ANGEL	695,00	17,38	6,50	60,43	30,41	52,00	4,00	865,72
168	JACOME CABRERA GALO ANTONIO	695,00	17,38	8,00	57,89		64,00	4,00	846,27
169	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	695,00	17,38	7,50	71,16	159,27	60,00	16,00	1 026,31
171	PEREDES LOPEZ KLEVER OSWALDO	695,00	17,38	9,50	57,89		76,00		855,77
172	TOASA CORDOVILLA HUGO GIOVANNY	695,00	17,38	9,50	72,19	171,58	76,00	8,00	1 049,65
173	FIALLOS ZURITA ALVARO ARANDU	541,00	13,53	9,00	45,07		72,00	4,00	684,60
174	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	695,00	17,38	8,50	59,88	23,89	68,00	8,00	880,65
176	RAMIREZ CHICHIMBO SEGUNDO ALONSO	738,00	16,61	8,50	72,11	127,61	68,00	4,00	1 034,83
177	YANCHATIPAN HARO MANUEL MESIAS	738,00	16,61	9,50	63,78	27,68	76,00	8,00	939,57
179	ALCACIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	738,00	14,76	9,50	61,48		76,00	8,00	907,74
180	MANOBANDA TOAPANTA ULVIO KLEBER	738,00	14,76	9,50	61,48		76,00	20,00	919,74
181	QUINGA TOAPANTA GALO ANIBAL	738,00	14,76	8,50	72,43	131,46	88,00	8,00	1 041,15

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
226	FLORES CARLOS MARIA	510,00	8,93	7,00	43,01	6,38	56,00		631,32
227	GUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	510,00	8,93	10,50	51,56	108,91	84,00		773,90
228	GUANGATAL GUANGATAL SEGUNDO ALBERTO	510,00	8,93	10,00	50,27	93,50	80,00	8,00	760,70
229	LOPEZ NUÑEZ MARIA AUCILIADORA	510,00	8,93	10,50	54,30	141,85	84,00		809,58
230	LOZADA MOYA MONICA DEL ROCIO	510,00	8,93	9,50	44,25	21,25	76,00	4,00	673,93
231	NAVARRETE NUÑEZ ELVA MARGOT	510,00	8,93	10,50	48,15	68,00	84,00	4,00	733,58
233	PROANO CHANATAXI LUIS GERARDO	510,00	8,93	9,50	43,01	6,38	78,00	4,00	657,82
235	REYES MAYORGA SEGUNDO MANUEL	510,00	8,93	10,00	45,32	34,00	80,00		688,25
236	RIVERA CHACHIPANTA SEGUNDO JULIO	510,00	8,93	7,50	48,15	68,00	60,00		702,58
237	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ALVARO	510,00	8,93	9,50	48,15	68,00	76,00	8,00	728,58
238	TACO CHACHA PABLO ELIAS	510,00	8,93	9,00	42,48		72,00		642,41
239	TORRES LOPEZ GABRIEL ERNESTO	510,00	8,93	9,00	48,91	53,13	72,00		699,97
240	VELASTEGUI CORONADO PEDRO LAUTARO	510,00	8,93	10,50	46,38	46,75	84,00		706,56
246	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	510,00	14,03	10,00	48,15	68,00	80,00	16,00	746,18
248	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	510,00	10,20	10,50	43,01	6,38	84,00		664,09
250	BONILLA SARA MARIA	510,00	8,93	10,00	42,48		80,00	4,00	655,41
251	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	510,00	8,93	9,00	42,48		72,00	4,00	646,41
252	LESCANO AGUIRRE SOLEDAD MARIA	510,00	8,93	8,50	42,48		68,00		637,91
254	GOMEZ MUÑOZ CARLOS HOMERO	510,00	8,93	9,00	42,48		72,00		642,41
255	LASCANO FONSECA JOSE HERMOGENES	596,00	10,43	8,00	50,42	9,31	64,00	4,00	742,16
265	VIERA CAJAS MARCO ANTONIO	510,00	7,65	7,00	45,32	34,00	56,00		659,97
268	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	510,00	7,65	7,00	45,32	34,00	56,00	4,00	683,97
273	SOLIS ZAMBRANO WANNER RAFAEL	596,00	8,94	8,50	51,51	22,35	68,00	8,00	763,30
279	CHUQUIANA GUANGATAL SEGUNDO JOSE	510,00	7,65	9,50	47,48	60,03	76,00	8,00	718,66
290	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	510,00	6,38	9,50	42,48		76,00	8,00	652,36
291	BONILLA BONILLA OSWALDO HORACIO	510,00	6,38	7,00	46,02	42,50	56,00	4,00	671,90
293	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	510,00	6,38	10,50	42,48		84,00		653,36
300	ROMERO MUÑOZ FREDY ADOLFO	510,00	5,10	10,00	45,32	34,00	80,00	8,00	692,42
303	VARGAS LEZCANO MARCO DAVID	510,00	5,10	8,50	42,48		68,00		634,08
309	MINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	416,00		9,50		50,27	76,00		551,77
	PRODUCCION Total	30 434,00	722,33	519,00	2 684,33	2 257,06	4 152,00	176,00	40 944,72
	VIAS Y CONSTRUCCIONES								
25	HERNANDEZ DALFO EFRAIN OSWALDO	596,00	23,84	8,50	49,65		68,00		745,99
47	BIMBOZA PAZMIÑO MARIO GUILLERMO	738,00	23,99	8,00	73,19	140,68	64,00		1 047,86
48	CALAPINA TOAPANTA PEDRO PABLO	738,00	23,99	9,50	66,28	57,66	76,00	8,00	979,43
49	FEIJOO LOPEZ HENRY FERNANDO	738,00	23,99	9,50	61,48		76,00	8,00	916,97
50	GUAMAN AMAGUANA JAIME ROSENDO	738,00	29,52	9,50	64,17	32,29	76,00	8,00	957,48
51	LANDA MORALES HERNAN FEDERICO	695,00	22,59	8,50	57,89		68,00	4,00	855,98
53	ORELLANA BARRAGAN DIEGO JAVIER	738,00	23,99	9,00	61,48		72,00	8,00	912,47
55	RAMIREZ CHUCHIMBO VICTOR ELIAS	738,00	23,99	9,50	68,01	78,41	76,00	4,00	997,91
56	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	550,00	13,75	8,50	46,96	13,75	68,00		700,96
59	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	541,00	20,29	9,00	45,07		72,00		687,36
62	ARCOS PARRA LUIS ALFONSO	695,00	26,06	7,50	82,96	60,81	60,00	8,00	920,33
63	BARRIGA CHICAIZA JOSE ERIBERTO	738,00	29,52	5,50	66,28	57,66	44,00	4,00	944,90
67	CABEZAS TOAPANTA WILLIAMS XAVIER	579,00	20,27	7,00	48,23		56,00		710,57
68	CALDERON CHILIQUEINGA ALEXANDER ROBE	618,00	24,72	9,50	51,48		76,00	8,00	787,76
72	CHICAIZA SANDOVAL CESAR MARCELO	541,00	20,29	7,50	45,07		60,00	4,00	677,86

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	VALOR CARGA FAMIL	TOTAL DE INGRESOS
182	RUIZ DIAZ DARWIN JAVIER	618,00	24,72	8,00	51,48		64,00	8,00	774,20
209	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	618,00	24,72	4,50	52,77	15,45	36,00	4,00	755,44
213	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	695,00	27,80	6,50	60,08	26,06	52,00	4,00	871,42
214	PAZMIÑO LARA FABIAN ALBERTO	618,00	23,18	7,00	51,48		56,00	4,00	759,66
215	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	618,00	20,09	6,50	51,48		52,00	4,00	752,07
217	ROSETO PAZMIÑO LUIS ANIBAL	596,00	10,43	7,00	49,65		56,00	8,00	727,08
241	BIMBOZA PAZMIÑO FABIAN ROSALINO	550,00	9,63	8,00	46,96	13,75	64,00	4,00	696,34
243	FREIRE MONTESDEOCA WILMER OCTAVIO	596,00	10,43	7,00	49,65		56,00	12,00	731,08
247	SACA PILCO NELSON SANTIAGO	510,00	8,93	5,50	42,48		44,00	4,00	614,91
253	ROSETO ARIAS WILLAN PATRICIO	738,00	12,92	9,50	62,63	13,84	76,00	4,00	916,89
256	QUISPILEMA LANDA CARLOS LUIS	596,00	10,43	9,50	50,58	11,18	76,00	4,00	757,69
271	MAISANCHE LLUNDO LUIS XAVIER	596,00	14,90	6,50	51,82	26,08	52,00	4,00	751,30
276	BIMBOSA LANDA PATRICIO HERNAN	510,00	7,65	6,50	42,48		52,00	4,00	622,63
281	PEÑALOZA MOLINA MARCO VINICIO	550,00	8,25	9,50	45,82		76,00		689,57
282	CONSTANTE NUÑEZ EDWIN VINICIO	596,00	8,94	9,00	49,65		72,00		735,59
283	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	596,00	7,45	6,00	49,65		48,00	4,00	711,10
284	CALAPINA TOAPANTA SEGUNDO JUAN	738,00	9,23	8,50	61,48		68,00	4,00	889,21
285	MOYA JAMI ESTUARDO ROMULO	738,00	9,23	9,00	71,85	124,54	72,00	4,00	1 028,62
286	NAVARRETE COJITAMBO FREDDY MAURICIO	738,00	9,23	9,00	61,48		72,00		889,71
288	SAILEMA SAILEMA MARCO PATRICIO	510,00	6,38	8,50	42,48		68,00	12,00	647,36
289	SANCHEZ LOPEZ CARLOS ARIEL	596,00	7,45	9,50	94,23	535,16	76,00	8,00	1 326,34
301	GUAMAN TALAHUA SEGUNDO CESAR	550,00	5,50	9,50	46,96	13,75	76,00	4,00	705,71
302	SACA SAILEMA NELSON NEPTALI	550,00	5,50	8,00	45,82		64,00	4,00	677,32
310	SANCHEZ ROSETO EDWIN RAMIRO	738,00	7,38		61,48				806,86
	VÍAS Y CONSTRUCCIONES Total	56 074,93	1 650,94	678,50	4 912,79	2 900,50	5 428,00	400,00	72 045,66
	Total Rol :	118 999,93	3 286,37	1 668,50	10 512,78	7 688,81	13 348,00	800,00	156 284,39



CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	RELIO FIRESERVA	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2020	TOTAL DE INGRESOS
146	VELASTEGUI SALTOS EDISSON MARCELO	618,00	20,09	11,00	51,48				88,00				788,57
148	GARCÉS ICHINA MIGUEL ANGEL	738,00	23,99	11,00	61,48				88,00				922,47
178	CASTRO NUÑEZ ANGEL SALOMON	550,00	13,75	11,00	45,82				88,00			8,00	716,57
197	PEREZ BAUTISTA JOSE RAUL	618,00	26,27	11,00	51,48				88,00				794,75
199	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	618,00	21,63	10,50	51,48				84,00			4,00	789,61
201	MORENO QUISPE MILTON ORLANDO	618,00	26,27	10,00	51,48				80,00			12,00	797,75
202	MIÑO VILLACIS ALEX DANIEL	618,00	21,63	9,50	51,48				76,00			8,00	784,61
204	LARA LEON JOSE FERNANDO	618,00	27,81	11,00	55,34	46,35			88,00				846,50
218	LEON ARCOS LUIS MARCELO	596,00	11,92	10,00	49,65				80,00			4,00	751,57
260	LASLUISA VASQUEZ BYRON GIOVANNY	510,00	14,03	9,00	42,48				72,00			8,00	655,51
262	TOALOMBO PUNINA ANGEL ANIBAL	510,00	8,93	10,50	42,48				84,00				655,91
272	SAILEMA SAILEMA FRANKLIN RODOLFO	510,00	14,03	11,00	42,48				88,00			4,00	669,51
274	YEPEZ CORTEZ IVAN HUMBERTO	596,00	10,43	9,00	64,33	175,32			72,00			12,00	940,08
278	LOPEZ SUPE JHONATHAN ERNESTO	510,00	8,93	10,00	42,48				80,00				651,41
297	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	510,00	7,65	10,50	42,48				84,00				654,63
299	RODRIGUEZ PILAGUICIN MIGUEL ANGEL	510,00	6,38	6,00	42,48				48,00				612,86
313	MASQUIZA JIMENEZ MANUEL	416,00	1,04	8,00			18,48		64,00				507,52
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB. Total	13 351,00	426,80	238,50	1 096,02	222,67	18,48	0,00	1 908,00	0	0,00	80,00	17 341,47
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA												
194	CABRERA ROJAS MANUEL DE JESUS	618,00	18,54	10,50	52,61	13,52			84,00				797,17
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA Total	618,00	18,54	10,50	52,61	13,52	0,00	0,00	84,00	0	0,00	0,00	797,17
	GESTION AMBIENTAL												
287	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	510,00	7,65	11,00	42,48				88,00			8,00	667,13
296	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	596,00	8,94	10,50	49,65				84,00				749,09
	GESTION AMBIENTAL Total	1 106,00	16,59	21,50	92,13	0,00	0,00	0,00	172,00	0	0,00	8,00	1 416,22
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL												
196	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	618,00	17,00	8,50	51,48				68,00				762,98
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL Total	618,00	17,00	8,50	51,48	0,00	0,00	0,00	68,00	0	0,00	0,00	762,98
	PRODUCCION												
3	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	510,00	20,40	10,50	42,48				84,00			8,00	675,38
35	MASQUIZA COMASANTA JOSE	618,00	26,27	10,50	51,48				84,00				790,25
36	CAIZA SIZA ANGEL MARIA	596,00	25,33	10,50	49,65				84,00				765,48
37	CAIZA SISA PEDRO PABLO	510,00	21,68	12,50	42,48				100,00				686,66
38	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	510,00	22,95	11,00	42,48				88,00				674,43
39	MANOTOA MANOTOA SEGUNDO ANIBAL	510,00	22,95	10,50	42,48				84,00				669,93
41	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	510,00	22,95	11,00	42,48				88,00				674,43
42	SANCHEZ SANCHEZ LUIS HECTOR	510,00	22,95	10,00	42,48				80,00				665,43
44	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	510,00	21,68	10,00	42,48				80,00			8,00	672,16
45	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	510,00	22,95	10,50	42,48				84,00			4,00	673,93
88	LANDA SAILEMA FAUSTO LLOVANY	596,00	22,35	10,00	49,65				80,00			8,00	766,00
145	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	618,00	20,09	9,00	51,48				72,00			8,00	778,57
151	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	510,00	20,40	10,50	42,48				84,00				667,38
153	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	510,00	20,40	9,50	42,48				76,00				658,38
154	SANCHEZ JARRIN NILDA AUDINA	510,00	20,40	11,00	42,48				88,00				671,88

Rol No.: 000146
Mes: Enero
Año: 2021

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	RELIQ FIRESERVA	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2020	TOTAL DE INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA												
4	SONILLA IZURIETA OSCAR PATRICIO	510,00	21,68	10,00	42,48				80,00			16,00	680,00
6	JANDA LANDA SEGUNDO MIGUEL	510,00	21,68	10,50	42,48				84,00				668,00
8	MANOBANDA LAICA WILSON EDUARDO	510,00	21,68	10,00	42,48				80,00			4,00	668,00
11	MORETA JURADO JOFFRE OMAR	590,00	20,65	10,50	49,15				84,00				754,00
12	SAILEMA PALATE GALO	510,00	22,95	9,50	42,48				76,00				660,00
14	RUIZ RUIZ ROBERTO EVARISTO	590,00	20,65	10,50	49,15				84,00			4,00	758,00
24	GUAMAN MIGUEL ANGEL	510,00	21,68	10,50	42,48				84,00			4,00	672,00
31	YAGCHIREMA CHIPANTIZA SEGUNDO ANGEL	510,00	22,95	11,00	42,48				88,00				670,00
183	RUIZ REINO FOSTER DARIO	618,00	26,27	7,00	51,48				56,00				758,00
186	FRUTOS LEON JUAN CARLOS	590,00	17,70	10,50	49,15				84,00			12,00	763,00
187	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	805,00	34,21	9,00	67,06				72,00			4,00	991,00
189	SAILEMA CRIOLLO JOSE MIGUEL	590,00	16,23	11,00	49,15				88,00			12,00	766,00
190	SILVA JACOME ALBERTO FABIAN	590,00	13,28	10,00	49,15				80,00	49	33,33	8,00	830,00
191	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIAN	590,00	16,23	10,50	49,15				84,00			8,00	757,00
193	ESCOBAR ACURIO JORGE LUIS	618,00	21,63	10,00	51,48				80,00			8,00	789,00
195	VELASTEGUI ESPIN JORGE ANTONIO	618,00	26,27	10,50	51,48				84,00				790,00
198	TENECOTA CANDO DANIEL ORLANDO	618,00	17,00	11,00	59,68	98,49			88,00			8,00	900,00
205	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO ANGEL	590,00	16,23	9,00	49,15				72,00			4,00	740,00
212	MARTINEZ FIALLOS DIEGO FERNANDO	618,00	26,27	9,50	93,09	499,55			76,00			4,00	1 320,00
242	PALATE HURTADO LENIN FABRICIO	510,00	10,20	7,00	42,48				56,00	43	33,33	8,00	700,00
249	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	450,00	10,13	10,50	37,49				84,00				592,00
257	PEREZ VILLACIS TRINIDAD MARIBEL	354,00	7,97	2,00	29,49				16,00			4,00	413,00
258	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	354,00	7,08	6,00	29,49				48,00				444,00
259	PUNINA PUNINA DANIEL	510,00	10,20	10,00	42,48				80,00				650,00
266	CAMINO CRESPO CLAUDIO JOSE	510,00	8,93	10,50	42,48				84,00			4,00	659,00
269	CHANGO MOYOLEMA RICARDO BLADIMIR	510,00	8,93	10,00	42,48				80,00			4,00	655,00
270	SACA PILCO PABLO VINICIO	510,00	10,20	7,50	42,48				60,00			8,00	638,00
277	TORRESANO LLAMUCA JUAN CARLOS	510,00	8,93	11,50	42,48				92,00			8,00	672,00
280	FIALLOS NUNEZ PIEDAD DEL CARMEN	805,00	12,08	11,00	67,06				88,00			4,00	990,00
292	DIAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	510,00	7,85	10,50	42,48				84,00			8,00	662,00
294	SIZA MORALES SONIA JAKELINE	598,00	8,94	9,00	77,62	335,87			72,00			4,00	1 103,00
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA Total	17 214,00	516,48	296,00	1 511,71	933,91	0,00	0,00	2 388,00	92	66,66	148,00	23 145,00
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMBI												
21	BARONA SALAZAR FRANCISCO ALBERTO	541,00	22,99	11,00	45,07				88,00				708,00
23	CARRILLO ADRIAN MARCIAL	510,00	22,95	11,00	42,48				88,00			4,00	678,00
26	SAILEMA SAILEMA MANUEL	598,00	26,82	10,50	49,65				84,00			4,00	770,00
27	SAILEMA HURTADO FRANCISCO	510,00	21,68	11,00	42,48				88,00			4,00	670,00
28	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	510,00	22,95	10,50	42,48				84,00				660,00
29	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	510,00	22,95	6,00	42,48				48,00			8,00	630,00
32	YAULI CHAGLLA VICTOR HUGO	510,00	21,68	9,50	42,48				76,00				660,00

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	RELIQ F/RESERVA	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2020	TOTAL DE INGRESOS
318	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	416,00		9,00					72,00				497,00
319	TOROSHINA LAGUA JOAQUIN	416,00		10,50					84,00				510,50
	PRODUCCION Total	31 070,00	757,70	627,00	2 377,93	153,97	26,48	0,00	5 016,00	0	0,00	168,00	40 197,08
	VIAS Y CONSTRUCCIONES												
25	HERNANDEZ DALFO EFRAIN OSWALDO	596,00	25,33	10,00	49,65				80,00				760,98
47	BIMBOZA PAZMIÑO MARIO GUILLERMO	738,00	25,83	10,50	61,48				84,00				919,81
48	CALAPIÑA TOAPANTA PEDRO PABLO	738,00	25,83	10,50	74,92	161,44			84,00			8,00	1 102,69
49	FELJOO LOPEZ HENRY FERNANDO	738,00	25,83	11,00	61,48				88,00			8,00	932,31
50	GUAMAN AMAGUANA JAIME ROSENDO	738,00	31,37	11,00	61,48				88,00			8,00	937,85
51	LANDA MORALES HERNAN FEDERICO	695,00	24,33	10,50	57,89				84,00			4,00	875,72
53	ORELLANA BARRAGAN DIEGO JAVIER	738,00	25,83	10,00	61,48				80,00			8,00	923,31
55	RAMIREZ CHUCHIMBO VICTOR ELIAS	738,00	25,83	10,50	73,39	142,99			84,00			4,00	1 078,71
56	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	550,00	15,13	10,00	45,82				80,00				700,95
59	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	541,00	21,64	8,50	45,07				68,00				684,21
62	ARCOS PARRA LUIS ALFONSO	695,00	27,80	9,50	57,89				76,00			8,00	874,19
63	BARRIGA CHICAIZA JOSE ERIBERTO	738,00	31,37	10,00	64,93	41,51			80,00			4,00	969,81
67	CABEZAS TOAPANTA WILLIAMS XAVIER	579,00	21,71	11,00	48,23				88,00				747,94
68	CALDERON CHILQUINGA ALEXANDER ROBE	618,00	26,27	10,50	51,48				84,00			4,00	794,25
72	CHICAIZA SANDOVAL CESAR MARCELO	541,00	21,64	10,50	45,07				84,00			4,00	706,21
73	COBA VIZCAINO CARLOS ESTUARDO	695,00	29,54	11,00	57,89				88,00				881,43
76	FREIRE PORRAS MARCO ANTONIO	738,00	29,52	8,50	61,48				68,00			4,00	909,50
80	HARO JIMENEZ WILSON NAPOLEON	657,00	27,92	11,00	54,73				88,00			4,00	842,65
81	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	657,00	29,57	11,00	54,73				88,00			8,00	848,30
83	LANDA LANDA ANTONIO	738,00	31,37	10,00	61,48				80,00				920,85
86	LANDA LLAMUCA SEGUNDO ABELARDO	695,00	29,54	11,00	58,26	4,34			88,00				886,14
97	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	738,00	31,37	10,50	61,48				84,00			4,00	929,35
100	MANOTOA LANDA MESIAS ADAN	738,00	31,37	11,00	61,48				88,00			4,00	933,85
103	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	738,00	29,52	11,00	61,48				88,00			12,00	940,00
105	MERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	695,00	27,80	9,00	57,89				72,00			4,00	865,69
110	MOYULEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	738,00	31,37	11,00	61,48				88,00			4,00	933,85
116	PAZMIÑO CHILUISA LUIS ALFREDO	557,93	23,71	7,00	46,48				56,00				691,12
117	PAZMIÑO LANDA JAVIER ALEXANDER	695,00	29,54	11,00	57,89				88,00			8,00	899,43
118	PAZMIÑO LANDA SEGUNDO ISAIAS	738,00	31,37	10,50	61,48				84,00			4,00	929,35
120	PILCO MOYOLEMA LUIS MARCELO	618,00	27,81	8,50	51,48				68,00				773,79
122	QUISPE CHICAIZA LUIS GONZALO	738,00	29,52	11,00	61,48				88,00				928,00
123	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	738,00	31,37	10,50	65,45	47,66			84,00				975,98
125	REINOSO ZURITA DARWIN FRANCISCO	738,00	31,37	11,00	69,54	96,86			88,00			4,00	1 038,77
128	ROMERO CRIOLLO JORGE MANOLO	738,00	29,52	7,50	61,48				60,00			8,00	904,50
132	SAILEMA PALATE LUIS MARIO	541,00	22,99	11,00	45,07				88,00			4,00	712,06
133	SANCHEZ VELASTEGUI JORGE ABEL	695,00	29,54	9,00	57,89				72,00				853,43
136	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	657,00	27,92	11,00	54,73				88,00			12,00	850,65
147	LANDA LANDA SEGUNDO RICARDO	510,00	16,58	13,00	42,48				104,00			4,00	690,06
149	LASLUIA CARRASCO MARCO GIOVANNY	550,00	17,88	10,50	45,82				84,00			4,00	712,20
150	YANCHATIPAN CONGACHA NELSON H	657,00	21,35	10,00	54,73				80,00			4,00	827,08

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	RELIQ FRESERVA	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2020	TOTAL DE INGRESOS
155	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ASDRUBAL	510,00	20,40	9,00	42,48				72,00				652,00
157	SALAZAR SALAZAR FLORENCIO ENRIQUE	510,00	15,30	12,00	42,48				96,00				675,70
188	QUISPILEMA LANDA MAURO FERNANDO	596,00	11,92	9,00	62,47	153,97			72,00			8,00	913,36
206	AGUIRRE BARCLAY CARLOS EDUARDO	618,00	17,00	10,00	51,48				80,00			8,00	784,48
207	GAMBOA ROMO WASHINGTON WILLIAM	596,00	14,90	11,00	49,65				88,00			8,00	761,65
208	RUIZ DIAZ EDISON MEDARDO	618,00	26,27	9,00	51,48				72,00			8,00	780,00
219	BRITO CALERO MARIA INOCENCIA	510,00	10,20	11,00	42,48				88,00				660,00
220	CAGUANA CHISAG MARIA CARMEN	510,00	10,20	11,00	42,48				88,00			4,00	665,60
221	CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	510,00	10,20	10,00	42,48				80,00				652,60
222	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	510,00	10,20	12,00	42,48				96,00				670,60
223	CARVAJAL NARANJO PEDRO GUILLERMO	510,00	10,20	10,50	42,48				84,00				657,10
224	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	510,00	10,20	11,00	42,48				88,00				661,60
225	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	510,00	10,20	10,50	42,48				84,00				657,10
226	FLORES CARLOS MARIA	510,00	10,20	11,00	42,48				88,00				660,00
227	GUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	510,00	10,20	14,00	42,48				112,00				688,60
228	GUANGATAL GUANGATAL SEGUNDO ALBERTO	510,00	10,20	11,50	42,48				92,00			8,00	674,10
229	LOPEZ NÚÑEZ MARIA AUCILIADORA	510,00	10,20	10,50	42,48				84,00				657,10
230	LOZADA MOYA MONICA DEL ROCIO	510,00	10,20	11,00	42,48				88,00			4,00	660,00
231	NAVARRETE NÚÑEZ ELVA MARGOT	510,00	10,20	10,50	42,48				84,00			4,00	660,00
233	PROAÑO CHANATAXI LUIS GERARDO	510,00	10,20	10,50	42,48				84,00			4,00	661,10
237	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ALVARO	510,00	10,20	11,50	42,48				92,00			8,00	674,10
240	VELASTEGUI CORONADO PEDRO LAUTARO	510,00	10,20	10,00	42,48				80,00				652,60
246	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	510,00	15,30	10,00	42,48				80,00			12,00	660,00
248	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	510,00	11,48	9,50	42,48				76,00				660,00
250	BONILLA SARA MARIA	510,00	10,20	9,00	42,48				72,00			4,00	647,60
251	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	510,00	10,20	8,00	42,48				64,00				634,60
252	LESCANO AGUIRRE SOLEDAD MARIA	510,00	10,20	10,00	42,48				80,00				660,00
254	GÓMEZ MUÑOZ CARLOS HOMERO	510,00	10,20	9,00	42,48				72,00				660,00
255	LASCANO FONSECA JOSE HERMOGENES	596,00	11,92	11,00	49,65				88,00			4,00	760,00
265	VIERA CAJAS MARCO ANTONIO	510,00	8,93	11,00	42,48				88,00				660,00
268	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	510,00	8,93	10,50	42,48				84,00			4,00	659,00
273	SOLIS ZAMBRANO WANNER RAFAEL	596,00	10,43	10,50	49,65				84,00			8,00	756,00
279	CHUQUIANA GUANGATAL SEGUNDO JOSE	510,00	8,93	12,00	42,48				96,00			12,00	660,00
290	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	510,00	7,65	7,50	42,48				60,00			8,00	660,00
291	BONILLA BONILLA OSWALDO HORACIO	510,00	7,65	10,50	42,48				84,00			4,00	650,00
293	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	510,00	7,65	10,00	42,48				80,00				650,00
300	ROMERO MUÑOZ FREDY ADOLFO	510,00	6,38	11,50	42,48				92,00			12,00	674,00
303	VARGAS LEZCANO MARCO DAVID	510,00	6,38	10,00	42,48				80,00				648,00
309	MINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	416,00	1,04	10,00	34,65				80,00				540,00
311	ANANCOLLA MASAQUIZA PATRICIO	596,00	1,49	13,50			26,48		108,00				740,00
315	RIBERA PILATASIG LUIS GONZALO	416,00		11,00					88,00				512,00
316	CHANGO MASAQUIZA JORGE	416,00		10,50					84,00				512,00
317	CHANGO PAMBASHO JUAN IVAN	416,00		9,00					72,00				497,00

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	RELIQ FRESERVA	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2020	TOTAL DE INGRESOS
158	CASTRO NUÑEZ LUIS ALFREDO	738,00	20,30	10,50	61,48				84,00			4,00	918,2
159	CHANGO MOYOLEMA CARLOS FABIAN	618,00	17,00	11,00	57,91	77,25			88,00			4,00	873,1
160	GUACHAMBOZA GUACHAMBOZA LUIS A	550,00	15,13	9,00	45,82				72,00				691,9
161	PEÑA ROCHINA CESAR WILLIAM	738,00	20,30	11,00	61,48				88,00			8,00	926,7
162	RODRIGUEZ LASLUIZA WILLIAN GEOVANNY	738,00	20,30	11,00	61,48				88,00			8,00	926,7
163	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	550,00	15,13	11,00	45,82				88,00			4,00	713,5
164	SANCHEZ ZAMORA LUIS MOISES	614,00	26,10	11,00	51,15				88,00				790,2
165	ABRIL BORJA EDISSON EDMUNDO	695,00	19,11	10,50	57,89				84,00			4,00	870,5
166	ABRIL BORJA RAMON HUMBERTO	695,00	19,11	11,00	68,75	130,31			88,00			4,00	1 016,1
167	CARRILLO REINOSO WILLIAM ANGEL	695,00	19,11	10,00	65,25	26,06		62,30	80,00			4,00	961,7
168	JACOME CABRERA GALO ANTONIO	695,00	19,11	10,50	57,89				84,00			4,00	870,5
169	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	695,00	19,11	8,50	57,89				68,00			16,00	864,5
171	PAREDES LOPEZ KLEVER OSWALDO	695,00	19,11	11,00	57,89				88,00				871,0
172	TOASA CORDOVILLA HUGO GIOVANNY	695,00	19,11	11,00	57,89				88,00			8,00	879,0
173	FIALLOS ZURITA ALVARO ARANDU	541,00	14,88	11,00	45,07				88,00			4,00	703,5
174	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	695,00	19,11	10,50	61,96	26,06		22,74	84,00			8,00	927,3
176	RAMIREZ CHICHIMBO SEGUNDO ALONSO	738,00	18,45	10,50	71,85	124,54			84,00			4,00	1 051,3
177	YANCHATIPAN HARO MANUEL MESIAS	738,00	18,45	11,00	61,48				88,00			8,00	924,5
179	ALCACIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	738,00	16,61	11,00	61,48				88,00			8,00	923,0
180	MANOBANDA TOAPANTA ULVIO KLEBER	738,00	16,61	10,50	61,48				84,00			20,00	930,5
181	QUINGA TOAPANTA GALO ANIBAL	738,00	16,61	10,50	61,48				84,00			8,00	918,5
182	RUIZ DIAZ DARWIN JAVIER	618,00	26,27	9,50	51,48				76,00			8,00	789,2
209	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	618,00	26,27	8,00	51,48				64,00			4,00	771,7
213	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	695,00	29,54	9,50	57,89				76,00			4,00	871,5
214	PAZMINO LARA FABIAN ALBERTO	618,00	24,72	10,50	51,48				84,00			4,00	792,7
215	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	618,00	21,63	10,00	52,28	9,66			80,00			4,00	795,5
217	ROSERO PAZMINO LUIS ANIBAL	596,00	11,92	11,00	49,65				88,00			8,00	764,5
241	BIMBOZA PAZMINO FABIAN ROSALINO	550,00	11,00	10,50	45,82				84,00			4,00	705,5
243	FREIRE MONTESDEOCA WILMER OCTAVIO	596,00	11,92	8,50	49,65				68,00			8,00	742,0
247	SACA PILCO NELSON SANTIAGO	510,00	10,20	9,00	42,48				72,00			8,00	651,6
253	ROSERO ARIAS WILLAN PATRICIO	738,00	14,76	9,00	61,48				72,00			4,00	899,2
256	QUISPILEMA LANDA CARLOS LUIS	596,00	11,92	10,50	53,06	40,98			84,00			8,00	804,2
271	MAISANCHE LLUNDO LUIS XAVIER	596,00	16,39	11,00	58,96	111,75			88,00			4,00	886,2
276	BIMBOSA LANDA PATRICIO HERNAN	510,00	8,93	10,50	42,48				84,00			4,00	659,5
281	PEÑALOZA MOLINA MARCO VINICIO	550,00	9,63	9,00	45,82				72,00				685,2
282	CONSTANTE NUÑEZ EDWIN VINICIO	596,00	10,43	9,50	49,65				76,00				741,5
283	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	596,00	8,94	7,00	49,65				56,00			4,00	721,5
284	CALAPINA TOAPANTA SEGUNDO JUAN	738,00	11,07	11,00	61,86	4,61			88,00			4,00	918,5
285	MOYA JAMI ESTUARDO ROMULO	738,00	11,07	9,50	61,48				76,00			4,00	900,0
286	NAVARRETE COJITAMBO FREDDY MAURICIO	738,00	11,07	10,00	61,48				80,00				900,5
288	SAILEMA SAILEMA MARCO PATRICIO	510,00	7,65	9,50	42,48				76,00			12,00	657,0
289	SANCHEZ LOPEZ CARLOS ARIEL	596,00	8,94	9,00	75,71	312,90			72,00			8,00	1 082,5
301	GUAMAN TALAHUA SEGUNDO CESAR	550,00	6,88	11,00	45,82				88,00			4,00	705,2

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	RELIQ F/RESERVA	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2020	TOTAL DE INGRESOS
302	SACA SAILEMA NELSON NEPTALI	550,00	6,88	10,50	45,82				84,00			4,00	701,20
310	SANCHEZ ROSERO EDWIN RAMIRO	738,00	1,85	11,00	61,48				88,00			4,00	904,33
312	CHILQUIINGA JIMENEZ FRANKLIN MAURIC	550,00		11,00					88,00				649,00
314	MEDINA RODRIGUEZ SEGUNDO AUGUSTO	596,00		10,50					84,00				690,50
	VÍAS Y CONSTRUCCIONES Total	57 220,93	1 783,73	888,50	4 791,47	1 358,92	0,00	85,04	7 108,00	0	0,00	400,00	73 636,59
	Total Rol :	121 197,93	3 536,84	2 090,50	9 973,35	2 682,99	44,96	85,04	16 724,00	92	66,66	804,00	157 297,93

Rel No.: 000160
Mes: Diciembre
Año: 2021

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMILIAR 2020	TOTAL DE INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA										
4	CONILLA IZURIETA OSCAR PATRICIO	510,00	22,95	8,00	42,48		64,00			12,00	659,43
6	LANDA LANDA SEGUNDO MIGUEL	510,00	22,95	9,00	42,48		72,00				656,43
8	MANOBANDA LAICA WILSON EDUARDO	510,00	22,95	8,00	42,48		64,00			4,00	651,43
11	MORETA JURADO JOFFRE OMAR	590,00	22,13	8,00	49,15		64,00				733,28
12	SAILEMA PALATE GALO	510,00	22,95	8,50	42,48		68,00				651,93
14	RUIZ RUIZ ROBERTO EVARISTO	590,00	22,13	9,00	49,15		72,00			4,00	746,28
24	SUAMAN MIGUEL ANGEL	510,00	22,95	8,00	42,48		64,00			4,00	651,43
31	VAGCHIREMA CHIPANTIZA SEGUNDO ANGEL	510,00	22,95	9,00	42,48		72,00				656,43
183	RUIZ REINO FOSTER DARIO	618,00	27,81	7,00	56,95	65,66	56,00				831,42
186	FRUTOS LEON JUAN CARLOS	590,00	19,18	9,00	61,02	142,58	72,00			12,00	905,78
187	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	805,00	36,23	7,50	67,06		60,00			4,00	979,79
189	SAILEMA CRIOLLO JOSE MIGUEL	590,00	17,70	9,00	53,45	51,63	72,00			12,00	805,78
190	SILVA JACOME ALBERTO FABIAN	590,00	14,75	9,00	50,99	22,13	72,00	49,16	33,33	8,00	849,36
191	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIAN	590,00	17,70	6,00	49,15		48,00			8,00	718,85
193	ESCOBAR ACURIO JORGE LUIS	618,00	21,63	7,50	51,48		60,00			8,00	766,61
195	VELASTEGUI ESPIN JORGE ANTONIO	618,00	27,81	9,00	51,48		72,00				778,29
198	TENECOTA CANDO DANIEL ORLANDO	618,00	18,54	8,50	59,42	95,28	68,00			8,00	875,74
205	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO ANGEL	590,00	17,70	9,00	52,83	44,25	72,00			4,00	789,78
212	MARTINEZ FIALLOS DIEGO FERNANDO	618,00	27,81	8,50	67,03	185,69	68,00			4,00	980,03
242	PALATE HURTADO LENIN FABRICIO	510,00	11,48	8,00	49,03	78,63	64,00	42,50	33,33	8,00	804,97
249	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	450,00	10,13	9,00	37,49		72,00				578,62
257	PEREZ VILLACIS TRINIDAD MARIDEL	354,00	7,97	4,00	35,39	70,80	32,00			4,00	508,16
258	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	354,00	7,97	3,00	35,26	69,33	24,00				493,56
259	PUNINA PUNINA DANIEL	510,00	11,48	8,50	42,48		68,00				640,46
266	CAMINO CRESPO CLAUDIO JOSE	510,00	10,20	9,00	42,48		72,00			4,00	647,68
269	CHANGO MOYOLEMA RICARDO BLADIMIR	510,00	10,20	9,00	45,32	34,00	72,00			4,00	684,52
270	SACA PILCO PABLO VINICIO	510,00	10,20	6,00	42,48		48,00			8,00	624,68
277	TORRESANO LLAMUCA JUAN CARLOS	510,00	10,20	9,00	42,48		72,00			8,00	651,68
280	FIALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	805,00	14,09	9,00	67,06		72,00			4,00	971,15
282	DIAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	510,00	8,93	8,00	42,48		64,00			8,00	641,41
294	SIZA MORALES SONIA JAKELINE	596,00	10,43	8,50	66,56	203,01	68,00			4,00	966,50
332	LLAMUCA LEMA CHRISTIAN ISRAEL	450,00		8,00	37,49		64,00			4,00	563,49
333	RIVERA MOPOSITA LUIS MIGUEL	450,00		8,00	37,49		64,00			8,00	567,49
334	TIGSE FONSECA MAURICIO DANIEL	450,00		5,00	37,49		40,00				532,49
335	TISALEMA ULPO LUIS PATRICIO	450,00		6,00	37,49		48,00			4,00	545,49
344	VALENCIA TIRADO BRYAN ALEJANDRO	416,00		8,50			68,00				492,50
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA Total	19 430,00	552,10	284,00	1 672,51	1 083,99	2 272,00	91,66	66,66	160,00	25 592,92
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMBIENTE										
21	BARONA SALAZAR FRANCISCO ALBERTO	541,00	22,99	9,00	45,07		72,00				690,06
23	CARRILLO ADRIAN MARCIAL	510,00	22,95	8,50	42,48		68,00			4,00	655,93
26	SAILEMA SAILEMA MANUEL	598,00	26,82	9,00	49,65		72,00			4,00	767,47
27	SAILEMA HURTADO FRANCISCO	510,00	22,95	8,50	42,48		68,00			4,00	655,93
28	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	510,00	22,95	8,50	42,48		68,00				651,93
29	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	510,00	22,95	9,00	42,48		72,00			8,00	664,43
32	YAULI CHAGLLA VICTOR HUGO	510,00	22,95	9,50	42,48		76,00				660,93
146	VELASTEGUI SALTOS EDISON MARCELO	618,00	21,63	8,00	51,48		64,00				763,11
148	GARCES ICHINA MIGUEL ANGEL	738,00	25,83	8,00	61,48		64,00				897,31
178	CASTRO NUÑEZ ANGEL SALOMON	596,00	14,90	8,50	49,65		68,00			8,00	745,01

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2020	TOTAL DE INGRESOS
197	PEREZ BAUTISTA JOSE RAUL	618,00	27,81	9,00	62,63	133,90	72,00				923,37
199	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	618,00	21,63	8,50	51,48		68,00			4,00	771,61
201	MORENO QUISPE MILTON ORLANDO	618,00	27,81	9,00	51,48		72,00			8,00	786,28
202	MINO VILLACIS ALEX DANIEL	618,00	21,63	8,00	51,48		64,00			8,00	771,16
204	LARA LEON JOSE FERNANDO	618,00	27,81	9,00	51,48		72,00				778,28
218	LEON ARCOS LUIS MARCELO	596,00	13,41	8,00	49,65		64,00			4,00	735,05
260	LASLUISA VASQUEZ BYRON GIOVANNY	510,00	15,30	9,00	56,29	165,75	72,00			8,00	836,34
262	TOALOMBO PUNINA ANGEL ANIBAL	510,00	10,20	9,00	42,48		72,00				643,66
272	SAILEMA SAILEMA FRANKLIN RODOLFO	510,00	15,30	9,00	42,48		72,00			4,00	652,77
274	YEPEZ CORTEZ IVAN HUMBERTO	596,00	11,92	8,00	49,65		64,00			8,00	737,57
278	LOPEZ SUPE JHONATHAN ERNESTO	510,00	10,20	9,00	42,48		72,00				643,68
297	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	510,00	8,93	8,00	42,48		64,00				633,41
299	RODRIGUEZ PILAGUICIN MIGUEL ANGEL	510,00	7,65	9,00	42,48		72,00				641,13
313	MASQUIZA JIMENEZ MANUEL	416,00	1,04	8,00	34,65		64,00				523,67
330	FEIJOO BAYAS JORGE LUIS	596,00		8,50	51,35	20,49	88,00				744,34
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB. Total	13 993,00	447,56	215,50	1 192,27	320,14	1 724,00	0,00	0,00	72,00	17 964,47
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA										
194	CABRERA ROJAS MANUEL DE JESUS	618,00	20,09	9,00	74,00	270,38	72,00				1 063,47
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA Total	618,00	20,09	9,00	74,00	270,38	72,00	0,00	0,00	0,00	1 063,47
	GESTION AMBIENTAL										
287	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	510,00	8,93	9,00	42,48		72,00			8,00	650,41
296	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	596,00	10,43	9,00	49,65		72,00				737,08
324	LOZADA BARRERA MANUEL DE JESUS	596,00		9,00	49,65		72,00			4,00	730,65
337	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	596,00			49,65						645,65
338	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	596,00		9,00	49,65		72,00				726,65
	GESTION AMBIENTAL Total	2 894,00	19,36	36,00	241,08	0,00	288,00	0,00	0,00	12,00	3 490,44
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL										
196	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	618,00	18,54	9,00	51,48		72,00				769,02
304	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	596,00		7,50	49,65		60,00			12,00	725,15
336	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	596,00		9,00	63,66	168,24	72,00				908,90
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL Total	1 810,00	18,54	25,50	164,79	168,24	204,00	0,00	0,00	12,00	2 403,07
	PRODUCCION										
3	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	510,00	21,68	9,50	48,15	68,00	76,00			4,00	737,33
35	MASQUIZA COMASANTA JOSE	618,00	27,81	9,00	51,48		72,00				778,29
36	CAIZA SIZA ANGEL MARIA	596,00	26,82	9,00	49,65		72,00				753,47
37	CAIZA SIZA PEDRO PABLO	510,00	22,95	9,00	45,32	34,00	72,00				693,27
38	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	510,00	22,95	9,00	42,48		72,00				656,43
39	MANOTOA MANOTOA SEGUNDO ANIBAL	510,00	22,95	9,00	45,32	34,00	72,00				693,27
41	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	510,00	22,95	9,50	48,15	68,00	76,00				734,60
42	SANCHEZ SANCHEZ LUIS HECTOR	510,00	22,95	4,00	45,32	34,00	32,00				648,27
44	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	510,00	22,95	8,50	42,48		68,00			4,00	655,93
45	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	510,00	22,95	9,50	42,48		76,00				660,93
88	LANDA SAILEMA FAUSTO LLOVANY	596,00	23,84	8,00	49,65		64,00			8,00	749,49
145	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	618,00	21,63	8,50	51,48		68,00			8,00	775,61
151	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	510,00	21,68	9,00	48,32	70,13	72,00				731,13
154	SANCHEZ JARRIN NILDA AUDINA	510,00	21,68	8,50	42,48		68,00				650,66
155	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ASDRUBAL	510,00	21,68	9,00	42,48		72,00				655,16
157	SALAZAR SALAZAR FLORENCIO ENRIQUE	510,00	16,58	9,00	42,48		72,00				650,03
188	QUISPILEMA LANDA MAURO FERNANDO	596,00	14,90	7,00	49,65		56,00			8,00	731,55
206	AGUIRRE BARCLAY CARLOS EDUARDO	618,00	18,54	8,50	51,48		68,00			8,00	772,52

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2020	TOTAL DE INGRESOS
207	GAMBOA ROMO WASHINGTON WILLIAM	596,00	16,39	9,00	55,54	70,78	72,00			8,00	827,71
208	RJIZ DIAZ EDISON MEDARDO	618,00	26,27	9,00	51,48		72,00			8,00	784,75
219	BRITO CALERO MARIA IP. OCENCIA	510,00	11,48	9,00	42,48		72,00				644,96
220	CAGUANA CHISAG MARIA CARMEN	510,00	11,48	9,00	56,47	167,88	72,00			4,00	830,83
221	CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	510,00	11,48	8,50	55,76	159,38	68,00				813,12
222	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	510,00	11,48	9,00	56,47	167,88	72,00				826,83
223	CARVAJAL NARANJO PEDRO GUILLERMO	510,00	11,48	8,50	42,48		68,00				640,46
224	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	510,00	11,48	9,50	42,48		76,00				649,46
225	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	510,00	11,48	9,50	52,22	116,88	76,00				776,08
226	FLORES CARLOS MARIA	510,00	11,48	9,50	52,22	116,88	76,00				776,08
227	CUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	510,00	11,48	8,50	45,85	40,38	68,00				684,21
228	CUANGATAL GUANGATAL SEGUNDO ALBERTO	510,00	11,48	9,00	55,76	159,38	72,00			8,00	825,62
229	LOPEZ NUNEZ MARIA AUGILIADORA	510,00	11,48	9,00	49,30	81,81	72,00				733,59
230	LOZADA MOYA MONICA DEL ROCIO	510,00	11,48	9,00	52,22	116,88	72,00			4,00	775,58
231	NAVARRETE NUNEZ ELVA MARGOT	510,00	11,48	7,50	42,48		60,00			4,00	635,46
233	PROANO CHANATAXI LUIS GERARDO	510,00	11,48	9,00	42,48		72,00			4,00	648,96
237	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ALVARO	510,00	11,48	9,00	46,02	42,50	72,00			8,00	699,00
246	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	510,00	16,68	9,00	42,48		72,00			12,00	662,06
248	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	510,00	12,75	9,50	42,48		76,00				650,73
250	BONILLA SARA MARIA	510,00	11,48	9,00	45,32	34,00	72,00			4,00	685,80
251	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	510,00	11,48	9,50	42,48		76,00				649,46
252	LESCANO AGUIRRE SOLEDAD MARIA	510,00	11,48	9,50	45,32	34,00	76,00				686,30
254	GOMEZ MUÑOZ CARLOS HOMERO	510,00	11,48	9,50	42,48		76,00				649,46
255	LASCANO FONSECA JOSE HERMOGENES	596,00	13,41	9,00	57,92	99,33	72,00			4,00	851,66
265	VIERA CAJAS MARCO ANTONIO	510,00	10,20	9,00	45,32	34,00	72,00				680,52
268	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	510,00	10,20	9,00	48,15	68,00	72,00			4,00	721,35
273	SOLIS ZAMBRANO WANNER RAFAEL	596,00	11,92	8,50	56,63	83,81	68,00			8,00	832,86
279	CHUQUIANA GUANGATAL SEGUNDO JOSE	510,00	10,20	9,50	52,93	125,38	76,00			12,00	796,01
290	JIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	510,00	8,93	9,50	42,48		76,00			8,00	654,91
291	BONILLA BONILLA OSWALDO HORACIO	510,00	8,93	6,50	49,56	85,00	52,00			4,00	715,99
293	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	510,00	8,93	9,50	48,15	68,00	76,00				720,58
300	ROMERO MUÑOZ FREDY ADOLFO	510,00	7,65	9,00	42,48		72,00			12,00	653,13
303	VARGAS LEZCANO MARCO DAVID	510,00	7,65	9,00	42,48		72,00				641,13
309	VINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	416,00	2,08	8,50	43,17	102,27	68,00				640,02
311	ANANCOLLA MASAQUIZA PATRICIO	596,00	1,49	9,00	50,27	7,45	72,00				736,21
315	RIBERA PILATASIG LUIS GONZALO	416,00	1,04	10,00	36,96	27,73	80,00				571,73
316	CHANGO MASAQUIZA JORGE	416,00	1,04	8,00	40,43	69,33	64,00				598,80
317	CHANGO PAMBASHO JUAN IVAN	416,00		6,50	37,83	38,13	52,00				550,46
318	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	416,00	1,04	8,50	34,65		68,00				528,19
319	TOROSHINA LAGUA JOAQUIN	416,00	1,04	9,00	42,31	91,87	72,00				632,22
325	GRANJA DURAN ANDRES JAVIER	416,00			34,65					8,00	458,65
326	MOPOSITA GUACHI ANDRES SEBASTIAN	416,00		9,50	34,65		76,00				536,15
329	MANJARREZ CORDOVA FATIMA SOLEDAD	416,00		9,50			76,00				501,50
339	ALBAN TORRES CARLOS PATRICIO	416,00		10,00	40,43	69,33	80,00			4,00	619,76
	PRODUCCION Total	32 224,00	815,03	546,50	2 865,05	2 588,39	4 372,00	0,00	0,00	168,00	43 576,97
	VIAS Y CONSTRUCCIONES										
25	HERNANDEZ DALFO EFRAIN OSWALDO	596,00	26,82	5,50	49,65		44,00				721,97
33	CARAVALI CAICEDO JUAN OSWALDO	596,00		9,00	49,65		72,00				726,65

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2020	TOTAL DE INGRESOS
47	BIMBOZA PAZMIÑO MARIO GUILLERMO	738,00	27,68	9,00	73,00	138,38	72,00				1 056
48	CALAPINA TOAPANTA PEDRO PABLO	738,00	27,68	9,00	74,54	156,83	72,00			8,00	1 086
49	FEIJOO LOPEZ HENRY FERNANDO	738,00	27,68	9,00	61,48		72,00			8,00	916,16
50	GUAMAN AMAGUANA JAIME ROSENDO	738,00	33,21	9,00	61,48		72,00			8,00	921,69
51	LANDA MORALES HERNAN FEDERICO	695,00	26,06	9,00	57,89		72,00			4,00	865,95
53	ORELLANA BARRAGAN DIEGO JAVIER	738,00	27,68	9,00	61,48		72,00			8,00	916
55	RAMIREZ CHUCHIMBO VICTOR ELIAS	738,00	27,68	8,50	64,55	36,90	68,00			4,00	947
56	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	550,00	16,50	8,00	45,82		64,00				684
59	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	541,00	22,99	8,50	45,07		68,00				685,59
62	ARCOS PARRA LUIS ALFONSO	695,00	29,54	8,50	57,89		68,00			8,00	865,93
63	BARRIGA CHICAIZA JOSE ERIBERTO	738,00	33,21	8,50	71,08	115,31	58,00			4,00	1 038
67	CABEZAS TOAPANTA WILLIAMS XAVIER	579,00	23,16	9,00	48,23		72,00				731,23
68	CALDERON CHILQUINGA ALEXANDER ROBE	618,00	27,81	8,00	54,27	33,48	64,00				805,56
72	CHICAIZA SANDOVAL CESAR MARCELO	541,00	24,35	8,00	50,70	67,63	64,00			4,00	759,68
73	COBA VIZCAINO CARLOS ESTUARDO	695,00	31,28	9,00	57,89		72,00				865,17
76	FREIRE PORRAS MARCO ANTONIO	738,00	31,37	9,00	61,48		72,00			4,00	915
80	HARO JIMENEZ WILSON NAPOLEON	657,00	29,57	8,00	54,73		64,00				813
81	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	657,00	29,57	9,00	54,73		72,00			8,00	830,73
83	LANDA LANDA ANTONIO	738,00	33,21	8,00	70,70	110,70	64,00				1 024,61
86	LANDA LLAMUCA SEGUNDO ABELARDO	695,00	31,28	9,00	57,89		72,00				865
97	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	738,00	33,21	9,00	61,48		72,00			4,00	917,69
100	MANOTOA LANDA MESIAS ADAN	738,00	33,21	9,00	61,48		72,00			4,00	917,69
103	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	738,00	31,37	8,00	61,48		64,00			12,00	914
105	MERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	695,00	29,54	6,00	57,89		48,00				836
110	MOYULEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	738,00	33,21	8,00	65,89	53,04	64,00			4,00	966,14
116	PAZMIÑO CHILUISA LUIS ALFREDO	557,93	25,11	9,00	46,48		72,00				710,52
117	PAZMIÑO LANDA JAVIER ALEXANDER	695,00	31,28	8,50	57,89		68,00			4,00	864,07
118	PAZMIÑO LANDA SEGUNDO ISAIAS	738,00	33,21	8,50	61,48		68,00			4,00	913,19
120	PILCO MOYOLEMA LUIS MARCELO	618,00	27,81	9,00	51,48		72,00				778
122	QUISPE CHICAIZA LUIS GONZALO	738,00	31,37	7,50	61,48		60,00				898,3
123	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	738,00	33,21	8,50	69,54	96,85	68,00				1 014,11
125	REINOSO ZURITA DARWIN FRANCISCO	738,00	33,21	9,00	69,93	101,48	72,00			4,00	1 027,62
128	ROMERO CRIOLLO JORGE MANOLO	738,00	31,37	9,00	73,00	138,38	72,00			8,00	1 069,79
132	SAILEMA PALATE LUIS MARIO	541,00	24,35	8,00	45,07		64,00				682,4
133	SANCHEZ VELASTEGUI JORGE ABEL	695,00	31,28	8,50	57,89		68,00				860,67
136	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	657,00	29,57	4,00	54,73		32,00			8,00	785,30
147	LANDA LANDA SEGUNDO RICARDO	510,00	17,85	9,00	42,48		72,00			4,00	655,33
149	LASLUIZA CARRASCO MARCO GIOVANNY	550,00	19,25	8,00	45,82		64,00			4,00	691,0
150	YANCHATIPAN CONGACHA NELSON H	657,00	23,00	8,00	54,73		64,00			4,00	810,7
158	CASTRO NÚÑEZ LUIS ALFREDO	738,00	22,14	8,00	61,48		64,00			4,00	897,62
159	CHANGO MOYOLEMA CARLOS FABIAN	618,00	18,54	7,00	51,48		56,00			4,00	755,02
160	GUACHAMBOZA GUACHAMBOZA LUIS A	550,00	16,50	8,00	45,82		64,00				684,32
161	PENA ROCHINA CESAR WILLIAM	738,00	22,14	8,50	61,48		68,00			8,00	906,19
162	RODRIGUEZ LASLUIZA WILLIAN GEOVANNY	738,00	22,14	8,00	65,32	46,13	64,00			8,00	951,59
163	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	550,00	16,50	9,00	45,82		72,00			4,00	697,32
164	SANCHEZ ZAMORA LUIS MOISES	614,00	27,63	9,00	52,74	19,19	72,00				794,50

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2020	TOTAL DE INGRESOS
165	ABRIL BORJA EDISSON EDMUNDO	695,00	20,85	9,00	57,89		72,00			4,00	858,74
166	ABRIL BORJA RAMON HUMBERTO	695,00	20,85	8,50	57,89		68,00			4,00	854,24
167	CARRILLO REINOSO WILLIAM ANGEL	695,00	20,85	8,50	57,89		68,00			4,00	854,24
168	JACOME CABRERA GALO ANTONIO	695,00	20,85	8,50	57,89		68,00			4,00	854,24
169	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	695,00	20,85	8,00	57,89		64,00			16,00	861,74
171	PARDES LOPEZ KLEVER OSWALDO	695,00	20,85	9,00	57,89		72,00				854,74
172	TOASA CORDOVILLA HUGO GIOVANNY	695,00	20,85	9,00	63,68	69,50	72,00			4,00	934,03
173	FIALLOS ZURITA ALVARO ARANDU	541,00	16,23	8,00	45,07		64,00			4,00	678,30
174	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	695,00	20,85	8,50	57,89		68,00			4,00	854,24
176	RAMIREZ CHICHIMBO SEGUNDO ALONSO	738,00	20,30	9,00	69,54	96,86	72,00			4,00	1 009,70
177	YANCHATIPAN HARO MANUEL MESIAS	738,00	18,45	9,00	61,48		72,00			8,00	906,92
179	ALCACIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	738,00	18,45	9,00	73,00	138,38	72,00			8,00	1 056,82
180	MANOBANDA TOAPANTA ULVIO KLEBER	738,00	18,45	8,00	61,48		64,00			20,00	909,92
181	QUINGA TOAPANTA GALO ANIBAL	738,00	18,45	9,00	62,63	13,84	72,00			4,00	917,92
182	RUIZ DIAZ DARWIN JAVIER	618,00	27,81	8,00	51,48		64,00			8,00	777,28
209	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	618,00	27,81	8,50	59,52	96,56	68,00				878,36
213	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	695,00	31,28	8,50	57,89		68,00			4,00	864,67
214	PAZMINO LARA FABIAN ALBERTO	618,00	26,27	9,00	51,48		72,00			4,00	780,76
215	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	618,00	21,63	8,00	51,48		64,00			4,00	767,11
217	ROSETO PAZMINO LUIS ANIBAL	596,00	13,41	8,50	49,65		68,00			8,00	743,56
241	BIMBOZA PAZMINO FABIAN ROSALINO	550,00	12,38	8,50	45,82		68,00			4,00	688,70
243	FREIRE MONTESDEOCA WILMER OCTAVIO	596,00	13,41	7,00	53,11	41,59	56,00			8,00	775,11
247	SACA PILCO NELSON SANTIAGO	510,00	11,48	7,50	42,48		60,00			8,00	639,46
253	ROSETO ARIAS WILLAN PATRICIO	738,00	16,61	8,50	61,48		68,00			4,00	896,56
256	QUISPILEMA LANDA CARLOS LUIS	596,00	13,41	9,00	49,96	3,73	72,00			8,00	752,10
271	MAISANCHE LLUNDO LUIS XAVIER	596,00	17,88	7,00	52,75	37,25	56,00			4,00	770,86
276	BIMBOSA LANDA PATRICIO HERNAN	510,00	10,20	9,00	42,48		72,00			4,00	647,66
281	PEÑALOZA MOLINA MARCO VINICIO	550,00	9,63	9,00	45,82		72,00				686,46
282	CONSTANTE NUNEZ EDWIN VINICIO	596,00	11,92	7,50	49,65		60,00				725,07
283	VELASTEGUI FLORES VÍCTOR LAUREANO	614,00	10,75	8,00	51,15		64,00			4,00	751,90
284	CALAPINA TOAPANTA SEGUNDO JUAN	738,00	12,92	6,50	62,63	13,84	52,00			4,00	889,86
285	MOYA JAMI ESTUARDO ROMULO	738,00	12,92	9,00	65,32	46,13	72,00			8,00	951,37
286	NAVARRETE COJITAMBO FREDDY MAURICIO	738,00	12,92	6,50	61,48		68,00				888,90
288	SAILEMA SAILEMA MARCO PATRICIO	510,00	8,93	8,50	42,48		68,00			8,00	645,97
289	SANCHEZ LOPEZ CARLOS ARIEL	596,00	10,43	8,00	85,64	432,10	64,00			8,00	1 204,17
301	GUAMAN TALAHUA SEGUNDO CESAR	550,00	8,25	9,00	46,39	6,88	72,00			4,00	696,57
302	SACA SAILEMA NELSON NEPTALI	550,00	8,25	8,00	45,82		64,00			4,00	680,07
305	OCAMPO ALTAMIRANO JORGE LUIS	578,00		9,00	48,15		72,00				707,15
310	SANCHEZ ROSETO EDWIN RAMIRO	738,00	1,85	7,50	61,48		60,00			4,00	872,83
312	CHILQUINGA JIMENEZ FRANKLIN MAURIC	550,00	1,38	8,00	45,82		64,00				669,20
314	MEDINA RODRIGUEZ SEGUNDO AUGUSTO	596,00	1,49	8,50	49,65		68,00				723,65
320	POALACIN QUINATO ANGEL GEOVANNY	416,00		7,50			60,00				483,50
321	MASQUIZA PILLA TUPAY RODOLFO	416,00		9,00			72,00				497,00
322	MASQUIZA CHILQUINGA DARIO JAVIER	416,00		9,00		3,90	72,00				500,90

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2020	TOTAL DE INGRESOS
323	YANZAPANTA SAILEMA EDISON JAVIER	416,00		8,00		26,00	64,00				514,00
327	ORTEGA RODRIGUEZ GUIDO ROLANDO	416,00		9,00	35,30	7,80	72,00				540,10
328	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	596,00		9,00	49,65		72,00			4,00	730,65
340	CHICAIZA CHIMBORAZO EDISON ISRAEL	416,00		9,00	34,65		72,00				531,65
341	TOALOMBO CARRASCO CESAR IVAN	578,00		8,50	48,15		68,00				702,65
342	VELASTEGUI FLORES DANIEL SEBASTIAN	510,00		9,00	42,48		72,00			8,00	641,48
343	ALVAREZ SANDOVAL LUIS PATRICIO	596,00		9,00	49,65		72,00				726,65
345	MASQUIZA ANANCOLLA FREDDY DANIEL	416,00		9,00		18,20	72,00				515,20
VIAS Y CONSTRUCCIONES Total		63 604,93	1 918,68	838,50	5 301,61	2 166,87	6 708,00	0,00	0,00	372,00	80 910,59
Total Ref :		134 573,93	3 791,36	1 955,00	11 511,31	6 576,01	15 640,00	91,66	66,66	796,00	175 001,93

Rol No.: 000166

Mes: Junio

Año: 2022

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA											
4	BONILLA IZURIETA OSCAR PATRICIO	510,00	22,95	9,50	42,48			76,00			8,50	669,43
6	LANDA LANDA SEGUNDO MIGUEL	510,00	24,23	10,00	42,48			80,00				666,71
8	MANOBANDA LAICA WILSON EDUARDO	510,00	22,95		42,48						4,25	579,68
11	MORETA JURADO OFFRE OMAR	590,00	23,60	9,00	49,15			72,00				743,75
12	SAILEMA PALATE GALO	510,00	24,23	7,50	42,48			60,00				644,21
14	RUIZ RUIZ ROBERTO VARISTO	590,00	23,60	9,50	49,15			76,00			4,25	752,50
24	GUAMAN MIGUEL ANGEL	510,00	22,95	10,00	42,48			80,00			4,25	669,66
31	YAGCHIREMA CHIPANTIZA SEGUNDO ANGEL	510,00	24,23	9,00	42,48			72,00				657,71
183	RUIZ REINO FOSTER DARIO	618,00	29,36	9,00	51,48			72,00				779,84
186	FRUTOS LEON JUAN CARLOS	590,00	19,18	9,50	62,36	158,56		76,00			8,50	924,10
187	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	805,00	38,24	10,00	67,06			80,00				1 000,30
189	SAILEMA CRIOLLO JOSE MIGUEL	590,00	19,18	9,00	49,15			72,00			12,75	752,08
190	SILVA JACOME ALBERTO FABIAN	590,00	16,23	10,00	49,15			80,00	49,16	35,42	8,50	838,46
191	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIAN	590,00	19,18	7,50	49,15			60,00			8,50	734,33
193	ESCOBAR ACURIO JORGE LUIS	618,00	23,18	9,00	52,93	17,38		72,00			8,50	800,89
195	VELASTEGUI ESPIN JORGE ANTONIO	618,00	29,36	9,00	51,48			72,00				779,84
198	TENECOTA CANDO DANIEL ORLANDO	618,00	20,09	10,00	72,34	250,42		80,00			8,50	1 059,35
205	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO ANGEL	590,00	19,18	10,00	49,15			80,00			4,25	752,58
212	MARTINEZ FIALLOS DIEGO FERNANDO	618,00	29,36	4,00	74,65	278,10		32,00			4,25	1 040,36
242	PALATE HURTADO LENIN FABRICIO	510,00	12,75	9,00	42,48			72,00	42,50	35,42	8,50	732,65
249	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	450,00	11,25	10,00	37,49			80,00			4,25	592,99
257	PEREZ VILLACIS TRINIDAD MARIBEL	354,00	8,85	4,50	31,45	23,60		36,00			4,25	462,65
258	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	354,00	8,85	4,50	31,45	23,60		36,00				458,40
259	PUNINA PUNINA DANIEL	510,00	12,75	10,00	43,28	9,56		80,00				665,59
266	CAMINO CRESPO CLAUDIO JOSE	510,00	11,48	10,00	42,48			80,00			4,25	658,21
269	CHANGO MOYOLEMA RICARDO BLADIMIR	510,00	11,48	10,00	49,83	88,19		80,00			4,25	753,75
277	TORRESANO LLAMUCA JUAN CARLOS	510,00	10,20	10,00	46,73	51,00		80,00			4,25	712,18
280	FIALLOS NUNEZ PIEDAD DEL CARMEN	805,00	16,10	9,50	67,06			76,00			4,25	977,91
292	DIAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	510,00	8,93	9,50	42,48			76,00			8,50	655,41
294	SIZA MORALES SONIA JAKELINE	596,00	10,43	9,50	83,42	405,41		76,00			4,25	1 185,01
332	LLAMUCA LEMA CHRISTIAN ISRAEL	450,00	1,13	9,00	37,49			72,00			4,25	573,87
333	RIVERA MOPOSITA LUIS MIGUEL	450,00	1,13	10,00	37,49			80,00			8,50	587,12
334	TIGSE FONSECA MAURICIO DANIEL	450,00	1,13	9,50	37,49			76,00				574,12
335	TISALEMA ULPO LUIS PATRICIO	450,00	1,13	9,50	38,19	8,44		76,00			4,25	587,51
344	VALENCIA TIRADO BRYAN ALEJANDRO	425,00		9,00				72,00				506,00
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA Total	18 929,00	578,87	305,00	1 650,89	1 314,26	0,00	2 440,00	91,66	70,84	148,75	25 529,27
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB.											
21	BARONA SALAZAR FRANCISCO ALBERTO	541,00	24,35	9,00	45,07			72,00				691,42
23	CARRILLO ADRIAN MARCIAL	510,00	24,23	9,50	42,48			76,00			4,25	665,46
26	SAILEMA SAILEMA MANUEL	596,00	28,31	9,50	49,65			76,00			4,25	763,71

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
27	SAILEMA HURTADO FRANCISCO	510,00	24,23	10,00	42,48			80,00			4,25	670,96
28	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	510,00	24,23	10,00	42,48			80,00				666,71
29	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	510,00	24,23	9,50	42,48			76,00			8,50	670,71
32	YALI CHAGLLA VICTOR HUGO	510,00	22,95	10,00	42,48			80,00				665,43
146	VELASTEGUI SALTOS EDISSON MARCELO	618,00	23,18	9,50	51,48			76,00				778,16
148	GARCÉS ICHINA MIGUEL ANGEL	738,00	25,83	3,00	81,97	246,00		24,00				1 118,80
178	CASTRO NÚÑEZ ANGEL SALOMON	596,00	16,39	9,00	49,65			72,00			8,50	751,54
197	PÉREZ BAUTISTA JOSE RAUL	618,00	29,36	9,50	55,18	44,42		76,00				832,46
199	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	618,00	23,18	9,50	51,48			76,00			4,25	782,41
201	MORENO QUISPE MILTON ORLANDO	618,00	27,81	10,00	51,48			80,00			8,50	795,79
202	MINO VILLACIS ALEX DANIEL	618,00	23,18	9,00	51,48			72,00			8,50	782,16
204	LARA LEON JOSE FERNANDO	618,00	29,36	10,00	51,48			80,00				788,84
218	LEON ARCOS LUIS MARCELO	596,00	14,90	9,00	49,65			72,00			4,25	745,80
260	LASLUIA VASQUEZ BYRON GIOVANNY	510,00	16,58	9,50	55,80	159,91		76,00			8,50	836,29
262	TOALOMBO PUNINA ANGEL ANIBAL	510,00	11,48	10,00	42,48			80,00				653,96
272	SAILEMA SAILEMA FRANKLIN RODOLFO	510,00	15,30	9,00	42,48			72,00			4,25	653,63
274	YEPEZ CORTEZ IVAN HUMBERTO	596,00	11,92	10,00	76,28	319,73		80,00			8,50	1 102,43
278	LOPEZ SUPE JHONATHAN ERNESTO	510,00	10,20	5,50	42,48			44,00				612,16
297	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	510,00	8,93	6,50	42,48			52,00				619,91
299	RODRIGUEZ PILAGUICIN MIGUEL ANGEL	510,00	8,93	10,00	42,48			80,00				651,41
313	MASQUIZA JIMENEZ MANUEL	425,00	2,13	9,50	35,40			76,00				548,03
330	FEIJOO BAYAS JORGE LUIS	596,00	1,49	9,00	52,59	35,39		72,00				766,47
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB. Total	14 002,00	472,68	225,00	1 233,44	805,45	0,00	1 800,00	0,00	0,00	76,50	18 615,07
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA											
194	CABRERA ROJAS MANUEL DE JESUS	618,00	21,83	10,00	62,21	128,76		80,00				920,60
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA Total	818,00	21,83	10,00	62,21	128,76	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	920,60
	GESTION AMBIENTAL											
287	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	510,00	10,20	10,00	42,48			80,00			8,50	661,16
296	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	596,00	10,43	9,00	49,65			72,00				737,08
324	LOZADA BARRERA MANUEL DE JESUS	596,00	1,49	10,00	59,37	116,72		80,00			4,25	867,83
337	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	596,00	1,49		49,65							647,14
338	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	596,00	1,49	10,00	49,65			80,00				737,14
	GESTION AMBIENTAL Total	2 894,00	25,10	39,00	250,80	116,72	0,00	312,00	0,00	0,00	12,75	3 650,37
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL											
196	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	518,00	20,09	10,00	51,48			80,00				779,57
304	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	596,00	1,49	9,50	49,65			76,00			12,75	745,39
336	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	596,00	1,49	9,00	66,35	200,53		72,00				945,37
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL Total	1 810,00	23,07	28,50	167,48	200,53	0,00	228,00	0,00	0,00	12,75	2 470,33
	PRODUCCION											
3	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	510,00	21,68	10,00	52,75	123,25		80,00			4,25	801,92
35	MASQUIZA COMASANTA JOSE	618,00	27,81	10,00	51,48			80,00				787,29
36	CAIZA SIZA ANGEL MARIA	596,00	26,82	9,00	49,65			72,00				753,47
37	CAIZA SISA PEDRO PABLO	510,00	24,23	4,00	48,15	68,00		32,00				686,38
38	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	510,00	24,23	9,50	42,48			76,00				662,21

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMILIAR 2022	TOTAL DE INGRESOS
39	MANOTOA MANOTOA SEGUNDO ANIBAL	510,00	24,23	10,00	42,48			80,00				666,71
41	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	510,00	24,23	10,00	48,15	68,00		80,00				740,38
42	SANCHEZ SANCHEZ LUIS HECTOR	510,00	24,23	8,50	45,32	34,00		68,00				690,05
44	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	510,00	24,23	10,00	42,48			80,00			4,25	670,96
45	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	510,00	24,23	9,50	45,32	34,00		76,00				699,05
88	LANDA SAILEMA FAUSTO I LOVANY	596,00	23,84	8,50	49,65			68,00			8,50	754,49
145	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	618,00	23,18	9,00	51,48			72,00			8,50	782,16
151	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	510,00	21,68	9,50	42,48			76,00				659,66
153	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	510,00	21,68	6,50	49,56	85,00		52,00				724,74
154	SANCHEZ JARRIN NILDA AUDINA	510,00	21,68	10,00	43,90	17,00		80,00				682,58
155	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ASDRUBAL	510,00	24,23	9,50	42,75	3,19		76,00				665,67
157	SALAZAR SALAZAR LORENCIO ENRIQUE	510,00	16,58	8,50	42,48			68,00				645,56
188	QUISPILEMA LANDA MAURO FERNANDO	596,00	16,39	10,00	53,68	48,43		80,00			4,25	808,75
206	AGUIRRE BARCLAY CARLOS EDUARDO	618,00	20,09	9,00	51,48			72,00			12,75	783,32
207	GAMBOA ROMO WASHINGTON WILLIAM	596,00	17,88	9,00	55,85	74,50		72,00			8,50	833,73
208	RUIZ DIAZ EDISON MEDARDO	618,00	27,81	10,00	51,48			80,00			8,50	795,79
219	BRITO CALERO MARIA INOCENCIA	510,00	12,75	9,00	49,92	89,25		72,00				742,92
220	CAGUANA CHISAG MARIA CARMEN	510,00	12,75	9,50	43,01	6,38		76,00			4,25	661,89
221	CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	510,00	12,75	10,00	51,16	104,13		80,00				768,04
222	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	510,00	12,75	10,50	47,22	56,84		84,00				721,31
223	CARVAJAL NARANJO PEDRO GUILLERMO	510,00	12,75	10,00	48,68	74,38		80,00				735,81
224	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	510,00	12,75	6,00	60,54	216,75		48,00				854,04
225	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	510,00	12,75	10,50	45,23	32,94		84,00				695,42
226	FLORES CARLOS MARIA	510,00	12,75	10,00	45,98	41,97		80,00				700,70
227	GUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	510,00	12,75	9,00	51,33	106,25		72,00				761,33
228	GUANGATAL GUANGATAL SEGUNDO ALBERTO	510,00	12,75	4,00	43,28	9,56		32,00			8,50	620,09
229	LOPEZ NUÑEZ MARIA AUCILIADORA	510,00	12,75	7,00	55,23	153,00		56,00				793,98
230	LOZADA MOYA MONICA DEL ROCIO	510,00	12,75	9,50	44,96	29,75		76,00			4,25	687,21
231	NAVARRETE NUÑEZ ELVA MARGOT	510,00	12,75	10,00	49,56	85,00		80,00			4,25	751,56
233	PROANO CHANATAXI LUIS GERARDO	510,00	12,75	10,50	45,36	34,53		84,00			4,25	701,39
237	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ALVARO	510,00	12,75	10,00	54,79	147,69		80,00			8,50	823,73
246	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	510,00	17,85	10,50	42,48			84,00			12,75	677,58
248	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	510,00	12,75	7,50	42,48			60,00				632,73
250	BONILLA SARA MARIA	510,00	11,48	8,50	48,02	42,50		68,00			4,25	690,75
251	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	510,00	11,48	7,00	42,48			56,00				626,96
252	LESCANO AGUIRRE SOLEDAD MARIA	510,00	11,48	9,50	42,48			76,00				649,46
254	GOMEZ MUNOZ CARLOS HOMERO	510,00	11,48	9,50	42,48			76,00				649,46
255	LASCANO FONSECA JOSE HERMOGENES	596,00	13,41	10,00	61,44	141,55		80,00			4,25	906,65
265	VIERA CAJAS MARCO ANTONIO	510,00	11,48	10,00	45,32	34,00		80,00				690,80
268	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	510,00	11,48	9,50	45,32	34,00		76,00			4,25	690,55
273	SOLIS ZAMBRANO WANNER RAFAEL	596,00	11,92	9,50	50,89	14,90		76,00			8,50	767,71
279	CHUQUIANA GUANGATAL SEGUNDO JOSE	510,00	10,20	9,50	45,85	40,38		76,00			12,75	704,68

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
290	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	510,00	8,93	10,00	42,48			80,00			0,50	659,91
291	BONILLA BONILLA OSWALDO HORACIO	510,00	8,93	10,50	46,02	42,50		84,00			4,25	706,20
293	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	510,00	8,93	10,50	45,32	34,00		84,00				692,75
300	ROMERO MUÑOZ FREDY ADOLFO	510,00	8,93	10,50	42,48			84,00			12,75	658,66
303	VARGAS LEZCANO MARCO DAVID	510,00	7,65	9,50	42,48			76,00				645,63
309	MINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	425,00	2,13	8,50	40,71	63,75		68,00				608,09
311	ANANCOLLA MASAQUIZA PATRICIO	596,00	2,98	10,00	49,65			80,00				738,63
315	RIBERA PILATASIG LUIS GONZALO	425,00	1,06	10,50	35,40			84,00				555,96
316	CHANGO MASAQUIZA JORGE	425,00	1,06	7,00	41,56	73,93		56,00				604,55
317	CHANGO PAMBASHO JUAN IVAN	425,00		8,00	41,01	67,29		64,00				605,30
318	SOLIS NUNEZ BOLIVAR RICARDO	425,00	1,06	6,00	35,40			48,00				515,46
319	TOROSHINA LAGUA JOAQUIN	425,00	1,06	10,00	35,40			80,00				551,46
325	GRANJA DURAN ANDRES JAVIER	425,00	1,06	9,50	35,40			76,00			8,50	555,46
326	MOPOSITA GUACHI ANDRES SEBASTIAN	425,00	1,06	10,00	35,40			80,00				551,46
329	MANJARREZ CORDOVA FATIMA SOLEDAD	425,00	1,06	7,50	38,21	33,65		60,00				565,42
339	ALBAN TORRES CARLOS PATRICIO	425,00	1,06	10,00	38,35	35,42		80,00			4,25	594,08
	PRODUCCION Total	32 314,00	864,18	574,50	2 891,81	2 401,66	0,00	4 596,00	0,00	0,00	178,50	43 820,65
	VIAS Y CONSTRUCCIONES											
25	HERNANDEZ DALFO EFRAIN OSWALDO	596,00	26,82	8,00	49,65			64,00				744,47
33	CARAVALI CAICEDO JUAN OSWALDO	596,00		10,00	49,65			80,00				735,65
47	BIMBOZA PAZMIÑO MARIO GUILLERMO	738,00	29,52	10,00	78,77	207,56		80,00				1 143,85
48	CALAPINA TOAPANTA PEDRO PABLO	738,00	29,52	9,00	76,46	179,89		72,00			8,50	1 113,37
49	FEJOO LOPEZ HENRY FERNANDO	738,00	29,52	9,00	61,48			72,00			8,50	918,50
50	GUAMAN AMAGUANA JAIME ROSENDO	738,00	33,21	10,00	61,48			80,00			8,50	931,19
51	LANDA MORALES HERNAN FEDERICO	895,00	27,80	10,00	57,89			80,00			4,25	874,54
53	ORELLANA BARRAGAN DIEGO JAVIER	738,00	29,52	9,00	61,48			72,00			8,50	918,50
55	RAMIREZ CHUCHIMBO VICTOR ELIAS	738,00	29,52	10,00	74,92	161,44		80,00			4,25	1 098,13
56	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	550,00	17,88	9,00	45,82			72,00				694,70
59	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	541,00	22,99	8,50	45,07			68,00				685,56
62	ARCOS PARRA LUIS ALFONSO	695,00	31,28	9,50	79,36	257,73		76,00			8,50	1 157,37
63	BARRIGA CHICAIZA JOSE ERIBERTO	738,00	33,21	10,00	76,46	179,89		80,00			4,25	1 121,81
67	CABEZAS TOAPANTA WILLIAMS XAVIER	579,00	23,16	10,00	48,23			80,00				740,39
68	CALDERON CHILQUINGA ALEXANDER ROBE	618,00	27,81	9,50	57,06	66,95		76,00				855,32
72	CHICAIZA SANDOVAL CESAR MARCELO	541,00	24,35	10,00	51,12	72,70		80,00			4,25	783,42
73	COBA VIZCAINO CARLOS ESTUARDO	695,00	31,28	10,00	57,89			80,00				874,17
76	FREIRE PORRAS MARCO ANTONIO	738,00	33,21	10,00	61,48			80,00			4,25	926,94
80	HARO JIMENEZ WILSON NAPOLEON	657,00	31,21	9,50	54,73			76,00				828,44
81	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	657,00	31,21	9,50	54,73			76,00			8,50	836,94
86	LANDA LLAMUCA SEGUNDO ABELARDO	695,00	33,01	10,00	66,58	104,25		80,00				968,84
100	MANOTOA LANDA MESIAS ADAN	738,00	35,06	10,00	61,48			80,00			4,25	928,79
103	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	738,00	31,37	10,00	61,86	4,61		80,00			8,50	934,34
105	MERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	695,00	31,28	5,50	57,89			44,00				833,67
110	MOYULEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	738,00	33,21	10,00	63,40	23,06		80,00			4,25	951,92

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
116	PAZMINO CHILUISA LUIS ALFREDO	557,93	26,50	10,00	46,48			80,00				720,91
117	PAZMINO LANDA JAVIER ALEXANDER	695,00	33,01	10,00	64,41	78,19		80,00			4,25	964,86
118	PAZMINO LANDA SEGUNDO ISAIAS	738,00	33,21	9,00	67,24	69,19		72,00			4,25	992,89
120	PILCO MOYOLEMA LUIS MARCELO	618,00	29,36	10,00	51,48			80,00				788,84
122	QUISPE CHICAIZA LUIS GONZALO	738,00	31,37	9,50	64,36	34,59		76,00				953,82
123	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	738,00	33,21	9,00	69,74	99,17		72,00				1 021,12
125	REINOSO ZURITA DARWIN FRANCISCO	738,00	35,06	10,00	63,78	27,68		80,00			4,25	958,77
128	ROMERO CRIOLLO JORGE MANOLO	738,00	31,37	10,00	67,05	66,88		80,00			4,25	997,55
132	SAILEMA PALATE LUIS MARIO	541,00	25,70	8,50	45,07			68,00				688,27
133	SANCHEZ VELASTEGUI JORGE ABEL	695,00	33,01	9,00	57,89			72,00				866,90
136	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	657,00	29,57	9,50	54,73			76,00			8,50	835,30
147	LANDA LANDA SEGUNDO RICARDO	510,00	17,85	10,00	42,48			80,00			4,25	664,58
149	LASLUIZA CARRASCO MARCO GIOVANNY	550,00	19,25	9,50	45,82			76,00			4,25	704,82
150	YANCHATIPAN CONGACHA NELSON H	657,00	23,00	10,00	60,71	71,86		80,00			4,25	906,82
158	CASTRO NÚÑEZ LUIS ALFREDO	738,00	23,99	10,00	61,48			80,00			4,25	917,72
159	CHANGO MOYOLEMA CARLOS FABIAN	618,00	20,09	9,50	59,20	92,70		76,00			4,25	879,74
160	GUACHAMBOZA GUACHAMBOZA LUIS A	550,00	17,88	9,00	45,82			72,00				694,70
161	PENA ROCHINA CESAR WILLIAM	738,00	23,99	6,50	61,48			52,00			8,50	890,47
162	RODRIGUEZ LASLUIZA WILLIAN GEOVANNY	738,00	23,99	10,00	81,07	235,24		80,00			8,50	1 176,80
163	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	550,00	17,88	8,50	45,82			68,00			4,25	694,45
164	SANCHEZ ZAMORA LUIS MOISES	614,00	27,53	10,00	55,30	49,89		80,00				836,82
165	ABRIL BORJA EDISSON EDMUNDO	695,00	20,85	8,50	65,49	91,22		68,00			4,25	953,31
166	ABRIL BORJA RAMON HUMBERTO	695,00	20,85	8,00	57,89			64,00				845,74
167	CARRILLO REINOSO WILLIAM ANGEL	695,00	20,85	10,00	69,83	143,34		80,00			4,25	1 023,27
168	JACOME CABRERA GALO ANTONIO	695,00	20,85	10,00	57,89			80,00			4,25	867,99
169	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	695,00	20,85	10,00	57,89			80,00			17,00	880,74
171	PEREDES LOPEZ KLEVER OSWALDO	695,00	20,85	9,00	57,89			72,00				854,74
172	TOASA CORDOVILLA HUGO GIOVANNY	695,00	20,85	10,00	58,98	13,03		80,00			4,25	882,11
173	FIALLOS ZURITA ALVARO ARANDU	541,00	17,58	10,00	45,07			80,00			4,25	697,90
174	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	695,00	20,85	10,00	75,81	199,81	15,28	80,00			4,25	1 101,00
176	RAMIREZ CHICHIMBO SEGUNDO ALONSO	738,00	22,14	10,00	77,61	193,73		80,00			4,25	1 125,73
177	YANCHATIPAN HARO MANUEL MESIAS	738,00	20,30	9,50	74,15	152,21		76,00			8,50	1 078,66
179	ALCACIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	738,00	20,30	10,00	77,61	193,73		80,00			8,50	1 128,14
180	MANOBANDA TOAPANTA ULVIO KLEBER	738,00	20,30	8,00	65,70	50,74		64,00			21,25	967,99
181	QUINGA TOAPANTA GALO ANIBAL	738,00	20,30	9,50	79,53	216,79		76,00			8,50	1 148,62
182	RUIZ DIAZ DARWIN JAVIER	618,00	27,81	8,00	51,48			64,00			4,25	773,54
209	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	618,00	29,36	6,00	62,81		16,00	48,00				770,17
213	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	695,00	31,28	9,50	57,89			76,00			4,25	873,92
214	PAZMINO LARA FABIAN ALBERTO	618,00	26,27	9,50	51,48			76,00			4,25	785,50
215	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	618,00	23,18	9,50	51,48			76,00			4,25	782,41
217	ROSERO PAZMINO LUIS ANIBAL	596,00	14,90	10,00	49,65			80,00			8,50	759,05
241	BIMBOZA PAZMINO FABIAN ROSALINO	550,00	13,75	9,00	45,82			72,00			4,25	694,82
243	FREIRE MONTESDEOCA WILMER OCTAVIO	596,00	14,90	9,50	69,66	240,26		76,00			8,50	1 014,82

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMILIAR 2022	TOTAL DE INGRESOS
247	SACA PILCO NELSON SANTIAGO	510,00	12,75	6,50	42,48			52,00			12,75	636,48
253	ROSETO ARIAS WILLAN PATRICIO	738,00	16,61	9,00	61,48			72,00			4,25	901,34
256	QUISPILEMA LANDA CARLOS LUIS	598,00	13,41	10,00	52,44	33,53		80,00			8,50	793,88
271	MAISANCHE LLUNDO LUIS XAVIER	596,00	17,88	9,50	55,13	65,81		76,00			4,25	824,57
276	BIMBOSA LANDA PATRICIO HERNAN	510,00	10,20	10,00	42,48			80,00				652,68
281	PENALOZA MOLINA MARCO VINICIO	550,00	11,00	10,00	45,82			80,00				666,82
282	CONSTANTE NUNEZ EDWIN VINICIO	596,00	13,41	9,50	49,65			76,00				744,56
283	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	614,00	12,28	10,00	57,70	78,67		80,00			4,25	856,90
284	CALAPINA TOAPANTA SEGUNDO JUAN	738,00	14,76	10,00	65,32	46,13		80,00			4,25	950,46
285	MOYA JAMI ESTUARDO ROMULO	738,00	14,76	9,50	61,48			76,00			8,50	908,24
286	NAVARRETE COJITAMBO FREDDY MAURICIO	738,00	14,76	9,50	61,48			76,00				899,74
288	SAILEMA SAILEMA MARCO PATRICIO	510,00	10,20	8,00	42,48			64,00			8,50	643,18
289	SANCHEZ LOPEZ CARLOS ARIEL	596,00	10,43	10,00	89,62	479,91		80,00			8,50	1 274,46
301	GUAMAN TALAHUA SEGUNDO CESAR	738,00	11,07	10,00	68,01	78,41		80,00			4,25	989,74
302	SACA SAILEMA NELSON NEPTALI	550,00	8,25	9,50	45,82			76,00			4,25	693,82
305	OCAMPO ALTAMIRANO JORGE LUIS	578,00	1,45	10,00	48,15			80,00				717,80
310	SANCHEZ ROSETO EDWIN RAMIRO	738,00	3,69	8,00	63,20	20,76		64,00			4,25	901,90
312	CHILQUINGA JIMENEZ FRANKLIN MAURICIO	550,00	2,75	8,50	45,82			68,00				675,07
314	MEDINA RODRIGUEZ SEGUNDO AUGUSTO	596,00	2,98	10,00	61,18	138,44		80,00				888,60
320	POALACIN QUINATO ANGEL GEOVANNY	425,00	1,06	9,50	35,40			76,00				546,96
321	MASQUIZA PILLA TUPAY RODOLFO	425,00	1,06	9,50	37,84	29,22		76,00				578,62
322	MASQUIZA CHILQUINGA DARIO JAVIER	425,00	1,06	10,00	37,84	29,22		80,00				583,12
323	YANZAPANTA SAILEMA EDISON JAVIER	425,00	1,06	9,00	37,39	23,91		72,00				568,36
327	ORTEGA RODRIGUEZ GUIDO ROLANDO	738,00	1,85	9,50	72,62	133,76		76,00				1 031,73
328	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	596,00	1,49	1,00	49,65			8,00			4,25	660,39
340	CHICAIZA CHIMBORAZO EDISON ISRAEL	425,00	1,06	10,00	39,27	46,48		80,00				601,81
341	TOALOMBO CARRASCO CESAR IVAN	578,00	1,45	10,00	48,15			80,00				717,60
342	VELASTEGUI FLORES DANIEL SEBASTIAN	510,00	1,28	8,00	42,48			64,00			8,50	634,26
343	ALVAREZ SANDOVAL LUIS PATRICIO	596,00		9,00	49,65			72,00				728,65
345	MASQUIZA ANANCOLLA FREDDY DANIEL	425,00		10,00		37,19		80,00				552,19
346	MASQUIZA MASQUIZA MARCO VINICIO	425,00		9,50		5,31		76,00				515,91
	VIAS Y CONSTRUCCIONES Total	63 117,93	1 947,05	919,50	5 587,99	4 825,08	31,28	7 356,00	0,00	0,00	378,25	84 163,18
	Total Rol :	133 684,93	3 932,58	2 101,50	11 844,62	9 792,46	31,28	16 812,00	91,66	70,84	807,50	179 189,37

Rol No.: 000174
Mes: Diciembre
Año: 2022

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMILIAR 2022	TOTAL DE INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA											
4	BONILLA IZURIETA OSCAR PATRICIO	510,00	24,23	9,00	42,48			72,00			9,00	666,71
8	MANOBANDA LAICA WILSON EDUARDO	510,00	24,23	8,50	42,48			68,00				653,21
11	MORETA JURADO JOFFRE OMAR	590,00	23,60	9,50	62,66	162,25		76,00				924,01
12	SAILEMA PALATE GALO	510,00	24,23	9,50	42,48			76,00				662,21
14	RUIZ RUIZ ROBERTO EVARISTO	590,00	23,60	9,00	54,06	59,00		72,00			4,50	812,16
24	GUAMAN MIGUEL ANGEL	510,00	24,23	8,50	46,38	46,75		68,00			4,50	708,36
31	YAGCHIREMA CHIPANTIZA SEGUNDO ANGEL	510,00	24,23	8,00	42,48			64,00				648,71
183	RUIZ REINO FOSTER DARIO	618,00	29,36	9,00	53,89	28,97		72,00				811,22
186	FRUTOS LEON JUAN CARLOS	590,00	20,65	9,50	64,30	181,92		76,00			9,00	951,37
187	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	805,00	38,24	6,00	67,06			48,00				984,30
189	SAILEMA CRIOLLO JOSE MIGUEL	590,00	19,18	7,50	49,15			60,00			13,50	739,33
190	SILVA JACOME ALBERTO FABIAN	590,00	16,23	6,50	57,95	105,71		52,00	49,16	35,42	9,00	921,97
191	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIAN	590,00	19,18	7,50	49,15			60,00			9,00	734,83
193	ESCOBAR ACURIO JORGE LUIS	618,00	23,18	9,00	51,48			72,00			9,00	782,66
195	VELASTEGUI ESPIN JORGE ANTONIO	618,00	29,36	9,00	51,64	1,93		72,00				781,93
198	TENECOTA CANDO DANIEL ORLANDO	618,00	20,09	9,00	51,48			72,00			9,00	779,57
205	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO ANGEL	590,00	19,18	9,00	63,07	167,17		72,00			4,50	924,92
212	MARTINEZ FIALLOS DIEGO FERNANDO	618,00	29,36	7,50	51,48			60,00			4,50	770,84
242	PALATE HURTADO LENIN FABRICIO	510,00	12,75	9,00	43,19	8,50		72,00	42,50	35,42	9,00	742,36
249	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	450,00	11,25	9,00	40,92	41,25		72,00			4,50	628,92
257	PEREZ VILLACIS TRINIDAD MARIBEL	354,00	8,85	0,50	29,49			4,00			4,50	401,34
258	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	354,00	8,85	3,50	29,49			28,00				423,84
259	PUNINA PUNINA DANIEL	510,00	12,75	7,50	42,48			60,00				632,73
266	CAMINO CRESPO CLAUDIO JOSE	510,00	11,48	9,00	42,48			72,00			4,50	649,46
269	CHANGO MOYOLEMA RICARDO BLADIMIR	510,00	11,48	9,50	50,84	57,38	43,00	76,00			4,50	762,70
277	TORRESANO LLAMUCA JUAN CARLOS	510,00	11,48	9,00	42,48			72,00			4,50	649,46
280	FIALLOS NUNEZ PIEDAD DEL CARMEN	805,00	16,10	8,50	67,06			68,00			9,00	973,66
292	DIAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	510,00	10,20	9,50	42,48			76,00			9,00	657,18
294	SIZA MORALES SONIA JAKELINE	596,00	11,92	8,00	67,95	219,78		64,00			4,50	972,15
332	LLAMUCA LEMA CHRISTIAN ISRAEL	450,00	1,13	9,50	37,49			76,00			4,50	578,62
333	RIVERA MOPOSITA LUIS MIGUEL	450,00	1,13	8,00	40,61	37,50		64,00			13,50	614,74
334	TIGSE FONSECA MAURICIO DANIEL	450,00	1,13	9,50	43,11	67,50		76,00				647,24
335	TISALEMA ULPO LUIS PATRICIO	510,00	1,28	7,50	42,48			60,00			4,50	625,76
344	VALENCIA TIRADO BRYAN ALEJANDRO	425,00	1,06	9,00	35,40			72,00				542,46
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA Total	18 479,00	565,20	278,00	1 641,62	1 185,61	43,00	2 224,00	91,66	70,84	162,00	24 740,93
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMBI.											
21	BARONA SALAZAR FRANCISCO ALBERTO	541,00	24,35	8,00	45,07			64,00				682,42
23	CARRILLO ADRIAN MARCIAL	510,00	24,23	8,50	42,48			68,00			4,50	657,71
26	SAILEMA SAILEMA MANUEL	596,00	28,31	9,50	49,65			76,00			4,50	763,95
27	SAILEMA HURTADO FRANCISCO	510,00	24,23	8,50	42,48			68,00				653,21

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
28	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	510,00	24,23	2,50	42,48			20,00				599,21
29	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	510,00	24,23	8,00	42,48			64,00			9,00	657,71
32	YAULI CHAGLLA VICTOR HUGO	510,00	24,23	9,50	42,48			76,00				662,21
146	VELASTEGUI SALTOS EDISSON MARCELO	618,00	23,18	9,00	51,48			72,00				773,66
148	GARCES ICHINA MIGUEL ANGEL	738,00	27,68	8,00	61,48			64,00				899,16
178	CASTRO NUÑEZ ANGEL SALOMON	596,00	16,39	8,50	49,65			68,00			9,00	747,54
197	PEREZ BAUTISTA JOSE RAUL	618,00	29,35	9,00	64,19	152,57		72,00				945,12
199	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	618,00	23,18	9,00	51,48			72,00			4,50	778,16
201	MORENO OUISPE MILTON ORLANDO	618,00	29,36	9,50	51,48			76,00			9,00	793,34
202	MINO VILLACIS ALEX DANIEL	618,00	23,18	8,00	51,48			64,00			9,00	773,66
204	LARA LEON JOSE FERNANDO	618,00	29,36	9,50	59,36	94,83		76,00				886,85
218	LEON ARCOS LUIS MARCELO	596,00	14,90	9,50	49,65			76,00			4,50	750,55
260	LASLUIA VASQUEZ BYRON GIOVANNY	510,00	16,58	9,00	58,77	195,50		72,00			9,00	870,85
262	TOALOMBO PUNINA ANGEL ANIBAL	510,00	11,48	5,00	42,48			40,00				608,96
272	SAILEMA SAILEMA FRANKLIN RODOLFO	510,00	16,58	8,50	42,48			68,00			4,50	650,06
274	YEPEZ CORTEZ IVAN HUMBERTO	596,00	13,41	9,00	93,14	522,12		72,00			9,00	1 314,67
278	LOPEZ SUPE JHONATHAN ERNESTO	510,00	11,48	8,50	42,48			68,00				640,46
297	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	510,00	10,20	8,50	42,48			68,00				639,18
299	RODRIGUEZ PILAGUICIN MIGUEL ANGEL	510,00	8,93	9,50	42,48			76,00				646,91
313	MASAQUIZA JIMENEZ MANUEL	425,00	2,13	8,00	35,40			64,00				534,53
330	FEIJOO BAYAS JORGE LUIS	596,00	1,49	4,00	49,65			32,00			4,50	687,64
347	MASAQUIZA MASAQUIZA JOSE MARIA	425,00		9,50				76,00				510,50
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB. Total	14 427,00	482,68	214,00	1 246,73	964,82	0,00	1 712,00	0,00	0,00	81,00	19 128,23
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA											
194	CABRERA ROJAS MANUEL DE JESUS	618,00	21,63	9,50	66,33	178,32		76,00				669,78
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA Total	618,00	21,63	9,50	66,33	178,32	0,00	76,00	0,00	0,00	0,00	969,78
	GESTION AMBIENTAL											
287	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	510,00	10,20	9,00	42,48			72,00			9,00	652,68
296	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	596,00	11,92	9,00	49,65			72,00				738,57
324	LOZADA BARRERA MANUEL DE JESUS	596,00	1,49	9,50	61,75	145,28		76,00			4,50	894,52
338	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	596,00	1,49	9,50	54,15	54,01		76,00				791,15
	GESTION AMBIENTAL Total	2 298,00	25,10	37,00	208,03	199,29	0,00	296,00	0,00	0,00	13,50	3 076,92
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL											
196	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	618,00	20,09	9,50	51,48			76,00				775,07
304	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	596,00	1,49	8,50	49,65			68,00			13,50	737,14
336	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	596,00	1,49	9,50	49,65			76,00				732,64
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL Total	1 810,00	23,07	27,50	150,78	0,00	0,00	220,00	0,00	0,00	13,50	2 244,85
	PRODUCCION											
3	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	510,00	22,95	9,50	50,80	99,88		76,00			4,50	773,63
35	MASAQUIZA COMASANTA JOSE	618,00	29,36	6,50	51,48			52,00				757,34
36	CAIZA SIZA ANGEL MARIA	596,00	28,31	7,50	62,83	158,31		60,00				912,95
37	CAIZA SIZA PEDRO PABLO	510,00	24,23	9,00	48,15	68,00		72,00				731,38
38	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	510,00	24,23	9,50	42,48			76,00				662,21
39	MANOTOA MANOTOA SEGUNDO ANIBAL	510,00	24,23	9,50	45,32	34,00		76,00				699,05

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMILIAR 2022	TOTAL DE INGRESOS
41	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	510,00	24,23	9,50	45,32	34,00		76,00				699,05
42	SANCHEZ SANCHEZ LUIS HECTOR	510,00	24,23	9,50	45,32	34,00		76,00				699,05
44	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	510,00	24,23	9,50	49,56	85,00		76,00				754,29
45	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	510,00	24,23	8,50	49,21	80,75		68,00				740,69
88	LANDA SAILEMA FAUSTO LLOVANY	596,00	25,33	7,00	49,65			56,00			4,50	738,48
145	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	618,00	23,18	9,50	51,48			76,00			9,00	787,16
151	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	510,00	22,95	8,50	58,95	197,63		68,00				866,03
153	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	510,00	22,95	9,00	61,60	229,50		72,00				905,05
154	SANCHEZ JARRIN NILDA AUDINA	510,00	22,95	9,50	58,24	189,13		76,00				865,82
155	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ASDRUBAL	510,00	24,23	6,00	42,75	3,19		48,00				634,17
157	SALAZAR SALAZAR FLORENCIO ENRIQUE	510,00	17,85	8,00	57,84	184,34		64,00				842,03
188	QUISPILEMA LANDA MAURO FERNANDO	596,00	16,39	9,00	64,54	178,80		72,00			4,50	941,23
206	AGUIRRE BARCLAY CARLOS EDUARDO	618,00	20,09	8,00	51,48			64,00			13,50	775,07
207	GAMBOA ROMO WASHINGTON WILLIAM	596,00	17,88	9,50	63,71	168,87		76,00			9,00	940,95
208	RUIZ DIAZ EDISON MEDARDO	618,00	27,81	8,00	54,21	32,83		64,00			9,00	813,85
219	BRITO CALERO MARIA INOCENCIA	510,00	12,75	8,50	52,40	119,00		68,00				770,65
220	CAGUANA CHISAG MARIA CARMEN	510,00	12,75	9,00	60,54	216,75		72,00			4,50	885,54
221	CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	510,00	12,75	9,00	61,69	230,56		72,00				896,00
222	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	510,00	12,75	9,00	68,33	310,26		72,00				982,34
223	CARVAJAL NARANJO PEDRO GUILLERMO	510,00	12,75	9,00	51,69	110,51		72,00				765,95
224	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	510,00	12,75	6,50	54,12	139,72		52,00				775,09
225	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	510,00	12,75	9,50	55,58	157,26		76,00				821,09
226	FLORES CARLOS MARIA	510,00	12,75	9,00	63,15	248,09		72,00				914,99
227	GUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	510,00	12,75	8,50	60,32	214,10		68,00				873,67
228	GUANGATAL GUANGATAL SEGUNDO ALBERTO	510,00	12,75	9,50	56,47	167,88		76,00			9,00	841,60
229	LOPEZ NUNEZ MARIA AUCILIADORA	510,00	12,75	9,00	62,44	239,60		72,00				905,79
230	LOZADA MOYA MONICA DEL ROCIO	510,00	12,75	9,50	57,53	180,63		76,00				846,41
231	NAVARRETE NUNEZ ELVA MARGOT	510,00	12,75	9,00	54,65	146,10		72,00			4,50	809,00
233	PROANO CHANATAXI LUIS GERARDO	510,00	12,75	9,50	62,18	235,41		76,00			4,50	911,34
237	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ALVARO	510,00	12,75	5,50	49,21	80,75		44,00			9,00	711,21
246	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	510,00	17,85	8,00	42,48			64,00			9,00	651,33
248	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	510,00	14,03	9,00	42,48			72,00				647,51
250	BONILLA SARA MARIA	510,00	12,75	8,00	46,02	42,50		64,00			4,50	687,77
251	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	510,00	12,75	7,00	42,48			56,00				628,23
252	LESCANO AGUIRRE SOLEDAD MARIA	510,00	12,75	9,00	42,48			72,00				646,23
254	GOMEZ MUÑOZ CARLOS HOMERO	510,00	12,75	9,50	42,48			76,00				650,73
255	LASCANO FONSECA JOSE HERMOGENES	596,00	14,90	9,50	70,70	252,68		76,00			4,50	1 024,28
265	VIERA CAJAS MARCO ANTONIO	510,00	11,48	9,50	52,40	119,00		76,00				778,38
268	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	510,00	11,48	9,50	53,46	131,75		76,00			4,50	796,69
273	SOLIS ZAMBRANO WANNER RAFAEL	596,00	13,41	8,50	53,69	48,43		68,00			4,50	792,52
279	CHUQUIANA GUANGATAL SEGUNDO JOSE	510,00	11,48	9,50	58,95	197,63		76,00			13,50	877,06
290	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	510,00	10,20	8,50	54,96	149,81		68,00			9,00	810,47

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMILIAR 2022	TOTAL DE INGRESOS
291	BONILLA BONILLA OSWALDO HORACIO	510,00	10,20	9,50	46,02	42,50		76,00			4,50	698,72
293	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	510,00	10,20	9,00	42,48			72,00				643,68
300	ROMERO MUÑOZ FREDY ADOLFO	510,00	8,93	8,00	45,32	34,00		64,00			13,50	683,75
303	VARGAS LEZCANO MARCO DAVID	510,00	8,93	9,00	42,48			72,00				642,41
309	MINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	425,00	3,19	8,50	44,84	113,33		68,00				662,86
311	ANANCOLLA MASAQUIZA PATRICIO	596,00	2,98	9,50	62,47	153,97		76,00				900,92
315	RIBERA PILATASIG LUIS GONZALO	425,00	2,13	5,50	45,95	126,62		44,00				646,20
316	CHANGO MASAQUIZA JORGE	425,00	2,13	8,50	46,98	139,01		68,00				689,62
318	SOLIS NÚÑEZ BOLIVAR RICARDO	425,00	2,13	9,00	36,95	18,60		72,00			9,00	572,68
319	TOROSHINA LAGUA JOAQUIN	425,00	2,13	9,00	50,74	184,17		72,00				743,04
325	GRANJA DURAN ANDRES JAVIER	425,00	1,06	8,00	35,40			64,00			9,00	542,46
326	MOPOSITA GUACHI ANDRES SEBASTIAN	425,00	1,06	10,50	35,40			84,00				555,96
329	MANJARREZ CORDOVA FATIMA SOLEDAD	425,00	1,06	8,50	42,08	80,13		68,00			9,00	633,77
339	ALBAN TORRES CARLOS PATRICIO	425,00	1,06	9,00	38,35	35,42		72,00			4,50	585,33
	PRODUCCION Total	31 889,00	896,11	537,50	3 193,25	6 445,40	0,00	4 300,00	0,00	0,00	184,50	47 445,76
	VÍAS Y CONSTRUCCIONES											
25	HERNANDEZ DALFO EFRAIN OSWALDO	596,00	28,31	7,50	49,65			80,00				741,46
33	CARVALI CAICEDO JUAN OSWALDO	596,00	1,49	9,00	49,65			72,00				728,14
47	BIMBOZA PAZMINO MARIO GUILLERMO	738,00	29,52	9,50	79,53	216,79		76,00				1 149,34
48	CALAPINA TOAPANTA PEDRO PABLO	738,00	29,52	9,50	77,04	186,81		76,00			9,00	1 125,87
49	FEIJOO LOPEZ HENRY FERNANDO	738,00	29,52	9,50	61,48			76,00			9,00	923,50
50	GUAMAN AMAGUANA JAIME ROSENDO	738,00	35,06	9,50	61,48			76,00			9,00	929,04
51	LANDA MORALES HERNAN FEDERICO	695,00	27,80	8,50	57,89			68,00			4,50	861,69
53	ORELLANA BARRAGAN DIEGO JAVIER	738,00	29,52	9,00	61,48			72,00			9,00	919,00
55	RAMIREZ CHUCHIMBO VICTOR ELIAS	738,00	29,52	8,50	76,84	184,50		68,00			4,50	1 109,66
56	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	550,00	17,88	8,00	45,82			64,00				685,70
59	ALDAZ PENA NELSON TARQUINO	541,00	24,35	8,00	45,07			64,00				682,42
62	ARCOS PARRA LUIS ALFONSO	695,00	31,28	9,50	70,92	156,38		76,00			9,00	1 046,08
63	BARRIGA CHICAIZA JOSE ERIBERTO	738,00	35,06	3,00	68,39	83,03		24,00			4,50	955,98
67	CABEZAS TOAPANTA WILLIAMS XAVIER	579,00	24,61	9,50	48,23			76,00				737,34
68	CALDERON CHILQUINGA ALEXANDER ROBE	618,00	29,36	9,00	51,48			72,00				779,84
72	CHICAIZA SANDOVAL CESAR MARCELO	541,00	25,70	8,50	53,80	104,62		68,00			4,50	806,32
73	COBA VIZCAINO CARLOS ESTUARDO	695,00	33,01	7,00	57,89			56,00				848,90
76	FREIRE PORRAS MARCO ANTONIO	738,00	33,21	8,00	85,81	292,13		64,00			4,50	1 225,65
80	HARO JIMENEZ WILSON NAPOLEON	657,00	31,21	8,00	54,73			64,00				814,94
81	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	657,00	31,21	8,00	54,73			64,00			9,00	823,94
86	LANDA LLAMUCA SEGUNDO ABELARDO	695,00	33,01	8,50	68,75	130,31		68,00				1 003,57
100	MANOTOA LANDA MESIAS ADAN	738,00	35,06	9,50	62,63	13,84		76,00			4,50	939,53
103	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	738,00	33,21	7,50	61,48			60,00			9,00	909,19
105	MERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	695,00	31,28	8,00	57,89			64,00				856,17
110	MOYULEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	738,00	35,06	8,50	66,09	55,35		68,00			9,00	900,00
116	PAZMINO CHILUISA LUIS ALFREDO	557,93	26,50	9,00	46,48			72,00				711,91
117	PAZMINO LANDA JAVIER ALEXANDER	695,00	33,01	9,50	70,92	156,38		76,00			4,50	1 046,31

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
118	FAZMINO LANDA SEGUNDO ISAIAS	738,00	35,06	9,50	79,92	221,40		76,00			4,50	1 164,38
120	FILCO MOYOLEMA LUIS MARCELO	618,00	29,36	9,50	59,36	94,63		76,00				886,85
122	CUISPE CHICAIZA LUIS GONZALO	738,00	33,21	9,00	69,54	96,86		72,00				1 018,61
123	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	738,00	35,06	4,00	68,01	78,41		32,00				955,48
125	REINOSO ZURITA DARWIN FRANCISCO	738,00	35,06	8,50	63,01	18,45		68,00			4,50	935,52
128	ROMERO CRIOLLO JORGE MANOLO	738,00	33,21	9,50	79,92	221,40		76,00			4,50	1 162,53
132	SAILEMA PALATE LUIS MARIO	541,00	25,70	9,50	45,07			76,00				697,27
136	ENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	657,00	31,21	8,50	54,73			68,00			4,50	823,94
147	LANDA LANDA SEGUNDO RICARDO	510,00	19,13	9,00	64,88	268,82		72,00			4,50	948,33
149	LASLUIA CARRASCO MARCO GIOVANNY	550,00	20,63	9,00	45,82			72,00			4,50	701,95
150	YANCHATIPAN CONGACHA NELSON H	657,00	24,84	9,50	66,02	135,51		76,00			4,50	973,17
158	CASTRO NUNEZ LUIS ALFREDO	738,00	23,99	8,00	72,62	133,76		64,00			4,50	1 044,87
159	CHANGO MOYOLEMA CARLOS FABIAN	618,00	20,09	9,50	66,92	185,40		76,00			4,50	980,41
160	SUACHAMBOZA SUACHAMBOZA LUIS A	550,00	17,88	8,00	45,82			64,00				685,70
161	PENA ROCHINA CESAR WILLIAM	738,00	23,99	9,00	61,48			72,00			9,00	913,47
162	RODRIGUEZ LASLUIZA WILLIAN GEOVANNY	738,00	23,99	9,00	86,00	294,43		72,00			9,00	1 232,42
163	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	550,00	17,88	9,00	51,11	63,59		72,00			4,50	768,08
164	SANCHEZ ZAMORA LUIS MOISES	614,00	29,17	9,50	54,02	34,54		76,00				817,23
165	ABRIL BORJA EDISSON EDMUNDO	695,00	22,59	9,00	70,50	149,86	1,43	72,00			4,50	1 024,88
166	ABRIL BORJA RAMON HUMBERTO	695,00	22,59	9,50	58,80	10,86		76,00				872,75
167	CARRILLO REINOSO WILLIAM ANGEL	695,00	22,59	9,50	75,26	208,50		76,00			4,50	1 091,35
169	MENEZ MOLINA WILSON OVIDIO	695,00	22,59	6,50	57,89			52,00			13,50	847,48
171	PAREDES LOPEZ KLEVER OSWALDO	695,00	22,59	9,50	57,89			76,00				860,98
172	TOASA CORDOVILLA HUGO GIOVANNY	695,00	22,59	9,50	65,13	86,88		76,00			4,50	959,60
173	FIALLOS ZURITA ALVARO ARANDU	614,00	19,96	9,50	51,15			76,00			4,50	775,11
174	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	695,00	22,59	9,00	72,73	178,09		72,00			4,50	1 053,91
176	RAMIREZ CHICHIMBO SEGUNDO ALONSO	738,00	22,14	9,50	79,92	221,40		76,00			4,50	1 151,46
177	YANCHATIPAN HARO MANUEL MESIAS	738,00	20,30	9,00	76,84	184,50		72,00			9,00	1 109,64
179	ALCACIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	738,00	20,30	9,00	70,31	106,09		72,00			9,00	1 024,70
180	MANOBANDA TOAPANTA ULVIO KLEBER	738,00	20,30	7,50	70,89	113,01		60,00			22,50	1 032,20
181	QUINGA TOAPANTA GALO ANIBAL	738,00	20,30	9,50	78,77	207,56		76,00			9,00	1 139,13
182	RUIZ DIAZ DARWIN JAVIER	618,00	29,36	9,00	51,48			72,00			4,50	784,34
209	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	618,00	29,36	8,50	83,43	27,04	356,47	68,00				1 190,80
213	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	695,00	33,01	8,50	67,84	119,45		68,00			4,50	996,30
214	PAZMINO LARA FABIAN ALBERTO	618,00	27,81	8,00	52,44	11,59		64,00			4,50	786,34
215	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	618,00	23,18	9,00	51,48			72,00			4,50	778,16
217	ROSETO PAZMINO LUIS ANIBAL	596,00	14,90	8,50	49,65			68,00			9,00	746,05
241	BIMBOZA PAZMINO FABIAN ROSALINO	550,00	13,75	9,00	45,82			72,00			4,50	695,07
243	FREIRE MONTESDEOCA WILMER OCTAVIO	596,00	14,90	9,50	90,35	488,59		76,00			4,50	1 279,84
253	ROSETO ARIAS WILLAN PATRICIO	738,00	18,45	9,50	61,48			76,00			4,50	907,93
256	QUISPILEMA LANDA CARLOS LUIS	596,00	14,90	9,50	66,94	195,56		76,00			9,00	966,90
271	MAISANCHE LLUNDO LUIS XAVIER	596,00	19,37	9,00	57,56	94,99		72,00			4,50	853,42

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
276	BIMBOSA LANDA PATRICIO HERNAN	510,00	11,48	9,00	48,32	70,13		72,00				720,93
281	PENALOZA MOLINA MARCO VINICIO	550,00	11,00	9,50	45,82			76,00				692,32
282	CONSTANTE NÚÑEZ EDWIN VINICIO	596,00	13,41	6,50	49,65			52,00				717,56
283	VELASTEGUI FLORES VÍCTOR LAUREANO	614,00	12,28	7,00	56,90	69,08		58,00			4,50	819,76
284	CALAPINA TOAPANTA SEGUNDO JUAN	738,00	14,76	9,50	79,53	215,79		76,00			4,50	1 139,08
285	MOYA JAMI ESTUARDO ROMULO	738,00	14,76	8,00	75,69	170,66		64,00			9,00	1 080,11
286	NAVARRETE COJITAMBO FREDDY MAURICIO	738,00	14,76	9,00	61,48			72,00				895,24
288	SAILEMA SAILEMA MARCO PATRICIO	510,00	10,20	8,00	42,48			64,00			9,00	643,68
289	SANCHEZ LOPEZ CARLOS ARIEL	596,00	11,92	9,50	66,71	204,88		76,00			9,00	974,01
301	GUAMAN TALAHUA SEGUNDO CESAR	738,00	12,92	9,50	78,00	198,34		76,00			4,50	1 117,26
302	SACA SAILEMA NELSON NEPTALI	550,00	11,00	8,00	45,82			64,00			4,50	683,32
305	OCAMPO ALTAMIRANO JORGE LUIS	578,00	1,45	7,50	48,15			60,00				685,10
310	SANCHEZ ROSERO EDWIN RAMIRO	738,00	3,69	9,00	61,48			72,00			4,50	888,67
312	CHILQUINGA JIMENEZ FRANKLIN MAURIC	550,00	2,75	8,50	45,82			68,00				675,07
314	MEDINA RODRIGUEZ SEGUNDO AUGUSTO	596,00	2,98	9,00	69,09	233,43		72,00				982,50
320	POALACIN QUINATO ANGELO GEOVANNY	425,00	1,06	9,50	37,84	29,22		76,00				578,62
321	MASAQUIZA PILLA TUPAY RODOLFO	425,00	1,06	7,50	36,95	18,59		60,00			9,00	558,10
322	MASAQUIZA CHILQUINGA DARIO JAVIER	425,00	1,06	9,50	38,06	31,88		76,00			9,00	590,50
323	YANZAPANTA SAILEMA EDISON JAVIER	425,00	1,06	9,50	40,38	59,77		76,00				611,71
327	ORTEGA RODRIGUEZ GUIDO ROLANDO	738,00	1,85	9,50	73,39	142,99		76,00			9,00	1 050,73
328	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	596,00	1,49	6,50	49,65			52,00			9,00	714,64
340	CHICAIZA CHIMBORAZO EDISON ISRAEL	425,00	1,06	8,50	42,70	87,66		68,00			4,50	637,42
341	TOALOMBO CARRASCO CESAR IVAN	578,00	1,45	9,50	48,15			76,00				713,10
342	VELASTEGUI FLORES DANIEL SEBASTIAN	510,00	1,28	8,00	52,97	125,91		64,00			9,00	771,16
343	ALVAREZ SANDOVAL LUIS PATRICIO	596,00		9,50	49,65			76,00			9,00	740,15
345	MASAQUIZA ANANCOLLA FREDDY DANIEL	425,00	1,06	9,00	41,04	67,73		72,00				615,83
346	MASAQUIZA MASAQUIZA MARCO VINICIO	425,00		9,00		47,81		72,00				553,81
	VIAS Y CONSTRUCCIONES Total	61 290,93	1 945,74	832,50	5 729,67	7 606,38	357,90	6 660,00	0,00	0,00	418,50	84 841,82
	Total Rol :	130 811,93	3 959,53	1 936,00	12 236,41	16 579,82	400,90	15 488,00	91,66	70,84	873,00	182 448,09

Rol No.: 000175
Mes: Enero
Año: 2023

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMILIAR 2022	TOTAL DE INGRESOS
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA											
4	IONILLA IZURIETA OSCAR PATRICIO	540,00	25,65	9,00	44,98			72,00			9,00	700,63
8	MANOBANDA LAICA WILSON EDUARDO	540,00	25,65	8,50	44,98			68,00				687,13
11	MORETA JURADO JOFFRE OMAR	590,00	23,60	10,00	52,22	36,88		80,00				792,70
12	SAILEMA PALATE GALO	540,00	27,00	6,00	44,98			48,00				665,98
14	RUIZ RUIZ ROBERTO EVARISTO	590,00	23,60	9,00	51,60	29,50		72,00			4,50	780,20
24	GUAMAN MIGUEL ANGEL	540,00	25,65	9,50	44,98			76,00			4,50	700,63
31	YAGCHIREMA CHIPANTIZA SEGUNDO ANGEL	540,00	27,00	9,50	45,26	3,38		76,00				701,14
183	RUIZ REINO FOSTER JARIO	618,00	29,36	8,00	51,48			64,00				770,84
186	FRUTOS LEON JUAN CARLOS	590,00	20,65	9,50	61,13	143,81		76,00			9,00	910,09
187	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	835,00	39,66	8,50	69,56			68,00				1 020,72
189	SAILEMA CRIOLLO JOSE MIGUEL	590,00	19,18	9,00	49,15			72,00			13,50	752,83
190	SILVA JACOME ALBERTO FABIAN	590,00	16,23	10,00	52,83	44,25		80,00	49,16	37,50	9,00	888,97
191	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIAN	590,00	19,18	7,50	49,15			60,00			9,00	734,83
193	ESCOBAR ACURIO JORGE LUIS	618,00	23,18	10,00	53,57	25,11		80,00			9,00	818,86
195	VELASTEGUI ESPIN JORGE ANTONIO	618,00	29,36	9,50	51,48			76,00				784,34
198	TENECOTA CANDO DANIEL ORLANDO	618,00	21,63	10,50	63,33	142,27		84,00			9,00	948,73
205	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO ANGEL	590,00	19,18	9,50	50,53	16,59		76,00			4,50	766,30
212	MARTINEZ FIALLOS DIEGO FERNANDO	618,00	29,36	9,00	126,29	898,03		72,00			4,50	1 757,18
242	PALATE HURTADO LENIN FABRICIO	540,00	13,50	8,00	47,14	25,88		64,00	45,00	37,50	9,00	790,02
249	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	480,00	12,00	8,00	43,65	44,00		64,00			4,50	656,15
257	PEREZ VILLACIS TRINIDAD MARIBEL	354,00	9,74	1,50	31,33	22,13		12,00			4,50	435,20
258	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	354,00	8,85	3,50	34,16	56,05		28,00				484,56
259	PUNINA PUNINA DANIEL	540,00	13,50	9,00	44,98			72,00				679,48
266	CAMINO CRESPO CLAUDIO JOSE	540,00	12,15	8,50	44,98			68,00			4,50	678,13
269	CHANGO MOYOLEMA RICARDO BLADIMIR	540,00	12,15	9,50	47,09	25,31		76,00			4,50	714,55
277	TORRESANO LLAMUCA JUAN CARLOS	540,00	12,15	5,50	44,98			44,00			9,00	655,63
280	FIALLOS NUNEZ PIEDAD DEL CARMEN	805,00	16,10	10,50	76,00	107,33		84,00			9,00	1 107,93
292	DIAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	540,00	10,80	2,50	44,98			20,00			13,50	631,78
294	SIZA MORALES SONIA JAKELINE	596,00	11,92	8,50	61,02	136,58		68,00			4,50	886,52
332	LLAMUCA LEMA CHRISTIAN ISRAEL	480,00	7,20	9,00	39,98			72,00			4,50	612,68
333	RIVERA MOPOSITA LUIS MIGUEL	480,00	7,20	5,00	39,98			40,00			13,50	585,68
334	TIGSE FONSECA MAURICIO DANIEL	480,00	7,20	10,50	39,98			84,00				621,68
335	TISALEMA ULPO LUIS PATRICIO	540,00	8,10	9,50	44,98			76,00			4,50	683,08
344	VALENCIA TIRADO BRYAN ALEJANDRO	450,00	1,13	3,00	37,49			24,00				515,62
	ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA Total	19 014,00	608,81	274,50	1 730,22	1 757,10	0,00	2 196,00	94,16	75,00	171,00	25 920,79
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB.											
21	BARONA SALAZAR FRANCISCO ALBERTO	561,00	28,05	10,00	46,73			80,00				725,78
23	CARRILLO ADRIAN MARCIAL	540,00	27,00	8,00	44,98			64,00			4,50	688,48
26	SAILEMA SAILEMA MANUEL	596,00	29,80	1,00	49,65			8,00			4,50	688,95
27	SAILEMA HURTADO FRANCISCO	540,00	25,65	10,00	44,98			80,00				700,63

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
28	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	540,00	27,00	8,00	44,98			64,00				683,98
29	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	540,00	27,00	10,00	44,98			80,00			9,00	710,98
32	YAULI CHAGLLA VICTOR HUGO	540,00	25,65	10,50	44,98			84,00				705,13
146	VELASTEGUI SALTOS EDISSON MARCELO	618,00	23,18	8,00	51,48			64,00				764,66
148	GARCES ICHINA MIGUEL ANGEL	738,00	27,68	8,00	61,48			64,00				899,16
178	CASTRO NUÑEZ ANGEL SALOMON	596,00	16,39	10,00	49,65			80,00			9,00	761,04
197	PEREZ BAUTISTA JOSE RAUL	618,00	29,36	10,00	56,95	65,66		80,00				859,97
199	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	618,00	23,18	9,50	51,48			76,00			4,50	782,66
201	MORENO QUISPE MILTON ORLANDO	618,00	29,36	9,50	51,48			76,00			9,00	793,34
202	MINO VILLACIS ALEX DANIEL	618,00	23,18	7,50	51,48			60,00			9,00	769,16
204	LARA LEON JOSE FERNANDO	618,00	30,90	8,00	51,48			64,00				772,38
218	LEON ARCOS LUIS MARCELO	596,00	14,90	10,00	49,65			80,00			4,50	755,05
260	LASLUIA VASQUEZ BYRON GIOVANNY	540,00	17,55	9,00	56,60	139,50		72,00			9,00	843,65
262	TOALOMBO PUNINA ANGEL ANIBAL	540,00	12,15	10,00	44,98			80,00				687,13
272	SAILEMA SAILEMA FRANKLIN RODOLFO	540,00	17,55	10,00	44,98			80,00			4,50	697,03
274	YEPEZ CORTEZ IVAN HUMBERTO	596,00	13,41	9,50	80,88	374,98		76,00			9,00	1 159,77
278	LOPEZ SUPE JHONATHAN ERNESTO	540,00	12,15	6,50	44,98			52,00				655,63
297	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	540,00	10,80	3,00	44,98			24,00				622,78
299	RODRIGUEZ PILAGUICIN MIGUEL ANGEL	540,00	9,45	5,50	44,98			44,00				643,93
313	MASAQUIZA JIMENEZ MANUEL	450,00	3,38	2,00	37,49			16,00				508,87
330	FEIJOO BAYAS JORGE LUIS	596,00	1,49	10,50	56,42	81,33		84,00			4,50	834,24
347	MASAQUIZA MASAQUIZA JOSE MARIA	450,00		10,00				80,00				540,00
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB. Total	14 827,00	506,21	214,00	1 252,70	661,47	0,00	1 712,00	0,00	0,00	81,00	19 254,38
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA											
194	CABRERA ROJAS MANUEL DE JESUS	618,00	21,63	9,50	68,59	205,36		76,00				999,08
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA Total	618,00	21,63	9,50	68,59	205,36	0,00	76,00	0,00	0,00	0,00	999,08
	GESTION AMBIENTAL											
287	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	592,27	11,85	6,00	49,34			48,00			9,00	716,46
296	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	596,00	11,92	9,50	49,65			76,00				743,07
324	LOZADA BARRERA MANUEL DE JESUS	596,00	7,45	9,50	51,04	16,76		76,00			4,50	761,25
338	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	596,00	7,45	10,00	49,65			80,00				743,10
	GESTION AMBIENTAL Total	2 380,27	38,67	35,00	199,68	16,76	0,00	280,00	0,00	0,00	13,50	2 963,86
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL											
196	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	618,00	21,63	9,50	51,48			76,00				776,61
304	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	596,00	8,94	10,00	49,65			80,00			13,50	759,69
336	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	596,00	10,43	7,50	54,30	55,88		60,00				784,11
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL Total	1 810,00	41,00	27,00	155,43	55,88	0,00	216,00	0,00	0,00	13,50	2 318,51
	PRODUCCION											
3	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	540,00	24,30	10,50	48,54	42,75		84,00			4,50	754,59
35	MASAQUIZA COMASANTA JOSE	618,00	29,36	10,50	51,48			84,00				793,34
36	CAIZA SIZA ANGEL MARIA	596,00	28,31	10,00	55,44	69,53		80,00				839,28
37	CAIZA SISA PEDRO PABLO	540,00	25,65	8,50	47,98	36,00		68,00				726,13
38	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	540,00	27,00	10,00	44,98			80,00				701,98
39	MANOTOA MANOTOA SEGUNDO ANIBAL	540,00	27,00	10,50	44,98			84,00				706,48
41	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	540,00	27,00	10,00	47,98	36,00		80,00				740,98

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
42	SANCHEZ SANCHEZ LUIS FECTOR	540,00	27,00	9,00	52,48	90,00		72,00				790,48
44	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	540,00	25,65	10,00	44,98			80,00				700,63
45	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	540,00	27,00	9,00	44,98			72,00				692,98
88	LANDA SAILEMA FAUSTO ILOVANY	596,00	25,33	7,50	52,96	39,73		60,00			4,50	786,02
145	HEYES SANCHEZ LUIS HERNAN	618,00	23,18	6,50	51,48			52,00			4,50	755,66
151	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	540,00	24,30	10,00	45,26	3,38		80,00				702,94
153	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	540,00	24,30	5,00	44,98			40,00				654,28
154	SANCHEZ JARRIN NILDA AUDINA	540,00	24,30	8,50	50,23	63,00		68,00				754,03
155	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ASDRUBAL	540,00	25,65	7,00	50,23	63,00		56,00				741,88
157	SALAZAR SALAZAR FLORENCIO ENRIQUE	540,00	18,90	10,50	47,51	30,38		84,00				731,29
188	QUISPILEMA LANDA MAURO FERNANDO	596,00	16,39	10,00	59,37	116,72		80,00			4,50	882,98
206	AGUIRRE BARCLAY CARLOS EDUARDO	618,00	20,09	10,00	51,48			80,00			13,50	793,07
207	JAMBOA ROMO WASHINGTON WILLIAM	596,00	17,88	8,00	56,37	80,71		64,00			9,00	831,96
208	RUIZ DIAZ EDISON VEDARDO	618,00	27,81	9,50	51,48			76,00			9,00	791,79
219	BRITO CALERO MARIA INOCENCIA	540,00	13,50	10,00	50,04	60,75		80,00				754,29
220	CAGUANA CHISAG MARIA CARMEN	540,00	13,50	9,50	51,21	74,81		76,00			4,50	769,52
221	CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	540,00	13,50	10,00	59,70	176,63		80,00				879,83
222	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	540,00	13,50	10,50	50,70	68,63		84,00				767,33
223	CARVAJAL NARANJO PEDRO GUILLERMO	540,00	13,50	9,00	45,54	6,75		72,00				686,79
224	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	540,00	13,50	10,00	52,48	90,00		80,00				785,98
225	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	540,00	13,50	10,50	48,73	45,00		84,00				741,73
226	FLORES CARLOS MARIA	540,00	13,50	9,50	51,07	73,13		76,00				763,20
227	GUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	540,00	13,50	10,50	50,46	65,81		84,00				784,27
228	GUANGATAL GUANGATAL SEGUNDO ALBERTO	540,00	13,50	10,50	57,21	146,81		84,00			9,00	861,02
229	LOPEZ NUNEZ MARIA AUCILIADORA	540,00	13,50	11,50	49,86	58,50		92,00				765,36
230	LOZADA MOYA MONICA DEL ROCIO	540,00	13,50	10,00	50,56	66,94		80,00				761,00
231	NAVARRETE NUNEZ ELVA MARGOT	540,00	13,50	10,00	46,48	18,00		80,00			4,50	712,48
233	PROANO CHANATAXI LUIS GERARDO	540,00	13,50	10,00	51,64	79,88		80,00			4,50	779,52
237	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ALVARO	540,00	13,50	11,00	55,43	125,44		88,00			9,00	842,37
246	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	540,00	18,90	11,00	44,98			88,00			9,00	711,88
248	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	540,00	14,85	10,00	44,98			80,00				689,83
250	BONILLA SARA MARIA	540,00	13,50	7,50	47,98	36,00		60,00			4,50	709,48
251	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	540,00	13,50	6,00	47,79	33,75		48,00	45,00	37,50		771,54
252	LESCANO AGUIRRE SOLEDAD MARIA	540,00	13,50	10,00	44,98			80,00				688,48
254	GOMEZ MUÑOZ CARLOS HOMERO	540,00	13,50	10,00	44,98			80,00				688,48
255	LASCANO FONSECA JOSE HERMOGENES	596,00	14,90	10,50	60,09	125,41		84,00			4,50	895,40
265	VIERA CAJAS MARCO ANTONIO	540,00	12,15	10,00	50,98	72,00		80,00				765,13
268	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	540,00	12,15	9,00	44,98			72,00			4,50	682,63
273	SOLIS ZAMBRANO WANNER RAFAEL	596,00	13,41	9,50	49,65			76,00			4,50	749,06
279	CHUQUIANA GUANGATAL SEGUNDO JOSE	540,00	12,15	9,00	50,70	68,63		72,00			13,50	765,98
290	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	540,00	10,80	10,50	47,98	36,00		84,00			9,00	738,28
291	BONILLA BONILLA OSWALDO HORACIO	540,00	10,80	9,00	47,98	36,00		72,00			4,50	720,28
293	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	540,00	10,80	10,00	47,98	36,00		80,00				724,78

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMILIAR 2022	TOTAL DE INGRESOS
300	ROMERO MUÑOZ FREDY ADOLFO	540,00	9,45	9,50	47,98	36,00		76,00			13,50	732,43
303	VARGAS LEZCANO MARCO DAVID	540,00	9,45	9,00	44,98			72,00				675,43
309	MINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	450,00	3,38	5,00	41,08	43,13		40,00				582,59
311	ANANCOLLA MASAQUIZA PATRICIO	596,00	4,47	9,00	52,75	37,25		72,00				771,47
315	RIBERA PILATASIG LUIS GONZALO	450,00	2,25	10,50	43,07	67,03		84,00				656,85
316	CHANGO MASAQUIZA JORGE	450,00	2,25	10,00	38,42	11,25		80,00				591,92
318	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	450,00	2,25	7,50	38,89	16,88		60,00			9,00	584,52
319	TOROSHINA LAGUA JOAQUIN	450,00	2,25	8,50	37,49			68,00				566,24
325	GRANJA DURAN ANDRES JAVIER	450,00	4,50	9,50	37,49			76,00			9,00	586,49
326	MOPOSITA GUACHI ANDRES SEBASTIAN	450,00	4,50	9,00	37,49			72,00				572,99
329	MANJARREZ CORDOVA FATIMA SOLEDAD	450,00	1,13	10,50	38,54	12,66		84,00			9,00	605,83
339	ALBAN TORRES CARLOS PATRICIO	450,00	6,75	10,50	39,98	30,00		84,00			4,50	625,73
	PRODUCCION Total	33 374,00	956,44	583,50	2 990,47	2 526,27	0,00	4 668,00	45,00	37,50	180,00	45 361,18
	VIAS Y CONSTRUCCIONES											
25	HERNANDEZ DALFO EFRAIN OSWALDO	596,00	28,31	5,50	49,65			44,00				723,46
33	CARAVALI CAICEDO JUAN OSWALDO	596,00	8,94	8,50	49,65			68,00				731,09
47	BIMBOZA PAZMINO MARIO GUILLERMO	738,00	29,52	9,00	79,92	221,40		72,00				1 149,84
48	CALAPIÑA TOAPANTA PEDRO PABLO	738,00	29,52	9,50	83,25	261,38		76,00			9,00	1 206,65
49	FEIJOO LOPEZ HENRY FERNANDO	738,00	29,52	10,50	61,48			84,00			9,00	932,50
50	GUAMAN AMAGUANA JAIME ROSENDO	738,00	35,06	10,00	64,38	34,59		80,00			9,00	971,01
51	LANDA MORALES HERNAN FEDERICO	695,00	27,80	9,50	57,89			76,00			4,50	870,69
53	ORELLANA BARRAGAN DIEGO JAVIER	738,00	29,52	10,00	61,48			80,00			9,00	928,00
55	RAMIREZ CHUCHIMBO VICTOR ELIAS	738,00	29,52	9,50	78,77	207,56		76,00			4,50	1 143,85
56	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	578,00	27,46	7,00	48,15			56,00				716,61
59	ALDAZ PENA NELSON TARQUINO	561,00	25,25	10,50	46,73			84,00				727,48
62	ARCOS PARRA LUIS ALFONSO	695,00	31,28	8,00	62,24	52,13		64,00			9,00	921,65
63	BARRIGA CHICAIZA JOSE ERIBERTO	738,00	35,06	9,50	73,00	138,38		76,00			4,50	1 074,44
67	CABEZAS TOAPANTA WILLIAMS XAVIER	579,00	24,61	8,50	48,23			68,00				728,34
68	CALDERON CHILQUINGA ALEXANDER ROBE	618,00	29,36	9,00	51,48			72,00				779,84
72	CHICAIZA SANDOVAL CESAR MARCELO	561,00	26,65	7,50	56,37	115,71		60,00			4,50	831,73
73	COBA VIZCAINO CARLOS ESTUARDO	695,00	33,01	7,00	57,89			56,00				848,90
76	FREIRE PORRAS MARCO ANTONIO	738,00	33,21	8,00	67,05	66,88		64,00			4,50	981,64
80	HARO JIMENEZ WILSON NAPOLEON	657,00	31,21	9,50	54,73			76,00				828,44
81	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	657,00	32,85	9,50	54,73			76,00			9,00	830,08
86	LANDA LLAMUCA SEGUNDO ABELARDO	695,00	33,01	10,00	68,57	128,14		80,00				1 014,72
100	MANOTOA LANDA MESIAS ADAN	738,00	35,06	10,50	61,48			84,00			4,50	933,54
103	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	738,00	33,21	8,50	61,48			68,00			9,00	918,19
105	MERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	695,00	31,28	8,00	57,89			64,00				850,17
110	MOYULEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	738,00	35,06	10,50	73,77	147,60		84,00			9,00	1 097,93
116	PAZMINO CHILUISA LUIS ALFREDO	561,00	26,65	9,00	46,73			72,00				715,38
117	PAZMINO LANDA JAVIER ALEXANDER	695,00	33,01	7,50	70,92	156,38		60,00			4,50	1 027,31
118	PAZMINO LANDA SEGUNDO ISAIAS	738,00	35,06	8,00	75,11	163,74		64,00			4,50	1 088,41
120	PILCO MOYOLEMA LUIS MARCELO	618,00	29,36	10,50	59,85	100,43		84,00				902,14
122	QUISPE CHICAIZA LUIS GONZALO	738,00	33,21	8,50	68,20	80,72		68,00				996,63

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
123	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	738,00	35,06	8,00	68,78	87,64		64,00				1 001,48
125	REINOSO ZURITA DARWIN FRANCISCO	738,00	35,06	10,50	61,48			84,00				929,04
128	ROMERO CRIOLLO JORGE MANOLO	738,00	33,21	9,50	76,46	179,89		76,00			4,50	1 117,56
132	SAILEMA PALATE LUIS MARIO	561,00	26,65	6,50	46,73			52,00				692,88
136	ENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	657,00	31,21	10,50	54,73			84,00			4,50	841,94
147	LANDA LANDA SEGUNDO RICARDO	540,00	20,25	9,50	49,06	48,94		76,00			4,50	748,25
149	LASLUIA CARRASCO MARGO GIOVANNY	578,00	21,68	8,50	48,15			68,00			4,50	728,83
150	YANCHATIPAN CONGACHA NELSON H	657,00	24,64	9,50	62,25	90,34		76,00			4,50	924,23
158	CASTRO NUNEZ LUIS ALFREDO	738,00	23,99	9,50	61,48			76,00			4,50	913,47
159	CHANGO MOYOLEMA CARLOS FABIAN	618,00	20,09	9,00	62,10	127,46		72,00			4,50	913,15
160	GUACHAMBOZA GUACHAMBOZA LUIS A	578,00	18,79	9,00	48,15			72,00				725,94
161	PENA ROCHINA CESAR WILLIAM	738,00	23,99	10,50	61,48			84,00			9,00	926,97
162	RODRIGUEZ LASLUIZA WILLIAN GEOVANNY	738,00	23,99	9,00	77,36	190,65		72,00			9,00	1 120,00
163	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	578,00	18,79	8,50	49,20	12,64		68,00			4,50	739,63
164	SANCHEZ ZAMORA LUIS MOISES	614,00	19,96	9,50	54,34	38,37		76,00				812,17
165	ABRIL BORJA EDISON EDMUNDO	695,00	22,59	9,00	62,05	49,95		72,00			4,50	915,09
166	ABRIL BORJA RAMON HUMBERTO	695,00	22,59	8,50	59,70	21,72		68,00				875,51
167	CARRILLO REINOSO WILLIAM ANGEL	695,00	22,59	10,00	70,92	156,38		80,00				1 034,89
169	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	695,00	22,59	8,50	57,89			68,00			13,50	865,48
171	PAREDES LOPEZ KLEVER OSWALDO	695,00	22,59	10,50	59,16	15,20		84,00				886,45
172	TOASA CORDOVILLA HUGO GIOVANNY	695,00	22,59	8,50	70,92	156,38		68,00			4,50	1 025,89
173	FIALLOS ZURITA ALVARO ARANDU	614,00	19,96	10,00	51,15			80,00			4,50	779,61
174	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	695,00	22,59	7,00	70,92	104,25	52,10	56,00			4,50	1 012,36
176	RAMIREZ CHICHIMBO SEGUNDO ALONSO	738,00	22,14	10,00	76,46	179,89		80,00			4,50	1 110,99
177	YANCHATIPAN HARO MANUEL MESIAS	738,00	20,30	9,50	66,85	64,58		76,00			9,00	984,23
179	ALCACIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	738,00	20,30	6,50	67,24	69,19		52,00			9,00	992,23
180	MANOBANDA TOAPANTA ULVIO KLEBER	738,00	20,30	10,00	78,77	207,56		80,00			22,50	1 157,13
181	QUINGA TOAPANTA GALO ANIBAL	738,00	20,30	8,50	75,69	170,66		68,00			9,00	1 090,15
182	RUIZ DIAZ DARWIN JAVIER	618,00	29,36	7,50	51,48			60,00			4,50	770,84
209	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	618,00	29,36	10,50	59,85	52,14	48,31	84,00				902,16
213	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	695,00	33,01	8,50	63,68	69,50		68,00			4,50	942,19
214	PAZMINO LARA FABIAN ALBERTO	618,00	26,27	9,50	51,48			76,00			4,50	785,75
215	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	618,00	23,18	9,50	51,48			76,00			4,50	782,66
217	ROSETO PAZMINO LUIS ANIBAL	596,00	14,90	10,00	49,65			80,00			9,00	759,55
241	BIMBOZA PAZMINO FABIAN ROSALINO	578,00	14,45	9,50	48,75	7,23		76,00			4,50	738,43
243	FREIRE MONTESDEOCA WILMER OCTAVIO	596,00	14,90	10,50	69,92	243,37		84,00			4,50	1 023,19
253	ROSETO ARIAS WILLAN PATRICIO	738,00	18,45	10,00	61,48			80,00			4,50	912,43
256	QUISPILEMA LANDA CARLOS LUIS	596,00	14,90	10,50	76,54	322,83		84,00			9,00	1 113,77
271	MAISANCHE LLUNDO LUIS XAVIER	596,00	19,37	5,50	49,65			44,00			4,50	719,02
276	BIMBOZA LANDA PATRICIO HERNAN	540,00	12,15	10,50	48,36	40,50		84,00				735,51
281	PENALOZA MOLINA MARCO VINICIO	578,00	11,56	10,50	48,15			84,00				732,21
282	CONSTANTE NUNEZ EDWIN VINICIO	596,00	11,92	9,50	49,65			76,00				743,07
283	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	614,00	12,28	10,50	60,10	107,45		84,00			4,50	892,83

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
26	SAILEMA SAILEMA MANUEL	596,00	29,80	10,50	49,65			84,00			4,50	774,45
27	SAILEMA HURTADO FRANCISCO	540,00	27,00	10,00	44,98			80,00				701,98
28	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	540,00	27,00	9,50	44,98			76,00				697,48
29	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	540,00	27,00	10,00	44,98			80,00			9,00	710,98
32	YAUJI CHAGLLA VICTOR HUGO	540,00	25,65	9,50	47,98	36,00		76,00				735,13
146	VELASTEGUI SALTOS EDISSON MARCELO	618,00	24,72	10,50	51,48			84,00				788,70
148	GARCES ICHINA MIGUEL ANGEL	738,00	27,68	10,50	61,48			84,00				921,66
178	CASTRO NÚÑEZ ANGEL SALOMON	596,00	17,88	10,00	54,30	55,88		80,00			9,00	823,06
197	PÉREZ BAUTISTA JOSE RAUL	618,00	30,90	10,50	66,44	179,61		84,00				989,45
199	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	618,00	23,18	9,50	51,48			76,00			4,50	782,66
201	MORENO QUISPE MILTON ORLANDO	618,00	29,36	9,50	51,48			76,00			9,00	793,34
202	MINO VILLACIS ALEX DANIEL	618,00	23,18	10,50	51,48			84,00			9,00	796,16
204	LARA LEON JOSE FERNANDO	618,00	30,90	9,50	51,48			76,00				785,88
218	LEON ARCOS LUIS MARCELO	596,00	14,90	10,50	49,65			84,00			4,50	759,55
260	LASLUIA VASQUEZ BYRON GIOVANNY	540,00	18,90	8,50	44,98			68,00			4,50	684,88
262	TOLAMBO PUNINA ANGEL ANIBAL	540,00	13,50	10,50	44,98			84,00				692,98
272	SAILEMA SAILEMA FRANKLIN RODOLFO	540,00	17,55	7,50	44,98			60,00			4,50	674,53
274	YEPEZ CORTEZ IVAN HUMBERTO	596,00	13,41	10,50	77,57	335,25		84,00			9,00	1 125,73
278	LOPEZ SUPE JHONATHAN ERNESTO	540,00	12,15	9,50	47,98	36,00		76,00				721,63
297	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	540,00	10,80	10,50	44,98			84,00				690,28
299	RODRIGUEZ PILAGUICIN MIGUEL ANGEL	540,00	10,80	10,50	44,98			84,00				690,28
313	MASAQUIZA JIMENEZ MANUEL	450,00	3,38	8,50	37,49			68,00				567,37
330	FEIJOO BAYAS JORGE LUIS	596,00	2,98	9,50	49,65			76,00			4,50	738,63
347	MASAQUIZA MASAQUIZA JOSE MARIA	450,00		10,50				84,00				544,50
	D. RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMB. Total	14 827,00	517,67	256,00	1 251,14	642,74	0,00	2 048,00	0,00	0,00	76,50	19 619,05
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA											
194	CABRERA ROJAS MANUEL DE JESUS	618,00	23,18	10,00	68,43	203,43		80,00				1 003,04
	DESARROLLO HUMANO Y CULTURA Total	618,00	23,18	10,00	68,43	203,43	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	1 003,04
	GESTION AMBIENTAL											
287	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	596,00	13,41	10,00	49,65			80,00			9,00	758,06
296	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	596,00	11,92	9,50	49,65			76,00				743,07
324	LOZADA BARRERA MANUEL DE JESUS	596,00	7,45	10,50	54,82	62,08		84,00			4,50	819,35
338	LOPEZ BRITO JHONNY GERMANICO	596,00	8,94	10,00	52,75	37,25		80,00				784,94
	GESTION AMBIENTAL Total	2 384,00	41,72	40,00	206,87	99,33	0,00	320,00	0,00	0,00	13,50	3 105,42
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL											
195	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	618,00	21,63	8,50	59,42	95,28		68,00				870,83
304	SANCHEZ SILVA FABIAN BLADIMIR	596,00	8,94	9,50	49,65			76,00			13,50	753,59
336	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	596,00	10,43	9,50	55,44	69,53		76,00				816,90
	PLANIFICACION URBANA Y RURAL Total	1 810,00	41,00	27,50	164,51	164,81	0,00	220,00	0,00	0,00	13,50	2 441,32
	PRODUCCION											
3	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	540,00	24,30	10,00	50,98	72,00		80,00			4,50	781,78
36	CAIZA SIZA ANGEL MARIA	596,00	28,31	10,00	52,96	39,73		80,00				807,00
37	CAIZA SISA PEDRO PABLO	540,00	27,00	8,50	50,98	72,00		68,00				768,48
38	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	540,00	27,00	10,50	44,98			84,00				706,48

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMILIAR 2022	TOTAL DE INGRESOS
39	MANOTOA MANOTOA SEGUNDO ANIBAL	540,00	27,00	10,00	55,10	121,50		80,00				833,60
41	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	540,00	27,00	9,50	53,98	108,00		76,00				814,48
42	SANCHEZ SANCHEZ LUIS HECTOR	540,00	27,00	10,50	44,98			84,00				706,48
44	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	540,00	27,00	10,00	47,98	36,00		80,00				740,98
45	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	540,00	27,00	9,00	47,98	36,00		72,00				731,98
88	LANDA SAILEMA FAUSTO LOVANY	596,00	25,33	7,50	49,65			60,00			4,50	742,98
145	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	618,00	24,72	7,50	51,48			60,00			4,50	766,20
151	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	540,00	24,30	9,50	44,98			76,00				694,78
153	SANCHEZ JARRIN JAIME REIMBERTO	540,00	24,30	10,50	49,48	54,00		84,00				762,28
154	SANCHEZ JARRIN NILDA AUDINA	540,00	24,30	11,00	47,98	36,00		88,00				747,28
155	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ASDRUBAL	540,00	27,00	9,50	51,35	76,50		76,00				780,35
157	SALAZAR SALAZAR FLORENCIO ENRIQUE	540,00	18,90	10,50	44,98			84,00				698,38
188	QUISPILEMA LANDA MAURO FERNANDO	596,00	17,88	9,00	61,39	140,93		72,00			4,50	901,70
206	AGUIRRE BARCLAY CARLOS EDUARDO	618,00	21,63	9,00	51,48			72,00			13,50	785,61
207	GAMBOA ROMO WASHINGTON WILLIAM	596,00	19,37	10,00	49,65			80,00			9,00	764,02
208	RUIZ DIAZ EDISON MEDARDO	618,00	29,36	9,00	51,48			72,00			9,00	788,84
219	BRITO CALERO MARIA INOCENCIA	540,00	14,85	9,50	47,79	33,75		76,00				721,89
220	CAGUANA CHISAG MARIA CARMEN	540,00	14,85	8,00	52,29	87,75		64,00			4,50	771,39
221	CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	540,00	14,85	10,00	56,32	136,13		80,00				837,30
222	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	540,00	14,85	10,00	56,60	139,50		80,00				840,95
223	CARVAJAL NARANJO PEDRO GUILLERMO	540,00	14,85	10,50	47,98	36,00		84,00				733,33
224	CAYSAGUANO MORETA MARIA ROSA	540,00	14,85	10,50	58,10	157,50		84,00				864,95
225	CHAVEZ ESCOBAR EFRAIN	540,00	14,85	3,00	44,98			24,00				626,83
226	FLORES CARLOS MARIA	540,00	14,85	10,00	56,41	137,25		80,00				836,51
227	GUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	540,00	14,85	9,50	50,23	63,00		76,00				753,58
228	GUANGATAL GUANGATAL SEGUNDO ALBERTO	540,00	14,85	9,00	56,04	132,75		72,00			4,50	829,14
229	LOPEZ NUNEZ MARIA AUCILIADORA	540,00	14,85	10,50	50,79	69,75		84,00				769,89
230	LOZADA MOYA MONICA DEL ROCIO	540,00	14,85	9,50	51,35	76,50		76,00				768,20
231	NAVARRETE NUNEZ ELVA MARGOT	540,00	14,85	10,00	48,73	45,00		80,00				738,58
233	PROANO CHANATAXI LUIS GERARDO	540,00	14,85	4,00	45,54	6,75		32,00			4,50	647,64
237	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS ALVARO	540,00	14,85	10,00	52,01	84,38		80,00			9,00	790,24
246	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	540,00	20,25	10,00	44,98			80,00			9,00	704,23
248	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	540,00	14,85	10,50	44,98			84,00				694,33
250	BONILLA SARA MARIA	540,00	13,50	10,00	47,98	36,00		80,00			4,50	731,98
251	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	540,00	13,50	10,00	44,98			80,00	45,00	37,50		770,98
252	LESCANO AGUIRRE SOLEDAD MARIA	540,00	13,50	10,00	44,98			80,00				688,48
254	GOMEZ MUNOZ CARLOS HOMERO	540,00	13,50	10,50	44,98			84,00				692,98
255	LASCANO FONSECA JOSE HERMOGENES	596,00	14,90	10,00	52,96	39,73		80,00			4,50	798,09
265	VIERA CAJAS MARCO ANTONIO	540,00	13,50	6,00	47,98	36,00		48,00				691,48
268	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	540,00	13,50	10,00	47,98	36,00		80,00			4,50	731,98
273	SOLIS ZAMBRANO WANNER RAFAEL	596,00	13,41	10,50	54,20	54,63		84,00			4,50	817,24
279	CHUQUIANA GUANGATAL SEGUNDO JOSE	540,00	12,15	8,00	48,54	42,75		64,00			13,50	728,94
280	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	540,00	10,80	10,00	44,98			80,00			9,00	694,78

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
291	BONILLA BONILLA OSWALDO HORACIO	540,00	10,80	2,50	44,98			20,00				618,28
293	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	540,00	10,80	8,50	44,98			68,00				672,28
300	ROMERO MUÑOZ FREDY ADOLFO	540,00	10,80	10,00	52,48	90,00		80,00			13,50	796,78
303	VARGAS LEZCANO MARCO DAVID	540,00	9,45	9,00	44,98			72,00				675,43
309	MINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	450,00	3,38	8,00	37,49			64,00				562,87
311	ANANCOLLA MASAQUIZA PATRICIO	596,00	4,47	10,50	55,96	75,75		84,00				826,68
315	RIBERA PILATASIG LUIS GONZALO	450,00	2,25	10,50	37,49			84,00				584,24
316	CHANGO MASAQUIZA JORGE	450,00	2,25	10,00	51,00	162,19		80,00				755,44
318	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	450,00	2,25	3,00	37,49			24,00			9,00	525,74
319	TOROSHINA LAGUA JOAQUIN	450,00	2,25	9,00	37,49			72,00				570,74
325	GRANJA DURAN ANDRES JAVIER	450,00	4,50	10,50	37,49			84,00			9,00	595,49
326	MOPOSITA GUACHI ANDRES SEBASTIAN	450,00	4,50	11,00	37,49			88,00				590,99
329	MANJARREZ CORDOVA FATIMA SOLEDAD	450,00	2,25	8,50	39,36	22,50		68,00			9,00	599,61
339	ALBAN TORRES CARLOS PATRICIO	450,00	7,88	9,50	39,98	30,00		76,00			4,50	617,86
350	DIAZ ESCOBAR ADRIAN SANTIAGO	450,00		10,00				80,00				540,00
	PRODUCCION Total	33 206,00	986,64	571,00	2 947,16	2 624,22	0,00	4 568,00	45,00	37,50	168,50	45 132,02
	VIAS Y CONSTRUCCIONES											
25	HERNANDEZ DALFO EFRAIN OSWALDO	596,00	28,31	7,00	49,65			56,00				736,96
47	BIMBOZA PAZMINO MARIO GUILLERMO	738,00	31,37	10,50	79,92	221,40		84,00				1 185,19
48	CALAPINA TOAPANTA PEDRO PABLO	738,00	31,37	10,50	84,21	272,91		84,00			9,00	1 229,99
49	FEIJOO LOPEZ HENRY FERNANDO	738,00	31,37	8,00	61,48			64,00			9,00	911,85
50	GUAMAN AMAGUANA JAIME ROSENDO	738,00	35,06	10,00	76,91	185,27		80,00			9,00	1 134,24
51	LANDA MORALES HERNAN FEDERICO	695,00	29,54	10,50	57,89			84,00			4,50	881,43
53	ORELLANA BARRAGAN DIEGO JAVIER	738,00	31,37	10,00	72,87	136,84		80,00			9,00	1 078,08
55	RAMIREZ CHUCHIMBO VICTOR ELIAS	738,00	31,37	8,50	72,43	131,46		68,00			4,50	1 054,26
56	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	578,00	27,46	10,50	48,15			84,00				748,11
59	ALDAZ PENA NELSON TARQUINO	561,00	25,25		46,73							632,98
62	ARCOS PARRA LUIS ALFONSO	695,00	33,01	10,50	68,03	121,63		84,00			9,00	1 021,17
63	BARRIGA CHICAIZA JOSE ERIBERTO	738,00	35,06	10,50	78,77	207,56		84,00			4,50	1 158,39
67	CABEZAS TOAPANTA WILLIAMS XAVIER	579,00	24,61	9,00	48,23			72,00				732,04
68	CALDERON CHILQUIINGA ALEXANDER ROBE	618,00	29,36	9,00	51,48			72,00				779,84
72	CHICAIZA SANDOVAL CESAR MARCELO	561,00	26,65	10,50	57,26	126,23		84,00			4,50	870,13
73	COBA VIZCAINO CARLOS ESTUARDO	695,00	33,01	10,50	57,89			84,00				880,40
76	FREIRE PORRAS MARCO ANTONIO	738,00	35,06	10,00	71,66	122,23		80,00			4,50	1 061,45
80	HARO JIMENEZ WILSON NAPOLEON	657,00	32,85	9,00	54,73			72,00				825,56
81	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	657,00	32,85	10,00	54,73			80,00			9,00	843,58
86	LANDA LLAMUCA SEGUNDO ABELARDO	695,00	34,75	10,50	60,06	26,06		84,00				910,37
100	MANOTOA LANDA MESIAS ADAN	738,00	36,90	10,50	61,48			84,00			4,50	935,38
103	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	738,00	33,21	9,50	78,38	202,95		76,00			9,00	1 147,04
105	MERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	695,00	33,01	7,50	57,89			60,00				853,40
110	MOYULEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	738,00	35,06	10,50	63,78	27,68		84,00			9,00	968,02
116	PAZMINO CHILUISA LUIS ALFREDO	561,00	28,05	8,00	46,73			64,00				707,78
117	PAZMINO LANDA JAVIER ALEXANDER	695,00	34,75	10,00	74,90	204,16		80,00			4,50	1 103,31
118	PAZMINO LANDA SEGUNDO ISAIAS	738,00	35,06	10,50	65,51	48,43		84,00			4,50	986,00

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
120	PILCO MOYOLEMA LUIS MARCELO	618,00	30,90	9,00	61,13	115,88		72,00				906,91
122	QUISPE CHICAIZA LUIS GONZALO	738,00	33,21	8,00	69,54	96,86		64,00				1 009,61
123	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	738,00	35,06	10,00	71,72	123,00		80,00				1 057,78
125	REINOSO ZURITA DARWIN FRANCISCO	738,00	38,90	10,00	70,70	110,70		80,00				1 046,30
128	ROMERO CRIOLLO JORGE MANOLO	738,00	33,21	10,50	73,39	142,99		84,00			4,50	1 086,59
132	SAILEMA PALATE LUIS MARIO	561,00	28,05	10,00	46,73			80,00				725,78
136	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	657,00	31,21	10,50	54,73			84,00			4,50	841,94
147	LANDA LANDA SEGUNDO RICARDO	540,00	20,25	10,50	52,29	87,75		84,00			4,50	799,29
149	LASLUIA CARRASCO MARCO GIOVANNY	578,00	21,68	10,00	54,62	77,67		80,00			4,50	826,47
150	YANCHATIPAN CONGACHA NELSON H	657,00	24,64	10,50	64,45	73,91	42,78	84,00			4,50	961,78
158	CASTRO NÚÑEZ LUIS ALFREDO	738,00	25,83	10,00	61,48			80,00			4,50	919,81
159	CHANGO MOYOLEMA CARLOS FABIAN	618,00	21,63	10,50	60,38	106,86		84,00			4,50	905,87
160	GUACHAMBOZA GUACHAMBOZA LUIS A	578,00	20,23	10,00	58,37		122,67	80,00				869,27
161	PENA ROCHINA CESAR WILLIAM	738,00	25,83		61,48						4,50	829,81
162	RODRIGUEZ LASLUIZA WILLIAN GEOVANNY	738,00	25,83	7,50	72,62	133,76		60,00			9,00	1 046,71
163	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	578,00	20,23	10,50	79,19		372,72	84,00			4,50	1 149,14
164	SANCHEZ ZAMORA LUIS MOISES	614,00	21,49	10,00	73,15	264,15		80,00				1 062,79
165	ABRIL BORJA EDISSON EDMUNDO	695,00	22,59	9,00	67,49	99,91	15,29	72,00			4,50	985,78
166	ABRIL BORJA RAMON HUMBERTO	695,00	22,59	10,50	64,89	83,98		84,00				960,96
167	CARRILLO REINOSO WILLIAM ANGEL	695,00	22,59	10,50	75,50	211,40		84,00				1 098,99
169	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	695,00	22,59	9,50	57,89			76,00			13,50	874,48
171	PAREDES LOPEZ KLEVER OSWALDO	695,00	22,59	10,50	57,89			84,00				869,98
172	TOASA CORDOVILLA HUGO GIOVANNY	695,00	22,59	10,00	62,24	52,13		80,00			4,50	926,46
173	FIALLOS ZURITA ALVARO ARANDU	614,00	21,49	9,50	65,42	171,41		76,00			4,50	962,32
174	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	695,00	22,59	7,50	79,81	34,75	228,41	60,00			4,50	1 132,56
176	RAMIREZ CHICHIMBO SEGUNDO ALONSO	738,00	23,99	10,00	79,92	221,40		80,00				1 153,31
177	YANCHATIPAN HARO MANUEL MESIAS	738,00	22,14	10,00	67,24	69,19		80,00			9,00	995,57
179	ALCAGIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	738,00	22,14	4,50	64,93	41,51		36,00			9,00	916,08
180	MANOBANDA TOAPANTA ULVIO KLEBER	738,00	20,30	10,50	71,85	124,54		84,00			22,50	1 071,69
181	QUINGA TOAPANTA GALO ANIBAL	738,00	22,14	9,50	73,96	149,91		76,00			9,00	1 078,51
182	RUIZ DIAZ DARWIN JAVIER	618,00	29,36	9,50	51,48			76,00			4,50	788,84
209	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	618,00	30,90	9,00	80,80		351,94	72,00				1 162,64
213	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	695,00	33,01	10,00	62,80	55,47		80,00			4,50	941,58
214	PAZMINO LARA FABIAN ALBERTO	618,00	26,27	10,00	51,48			80,00			4,50	790,25
215	VILLACRESES CAMINO LENIN ENRIQUE	618,00	23,18	9,00	52,12	7,73		72,00			4,50	785,53
217	ROSETO PAZMINO LUIS ANIBAL	596,00	16,39	10,00	51,51	22,35		80,00			4,50	780,75
241	BIMBOZA PAZMINO FABIAN ROSALINO	578,00	15,90	10,00	54,47	75,86		80,00			4,50	818,73
243	FREIRE MONTESDEOCA WILMER OCTAVIO	614,00	16,89	10,50	68,04	202,75		84,00			4,50	1 000,68
253	ROSETO ARIAS WILLAN PATRICIO	738,00	18,45	7,00	61,48			56,00			4,50	885,43
256	QUISPILEMA LANDA CARLOS LUIS	596,00	14,80	10,50	77,68	336,50		84,00			9,00	1 128,58
271	MAISANCHE LLUNDO LUIS XAVIER	596,00	19,37	10,00	70,49	250,19		80,00			4,50	1 030,55
276	BIMBOZA LANDA PATRICIO HERNAN	540,00	12,15	10,50	51,73	81,00		84,00				779,38
281	PENALOZA MOLINA MARCO VINICIO	578,00	13,01	10,00	64,00	190,26		80,00				935,27

CÓDIGO	NOMBRE	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	FONDO RESERVA	TOTAL HORAS	SUBROGACIÓN	ALIMENTACIÓN	XIII MES	XIV MES	CARGA FAMI 2022	TOTAL DE INGRESOS
282	CONSTANTE NUÑEZ EDWIN VINICIO	596,00	13,41	10,50	52,44	33,53		84,00				769,88
283	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	614,00	13,82	10,00	62,07	131,11		80,00			4,50	915,50
284	CALAPIÑA TOAPANTA SEGUNDO JUAN	738,00	16,61	10,00	78,96	209,87		80,00			9,00	1 142,44
285	MOYA JAMI ESTUARDO ROMULO	738,00	16,61	10,00	78,77	207,56		80,00			9,00	1 139,94
286	NAVARRETE COJITAMBO FREDDY MAURICIO	738,00	16,61	10,00	61,48			80,00				906,09
288	SAILEMA SAILEMA MARCO PATRICIO	540,00	12,15	10,00	69,54		294,86	80,00			9,00	1 015,55
289	SANCHEZ LOPEZ CARLOS ARIEL	596,00	11,92	9,50	58,59	107,41		76,00			9,00	860,42
301	GUAMAN TALAHUA SEGUNDO CESAR	738,00	12,92	10,50	74,35	154,52		84,00			4,50	1 078,79
302	SACA SAILEMA NELSON NEPTALI	578,00	10,12	10,50	48,15			84,00			4,50	735,27
305	OCAMPO ALTAMIRANO JORGE LUIS	578,00	8,67	10,00	48,15			80,00				724,02
310	SANCHEZ ROSERO EDWIN RAMIRO	738,00	5,54	9,00	62,24	9,23		72,00			4,50	900,51
312	CHILQUINGA JIMENEZ FRANKLIN MAURIC	578,00	4,34	9,50	48,15			76,00				715,99
314	MEDINA RODRIGUEZ SEGUNDO AGUSTO	596,00	4,47	9,50	49,65			76,00				735,62
320	POALACIN QUINATOA ANGEL GEOVANNY	450,00	2,25	10,00	37,49			80,00				579,74
321	MASQUIZA PILLA TUPAY RODOLFO	450,00	2,25	9,00	40,41	35,16		72,00			9,00	617,82
322	MASQUIZA CHILQUINGA DARIO JAVIER	450,00	2,25	10,00	44,04	78,75		80,00			4,50	669,54
323	YANZAPANTA SAILEMA EDISON JAVIER	450,00	2,25	10,00	50,37	154,69		80,00				747,31
327	ORTEGA RODRIGUEZ GUIDO ROLANDO	738,00	7,38	10,50	82,22	249,08		84,00			9,00	1 180,18
328	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	596,00	7,46	9,50	59,47	117,96		76,00			9,00	875,38
340	CHICAIZA CHIMBORAZO EDISON ISRAEL	450,00	7,88	10,50	69,50		384,30	84,00			4,50	1 010,68
341	TOALOMBO CARRASCO CESAR IVAN	578,00	8,67	8,50	48,15			68,00				711,32
342	VELASTEGUI FLORES DANIEL SEBASTIAN	540,00	9,45	9,00	44,98			72,00			9,00	684,43
343	ALVAREZ SANDOVAL LUIS PATRICIO	596,00	10,43	7,00	49,65			56,00			9,00	726,08
345	MASQUIZA ANANCOLLA FREDDY DANIEL	450,00	1,13	10,00	41,23	45,00		80,00				627,36
346	MASQUIZA MASQUIZA MARCO VINICIO	450,00	1,13	10,50	50,49	156,09		84,00				752,21
351	MASQUIZA GUAITOSO CHRISTIAN MANUEL	432,00										432,00
	VIAS Y CONSTRUCCIONES Total	61 727,00	2 081,72	900,00	5 885,16	7 541,54	1 812,97	7 200,00	0,00	0,00	396,00	87 544,39
	Total Rol :	134 486,00	4 309,54	2 141,00	12 311,26	13 726,36	1 812,97	17 128,00	139,16	112,50	837,00	187 003,79



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
 Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano;
 clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal;
 y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal:
 Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

Periodo: Entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2023

COMPONENTE: GASTOS EN PERSONAL: CORRIENTES Y DE INVERSIÓN

SUBCOMPONENTE: MODIFICACIÓN VALORES EN REMUNERACIONES

No.	Nombres	Cambio de REMUNERACION MENSUAL
1	MORALES CALDERON CARLOS RODRIGO	CAMBIO DE REMUNERACIÓN MENSUAL - 3 DICIEMBRE 2018 ROL E.xlsx
2	VARGAS PACHANO MARIA AUXILIADORA	CAMBIO DE REMUNERACIÓN MENSUAL - 9 JUNIO 2022 ROL E.xlsx
3	LLIGALO PACARI TOBIAS RUMINAHUI	CAMBIO DE REMUNERACIÓN MENSUAL - 3 DICIEMBRE 2018 ROL E.xlsx
4	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	CAMBIO DE REMUNERACIÓN MENSUAL - 12 JUNIO 2023 ROL E.xlsx
5	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	CAMBIO DE REMUNERACIÓN MENSUAL - 9 JUNIO 2022 ROL E.xlsx





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano;
clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal;
y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal:
Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

Periodo: Entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2023

COMPONENTE: GASTOS EN PERSONAL: CORRIENTES Y DE INVERSIÓN

SUBCOMPONENTE: MODIFICACIÓN VALORES SALARIOS - CÓDIGO DEL TRABAJO

No.	Nombres	Cambio en Rol
1	BARRIGA CHICAIZA FRANKLIN ALBERTO	Cambio de SALARIO UNIFICADO MENSUAL - 11 ENERO 2023 ROL TRA.xlsx
2	BARONA SALAZAR FRANCISCO ALBERTO	Cambio de SALARIO UNIFICADO MENSUAL - 11 ENERO 2023 ROL TRA.xlsx
3	SANCHEZ SANCHEZ GILBERTO SALOMON	Cambio de SALARIO UNIFICADO MENSUAL - 11 ENERO 2023 ROL TRA.xlsx
4	LANDA ANALUIZA PABLO PERFECTO	Cambio de SALARIO UNIFICADO MENSUAL - 11 ENERO 2023 ROL TRA.xlsx
5	LASLUISA CARRASCO MARCO GIOVANNY	Cambio de SALARIO UNIFICADO MENSUAL - 11 ENERO 2023 ROL TRA.xlsx





2023-COF

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano;
clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal;
y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en
personal:

Corrientes y de Inversión y a la denuncia N° 0000002685
Período: Entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2023

COMPONENTE: GASTOS EN PERSONAL: CORRIENTES Y DE INVERSIÓN

SUBCOMPONENTE: COMPONENTES DE ROLES DE PAGO - LOSEP

No.	Apellidos y Nombres	Valor USD.	Componentes Rol LOSEP	ARCHIVO DIGITAL PT
1	PEREDES SANDOVAL OLGA PATRICIA	3781,07	SUBROGACIONES Enero 2019, Diciembre 2019 y Junio 2022	PT_Subroga_LOSEP
2	SANGUIL VILLACIS JOSE PATRICIO	1998,75	SUBROGACIONES: Diciembre de 2018, Diciembre 2019, Enero 2019 y Enero 2020	PT_Subroga_LOSEP
3	LLAMUCA BENALCAZAR DARIO SEBASTIAN	1913,33	SUBROGACIONES Enero 2019, Diciembre 2019, Enero 2021 y Junio 2022	PT_Subroga_LOSEP
4	PAZMIÑO VARGAS MYRIAN SUSANA	407,34	XIV SUELDO 2018-2023	Resu_XVI_TransBCE
5	SANCHEZ CEVALLOS EDGAR FABRICIO	407,34	XIV SUELDO 2018-2023	Resu_XVI_TransBCE
6	ALTAMIRANO CISNEROS RAUL GIOVANNY	407,34	XIV SUELDO 2018-2023	Resu_XVI_TransBCE
7	CAMPAÑA FREIRE RITTA MARIBEL	407,34	XIV SUELDO 2018-2023	Resu_XVI_TransBCE
8	JIMENEZ BRAVO JUAN CARLOS	407,34	XIV SUELDO 2018-2023	Resu_XVI_TransBCE
9	CHACON CASTILLO CECILIA DEL CONSUEL	179,17	XIV SUELDO 2018-2023	Resu_XVI_TransBCE
10	MANTILLA RIVERA DAVID PATRICIO	407,34	XIV SUELDO 2018-2023	Resu_XVI_TransBCE
11	CARRASCO ORTIZ DAVID HERNAN	32,83	XIV SUELDO 2018-2023	Resu_XVI_TransBCE
12	LOZADA GUTIERREZ ANA LUCIA	754,17	XIII SUELDO 2018-2023	Resum_XIII
13	PAZMIÑO VARGAS MYRIAN SUSANA	754,17	XIII SUELDO 2018-2023	Resum_XIII
14	SOLIS GUTIERREZ MARIA FERNANDA	754,17	XIII SUELDO 2018-2023	Resum_XIII
15	CHACON CASTILLO CECILIA	754,17	XIII SUELDO 2018-2023	Resum_XIII
16	GUERRERO VIVANCO CHRISTIAN GUILLERMO	754,17	XIII SUELDO 2018-2023	Resum_XIII





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
 Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano;
 clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal;
 y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia;
 Periodo: Entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2023

COMPONENTE: GASTOS EN PERSONAL: CORRIENTES Y DE INVERSIÓN

COMPONENTE: COMPONENTES DE ROLES DE PAGO - CÓDIGO DEL TR

No.	Apellidos y Nombres	Componentes Rol CT	ARCHIVO DIGITAL PT
1	CAISAGUANO CAISAGUANO SEGUNDO JOSE	TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN 2018-2023	PT_CT_TransAlimen
2	GUANGATAL GUANGATAL MARIA GREGORIA	TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN 2018-2023	PT_CT_TransAlimen
3	LOPEZ NUÑEZ MARIA AUCILIADORA	TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN 2018-2023	PT_CT_TransAlimen
4	MURILLO BARRERA SEGUNDO VALENTIN	TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN 2018-2023	PT_CT_TransAlimen
5	FIALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN 2018-2023	PT_CT_TransAlimen
6	VARGAS LEZCANO JUAN CARLOS	TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN 2018-2023	PT_CT_TransAlimen
7	SAILEMA CRIOLLO MARIO GILBERTO	SUBROGAC CT	PT_Subroga_CT
8	BASTIDAS MEDINA FRANKLIN GUILLERMO	SUBROGAC CT	PT_Subroga_CT
9	CHICAIZA CHIMBORAZO EDISON ISRAEL	SUBROGAC CT	PT_Subroga_CT
10	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN 2018-2023	PT_CT_TransAlimen
11	SILVA JACOME ALBERTO FABIAN	XIII S COD TRABAJO INCLUIDO EN ROLES MENSUALES	db_xiii_bce
12	PALATE HURTADO LENIN FABRICIO	XIII S COD TRABAJO INCLUIDO EN ROLES MENSUALES	db_xiii_bce
13	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	XIII S COD TRABAJO INCLUIDO EN ROLES MENSUALES	db_xiii_bce
14	MERA VILLACIS CARLOS ROBERTO	XIV SUELDO AÑOS 2018 AL 2023	Resu_XIV MUestra
15	PEÑA ROCHINA CESAR WILLIAM	XIV SUELDO AÑOS 2018 AL 2023	Resu_XIV MUestra
16	ROBAYO MOSQUERA HECTOR ISRAEL	XIV SUELDO AÑOS 2018 AL 2023	Resu_XIV MUestra





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal; Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685.

Período: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano

Cargos que no fueron actualizados ni incluidos en la estructura orgánica: Período entre el 13 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2023

No.	Estructura Orgánica (2021-01-04) Estructura Orgánica (2020-01-13)		Manual de Funciones (2020-09-14)	Distributivo (2023-06-30)
	Código	Denominación del cargo	Denominación del cargo	Denominación del cargo
1				Secretaría Ejecutiva
2			Coordinador de Participación Ciudadana y Control Social	Coordinador de Participación Ciudadana y Control social
3			Analista 1 en Arquitectura	Analista 1 en Arquitectura (3)
4			Especialista 1 Asesoría legal y Litigios	Especialista 1 Asesoría legal y Litigios (2)
5			Prosecretaría	Prosecretaría HGPT
6			Especialista 2 en Talento Humano	Especialista en Talento Humano
7			Analista 2 en Parque Automotor	
8				Analista 1 en control de inventarios
9			Técnico 1 en Talento Humano	Técnico 1 en Talento Humano
10				Asistente Administrativo GABlyB
11				Asistente Administrativo D.A
12			Analista 2 en Presupuesto	
13			Técnico 2 en Control de Procesos	Técnico 2 en Control de Procesos
14				Recaudador
15				Asistente Administrativo
16				Analista 2 Fiscalizador en Gestión de Riego y drenaje
17			Analista 2 Fiscalizador de Riego y Drenaje	
18			Analista 2 en Administración del Vivero	Analista 2 en Administración del Vivero
19			Analista 2 en Conservación Ambiental	Analista 2 en Conservación Ambiental
20			Analista 1 Estudios de Riego	Analista 1 Estudio de Riego y drenaje
21			Analista 1 Estudio de Riego y Drenaje	Analista 1 Estudio de Riego y Drenaje
22				Analista 1 Estudios de Riego
23			Técnico 2 en Diagramación de Geo portal-Conservación Ambiental	Técnico 2 en Diagramación de Geo portal- Conservación Ambiental
24				Asistente Administrativo
25				Técnico en Control y Seguimiento Ambiental
26			Técnico 1 en Control y Seguimiento Ambiental	Técnico 1 en Control y Seguimiento Ambiental (3)
27			Abogado/a Instructor/a	Técnico 1 Abogado Instructor
28			Secretario/a Notificador/a	Técnico 1 Secretario/a Notificador/a
29			Técnico Blótico	Técnico Blótico
30			Técnico en catastro Ambiental	Técnico en catastro Ambiental
31			Técnico Forestal	Técnico Forestal
32				Técnico 2 en Socialización de Proyectos y manejo de Conflicto
33			Técnico en Mecánica Automotriz	Técnico en Mecánica Automotriz
34			Técnico 2 en turismo	Técnico 2 en turismo
35			Analista 2 en Estudio de Riego y Drenaje	

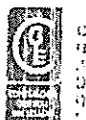
ANEXO 5

Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano

Cargos que constan en la Estructura Orgánica y en el Manual de Funciones.- Período:
13 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2023

5.1 Cargos que constan en la Estructura Orgánica y no en el Manual de Funciones





CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 000002685.
Período: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

0015j

Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano

Cargos que constan en la Estructura Orgánica y en el Manual de Funciones. Período: 13 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2023		
No.	Estructura Orgánica (2021-01-04) Estructura Orgánica (2020-01-13)	Manual de Funciones (2020-09-14)
	Denominación del cargo	Denominación del cargo
1	Prefecto Provincial	Prefecto Provincial
2	Coordinador de Prefectura	Coordinador de Prefectura
3	Director de Planificación	Director General Provincial de la Dirección de Planificación y Cooperación Internacional
4	Especialista 2 en Centro de Formación Ciudadana de Tungurahua	Especialista 2 en Centro de Formación Ciudadana de Tungurahua
5	Especialista 2 en Gestión de Riesgos	Especialista 2 en Gestión de Riesgos
6	Analista 2 en Creación de Proyectos	Analista 2 en Creación de Proyectos
7	Analista 2 en Gestión de Riesgo	Analista 2 en Gestión de Riesgo
8	Analista 2 en Georreferenciación Territorial	Analista 2 en Georreferenciación Territorial
9	Analista 2 de Indicadores Estadísticos	Analista 2 de Indicadores Estadísticos
10	Analista 2 en Procesos Internos	Analista 2 en Procesos Internos
11	Analista 1 en Parlamentos (4)	Analista 1 en Parlamentos
12	Analista 1 en Cooperación Internacional y Ordenamiento Territorial	Analista 1 en Cooperación Internacional y Ordenamiento Territorial
13	Analista 1 en Centro de Formación Ciudadana de Tungurahua (2)	Analista 1 en Centro de Formación Ciudadana de Tungurahua
14	Técnico 2 en Centro de Formación Ciudadana de Tungurahua (2)	Técnico 2 en Centro de Formación Ciudadana de Tungurahua
15	Procurador/a Sindica (1)	Procurador/a Sindica Provincial
16	Analista 1 Asesoría legal y Litigios (2)	Analista 1 Asesoría legal y Litigios
17	Secretario/a del Consejo	Secretario General
18	Analista 2 en Archivo General	Analista 2 en Archivo General
19	Director Administrativo	Director General de la Dirección Administrativa
20	Jefe de la Unidad de Talento Humano	Jefe de Talento Humano
21	Especialista 2 en Medicina General	Médico General
22	Especialista 2 en Odontología	Especialista 2 en Odontología
23	Especialista 2 en Medicina Ocupacional	Especialista 2 en Medicina Ocupacional
24	Especialista 2 en Bienes y Constataciones	Especialista 2 en Bienes y Constataciones
25	Analista 2 en Administración de Talleres	Analista 2 en Administración de Talleres
26	Analista 2 de Talento Humano	Analista 2 en Talento Humano
27	Analista 2 en Servicios Generales y Mantenimiento	Analista 2 en Servicios Generales y Mantenimiento
28	Analista 2 en Seguridad y Salud Ocupacional	Analista 2 en Seguridad y Salud Ocupacional
29	Analista 2 en Bienes e Inventarios	Analista 2 en Administración de Bienes e Inventarios
30	Analista 2 en Contabilidad	Analista 2 en Contabilidad
31	Trabajadora Social	Trabajadora Social
32	Analista 1 en Enfermería	Analista 1 en Enfermería
33	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva
34	Técnico 2 en talento Humano	Técnico 2 en Talento Humano
35	Técnico 1 en Servicios Generales y Mantenimiento	Técnico 1 en Servicios Generales y Mantenimiento
36	Técnico 1 en Bienes y Constataciones	Técnico 1 en Bienes y Constataciones
37	Asistente Administrativo (1) UTH	Asistente Administrativo
38	Asistente Administrativo de Bienes	Asistente Administrativo de Bienes
39	Asistente Administrativo en Bodega (2)	Asistente Administrativo en Bodega
40	Director de Sistemas	Director/a General de la Dirección de Sistemas

No.	Denominación del cargo	Denominación del cargo
	Denominación del cargo	Denominación del cargo
41	Analista 2 de Soporte de Hardware (2)	Analista 2 Soporte de Hardware
42	Especialista 2 en Desarrollo de Software (2)	Especialista 2 en Desarrollo de Software
43	Analista 2 en Gestión de proyectos	Analista 2 en Gestión de proyectos TICS
44	Analista 2 en Desarrollo de Software	Analista 2 en Desarrollo de Software
45	Analista 2 en Infraestructura de TICS	Analista 2 en Infraestructura de TICS
46	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva
47	Director Financiero	Director General de la Dirección Financiera
48	Contadora General	Contadora General
49	Tesorero Provincial	Tesorero Provincial
50	Jefe de Presupuesto	Jefe de Presupuesto
51	Jefe de Compras Públicas	Jefe de Compras Públicas
52	Analista 2 en Contabilidad	Analista 2 en Contabilidad
53	Analista 2 en Impuestos	Analista 2 en Impuestos
54	Analista 1 en Contabilidad	Analista 1 en Contabilidad
55	Analista 1 en Tesorería	Analista 1 en Tesorería
56	Analista 1 en Presupuesto	Analista 1 en Presupuesto
57	Analista 1 en Compras Públicas (6)	Analista 1 en Compras Públicas
58	Analista 1 en Control de Inventarios	Analista 1 en Control de Inventarios
59	Analista 1 en Control de Garantías	Analista 1 en Control de Garantías
60	Técnico 2 en Compras Públicas	Técnico 2 en Compras Públicas
61	Técnico 1 en Presupuesto	Técnico 1 en Presupuesto
62	Asistente Administrativo en recaudación (2)	Asistente Administrativo Recaudador
63	Director de Relaciones Externas	Director/a General Provincial de la Dirección de Relaciones Externas
64	Analista 2 Comunicador	Analista 2 Comunicador
65	Analista 2 en Productos Comunicacionales	Analista 2 en Productos Comunicacionales
66	Analista 1 en Administración de Redes Sociales	Analista 1 en Administración de Redes Sociales
67	Analista 1 Productos Comunicacionales	Analista 1 Productos Comunicacionales
68	Analista 1 Reportero Grafico	Analista 1 Reportero Grafico
69	Analista 1 Comunicador	Analista 1 Comunicador
70	Director de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental	Director General Provincial de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental
71	Jefe de la Unidad de Fiscalización de Gestión de Riego y Drenaje	Jefe de la Unidad de la Gestión de Riego y Drenaje
72	Especialista 2 en Geo información	Especialista 2 en Geo información
73	Especialista 1 Fiscalizador en Gestión de Riego	Especialista 1 en Fiscalizador en riego y Drenaje
74	Especialista 1 en Estudio de Riego (2)	Especialista 1 en Estudio de Riego
75	Analista 2 Fiscalizador en Gestión de Riego (4)	Analista 2 Fiscalizador en Gestión de Riego
76	Analista 2 en Administración de Red Hidrometeorológico	Analista 2 en Administración de Red Hidrometeorológico
77	Analista 2 en Riego Tradicional y Tecnificado (1)	Analista 2 en Riego Tradicional y Tecnificado
78	Analista 2 en Administración del Sistema Scada y Operaciones	Analista 2 en Administración del Sistema Scada y Operación, Manleamiento
79	Analista 2 en Operación y Mantenimiento de Sistemas Riego Tradicional y Tecnificado	Analista 2 en Operación y Mantenimiento en Sistemas de Riego Tradicional y Tecnificado
80	Analista 2 en Planes de Manejo de Paramos (3)	Analista 2 en Planes de Manejo de Paramos
81	Analista 1 en Riego Tecnificado Tradicional (2)	Analista 1 en Riego Tecnificado Tradicional
82	Analista 1 en Geo portal	Analista 1 en Geo portal
83	Analista 1 Fiscalizador en Gestión de Riego	Analista 1 Fiscalizador en Gestión de Riego
84	Director de Gestión y Calidad Ambiental	Director General de la Dirección de Gestión y Calidad Ambiental
85	Especialista 2 en Defensoría del Ambiente	Especialista 2 en Defensoría del Ambiente
86	Especialista 2 en Regularización Ambiental	Especialista 2 en Regulaciones Ambientales
87	Especialista 2 en Control y Seguimiento Ambiental	Especialista 2 en Control y Seguimiento Ambiental
88	Analista 2 en Regularización Externa e Interna	Analista 2 en Regulaciones Externas e Internas
89	Analista 2 de Control y Seguimiento en Medio y Alto Impacto	Analista 2 en Control y Seguimiento de Medio y Alto Impacto

No.	Estructura Orgánica (2020-01-13)	
	Denominación del cargo	Denominación del cargo
90	Analista 2 de Control y Seguimiento de Medio y Bajo Impacto	Analista 2 en Control y Seguimiento de Medio y Bajo Impacto
91	Analista 1 en Proyectos y Patrimonio Natural	Analista 1 en Proyectos y Patrimonio Natural
92	Analista 1 en Denuncias Ambientales	Analista 1 en Denuncias Ambientales
93	Analista 1 en Defensoría del Ambiente	Analista 1 en Defensoría del Ambiente
94	Director de Vías y Construcciones	Director General Provincial de la Dirección de Vías y Construcciones
95	Jefe Fiscalización de Obras	Jefe en Construcción y Fiscalización de Obras
96	Jefe de Mantenimiento Vial	Jefe de Mantenimiento Vial
97	Especialista 2 en Gestión Vial (2)	Especialista 2 en Gestión Vial
98	Especialista 1 Fiscalizador de Proyectos (8)	Especialista 1 Fiscalizador en Control y Supervisión de Obras y Proyectos
99	Especialista 1 en Gestión Vial	Especialista 1 en Gestión Vial
100	Especialista 1 en Mantenimiento Vehículos Pesados y Maquinaria	Especialista 1 en Mantenimiento Vehículos Pesados y Maquinaria
101	Analista 1 Fiscalizadores en Control y Supervisión de Obras / Proyectos (5)	Analista 1 Fiscalizadores en Control y Supervisión de Obras / Proyectos
102	Técnico 2 Fiscalizador en Control y Supervisión de Obras	Técnico 2 Fiscalizador en Control y Supervisión de Obras
103	Director de Producción	Director General de la Dirección de Producción
104	Especialista 2 en Estrategia Agropecuaria	Especialista 2 Estrategia Agropecuaria
105	Especialista 2 Estrategia de Competitividad	Especialista 2 Estrategia de Competitividad
106	Especialista 2 en estrategia de Turismo	Especialista 2 en estrategia de Turismo
107	Especialista 1 en Gestión del Emprendimiento	Especialista 1 en Gestión del Emprendimiento
108	Especialista 1 en Administración de parque (2)	Especialista 1 en Administración de Parque
109	Especialista 1 en Mantenimiento vial y rutinario	Especialista 1 en Mantenimiento vial y rutinario
110	Especialista 1 en Administración del Centro de Innovación e Investigación Agropecuaria	Especialista 1 en Centro de Innovación e Investigación Agropecuaria
111	Analista 2 en Fortalecimiento Institucional y Organizativo (5)	Analista 2 en Fortalecimiento Institucional y Organizativo
112	Analista 2 en Comercialización y Marketing y Fortalecimiento	Analista 2 en Comercialización Marketing y Fortalecimiento
113	Analista 2 en Formación y capacitación Turística	Analista 2 en Formación y capacitación Turística
114	Analista 1 en Fortalecimiento Institucional y Organizativo	Analista 1 en Fortalecimiento Institucional y Organizativo
115	Analista 1 en Desarrollo y Promoción de Productos Turístico	Analista 1 en Desarrollo y Promoción de Productos Turístico
116	Analista 1 en Turismo (2)	Analista 1 en Turismo
117	Director de Desarrollo Humano y Cultura,	Director General de la Dirección de Cultura, Desarrollo Humano y Deportes
118	Analista 2 en Promoción Cultural	Analista 2 en Promoción Cultural
119	Analista 2 Museo Casa del Portal	Analista 2 Museo Casa del Portal
120	Analista 2 en Biblioteca General	Analista 2 en Biblioteca General
121	Analista 1 en Desarrollo Humano (2)	Analista 1 en Desarrollo Humano
122	Analista 1 Museo Casa del Portal	Analista 1 Museo Casa del Portal
123	Analista 1 en Deportes y Recreación	Analista 1 en Deportes y Recreación
124	Analista 1 en Biblioteca Infantil	Analista 1 en Biblioteca Infantil
125	Analista 1 en Biblioteca Virtual	Analista 1 en Biblioteca Virtual
126	Analista 1 en Promoción Cultural	Analista 1 en Promoción Cultural



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685.

Período: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Falta de actualización de instrumentos técnicos y operativos para la administración de talento humano

Cargos que constan en la Estructura Oránica y no en el Manual de Funciones			
Estructura Orgánica (2021-01-04) Estructura Orgánica (2020-01-13)		Manual de Funciones (2020-09-14)	
N°	Denominación del cargo	Código	Denominación del cargo
1	Viceprefecto/a		No consta
2	Secretaría Ejecutiva		No consta
3	Jefe de Gestión de Riesgos		No consta
4	Jefe de Participación Ciudadana y Control Social		No consta
5	Secretaría Ejecutiva		No consta
6	Secretaría Ejecutiva		No consta
7	Asistente Legal (2)		No consta
8	Auditor General Interno - Contraloría		No consta
9	Asistente Junior (2)		No consta
10	Secretaría ejecutiva		No consta
11	Asistente Administrativo de Archivo (2)		No consta
12	Asistente Administrativo (1) SGM		No consta
13	Auxiliar en Enfermería (3)		No consta
14	Supervisor en Mantenimiento eléctrico		No consta
15	Ayudante en Mantenimiento eléctrico		No consta
16	Analista 2 en Nomina		No consta
17	Secretaría Ejecutiva		No consta
18	Asistente Administrativo (3)		No consta
19	Secretaría Ejecutiva		No consta
20	Asistente Administrativo		No consta
21	Analista 2 en Estudio de riego (2)		No consta
22	Analista 1 en Saneamiento Ambiental		No consta
23	Secretaría Ejecutiva		No consta
24	Asistente Administrativo UFGryD		No consta
25	Secretaría Ejecutiva		No consta
26	Analista 2 en Parque Automotor		No consta
27	Secretaría Ejecutiva		No consta
28	Asistente Administrativo		No consta
29	Especialista 2 en Mantenimiento Vial y Rutinario		No consta
30	Secretaría Ejecutiva		No consta
31	Asistente Administrativo U.A.		No consta
32	Asistente Administrativo T. (2)		No consta
33	Secretaría Ejecutiva		No consta
34	Asistente Administrativo		No consta





A

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano, clasificación de puestos, reclutamiento y selección de personal, y, evaluación del desempeño, control de asistencia y permanencia;
Gastos en Personal: Contables y de Inversión: y, a la denuncia N°. 0000002895
PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Planificación de concurso de méritos y oposición declarada desierto, sin sustento legal y reprogramada sin autorización

DATOS PLANIFICACIÓN										Conformación del tribunal de Méritos y Oposición y apelaciones ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO		
Tipo de planificación	Código solicitud	Convocatoria	Código puesto	Fecha de Planificación	Fecha Inicio	Vacantes	Acta declaración desierto	Motivación declaración desierto	Máxima Autoridad	Responsable de UATH	Responsables de las Unidades Administrativas	
Proceso Selección	22404	2104	231841 231851 231840 231838 231839	2021-10-29	2022-03-10	5	5 Actas 2022-03-11	Causal I, Art. 39 NTSSP	Prefecto Provincial Prefecto Provincial Prefecto Provincial Prefecto Provincial Dr. Manuel Cotabanda Jerez	1. Director General Provincial de la Dirección Administrativa [s] Ing. María Fernanda Solís 2. Director General Provincial de la Dirección Administrativa [s] Ing. María Fernanda Solís 3. Director General Provincial de la Dirección Administrativa [s] Ing. María Fernanda Solís 4. Director General Provincial de la Dirección Administrativa [s] Ing. María Fernanda Solís 5. Director General Provincial de la Dirección Administrativa [s] Ing. María Fernanda Solís	1. Director General Provincial de la Dirección Financiera Hernán Ricardo Flores Cajías 2. Director General Provincial de la Dirección Financiera Hernán Ricardo Flores Cajías 3. Director General Provincial de la Dirección de Recursos Humanos y Conservación Ambiental, Ing. Ángel Nepi 4. Director General Provincial de la Dirección de Recursos Humanos y Conservación Ambiental, Ing. Ángel Nepi 5. Procurador Sindical Provincial [s], Abg. Homero To	
			231857 231855 231837 231854 231845 231856									
					2022-06-07	6	5 Actas 2022-07-13	Causal II, Art. 39 NTSSP	Prefecto Provincial Prefecto Provincial Prefecto Provincial Prefecto Provincial Dr. Manuel Cotabanda Jerez	1. Director General Provincial de la Dirección Administrativa, Ing. Luis Ángel Salazar López 2. Director General Provincial de la Dirección Administrativa, Ing. Luis Ángel Salazar López 3. Director General Provincial de la Dirección Administrativa, Ing. Luis Ángel Salazar López 4. Director General Provincial de la Dirección Administrativa, Ing. Luis Ángel Salazar López 5. Director General Provincial de la Dirección Administrativa, Ing. Luis Ángel Salazar López 6. Director General Provincial de la Dirección Administrativa, Ing. Luis Ángel Salazar López	1. Delegado de la Dirección Administrativa, Ing. M. Auxiliadora Vargas; Especialista 2 en Talento Humano (Profesional "A") 2. Director General Provincial de la Dirección de Recursos Humanos y Conservación Ambiental, Ing. Ángel Nepi 3. Delegada de la Dirección Administrativa, Ing. Raquel Naranjo; Analista 2 en Talento Humano - (Profesional "A") 4. Director General Provincial de la Dirección de Recursos Humanos y Conservación Ambiental, Ing. Ángel Nepi 5. Delegada de la Dirección Administrativa, Ing. M. Auxiliadora Vargas; Especialista 2 en Talento Humano (Profesional "A") 6. Delegada de la Dirección Administrativa, Ing. Raquel Naranjo; Analista 2 en Talento Humano - (Profesional "A")	



ANEXO 7

Falta de control y regularización de inasistencias del personal

- Listado de servidores de los cuales los permisos no se encuentran justificados y la UATH solicitará la elaboración del permiso con cargo a vacaciones
- Listado de servidores que por oficio solicitaron permiso con cargo a vacaciones
- Faltas injustificadas



FALTA DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

* Falta de control y regularización de inasistencias del personal

LISTADO DE SERVIDORES DE LOS CUALES LOS PERMISOS NO SE ENCUENTRAN JUSTIFICADOS Y LA UTH SOLICITARÁ LA ELABORACIÓN DEL PERMISO CON CARGO A VACACIONES				
CANT. PERMISOS	Cédula de ciudadanía	SERVIDOR	FECHA DE PERMISO	RESPUESTA JEFE DE LA UTH
1	1804247193	ABAD SARANGO MÓNICA ELIZABETH	2018-08-20	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
2	1802824571	PAZMIÑO LARA FABIAN ALBERTO	2018-08-21	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
3	1802989432	GALLEGOS MOYA NARCIZA ALEJANDRA	2018-11-15	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
4	201436573	ABRIL BORJA RAMÓN HUMBERTO	2019-05-14	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
5	1803607843	CAMINO DAVILA LUIS ALBERTO	2019-09-30	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
6			2019-11-19	
7	1710686005	PICO ARGUELLO MERY ADRIANA	2020-01-21	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
8	0501838437	CUJI GUAIGUA LUIS ENRIQUE	2020-02-09	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
9	1802922276	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	2020-02-27	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
10	1802528453	PAREDES LÓPEZ EDGAR PATRICIO	2020-03-01	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
11	1804347878	FIALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	2020-03-15	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
12	1801884065	MINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	2020-03-15	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
13	1802672517	CAMPAÑA FREIRE RITTA MARIBEL	2021-05-05	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
14			2021-05-18	
15			2021-05-19	
16	1802929552	PÉREZ VILLAFUERTE GILDA TATIANA	2022-06-21	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
17	1803084407	MERA VILLACÍS CARLOS ROBERTO	2021-09-10	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
18	1804943247	CHACHIPANTA QUINATOA GLORIA LUCÍA	2021-12-30	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
19	1803093580	GARCÉS ICHINA MIGUEL ANGEL	2022-02-16	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
20	1801864065	MINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	2022-03-02	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
21			2022-09-17	
22	1801864065	MINIGUANO MOPOSITA LUIS ANTONIO	2023-02-22	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.
23			2023-04-19	
24	1802321844	LÓPEZ PAREDES GLADYS ELENA	2023-03-29	No se encuentra el justificativo, razón por la cual la UTH solicitará la elaboración del permiso con cargo a sus vacaciones.

FALTA DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

* Falta de control y regularización de inasistencias del personal

LISTADO DE SERVIDORES QUE POR OFICIO SOLICITARON PERMISO CON CARGO A VACACIONES				
CANT. PERMISOS	Cédula de ciudadanía	SERVIDOR	FECHA DE PERMISO	RESPUESTA JEFE DE LA UTH
1	1803889615	YUNGAN MORENO JEANNETTE MARISOL	2018-10-19	Oficio solicitando permiso con cargo a sus vacaciones
2	1802074672	MORA PROAÑO MARIO VINICIO	2019-09-25	Oficio solicitando permiso con cargo a sus vacaciones
3			2019-11-07	
4	1804943247	CHACHIPANTA QUINATOA GLORIA LUCÍA	2021-07-01	Oficio solicitando permiso con cargo a sus vacaciones
5	1802922276	AGUIRRE MARTINEZ KATHERINE GARDENIA	2022-12-20	Oficio solicitando permiso con cargo a sus vacaciones
6	1804003133	AROCA FARFAN DAVID ISRAEL	2022-01-10	Oficio solicitando permiso con cargo a sus vacaciones
7	1804587051	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	2023-01-25	Oficio solicitando permiso con cargo a sus vacaciones



ANEXO 7

FALTA DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

* Falta de control y regularización de inasistencias del personal

FALTAS INJUSTIFICADAS			
CANT. PERMISOS	Cédula de ciudadanía	SERVIDOR	FECHA DE PERMISO
1	1802022549	Ortega Toapanta José María	2020-01-21
1			2020-01-23
1			2020-02-04
1			2020-02-06
1			2020-02-20
1			2020-02-27



ANEXO 8

Falta de control al cumplimiento de la jornada laboral

Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal.- Atrasos



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
 Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 000002895

PERÍODO: Del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2023

FALTA DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

* Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal - Atrasos

	FECHA	HOMBRES	CÉDULA	CARGO	MARCACIÓN INGRESO	HORARIO ENTRADA	MINUTOS NO DESCONTADOS
1	2018-08-03	ACOSTA FIALLOS JESSICA MARGARITA	1803245354	Profesional D - DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	08:11	8:10	1
	2018-08-14				08:11	8:10	1
	2018-08-17				08:13	8:10	3
2	2018-08-22	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1803222312	Profesional C - DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	08:28	8:10	5
	2018-08-22				08:28	8:10	18
	2018-08-22				08:28	8:10	16
3	2018-12-05	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1803340320	Profesional F - UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO	08:28	8:10	34
	2018-12-10				08:29	8:10	18
	2018-12-20				08:14	8:10	19
4	2018-09-10	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1802752608	Profesional D - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	08:44	8:40	4
	2018-09-19				08:43	8:40	4
	2018-09-28				08:51	8:40	3
	2018-09-28				08:59	8:40	11
	2018-09-27				08:45	8:40	19
5	2018-07-02	GUAMAN AMAGUAÑA JAIME ROSENDO	1803120375	Operador - SECCIÓN DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	07:16	7:10	5
	2018-07-11				07:15	7:10	5
	2018-07-24				07:18	7:10	8
	2018-07-25				07:11	7:10	1
	2018-07-28				07:11	7:10	1
3	2019-01-09	CABEZAS MEDINA DANILO SEBASTIAN	1803340320	Profesional F - UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO	08:24	8:10	31
	2019-01-14				08:18	8:10	14
	2019-01-28				08:14	8:10	8
6	2019-01-11	MENA FREIRE JUAN CARLOS	0502395935	Profesional A - DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	08:28	8:10	28
	2019-01-18				08:28	8:10	18
	2019-01-18				08:28	8:10	18
2	2019-11-08	POVEDA ALMEIDA JUAN PAUL	1803222312	Profesional C - DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	08:30	8:10	36
	2019-11-12				08:22	8:10	20
	2019-11-29				08:30	8:10	12
7	2019-01-09	LOPEZ VELASTEGUI OLGA CECILIA	1802473924	Profesional C - DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y CULTURA	08:31	8:10	52
	2019-01-09				08:31	8:10	21
	2019-01-09				08:31	8:10	21
8	2019-02-14	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	1800708335	Peón B - PARQUE DE LA FAMILIA DE BAÑOS DE AGUA SANTA	07:49	7:40	9
	2019-02-28				07:42	7:40	2
	2019-02-28				07:48	7:40	8
9	2020-02-03	LARA LOPEZ SANDRA ELIZABETH	1804786097	Profesional D - Analista 1 en Compras Públicas	08:13	8:10	10
	2020-02-11				08:14	8:10	3
	2020-02-12				08:17	8:10	4
	2020-02-14				08:11	8:10	7
10	2020-02-03	RUIZ RUIZ ROBERTO EVARISTO	1803081791	Conserje B - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	07:11	7:10	1
	2020-02-08				07:15	7:10	15
	2020-02-10				07:12	7:10	5
	2020-02-14				07:11	7:10	2
	2020-02-26				07:11	7:10	1
	2020-02-27				07:13	7:10	3
11	2020-02-13	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	1803157708	Asistente Administrativo - Asistente Legal	07:15	7:10	5
	2020-02-14				08:23	8:10	17
	2020-02-14				08:21	8:10	13
6	2021-06-04	GUAMAN AMAGUAÑA JAIME ROSENDO	1803120375	Operador - DIRECCIÓN DE VÍAS Y CONSTRUCCIONES	08:24	8:10	24
	2021-06-07				07:13	7:10	3
	2021-06-09				07:20	7:10	10
	2021-06-14				07:11	7:10	1
	2021-06-18				07:22	7:10	12
8	2021-06-11	ALBAN TORRES JUAN FERNANDO	1800708335	Peón B - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	07:30	7:10	20
	2021-06-21				07:50	7:40	46
	2021-06-30				07:51	7:40	10
12	2021-03-12	ROSETO NUÑEZ MANUEL RODRIGO	1802530442	Profesional D - Analista 1 en Desarrollo Humano	07:46	7:40	11
	2021-03-15				07:46	7:40	8
	2021-03-18				08:18	8:10	6
	2021-03-18				08:11	8:10	15
13	2021-06-25	MANOBANDA CHICAIZA DIEGO MAURICIO	1804153920	Profesional D - Analista 1 Fiscalizador en Control y Supervisión de Obras / Proyectos	08:16	8:10	15
	2021-06-25				07:55	7:40	15
	2021-06-25				07:55	7:40	15
14	2022-04-11	TORRES MOLINA VICTOR HOMERO	1804587051	Profesional B - Especialista 1 Asesoría Legal y Litigio	08:24	8:10	14
	2022-04-12				08:25	8:10	15
	2022-04-13				08:17	8:10	7
	2022-04-14				No registró	8:10	3
	2022-04-19				08:13	8:10	39
4	2022-04-21	DAVILA DUCHY IRINA ANGELICA	1802752608	Profesional D - Analista 1 en Cooperación Internacional y Ordenamiento Territorial	08:57	8:40	17
	2022-04-25				08:50	8:40	10
8	2022-08-18	MENA FREIRE JUAN CARLOS	0502395935	Profesional A - Especialista 2 en Geo Información	08:23	8:10	27
	2022-08-19				08:16	8:10	13
	2022-08-31				08:30	8:10	6
15	2022-09-03	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	1804905378	Auxiliar de Servicios - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	08:30	8:10	39
	2022-09-05				07:18	7:10	8
	2022-09-11				07:15	7:10	5
	2022-09-20				07:14	7:10	4
16	2022-07-01	SAILEMA SAILEMA MARCO PATRICIO	1803908423	Ayudante - DIRECCIÓN DE VÍAS Y CONSTRUCCIONES	07:31	7:10	21
	2022-07-12				07:13	7:10	38
	2022-07-13				07:12	7:10	3
	2022-07-22				07:15	7:10	2
	2022-07-27				07:15	7:10	5
	2022-07-28				07:13	7:10	5
	2022-07-28				07:14	7:10	3
	2022-07-29				07:11	7:10	4
15	2023-04-04	SAILEMA PALATE GEOVANNY SANTIAGO	1804605378	Conserje - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	07:11	7:10	1
	2023-04-10				07:21	7:10	23
	2023-04-11				07:15	7:10	11
	2023-04-13				07:16	7:10	5

	FECHA	NOMBRES	CÉDULA	CARGO	MARCACIÓN INGRESO	HORARIO ENTRADA	MINUTOS NO DESCONTADOS
	2023-04-18				07:11	7:10	1
	2023-04-19				07:12	7:10	2
							26
17	2023-05-04	HERRERA CHIRIBOGA LUIS ALFONSO	1802348120	Mecánico - DIRECCIÓN DE VÍAS Y CONSTRUCCIONES	07:16	7:10	6
	2023-05-10				07:11	7:10	1
	2023-05-11				07:13	7:10	3
	2023-05-18				07:11	7:10	1
							11
11	2023-05-12	NARANJO CHERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	1803157708	Asistente Administrativo - PROCURADURIA SINDICA	08:48	8:40	8
	2023-05-18				08:42	8:40	2
	2023-05-22				08:47	8:40	7
							17
18	2023-04-05	CHICAIZA MAZABANDA MARIA CARMEN	1804501425	Asistente Administrativo - DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERNAS	08:11	8:10	1
	2023-04-13				08:15	8:10	5
	2023-04-17				08:19	8:10	9
	2023-04-20				08:12	8:10	2
							17
19	2023-05-04	SOLIS GUTIERREZ MAYRA ALEXANDRA	0503078321	Profesional D - Analista 1 en Compras Públicas	08:27	8:10	17
	2023-05-22				08:11	8:10	1
							18

ANEXO 9

Falta de control al cumplimiento de la jornada laboral

Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal.- Recurrencia de atrasos, sin sanción disciplinaria



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023



FALTA DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

* Falta de adopción de medidas correctivas por atrasos del personal

RECURRENCIA DE ATRASOS SIN SANCIÓN DISCIPLINARIA					
N°	FECHA	CARGO	MARCACIÓN INGRESO	HORARIO ENTRADA	MINUTOS NO DESCONTADOS
1	2018-08-01	Profesional C - PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN	08:26	8:10	16
	2018-08-08		08:16	8:10	6
	2018-08-25		08:35	8:10	25
					47
2	2019-01-03	Profesional C - SECCIÓN CONTABILIDAD	08:21	8:10	11
	2019-01-04		08:11	8:10	1
	2019-01-14		08:11	8:10	1
					13
3	2020-02-03	Profesional D - Analista 1 en Riego Tecnificado	08:27	8:10	17
	2020-02-12		08:14	8:10	4
	2020-02-14		08:34	8:10	24
	2020-02-27		08:33	8:10	23
					68
4	2021-06-07	Profesional C - Analista 2 Fiscalizador en Gestión de Riego	07:51	7:40	11
	2021-06-10		07:46	7:40	6
	2021-06-14		07:41	7:40	1
	2021-06-15		07:43	7:40	3
	2021-06-18		07:44	7:40	4
	2021-06-21		07:47	7:40	7
					32
5	2022-04-01	Jefe de Talento Humano	08:21	8:10	11
	2022-04-04		08:12	8:10	2
	2022-04-07		08:12	8:10	2
					15
6	2023-05-11	Profesional D - Analista 1 en Geo Portal	08:32	8:10	22
	2023-05-17		08:34	8:10	24
	2023-05-25		08:16	8:10	6
					52





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
 Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia;
 Gastos en Personal; Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°: 0000002685
 PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023
 Cambios en los horarios de trabajo sin necesidad institucional

N°	Cargo	Fecha de aplicación del horario	Fecha de finalización del horario	Horario	Oficio petición	Fecha	Peticionario	Dirigido a:	Revisión de motivos del cambio			Visto bueno	Obse aut
									Motivos	Horario solicitado	Autorizado por:		
1	Trabajadora Social	2022-02-01	2022-06-30	8:20 am - 4:50 pm	T.S-001-2022	2022-01-03	Servidor	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Por encontrarse dentro del personal de Factor de Riesgos, por tener a cargo 2 hijos menores de edad	A partir del 5 de enero de 2022 08h20 a 16h50	Director General Provincial de la Dirección Administrativa		No corr asunto:
		2022-11-01	2023-06-30	8:20 am - 4:50 pm	T.S-037-2022	2022-10-31	Servidor	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	La Unidad Educativa Glenn Domínguez a la cual asisten mis hijos ha implantado el horario de ingreso de la escuela a las 08h00, lo que me está dificultando el ingreso a laborar a la hora establecida de mi jornada	A partir del 1 de noviembre de 2022 08h20 a 16h50	Director General Provincial de la Dirección Administrativa		No con asunto
		2020-10-26	2021-05-18	8:30 am - 4:30 pm	S/N	2020-10-23	Servidor	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Solicito se autorice el cambio de horario de trabajo	08h30 a 16h30	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021	No corr asunto
2	Técnico 2 en Talento Humano	2021-05-01	2022-03-13	8:20 am - 4:50 pm	S/N	2021-05-01	Servidor	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Me encuentro dentro del personal de Factor de Riesgo por tener una hija de 5 años de edad	8h20 a 16h50	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021	No corr asunto
		2022-07-28	2022-09-05	8:15 am - 4:45 pm	S/N	2022-07-28	Servidor	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Solicito autorizar el cambio de horario de mi jornada	8h15 a 16h45	Director General Provincial de la Dirección Administrativa		No const el
3	Especialista 2 en Talento Humano	2021-12-13	2022-02-14	8:15 am - 4:45 pm	S/N	2021-12-13	Servidor	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Me encuentro dentro del personal de Factor de Riesgo por tener un hijo menor dependiente de sus padres	8h15 a 16h45	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023	No corr asunto
		2019-11-28	2020-10-25	10:00 am - 4:30 pm									No docu El f corre jornada hor

Revisión de motivos del cambio													
N°	Cargo	Fecha de aplicación del horario	Fecha de finalización del horario	Horario	Oficio de petición	Fecha	Peticionario	Dirigido a:	Motivos	Horario solicitado	Autorizado por:	Visto bueno	O
4	Especialista 1 en Asesoría Legal y Litigio	2021-10-27	2022-01-12	9:00 am - 5:30 pm	SIN	2021-10-26	Procuradora Sindica	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	El cargo de titular de la Dirección de Asesoría Jurídica (Procuraduría Sindica) es uno de confianza de la máxima autoridad y requiere ejecutar labores que sobrepasan la jornada ordinaria de trabajo del personal	Desde el 27 de octubre de 2021 09:00 a 17:30	Director General Provincial de la Dirección Administrativa		No c asu
5	Analista 1 en Asesoría Legal y Litigio	2022-05-19	2022-05-19	8:30 am - 5:00 pm	DJ-377-2022	2022-05-18	Procuradora Sindica	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	No detalla	Desde el 19 de mayo hasta el 17 de junio de 2022 08:30 a 17:00			No con
		2022-07-11	2023-05-30	8:30 am - 5:00 pm	DJ-519-2022	2022-07-06	Procuradora Sindica	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	No detalla	Desde el 11 de julio de 2022 08:30 a 17:00			No con
6	Jefe de Área Encargado - Tesorería	2020-10-26	2022-04-04	8:30 am - 5:00 pm	DF-510-2020	2020-10-23	Director Financiero	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Solicitó que se autorice el ingreso a situaciones de carácter familiar en relación a logística educativa y movilización	08:30 a 17:00	Director General Provincial de la Dirección Administrativa		No c asur
7	Analista 1 en Productos Comunicacionales	2022-02-09	2022-06-30	8:30 am - 5:00 pm	DRE-054-2022	2022-02-09	Servidor	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Solicitó se considere la jornada laboral en el horario de 08:30 a 17:00 hasta el 30 de junio de 2022 ya que por motivos de atender y facilitar el ingreso a clases de mis hijas no me es posible ingresar en el horario habitual de trabajo	Hasta el 30 de junio de 2022 08:30 a 17:00	Director General Provincial de la Dirección Administrativa		No c asun
8	Analista 1 en Biblioteca Infantil	2019-10-01	2020-05-24	9:00 am - 5:30 pm	SIN	2019-09-09	Servidor	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Registre mi horario de trabajo de 8:00 a 17:30 a partir del 1 de octubre del 2019	9:00 a 17:30	Director General Provincial de la Dirección Administrativa		No cons e
9	Analista 1 en Centro de Formación Ciudadana de Tungurahua	2020-12-01	2021-12-31	9:00 am - 5:30 pm	DP-379-2020	2020-11-26	Director de Planificación	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Solicitó autorizar el cambio de horario laboral de la Ing. (...) considerada persona de riesgo	09:00 a 17:00			No c asunt

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal; Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Horas suplementarias excedieron el límite fijado en la normativa

N°	Unidad	Cargo	Año	Mes	CANTIDAD			Trámite de pago de horas suplementarias	
					Horas suplementarias mensuales	Límite de horas suplementarias mensuales (normativa)	Horas suplementarias al mes, excedidas	Pedido de pago	Visto bueno
1	Dirección Administrativa	Conserje B	2018	Julio	52:00	48:00	4:00	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019; y, del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023	Directora General Provincial - Dirección Administrativa actuante del 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019
2	Prefectura	Chofer vehículo liviano			66:30	48:00	18:30	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019; y, del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023	Directora General Provincial - Dirección Administrativa actuante del 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019
3	Prefectura	Chofer vehículo liviano	2019	Febrero	58:00	48:00	10:00	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019; y, del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023	Directora General Provincial - Dirección Administrativa actuante del 1 de julio de 2018 al 14 de mayo de 2019
4	Dirección Administrativa	Conserje B			64:00	48:00	16:00	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 4 de junio al 12 de septiembre de 2019	Directora General Provincial de la Dirección Administrativa actuante del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023
5	Prefectura	Chofer vehículo liviano	2019	Junio	50:00	48:00	42:00	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 4 de junio al 12 de septiembre de 2019	Directora General Provincial de la Dirección Administrativa actuante del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023
6	Prefectura	Chofer vehículo liviano			49:00	48:00	1:00	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021	Directora General Provincial de la Dirección Administrativa actuante del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023
7	Viceprefectura	Chofer vehículo liviano	2020	Enero	60:00	48:00	12:00	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 17 de septiembre de 2019 al 18 de octubre de 2021	Directora General Provincial de la Dirección Administrativa actuante del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023
8	Prefectura	Chofer vehículo liviano			76:00	48:00	28:00	Jefe de Área Subrogante - Departamento de Talento Humano actuante del 19 al 23 de abril de 2021	Directora General Provincial de la Dirección Administrativa actuante del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023
9	Viceprefectura	Chofer vehículo liviano	2021	Marzo	61:00	48:00	13:00	Jefe de Área Subrogante - Departamento de Talento Humano actuante del 19 al 23 de abril de 2021	Directora General Provincial de la Dirección Administrativa actuante del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023

N°	Unidad	Cargo	Año	Mes	CANTIDAD			Trámite de pago de horas suplementarias	Visto bueno
					Horas suplementarias mensuales	Límite de horas suplementarias mensuales (normativa)	Horas suplementarias al mes, excedidas		
10	Prefectura	Chofer vehículo liviano	2021	Septiembre	79:30	48:00	31:30	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019; y, del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023	Directora General Provincial de la Dirección Administrativa actuante del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023
11	Viceprefectura	Chofer vehículo liviano			50:00	48:00	2:00		
12	Dirección de Relaciones Externas	Chofer de Vehículo Liviano	2022	Mayo	61:30	48:00	13:30	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019; y, del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023	Directora General Provincial de la Dirección Administrativa actuante del 15 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2023
13	Viceprefectura	Chofer vehículo liviano			83:30	48:00	35:30		
14	Prefectura	Chofer vehículo liviano	2022	Octubre	99:00	48:00	51:00	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019; y, del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023	
15	Prefectura	Chofer vehículo liviano	2023	Abril	94:00	48:00	46:00	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano actuante del 1 de julio de 2018 al 3 de junio de 2019; y, del 19 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2023	
16	Viceprefectura	Chofer vehículo liviano			57:00	48:00	9:00		

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a las subvenciones de capacitación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal; Contingentes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Pago de RIMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, período 2018-07-01 al 2020-12-31



CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCI A	INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OBTENIDA DEL IESS				DÍAS	NÚMERO SOLICITUD	ESTADO	VALOR PAGADO POR EL IESS Y NO DESCONTADO (USD)	RECAUDACIÓN		SALDO POR JUSTIFICAR USD
			ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA					FECHA	VALOR	
0201321247	ABRIL BORJA EDISON EDMUNDO	Enfermedad	11619354	2020-12-29	2020-07-17	2020-08-15	15	7915110	PAGADO	343,20			
0201321247	ABRIL BORJA EDISON EDMUNDO	Enfermedad	11619354	2020-12-29	2020-07-17	2020-08-15	15	7915110	PAGADO	343,20			
0201321247	ABRIL BORJA EDISON EDMUNDO	Enfermedad	11619900	2020-12-29	2020-08-19	2020-09-01	13	7915110	PAGADO	237,44			
0201321247	ABRIL BORJA EDISON EDMUNDO	Enfermedad	11310845	2020-09-14	2020-09-02	2020-09-26	22	7915110	PAGADO	425,62			
0201321247	ABRIL BORJA EDISON EDMUNDO	Enfermedad	11619900	2020-12-29	2020-08-19	2020-09-01	1	7915110	PAGADO	22,88			1.429,34
	Totál ABRIL BORJA EDISON EDMUNDO									1.429,34			
1600765335	ALBÁN TORRES JUAN FERNANDO	Enfermedad	10178213	2019-09-13	2019-09-11	2019-09-13	3	7190628	PAGADO	39,27			
1600765335	ALBÁN TORRES JUAN FERNANDO	Enfermedad	10187764	2019-09-17	2019-09-08	2019-09-10	3	7190628	PAGADO	39,27			
1600765335	ALBÁN TORRES JUAN FERNANDO	Enfermedad	10158072	2019-09-10	2019-09-05	2019-09-06	1	7190628	PAGADO	13,09			91,63
1603944436	ALCÁCIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO	Enfermedad	8971306	2018-10-11	2018-10-07	2018-10-12	3	6399820	PAGADO	56,04			
	Totál ALCÁCIEGA PUJOS CRISTIAN ROLANDO									56,04			28,02
1802442812	BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO	Enfermedad	11803669	2020-12-22	2020-12-21	2020-12-27	6	8131105	PAGADO	76,50	06-23	28,02	
	Totál BIMBOZA LLAMUCA SEGUNDO JULIO									76,50			76,50
1802503981	BIMBOZA PIZMIÑO FABIAN ROSALINO	Enfermedad	10300844	2020-05-19	2020-05-06	2020-05-28	20	7736722	PAGADO	275,00			
	Totál BIMBOZA PIZMIÑO FABIAN ROSALINO									275,00			
1801064432	BIMBOZA PIZMIÑO MARIO GUILLERMO	Enfermedad	9752493	2019-05-20	2019-05-16	2019-05-30	12	6935415	PAGADO	236,88			275,00
	Totál BIMBOZA PIZMIÑO MARIO GUILLERMO									236,88			
1802812253	CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	Enfermedad	11373853	2020-10-02	2020-09-25	2020-10-10	3	8020111	PAGADO	38,25			236,88
1802812253	CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO	Enfermedad	11373853	2020-10-02	2020-09-25	2020-10-10	10	8020111	PAGADO	127,50			
	Totál CAGUANA LLUMITASIG HUMBERTO									165,75			165,75
1801745296	CAIZA SISA PEDRO PABLO	Enfermedad	9577550	2019-04-26	2019-04-17	2019-05-03	3	6859183	PAGADO	41,64			
1801745296	CAIZA SISA PEDRO PABLO	Enfermedad	9577550	2019-04-26	2019-04-17	2019-05-03	11	6859183	PAGADO	132,86			
	Totál CAIZA SISA PEDRO PABLO									184,50			194,32
1803394723	DAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	Enfermedad	9357954	2019-01-29	2019-01-25	2019-02-06	6	6640016	PAGADO	79,82			
1803394723	DAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO	Enfermedad	9357954	2019-01-29	2019-01-25	2019-02-06	4	6640016	PAGADO	53,28			
	Totál DAZ TAMAQUIZA CARLOS AURELIO									133,20			133,20
1803394723	FELDO LOPEZ HENRY FERNANDO	Enfermedad	11235359	2020-08-25	2020-08-24	2020-09-07	7	7509443	PAGADO	129,15			
1803394723	FELDO LOPEZ HENRY FERNANDO	Enfermedad	11235359	2020-08-25	2020-08-24	2020-09-07	8	7509443	PAGADO	147,60			
1803394723	FELDO LOPEZ HENRY FERNANDO	Enfermedad	11150351	2020-08-05	2020-07-27	2020-08-10	2	7509443	PAGADO	36,90			498,15
1803394723	FELDO LOPEZ HENRY FERNANDO	Enfermedad	11150351	2020-08-05	2020-07-27	2020-08-10	10	7509443	PAGADO	184,50			
	Totál FELDO LOPEZ HENRY FERNANDO									498,15			
1804347878	FIALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	Maternidad	9555216	2019-03-26	2019-03-24	2019-05-15	30	6784572	PAGADO	603,90			603,90
1804347878	FIALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	Maternidad	9555216	2019-03-26	2019-03-24	2019-05-15	8	6784572	PAGADO	161,04			161,04

INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OBTENIDA DEL IESS													
CEDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA A	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NUMERO SOLICITUD	DIAS	NUMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO POR EL IESS Y NO DESCONTADO (USD)	FECHA	RECUPERACIÓN VALOR
1804347878	FALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	Maternidad	956216	2019-03-26	2019-03-24	2019-06-15	6784572	15	13292193	PAGADO	301,95		
1804347878	FALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	Enfermedad	10017736	2019-08-01	2019-07-23	2019-08-13	7166525	13	14003900	PAGADO	261,69		
1804347878	FALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	Enfermedad	948097	2019-02-08	2019-02-08	2019-02-22	6716574	12	13162657	PAGADO	262,92		
1804347878	FALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	Enfermedad	10017736	2019-08-01	2019-07-23	2019-08-13	7166525	6	14003899	PAGADO	120,78		
1804347878	FALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN	Maternidad	956216	2019-03-26	2019-03-24	2019-06-15	6784572	31	13292192	PAGADO	624,03		
	Total FALLOS NUÑEZ PIEDAD DEL CARMEN										2336,31		
1801470509	FLORES CARLOS MARIA	Enfermedad	10403673	2019-11-22	2019-11-20	2019-12-10	7387585	10	14418928	PAGADO	141,70		
1801470509	FLORES CARLOS MARIA	Enfermedad	10403673	2019-11-22	2019-11-20	2019-12-10	7387585	8	14418927	PAGADO	113,36		
	Total FLORES CARLOS MARIA										255,06		
1802075865	HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO	Enfermedad	9295945	2019-01-11	2019-01-03	2019-01-16	6633827	11	13017442	PAGADO	165,44		
	Total HERNANDEZ HIDALGO ANGEL ALFREDO										165,44		
1802131977	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	Enfermedad	10752954	2020-02-28	2020-02-27	2020-03-27	7619147	3	14834125	PAGADO	38,25		
1802131977	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	Enfermedad	10752954	2020-02-28	2020-02-27	2020-03-27	7619147	27	14834127	PAGADO	344,25		
1802131977	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	Enfermedad	10732023	2020-02-20	2020-01-28	2020-02-26	7619147	1	14834124	PAGADO	12,75		
1802131977	JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	Enfermedad	10732023	2020-02-20	2020-01-28	2020-02-26	7619147	26	14834125	PAGADO	331,50		
	Total JARRIN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO										726,75		
1802827848	MANOABANDA LAICA WILSON EDUARDO	Enfermedad	10981371	2020-06-23	2020-06-15	2020-06-29	7785526	15	15176576	PAGADO	191,25		
1802827848	MANOABANDA LAICA WILSON EDUARDO	Enfermedad	11009523	2020-06-30	2020-06-30	2020-07-05	7785526	1	15176577	PAGADO	12,75		
1802827848	MANOABANDA LAICA WILSON EDUARDO	Enfermedad	11009523	2020-06-30	2020-06-30	2020-07-05	7785526	5	15176578	PAGADO	63,75		
1802827848	MANOABANDA LAICA WILSON EDUARDO	Enfermedad	10953666	2020-06-12	2020-06-01	2020-06-14	7785526	11	15176575	PAGADO	140,25		
	Total MANOABANDA LAICA WILSON EDUARDO										406,00	dic-23	69,00
1801656206	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	Enfermedad	10384450	2019-11-18	2019-11-09	2019-12-07	7387635	19	14419037	PAGADO	369,36	nov-2023	213,64
1801656206	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	Enfermedad	10469162	2019-12-10	2019-12-09	2019-12-15	7387635	7	14546789	PAGADO	136,08	dic-2023	
1801656206	MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO	Enfermedad	10384450	2019-11-18	2019-11-09	2019-12-07	7387635	7	14419038	PAGADO	136,08		
	Total MANOTOA DIAZ JUAN ANTONIO										641,52		
1802207371	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	Enfermedad	10533068	2019-12-27	2019-12-26	2020-01-09	7461325	9	14547169	PAGADO	181,17		
1802207371	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	Enfermedad	10603193	2020-01-16	2020-01-13	2020-01-27	7461325	15	14707748	PAGADO	301,95		
1802207371	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	Enfermedad	10533068	2019-12-27	2019-12-26	2020-01-09	7461325	3	14547168	PAGADO	60,39		
	Total MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO										543,51		
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10277729	2019-10-15	2019-10-14	2019-11-12	7166070	5	14286395	PAGADO	81,20		
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10076750	2019-08-20	2019-08-18	2019-09-15	7166070	15	14003049	PAGADO	276,75		
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10277729	2019-10-15	2019-10-14	2019-11-12	7166070	12	14286396	PAGADO	194,88		
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10593355	2020-01-13	2020-01-12	2020-02-09	7166070	20	14799047	PAGADO	324,80		
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10277729	2019-10-15	2019-10-14	2019-11-12	7166070	13	14286394	PAGADO	239,85		
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10181948	2019-09-16	2019-09-16	2019-10-13	7166070	13	14154687	PAGADO	239,85		
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10583355	2020-01-13	2020-01-12	2020-02-09	7166070	9	14799048	PAGADO	146,16		
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10181948	2019-09-16	2019-09-16	2019-10-13	7166070	15	14154686	PAGADO	276,75		
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10489956	2019-12-16	2019-12-13	2020-01-11	7166070	11	14548439	PAGADO	178,64		
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10367927	2019-11-13	2019-11-13	2019-12-12	7166070	12	14420524	PAGADO	194,88		
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10489956	2019-12-16	2019-12-13	2020-01-11	7166070	19	14548438	PAGADO	308,56		
	Total MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO										3012,94		

INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OBTENIDA DEL IESS												RECAUDACIÓN		SALDO POR JUSTIFICAR USD
CÉDULA	NOMBRE	CORRIGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO POR EL IESS Y NO DESCONTADO (USD)	FECHA	VALOR	
1803609328	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	10076750	2019-08-20	2019-08-18	2019-09-15	7160070	14	14003048	PAGADO	258.30			
1803609326	MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO	Enfermedad	1037927	2019-11-13	2019-11-13	2019-12-12	7160070	18	14420523	PAGADO	292.32			
	Total MAYORGA QUERIDO LUIS ALFREDO										3012.94			
1803584729	MÑO VILLACIS ALEX DANIEL	Enfermedad	906624	2019-07-02	2019-07-02	2019-07-31	7080347	30	13858722	PAGADO	486.00			486.00
1803584729	MÑO VILLACIS ALEX DANIEL	Enfermedad	10547568	2020-01-04	2020-01-03	2020-02-01	7552041	1	14709023	PAGADO	16.03			16.03
1803584729	MÑO VILLACIS ALEX DANIEL	Enfermedad	10547568	2020-01-04	2020-01-03	2020-02-01	7552041	28	14709022	PAGADO	416.78			416.78
1803584729	MÑO VILLACIS ALEX DANIEL	Enfermedad	10547568	2020-05-19	2020-02-02	2020-02-16	7552041	15	15177416	PAGADO	240.45			240.45
	Total MÑO VILLACIS ALEX DANIEL										1159.26			
1802955623	MOYLEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN	Enfermedad	11536458	2020-11-30	2020-07-11	2020-07-30	8070517	17	15800104	PAGADO	313.65			313.65
	Total MOYLEMA MANOTOA FAUSTO HERNAN										313.65			
1802191427	PAZMIÑO CHILUISA LUIS ALFREDO	Enfermedad	1046252	2019-11-07	2019-10-27	2019-11-04	7387826	4	14419334	PAGADO	55.80			
1802191427	PAZMIÑO CHILUISA LUIS ALFREDO	Enfermedad	1194749	2021-03-02	2020-12-08	2020-12-10	8131012	3	16305982	PAGADO	41.85			
1802191427	PAZMIÑO CHILUISA LUIS ALFREDO	Enfermedad	1046252	2019-11-07	2019-10-27	2019-11-04	7387826	2	14419333	PAGADO	27.90			
	Total PAZMIÑO CHILUISA LUIS ALFREDO										125.55			125.55
503078453	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	Enfermedad	1118237	2020-08-13	2020-08-11	2020-08-25	7753833	15	15340570	PAGADO	231.75	de-23	162.23	162.23
503078453	PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO	Enfermedad	11039417	2020-07-09	2020-06-22	2020-06-30	7753833	6	15195549	PAGADO	92.70			
	Total PEREIRA SOLIS MARCO ANTONIO										324.45			
1802066304	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	Enfermedad	875306	2018-06-20	2018-06-19	2018-09-17	6233953	17	12276147	PAGADO	239.19			
1802066304	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	Enfermedad	8976568	2018-10-15	2018-09-26	2018-10-08	6233953	5	12562943	PAGADO	70.35			
1802066304	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	Enfermedad	8879714	2018-09-18	2018-09-18	2018-09-25	6233953	8	12422557	PAGADO	112.56			
1802066304	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	Enfermedad	8978566	2018-10-15	2018-09-25	2018-10-08	6233953	8	12562944	PAGADO	112.56			
1802066304	PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO	Enfermedad	8753936	2018-06-20	2018-06-19	2018-09-17	6233953	10	12276146	PAGADO	140.70			
	Total PULLUPAXI ANDAGANA WILSON HUMBERTO										675.36			
1803586556	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	Enfermedad	9424507	2019-02-13	2019-02-12	2019-03-02	6716121	2	13161888	PAGADO	25.50			
1803586556	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	Enfermedad	9424507	2019-02-13	2019-02-12	2019-03-02	6716121	17	13161887	PAGADO	216.75			
1803586556	QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO	Enfermedad	8738556	2018-08-13	2018-08-12	2018-09-21	6234629	7	12277441	PAGADO	89.25			
	Total QUISPILEMA BIMBOSA HECTOR WILFRIDO										331.50			
1802425890	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	Enfermedad	11171281	2020-08-11	2020-07-13	2020-08-01	7909050	1	15454701	PAGADO	18.45			
1802425890	QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO	Enfermedad	11171281	2020-08-11	2020-07-13	2020-08-01	7909050	16	15454700	PAGADO	295.20			
	Total QUISPILEMA LANDA MARIO LUCIANO										313.65			313.65
1802335612	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	Enfermedad	9889724	2019-06-25	2019-06-21	2019-06-28	7099560	5	13709345	PAGADO	77.25			77.25
1802335612	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	Enfermedad	9205963	2018-12-14	2018-12-14	2018-12-18	6547459	2	12853501	PAGADO	30.90			30.90
1802335612	REYES SANCHEZ LUIS HERNAN	Enfermedad	11018158	2020-07-02	2020-02-05	2020-02-18	7848150	11	15316736	PAGADO	169.95			169.95
	Total REYES SANCHEZ LUIS HERNAN										278.10			
1801905586	SALLEMA PALATE GALO	Enfermedad	11263293	2020-09-03	2020-08-31	2020-09-05	7908909	4	15575012	PAGADO	51.00	de-23	25.50	25.50
	Total SALLEMA PALATE GALO										51.00			
1803145083	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	Enfermedad	11542082	2020-12-01	2020-12-01	2020-12-02	8070583	2	15919111	PAGADO	25.50			
1803145083	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	Enfermedad	11519562	2020-11-24	2020-11-21	2020-11-30	8070583	10	15800252	PAGADO	127.50			
1803145083	SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO	Enfermedad	11505831	2020-11-18	2020-11-12	2020-11-20	8070583	6	15800251	PAGADO	76.50			
	Total SUPE QUILAPANTA WILSON ROBERTO										229.50			229.50

INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OBTENIDA DEL IESS												
CEDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA A	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NUMERO SOLICITUD	DIAS	NUMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO POR EL IESS Y NO DESCUENTO (USD)	RECAUDACIÓN
												FECHA VALOR
1800384002	TENEKOTA CANDO DANIEL ORLANDO	Enfermedad	8885436	2018-09-19	2018-09-18	2018-10-03	6313117	3	12423696	PAGADO	45,59	
1800384002	TENEKOTA CANDO DANIEL ORLANDO	Enfermedad	8885436	2018-09-19	2018-09-18	2018-10-03	6313117	10	12423695	PAGADO	155,30	
	Total TENEKOTA CANDO DANIEL ORLANDO										201,89	701,89
1802817690	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	Enfermedad	10979970	2020-06-22	2020-06-06	2020-06-20	7785520	12	15176562	PAGADO	197,16	
1802817690	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	Enfermedad	11017522	2020-07-01	2020-06-20	2020-07-08	7785520	1	15317242	PAGADO	16,43	
1802817690	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	Enfermedad	10979975	2020-06-22	2020-06-22	2020-06-29	7785520	8	15176563	PAGADO	131,44	
1802817690	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	Enfermedad	11039431	2020-07-09	2020-07-07	2020-07-13	7785520	7	15317244	PAGADO	115,01	
1802817690	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	Enfermedad	11643821	2021-01-06	2020-05-21	2020-06-05	7785520	11	16035046	PAGADO	180,73	
1802817690	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	Enfermedad	11017622	2020-07-01	2020-06-30	2020-07-06	7785520	6	15317243	PAGADO	98,58	
1802817690	TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN	Enfermedad	11643821	2021-01-09	2020-05-21	2020-06-05	7785520	5	16035049	PAGADO	82,15	
	Total TENELEMA JIMENEZ MARIO FRANKLIN										821,50	
1803020699	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	Enfermedad	8510576	2018-07-10	2018-07-02	2018-07-31	6153124	27	12128899	PAGADO	420,12	
1803020699	VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO	Enfermedad	8598536	2018-08-01	2018-08-01	2018-08-29	6153124	29	12276885	PAGADO	451,24	
	Total VALENCIA RODRIGUEZ MILTON POLIVIO										871,35	nov-23 72,61
1803065414	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	Enfermedad	11605426	2020-12-23	2020-12-23	2021-01-03	8131365	3	15919010	PAGADO	44,70	
1803065414	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	Enfermedad	11605426	2020-12-23	2020-12-23	2021-01-03	8131365	6	15919009	PAGADO	89,40	
	Total VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO										134,10	nov-2023 dic-2023
1803480274	MIERA CAJAS MARCO ANTONIO	Enfermedad	11270214	2020-09-03	2020-09-03	2020-09-12	7863530	7	15576079	PAGADO	88,25	
	Total MIERA CAJAS MARCO ANTONIO										88,25	
1804311351	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	Enfermedad	11055241	2020-07-16	2020-06-24	2020-07-21	7849368	21	15319827	PAGADO	267,75	
1804311351	VITERI DIAZ MARCO OSWALDO	Enfermedad	11055241	2020-07-16	2020-06-24	2020-07-21	7849368	4	15319826	PAGADO	51,00	
	Total VITERI DIAZ MARCO OSWALDO										318,75	
1802806605	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	Enfermedad	11055206	2020-07-16	2020-06-18	2020-07-12	7848452	10	15317511	PAGADO	130,30	
1802806605	VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO	Enfermedad	11055206	2020-07-16	2020-06-18	2020-07-12	7848452	12	15317512	PAGADO	156,36	
	Total VITERI SANCHEZ ALFONSO ORLANDO										286,66	
180159729	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	Enfermedad	11055228	2020-07-16	2020-06-24	2020-07-21	7847912	21	15316111	PAGADO	267,75	
180159729	VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO	Enfermedad	11055228	2020-07-16	2020-06-24	2020-07-21	7847912	4	15316110	PAGADO	51,00	
	Total VITERI SANCHEZ CESAR OLIVO										318,75	
1801932847	YAGCHIREMA CHIPANTITZA SEGUNDO ANGEL MARIA	Enfermedad	10953514	2020-06-12	2020-06-05	2020-07-04	7785269	23	15175911	PAGADO	293,25	
1801932847	YAGCHIREMA CHIPANTITZA SEGUNDO ANGEL MARIA	Enfermedad	10201485	2019-08-20	2019-09-17	2019-09-20	7247359	1	14153195	PAGADO	12,75	
1801932847	YAGCHIREMA CHIPANTITZA SEGUNDO ANGEL MARIA	Enfermedad	10953514	2020-06-12	2020-06-05	2020-07-04	7785269	4	15175912	PAGADO	51,00	
	Total YAGCHIREMA CHIPANTITZA SEGUNDO ANGEL MARIA										357,00	
	Total general										18 447,62	687,51
												17 763,11

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS,
Período: 2022-04-01 al 2023-06-30

Detalle del anexo 13:

13.1	Aguilar Romo Carlos Alonso
13.2	Aldaz Peña Nelson Tarquino
13.3	Masaquiza Jiménez Manuel
13.4	Méndez Molina Wilson Ovidio
13.5	Ortega Vargas Danilo Ricardo
13.6	Sailema Palate Galo
13.7	Sánchez Tenesaca Cesar Augusto
13.8	Solís Nuñez Bolívar Ricardo
13.9	Vargas Izurieta Cristian Maximiliano
13.10	Velastegui Flores Víctor Laureano
13.a	Trabajadores que percibieron subsidios del IESS sin descontar de roles





ANEXO 1:

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
Examen especial a los subistemas de planificación del talento humano: clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Comientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685
PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023
Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, período: 2022-04-01 al 2023-06-30

CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	DESCUENTO EN ROLES HGPT (USD)	DIFERENCIA NO DESCONTADA USD	RECAUDACIÓN			DOCUMENTO JUSTIFICATIVOS
														FECHA	VALOR	SALDO POR JUSTIFICAR	
1802276947	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	Enfermedad	14661565	2022-06-14	2022-06-05	2022-07-04	9408491	4	10785443	PAGADO	69,52	556,01	52,29			52,29	
1802276947	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	Enfermedad	14661565	2022-06-14	2022-06-05	2022-07-04	9408491	23	10713870	PAGADO	399,74						
1802276947	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	Enfermedad	14745917	2022-07-05	2022-07-05	2022-07-12	9408491	8	10785443	PAGADO	139,04						
Total AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO																	
1802332856	ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16544920	2023-06-21	2023-06-20	2023-07-04	10132389	4	11781987	PAGADO	49,36	1683,02	64,16	#####		64,16	Oficio UATH-2064-2023 27-12-2023
1802332856	ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16191189	2023-04-26	2023-04-21	2023-05-20	10132389	17	11614620	PAGADO	209,78						
1802332856	ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	15952306	2023-03-08	2023-02-20	2023-03-21	10132389	21	11453977	PAGADO	294,63						
1802332856	ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16191189	2023-04-26	2023-04-21	2023-05-20	10132389	10	11535614	PAGADO	140,30						
1802332856	ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16331402	2023-05-22	2023-05-21	2023-06-19	10132389	19	11701329	PAGADO	234,46						
1802332856	ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	15952306	2023-03-08	2023-02-20	2023-03-21	10132389	6	11453977	PAGADO	84,18						
1802332856	ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16120056	2023-04-13	2023-03-22	2023-04-20	10132389	20	11535614	PAGADO	260,60						
1802332856	ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16331402	2023-05-22	2023-05-21	2023-06-19	10132389	11	11614620	PAGADO	135,74						
1802332856	ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16120056	2023-04-13	2023-03-22	2023-04-20	10132389	10	11535614	PAGADO	140,30						
1802332856	ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16191189	2023-04-26	2023-04-21	2023-05-20	10132389	3	11614620	PAGADO	42,09						
1802332856	ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16544920	2023-06-21	2023-06-20	2023-07-04	10132389	11	11701329	PAGADO	135,74						
Total ALDAS PEÑA NELSON TARQUINO																	
1803985405	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	Enfermedad	16463099	2023-06-12	2023-06-31	2023-06-17	10385892	15	11707958	PAGADO	135,75		135,75	Descuento en 3 cuotas	99,50	45,25	Oficio UATH-2064-2023 27-12-2023
Total ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA																	
1805052352	CHANGO PAMBASHO JUAN IVAN	Enfermedad	14581753	2022-05-27	2022-05-27	2022-06-24	9329649	24	10706489	PAGADO	275,52		298,48	#####	276,25	0,00	Oficio UATH-2064-2023 27-12-2023
1805052352	CHANGO PAMBASHO JUAN IVAN	Enfermedad	14581753	2022-05-27	2022-05-27	2022-06-24	9329649	2	10627169	PAGADO	22,56			#####	22,23		
Total CHANGO PAMBASHO JUAN IVAN																	
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad cat	14226957	2022-03-22	2022-03-15	2022-03-22	9189957	5	10515931	PAGADO	74,50		1.160,99	#####	953,60	207,39	Acta de finiquito tiene un valor de 238,40, valor que se ve reflejado en el mes de mayo 2022, lo cual consta en la certificación emitida p
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad	14857599	2022-07-26	2022-07-15	2022-08-13	9189957	5	10847977	PAGADO	74,50			#####			
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad	14786978	2022-07-26	2022-07-10	2022-07-14	9189957	5	10847977	PAGADO	74,50			#####			
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad cat	14515696	2022-05-11	2022-04-27	2022-05-04	9189957	4	10689810	PAGADO	59,60			#####			

00168

INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADA DEL IESS																	
CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	DESCUENTO EN ROLES HIGPT (USD)	DIFERENCIA NO DESCONTADA USD	RECAUDACIÓN		SALDO POR JUSTIFICAR	DOCUMENTO JUSTIFICATIVOS
													USD	FECHA	VALOR		
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad ext	14405923	2022-04-22	2022-04-13	2022-04-20	9188957	8	10615418	PAGADO	119,20						14.11.2023
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad	14603442	2022-06-01	2022-05-18	2022-06-03	9188957	14	10770676	PAGADO	208,60						
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad	14407518	2022-04-22	2022-03-24	2022-03-31	9188957	8	10615416	PAGADO	119,20						
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad ext	14405947	2022-04-22	2022-04-21	2022-04-26	9188957	6	10615418	PAGADO	89,40						
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad	14857599	2022-07-26	2022-07-15	2022-08-13	9188957	9	10847977	PAGADO	117,99						
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad	14603442	2022-06-01	2022-05-18	2022-06-03	9188957	3	10770678	PAGADO	44,70						
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad ext	14515696	2022-05-11	2022-04-27	2022-05-04	9188957	4	10689812	PAGADO	59,60						
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad ext	14515707	2022-05-11	2022-05-05	2022-05-12	9188957	8	10689812	PAGADO	119,20						
	Total CORTES RIVERA DARIO XAVIER										1.150,99		0			38,25	Oficio UATH-2064-2023-12-12-2023
1802826592	GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO	Enfermedad	14865145	2022-07-26	2022-07-25	2022-07-27	9255718	3	10813564	PAGADO	38,25						
	Total GUARANGA MASAQUIZA TRANSITO										38,25						
1801730563	MASAQUIZA JIMENEZ MANUEL	Enfermedad	15530993	2022-12-14	2022-12-10	2023-01-08	9891925	19	11194057	PAGADO	201,97	286,88	233,99			233,99	Oficio UATH-2064-2023-12-12-2023
1801730563	MASAQUIZA JIMENEZ MANUEL	Enfermedad	15660508	2023-01-11	2023-01-11	2023-01-25	9891925	15	11359722	PAGADO	159,45						
1801730563	MASAQUIZA JIMENEZ MANUEL	Enfermedad	15530993	2022-12-14	2022-12-10	2023-01-08	9891925	8	11275974	PAGADO	85,04						
1801730563	MASAQUIZA JIMENEZ MANUEL	Enfermedad	15779953	2023-01-27	2023-01-26	2023-02-01	9891925	1	11359724	PAGADO	10,63						
1801730563	MASAQUIZA JIMENEZ MANUEL	Enfermedad	15779953	2023-01-27	2023-01-26	2023-02-01	9891925	6	11359722	PAGADO	63,78						
	Total MASAQUIZA JIMENEZ MANUEL										520,87					62,64	Oficio UATH-2064-2023-12-12-2023
1802207371	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	Enfermedad	16445235	2023-06-12	2023-06-11	2023-06-16	10384806	3	11694979	PAGADO	62,64						
	Total MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO										62,64		62,64				
1803083425	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	Enfermedad	14180132	2022-03-16	2022-03-14	2022-03-17	9031376	4	10524619	PAGADO	69,52						Oficio UATH-2064-2023-12-12-2023
	Total MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO										69,52					52,14	
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILLO RICARDO	Enfermedad	14618387	2022-06-06	2022-06-04	2022-07-02	9328353	27	10741565	PAGADO	402,30	17,38	52,14			52,14	Oficio UATH-2064-2023-12-12-2023
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILLO RICARDO	Enfermedad	14519194	2022-05-12	2022-05-05	2022-06-03	9328353	24	10665234	PAGADO	357,60					44,70	
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILLO RICARDO	Enfermedad	14519194	2022-05-12	2022-05-05	2022-06-03	9328353	3	10741565	PAGADO	44,70						
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILLO RICARDO	Enfermedad	14618387	2022-06-06	2022-06-04	2022-07-02	9328353	2	10816474	PAGADO	29,80						
	Total ORTEGA VARGAS DANILLO RICARDO										834,40		44,70				
1801905846	SALIENTA PALATE GALO	Enfermedad	15784793	2023-01-30	2023-01-24	2023-02-08	10047721	5	11354652	PAGADO	67,50						Oficio UATH-2064-2023-12-12-2023
1801905846	SALIENTA PALATE GALO	Enfermedad	14308335	2022-04-05	2022-04-02	2022-04-22	9112876	21	10570506	PAGADO	267,75						
1801905846	SALIENTA PALATE GALO	Enfermedad	15784793	2023-01-30	2023-01-24	2023-02-08	10047721	8	11354654	PAGADO	108,00						
1801905846	SALIENTA PALATE GALO	Enfermedad	16585521	2023-06-23	2023-06-20	2023-06-26	10384639	4	11668439	PAGADO	54,00						
	Total SALIENTA PALATE GALO										497,25		150,00			150,00	
1803189511	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	Enfermedad	14726692	2022-06-30	2022-06-27	2022-07-02	9409006	1	10721731	PAGADO	21,12						Oficio UATH-2064-2023-12-12-2023
1803189511	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	Enfermedad	14735324	2022-07-04	2022-07-03	2022-07-08	9409006	6	10790551	PAGADO	126,72						Solicita descuentos diciembre de 2024
1803189511	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	Enfermedad	14726692	2022-06-30	2022-06-27	2022-07-02	9409006	2	10790551	PAGADO	42,24						
	Total SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO										190,08		85,02			85,02	

CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	DESCUENTO EN ROLLES (HGRY (USD)	DIFERENCIA NO DESCONTADA USD	RECAUDACIÓN			DOCUMENTO JUSTIFICATIVOS
														FECHA	VALOR	SALDO POR JUSTIFICAR	
1804682514	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	Enfermedad	16376940	2023-05-31	2023-05-17	2023-05-31	10208643	14	11585279	PAGADO	161.28	387.45	55.83	###/###/###	55.83	0.00	Oficio UATH-2064-2023 27-12-2023
1804682514	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	Enfermedad	14146473	2023-05-14	2022-03-12	2023-04-10	8901980	20	10487450	PAGADO	185.00						Solista descuentos
1804682514	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	Enfermedad	14146473	2022-03-14	2022-03-12	2022-04-10	8901980	10	10574304	PAGADO	94.00						desde enero de 2024
	Total SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO										443.28						
1803006327	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIANO	Enfermedad	16113705	2023-04-12	2023-03-21	2023-04-09	10207178	8	11490938	PAGADO	118.00	250.75				0.00	Oficio UATH-2064-2023 27-12-2023
1803006327	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIANO	Enfermedad	16113705	2023-04-12	2023-03-21	2023-04-09	10207178	9	11490990	PAGADO	132.75						
	Total VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIANO										250.75						
1803005414	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	Enfermedad	15633507	2023-01-05	2023-01-04	2023-02-02	9980525	2	11339748	PAGADO	36.94					0.00	Oficio UATH-2064-2023 27-12-2023
1803005414	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	Enfermedad	15633507	2023-01-05	2023-01-04	2023-02-02	9980525	25	11251606	PAGADO	461.75						
	Total VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO										498.69	414.45	84.24		84.24		
	Total general										7 356.43	4837.13	2 519.28		1 482.65	1 036.63	DETALLE EN ANEXOS DEL 12.1 AL 12.10

00168





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685 PER(000). Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, periodo: 2022-04-01 al 2023-06-30

INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADA DEL IESS															RECAUDACIÓN			DOCUMENTO JUSTIFICATIVOS
CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	DESCUENTO EN ROLLES HIGPT (USD)	DIFERENCIA NO DESCONTADA USD	FECHA	VALOR	SALDO POR JUSTIFICAR	Anexo	
1802276947	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	Enfermedad	14601565	2022-06-14	2022-06-05	2022-07-04	9408491	4	10785443	PAGADO	69,52	556,01	52,29			52,29	13,1	
1802276947	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	Enfermedad	14661565	2022-06-14	2022-06-05	2022-07-04	9408491	23	10713870	PAGADO	399,74							
1802276947	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	Enfermedad	14745917	2022-07-05	2022-07-05	2022-07-12	9408491	8	10785443	PAGADO	139,04							
Total AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO																		
1802332656	ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16544920	2023-06-21	2023-06-20	2023-07-04	10132389	4	11781987	PAGADO	49,36	1 683,02	64,16	2023-12-26		64,16	13,2	Oficio UATH-2064-2023 27-12-2023
1802332656	ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16191189	2023-04-26	2023-04-21	2023-05-20	10132389	17	11614620	PAGADO	209,78							
1802332656	ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	15922806	2023-03-08	2023-02-20	2023-03-21	10132389	21	11463977	PAGADO	294,63							
1802332656	ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16191189	2023-04-26	2023-04-21	2023-05-20	10132389	10	11535614	PAGADO	140,30							
1802332656	ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16331402	2023-05-22	2023-05-21	2023-06-29	10132389	19	11701329	PAGADO	234,46							
1802332656	ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	15922806	2023-03-08	2023-02-20	2023-03-21	10132389	6	11463977	PAGADO	84,18							
1802332656	ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16120056	2023-04-13	2023-03-21	2023-04-20	10132389	20	11535614	PAGADO	280,60							
1802332656	ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16331402	2023-05-22	2023-05-21	2023-06-29	10132389	11	11614620	PAGADO	135,74							
1802332656	ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16120056	2023-04-13	2023-03-21	2023-04-20	10132389	10	11535612	PAGADO	140,30							
1802332656	ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16191189	2023-04-26	2023-04-21	2023-05-20	10132389	3	11614620	PAGADO	42,09							
1802332656	ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16544920	2023-06-21	2023-06-20	2023-07-04	10132389	11	11701329	PAGADO	135,74							
Total ALDÁZ PEÑA NELSON TARQUINO																		
1803985405	ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA	Enfermedad	16463009	2023-06-12	2023-05-31	2023-06-17	10385892	15	11707968	PAGADO	135,75		135,75	Descuento en 3 cuotas	90,50	45,25		Oficio UATH-2064-2023 27-12-2023
Total ALTAMIRANO FREIRE JENNY ALEXANDRA																		
1805052352	CHANGO PAMBASHO JUAN IVAN	Enfermedad	14581753	2022-05-27	2022-05-27	2022-06-24	9328649	24	10706489	PAGADO	275,52		298,48	2023-12-26	276,25	0,00		Oficio UATH-2064-2023 27-12-2023
1805052352	CHANGO PAMBASHO JUAN IVAN	Enfermedad	14581753	2022-05-27	2022-05-27	2022-06-24	9328649	2	10627169	PAGADO	23,96							
Total CHANGO PAMBASHO JUAN IVAN																		
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad cat	14226957	2022-09-22	2022-09-15	2023-03-22	9188957	5	10535931	PAGADO	74,50							
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad	14857599	2022-07-26	2022-07-15	2022-08-13	9188957	5	10847977	PAGADO	74,50							
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad	14785378	2022-07-22	2022-07-10	2022-07-14	9188957	5	10847977	PAGADO	74,50							
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad cat	14515696	2022-05-11	2022-04-17	2022-05-04	9188957	4	10689810	PAGADO	59,60							
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad cat	14405923	2022-04-22	2022-04-18	2022-04-20	9188957	8	10615418	PAGADO	119,20							
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad	14603442	2022-06-01	2022-03-24	2022-03-31	9188957	14	10770676	PAGADO	208,60							
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad cat	14407518	2022-04-22	2022-04-21	2022-04-26	9188957	6	10615418	PAGADO	119,20							
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad cat	14405947	2022-04-22	2022-04-21	2022-04-26	9188957	6	10615418	PAGADO	119,20							
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad	14857599	2022-07-26	2022-07-15	2022-08-13	9188957	9	10847977	PAGADO	117,59							
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad	14603442	2022-06-01	2022-05-18	2022-06-03	9188957	3	10770678	PAGADO	44,70							
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad cat	14515696	2022-05-11	2022-04-27	2022-05-04	9188957	4	10689812	PAGADO	59,60							
1802913275	CORTES RIVERA DARIO XAVIER	Enfermedad cat	14515707	2022-05-11	2022-05-05	2022-05-12	9188957	8	10689812	PAGADO	119,20							
Total CORTES RIVERA DARIO XAVIER																		
1802826592	GUNAWA MASAQUITA TRANSITO	Enfermedad	14869145	2022-07-26	2022-07-25	2022-07-27	9245718	3	10815564	PAGADO	1 160,99					35,25		Oficio UATH-2064-2023 27-12-2023

Acta de finalización de un valor de 238,40, valor que se le reflejó en el mes de mayo 2022, lo cual consta en la certificación emitida por la Ing. Morales

INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADA DEL IESS																		
CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	DESCUENTO EN ROLES HSPPT (USD)	DIFERENCIA NO DESCONTADA USD	RECAUDACIÓN		SALDO POR JUSTIFICAR	Anejo	DOCUMENTO JUSTIFICATIVOS
														FECHA	VALOR			
	Total GUABANGA MASQUIZA TRANISTO										34.25	0.00	34.25					2023
1801730563	MASQUIZA JIMENEZ MANUEL	Enfermedad	15530933	2022-12-14	2022-12-10	2023-01-08	9891925	19	11194057	PAGADO	201.97	286.88	233.99			233.99	13.3	Oficio UATH-2064-2023
1801730563	MASQUIZA JIMENEZ MANUEL	Enfermedad	15660508	2023-01-11	2023-01-11	2023-01-25	9891925	15	11359722	PAGADO	159.45							2023
1801730563	MASQUIZA JIMENEZ MANUEL	Enfermedad	15530993	2022-12-14	2022-12-10	2023-01-08	9891925	8	11775974	PAGADO	85.04							2023
1801730563	MASQUIZA JIMENEZ MANUEL	Enfermedad	15779953	2023-01-27	2023-01-26	2023-02-01	9891925	1	11359724	PAGADO	10.63							2023
1801730563	MASQUIZA JIMENEZ MANUEL	Enfermedad	15779953	2023-01-27	2023-01-26	2023-02-01	9891925	6	11359722	PAGADO	63.78							2023
	Total MASQUIZA JIMENEZ MANUEL										520.87							
1802207371	MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO	Enfermedad	16445235	2023-05-12	2023-05-11	2023-06-16	10384806	3	11169479	PAGADO	62.64					62.64		Oficio UATH-2064-2023
	Total MAYORGA PEREZ FAUSTO GONZALO										62.64							2023
1803083425	MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	Enfermedad	14180132	2022-03-16	2022-03-14	2022-03-17	9031376	4	10524619	PAGADO	69.52							Oficio UATH-2064-2023
	Total MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO										69.52	17.38	52.14					2023
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILLO RICARDO	Enfermedad	14618387	2022-06-05	2022-06-04	2022-07-02	9328353	27	10741565	PAGADO	402.30							Oficio UATH-2064-2023
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILLO RICARDO	Enfermedad	14519194	2022-05-12	2022-05-05	2022-06-03	9328353	24	10665234	PAGADO	357.60							2023
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILLO RICARDO	Enfermedad	14519194	2022-05-12	2022-05-05	2022-06-03	9328353	3	10741565	PAGADO	44.70							2023
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILLO RICARDO	Enfermedad	14618387	2022-06-06	2022-06-04	2022-07-02	9328353	2	10816474	PAGADO	29.80							2023
	Total ORTEGA VARGAS DANILLO RICARDO										834.40	789.70	44.70					Oficio UATH-2064-2023
1801905686	SAILEMA PALATIE GALO	Enfermedad	15784793	2023-01-30	2023-01-24	2023-02-08	10047721	5	11354652	PAGADO	67.50							Oficio UATH-2064-2023
1801905686	SAILEMA PALATIE GALO	Enfermedad	14308335	2022-04-05	2022-04-02	2022-04-22	9112876	21	10570506	PAGADO	267.75							2023
1801905686	SAILEMA PALATIE GALO	Enfermedad	15784793	2023-01-30	2023-01-24	2023-02-08	10047721	8	11354654	PAGADO	108.00							2023
1801905686	SAILEMA PALATIE GALO	Enfermedad	16565521	2023-06-23	2023-06-20	2023-06-26	10384639	4	11668439	PAGADO	54.00							2023
	Total SAILEMA PALATIE GALO										497.25	347.25	150.00			150.00		Oficio UATH-2064-2023
1803189511	SANCHEZ TENESACA CESAR	Enfermedad	14726692	2022-06-30	2022-06-27	2022-07-02	9409006	1	10717131	PAGADO	21.12						13.7	Oficio UATH-2064-2023
1803189511	SANCHEZ TENESACA CESAR	Enfermedad	14735324	2022-07-04	2022-07-03	2022-07-08	9409006	6	10790551	PAGADO	126.72							2023
1803189511	SANCHEZ TENESACA CESAR	Enfermedad	14726692	2022-06-30	2022-06-27	2022-07-02	9409006	2	10790551	PAGADO	42.24							Solicitud descuentos desde enero de 2024
	Total SANCHEZ TENESACA CESAR										190.08	104.26	85.82					Oficio UATH-2064-2023
1804682514	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	Enfermedad	16376940	2023-05-31	2023-05-17	2023-06-31	10208643	14	11585279	PAGADO	161.28							Oficio UATH-2064-2023
1804682514	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	Enfermedad	14146473	2022-03-14	2022-03-12	2022-04-10	8901980	20	10487460	PAGADO	188.00							2023
1804682514	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	Enfermedad	14146473	2022-03-14	2022-03-12	2022-04-10	8901980	10	10574304	PAGADO	94.00							Solicitud descuentos desde enero de 2024
	Total SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO										443.28							Oficio UATH-2064-2023
1803065327	VARGAS ZUBIETA CRISTIAN MAXIMILIANO	Enfermedad	16113705	2023-04-12	2023-03-21	2023-04-09	10207178	8	11490988	PAGADO	118.00					0.00		Oficio UATH-2064-2023
1803065327	VARGAS ZUBIETA CRISTIAN MAXIMILIANO	Enfermedad	16113705	2023-04-12	2023-03-21	2023-04-09	10207178	9	11490990	PAGADO	132.75							2023
	Total VARGAS ZUBIETA CRISTIAN MAXIMILIANO										250.75							Oficio UATH-2064-2023
1803065414	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	Enfermedad	15633507	2023-01-05	2023-01-04	2023-02-02	9980525	2	11339748	PAGADO	36.94					0.00		Oficio UATH-2064-2023
1803065414	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	Enfermedad	15633507	2023-01-05	2023-01-04	2023-02-02	9980525	25	11251606	PAGADO	461.75							2023
	Total VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO										498.69	414.45	84.24					Oficio UATH-2064-2023
	Total general										7 356.43	4 837.15	2 519.28			1 482.65		



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño;
PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, período: 2022-04-01 al 2023-06-30

INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OBTENIDA DEL IESS														DESCUENTO EN ROLES HGPT (USD)		
CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	Julio 2022 N° 167	Agosto 2022 N° 169	TOTAL USD		
1802276947	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	Enfermedad	14661565	2022-06-14	2022-06-05	2022-07-04	9408491	4	10785443	PAGADO	69,52					
1802276947	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	Enfermedad	14661565	2022-06-14	2022-06-05	2022-07-04	9408491	23	10713870	PAGADO	399,74	469,13	86,88			
1802276947	AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO	Enfermedad	14745917	2022-07-05	2022-07-05	2022-07-12	9408491	8	10785443	PAGADO	139,04			556,01		
	Total AGUILAR ROMO CARLOS ALONSO										608,30					





ANEXO 13.2

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

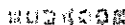
PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, período: 2022-04-01 al 2023-06-30

INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OBTENIDA DEL IESS															DESCUENTO EN ROLES HGPT (USD)					TOTAL USD	Agosto 2023 (posterior corte examen)
CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	Abril 2023 N° 179	Mayo 2023 N° 180	Junio 2023 N° 181	Julio 2023 N° 182 (posterior corte examen)	TOTAL USD					
1.802E+09	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16544920	2023-06-21	2023-06-20	2023-07-04	10132389	4	11781987	PAGADO	49,36										
1.802E+09	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16191189	2023-04-26	2023-04-21	2023-05-20	10132389	17	11614620	PAGADO	209,78										
1.802E+09	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	15952306	2023-03-08	2023-02-20	2023-03-21	10132389	21	11453977	PAGADO	294,63										
1.802E+09	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16191189	2023-04-26	2023-04-21	2023-05-20	10132389	10	11535614	PAGADO	140,30										
1.802E+09	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16331402	2023-05-22	2023-05-21	2023-06-19	10132389	19	11701329	PAGADO	234,46										
1.802E+09	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	15952306	2023-03-08	2023-02-20	2023-03-21	10132389	6	11453975	PAGADO	84,18	385,18	384,18	384,68	380,68	1 514,72	168,30				
1.802E+09	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16120056	2023-04-13	2023-03-22	2023-04-20	10132389	20	11535614	PAGADO	280,60										
1.802E+09	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16331402	2023-05-22	2023-05-21	2023-06-19	10132389	11	11614620	PAGADO	135,74										
1.802E+09	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16120056	2023-04-13	2023-03-22	2023-04-20	10132389	10	11535612	PAGADO	140,30										
1.802E+09	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16191189	2023-04-26	2023-04-21	2023-05-20	10132389	3	11614620	PAGADO	42,09										
1.802E+09	ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO	Enfermedad	16544920	2023-06-21	2023-06-20	2023-07-04	10132389	11	11701329	PAGADO	135,74										
	Total ALDAZ PEÑA NELSON TARQUINO										1 747,18										







Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, periodo: 2022-04-01 al 2023-06-30

INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OBTENIDA DEL IESS												DESCUENTO EN ROLHS HGPT (USD)	
CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	Abril 2022 N° 164	TOTAL USD
1803083425	MELENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO	Enfermedad	14180132	2022-03-16	2022-03-14	2022-03-17	9031376	4	10524619	PAGADO	69.52	17,38	17,38
	Total MENDEZ MOLINA WILSON OVIDIO										69.52		





ANEXO 13.5

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, período: 2022-04-01 al 2023-06-30

CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	DESCUENTO EN ROLES HGPT (USD)		
												Junio 2022 N° 166	Julio 2022 N° 167	TOTAL USD
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	Enfermedad	14618387	2022-06-06	2022-06-04	2022-07-02	9328353	27	10741565	PAGADO	402,30			
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	Enfermedad	14519194	2022-05-12	2022-05-05	2022-06-03	9328353	24	10665234	PAGADO	357,60			
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	Enfermedad	14519194	2022-05-12	2022-05-05	2022-06-03	9328353	3	10741565	PAGADO	44,70			
1803150695	ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO	Enfermedad	14618387	2022-06-06	2022-06-04	2022-07-02	9328353	2	10816474	PAGADO	29,80			
	Total ORTEGA VARGAS DANILO RICARDO										834,40			





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño;
PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, período: 2022-04-01 al 2023-06-30

CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	DESCUENTO EN ROLES HGPT (USD)			
												Septiembre 2022 N° 170	Mayo 2022 N° 165	Julio 2023 N° 183	TOTAL USD
1801905686	SAILEMA PALATE GALO	Enfermedad	15784793	2023-01-30	2023-01-24	2023-02-08	10047721	5	11354652	PAGADO	67,50				
1801905686	SAILEMA PALATE GALO	Enfermedad	14308335	2022-04-05	2022-04-02	2022-04-22	9112876	21	10570506	PAGADO	267,75				
1801905686	SAILEMA PALATE GALO	Enfermedad	15784793	2023-01-30	2023-01-24	2023-02-08	10047721	8	11354654	PAGADO	108,00				
1801905686	SAILEMA PALATE GALO	Enfermedad	16565521	2023-06-23	2023-06-20	2023-06-26	10384639	4	11668439	PAGADO	54,00				
	Total SAILEMA PALATE GALO										497,25				





ANEXO 13.7

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, período: 2022-04-01 al 2023-06-30

CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	DESCUENTO EN ROLES HGPT (USD)		
												Julio 2022 N° 167	Agosto 2022 N° 169	TOTAL USD
1.803E+09	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	Enfermedad	14726692	2022-06-30	2022-06-27	2022-07-02	9409006	1	10721731	PAGADO	21,12			
1.803E+09	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	Enfermedad	14735524	2022-07-04	2022-07-03	2022-07-08	9409006	6	10790551	PAGADO	126,72			
1.803E+09	SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO	Enfermedad	14726692	2022-06-30	2022-06-27	2022-07-02	9409006	2	10790551	PAGADO	42,24	52,13	52,13	104,26
	Total SANCHEZ TENESACA CESAR AUGUSTO										190,08			

00171





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 00000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023
Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, período: 2022-04-01 al 2023-06-30

CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	DESCUENTO EN ROLES HGPT (USD)		
												Abril 2022 N° 164	Junio 2023 N° 181	TOTAL USD
1804682514	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	Enfermedad	16376940	2023-05-31	2023-05-17	2023-05-31	10208643	14	11585279	PAGADO	161,28			
1804682514	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	Enfermedad	14146473	2022-03-14	2022-03-12	2022-04-10	8901980	20	10487460	PAGADO	188,00			
1804682514	SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO	Enfermedad	14146473	2022-03-14	2022-03-12	2022-04-10	8901980	10	10574304	PAGADO	94,00	252,45	135,00	387,45
	Total SOLIS NUÑEZ BOLIVAR RICARDO										443,28			





ANEXO 13.9

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, período: 2022-04-01 al 2023-06-30

INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OBTENIDA DEL IESS														DESCUENTO EN ROLES HGPT (USD)							
CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	Mayo 2023 N° 180	Julio 2023 N° 182 (posterior corte examen)	TOTAL USD	Agosto (posterior corte examen)	Septiembre (posterior examen)	Octubre (posterior examen)	Suma posterior al examen	TC U		
1803006327	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIANO	Enfermedad	16113705	2023-04-12	2023-03-21	2023-04-09	10207178	8	11490988	PAGADO	118,00										
1803006327	VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIANO	Enfermedad	16113705	2023-04-12	2023-03-21	2023-04-09	10207178	9	11490990	PAGADO	132,75	21,00	68,00	89,00	50,00	86,00	25,75	161,75	25		
	Total VARGAS IZURIETA CRISTIAN MAXIMILIANO										250,75										

00179





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Comientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 00000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Pago de RMU sin considerar el subsidio monetario reconocido por el IESS, período: 2022-04-01 al 2023-06-30

INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS OBTENIDA DEL IESS											DESCUENTO EN ROLES HGPT (USD)	
CÉDULA	NOMBRE	CONTINGENCIA	ID DEL CERTIFICADO	FECHA DE REGISTRO	CERTIFICADO DESDE	CERTIFICADO HASTA	NÚMERO SOLICITUD	DÍAS	NÚMERO DE PAGO	ESTADO	VALOR PAGADO (USD)	TOTAL USD
1803065414	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	Enfermedad	15633507	2023-01-05	2023-01-04	2023-02-02	9980525	2	11339748	PAGADO	36,94	
1803065414	VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO	Enfermedad	15633507	2023-01-05	2023-01-04	2023-02-02	9980525	25	11251606	PAGADO	461,75	
	Total VELASTEGUI FLORES VICTOR LAUREANO										498,69	414,45





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño;
 control de asistencia y permanencia; Gastos en personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685 en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

Período: Entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2023

N°	TRABAJADORES QUE PERCIBIERON SUBSIDIOS DEL IESS SIN DESCONTAR EN ROLES					VALOR USD.
	Nombres	Cédula	Cargo	Periodo gestión		
				Desde	Hasta	
1	Alex Daniel Miño Villacís	1803584729	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	1 159,26
2	Alfonso Orlando Viteri Sánchez	1802980605	Peón	2018-07-01	2023-06-30	286,66
3	Ángel Alfredo Hernández Hidalgo	1802075885	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	165,44
4	Carlos Alonso Aguilar Romo	1802276947	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	52,29
5	Carlos Aurelio Díaz Tamaquilza	1803826179	Peón	2018-07-01	2023-06-30	133,20
6	Carlos María Flores	1801470509	Peón	2018-07-01	2023-06-30	255,06
7	César Augusto Sánchez Tenesaca	1803189511	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	85,82
8	César Olivo Viteri Sánchez	1801599729	Peón	2018-07-01	2023-06-30	318,75
9	Cristian Rolando Alcaciega Pujos	1803944436	Operador	2018-07-01	2023-06-30	28,02
10	Daniel Orlando Tenecota Cando	1803384302	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	201,89
11	Daniño Ricardo Ortega Vargas	1803150695	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	44,70
12	Dario Xavier Cortés Rivera (Fallecido)	1802913275	Chofer	2018-07-01	2022-07-20	207,39
13	Edisson Edmundo Abril Borja	0201321247	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	1 429,34
14	Fablán Rosalino Bimboza Pazmiño	1802920981	Albañil	2018-07-01	2023-06-30	275,00
15	Fausto Gonzalo Mayorga Pérez	1802207371	Supervisor De Mantenimiento Eléctrico	2018-07-01	2023-06-30	606,15
16	Fausto Hernán Moyulema Manotoa	1802955623	Operador	2018-07-01	2023-06-30	313,65
17	Galo Sallemá Palate	1801905686	Peón	2018-07-01	2023-06-30	175,50
18	Héctor Wilfrido Quispilema Bimbosa	1803568656	Ayudante	2018-07-01	2023-06-30	331,50
19	Henry Fernando Feijoo López	1803394723	Operador	2018-07-01	2023-06-30	498,15
20	Humberto Caguana Llumitasig	1802812253	Peón	2018-07-01	2023-06-30	165,75
21	Jenny Alexandra Altamirano Freire	1803985405	Auxiliar De Enfermería	2018-07-01	2023-06-30	45,25
22	Juan Antonio Manotoa Díaz	1801656206	Operador	2018-07-01	2022-01-31	427,68
23	Juan Fernando Albán Torres	1600706335	Peón	2018-07-01	2023-06-30	91,63
24	Luis Alfonso Jarrín Rodríguez	1802131977	Peón	2018-07-01	2023-06-30	726,75
25	Luis Alfredo Mayorga Querido	1803609328	Operador	2018-07-01	2023-06-30	3 012,94
26	Luis Alfredo Pazmiño Chiluisa	1802191427	Ayudante	2018-07-01	2023-06-30	125,55
27	Luis Hernán Reyes Sánchez	1802339612	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	278,10

N°	TRABAJADORES QUE PERCIBIERON SUBSIDIOS DEL IESS SIN DESCONTAR EN ROLES					VALOR USD.
	Nombres	Cédula	Cargo	Periodo gestión		
				Desde	Hasta	
28	Manuel Masaquiza Jiménez	1801730563	Peón	2019-01-15	2023-06-30	233,99
29	Marco Antonio Pereira Solís	0503078453	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	162,22
30	Marco Antonio Viera Cajas	1803480274	Peón	2018-07-01	2023-06-30	89,25
31	Marco Oswaldo Viteri Díaz	1804311361	Operador	2018-07-01	2023-06-30	318,75
32	Mario Franklin Tenelema Jiménez	1802817690	Mecánico	2018-07-01	2023-06-30	821,50
8	Mario Guillermo Bimboza Pazmiño	1804064432	Operador	2018-07-01	2023-06-30	236,88
34	Mario Luciano Quispilema Landa	1802425890	Operador	2018-07-01	2023-06-30	313,65
35	Milton Polivio Valencia Rodríguez	1803020609	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	726,14
36	Nelson Tarquino Aldáz Peña	1802332856	Ayudante	2018-07-01	2023-06-30	64,16
37	Pedro Pablo Caiza Sisa	1801745298	Peón	2018-07-01	2023-06-30	194,32
38	Piedad del Carmen Fiallos Núñez	1804347878	Auxiliar De Enfermería	2018-07-01	2023-06-30	2 336,31
39	Segundo Angel María Yagchirema Tipantiza	1801932847	Peón	2018-07-01	2023-06-30	357,00
40	Segundo Julio Bimboza Llamuca	1802442812	Peón	2018-07-01	2023-06-30	76,50
41	Tránsito Guaranga Masaquiza	1802826592	Peón	2018-07-01	2023-06-30	38,25
42	Víctor Laureano Velastegui Flores	1803065414	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	89,40
43	Wilson Eduardo Manobanda Laica	1802827848	Conserje	2018-07-01	2023-06-30	340,00
44	Wilson Humberto Pullupaxi Andagana	1802086304	Albañil	2018-07-01	2023-06-30	675,36
45	Wilson Ovidio Méndez Molina	1803083425	Chofer	2018-07-01	2023-06-30	52,14
46	Wilson Roberto Supe Quilapanta	1803145083	Peón	2018-07-01	2023-06-30	229,50
TOTAL						18 796,74



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal; Comienzo y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002695

AN

PERIODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa ... a) 9 Contratos de servicios ocasionales con observaciones

N°	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTO CARGO O DENOMINACIÓN	Contrato	Fecha de contrato	UNIDAD DONDE TRABAJA	CONSTA EN LA ESTRUCTURA ORGANICA	Creación de cargo	Cargo constante en la planificación anual	RESPONSABLE ELABORACIÓN INFORME FAVORABLE DE LA UATH		RESPONSABLE REVISIÓN INFORME FAVORABLE DE LA UATH		APROBACIÓN INFORME D	
												Nombres y Apellidos	Cargo	Nombres y Apellidos	Cargo	Nombres y Apellidos	Cargo
1	1804265727	González Gamboa	Pablo Marcelo	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	DJ-SO-04-2020	2020-01-09	Dirección Administrativa	No	Si (*)	Si	Alexandra del Pilar Aguilar Cortez	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Alexandra del Pilar Aguilar Cortez	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Luis Angel Salazar López	Director Provincial Dirección
2	0705034452	Llano Quintero	Washington Giovanni	Técnico Economista	Técnico Economista	DJ-SO-001-2021	2021-01-11	Dirección De Producción	No	No	Si	Alexandra del Pilar Aguilar Cortez	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Alexandra del Pilar Aguilar Cortez	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Luis Angel Salazar López	Director Provincial Dirección
3	1803238045	Sánchez Tubón	Edgar Fabián	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	DJ-SO-002-2021	2021-01-11	Dirección De Gestión Y Calidad Ambiental	No	No	Si	Alexandra del Pilar Aguilar Cortez	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Alexandra del Pilar Aguilar Cortez	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Luis Angel Salazar López	Director Provincial Dirección
4	1805074737	Villena Llerena	Luzette Estefanía	Profesional E	Técnico 2 en Control y Procesos	DJ-SO-005-2022	2022-01-13	Dirección Financiera	No	No	Si	Maria Fernanda Solis Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Maria Fernanda Solis Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Angel Salazar López	Director Provincial Dirección
5	1802033737	Navarrete Villa	Víctor Santiago	Profesional D	Analista en Arquitectura	DJ-SO-001-2022	2022-01-14	Dirección De Planificación	No	No	Si	Maria Fernanda Solis Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Maria Fernanda Solis Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Angel Salazar López	Director Provincial Dirección
6	1802046258	Jerez Calzabanda	Carmen María	Profesional F	Abogada Instructora	DJ-SO-013-2022	2022-02-01	Dirección de Gestión y Calidad Ambiental	No	Si (*)	Si	Maria Fernanda Solis Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Maria Fernanda Solis Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Angel Salazar López	Director Provincial Dirección
7	1804616702	Valencia Tapia	Santiago Fabián	Profesional D	Analista 1 en Arquitectura	DJ-SO-024-2022	2022-09-01	Dirección Planificación Y Cooperación Internacional	No	No	No	Maria Fernanda Solis Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Maria Fernanda Solis Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Angel Salazar López	Director Provincial Dirección
8	1804616702	Valencia Tapia	Santiago Fabián	Profesional D	Analista 1 en Arquitectura	DJ-SO-001-2023	2023-02-16	Dirección Planificación Y Cooperación Internacional	No	Si (*)	Si	Narciza Alejandra Gallegos Moya	Profesional "E" - (Técnico 2 de Talento Humano)	Maria Fernanda Solis Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Angel Salazar López	Director Provincial Dirección
9	1804630398	Zumbana López	Edison Damián	Profesional F	Técnico Forestal	SO-020-2022	2022-02-09	Dirección De Gestión Y Calidad Ambiental	No	No	Si	Narciza Alejandra Gallegos Moya	Profesional "E" - (Técnico 2 de Talento Humano)	Maria Fernanda Solis Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Angel Salazar López	Director Provincial Dirección





ANEXO 15

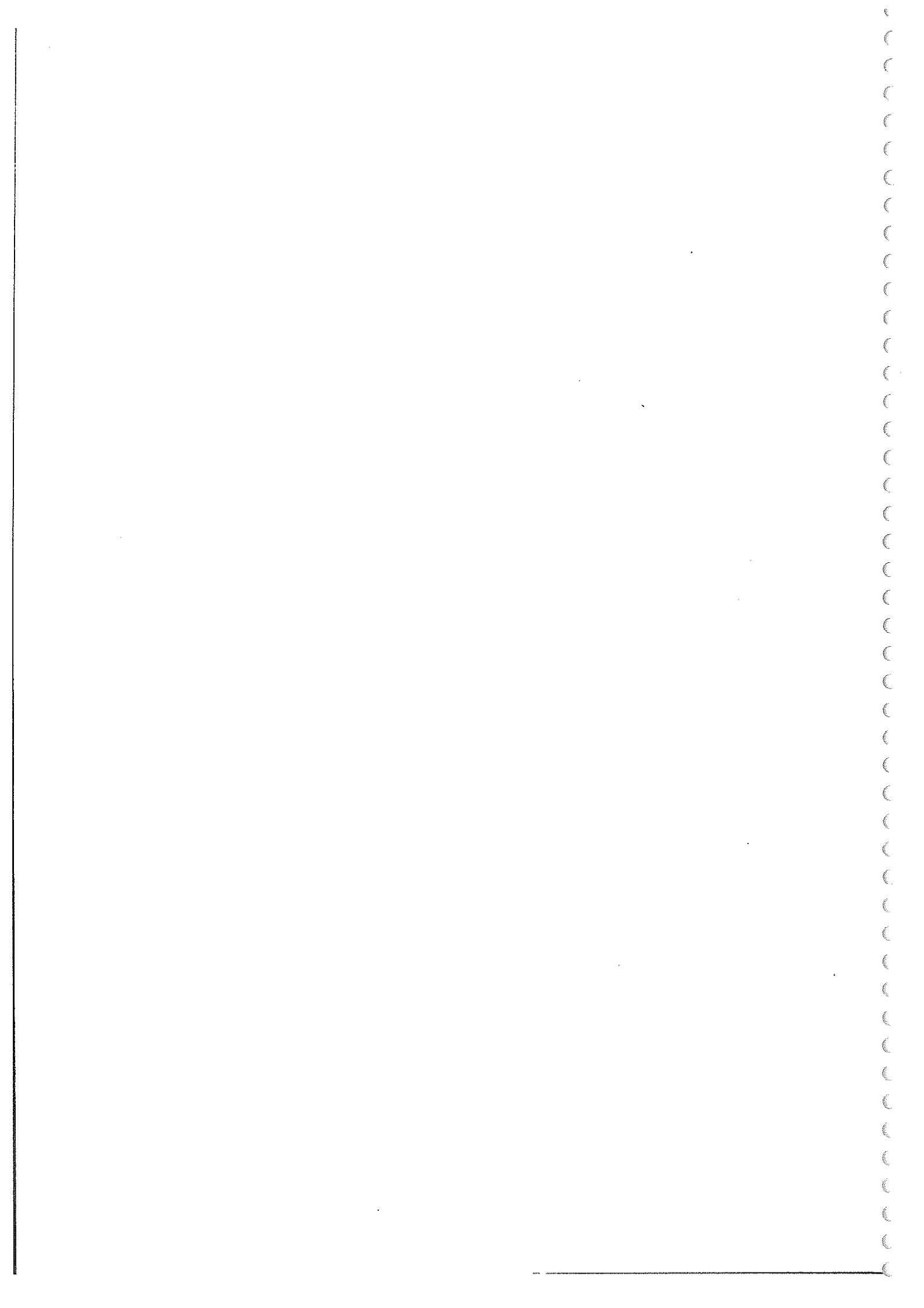
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
Examen supletivo a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal; Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°:
0000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Contratación de servicios ocasionales sin observar la normativa ... c) 9 Contratos de servicios ocasionales no fueron registrados en la Unidad Administrativa de Talento Humano

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	PUESTO CARGO O DENOMINACIÓN	UNIDAD DONDE TRABAJA	No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PERÍODO CONTRATO		REGISTRO CONTRATO UATH	RESPONSABLE JEFE DE ÁREA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	NOMBRES Y APELLIDOS	PERÍODO DE GESTIÓN	
								Desde	Hasta				DESDE	HASTA
1	1803532041	Guerra Vivanco	Christian Guillermo	Jefe de Corporación Pública "Jefe de Área"	Dirección Financiera	DJ-SO-02-2020	2020-01-08	2020-01-06	2020-12-31	No	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	2019-09-17	2021-10-18
2	0400687398	Morillo Robles	Pablo	Jefe de Participación Ciudadana	Dirección de Planificación	DJ-SO-03-2020	2020-01-08	2020-01-06	2020-08-31	No	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	2019-09-17	2021-10-18
3	1804263737	Gonzalez Gamboa	Pablo Marcelo	Asistente Administrativo	Dirección Administrativa	DJ-SO-04-2020	2020-01-08	2020-01-06	2020-12-31	No	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	2019-09-17	2021-10-18
4	1803116385	Pico Valencia	Carlos Fernando	Coordinador de Prefectura	Prefectura	DJ-SO-05-2020	2020-01-08	2020-01-16	2020-12-31	No	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	2019-09-17	2021-10-18
5	0400687398	Morillo Robles	Pablo	Jefe de Gestión de Riesgos	Dirección de Planificación	DJ-SO-07-2020	2020-09-01	2020-09-01	2020-12-31	No	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	2019-09-17	2021-10-18
6	0400687398	Morillo Robles	Pablo	Especialista en Gestión de Riesgos	Dirección de Planificación	DJ-SO-004-2021	2021-01-04	2021-01-04	2021-12-31	No	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	2019-09-17	2021-10-18
7	0705034452	Utrero Quinto	Washington Geovanny	Técnico Economista	Dirección de Producción	DJ-SO-001-2021	2021-01-11	2021-01-12	2021-12-31	No	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	2019-09-17	2021-10-18
8	1803230845	Sánchez Tubón	Edgar Fabián	Asistente Administrativo	Dirección de Gestión y Calidad Ambiental	DJ-SO-002-2021	2021-01-11	2021-01-13	2021-12-31	No	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	2019-09-17	2021-10-18
9	1805074737	Villena Llerena	Lissette Estefanía	Técnico 2 en Control y Procesos	Dirección Financiera	DJ-SO-006-2022	2022-01-13	2022-01-13	2022-12-31	No	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	María Fernanda Solís Gutiérrez	2021-10-19	2023-06-30

00180





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
 Examen especial a los subistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; K, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal; Contratos y de Inversión y a la donación N°. 000002555

ANEXO 16

PERÍODO: Del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2023

Constatación de servicios ocasionales sin observar la normativa ... de 14 contratos entre los años 2020 y 2023, sin que conllevan la descripción de las actividades

N°	CEDULA	PUESTO CARGO O DENOMINACIÓN	UNIDAD DONDE TRABAJA	No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTENIDO DEL CONTRATO	R.M.U. USD.	Oficina Talento Humano		Rol de Pagos	Comprobante de Egreso			UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		JURÍDICO	
								Número	Fecha		Número	Fecha	Valor	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		NOMBRES Y APELLIDOS
1	100332941	Jefe de Compras Públicas "Jefe de Área"	Dirección Financiera	DJ-SO-02-2020	2020-01-06	Si No	2 050,00	UATH-0327-2020	2020-02-28	Febrero 2020	3016	2020-03-04	1 212,41	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindica Provincial
2	0400687295	Jefe de Participación Ciudadana	Dirección de Planificación	DJ-SO-03-2020	2020-01-06	Si No	2 050,00	UATH-0327-2020	2020-02-28	Febrero 2020	3018	2020-03-04	1 438,78	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindica Provincial
3	100332937	Asistente Administrativo	Dirección Administrativa	DJ-SO-04-2020	2020-01-06	Si No	615,00	UATH-0327-2020	2020-02-28	Febrero 2020	3020	2020-03-04	597,71	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindica Provincial
4	1003116265	Coordinador de Prefectura	Prefectura	DJ-SO-05-2020	2020-01-06	Si No	2 050,00	UATH-0327-2020	2020-02-28	Febrero 2020	3017	2020-03-04	1 815,27	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindica Provincial
5	0400687295	Jefe de Gestión de Riesgos	Dirección de Planificación	DJ-SO-07-2020	2020-02-01	Si No	2 050,00	UATH-0732-2020	2020-03-20	Marzo 2020	3239	2020-03-25	1 815,27	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindica Provincial
6	0400687295	Especialista en Gestión de Riesgos	Dirección de Planificación	DJ-SO-08-2021	2021-01-04	Si No	1 640,00	UATH-0127-2021	2021-03-16	Marzo 2021	3047	2021-03-08	1 452,22	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindica Provincial
7	0705034452	Gerente Económico	Dirección De Producción	DJ-SO-001-2021	2021-01-11	Si No	1 045,50	UATH-0127-2021	2021-03-16	Marzo 2021	3048	2021-03-08	735,79	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindica Provincial
8	100333945	Asistente Administrativo	Dirección De Gestión Y Calidad Ambiental	DJ-SO-002-2021	2021-01-11	Si No	675,00	UATH-0127-2021	2021-03-16	Marzo 2021	3048	2021-03-08	475,71	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Jefe de Área - Departamento de Talento Humano	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindica Provincial
9	1005074737	Técnico 2 en Control y Procesos	Dirección Financiera	DJ-SO-006-2022	2022-01-13	Si No	676,50	UATH-0258-2022	2022-03-21	Marzo 2022	3100	2022-03-09	811,32	María Fernanda Solís Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindica Provincial
10	1005033737	Analista en Arquitectura	Dirección De Planificación	DJ-SO-001-2022	2022-01-14	Si No	1 253,00	UATH-0258-2022	2022-03-21	Marzo 2022	3102	2022-03-09	1 107,33	María Fernanda Solís Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindica Provincial

N°	CÉDULA	PUESTO CARGO O DENOMINACIÓN	UNIDAD DONDE TRABAJA	Nº. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTENIDO DEL CONTRATO	R.M.U. USD.	Oficio Talento Humano		Ref de Págo	Comprobante de Egreso			UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		JURÍDICO	
								Número	Fecha		Número	Fecha	Valor	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
11	1802040234	Asesora Asesoradora	Dirección de Gestión y Calidad Ambiental	DL-SO-013-2022	2022-02-01	SI	1 045,50	UATH-0356-2022	2022-03-21	Marzo 2022	3205	2022-03-23	925,79	María Fernanda Solís Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindical Provincial
12	1804030303	Técnico Forestal	Dirección de Gestión y Calidad Ambiental	SO-020-2022	2022-02-09	SI	801,55	UATH-0356-2022	2022-03-21	Marzo 2022	3270	2022-03-29	925,79	María Fernanda Solís Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindical Provincial
13	1804161672	Analista I en Arquitectura	Dirección de Planificación y Cooperación Internacional	DL-SO-024-2022	2022-02-01	SI	1 250,50	UATH-1340-2022	2022-10-26	Octubre 2022	10375	2022-10-26	1 107,32	María Fernanda Solís Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindical Provincial
14	1804161672	Analista I en Arquitectura	Dirección de Planificación y Cooperación Internacional	DL-SO-001-2023	2023-02-16	SI	625,25	UATH-0320-2023	2023-05-25	Mayo 2023	5293	2023-05-31	1 107,32	María Fernanda Solís Gutiérrez	Jefe de Área (Jefe de la Unidad de Talento Humano)	Luis Ángel Salazar López	Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Marisol Isabel Álvarez Ulloa	Procuradora Sindical Provincial
								UATH-0741-2023	2023-04-25	Abril 2023	5014	2023-05-03	1 107,32						

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Examen especial a los subistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia;
Gastos en Personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002645

PERÍODO: Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023

Inconsistencias en los nombramientos provisionales, comisiones de servicios; y, movimientos de personal ...a) Sin que constan en la estructura orgánica

DATOS GENERALES (EXPEDIENTES PROPORCIONADOS ENTIDAD)														ANÁLISIS AUDITORÍA				RESPONSABLE UATH		ACCIÓN DE PERSONAL	
N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GRUPO OCUPACIÓN AL	PUESTO CARGO O DENOMINACIÓN	UNIDAD DONDE TRABAJA	TIPO INGRESO	ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	R.M.U.	No. ACCIÓN DE PERSONAL	VIGENCIA ACCIÓN DE PERSONAL		Fecha	Certificación Presupuestaria	Elaborado Informe UATH	Revisas Jefatura de Personal	Aprueba Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Jefatura de Personal	Prefecto Provincial		
											Desde	Hasta									
1	1604263737	Gonzalez	Marcelo	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	Dirección Administrativa	No	No	675.00	AP-024	2021-01-01	2022-11-16	2020-12-30	SN Referencia: UATH-0978-2020	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Luis Angel Salazar López	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Manuel Calzabanda Jerez		
2	180323945	Sánchez	Edgar Fabián	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	Dirección De Gestión Y Calidad Ambiental	No	No	675.00	AP-038	2022-01-25	Continúa	2021-12-29	Referencia: UATH-1217-2021	Maria Auxiliadora Vargas Pachano	Fernanda Solis Gudínez	Luis Angel Salazar López	Fernanda Solis Gudínez	Manuel Calzabanda Jerez		
3	180423585	Mazabanda	Raúl Anibal Aguilar	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	Dirección De Producción	No	No	675.00	AP-025	2022-01-13	Continúa	2021-12-29		Maria Auxiliadora Vargas Pachano	Fernanda Solis Gudínez	Luis Angel Salazar López	Fernanda Solis Gudínez	Manuel Calzabanda Jerez		
4	180453359	Zumbana	Edison Damián	Profesional D	Analista 1 En Proyectos Y Patrimonio Natural - Profesional D	Dirección De Gestión Y Calidad Ambiental	Si	Si	1 250.50	AP-174	2023-06-26	Continúa	2023-01-09		Maria Auxiliadora Vargas Pachano	Fernanda Solis Gudínez	Luis Angel Salazar López	Fernanda Solis Gudínez	Manuel Calzabanda Jerez		
5	0705034452	Lizardo	Washington Genovey	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	Dirección De Vías Y Construcciones	Si	Si	675.00	AP-157	2019-07-01	2019-09-30	Consta en la AP		Maria Auxiliadora Vargas Pachano	Fernanda Solis Gudínez	Luis Angel Salazar López	Auxiliadora Vargas Pachano	Manuel Calzabanda Jerez		
6	0705034452	Lizardo	Washington Genovey	Profesional F	Técnico 1 En Proyectos Socioeconómicos E Innovación	Dirección De Producción	No	No	1 045.50	AP-024	2022-01-13	Continúa	2021-12-29		Maria Auxiliadora Vargas Pachano	Fernanda Solis Gudínez	Luis Angel Salazar López	Fernanda Solis Gudínez	Manuel Calzabanda Jerez		
7	180270453	Ligallo	Genovey	Profesional E	Secretaria Ejecutiva	Dirección de Vías y Construcciones	Si	Si	1 127.50	169	2019-07-22	2019-12-15	2019-05-28		Maria Auxiliadora Vargas Pachano	Fernanda Solis Gudínez	Luis Angel Salazar López	Fernanda Solis Gudínez	Manuel Calzabanda Jerez		
8	1803110355	Pico	Carlos Fernando	Jefe de Área	Coordinador de Prefectura	Prefectura	Si	Si	2 050.00	027	2021-01-01	Continúa	2019-04-21		Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Luis Angel Salazar López	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Manuel Calzabanda Jerez		

DATOS GENERALES (EXPEDIENTES PROPORCIONADOS ENTIDAD)														ANÁLISIS AUDITORÍA					RESPONSABLE UATH				ACCIÓN DE PERSONAL		
Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTO CARGO O DENOMINACIÓN	UNIDAD DONDE TRABAJA	TIPO INGRESO	ORGANICO ESTRUCTURAL	R.M.U.	No. ACCIÓN DE PERSONAL	Fecha de suscripción de Acción de Personal	VIGENCIA ACCIÓN DE PERSONAL		PLANIFICACIÓN UATH EMISIÓN	Autorización máxima	Autorización Máxima Autoridad	Informe de la UATH	Certificación Presupuestaria		Elaborado Informe UATH	Revisión Jefatura de Personal	Aprueba Director General Provincial de la Dirección Administrativa	Jefatura de Personal	Precedente Provincial	
												Desde	Hasta					Número	Fecha						
9	1805046529	Jerez Catzabanda	Camien María	Profesional F	Abogada Instructora	Dirección de Gestión y Calidad Ambiental	Nombramiento Provisional	No	1 045,50	078	2023-03-21	2023-03-20	Continúa	SI (*)	SI	SI	SI	SI	2023-01-09	María Fernanda Solís Gutiérrez	María Fernanda Solís Gutiérrez	Flor Paulina Ruiz Naranjo	Utha Villavicencio		
10	1803332041	Guerrero Vianco	Christian Guillermo	Jefe de Área	Jefe de Compras Públicas "Jefe de Área"	Dirección Financiera - Unidad de Compras	Nombramiento Provisional	SI	2 050,00	023	2021-01-01	2021-01-01	2021-11-07	SI	SI	No	SI	SI	Referencia: UATH-0978-2020	2020-12-30	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Luz Ángel Salazar López	Manuel Catzabanda Jerez	
11	1805074737	Vilena Uterena	Lissette Estefanía	Profesional D	Analista 1 en Control de Garantías	Dirección Financiera - Tesorería	Nombramiento Provisional	SI	1 250,50	029	2021-01-06	2021-01-13	2021-05-05	No	SI	SI	SI	SI	Referencia UATH-0978-2020	2020-12-30	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Alexandra del Pilar Aguilar Cortéz	Luz Ángel Salazar López	Manuel Catzabanda Jerez	
12	1805074737	Vilena Uterena	Lissette Estefanía	Profesional E	Técnico 2 en Control de Procesos	Dirección Financiera	Nombramiento Provisional	No	1 127,50	047	2023-02-23	2023-02-23	Continúa	SI (*)	SI	SI	SI	SI	2023-01-09	María Auxiliadora Vargas Pachano	María Auxiliadora Vargas Pachano	Luz Ángel Salazar López	Manuel Catzabanda Jerez		

(*) Creación de cargo sin Resolución Administrativa



Anexo 18

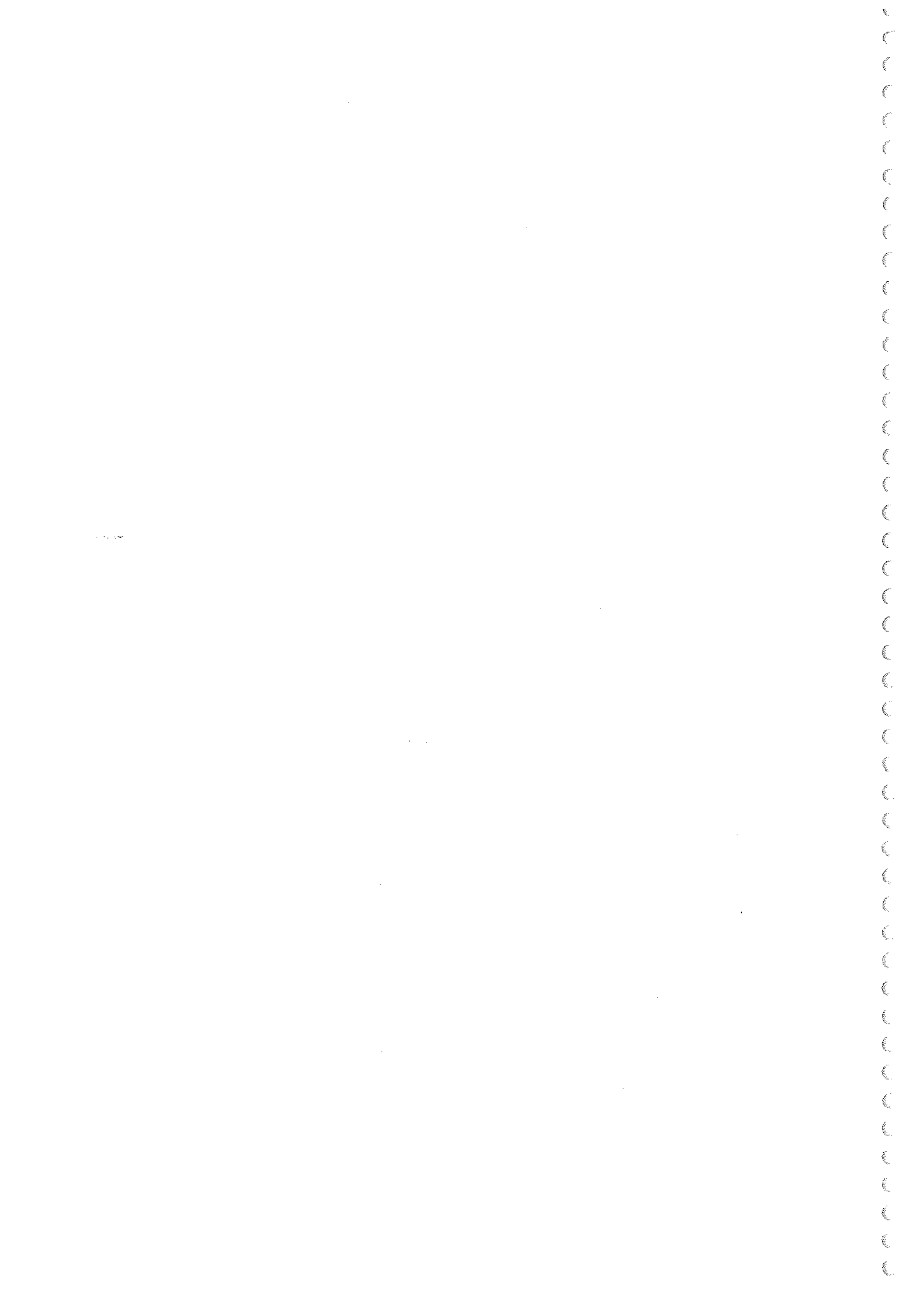
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

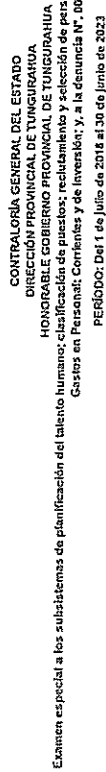
Examen especial a los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de personal; reclutamiento y selección de personal; y, evaluación del desempeño; control de asistencia y permanencia; Gastos en Personal: Corrientes y de Inversión; y, a la denuncia N°. 0000002685

PERÍODO: Del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2023

Inconsistencias en los nombramientos provisionales, comisiones de servicios, y, movimientos de personal... b) Comisión de servicios con remuneración para estudios sin convenios de devengamiento

CEDULA	RMU USD	MES	COMPROBANTE DE EGRESO				COMISIÓN DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS				VALORES POR DEVENGAR (USD)			
			Rol de Pagos	Número	Fecha	Valor Pagado	DESDE	HASTA	TIEMPO DE COMISIÓN AÑOS	MES-AÑO	HORAS MENSUAL	TIEMPO DE COMISIÓN HORAS	VALOR HORA USD	VALOR MENSUAL USD
1803874336	1394,00	Febrero 2021		2200	2021-02-25	1 006,47	2021-02-11	2022-02-11	1 Años 0 meses 0 días	feb-21	7	21		182,96
		Marzo 2021		3231	2021-03-30	955,57				mar-21	13	39		339,79
		Abril 2021		4290	2021-04-27	982,87				abr-21	13	39		339,79
		Mayo 2021		5285	2021-05-27	984,16				may-21	12	36		313,65
		Junio 2021		6228	2021-06-25	970,04				jun-21	12	36		313,65
		Julio 2021		7270	2021-07-27	842,88				jul-21	13	39		339,79
		Agosto 2021		8332	2021-08-27	971,81				ago-21	12	36	8,7	313,65
		Septiembre 2021		9289	2021-09-28	972,70				sep-21	13	39		339,79
		Octubre 2021		10309	2021-10-27	973,60				oct-21	12	36		313,65
		Noviembre 2021		11350	2021-11-26	954,48				nov-21	12	36		313,65
		Diciembre 2021		1561	2021-12-27	970,45				dic-21	12	36		313,65
		Enero 2022		1258	2022-01-28	933,53				ene-22	13	39		339,79
		Febrero 2022		2142	2022-02-24	925,76				feb-22	5	15		130,69
		SUMAN:...											149	447
1803968096	1250,50	Agosto 2021		8332	2021-08-27	819,80	2021-08-18	2022-02-26	0 Años 6 meses 8 días	ago-21	6	18		140,68
		Septiembre 2021		9289	2021-09-28	819,80				sep-21	13	39	7,8	304,81
		Octubre 2021		10309	2021-10-27	749,20				oct-21	12	36		281,36
		Noviembre 2021		11350	2021-11-26	749,87				nov-21	12	36		281,36
		Diciembre 2021		1561	2021-12-27	534,85				dic-21	12	36		281,36
		Enero 2022		1258	2022-01-28	735,52				ene-22	13	39		304,81
Febrero 2022							2142	2022-02-24	742,62		281,36			
SUMAN:...									60	240		1 875,75		
													TOTAL:	1 875,75
														5 770,24





[Signature]

